LA REVOLUCIÓN

DE LA

INTENDENCIA DE LA PAZ

EN EL VIRREYNATO DEL RIO DE LA PLATA

CON LA OCURRENCIA DE CHUQUISACA

(1809-1810)

(EN VISTA DE DOCUMENTOS INÉDITOS Y CON UN APÉNDICE DE LOS MISMOS)

POR

MANUEL M. PINTO h.

Julio de 1909

BUENOS AIRES

EST. TIP. A. CANTIELLO, AVENIDA DE MAYO, 682

1909

LA REVOLUCIÓN

DE LA

INTENDENCIA DE LA PAZ

EN EL VIRREYNATO DEL RIO DE LA PLATA

CON LA OCURRENCIA DE CHUQUISACA

(1800-1810)

(EN VISTA DE DOCUMENTOS INÉDITOS Y CON UN APÉNDICE DE LOS MISMOS)

POR

MANUEL M. PINTO h.

Julio de 1909

BUENOS AIRES

EST. TIP A. CANTIELLO, AVENIDA DE MAYO, 682

1909

446333

F
3322
.P55

BOSTON COLLEGE LIBRARY
CHESTNUT HILL 2, MASS.

DEC 1 '70

LA REVOLUCIÓN DE LA PAZ

NOTAS PRELIMINARES

Publícanse estas modestas apuntaciones, sobre el período de la independencia, en homenaje al centenario de la primera revolución en hispano-américa. Se omite circunstanciar algunos hechos análogos y los accidentes geográficos, porque se indican en NUEVA TOLEDO COLONIAL de próxima estampación.

Anotamos también nuestro agradecimiento al meritísimo personal que atiende el Archivo General de la Nación, cuya competencia y gentiles atenciones facilitan la tarea del investigador.

Finalmente dejamos constancia de haber respetado la imposible ortografía de los documentos originales, deferentes á la insinuación de D. Juan Cabrera que ha tomado copia de una parte de ellos.

I

El movimiento histórico del siglo XV préstase á considerar la lógica inmanente que determina el predicado social: impotente agitábase la cristiandad con la mirada fija en el Mediterráneo por donde, como en un sueño apocalíptico, veía la sombra espectral de la catástrofe. Quién contendría esa masa homogénea que, dominando las rutas del comercio y dueña de los emporios de la riqueza, ponía sitio de hambre á la soberbia latinidad? Los partos de nacionalidades de la edad media eran, apenas, de organismos embrionarios, á las veces híbridos, sin la razón de simpatía que es ley de la familia. Tenían como único índice el común espíritu de la religión desdoblada en infinitas mitologías trascendentes, pero catolizadas por la Cruz.

Ya no era ésta símbolo de renunciación, de pristino celestial apetito, de pasividad y misopsiquia como fué al asomarse el milenio en el acervo de pordiosería anímica ambulante por todos cuatro vientos hacia Roma: había proyectado, como raíz ó tallo, el apéndice de la hoja toledana, más convincente que el silogismo y más útil, entonces, que el símbolo de Ni-

cea; ponderación de energía y dinámica del sentimiento á la vez, venía la espada en buen hora. Dura era la faena confiádale; sus seculares bregas con la media luna no habían hecho sino templarla junto con el alma de sus sostenedores; su gesta magnífica no conoció fatiga, y su Cruz, cada día más estrechada y más fuerte también por la exasperación de la defensa, multiplicaba actividades encarnando en cada alma las subconciencias del prodigio, los milagros de la voluntad, y toda suerte de grandes y extremadas alucinaciones. Lógico ó providencial era que estas pujanzas de río que sale de madre enderezaran al milagro y en el montón al descubrimiento.

Fué hecho este absolutamente fatal para nuestro criterio *a posteriori*. Ocurrió en estas Américas, particularmente en la del Mediodía, en época de la disolución del organismo *Panaymara*. Debilitada la hegemonia Colla, civil, política, y religiosamente, perseguíase el anfictionado del Cuzco. El acervo de las razas aborígenes que, rota ya la cisura del pedúnculo istmico, había visto divorciada la común civilización bajo el aplastamiento del *chanka*: pasado había al dominio de la fábula, de tal manera que desde la confederación iroquesa, la triple federación mejicana, las aisladas unidades del Yucatan y Yunca (con la sutura de Quito), diversificábanse en otras tantas sociabilidades sin más nexo que el étnico-histórico que constatan la glotología, el folklore y, sobre todo, la mitología comparada. Asimismo soñaban con la vuelta á la unidad tenazmente perseguida por el Collao y vislumbrada por su grande

Amaru, comparable tan sólo con el turanio Moisés. Era de tal suerte invívita la persuasión de la conquista Colla que todas las crónicas la atestiguan, lo mismo en Méjico que en Centro América, en la Española ó en la Florida.

El sistema de ligas es el mejor testimonio, en cierto momento histórico, de la unidad de la raza: los *ceques* del Cuzco y las piedras miliarias de Copakawa son sus materiales pruebas. Cumple á nuestro objeto dejar constancia de que así Cortés como Pizarro llegaron á sus conquistas en tan adecuados momentos que es imposible sustraerse de pensar en la natural gravitación de las leyes históricas. En las fronteras intelectuales de la raza apenas alumbraban ya, como faros aislados en contrapuestos océanos: Amaru en el mediodía, Ixtilxolotchil en el norte; y mientras el encarnizamiento de las guerras de sucesión retrotraía la civilidad nórdica, el enseñoramiento de la guardia pretoriana (huayna), con su opilamiento de sangre, aniquilaba totalmente el sud, y después de *Llallaguapucara*, donde se jugó la vida moral del continente, no quedaron sino hordas, cadáveres de almas saturadas de miedo, dóciles cocainómanos de la gleba. Cuantos siglos há que de sus letras sólo quedábales la hagiografia en sendos *kompis* ó *wacullas*, bizantinismos de orífice ó piedras historiadas que ni descifrar sabían... En pleno nirvana que había ya de apetecer la vida si quizá ignoraba las incitaciones del dolor ó de la tortura provocante desde que articulaba su inconsciencia en el clásico *Iyau*. Carne flagela-

da, harapo de alma, desintegrada conciencia, inerte voluntad, era cadáver esa raza que otrora había descrito su luminosa parábola, y nada extraño que el cadáver soportara el vilipendio de la marca á fuego ú otro cualquiera, sin que la Bula *Veritas Ipso* (9 Junio 1537), diera vida á esa sombra de Lázaro.

La real posesión ó conquista fué natural consecuencia del hecho, violento si se quiere pero muy razonable, de la mejor capacidad para la lucha. La codicia achacada al conquistador por la hipérbole de los libertos (1) y por los mismos analistas desde Gomara hasta Velasco, así eclesiásticos como seculares, indígenas ó españoles: era antes que vicio necesidad de la época, porque la aventura era "para salir de pobreza que con la paz tenían (2)", y fueron sus frutos las hazañosas energias que desarrolló; y si alguna vez, como en el "galán justador" Pedrarias, segoviano, apunta el injerto semítico con su lunar de crueldad, el prodigio de su odisea se impone perentoriamente al juicio, y en el ambiente de su época, en ese Panamá fundado como padrastro del Antigua — donde soñaban las águilas Nicuesa, Balboa, Pizarro y Almagro el viejo — todas las humanas flaquezas fúndense en el crisol de esas almas abstraídas en la maravilla del ensueño; y de tal manera funcionan los motores psíquicos que el mismo engranaje de la *banda*, la chusma de esos capitanes, produciría

---

(1) Hasta D. Luis Amunátegui, en su *Crónica de 1810* aparenta ignorar la función psicológica del "matar el hambre".

(2) Cieza, *Guerra de Quito*, pág. 83.

más tarde esos torvos emperadores de las selvas vírgenes como Lope de Aguirre (1), desconocedores de todo linaje y fuero, bastante osados para fiar su razón al filo de sus espadas. No era, pues, la codicia sino propia flor de energía ó natural demanda de provecho, ese apellidamiento á la libertad, y de tal guisa, el génesis de la independencia llegábanos con el mismo conquistador, y cuantos por traidores perecieron á manos de verdugo, fueron otros tantos apóstoles de la misma, tanto política como *religiosa,* anhelada independencia.

Fué la religión uno de los predominantes factores de la conquista y sus ministros otros tantos soldados que como tales sufrieron el contagio del espíritu de la hueste, de tal modo que "por mínimo que fuera un fraile pretendía mandar y gobernar todas estas tierras" (2). Más adelante agravóse este prurito con las decisiones reales relativas al presbiterado regular ampliamente favorecido en perjuicio de las Ordenes cuya misión se limitaba á la simple esfera catequística (3). De aquí, en primer lugar, que cuanto licenciado venía

---

(1) Pueden consultarse la nueva edición del viaje de Orsua, Sta. Clara, Cieza, Velasco y Zárate, fuera de todas las otras Crónicas que directa ó indirectamente se ocupan de este vulgarizado asunto. El mote de "desleal" que adoptó el caudillo de marañones hizo su evolución hasta que le vemos aparecer en la Apología de D. Gregorio García Lanza por pasiva, es decir, tildando la lealtad de "ridiculeza".

(2) Orsua, pág. 148.

(3) La Compañía había sus privilegios por permisión de Adriano VI, por Paulo V, los Predicadores; domínicos, franciscanos, agustinos, por petición de Felipe II y Bulas de León X, Adriano VI, Paulo III, Clemente VII, Pío V y otros Pontífices. Pero ocurrió la competencia de clérigos y de ahí la disputa.

á América no tardaba en dirigir sus pasos á la muy proficua carrera eclesiástica, y para muestra el autor del Ofir. Este privilegio era piedra de escándalo, ya por el rozamiento del clero altivo con las autoridades civiles y ya por la inquina con las Ordenes menores. Y como los mestizos, por fortuna, valimiento ó mérito, lograban plazas espectables en capítulos y catedrales, y dueños de la situación reclamaban cuantos privilegios pretendían, las Audiencias eran frecuentemente llamadas á resolver querellas de la laya ú otras semejantes, luciendo los criollos con estos y otros motivos, tanta agudeza de ingenio y tan variadas erudiciones jurídicas, que asombraban á los mismos Oidores, como D. Feliciano de Vega, de la Paz. A nuestro objeto sólo toca señalar el germen revolucionario que entreñaba el privilegio; y como, más adelante, los archipeninsulares obtuvieron para los suyos preferencia en la distribución de prebendas, porque aun cuando se recomendaba preferir á los naturales, estos debían ser "hijos de padre y madre españoles" como reza la cédula de 1609, contra la Bula de Gregorio XIII (1576) que permitió á los mestizos el acceso á las órdenes: todo era letra muerta, y el clero se halló dividido en dos campos opuestos, mirando los naturales en la independencia el único remedio, desde que el regalismo se ejercitaba absolutamente en provecho de peninsulares (1); de

(1) La Cédula de 13 de Diciembre de 1577 ordenaba "excluir de las órdenes á mestizos hasta que otra cosa se provea", y ya en la Cédula toledana de 24 de Junio de 1560 se reprendía "a los Obispos de las Indias que no querían ordenar españoles y ordenaban mestizos y otras personas nacidas

aquí el núcleo compacto que fué el *alma mater* de la Revolución paceña.

Hemos dicho que en cada conquistador había un hombre libre que dueño de su independencia miraba por su enseñoreamiento como brote propio del egotismo individual que era su norma. Francisco Pizarro tuvo siempre como cosa suya el Perú y con él sus hermanos: hizo justicia de su caballeroso y leal socio sin reparar otra alguna autoridad. Los de Almagro el mozo, y Juan de Rada en particular, no se acordaron del de España, para ellos no existía sino el dueño del momento, el mestizo heredero del esforzado tuerto, como Señor natural del Perú. Desaparecido Almagro el mozo, vuélvense los ojos al descubridor de la Canela y entonces rico encomendero de Porco: el Alto Perú agítase otra vez, y todo viejo conquistador dueño de opima encomienda, al solo anuncio de reforma ó reglamentación de lo que ha adquirido á costa de sangre y fatigas, requiere de nuevo la espada para consolidar su conquista, cuidándose muy poco del pleito homenaje; y los Cabildos constituyen procuradores para reclamar "y suplicar á Su Majestad mande moderar algunas cosas que en los dichos capítulos vienen proveidas en daño destos reinos y deservicio de Dios y de Su Majestad" según los cabildantes de

en aquella tierra". Posteriormente se recomendó preferir á los nativos pero estos debían ser "hijos de padre y madre Españoles" como reza la Cédula de 1609, y esto cuando ya Gregorio XIII, por Bula de 1576, había permitido á los mestizos el acceso á las órdenes.

la Villa de la Plata (1). Símbolo de una aspiración común, antes que de propio apetito: Gonzalo Pizarro encarna el espíritu de independencia feudal del rico-hombre que, bastándose á si mismo "bajo de su capa y en su casa es más Rey que el Rey", y el caudillo tenía sobrada razón cuando el mismo Vaca de Castro ofrecia negociarle "la gobernación del nuevo Toledo", según el honrado Cieza. Grave fué el error del campeón de la libertad americana no dar oídos á las sesudas razones del genial Maestro de Campo, don Francisco Carbajal: viejo soldado curtido contra el miedo, voluntad templada como su acero, grande en la batalla y en la horca, con sal para el ingenio y para el surco del campo enemigo, de quien se ha dicho, aplicándole la sentencia del Rey Cruel, que entre su risa y su cuchilla no había dos dedos, con la rúbrica moral en el mote de su estandarte: "por armas, armas gané, en virtud de aquel que me las pudo dar". (2). La lógica del razonamiento del Maestro de Campo

(1) Cieza, *Guerra de Quito*. pág. 78 del Apéndice. No es lugar este de discutir la célebre Ordenanza expedida por Carlos V, en Barcelona, el 20 de Noviembre de 1542, basta al propósito recordar que ni el Consejo de Indias, ni el redomado egoista las Casas, tuvieron en mente el alivio de la raza sometida, siendo el único postulado deprimir la soberbia de los conquistadores—soldados tan dueños de su botín como las huestes del de Borbón. Así entendieron los conquistadores y la sobrecartaron en Añaquito.

(2) Gutiérrez de Sta. Clara, *Guerras civiles*, vol. 2, pág. 4. Este mote fué plagiado para las armas de D. Antonio Ribera, prisionero en Añaquito, donde amén de sus heridas, hubo cortadas las orejas, por los cuales méritos la Cédula expedida en Buengrado, el 22 de Julio de 1546, otorgóle armas con el mote "Cum armis arma lucravi, etc." Nobiliario de Conquistadores, pág. 65.

era tan rigurosa que importaba un dilema de éxito ó fracaso: "haciéndose Gonzalo Pizarro rey de toda la tierra podría permanecer en ella; donde no, que los suyos mismos le habían de matar por ganar honra ante Su Majestad ó lo habían de desamparar al mejor tiempo y venderlo á sus enemigos (1)." Mientras Gonzalo "tanteaba el vado para no ahogarse", llególe al ahogamiento por venta y desamparo de los suyos; pero como provechosa lección, el Maestro de Campo, ora persiguiendo al Virrey, ora pisando los talones de Centeno y Lope de Mendoza, sembraba con su impavidez, en todo el medio continente, la semilla de la independencia, quedando sus epístolas como autos de fe de la realeza que pregonarían más tarde Lope de Aguirre con sus marañones y Antonio Geldres con los criollos en Potosí (2).

Harto bien lo entendió el taimado Presidente, la Gasca, y después del triunfo, no teniendo bastantes imperios para repartir en galardón á los suyos, vuélvese á los Reyes y de aquí, á cabo del mezquino segundo repartimiento, á su tranquila tierra, y durante la travesia asiste al desbarate de los Contreras cuyos apetitos no eran menores que los de Gonzalo. Sin tardanza alborótase el Cuzco con Girón

(1) Gutiérrez de Sta. Clara, oper. cit., vol 2, pág. 327.

(2) El "demonio de los Andes" era goloso de la miel charquina, ó más propiamente de la de Chiquitos, "y aunque la bebía como si fuera agua ó vino, afirmando hallarse con ella sano y muy recio, y así estaba él cuando yo le ví justiciar en el valle de Xaquixaguana con gran subjeto, aunque pasaba de 80 años su edad á la cuenta suya". Cieza, *Crónica*, pág. 443, edic. Vedia.

síguele la supresión del corregidor Hinojosa en Charcas y también la del fautor Sebastián de Castilla con el alzamiento, á título de pacificador, del enredista Godínez. La real cancillería comisiona al Mariscal Alonso de Alvarado, quien, recibidas que hubo sus instrucciones en la ciudad de la Paz, luego hizo justicia de los que le remitió el Corregidor de Chucuito, Pedro Enciso, prosiguiendo su rigurosa misión. He aquí como la flamante ciudad de Nuestra Señora de la Paz ó Pueblo Nuevo, se bautiza con la sangre de los primeros "traidores", por antítesis, para levadura de su alma ciudadana. Bien hizo el Presidente en mandarse mudar sin dar fé á la quintilla de Charcas (1), desde que la ponzoña revolucionaria, como suprimió á Centeno, suprimiría cuantos obstáculos encontrara. Este período de la historia colonial transparenta de tal manera el porvenir de estas Américas que es imposible cerrar los ojos á sus enseñanzas. Desbaratados los proyectos de Godínez, álzase en el Cuzco Hernández Girón, en circunstancias que Juan Gaitán mueve Centro América, y vuelve otra vez la lucha con los mismos caracteres, agravada esta vez por los representantes de Su Majestad, el Oidor Santillán y el Obispo Loayza, quienes llevaron la guerra, según el Palentino, en la forma que sustancia

(1) "En los Charcas floreció
Centeno discretamente,
Y puesto que no venció
Fué que Dios lo permitió
Por guardarlo al presidente". (Garcilaso)

el chiste (1). Naturalmente, en la fiebre de apetitos, no podía crecer el futuro roble de la democracia, y Girón como Castilla, Godínez, Aguirre, Contreras, Gaitán, los Pizarro y los Almagro, pagó con la cabeza su atrevimiento (Diciembre de 1554).

La Paz era, en aquella época, un puente entre el Cuzco y Charcas, de suerte que toda conmoción en ambos extremos repercutía necesariamente en el antiguo Chuquiavo ó Pueblo Nuevo, de donde don Francisco Pizarro "sacó mucha cantidad de oro por sus mayordomos y criados", y donde, á expensas de Potosí, existía la antigua doctrina de San Pedro y Santiago con su respectivo Juandediano por doctrinero. Fundada el sábado 20 de Octubre de 1548 "con 42 vecinos encomenderos y feudatarios de indios que en nombre de Su Majestad se les habían encomendado (2)" tuvo por armas, que concedió Carlos V, "un escudo y en lo más alto un morrión vuelto sobre la mano derecha, y una paloma con un ramo de olivo en el pico; en el centro una guirnalda de flores con cuatro culebras enroscadas en ella, debajo un león frente á un cordero á la orilla de un río en ademán concorde, y en la orla el

(1) El uno jugar y el otro dormir,
Oh que gentil!
No comer y apercibir,
Oh que gentil!
El uno duerme y el otro juega,
Así va la guerra...

(2) *Ralaciones geográficas de Indias,* M. J. de la Espada, vol. II. pág. 66.

mote alusivo (1)." Su fundador, el Capitán Alonso de Mendoza, fué hidalgo y valeroso, según el testimonio de D. Diego Centeno cuando, desde su refugio de Casabindo, le requería de lealtad. Noticiado de la misión que traía la Gasca, y para cumplir lo que su calidad reclamaba, dejó de capitanear la compañía que Carbajal le había encomendado y alzó bandera por los leales, en circunstancias que éstos no podían abrigar esperanza de triunfo. Derrotado en Huarina juntamente con Centeno, logró huir é incorporarse á las fuerzas del Presidente concurriendo como Capitán al *campo del abandono* de Xaquixaguana (8 de Abril, 1548). Fué á raíz de este hecho que recibió orden de fundar La Paz y nombramiento de justicia mayor juntamente con la encomienda de S. Pedro y Santiago que pasó después á los Marqueses de Oropeza (2). Parece que la primitiva ciudad tuvo como primer

(1) "Los discordes en concordia,
En paz y amor se juntaron,
Y pueblo de Paz fundaron
Para perpétua memoria".

(2) Véase la Paz 1619-1648. Archiv. Nacional de Buenos Aires. Cieza (Cap. CVI de la Crónica), coetáneo de la fundación, dice: "año de nuestra reparación de 1549", pero al final del Cap. CV nos dice: "yendo por el año de 49 á los Charcas á ver las provincias y ciudades que en aquella tierra hay, para lo cual llevaba del Presidente Gasca carta para todos los Corregidores, que me dieran favor para saber y inquirir lo más notable de las provincias... Juan de Vargas, vecino de la Ciudad de la Paz, me dijo y afirmó que en Sicasica, etc.", de donde Juan de Vargas, Alcalde ordinario del primer Cabildo, ya era vecino... y ya habían casas, pues dice: "en la Ciudad de la Paz comí yo en la posada del Capitán Alonso de Mendoza "cecina" (tasajo) de uno de estos guanacos gordos y me pareció lo mejor que yo había visto en mi vida". Oper. cit. pág. 450.

asiento el radio de la Plaza de la Merced, proyectando su desarrollo hacía el Valle de Potopoto comprendido en la Parroquia de S. Bárbara de los Alcañices y á la encomienda de los Obrajes de Pizarro, juntamente con el de Chuquiaguillu (2). Las encomiendas de Chuquipata ó Caja del Agua y Almacén de Pólvora, la de Churubamba, después doctrina y Parroquia de S. Sebastián, la de Chocata, la de S. Pedro, la Riverilla ó del Molino, y la de S. Bárbara, circundaban la Ciudad cuando ya tenía sus plazas del Cabildo, la Merced y del Coso, y sus respectivos bandos, copia de la étnica aborígene de *ananzayas y urinzayas, de churubambeños y karawichincanos* (término aplicado á *godos* por la coleta). Estos bandos han perdurado hasta nuestros días como herencia de esa especie de *juicio de Dios*, en que la clase privilegiada, munida de arcabuces y con la autoridad á las espaldas, salía á competir con "indios, mestizos, negros, mulatos y zambahigos

(2) Cieza dice: "en la parte más dispuesta y llana se fundó la ciudad, por causa de agua y leña"—pág. 447. Adviértase que las Cajas Reales estaban situadas en el fondo de la manzana fronteriza á la Merced y que, allá por 1733, el Cabildo dotaba al Hospital de S. Juan Evangelista con la renta de las casas y tiendas del Cabildo. Hasta fines del siglo XVIII la plazuela de "Churubamba" era de la parroquia de S. Sebastián y de puros indígenas como las de S. Bárbara y S. Pedro y Santiago, antiguas encomiendas, que no parte de la Ciudad. En 1648 el Cacique de S. Sebastián era un Mendoza de pura cepa indígena, y habían varios Mendozas y entre ellos un Alonso Mendoza, de donde se podría inferir que el radio de la Parroquia de S. Sebastián, fué encomienda del fundador, pero no el primitivo asiento que fué en la de S. Bárbara y próxima á la de S. Pedro y Santiago, que ya existía, como doctrina servida por un juandeliano y á costa de Potosí, mucho antes de la fundación de la Ciudad.

libres que debían servir á señores, aprender oficios y cultivar la tierra, y que no tuvieran otra ocupación, ni oficio, para que trabajaran y se ocuparan en el servicio de la República", según las cédulas de 1569 y 1681 que trae Solórzano (1). Estos bandos, tan frecuentes en todas las villas coloniales del Perú y Méjico, mantuvieron latente el espíritu de los Cabildos, que, como índices del propio sufragio solían comprender elementos populares ó caudillos de multitud.

Eran los cabildos propios y naturales gobiernos de cada provincia (2), con privilegio, sus Regidores, de igual asiento al de oidores de audiencia, con fuero personal, electos con todo género de libertades, pues virreyes y audiencias debían abstenerse de intervenir y Escribanos reales verificar el escrutinio. Ejercitaban jurisdicción civil y criminal, particularmente la administración de la comuna y policía del distrito. Eran vendibles los cargos de "fiel ejecutor", y "Alcalde Provincial de Hermandad" y fueron después los de primero y segundo voto. Por cédula de 1565 se mandaba "para Alcaldes Ordinarios sean preferidos los primeros Conquistadores, y Pobladores, y sus hijos", por donde tenían acceso al capítulo comunal de cada República, los mestizos ó criollos como hijos de pobladores y conquistadores (3). Componíase regularmente de

(1) *De indiarvm jure*. fol. 22-18. II.

(2) Recopilación de Indias: Tít. III Lib. V; Tít. XII Lib. V. — Leyes 17, 18, 19, 20 y 27; Tít. XIII Lib. II Ley 2; y Tít. XIV Lib. IV.

(3) Originados por este prurito fueron los alzamientos de Don Martín Cortez Ramírez de Arellano, en Méjico

dos alcaldes de primero y segundo voto, de un visitador, de un "fiel ejecutor", de un depositario, de un Edil, de un Alcalde Provincial de Hermandad, de un Preboste y de un Alférez Real. Eran elegibles lo mismo nobles que plebeyos. El capítulo sucedía á la Audiencia, Virrey, y á toda otra autoridad por impedimento de las mismas. La violencia ó temor, de cualesquiera procedencia, viciaba de nulidad el sufragio. Los electores podían destituir al mandatario ó revocar el mandato. Los delincuentes y deudores al fisco no eran electores ni elegidos. En fin, había un régimen completo de propio gobierno, y los Regidores debían ser ordenados de costumbres y de buena fama para obtener sanción virreynaticia, lo que, con motivo de la escandalosa elección potosina, de 10 de Agosto de 1613, se proveyó, en el caso y á petición de D. Luis de Velasco, *ut officia inquietes Decurionibus adimantur* (1). Este gobierno comunal era más prestigioso y eficiente en centros alejados de virreynatos, audiencias y adelantazgos; y, de acuerdo, ó en conflicto con el Cabildo del fuero eclesiástico, cobraba tanta autoridad que sus decisiones se tenían por ilevantables, de don-

(1556) y de D. Alonso Bellido en Quito, á cuyo propósito, muy justa y razonable la azotaina al criollo D. Diego Carrera, más lealista que los peninsulares, que con su pusilanimidad originó el fracaso.

(1) No es el escándalo que motivaron los Regidores de la Plata y que movió á la Villa á costearse por 112.000 pesos corrientes de á ocho y por gestión de sus apoderados Bribiesca de Muñatones y Diego de Vargas Carbajal, municipalidad y Cabildo y Regimiento independiente, de D. Diego López de Zúñiga y Velasco, Conde de Nieva, que Felipe II aprobó y empezó á regir desde el 15 de Noviembre de 1561 con satisfacción de la Villa y detrimento de la de la Plata.

de mismo, la vitalidad ciudadana y la perpétua efervescencia de bandos ó partidos, generalmente de europeos y criollos. En circunstancias notables, y á voz de público pregón, notificábase al Pueblo actos, hechos ó proyectos, y entonces, ó por iniciativa del mismo Pueblo, tenían lugar los cabildos abiertos donde con audiencia de los diputados populares se acordaban las decisiones del procomún (1).

Durante el siglo XVII, los Cabildos alejaron siempre de su seno á los mestizos, porque los que podían tener acceso, es decir los *bonorum morivus* á que alude el domínico Gregorio García, eran excluídos por falta de dineros—que siempre tuvieron fueros—ó los que les habían, gustaban comprar títulos ó empleos lucrativos que, junto con la honrilla, aparejaban réditos. Los mestizos pobres hacían causa común con indios y mulatos que el eufemismo traducía por pardos. Esta clase contraída al trabajo y por lo mismo *entrenada* suficientemente para la lucha, movióse en el siglo XVII con tanta ponderación por la independencia absoluta de la colonia, que sólo á falta de medios de comunicación y en consecuencia á carencia de solidaridad, se puede atribuir el fracaso de tantas y tan importantes revoluciones sociales como hubieron; consideración que se robustece cuando se piensa que en estas Indias no se practicaba la inviolabilidad de la corres-

(1) El primer Cabildo de la Paz fué constituído por los Alcaldes; Juan de Vargas y Gerónimo de Soria; Alguacil Juan de Espinosa; Regidores, Antonio de Sayas, Diego Peralta, Alonso de Ulloa, Rodrigo de Mexia; Escribano Francisco de Cámara. El Alguacil mayor era hijo del conquistador Gaspar de Espinosa encomendero de Colla Pincos.

pondencia, ni aun se respetaba la que al Monarca se dirigía, como puntualiza la cédula expedida en Burgos, á 14 de Septiembre de 1591, dirigida al Marqués de Cañete, y esta misma contiene la excepción "de manifiesta sospecha de ofensa de nuestro Señor ó peligro de la tierra", y como todo movimiento social entrañaba peligro, los *pliegos* andaban siempre abiertos y secuestrados para prueba de "fecho y tuerto": de esta manera no era posible comunicación alguna, y los mil y un ardides explotados, con más ingenio que los mineros de Potosí para robar metales, daban raro, contraproducente ó extemporáneo resultado, cuando no servían de cabeza de proceso en la sumaria preliminar del rollo.

II

El complicado sistema colonial creaba por fuerza de su simbolismo, de sello y estandarte, mayor apego á las próximas autoridades, y como corregidores, alcabaleros, oficiales de real hacienda, y otros sujetos, eran proveídos por el rey ó sus representantes, la clarovidencia criolla apegóse á la función cabildante, único resorte de la complicada máquina que no había gastado el orín del tiempo, como que procedía de fábrica popular más saneada que la del Soberano. Que la autoridad de los Cabildos fuera supeditada, que su composición tuviera estigma simoniaco, que sus dictámenes hubieran revocaciones, que, en fin, atravesaran inocuamente á las veces, no son argumentos contra el espíritu esencialmente demócrata de las comunas cuya *hermandad* era su gobierno cuotidiano. Así comprendieron los colonos, en el ambiente de su época, y todo juzgamiento contrario á sus pareceres rechaza el criterio histórico

El espíritu comunero ó solidarización de intereses locales, fué nervio de las tantas luchas que en las varias Repúblicas coloniales suscitó el pueblo, con ó sin razón, según era su índole levantisca. La omnipotencia real ni con catalejo se distinguía en esas luchas de la democracia, enceladas por el ardimiento del criollo. La Paz, allá por 1571 ó 72 era un centro de población de primer orden con 30 encomiendas y 200 españoles (1), y podía prohijar á la audiencia del distrito. Este Cabil-

(1) *Rel. geograf.*, M. J. de la E., vol. I. pág. 56.

do, cuya historia marca particular fisonomía, fué por índole esencialmente democrático, cuidadoso de la hospitalización y de la tranquilidad de la República, de la riqueza y del honor: cualquiera razonable tendencia que mirara por el bien de la provincia, obtenía su beneplácito. Imagínese, pues, si los Cabildos no serían únicos gobiernos democráticos: para prueba la guerra de 100 años ó de los vicuñas.

La guerra llamada de los *vicuñas* fué en principio de castellanos y vascongados por aquello de que "por Castilla y por León, Nuevo Mundo halló Colón", de donde los vizcainos eran como extranjeros en Indias y aun cuando tolerados alienígenas (1). Pero estos que cosechaban riquezas á base de usura, conforme á la tendencia semítica que los castellanos les acusaron, compraban cuantos privilegios y fueros su soberbia solicitaba, y los castellanos no podían sufrir la afrenta.

En 1565 los hermanos Guevara asesinaban al codicioso General Carrion y con este motivo uníanse castellanos, andaluces y vascongados contra extremeños, portugueses y criollos, con bifurcación de los primitivos bandos de castellanos y extremeños; y como los Alcaldes eran justamente el uno castellano y portugués el otro, y D. Lope García Castro, desde

(1) Hasta el 14 de Agosto de 1620 los nacidos en España de padres extranjeros no eran reputados nativos, y esta misma Cédula de Felipe II necesitó la ampliación de 27 de Febrero de 1728 para esclarecer su concepto en el sentido de que "los padres debían estar domiciliados por 10 años en absoluto vasallaje". Para más cabal juicio puede verse la Ley 31, Tít. XXVII Lib. IX de la R. de I.

Lima, convidaba á concordia los bandos, para aprovechar ambas coimas, llamáronse á sosiego. Apaciguada esta, por insidia del Justicia Mayor D. Martín García Oñez de Loyola, volvieron á la lucha extremeños y andaluces contra criollos, vascongados y castellanos que acompañaron, en fuga, á Loyola, hasta Arica (1581). Como quedara gobernando el Alcalde ordinario D. Diego de Armendi, "vascongado y no de muy buena intención (1)", que reunía varios castellanos y criollos (extranjeros), agitáronse los contrarios y al tiempo de recibir al General Corregidor hubo gresca y en ella murió el terco Alcalde recibiendo el Corregidor sus pertinentes heridas. Con este motivo creó su guardia de 30 vascongados y 20 criollos, lo que movió á que le retaran á duelo y él aceptara, interviniendo la Audiencia, para evitar el escándalo, sin ningún pro-

(1) D. Vicente de Ballivian y Roxas, docto erudito, publicó en 1872 (París), el "Archivo boliviano", tomo I y único, donde desde la pág. 283 á 487 inclusive corren los "Anales de la Villa Imperial de Potosí" por D. Bartolomé Mnez. y Vela. El Anónimo Z... publicó en Madrid, en 1876, con título de "Castellanos y Vascongados" y en las "Adiciones", un breve estracto de la Historia de la Villa Imperial de Potosí por D. Bartolomé Arranz de Ursua y Vela, conforme al Manuscrito del Real Palacio, cuya copia posee el autor. Por de contado que Anales é Historia son una misma cosa, y el traslado que publicó Ballivian demasiado incorrecto é infiel, y simple resumen del códice original desbautizado por la torpeza del amanuense. Esta brevísima reseña sigue al texto original que tantos han manejado con menos cuidado que prolijidad. Se ha creido que el Mnez del texto de Ballivian pudiera referirse al vicuña Pedro Mendez que también hizo historia de estas guerras civiles, pero como el texto corresponde al de Arranz con grandes supresiones y lagunas, nos atenemos á lo dicho.

vecho pues hubo la batalla de Munay Pata; durante la cual, temeroso el vasco Martín de Goysueta de los criollos de la guardia, dió el grito "mueran los traidores mestizos", armándose la pelea en el mismo campo del Corregidor con albricias del enemigo que vióle huir mal herido y supo el fallecimiento de este caballero justador en el mismo campo.

Como sucediera al finado Corregidor, Eulogio Alonso de Zúñiga y Figueroa y los veinticuatros no le quisieran reconocer sino por Justicia Mayor, este tal, provocó á los peninsulares contra los criollos por ser uno de estos decano del Cabildo, "instigando á los españoles peninsulares, para que exterminasen á todos los mestizos ó hijos de los conquistadores, y aun de ellos mismos nacidos en Indias"; de donde incendios, asesinatos y todo género de querellas sangrientas. En 1591 suscitáronse nuevas banderías "por el natural codicioso y cruelísimas entrañas" del Corregidor D. Juan Ortiz de Zárate, y si no pasaron más adelante fué por su relevo. Sucedióle el Oidor de la Plata, Licenciado Lupidana, quien tuvo suficiente tacto para mantener la tregua en su primer corregimiento, sin otra novedad que el haberse ajusticiado á los cómplices del corsario Drake. Adviértase que cada vez que la Imperial Villa se alborotaba é intervenía la Audiencia, movilizábanse fuerzas de los otros corregimientos, concurriendo varias veces las de la Paz á poner en sosiego el "nido de ociosos" que otrora cogió Villaroel contra Urbina.

Este afortunado Corregimiento era sebo de granjerias para muchos hombres espectables, y los que gozaban del real favor le obtenían: fué favorecido con él (1612) D. Rafael Ortiz de Sotomayor, Comendador de S. Juan, con más la regalía de Chayanta que vendió y Porco que administró por mayordomo, fijando su residencia en Tucumán, hasta que por fallecimiento de su teniente, el licenciado Andrés Paz, y por mal gobierno de los Justicias Mayores, á requerimiento de la Audiencia, hizo su asiento en la villa en 1615. Incitado por el Príncipe de Esquilache quiso suprimir los bandos. Pero los nativos estaban tan avenidos á estas recreaciones de buen vivir que por nada habrían permitido que nadie se entrometiera en su legítimo derecho de justa. Juntos extremeños, andaluces y criollos riñeron, el 4 de Mayo de 1617, en Munay Pata, siendo derrotados y prisioneros sus jefes Alonso Yáñez y el Alférez Flores (1), que se "cimbraron galanamente en la horca", y completamente desbaratados en Cantumarca. En Diciembre de 1617 reaccionaron los vencidos y atacaron la casa del Corregidor desprevenido, obligándole á huir de su refugio de S. Agustín hasta Lima, pero su triunfo fué breve, porque la defensa vascongada logró al final victoria con sojuzgamiento de extremeños, andaluces y criollos.

(1) Solo en 1622, y después del triunfo vicuña del 26 de Agosto, sacáronse del rollo las cabezas "achalonadas" de Yañez y Flores, sustituyéndolas con el cartel de desafío: "en su lugar pondránse 100 cabezas de vizcaínos".

A principios de 1618 llegó el 13° Corregidor D. Francisco Sarmiento, caballero del hábito de Santiago, y en el mismo año, D. Antonio Geldres, que con el andaluz Luis de Valdivielso, capitaneó criollos, andaluces, extremeños y castellanos, originando la llamada guerra de vicuñas, porque como los vascongados "singularmente á los criollos ultrajaban" estos prevalecieron sobre las demás naciones de su bando caracterizándose como castellanos por el privilegio de conquista y población que se atribuían. Los vascongados principiaron á distinguirse desde 1601 con motivo de la llegada del maestro de campo D. Egidio Oxonemun que trajo, desde el desembarcadero de Buenos Aires, 1.000.000 $ en artículos de Castilla, y enfeudáronse adquiriendo 80 cabezas de ingenios sus mercaderes, girando por 8.000.000 de reales, con 5 Veinticuatros en los 12 del ayuntamiento, de los que salían 2 alcaldes ordinarios, eran veedores del cerro generalmente, de los 38 oficiales de la casa de moneda habían 22, 6 de los 10 oficiales de las cajas reales. En 1619 Oxonemun echó de su asiento minero á un criollo y otro tanto hizo el vasco Berazátegui con el asiento de Piquiza, echando á andaluces, extremeños y criollos que lo tenían; la soberbia vascongada había alcanzado el máximo y provocado á Geldres en el Coso, hubo derramamiento abundante de sangre, y llegaron á prohibir que pasearan por las calles las otras naciones (1620); de tal manera que por qué sí, el Alcalde Martín de Vertendona pretendió prender á Geldres provocando el ataque á su casa y la muerte de Pedro de Lastra, y el

consiguiente movimiento que sosegó, á su llegada, el contador de las Cajas Reales D. Alonso Martínez Pastrana. Este como amigo de Geldres y Valdivielso contuvo la venganza vascongada; pero ocurrió que Domingo Berazátegui que requería á Isabel de Mendia, mujer de Sebastián Sánchez de Merlo, sorprendió á Geldres en casa de ésta, deteniéndole, pero Geldres halló suficiente vindicta con sus dineros y de Lima llególe con la libertad el vilipendio para los vascongados.

Hasta aquí los criollos, siempre perseguidos, venían cobrando fama de valientes. Con motivo de la escandalosa elección de 1621, en la que á despecho general fueron elegidos Alcaldes ordinarios los vizcaínos Francisco Urribayen y Sancho Arrieta, originánronse reyertas á impulso de la agresividad de los vascos; y, cuando Urribayen persiguiendo á un mozo que se había acogido á la recámara de la hija de Don Pedro de Aro, ultrajó á esta y pidió "fuego, fuego para abrasar la casa por ser de mestizo", los criollos acorrieron y matando cuatro criados del Alcalde rescataron á la doncella. Este y el incidente del *rescate de la capa de Geldres* (maestro de esgrima de criollos que, desafiado con el maestro de vascongados, D. Sancho de la Barrieta, logró matarle perdiendo la capa que los vascos clavaron en la esquina de la plaza, vedando la recogieran, y Geldres la rescató con muerte de un chapetón vizcaíno), movieron de tal manera los agitados ánimos que hasta las mujeres sufrieron la contumelia; y como á la sazón el virtuoso Rector de la Com-

pañia de Jesus, P. Pedro Alonso de Trujillo, reprendió desde el púlpito á D. Antonio Geldres, arrimóle este tal zurribanda con un talego lleno de arena que dejó por muerto al buen Padre, suscitando indignacion general, por lo que huyó, delegando su funcion de caudillo en el andaluz D. Luis Antonio Valdivielso, con términos categóricos (1) respecto de

---

(1) "Amigos y señores míos: Ya veis en el paso de ausencia que estoy; no siento nada sino dejar las cosas tan en los principios; pero aunque yo falte, quiero que quede en mi lugar D. Luis Antonio Valdivielso, hombre de mis propias partes, para que lleve adelante lo que tenemos determinado; conviene á saber: que salgan de este Potosí todos los vizcaínos, si acaso no salieren para la otra vida; para esto lo primero ordeno y pido que todas las naciones estéis unánimes con los criollos para la destrucción de estos vizcaínos; ajustado esto, después habéis de quitar la vida al Capitán San Juan de Urbieta, al Capitan Francisco de Oyanume, al Veinticuatro Pedro de Berazátegui y á su hermano, á Sancho de Madarriaga y al Capitan San Juan de Vidaurre; porque habéis de saber que tienen ya recogidas muchas armas y que quieren alzarse contra todas las naciones y echaros de Potosí; además de esto, después que hayáis quitado y recogido sus armas, no dejéis ninguno con vida de cuantos no salieren de esta villa, que sean de esta engreida nación; sabed también como han enviado cartas á todos los vizcaínos para hacer su alzamiento; conviene para esto usar de la prudencia, tener espías secretos, y conforme vinieren lleven en la cabeza; además de esto, si las Justicias, os quieren apremiar ó hacer otra vejación, no paséis por ello, sino que pasen ellos por el filo de vuestras espadas; si por orden del Virrey viniere gente de guerra contra vosotros, haced fuerte en este Potosí y no rindais vuestras armas; además de esto, ya veis que los vizcaínos tienen usurpada la plata del Cerro, y los más de ellos son azogueros que á costa de indios peruanos lo han adquirido; quitadles las piñas, joyas y haciendas, y repártase todo entre los que ayudasen á la expulsión. Yo quisiera daros otros muchos consejos que son necesarios y convenientes para este caso; pero la conciencia por la muerte del Rector, que no entendí sucediese, porque mi ánimo no fué quitarle la vida, me apura aprisa á salir de esta villa;

una total independencia de toda autoridad. El retiro de Geldres y la muerte del maestro de campo D. Egidio Oxonemun, parecia debieran solicitar el aquietamiento, pero no ocurrió así.

Los criollos y sus afines andaban prevenidos, y con motivo de la disputa del capitán Juan de Iranieta, ardieron de nuevo los rescoldos de los bandos (1612), y á la época de las elecciones de Alcaldes (1622), el Contador Alonso Martínez Pastrana, en un banquete del bando (al que asistieron Francisco y Cristóbal Velazcos, Luis Antonio Baldivielso, Antonio Sorez de Ulloa, Nuñez de Anaya, Villafuerte, Luis Gutierrez y su hijo, Alonso de Avila y Lorenzo Ramon), previa acotacion que produjo $ 74.000, remitieron comisionados á las demas Villas del Perú para compra de armas, proveyéndoles al efecto en $ 20.000. Como á mediados de Junio del 1622, sospechando el bando criollo de los manejos de los vizcainos, celebró segunda junta en casa de Pastrana acordando la ejecución del capitan San Juan de Urbieta, que se realizó, provocando repre-

---

allá voy á España; 80.000 pesos llevo para tal camino, y pasaré á Roma á que me absuelva Su Santidad: vosotros cumplid lo que os he ordenado: no haya cobardía ni menos caridad; reine la soberbia, el valor y la crueldad; y con esto quedaos á Dios, amigos míos: abrazadme, que no nos hemos de ver más''. Este clásico testamento de Geldres tiene la misma disciplina lógica de las cartas de Aguirre á Su Magestad ó de las de Francisco Carbajal á Gonzalo Pizarro, con la circunstancia de que en esta ocurrencia ya aparece el espíritu criollo ó patricio homogeneizado para la lucha contra Corregidores, Audiencias y Virreyes con el antemural de sus Cabildos: único refugio de sus libertades y norte de sus comuneras aspiraciones.

salia de las autoridades supeditadas al bando vizcaino. Reunidos tercera vez en lo de Pastrana determinaron el cuadro de oficiales para sus milicias de 200 soldados, y sus insignias de sombreros de vicuña y cintas anacaradas por divisa, al contrario de los *tosinos* que llevaban pañuelos blancos por toquillas. Despues de la reunión de Junio de 1622 los ya llamados vicuñas salieron en Julio al grito de "viva el Rey, mueran los vizcainos," y cuando ya hubieron victimado una docena de vascongados é intervenido el Corregidor D. Francisco Sarmiento, desde su fortificación del Matadero dijeron á este, haciendo una raya en el suelo: "Vuestra Merced se ha de servir de no pasar de esta raya, pues estamos resueltos a no recibir ningún daño de la justicia, ya que pudiendo remediar con tiempo los que nos han hecho nuestros contrarios lo han dejado hasta que se experimente esta y otras revoluciones". Por la intervención del Guardian de S. Francisco, P. Gines de Dueñas, restablecióse el sosiego con entera capitulación de los vascongados. Al siguiente día volviéronse estos sobre su palabra, y encendióse de nuevo la guerra, concluyendo en formal batalla en la Plaza de Guaina; capitaneando á vizcaínos Francisco Oyanume y á vicuñas el castellano D. Fernando Bermudez Moreyra y el criollo D. Francisco Castillo; con pérdida de 130 muertos los vicuñas y 106 los vizcainos, retiróse cada campo á sus fortificaciones. El imparcial Corregidor secuestró las armas de los vizcainos sin abatirlos pero con alborozo de los vicuñas,

y la inocua intervención del Oidor Diego de Portugal antes de apaciguar remató el encono. Obtuvieron los vicuñas casi definitivo triunfo el 26 de Agosto obligando á la fuga á Oyanume y al Veinticuatro Berazátegui, sacrificando al Capitan Santiago de Azpeitia y 46 vizcainos; pero volvió el tenaz Oyanume, y aun cuando apercibidos los vicuñas atacaron la casa del Factor de la Real Hacienda D. Bartolomé Astete, á cuya mujer había ido á visitar el vizcaíno, nada lograron. En vano, á súplica del Corregidor, alejóse á Chuquisaca Oyanume, el mismo bando vicuña se bifurcó para el entretenimiento, á provocación de los criollos, de donde la estadística señala esta proporción: 6 encuentros de bandos, 560 de cuadrillas particulares, víctimas 732 españoles y más de 500 entre mestizos, indios, negros y mulatos. En este mismo año de 1622 procuró el Corregidor Sarmiento, con motivo de las fiestas de la Purísima Concepción, y advenimiento de Felipe IV, distraer la contiendas celebrando aquellas con lucimiento, mas, fueron también sebo de inquina porque confiadas las cuadrilas al gallego Pedro de Andrade, afín de vicuñas, y al Contador Alonso Martinez Pastrana, retozaron estos con derroche de lujo é ingenio para mengua de vizcainos, siendo el criollo D. Francisco Castillo espigador de albricias.

El 25 de Febrero de 1623 llegó a Chuquisaca el nuevo Corregidor D. Felipe Manrique é hizo su entrada en la Imperial Villa el 1o. de Mayo, con 130 vascongados y navarros que

de Chuquiavo, Oruro y Chuquisaca le habian acorrido; y estrenóse mandando ajusticiar al Pastor Andres Sarco, á los criollos Diego de la Piedra y Manuel de Centellas, y á los manchegos Gabriel de Hurtado y Bernardo de la Peña: amén de mostrar su flaca condición monopolizando la coca. Como fuera parcial de los vizcainos, compróle el criollo Antonio Vasquez la voluntad, y á su amparo armaron los vicuñas cuatro compañias y derrotaron á los vascongados, pero estos recompraron al Corregidor quien publicó bando tasando en 500 $ la cabeza de cada vicuña y como ninguno fuera habido húboselas con los imparciales para extorsionarlos. Los vicuñas reunidos en Ulti comisionaron á D. Francisco Castillo para que castigara el atrevimiento y este con 12 de los suyos asaltó la casa del valiente codicioso hiriéndole y matando á Esquivel con total dispersión de autoridades (1). Impedido Manrique y no queriendo el Oidor Portugal aventurar la vida que en mucho estimaba, á grandes instancias de la Audiencia acudió el Oidor Diego Muñoz de Cuellar con 4000 españoles, 8000 naturales, 600 cochabambinos y 100 vizcainos que armó Oyanume á su costa, y todo el aparato no impidió que los vicu-

---

(1) "Conviértase al Criador
Y haga larga penitencia;
Mire que son aldabadas
De Dios las balas que lleva.
Tema al Coco del infierno
Y mas coca no despenda,
Porque esta coca ante Dios
En su tribunal desflema" (Juan Sobrino).

ñas asaltaran Potosí é hirieran al Veinticuatro Berazátegui y acongojaran la Plata burlando al General Moncada. Desde su campamento de Ulti incitaban los vicuñas y se atrevian á la Ciudad en una de cuyas entradas fue detenido Francisco Castillo, por el maestro de campo Juan Romero, logrando su libertad con atropellamiento de la Cárcel; y este ensoberbecimiento de vicuñas inclinó el miedoso ánimo del Corregidor á tolerarlos, y fruto de esta tolerancia fue la victimación de Moncada en la sangrienta batalla del campo de S. Martin.

Esta guerra de casi cien años concluyó con el matrimonio del general D. Felipe Manrique, que para cabal recocijo abandonó la Villa junto con los vascongados que le eran adictos, y como en 1624 hiciérase alianza matrimonial entre la garrida hija del caudillo criollo, doña Eugenia Castillo, con D. Pedro Oyanume, hijo á su vez del famoso Alcalde, cesó la querella en el campo de este Cabildo para bifurcarse en los otros, dejando el nobilísimo ejemplo de la virtud social para moderar ó anular la lejana sombra de la autoridad real. Ya el Príncipe de Esquilache decia al Corregidor Hortiz de Sotomayor: "nada tengo que encomendar á la discreción de vuesa merced, que como hombre de guerra valeroso y mañero, pondrá el cauterio allí donde aparezca la llaga, que con estas cosas de Potosí anda suelto el diablo y cundir puede el escándalo como aceite en pañizuelo; contésteme vuesa merced que ha puesto buen termino á las turbulencias y no de otra guisa, que ya es tiempo que esas par-

cialidades hayan fin antes que cobrando aliento, sean en estas indias otro tanto que los Comuneros en Castilla." Cierto, guerra de comuneros era esta, de bandos libres que desafiaban á la Autoridad y esta no tenia reparo en aceptar los singulares duelos y, al mismo tiempo, durante la lucha engendraron el nativismo regnícola con toda suerte de apetitos de propio gobierno; siendo el resultado final que, en adelante, se tuvo por bien averiguado que las autoridades se movian al repique de los escudos y si de oro mejor que cuando de plata.

———

III

Por aquella época ya habia alcanzado La Paz su preponderancia económica: si Potosí tenia su rico Cerro que proveia de plata al Orbe, aquella habia la otra moneda ó valor de cambio, de más precio en el mercado americano: la coca, sin la que jamás se habría podido reatar á mitayos, yanaconas, tamemes, postillones y chasquis á sus respectivas faenas agrícolas, mineras y locomotivas, y por tal causa artículo tan estimado como el oro (1). Como el clima de Yungas consumia copia de indios, los plantadores ó *cocaleros* introdujeron esclavos que durante el siglo se habian aclimatado,

(1) "Desde Guamanga hasta la villa de Plata, se siembra esta coca, la cual de árboles pequeños y los labran y regalan mucho para que dén la hoja que llaman coca, que es á manera de arrayán, y sécanla al sol, y después la ponen en unos cestos largos y angostos, que tendrá unos de ellos poco más de una arroba, y fué tan preciada esta coca ó yerba en el Perú el año de 1548, 49 y 51, que no hay para qué pensar en el mundo haya habido yerba ni raíz ni cosa criada de arbol que crie y produzca cada año como esta, fuera la especiería que es cosa diferente, se estimase tanto, porque valieron los repartimientos en estos años, digo, los más del Cuzco, la ciudad de la Paz, la villa de Plata, á ochenta mil pesos de renta y á 60, á 40 y á 20 y á más y á menos, todo por esta coca; y al que le daban encomienda de indios luego ponía por principal los cestos de coca que cogía; en fin, teníanlo como por posesión de yerba de Trujillo. Esta coca se llevaba á vender á las minas de Potosí (fundado el 19 de Abril de 1545 por Villarroel y Quijada con 65 españoles), y diéronse tanto al poner árboles de ella y coger la hoja, que en esta coca, que no vale ya tanto ni con mucho; mas nunca dejará de ser estimada; algunos están en España ricos con lo que hubieron del valor desta coca, mercándola y tornándola á vender y rescatándola en los tiangues ó mercados á los indios". Cieza Cóici, 1a. parte, edic. Vedia, pág. 440.

y como estos provenian del mercado platense manteníase activa comunicación con el Rio de la Plata. Además su posición entre este y el Perú, constituíale tambien en un mercado interior de grande concurrencia, y sus rescatadores eran árbitros de la balanza comercial, ocurriendo á veces que la depreciación de las mercaderias importadas arruinaba á los comerciantes, produciéndose el mismo fenómeno que en Potosí por el abarrotamiento. A la holgura económica correspondía naturalmente la más amplia independencia de espíritu y la entereza del carácter, ajeno á sutilezas y dobleces, inflexible por la conciencia de su poder robusto. Los mestizos eran comerciantes ó industriales, doctores ó mineros, agricultores y canónigos, y los mismos indios lograban su emancipación en los ricos emporios de Yungas y Larecaja, ó perpetuándose en los cacicazgos. Estos emancipados de la riqueza, ó por ella, arrimábanse á los seminarios y á todo centro de cultura como al rescoldo de la idolatrada libertad, haciendo sus escalas étnicas de cholos, mestizos, criollos y patricios pero sin renegar el nobilísimo injerto de su sangre indígena como solia ocurrir y ocurre aún en otros centros de mestizage. Esta clase que culminaba por la riqueza y la cultura, adueñóse de los capítulos de las órdenes religiosas de S. Francisco y la Merced, de domínicos y agustinos, y la misma Compañía no la repudiaba de su seno; y, con el espíritu del ínclito Bernardino de Cárdenas, anteponía á toda otra la consideración de la Patria. En esta plaza del trabajo no habia lugar para la haraganeria, y los terratenientes,

contagiados por el espíritu de actividad, cultivaban sus aptitudes en el ejercicio, ó emigraban con los enfermos de ociosidad á Potosí y Charcas, donde podían vivir sin más que sus espadas y lenguas. La solidaridad en el trabajo borraba distancias y tan respetado era el rico labrador como el mejor título de Castilla, viviendo sus habitantes en concordia, y solo por la Cruz se descalabraban, con público regocijo, mestizos y europeos, concluyendo la función con la fiesta. Por lo demás ni en el Coso de S. Bárbara ni en la riña de gallos de los Farfanes (1), ocurrían otras incidencias que las de suertes y apuestas respectivas; y eran género exclusivo de sus honestas diversiones los aptapis (garden-party), donde á escote se derrochaba la gracia en ambiente de jovialidad. No en balde habia aconsejado Cieza á los flamantes conquistadores y pobladores "no se les fuera el tiempo en contar batallas y alcances y entendiesen en plantar y sembrar, que aprovecharía más."

Los Corregidores que sacramentados por el hambre acudían al pingüe corregimiento no tenian necesidad de socaliña alguna para en-

(1) Semilla del famoso Corregidor de Porco Dn. Julio Sánchez Farfán y del capitán de milicias de Sicasica D. Gregorio Farfán muerto el 5 de Octubre de 1781 por las huestes de Apasa en el alto de S. Bárbara, y del Alferez de las Cajas Reales D. Francisco Farfán muerto por los mismos el 21 de Abril de 1781. Allá por 1805 aparece la riquísima por belleza, Farfán, española, y de avería, á la que según parece victimó el chulumaneño Torres, papelista de la revolución de 1805 y hombre de fandango, como que se ensayaba en la pluma. De esta misma semilla los de Yungas. Es fama que el enamorado D. Julio Sánchez Farfán instaló en Potosí, Porco y la Paz, los reñideros.

gordar la bolsa, bastábales socapar el contrabando ó disimular la sisa ó el alcabala. A veces ocurria alguno extraño á los hábitos del noble pueblo y pretendia medir á la ciudad con la vara que se estilaba en otras villas, pero el tal llevaba su merecido como Canedo, ó no alcanzaba fortuna, concluyendo siempre los más por dejar hacer y pasar en provecho propio. Fuera de la Coca, producía la sal de Caquingora (que pretendió monopolizar Antonio Altamirano en el pueblo de su encomienda de Ayuayu), el hayu ó condimento para provocar el precipitado de cocaina, plata en sus ricas minas de Sicasica, y Araca, oro en Tipuani y en las mismas afueras de la Ciudad; fuera de que era el más rico productor de maderas de construcción y ebanisteria, y sus berenguelas suplian la industria del vidrio, y su maíz era postre. En cuanto á los de tejidos, nunca tuvo que recurrir, para su numerosa población índigena, á otro algún mercado; sus bayetas surtian, por el contrario, á cuanto mitayo acudia á Potosí á título de *cédula* conque se le designaba por antonomasia. Por otra parte sus ricas y activas órdenes religiosas llevaban la palabra del Evangelio en lengua ó dialecto local, á las más apartadas regiones, cosechando provechos materiales y morales, y hasta nuestros dias han perdurado beneméritos apóstoles llenos de doctrina y muy instruidos en las lenguas indígenas como recomendaba fueran los doctrineros el concilio limense, los breves pontificios que le confirmaron y las reales cédulas que al mismo tenor se contraian. La Paz, verdadera República conforme á las enseñanzas clásicas,

gozaba de todo género de independencia, siendo el natural refugio de los hombres honrados que huian del reñidero de gallos de Potosí ó de las curialerías de Chuquisaca para gustar del tranquilo descanso que apetece el trabajo; y de consiguiente sus Cabildos eran flor y nata de los altivos intereses locales y á su sombra el alma ciudadana no miraba otra autoridad superior, perdiéndose la del Monarca en los puros símbolos de sello y estandarte. Esta educación ya secular no era propicia para los bandos, y, por suerte ó desgracia de su posición geográfica, las banderias remataban justamente en este puente de ambas Audiencias, de Charcas y de los Reyes.

Asi ocurrió con las insurrecciones de Alejo Calatayud (1730), y de Juan de Vela de Córdoba (1739): ambas conmovieron á los mestizos que no podían mirar con gusto las revisitas donde á ojo de buen cubero y en razón de la coima se catalogaban razas y subrazas. Fue causa de aquella el de Castel Fuerte que ordenó la nueva revisita de tributos para impedir que los indígenas se substrajeran, á titulo de mestizos, del correspondiente impuesto activo y pasivo; y complicó la Audiencia de Charcas que mirando con sospecha toda orden que se pasara siquiera de su consejo no proveyó ninguna disposición para facilitar la revisita, y por el contrario el Oidor Manuel Mirones, tardíamente comisionado á instancias del Virrey, dejó que el mestizo D. Pedro Rodrigues Carrasco hiciera justicia á su albedrio. Esta verdadera revolución de mestizos capitaneados por D. Alejo Calatayud, abarcó todo el distri-

to de Cochabamba, insinuándose hasta Chayanta y Oruro, y fue tan poderosa que no habria sido contenida sin la formal promesa de que no se revisitaría mestizos; pero tánto fué el sedimento de odios que engendró el hecho en los indígenas amestizados, que perdura hasta nuestros días la suspicacia contra los revisitadores y el santo temor al censo. A esta sucedió la de la repugnancia contra el régimen incalificable de los Corregidores que por él término de su mandato y mientras no llegara al residenciamiento, practicaban impunemente todo género de extorsiones, ya almonedando la justicia civil ó criminal de su competencia, ya hostigando al encomendero ó tasando tan alto el monopolio de su repartimiento, que provocaban á veces verdaderos éxodos. D. Martin de Espelete fue uno de los tantos malos Corregidores, y el asiento de Oruro por aquella época (1739) producía, en relación al de Potosí, un 25 o|o de plata. La real Villa de S. Felipe de Austria, centro minero por exelencia y camino natural de los trajinantes alborotadores, conjuróse, con pública manifestación de agravios, contra el tal Corregidor Espelete, y el mestizo Juan de Vela de Córdoba pagó con la cabeza su temeraria determinación. Esta tuvo idéntico origen que la de Gallardo ó Philinco, pero los extraños ambientes diferenciaron los fines.

La sublevación que se ha querido apellidar indígena (limitando el concepto), apadrinada por Amaru, Catari, Apasa y otros caudillos, no fue tal lucha de clases sino simple espíritu de protesta contra los Corregidores, es-

tos inquisidores de bolsa que hacian autos de fé con haciendas y encomiendas, pues se "temía y reconocía en todos los indios y otros que no lo son un espíritu general de conmoción que ofrecía presagios muy funestos", según el brigadier Segurola. Ha quedado bien establecido que la Audiencia del distrito y el Corregidor Aloz fueron culpables ó causantes del movimiento: aquella por amparar las extorsiones y por ejecutarlas este con la puntualidad que su prolija descripción geográfica recomienda. Los revolucionarios ganáronse el respeto del comisionado D. Ignacio Flores quien, contemplando la justicia de la causa, el aspecto general de la conmoción, y la evidente debilidad del elemento europeo privilegiado, procuraba antes la conciliación que la guerra con el advertimiento que su probada inteligencia en estos asuntos le sugería; pero la Audiencia no encaraba la cuestión del mismo punto de vista, interesaba á sus caducos prestigios sobreponerse al comisionado, y, capturado Catari, mandóle ajusticiar provocando con esta medida inconsulta el sacrificio de varios españoles en la acción de Chataquila. Ajusticiado Catari y muerto el justicia mayor de Chayanta, "el contagio saltó á la Provincia de Paria, en donde los indios mataron á su Corregidor y á muchos españoles así europeos como patricios, siguióse la de Carangas con igual suceso y resultó en la Villa de Oruro, en donde los cholos y mestizos de ella intentaron hacer lo mismo con el suyo, que no se verificó por la fuga de este á Cochabamba, y perecieron á sus manos cuantos europeos pu-

dieron hallar en dicha villa". Este triunfo de Sebastián Pagador (1), cuyo manifiesto sintetizado en los términos "no seamos esclavos en nuestro suelo, avergonzémonos de nuestra abyección", muestra á las claras el espíritu independiente que logró conmover todos los elementos indígenas, no fue duradero.

Otro amestizado, el cholo Bonifacio Chuquimamani, natural de la Paz, movió en Ayuayu, Provincia de Sicasica, al indio Julián Apasa, haciéndole aclamar por Virrey y dando así nervio y propia dirección al Collasuyo meridional (9 de Marzo de 1801). Las notas-intimaciones de Apasa dirigidas á Segurola y al Obispo D. D. Gregorio Francisco de Campos, son los mejores certificados del objeto que perseguía la revolución. Los ladinos Chuquimamani y Pedro Obaya (sacrificado el 4 de Agosto de 1801), eran secretarios generales de Apasa, y muy cuidadosos de las fórmulas sacramentales descubrían los justos propósitos con cierto barniz de lealtad por lo menos á la Virgen de Copacabana, patrona indígena, y cuyo nombre substantivaba el juramento de honor.

Las órdenes religiosas estaban inteligenciadas con los revolucionarios, y los P. P. de S. Francisco eran correos y diplomáticos entre sitiadores y sitiados, y portadores de las incitaciones del caudillo "á los muy amados criollos". El Corregidor de la Paz, D. Lorenzo Rivadeneira, había sido supeditado en el mando

(1) Es muy sugerente que el caudillo orureño fuera apoderado general del Conde de la Dehesa de Belayos y Marquez de Santiago de Collpa, D. Fernando de Torres Manrique, y por el ende sugeto de confianza de un privilegiado...

por el de Larecaja D. Sebastián de Segurola, guipuzcoano y militar que gustaba de los fueros del oficio y muy inclinado á los europeos. Mal dirigida la defensa, por poco hizo perecer á todos los habitantes sino mediaran la tolerancia de los sitiadores para los criollos y la oportuna llegada del comisionado Flores (1). El segundo sitio concluyó por la llegada de Reseguín que con 7.000 veteranos coronó las divisiones que desgraciadamente se habían suscitado entre los revolucionarios, á pura razón de venalidad: tanto comprar voluntades habían aprendido á vender las suyas. Para el objeto de esta breve monografía no hay sino que anotar estas tres circunstancias: el empobrecimiento de los privilegiados por culpa del brigadier Segurola que mandó reunir en Sorata á españoles y mestizos "con todos sus intereses, frutos y ganados", y habiéndose tomado el pueblo perecieron las haciendas y sus guardadores; la solidaridad de nativos con el germen de independencia en sus entrañas, la que hubo cabal significado en la permisión á los mestizos de proveerse de alimentos mientras los europeos perecían á millares y ni había tiempo para cabar las sepulturas; el agravio con las horrorosas supliciaciones en solo indígenas, cuando mestizos y patricios habían concurrido con ellos, de donde la suspicacia que determinaría más adelante el público juramento de solidaridad con la causa (2).

(1) No hay sino que recordar que cuando hubo entrado D. Ignacio Flores á la Paz, mandó seguir el proceso contra la titulada virreina y el correo mayor ó Cañari, mientras mandaba ajusticiar al mestizo D. Juan Hinojosa.

(2) Véase Apéndice.

IV

Conquistadores primero, ricos-hombres después, criollos á la sombra de sus Cabildos mestizos en demanda de jusicita contra Corregidores; conflagrándose siempre las divisiones seculares que rubricaban los privilegios: todos, por diferentes caminos, habían llegado á conspirar por la absoluta independencia de la colonia. La Audiencia de Charcas, alejada del Virreynato, cuyas resoluciones podía suplir en casos de urgencia ó en aquellos de alguna magnitud como eran los que miraban al apaciguamiento de los trastornos revolucionarios, con el patronato del distrito para supeditar á los Cabildos eclesiásticos: era autoridad que se encimaba sobre todas las resoluciones que no fueran de su beneplácito, y la crónica menuda de sus alzamientos muestra cómo á razón de soberbia educaba la independencia de sus decisiones con mengua de la del soberano. A este propósito primordial se contraían sus ahincados miramientos al Paraguay y Río de la Plata, porque, saliendo por la mar del norte por fuerza se independizaba del Virreynato del Perú; este prurito ya se revela en las cartas del Oidor, Licenciado Juan de Matienzo, cuando proponía "que se enviase de España un capitán con 500 hombres, que poblasen á S. Francisco y á Buenos Aires, y á este mismo se le podría dar la gobernación del Río de la Plata y del mismo puerto; y que de allí escribiese á la persona á quien V. M. lo cometiese y enviase 100 hombres ó 150 para que poblase la

Fortaleza de Gaboto; y este puerto había de ser de Tucumán y su gobierno, y *todo sujeto á esta Audiencia, lo uno y lo otro*" (1). Y este apetecimiento de la Audiencia quedó ratificado cuando, sospechando de la labor misionera de la Compañía y además de los poderosos influjos de corte que la adornaban, participó con los comuneros y su fiscal Antequera, brazo y espíritu de la Audiencia, pagó con la cabeza su lealtad al cuerpo cuyas instrucciones había cumplido.

Este hecho fué preludio del posterior completo decaimiento.

D. Gabriel René Moreno que ha seguido paso á paso esta suerte de emancipación de uno de los más eficaces resortes de la autoridad real, sintetiza diciendo: "la posición mediterránea y apartada que ocupó la Audiencia de Charcas, á trasmano de las de Lima y Santiago de Chile en el litoral del Pacífico, la constituyó de hecho en tribunal superior é irresponsable; de otro lado varios motivos contribuyeron además á hacer exhorbitante la suma de sus poderes y despótica su autoridad; ello debe imputarse á un vicio especial en la constitución de esta colonia"; y más adelante: "apenas si lo contencioso, ó lo que después de substanciado reclamaba inevitablemente una declaración ó auto superior, iba hasta el virrey de Lima; no tocando á este encumbrado dignatario, respecto á las demás medidas importantes de mando y gobierno, otra cosa que aprobar ó confirmar lo muy grave; por eso, tratándose de daños irreparables, llegó á en-

(1) Rel. Geog. de Indias, tom. II, pág. 41 Apén.

volver un sentido irónico la célebre frase con que solía rematar ciertos autos ó provisiones fulminantes la chancillería platense... *dándose cuenta con lo obrado á S. M., y al Exmo. Señor Virrey.*" Pero, "ocurre advertir que desde 1781 comenzó para el regio tribunal de Charcas una era no del todo semejante al brioso período de dos siglos que acababa de atravesar: los tiempos ya habían cambiado para la Audiencia; los destinos no la tenían reservada la grandeza del coloso que se desploma con estrépito; no cayó desde la plenitud de su poder; y antes de sepultarse en el cementerio de la Revolución, padeció los achaques de la ancianidad y de la decrepitud; esta pálida y segunda faz de su existencia comenzó con la erección del Virreynato del Río de la Plata. Al nuevo Estado se adjudicó por territorio el distrito de la Audiencia de Charcas; pero esta tuvo que partir términos dentro del Virreynato con un nuevo tribunal, la Audiencia Pretorial de Buenos Aires" (1).

Fruto de estas preeminencias del tribunal platense contra las que siempre habían representado los Virreyes, aconsejando la independencia de las funciones del Presidente, unas veces, la limitación de las facultades que aquél creía propias, en otras ocasiones, y siempre la inconveniencia de los dictámenes encaminados á consultar el provecho más que la obediencia á las reales órdenes; fruto fueron las infinitas quejas que hasta el mismo Consejo de Indias tuvo que contemplar, reconvenir

(1) Bolivia y Perú, notas históricas y bibliograf., págs. 235, 238 y 321.

y resolver revocando. Con motivo del movimiento de Chayanta su evidente culpabilidad fué denunciada por el Virrey diciendo que "era de sospechar que se pretendan sostener los abusos propios con la imputación de otros á un sujeto tan flaco como Catari" (1). Y como esta queja venía á nutrir las antiguas, sacudiendo la polilla de los archivados expedientes en el Consejo, fué circunstancia que unida al propósito de dar al nuevo Virreynato una más eficiente norma de administración, dió lugar á la Ordenanza de Intendentes (1782) encaminada á descentralizar los ramos de justicia y policía (aun cuando muy respetables historiadores no participan de esta tesis). La Intendencia de la Paz que ya era Obispado desde 1603, tuvo por distrito el de este con más las provincias de Lampa, Carabaya y Azángaro. El ejercicio del vicepatronato por derecho propio ó por subdelegación (desde 9 de Mayo de 1795), vinculó estrechamente al Cabildo eclesiástico y sufragáneo con el Gobernador, para mejor inteligencia de los gobernantes y desprovecho de los gobernados. La descentralización de autoridades no podía aceptarse sin recelo en un distrito habituado al propio gobierno y que acababa de soportar una gravísima crisis y la Intendencia fué mirada, por criollos y elementos afines, como padrastro de su preponderancia y de la enérgica vida municipal de su Cabildo.

Las razones económicas que suelen mirarse con harta generalidad como resortes primeros

(1) Angelis V. V. pág. 29, obra 4a.

de la revolución, en esta que nos ocupa tuvieron apenas pálida y muy lejana influencia. El consabido sistema de flotas y naves de registro que eventualmente hacían el comercio interoceánico respondiendo á la teoría de puerta cerrada, no podía repugnar en principio y las razones que el criterio actual recapitula en contra ni siquiera pueden lastimar el más pernicioso sistema de las Compañías del monopolio particular en la colonización inglesa. La falta de competencia y sucedánea arbitrariedad de los precios, no eran por culpa de la limitación de las flotas que por varios años no solían aparecer, antes por la pobreza industrial de la península y por el natural descenso del valor de los metales preciosos. No quiere esto decir que la excesiva reglamentación encaminada á evitar el contrabando no fuera perniciosa y particularmente en la parte que vedaba á los americanos ejercer la consignación ó comprar directamente en la península, provocando en los puertos con la piratería el contrabando y el mismo, á vista y paciencia de resguardos y aduaneros, en los mercados interiores, socapando las autoridades el enredo. Pero el contrabando que en puertos como el de Buenos Aires ó Valparaíso pudo tener otros efectos que los puros comerciales, y la ruina del erario, en el Alto Perú y particularmente en la Intendencia de la Paz, no tuvo otras proyecciones fuera de su inmediato influjo económico, desde que la coca estaba inmune de la depreciación en cuanto al valor de los consumos. Además las ricas bayetas de sus obrajes y los gobelinos que en sus monasterios tejían, sus

artículos alimenticios que daban ancho margen á la exportación (1), le hacían dueño de su propia balanza y cobraba saldos respetables que incrementaban la riqueza portentosa, de la Intendencia ya.

Raras epidemias que afligieron su numerosa población, apenas dejaron la huella de su paso. En inmediato contacto con el trabajo productor, sus habitantes veían florecer aquellas virtudes de los conquistadores que la poblaron; con la tenacidad de estos reconocían las vías fluviales que á manera de enmarañadas redes cruzan los Partidos de Larecaja y Yungas, haciendo sus chozas, para resguardo de sus *lavaderos de oro*, allá por donde, muy entrada la República, ni noticia se tenía. Había sido uno de los tres corregimientos cuya provisión se reservó el monarca, porque era tal su riqueza que á los 28 años de la fundación se expendía un purgante por 6 $, una libra de azúcar y un litro de agua de borrajas por 7 $, una pócima (de cebada, y pasas, é higos, y rosas y violetas) por 8 $, y todos fuertes. En 1780, juntamente con Oruro y Chucuito, tenía en Cajas 161.000 marcos de plata (2). La

(1) Chuño, café, cacao, arroz de Zongo, azúcar, carnes conservadas, maíz, frutas, alcoholes, vinos de Luribay y Caracato, aceite de los olivares de Yungas, grasa de cerdo, productos lacticinios; lanas, cueros, pieles trabajadas; oro, plata, cobre; callisaya, copaiba y otros artículos medicinales: eran todos artículos de su exportación para la cual disponía de innumerables tropas de llamas.

(2) Relaciones de los Virreyes y Audiencias, vol. 3 pág. 79. D. G. R. Moreno toma este mismo pasaje del informe de Guirior con las cifras: Potosí 114.000, Chucuito 45.000, La

creciente prosperidad de la Villa de Felipe de Austria, no hacía sino acrecentar á la Paz que la proveía, y esa comunidad de intereses creó tan duraderos vínculos, que en la magna efeméride boliviana la noble villa de Pagador no olvidó á la valerosa ciudad de la Paz.

Para considerar la riqueza del erario de la Intendencia, basta recordar que el exsubdelegado D. Cristóbal García informando que no había verificado el recaudo, pues se hacía por Septiembre, pedía se le diera recibo por pesos 20.642 que había recaudado por 9 tercios de Yanacachi y Chupe (Agosto 11 de 1809), y como estos dos pueblezuelos son y fueron los menos importantes, considérese cual sería el tributo de S. Juan de archirico Partido de Yungas, y si Cieza tuvo razón de equiparar "Jauja ó Chuquiavo". No existió pues el móvil de la necesidad, y en vano se argüiría con la incineración de los papeles creditorios del fisco "á cuyo grave peso sucumbía todo el ilustre vecindario", porque tal medida fué sugerida por la histórica repugnancia al fisco de quien se sabe que es el peor de los acreedores á quien se dan trazas los ricos de evitar, ocultar ó no pagar.

Para una población urbana de 10.000 habitantes *blancos*, sus dilatados y feraces partidos (cuando la campaña y no la ciudad, era preferida), no podían tener menos de 1.000.000

Paz 2.000, cuando dichas cifras deben ir englobadas porque justamente en 1780, según el diario de Segurola, "las cajas reales estaban muy exhaustas por haberse enviado á Tacna y Oruro "cuasi todo el que tenían, y lo mismo el que vino de Chucuito, por no creerlo seguro en esta ciudad".

de habitantes si se compulsan los datos que suministra Segurola en sus *razzias* á Larecaja, Omasuyos y Yungas. Para esta densidad eran lunares los de profesiones liberales: allá por 1805 había un médico y en 1809 nada más que un bachiller y acaso un licenciado; no alcanzaban á 20 los abogados y los procuradores eran rarísimos. Ingenieros ninguno, pero si, por razones de laboreo de minas, peritos en estas y otras materias; no eran tampoco muchos los clérigos, y generalmente venían del emporio charquino, bastando al propósito recordar que el Dr. Antonino Medina del Tucumán fué de procedencia platense á Sicasica y, con motivo del proceso que también en la Plata se sustanció, fué sustituído por el de igual procedencia Zerna y Jordán. Los doctores preferían á Chuquisaca, asiento de la Audiencia, con harto contentamiento público, porque no se habían borrado las prevenciones que suscitaron en el siglo XVI (1). Esta población industrial agrícola y comerciante por excelencia, había tenido que moderar por la misma razón de los hechos el sistema de esclavitud indigenal, porque defender al indio de la garra del fisco era defender sus propios motores. El régimen fiscal barruntado en una sola pauta, aun cuando constreñido á desollar la riqueza pública de la

(1) Es el cofrade Alonso de Zorita, de las Audiencias de Guatemala, Nueva Granada y Méjico, quien dirigiéndose á S. M. decíale, hacia 1560: "on ne devrait pas permettre qu'ils se fissent assister par des procureurs, des avocats, ni des hommes de loi, puisque toutes ces affaires peuvent facilement s'instruire, et que les avocats et les procureurs ne font que les embrouiller et les obscucir." Col. H. Ternaux-Compans, pág. 81.

colonia, equiparándola á una encomienda, tenía que ser menos oneroso donde la riqueza desbordaba y el dinero afluía como á su caja natural... Por cuidado de sus Cabildos se habían situado en las Cajas reales ciertas asignaciones de policía, hospitalización y otras análogas, por donde indirecta, pero provechosamente volvía la sangre á los órganos de su propia circulación... Por otra parte, los cuantiosos bienes de *manos muertas* que para el sentir de la época eran tan respetables como el credo, hacían ricas á sus órdenes religiosas y de consiguiente, no andaban á caza de capellanía ó censo como en las otras repúblicas municipales; las parroquias y doctrinas eran bastantemente ricas para costear á sus párrocos y doctrineros, entierros de 1.000 y 400 fuertes (1). En fin, las comunidades vecinas, antiguas encomiendas que por vacas habían revertido á la corona, S. Sebastián, S. Pedro y S. Bárbara, eran centros de población mestiza, rica, laboriosa y soberbia, que á la época de la revolución habían borrado la solución de continuidad con el espíritu civil del municipio.

---

(1) Declaración del Presbítero José Mariano Burgoa; fs. 59, Exp. 23, Archivo Nacional B. As. En el Padrón de 1684, existente en el mismo archivo, pueden considerarse las riquezas de los Franciscanos introducidos juntamente con los fundadores hacia 1549 bajo el priorato de Fray Francisco de los Angeles, así como el de los mercedarios que entraron con Fray Sebastián.

V

La Intendencia de la Paz venia á su nueva vida colonial á la sombra del Virreynato del Rio de la Plata, desmedrada en sus fueros y con la amenaza de las arbitrariedades de un poder más extenso que el de sus viejos corregidores; con la circunstancia de que el Obispado, que hasta entonces había tenido el contrapeso de los omnipotentes Cabildos, podía avenirse con el Intendente y sojuzgar todas las públicas aspiraciones. La Audiencia del distrito, que también miraba con suspicacia el nuevo régimen, tenía ya menguados sus antiguos prestigios de "sobre todo Yo el Rey", y aun cuando gastaba la fórmula sacramental con derroche de pródigo de hacienda enflaquecida, habían tanto bajado sus prestigios que sólo se la requería "como capa que cubre todo" al decir del tiempo. Por fortuna los Obispos é Intendentes que tuvo no fueron tan reprensibles: Ochoa había sabido ganarse el cariño y respeto de sus feligreses; Burgunyo miró siempre por la salud pública y guardaba miramientos al Cabildo, y su asesor Tadeo Dávila, como criollo extranjero, miraba su aprovechamiento mas también la consideración de la engreida sociedad. Pero el espíritu de tenaz descontento trabajaba á la noble y valerosa ciudad. Desde 1783 se habia venido formando una infranqueable barrera: los leales y los insurgentes, aquellos mantenedores de los privilegios monárquicos, sostenedores de la libertad comunal estos; pretendidos aris-

tócratas aquellos, francos americanos estos; misoneistas los unos y reformadores los otros; perseguían en las penumbras del movimiento social que agitaba la época la conservación *ante bellum* los leales, la solución sangrienta los insurgentes.. Tal era el estado de escisión de los dos bandos que las uniones matrimoniales, que hasta entonces no fueron alianzas de estrecho círculo sino consecuencias de la natural inclinación, movían el espíritu del añejo señor feudal á ejercitar los tuertos de la edad media, clausurando á las enamoradas doncellas y desheredándolas cuando el caballero galán lograba raptar á la castellana, con sacrílego arrojo, del monasterio, para remate de matrimonio secreto, que la autoridad secular no miraba con beneplácito por los conflictos que naturalmente ocasionaba.

Bajo de estos auspicios alumbró el siglo XIX en la colonia con partida bautismal de independencia por fatal migración de los ideales que agitaban las monarquías europeas. Circunspectos historiadores han dudado que la independencia de la América del Norte, la revolución francesa ú otros acontecimientos de índole económica, trascendieran á las colonias hispano-americanas: otra cosa informan los papeles del tiempo. Asombra al analista la vertiginosa rapidez conque los pasquines traslucian al público, con la mayor veracidad y sentido lógico, los más notables hechos que en el teatro europeo se reperesentaban; y si se considera que los pasquines fueron en estas Américas tatarabuelos de los diarios, ya no admira escuchar ó leer indicaciones á la pú-

blica fama de tales ó cuales acaecimientos, y mucho menos proyectos como el de los "estados unidos *bostonecos*", del "terror", ó de tal cual Napoleón que decía D. Gabino Estrada. Causa todavía mayor asombro que la colonia estuviera simultáneamente informada de las ocurrencias de la península y de ambos virreynatos (por entendido en el sud), y que la contumelia sacara á relucir vidas privadas como salsa de chiste ó pimienta de escándalo, como la del omnipotente Godoy.

Difundida la instrucción, en ese primer impulso del dique roto en obsequio á la caudalosa corriente del río, el Real Convictorio escandalizó por la liberalidad de su propaganda, ganándose su Rector, D. Andrés del Castillo, fama pública de mala opinión según D. José Ramón de Loayza. Como la instrucción era naturalmente religiosa y se obtenía el doctorado á razón de pericia teológica, las agrias discusiones sobre el origen y extensión del regalismo encaminaban á negar la autoridad monárquica, derramando la simiente del absoluto desconocimiento del titulado origen divino y examinando las sencillas relaciones de mandantes y mandatarios, con disciplina jurídica, como se hace en el papel que publicamos (1): en las campales luchas del silogismo que como anillo de hierro circunscribía el juicio. La maravillosa gesta napoleónica tituláronla por "monstruo del universo", y así se la designa en los papeles acusadores contra Liniers, y el sentimentalismo

(1) *Apología, etc.* Apéndice.

de nuestros días ha cristalizado el mismo concepto repugnando el egoismo del corso. Mirábase con mucho respeto el famoso tribunal de la salud pública en el sentido *maratiano* y se le practicaba por oficio de pasquines, sordos ruidos de acusación indirecta, amenazas y toda suerte de resortes de la formidable máquina del Miedo.

El generoso Pueblo, habituado á las incruentas luchas del trabajo, "sano de cuerpo y limpio de alma" como decía el Visitador y Justicia Mayor D. Bernardino de Hernani en 1619, era también limpio en sus prácticas religiosas y tal vez harto ingénuo en lo tocante á las costumbres sacerdotales, y por lo mismo celoso fiscal de las virtudes de sus pastores. Sabía que á razón de "buenas costumbres", que no llamaban soberbiamente virtudes, alcanzarían la completa independencia civil que aspiraban, pensando que "la honradez es piña de plata y la virtud piña de oro", y como las autoridades venían á espulgo de piñas, pues con aquellas sabría franquearse de la tal por cual. Imagínese, pues, cómo miraría la severidad ciudadana de esta República Municipal al muy alegre y voluntarioso Prelado D. Remigio de la Santa y Ortega, que (en 1809) hacía más de diez años ejercitaba su soberbia, glotonería, concupiscencia, desafuero y simonia, con otros vicios menores de usura y sus afines, chismoseria y otra suerte de malignidades, sin practicar la confesión ni suscitar obras piadosas, antes mandando costear doncellas con sus rentas, vendiendo oficios y almonedando concursos, como si fuera encomen-

dero y no pastor del Obispado, garañón y no casto ministro del culto, judio trapisondista y no piadoso limosnero; y si á esto se añade que violaba el Monasterio de las Concepcionistas para regalarse con profana música y otros entretenimientos joco-gerundianos, invitando á estos sus postres (efectuaba las visitas después de las opíparas cenas en la Chacarilla de Potopoto, de donde, caballero en la bien gualdrapada mula, se entraba por la calle de las Teresas para rematar en la de las Concebidas), á personas tan calificadas como el Obispo de Santa Cruz y el Oidor Gaspar Ramírez Conde de S. Xavier, cuando se hallaron de paso en la Ciudad: basta para considerar la animadversión y repugnancia que provocaría la reprensible conducta en Pueblo tan moderado y circunspecto.

El D. D. Tadeo Dávila, criollo de Moquegua, como Asesor del Intendente Burgunyo le reemplazó á su fallecimiento. Supeditado por el Obispo ganóse la enemiga del pueblo, y si antes le habían perdonado su demasiado apego á los dineros y, según parece, le compraban la voluntad al contado cuando la ocurrencia exijía, no miraban con agrado su inteligencia con el de la Santa. Los capítulos principales de cargo contra su gobierno limítanse al nepotismo en favor de sus sobrinos Tamayo, y al comercio, en perjuicio del real tributo, de mulas de Salta, naturalmente de los cuatreros de Paula Sanz, por cuya Intendencia (Potosí) se introducían, en decenas de millares, para ser vendidas en los Partidos de la Intendencia de la Paz por agentes del Gobernador.

La causa respectiva (N.° 23) revela que Paula Sanz tenía tanto valimiento con el Obispo que sus recomendaciones, venales por fuerza, se preceptuaban de inmediato. Esta sociedad carlotina, quizá como tal obscura, no lo era en sus ajustes mercantiles divulgados por su misma publicidad cínica, despertando la natural sospecha de futuras extorsiones, cuando se sabía de lo que era capaz el Intendente de Potosí que dirigía los manejos. "El Intendente general de Ejército y Hacienda don Francisco Paula Sanz, parece que fundaba su audacia para estos indignos procederes en la protección personal del Ministro de Indias Don José Galvez. Habían dos versiones sobre él: unos decían en Buenos Aires que era hijo natural de este personaje, y otros que era hijo de una dama de la Corte intimamente ligada con él. El hecho es que debió tener grandes influjos en apoyo suyo, porque más audaz y más sinvergüenza que Cevallos, sin ninguna de las cualidades ni la gloria de este grande hombre de guerra, gozó apesar de todo de una completa impunidad por actos mil veces más criminales que los que se castigaron en aquel; y aunque fué retirado de Buenos Aires, porque no podía ya cohonestarse su deshonroso proceder, se le agració todavía con la Intendencia autocrática de Potosí, donde tenía mayor campo también para los robos conque sostenía su fastuoso menaje y grandeza de su vida. Era hombre extremadamente dado al lujo y á la molicie: galante, apuesto, majestuoso y comediante en sus modales y en su afabilidad: de lenguaje enfático y fácil; descreído y especu-

lador con desenvoltura y sin escrúpulos. El servicio de su casa era de un alto ceremonial: diez negros jóvenes vestidos de rigurosa etiqueta, centro blanco, calzón corto, medias con hebillas y amplia casaca color de grana, estaban siempre de centinelas á su llamado; y no le alcanzaban, á él ó á sus visitas, papel, carta, pluma, la más insignificante menudencia, sino en una rica bandeja de plata, y sobre un cojín no menos rico en bordados y cifras. Inútil es decir que la juventud criolla, sobre todo la juventud literaria, lo odiaba de la manera más profunda por fantasmón y por ladrón. Fuera de los atavíos teatrales, Paula Sanz no tenía mérito real alguno" (1).

---

(1) V. F. López. *Historia de la Rep. Argentina,* Tom. I. pág. 415.

VI

El anónimo autor de las Memorias históricas nos hace saber, con su criterio realista de última hora, que "hace algunos años que esta población carece de jefe que la dirija bajo el método indicado, y guiada solamente de la brida de su albedrío ha sido el abrigo del perseguido por el delito, del ejercitado por el vicio, y del dedicado á la ociosidad; esta acompañada ignorancia hizo que varios de sus habitantes, por las años de 1798, 99 y 800 meditasen la separación de este continente de la sabia y dulce legislación española, cuyo proyecto se comunicó á varias ciudades del Reyno en las que se encontraron ánimos dispuestos para la empresa; descubrióse ésta en tiempo en que gobernaba aquí D. Antonio Burgunyo de Juan; y atendiendo este jefe á la clase de sujetos comprendidos en esta trama, lejos de investigar su origen y grado de fermentación, se contentó con reprenderlos y preceptuar á algunos de ellos á que se le apersonaran diariamente" (1). Estos movimientos obedientes á la independencia cabildante cuya viril constitución no podía soportar el golpe de muerte que la Ordenanza de Intendentes comportaba, determinaron atrevidos planes republicanos llamados otrora comuneros. No es posible documentar estos movimientos por la misma razón que apunta el Anónimo y muy verídico autor de las Memorias, es decir porque no se "investigaron

(1) Memorias históricas, Anónimo, Paz 1840, Imp. Colejio Artes 1.

sus orígenes y grados de fermentación", pero la lógica de los inmediatos sucesos demuestra que el pensamiento dominante fué el de constituir Repúblicas independientes que teniendo por metrópoli la Paz gozaran del propio gobierno, es decir una descentralización absoluta tal vez mismo sugerida por la Ordenanza de Intendentes. No era esta la única mira, contemplábase también la regeneración del elemento indígena preponderante á pesar el terrorismo del castigo, siendo primordial capítulo la exención de alcabala y sisa para el comercio de efectos de la tierra, como si dijéramos del comercio interprovincial.

La revisita ó censo de tributarios fué ordenada y practicada en 1803. Esta medida sublevó la suspicacia indígena y mestizos de todas categorías concurrieron á incrementar la simple repugnancia con el predicado de República, panacea contra todos pechos y por el ende bandera. El partido de Yungas no admitió que el Subdelegado la practicara ocurriendo lo mismo en Larecaja y teniéndo que contentarse el de Pacajes, D. Francisco Ramos Mexía, por no verificarla y cometer el simulacro de la realización al travieso Protector de naturales Eusebio Penailillo. Este movimiento trascendió hasta el Cuzco formándose, con tal motivo, la correspondencia internacional, diríamos ahora, del Capítulo revolucionario. Los prestigios de la Capital del Virreynato no habían trascendido hasta el norte y los cariños indígenas por la Meca de la civilización aborígene, junto con la del Cuzco, solicitaba el caótico pensamiento de independencia absoluta con la estre-

cha unión de todos los regnícolas. Las juntas se establecieron simultáneamente y por incitación de la Paz, en esta y el Cuzco, proyectándose á las demás provincias é intendencias, con la sola excepción de Charcas donde tales ideas se miraban como una preocupación absurda según D. Bernardo Monteagudo (1). La villa de Felipe de Austria, próspera por aquellos tiempos, incitaba por la independencia con todo el fervor del catecúmeno, y su Cabildo era al mismo tiempo junta revolucionaria por lo que merecen recordación los regidores Manuel Zerrano, José Antonio Ramallo y Melchor Saavedra, el Asesor del Cabildo D. D. Juan Manuel Porsel, el empleado de Correos Joaquín Mariano de León, y sobre todo el Alcalde de primer voto D. D. Pedro Ignacio de Rivera. En Cochabamba concitaban por igual prurito Diez de Medina, el Dr. Arze y Alarcón (2). En Santa Cruz se movían en igual sentido particularmente los negros libertos. Era, pues, una general conflagración la que animaba la Nueva Toledo desde el Cuzco hasta Santa Cruz.

Allá, por fines del siglo XVIII la villa de S Felipe de Austria contaba cerca de 80.000 habitantes, y como la Paz era población que "su floreciente comercio la tenía constituída en las circunstancias de la mayor felicidad, llena de riquezas y adelantada en suntuosos templos y edificios, disfrutando sus vecinos cuantiosas haciendas, que producen la hierba que llaman

(1) Véase Apend. V.

(2) Expediente N.º 15, fs. 62 y 63. Carta de Juana Manuela Grazido.

Coca, con cuyo comercio se aumentan considerablemente los caudales" (1); y, además, era centro proveedor de la Villa de Oruro; debemos pensar, por mucho que se eleve la mortalidad de la población en ambos cercos del 8 á un 5 o|o, que la densidad no era menor de 160.000 almas pues hubo 8.000 víctimas. Esta población urbana, de criollos y amestizados en su mayor parte, se había impuesto á su Intendente halagándolo de tal manera que el Gobernador deseaba tal vez con mayor ahincamiento la conquista de España por los franceses para el engrandecimiento de su fortuna y la independencia de su autoridad. El Cabildo, por su parte, supeditado por el Alcalde provincial D. José Ramón de Loayza, confiaba á la circunspección de este anciano, del temple de D. Francisco Carbajal, la dirección del movimiento, siendo su teniente D. Pedro Domingo Murillo que habiendo sido su conmilitón subalterno era su actual Administrador y Secretario, viviendo en su misma casa, con el único hijo del matrimonio, disuelto por amigable separación, llamado José.

Descubrióse en el Cuzco la formidable conjuración, por culpa del precipitado Paniagua (1805), y como en este centro tanto la Audiencia como el Cabildo participaban en el movimiento á pronunciarse, fueron reducidos á prisión el referido Paniagua, Gabriel Aguilar y

(1) D. D. Juan Josef Segovía, R. Moreno, Boliv. y Argentina, 238; Memorias, Anónimo. Véase el Estudio de D. Manuel R. García sobre el "Periodo Colonial", con la circunstancia de que la exportación atribuida al Cuzco debe entenderse de la Intendencia de la Paz.

Manuel Ubalde con otros muchos y un Oidor. Sustancióse rápidamente la causa y tuvo repercusión en la Paz casi de inmediato. El pronunciamiento general debía ser por Julio de 1805, en la fiesta del Carmen. Los correos se esperaban con la fiebre provocada por el significativo suceso: en un principio creyóse que se había adelantado el movimiento en el Cuzco y bajo de tal concepto alardeaban los pasquines subversionando al público. Pero el esperado correo por los insurgentes llególe antes al Gobernador Burgunyo con la noticia de haberse debelado la conspiración y procurarse el ejemplar castigo con la brevedad que el acaecimiento requería. Como las autoridades del Cuzco no se limitaban á noticiar el suceso sino que adelantaban también la complicidad de la Paz, que se circunstanciaba con la estadía de D. Gabriel Aguilar en esta ciudad, el Gobernador Intendente Burgunyo procedió á la formación de la causa, para resguardarse.

VII

El anónimo autor de las Memorias, refiriéndose al acontecimiento de 1805, dice: "Estas brasas que se disponían para incendiar el Reyno, lejos de ser apagadas según la Ley, fueron envueltas en sus propias cenizas en donde se conservaban en todo su calor; y por ello en 1805 al corto tiempo de haber salido para Chuquisaca las pocas tropas veteranas que había en esta ciudad, empezó á arder en pasquines indicantes de revolución; hiciéronse vanas pesquisas á fin de averiguar el origen de ellos y el fruto de ellas, se vió logrado en la prisión del mestizo Pedro Murillo; este empezó á declarar haciendo cómplices en su delito al Gobernador Burgunyo, á D. Juan de la Cruz Monje que le recibía declaración, á Indaburu que lo custodiaba en el cuartel y á otros varios vecinos, por cuya declaración ya fuese cierta ó de pura malicia, fué puesto en libertad, y de este modo volvieron á su abrigo las brasas para que en mejor ocasión, después de repetidos ensayos, pudiesen producir el efecto deseado" (1). Esta Memoria, que tiene á mano el autor á última hora y mucho después de escrito el texto conforme al expediente relativo, confirma el juicio sobre la inteligencia del Intendente en la revolución, pero discrepa en detalles y atribuye á la confesión de Murillo unas manifestaciones que no contienen su declaración ni su confesión, siendo de advertir que el

(1) *Memorias -- Anónimo.*

Intendente nombró juez al D. D. Juan de la Cruz Monje y Ortega por evitar que el moqueguano Dávila, Asesor propietario, divulgara al Intendente de Puno las circunstancias del suceso, y que Murillo, con su táctica habilidad en las luchas del foro, recusó al intruso "por odioso y sospechoso" pidiendo la intervención del Asesor propietario D. Tadeo Dávila, comprado seguramente de antemano por el acaudalado Loayza. Hecha esta salvedad y las que se notarán en nuestra breve relación arreglada al expediente de la materia, proseguiremos con esta.

La coalición revolucionaria del Collao, desde el Cuzco hasta Santa Cruz, tenía prevenidos los ánimos de los europeos cuya total expulsión se premeditaba, salvo de aquellos que bajo del pertinente juramento se acogieran, por acto plebiscitario, á la nueva nación, de forma republicana y metrópoli paceña, que los respectivos planes contenían. Abortado prematuramente el movimiento en el Cuzco por ligereza de Paniagua, el centro revolucionario de la Paz se encontraba á la espera del correo que debía llegar el 31 de Julio, porque habiéndose anticipado el movimiento, á juicio de los paceños, que no recibieron el santo y seña convenidos, dudaban si debían ó no verificar el pronunciamiento, y aun cuando los elementos inferiores urgían á los directores, y en particular á D. José Ramón de Loayza, moderaba este los ímpetus ó combatividades del alma-multa para el efecto conspirada. Nicolás Palma recorría el itinerario de Oruro, Cochabamba y Potosí, y su hermano Melchor convocaba en Sicasica,

Calamarca, Ayuayu, y se dirigía á la Paz. Oruro tenía en el batallón del Fijo al joven Montecinos, Potosí á Jacinto Loayza había mandado, y Cochabamba á D. Pascual Mendoza. Todos remataban en la tienda de Tomás Rodríguez Palma, hermano de Melchor y Nicolás. D. Romualdo Herrera había marchado en comisión á Sorata para alistar tropas y comprar armas... Según la denuncia contaba el movimiento 800 hombres y la inducción histórica puede aceptar y acepta que D. Isidro Zegarra, albergador de Murillo y cadete de la tercera compañía del Batallón, tenía connivencia con los jefes del movimiento. Eran estos D. José Ramón de Loayza, D. D. José Landavere, el Dr. Esquivel, y D. Pedro Domingo Murillo, Eran capitanes D. Romualdo Herrera, D. Tomás Rodríguez Palma, y el chulumaneño D. Carlos Torres, hombre de letras, que pergeñaba pasquines con el director de los tales D. Pedro Domingo Murillo, papelista. Las juntas tenían lugar en el cuartel de reclutamiento ó tienda de los Palma (Tomás y Nicolás), según la denuncia plenamente ratificada cuyo texto es como sigue: "Los dos Palmas que viven en la Puente de San Francisco; Carlos Torres vive arriba del Tambo de las Harinas, casa de Guilarte, dicho Carlos sabe donde está oculto el de los Pasquines. Las juntas se hacen donde Palma" (1).

El de los Pasquines, ó periódicos como diríamos ahora, no era otro que el papelista D. Pedro Domingo Murillo, especie de Cedulario de Indias ambulante, pues las conocía y acomo-

(1) Expediente N.º 16, fs. 2 vta.

daba cuantas sobre estas Américas se habían dictado; jurista prestigioso que consultaba cuanto litigante ocurría á la Paz en demanda de Justicia ó contumelia, era llamado generalmente Doctor con título que no había pues si nos atenemos á su confesión noble y viril, era "natural de la Paz, se ha mantenido con varios oficios de minero, dirigiendo Ingenios y cuando han pasado estas giras se ha mantenido con la pluma por no estar ocioso y mal entretenido" (1). Estos periódicos, manuscritos en varios ejemplares, anónimos por fuerza, solicitaban verdadero ingenio para disimular desde la caligrafía y estilo hasta la propia gramática del autor, injertando términos generales del vulgar uso, motes comprensivos de cualidades ó defectos y varias suertes de apelativos macarrónicos: he aquí las muestras para regalo del historiógrafo, y á fé que no les falta la cera con que fueron prendidos, á uso de cartel, en los lugares públicos, á los originales.

1°. "Viva nuestra Ley y muera el mal gobierno y sus chapetones".

2° "Que viva la Trinidad
Vivan Cristo y sus preceptos,
Venérense los Altares
Y Señores Sacerdotes.
Viva el Monarca de España
En su imperio y sus dominios:
Fenezca ya el mal gobierno
Y todos los chapetones:
Y que muera el zarcillito.

3.° La Ciudad del Cuzco ha de Gritar—Las

(1) Expediente N. 16, fs. 55 á 69.

Arcas por su mal gobierno se ha de quemar. La Ada.—el seis por ciento pecho se ha de acabar (1).

España no ha de gobernar — La Fé se ha de guardar — Y la cabeza del zarcillito ha de fenecer por ser mayor ladrón — Viva América".

4°. "Ladronazo picarón,
Ordinario chapetón,
Raza de Mahoma y Lutero;
Estafermo Borrachón,
Diezmero de bodegón,
Oficial de zapatero
Señor Cabrero
Preparad el cuero:
Eres tú que desafía
La Nación Americana?
Se admite de buena gana
Por castigar tu osadía
Inocente fanfarrón—
Ojo de cu.. Baquero:
Preparad el cuero
Señor Cabrero.

5°. "La América va á reventar, Cuzco y Arequipa no ha de callar — Cochabamba y la Plata se han de armar — La Paz ha de castigar las insolencias del zarcillito — Buenos Aires á rigor de nuestros brazos verá el hablar — mu-

(1) Este famoso 6 o|o fué repugnado siempre por los mercaderes desde que se impuso (1568), ocurriendo con tal motivo un grandísimo alboroto en Potosí con ataque al tesorero de la Real Hacienda, y como el Corregidor, Pedro de Avendaño, los sometiera, alzó bandera León Morla que dió sangrienta batalla al Corregidor y este, victorioso, hizo colgar á los prisioneros.

chos tendrán que llorar, se verá tanta sangre derramar — que la operación de este malvado nos ha promovido á tantas insolencias porque pretende á costa del Pobre armar sus Tabernas, á esto no hay quien lo corrija á la hora que haya resistencia de los de España me veré precisado de convocar los 20.000 naturales y 5.000 de los míos para que dé fin y lo demás seguirá — Finalmente (Rey no tenemos la comisión cesa) el Pobre clama al Altísimo de ver tantas iniquidades que hoy se sufre — Europa no mandará á América sus gobiernos; los Pechos se acabarán — La Fé persistirá — el Señor con la Justicia nos ayudará — de Madrid el exemplar como á Manuel Godoy se castigará" (1).

El aborto del Cuzco movió el flaco espíritu de Burgunyo y como el Ayudante D. Juan Pedro Indaburu le comunicara la denuncia, entre 7 ú 8 de la noche del 30 de Julio de 1805, decretó la detención de los Palmas y Carlos Torres, allanamiento de estilo é incautación de papeles y armas: á las 11 de la misma noche Indaburu sorprende á Tomás Palma, postrado aparentemente enfermo en su cama, y le conduce á la Real Cárcel, pero no puede haber al chulumaneño Carlos Torres, papelista como Murillo, que logra fugar y se acoge al Convento de S. Francisco. Palma niega desde luego, pero habido Torres y no pudiendo soportar la tortura indica á un nombrado Matías que re-

(1) Estos 5 pasquines y un duplicado del último, originales se encuentran agregados á la 1.ª foja del Expediente N.º 16 por decreto de Enero de 1806.

sulta ser el orureño José Mariano Montecinos, de veinte años. Detenido este declara lisa y llanamente y el Asesor *ad hoc* D. D. Juan de la Cruz Monje y Ortega tiene que socapar la verdad en obsequio de su pariente D. José Ramón de Loayza, Alcalde Provincial. Consta en esta declaración (1), que era deliberado propósito constituir una República independiente aprovechando la acefalía monárquica y por consiguiente la caducidad de los poderes de sus representantes; que esta República debía estar gobernada por el elemento nativo sin excluir el europeo que con sus fines y propósitos se solidarizara, aun cuando Torres opinaba por la supresión radical del nocivo elemento; eran también capítulos de su bandera ó programa la libertad de comercio y amplia fraternización americana, procurando las autonomías municipales y la más absoluta descentralización: al efecto se tomarían la Sala de Armas y el Almacén de Pólvora de Caja del Agua, se detendrían al Gobernador en su casa y en la misma á los europeos que repugnaran el movimiento; remitiéndose á España á los disidentes, con partida de registro, por Arica.

Dictado el auto de prisión contra Tomás Palma, Carlos Torres, Romualdo Herrera y Pedro Domingo Murillo (prófugos los dos últimos), en 7 de Agosto de 1805, el 8 de Agosto D. Juan Pedro Indaburu, con fuerza respetable, allana la casa de D. José Ramón de Loayza pergquiriendo á D. Pedro Domingo Murillo, para cuyo efecto se había colocado en las pri-

(1) Véase Apénd. pag. III — I. D.

meras horas de la mañana en el rincón de la Paciencia. El apuesto fandanguero notó la balumba desde la inmediata esquina á la de la Cruz Verde, al retirarse de casa de D. Isidro Zegarra donde había pasado la noche, del cual era abogado ó consultor jurídico. Porque sabía á que atenerse, aun cuando no esperaba la impavidez, se acogió en el momento á la casa de D. Francisco Pérez de Quadros; ya en casa de Zegarra había resuelto presentarse expontáneamente, pero varias mujeres movieron suscitaciones en su ánimo. No tenía por qué rehuir teniendo por protector á D. José Ramón de Loayza altamente colocado en el vecindario por su riqueza, generosidad y servicios prestados á la salud pública con abnegación y absoluto desinterés, de tal modo que ninguna autoridad podía imponérsele. Murillo conocía de cerca á su sostenedor, pero el natural temor le hacía retraerse. Mientras, Indaburu se dirige el 9 de Agosto á la casa de D. Romualdo Herrera y por entendido que no le halla, pero la altiva esposa del conjurado responde á las impertinentes indagaciones del Ayudante Mayor de milicias, que su esposo ha marchado á Sorata á comprar armas y que para el efecto le había dado 500 $ del dinero destinado á sus gastos domésticos. El mismo día, 9 de Agosto, Murillo se constituye en detención con el simulacro de una capa raída "por la cual vergüenza no se había dejado detener con Indaburu".

En el plenario de la causa niega rotundamente con habilidad y redarguyendo cargos, conservando tal dominio sobre sí mismo que á las claras se advierte su ningún temor. Recusa

al Asesor interino D. D. Juan de la Cruz Monje y Ortega por *odioso* y *sospechoso*, y pide la intervención del titular D. D. Tadeo Dávila. Previo su careo con Palma, en el cual se retracta este diciendo "no haberle comunicado que habían de hacer República esta Ciudad" como tampoco la Sublevación (29 de Agosto), y careo de Palma y Torres en el cual se niega toda otra complicidad para salvar á los directores en obsequio á su propia salvación (31 de Agosto), el 6 de Septiembre se decreta el auto de libertad en favor de D. Pedro Domingo Murillo con apercibimiento de que en adelante no se mezcle con sujetos mal entretenidos, auto que se cumplimenta en la misma fecha. Sigue arrastrándose penosamente la secuela del proceso, los sujetos principales ofrecen probar su inocencia y el juez no acepta que á este extremo se rebajen; se pone en libertad sucesivamente á la mayor parte de los detenidos y entre ellos al cuñado de Torres, Monterior. El 11 de Diciembre solicita Torres, con escrito de letra de Murillo, alivio de prisiones, reitera su solicitud el 24 sosteniendo, por primera vez en la colonia, de que la prevención no debía ser lugar de tortura sino de simple seguridad, principio que la revolución incorporaba ya al capítulo de las garantías constitucionales; no se hace lugar al alivio de prisión y el 28 de Diciembre de 1805 fuga quebrantando la platina y sin que se pudiera averiguar cómo, por entonces, porque ahora sabemos, por la posterior figuración del protomártir D. Mariano Graneros, que siendo alguacil de la Real Cárcel en 1805 no sería extraño á la fuga de su

correligionario D. Carlos Torres. Esta fuga origina las apetecidas dilaciones con su correspondiente renglón de inútiles diligencias exhortatorias. Recién el 13 de Marzo de 1807, casi á los veinte meses de incoada la causa (30 de Julio de 1805), se dicta el original fallo (1), contrario á las resultas de la causa y con el otrosi de su paréntesis. Merece considerarse el aparte relativo al prófugo Torres: "despreciándose como se desprecian todas las expresiones con que en sus declaraciones contradictorias ha querido mezclar á dos vecinos principales de esta ciudad (Loayza y Landavere), cuyo honor y conducta están bien conocidos, *por lo que, habiendo llegado á su noticia la malignidad de estos Reos, queriendo hacer gestiones para esclarecer la verdad, se les mandó verbalmente lo supliesen por el conocimiento que se tenía que sus operaciones distaban mucho de estas reprobadas ideas*"; y el otro relativamente á Montecinos "á quién se le absuelve de su debilidad en que por ignorancia incurrió como haber dado Parte de lo que premeditaban estos Reos."

Ni con los autos á la vista puede uno convencerse de que no son los mismos directores de la conjuración los que dictan el proveido, reprendiendo indirectamente á Montecinos por haber dado Parte y no haber resistido á la tortura (que hacía esclamar á Torres, interpelado por qué no había declarado antes lo que la final declaraba "porque no creía que durara tanto.") Pero ni las confesiones arrancadas

(1) Véase Apénd. pág. XIV, — I. D.

á razón de potro pudieron inducir á la detención de los cabecillas; socapó el juez mandando con falso pretexto no comunicar á las superioridades. Pero qué menos podían hacer Burgunyo y Dávila cuando el mismo Sobremonte había sido influenciado? Comunicádole el hecho, el Marqués remitió al Intendente un auto-oficio recomendándole averiguar por el autor de los pasquines y comisionándolo para el juzgamiento, porque la remisión de antecedentes y presos, atendida la distancia, importaría demorar la secuela de la causa que debía urgirse con particular cuidado de las milicias (2 de Enero de 1806); en 27 de Enero oficia recomendando celeridad pero también juzgamiento en derecho y oyendo las defensas; por auto de 3 de Septiembre se ordena y en consecuencia se le remite el proceso de los "reos de estado", y el Virrey lo devuelve, con oficio de 19 de Noviembre del mismo año, ordenando al Gobernador Intendente resuelva con dictamen del Asesor letrado y otorgue los recursos para ante la Real Audiencia de Charcas; y así devueltos se cita para sentencia el 12 de Febrero de 1807 (1).

No obstante las confesiones se absuelve, como se ha dicho, á Montecinos, con la sola prevención de vigilar su conducta; defendióle, con pobrísimos argumentos y casi de mala gana, el Dr. José Indalecio Calderón y Sanginés. Se condena á D. Tomás Rodrígues Palma "á destierro perpétuo de la Provincia con cu-

(1) Expediente N.º 16, fs. 98 y 104.

yo motivo hará vida maritable con su mujer, que según consta de los autos, mantiene comercio de efectos de la tierra en la Villa de Oruro, donde podrá fijar su residencia": admirable destierro que remite al condenado de la Real Cárcel al hogar conyugal de la Paniagua, probablemente pariente del precipitado cuzqueño. A esta altura de la causa recién se apercibe el juzgador que no ha llamado por edictos y pregones á Romualdo Herrera, aún cuando en el proceso constan cuatro citaciones (1) por lo que le manda llamar y comparece naturalmente el emplazado (1° de Julio de 1807), obtiene su libertad bajo la fianza del haz y el 2 de Octubre de 1807 "se le declara por libre é indemne del delito que se le supuso, y en que se le intentó complicar (2), y esto cuando la misma esposa había manifestado haberle dado 500 $ para que comprara en Sorata armas. Nada asombra en este fallo si se considera que está suscrito por el americano Dávila, más tarde odioso, y certifica el travieso fedatario D. José Genaro Chaves de Peñalosa cuya letra y rúbrica acompañarán, con su ladinería temblorosa de grandes perfiles pero angostados por la estrechez del criterio moral, el proceso revolucionario desde el Foro hasta el Calvario (3).

Destácase en este proceso la eminente per-

---

(1) Expediente N.° 16, fs. 91, 160, 165 y 170.

(2) Véase Apénd. pág. XXV — I, D.

(3) Al tiempo de tasar las costas en que ha incurrido Palma que importaron $ 482 y rs. 2 y 1|2, confiesa que "deben rebajarse $ 157 del costo del testimonio que me entregaron Juan de Ayesta y el dho. Palma", fs. 230 v., lo cual significa que el tabelión hubo anticipo de costas.

sonalidad del defensor de D. Tomás Rodrígues Palma, el Dr. Juan Basilio Catacora Heredía que selló con su sangre la lealtad á sus doctrinas. Su defensa, alegato, réplica y fundación le manifiestan en su triple carácter de literato, consumado jurista y entusiasta revolucionario: son piezas que merecen el particular examen de la crítica, y solo hace al caso del presente objeto dejar constancia que la pluma de estas defensas es la misma, moral y caligráficamente, de la que redactó el *Plan de Gobierno* (sin que esto importe rebajar los méritos de los colaboradores D. D. Gregorio García Lanza y D. Antonino Medina en cuyo poder se hallaron los borradores), y así mismo la declaración de derechos. En uno de los párrafos de sus notables escritos le hallamos convencido de que: "no es necesario en los tiempos de ilustración correjir á los hombres con varillas de fierro: ya quedan hechas las *exequias* á aquellas conmociones atroces en que se hacía gemir á la humanidad: y nuestros Monarcas Carlos IV y Luisa de Borbón serán loados eternamente por sus Pueblos y dulcemente reconocidos en los corazones de los hombres por la finura con que aman á sus Vasallos, que han conspirado á la reforma de sus leyes criminosas como el gran Duque de Toscana que hizo tildar, borrar y quitar el título y Leyes criminales de lesa majestad de sus partes aboliendo enteramente la prueba de privilegio como contraria á la moral, etc." Muy informado del proceso de Segovía, de este criollo pertinaz que al fin alcanzó justicia, y contumelia para sus perseguidores, endereza

de continuo al juez de la causa, no como argumento sino como amenaza, la palinodia de los oidores de Charcas. Esta notable revolución de 1805, franca en la exposición de sus propósitos y doctrina, con implicación del Cabildo de Oruro que salió á la defensa de Palma con un informe más bien de correligionario que de testigo, segura de su triunfo que tenía descontado según confiesa ingenuamente Palma, dirigida por el mismo elemento que en seguida se pronunciará abierta y definitivamente, tuvo, sin embargo, para los conjurados, la molesta significación de una relativa impopularidad desde que sufrieron los sujetos de menos influencia la prisión durante el largo proceso, y en cambio las ventajas de que la misma Real Cárcel fué foco revolucionario; tuvo también como desventaja el convencimiento de que siendo tan distante la jurisdicción del Virreynato, único competente en materias de estado, ocurría la delegación y por el ende el propio juicio para disimular si la necesidad ocurriera, confianza que perdió más tarde á los revolucionarios determinando la querella de jurisdicción de ambos virreynatos para repeler las fuerzas del más inmediato. Pero con todo bastan las figuras de los futuros protomártires D. Juan Basilio Catacora Heredía y D. Mariano Graneros, defensor el uno y Alguacil el otro, para sellar este movimiento con la propia fisonomía del noble y valeroso Pueblo (1).

(1) El expediente No. 16 está enteramente contraido á esta causa.

VIII

Durante el proceso de la revolución de 1805 tuvieron lugar las invasiones inglesas y la deposición del manso y confiado Sobremonte. Para los "arribeños" ó *bolivianos* del día, fueron estas motivo de congratulación. La correspondencia revolucionaria que sólo había alcanzado á Potosí, ganó sus afinidades en el Río de la Plata y la extensión del perímetro revolucionario hizo, para siempre, imposible el sojuzgamiento. Verdad es que la tendencia del propio gobierno se bifurca señalando otras tantas facetas de la misma idea pero no de igual brillo, dando lugar á las facciones y con ellas á las recíprocas desconfianzas, de tal modo que la lucha magna hasta Tumusla es un eslabonamiento de alternativas, embarazos, defecciones é incoherencias del núcleo, y más que á las tropas realistas se debieron, la mayoría de los desastres patriotas, á las propias desinteligencias, y, como ya parece averiguado, á un gravísimo error del General San Martín que abandonó, bajo pretextos que se quisieran disimular á la sombra de un plan estratégico, la coherencia en el mismo y propio terreno de la lucha, que comportaba la unidad nacional en el presente y la tranquilidad pública en el porvenir. No hay sinó que leer los partes de Warnes y Ribero que tan hondamente tocan el asunto, y ambas crónicas de las secciones del Virreynato primero y de las nebulosas de naciones después, para persuadirse que la falta de convergencia hacia la idea ma-

dre proclamada en la Paz, de 1805 á 1809, determinaría la perniciosa prolongación de la lucha y sus concomitantes caudillismos herederos, para concluir en Ingavi y Pavón con dos maltrechos partos.

Volviendo á nuestro limitado asunto advertimos que los fracasos del Cuzco y la Paz son, en 1805, los primeros capítulos verdaderamente racionales del pensamiento independiente; resulta que la poderosa Intendencia no únicamente se movía en las vaguedades de una aspiración, sino que tenía un programa enteramente definido, con un esqueleto constitucional perfectamente vertebrado, suscitando la república parlamentaria por simple evolución de los viejos Cabildos: cifra del alma ciudadana, último rezago de las libertades comunales y propio juez de los conflictos; organismos prestigiosos que á través de tres siglos, compendiando las necesidades públicas, habían sabido anticipar al dictado del pleito homenaje la regla del procomún en beneficio del regnícola, conformándose á las incitaciones de la justicia inmanente que gobierna el acervo social. El nuevo régimen invertía el término alienígena aplicado hasta entonces á los americanos por el derecho de la conquista, y en adelante aplicable al conquistador por fuerza de la reivindicación; mas,con la serena visión de la armonía social, el mismo extranjero no sería repugnado si por voto plebiscitario adhería á la comunidad aceptando la ley del domicilio. La revolución de 1805 es tan franca como el pensamiento que enuncia y sus sencillos postulados se recapitulan en

cuatro líneas: confederación de Cabildos, constitución de repúblicas municipales independientes, administración propia en los órdenes de justicia, hacienda, policía y gobierno; rehabilitación de la raza mediante el propio gobierno de los nativos sin exclusión del advenedizo supeditado por el elemento nacional; y es tan sencillo el programa que los procesados le exponen con admirable ingenuidad y con tal convencimiento de la justicia de la causa que ni siquiera se tomaron precauciones para el caso improbable de un desbarate pues "se descontaba y se tenía por fijo el triunfo" según D. Tomás Rodrígues Palma. En este caso el documento es más elocuente que el análisis y por ello nos remitimos á las piezas pertinentes del Apéndice (1).

D. Juan Pedro Indaburu, Ayudante Mayor del Batallón de milicias de la plaza, había recibido la denuncia y comunicádola á Burgunyo, practicando personalmente las detenciones y constituyéndose perseguidor acérrimo de los revolucionarios: sus aspiraciones y soberbia le inclinaban al campo de los privilegiados ó leales. Creció en soberbia por las solicitaciones de los revolucionarios, y se hizo dueño de la situación disimulando las faltas de los milicianos Torres, Montecinos y Monterior. Cobró prestigio su valimiento cuando se consideraba que por sus influencias se había evitado el desenlace sangriento del drama revolucionario y los milicianos le tenían absoluto apego: el ayudante mayor había comprendido que su fortaleza dependía del ascendiente que ejerciera sobre el Batallón y

(1) Apéndice I.

para ganar su confianza se inmiscuía en todos los detalles del servicio y particularmente en la relajación de la disciplina: así llegó á constituirse en arbitro de la plaza y su Batallón, de tal manera que contra toda ordenanza le llevaba á evolucionar en la calle de las Concebidas para recreación de sus hijas, monjas en dicho convento; hacia que pasara la revista en el campo de carreras ó Alameda en lugar de la plaza de armas y todo para rematar en su chacarilla de los Obrajes y sonsacar á la tropa con regalos y fiestas; su casa particular era parque y cuartel, y los soldados hacían los honores de ordenanza á la esposa del engreido Ayudante: por su parte la tropa, inclinada siempre al desenfreno cuando se relaja la disciplina, perpetraba todo género de extorsiones y maldades y en pleno proceso de estas, asesinaron y saquearon al D. D. Juan Bautista Vidangos. El Comandante efectivo D. Diego Quint Fernández Dávila, Caballero de la orden de Carlos III, se ausentaba con frecuencia y quedaba con el interino Comando el Capitán D. Julián Antonio Díaz del Castillo, é Indaburu había supeditado á este. Las milicias antes que tales podían titularse recua del equipage de Indaburu y la recua se desbocaba con harta frecuencia. Allá por Febrero de 1808, por causas nimias de provisión de combustible, ciertos soldados y entre ellos el titulado *limeño*, suscitaron el enojo del Alcalde de 1er. Voto D. Juan Santos de Zavalla y vejaron á su autoritaria esposa Doña María Pascuala Sáenz de Texada, maltratando también al pariente de estos, D. Manuel

Martínez de Pinillo, y á los *cañaris* que como Ministros de Justicia quisieron detener al soldado de apodo limeño (cuyo nombre no vale la pena de recordar). Llevada la queja á Castillo se detuvo al impertinente miliciano pero el Ayudante mayor intervino y ordenó la libertad de su favorito, y como el soberbio Pinillo viniera personalmente al Cuartel para certificarse del arresto y tuviera noticia de la libertad, quiso reclamar y cobró competentes mojicones y expulsión á culatazo limpio. Naturalmente la autoridad se creyó deprimida por la mezquina querella (fué motivada por ciertas cargas de "taquia"), y el enojado Alcalde ocurrió con su famoso memorial-acusación, inventariando cuantas extorsiones habían ejercitado las tropas, ante el Alcalde de 2° Voto D. Benito Blas de la Abariega, instruyéndose con tal motivo el proceso titulado: "Autos criminales seguidos contra el reo Juan Pedro Indaburu, en el año de 808, en que se indica la subversión apoyada por dicho Indaburu", autos que se mandaron agregar y correr con el instruido por el asesinato de Vidangos, por evidente transacción entre el lastimado Alcalde Zavalla y el voluntarioso Ayudante, por mediación de Castillo y Maruri. Quedó, sin embargo, como doloroso residuo, "la insolencia de los soldados al extremo que los Eclesiásticos, Jueces, vecinos honrados y personas decentes de ambos sexos no se encontraban libres de sus atropellamientos," y particularmente los indios "que sufrían con estos gravadores de la República indecibles incomodidades, al ver su triste trabajo y escazas chacras

hechos patrimonio de la Milicia, temiéndose justamente que algún día, despechados, pudieran tomar alguna desesperada medida en defensa de sus hogares y de su pan contra tropa tan viciada". (1).

Este proceso que demostró el ensimismamiento de las milicias cuando faltaba el poder inmediato, que reprimiendo sus abusos ejercitara verdadera policía, enardeció á los conjurados que venían premeditando el momento oportuno. La Intendencia llamábase, rato hacia, á independencia; eran sus inspiradores los Doctores Gregorio García Lanza y Juan Basilio Catacora Heredía, D. Buenaventura Bueno y D. Juan Bautista Sagarnaga, en cuyas casas, no con tanto misterio como suele ocurrir en semejantes casos, se comentaban los sucesos de Buenos Aires que el Contador Casellas solía traer como primicia noticiosa aún cuando ageno á las complotaciones de los contertulios; acreció el buen elemento con la destitución de D. Tomás de Orratía que, por deudor al fisco, perdió su plaza de Administrador de Tabacos, y este entusiasta caballero abrió su casa á la lógia revolucionaria satisfecha por el ambiente de refinada aristocracia y afable compañerismo que se disfrutaba á incitación de la señora Parada, entusiasta por todo cuanto llamara á un despertamiento de energía que sellaría su fiera é incomparable belleza. Los Doctores Gerónimos Sanjinés y Calderón de la Barca, Juan de la Cruz Monje y Ortega, Joaquín de

(1) Expediente N.º 17, fs. 1, 6, 10, 12, 14, 16, 18, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 42, 43, 47 y 57.

la Riva: eran elementos tibios que participando de las mismas ideas no sabían prestarle otro concurso que su pasiva simpatía. No ocurría lo mismo en el Convictorio Carolino dirigido por el fogoso ex-domínico Dr. Andrés del Castillo, y aunque en su descargo declaran con el manteista del seminario algún otro colegial, encomiando su literatura, buena conducta y circunspección, juntamente con no haber inducido á los estudiosos á participar de las ideas insurgentes, nos quedamos con el dato del informe de D. José Ramón de Loayza, hecho en Sicasica, según el cual "era de mala opinión" ó, para el caso, republicano. D. Pedro Domingo Murillo, "papelista", es decir fautor de los periódicos manuscritos que apellidaban pasquines, redactaba los tales y los mandaba fijar á uso de cartel de pregón en los lugares públicos. De esta manera repercutieron en la ciudad las invasiones inglesas y las heroicas defensas con la pertiente acusación á chapetones de abandono y pusilanimidad. Los manifiestos de Beresford y Whitelocke traspusieron cordilleras alcanzando hasta los confines del Virreynato y todo por oficio de los pasquines. Después del triunfo porteño y el encariñamiento por Liniers, vino y trascendió lo de Alzaga y Elio. Circunstancias confusas fueron estas que determinaron á los conjurados, que no sabían á ciencia cierta lo que ocurría en Buenos Aires, desconfiando igualmente de Liniers por sus vinculaciones con Paula Sanz y los carlotinos y del europeo Alzaga verdadero prototipo de la soberbia de peninsulares. La querella no podía sino preparar el te-

rreno para la independencia de las Repúblicas municipales y los paceños no esperaron más.

Conviene advertir que durante el proceso á Indaburu (1808), ocurrió también el general movimiento del Partido de Yungas en cuya capital, la noble Villa de Sant Bartholomé de Chulumani, ocurrieron sucesos análogos al del cerco de Sorata, concurriendo los colonos negros en unión de los mestizos, y dueños de Ocobaya, la arrazaron, sitiando á la capital. Este movimiento quieren algunos decir que tuvo como único límite á Coripata de una de cuyas haciendas los negros alzados fugaron y revolucionaron los lugares de su paso, pero no es así y basta considerar que trascendió hasta la Paz provocando medidas de orden, y tan no sería de negros únicamente cuando "Dávila excitado por el Obispo se negó á sacar la artillería porque era americano"; según la declaración de D. Isidro Zegarra Titoatauchi "el Ilustre Señor Obispo por la adhesión que al Dr. Dávila le tenía como á Gobernador, le ordenó desencuartelase la tropa miliciana cuando el acaecimiento de los negros, á lo que contestó dicho señor Gobernador que no podía ejecutarse la orden en atención á que era americano, lo que en concepto del declarante prueba la parte que tuvo en los asuntos de guerra (1)". Comisionado el Alcalde de Hermandad para sosegar el Partido lo obtuvo pero sin poder evitar que se levantaran tantas horcas como pardos y morenos se habían á las manos. Estas ejecuciones sublevaron de tal manera el

(1) Expediente N.º 23, fs. 26v.

Partido, que Chulumani fué centro revolucionario tan avanzado como tal vez no hubo otro, y el acta que publicamos es explícita á este propósito.

No feneció el año 8, sin que un otro acontecimiento viniera á tocar como campana de rebato en el centro revolucionario. El primero de los carlotinos, no obstante su pregonada representación de la Junta de Sevilla, D. José Manuel de Goyeneche, llegó á la Paz el 3 de Diciembre. Este criollo que había tanteado sin éxito las Audiencias Pretorial y de la Plata, acomodóse con las autoridades eclesiásticas muy lastimadas con el severo é inflexible ejercicio del Patronato que el Monarca español hasta tocando los límites de la destemplanza había sostenido invariablemente contra la Curia Romana, pasando aun sobre el privilegio del fuero y ordenando á sus Ministros ejercitar la fuerza para aprehender á los criminales en el recinto sagrado de los claustros monásticos. Fué, pues, una original conspiración de Prelados desde el de Buenos Aires hasta el del Cuzco (1). Era inmediato propósito de los carlotinos constituir la Nueva Toledo para anexarla al Brasil, separándola del Virreynato de Buenos Aires; por eso D. Pedro Antonio de Cernadas decía al Obispo Ortega: "y si es cierto que intentan separarse de Buenos Aires cometen el mayor error y sus resultas serán las más fatales" (2), porque después de los gloriosos hechos de armas de D. Pedro Cevallos,

(1) Expediente N.º 23, fs. 18v. y 59v.
(2) Expediente N.º 19, fs. 57 y 58.

sabíase cuan mezquino era el poder del Brasil para sostener la Colonia y cuanto más sería para sostenerse en la Nueva Toledo (Intendencias de Charcas, Cochabamba, Potosí y la Paz). Sin embargo el Metropolitano paceño miraba con el amor que las seducciones carlotinas habían provocado en su espíritu, como única solución la Regencia (1). Su mismo despecho al tiempo de hacer la obligada renuncia "no solo del obispado sino también de la mitra", prueba como veía defraudada su esperanza del capelo cardenalicio que tan pródigamente ofrecía la Carlota, en cuya razón y para hacer méritos proyectaba la expedición á Chuquisaca, para "poner en vereda á los díscolos Oidores". Participaban de esta confabulación el Intendente provisional de la Paz, D. D. Tadeo Dávila, el igualmente interino de Cochabamba, D. Sebastián Irigoyen, el de Potosí, D. Francisco de Paula Sanz, el de Puno y el del Cuzco. Estas inteligencias de Prelados é Intendentes trascendían con escándalo, real ó aparente, y para el efecto nos informa D. Juan Manuel Cazeres: "que sin embargo de que es sospechoso de infidencia el Gobernador de Potosí D. Francisco Paula Sanz, mantenía el señor Obispo y el Dr. Dávila una íntima correspondencia por los correos y otros extraordinarios que han entablado entre sí, disponiendo á los últimos que entren á esta ciudad á deshoras de la noche, y sin tocar corneta, encargando de que no parasen en esta Ciudad ni una hora á fin de que no hablasen con nadie,

(1) Expediente N.º 23, fs. 38, 64 y 76.

como que así los mismos indios de Achocalla que venían de guías le contaron á este declarante por diversas veces" (1). No era fortuita ni siquiera injusta la pretensión carlotina que provocaba la nulidad de la abdicación de Carlos IV. El testamento de Carlos III, recomendaba la derogación de la ley sálica para que los descendientes de la Carlota y Juan de Braganza ciñeran las coronas de España y Portugal, y este prurito carlotino, en mengua del segundo génito Fernando VII, miraba mejor los intereses monárquicos en estas Américas, donde mamelucos é indígenas-españoles habían reñido tan sangrientas batallas (2), y aunque victoriosos estos ningún provecho reportaban á la política continental desde que un Monarca grave y consciente del porvenir del Estado por fuerza tenía que concitar á la unión de ambas coronas en beneficio de la quietud pública, y sobre todo, para rebajar á la siempre inquieta diplomacia romana que no perdonaba haber cedido *compulsus fecci* á la expulsión de la soberbia Compañía. Carlos IV no interesaba á los carlotinos: sus ministros habían maltratado conventos, beatas, frayles y haraganes que todo es uno, y solo la incomparable y fea princesa, prometía el resurgimiento de los prestigios eclesiásticos y de la supremacia romana, con abundantes capelos para obispos de aventura. El *desgraciado joven* Fernando VII, como irónicamente le llamaban sus pretendi-

---

(1) Expediente N.º 23, fs. 50.

(1) Entre otros puede verse al P. Patricio Fernández en su Relación de las Misiones de Chiquitos, Lozano, Guevara, Techo.

dos vasallos, secuestrado por los franceses ó entregado voluntariamente á estos, concitó en sus dominios la formación de juntas, y como cadáver que ya se le presumía, sirvió de máscara en estas Américas para el pensamiento independiente; ocurrida la noticia alegráronse los capítulos insurgentes, y como ella llegara á la poderosa Intendencia el 21 de Setiembre de 1808, y, bien meditado el programa propiciaron la jura del depuesto Monarca realizándola con harta solemnidad el 13 de Octubre de 1808 con vivas al simulacro de Rey y á la Patria real, mientras los carlotinos miraban al hijo desnaturalizado como todavía, en los textos jesuítas, se le gusta llamar.

Concluía, pues, el año 8 en la poderosa Intendencia, con abonos profícuos para su vieja simiente: tres lustros hacía que se movia en las naturales agitaciones del parto, completa era la gestación de ese organismo concebido y nutrido al calor de las propias aspiraciones y con el sello propio de su étnica independiente, no mal gastada en las docilidades del empleo oficial que anquilosa energías y borra las individualidades del carácter con la pauta uniforme y el cuarto de círculo de la perenne reverencia, que flexionando las vértebras desintegra la voluntad y pone en platina á la razón. Las lógias no se acomodaban á una perpétua espectativa. En las fiestas del Carnaval de 1809 públicamente se platicaba el alzamiento tal fuera convenio establecido. El Cabildo, por su parte, entraba íntegramente en el movimiento y hubiera entrado el Intendente provisorio sino estuviera tan vinculado al Obispo.

D. José Ramón de Loayza, Alcalde Provincial, era alma de ese Cabildo, pero con la experiencia que de su ancianidad se debía exigir y esperar, miraba los sucesos con la ecuanimidad de su buen sentido y, en el proceso revolucionario, es, quizá, el único hombre que no se doblega al furor del Pueblo, ni besa la mano del criminal ejecutor, ni se pone en connivencia con las extranjeras tropas. Y así era el Cabildo persiguiendo, como hasta entonces había perseguido, la salud pública y el complejo de medidas que miraban á sus necesidades presentes y futuras. Yanguas, Alcalde de 1er. voto, comerciante de buena opinión, tenía la vara por influjo de D. Juan Pedro Indaburu, y, ciertamente, no carecía de carácter y del suficiente valor para anteponerse á la menguada anarquía: yerro hubo en esta alma noble y sincera al contumeliar la deposición del Pueblo y colocarse en el terreno ingrato del más que tú Yo, pero al criterio histórico desprovisto de pasión se presentará siempre el Alcalde Yanguas reclamando la justicia que sin razón se ha obscurecido ó denegado.

———

IX

La Intendencia no podía dilatar la explosión del pensamiento independiente, todas las circunstancias del momento parecían propicias, hasta en la masa popular había hecho carne el ideal. Así determinóse, y no cabe ya duda, para el 30 de Marzo de 1809 ó media pascua de aquel año. La costumbre colonial, muy apegada á la liturgia, consideraba el Jueves Santo como día de gloria ó, más propiamente, como el de la redención, y las lógias, con el simbolismo que suele siempre cristalizar sus determinaciones, fijaron para este día el pronunciamiento. Si nos atenemos al informado autor de las Memorias nos dice: "Entre tanto Indaburu continuaba con empeño la disciplina de los soldados de su Batallón, para los que el día que se reconoció la Suprema Junta Central por Gobernadora de España y sus Indias, no se le ocurrió más arenga que hacerlos marchar por las calles principales de la Ciudad, como por vía de ensayo de la escena que con ellos tenía que representar; esta quisieron desempeñarla la noche del Jueves Santo, intentando sorprender al pueblo al tiempo que andaba en la visita de estaciones, de cuyo acto de virtud aun no se habían retirado á las 10 de la noche, hora en que un patricio se presentó en el gobierno ofreciéndose á tomar las armas en defensa del Rey y de la Patria, á cuya oferta el Gobernador le dice: ¿quién lo ha llamado á Vd. para este efecto? y el presentado contesta: D. Pedro Calderón de orden de

Vd., porque las chapetones dicen van á prenderlo en esta noche: hizo llamar á Calderón, y este contestó, que se lo había dicho el Pancho Inojosa (este es un mozo de D. Tomás Orrantia, en cuya casa aseguran se hacían grandes juntas antes que fuese depuesto del empleo que obtuvo de Administrador de Tabacos, y que esta noche se hallaba en la Ciudad, á donde había venido de su hacienda del valle, y no se presentó hasta el Domingo de Pascua). Trájose al mozo dicho y se le puso en la cárcel en donde aseguran algunos, declaró los que andaban en esta danza: también fueron llamados D. Ramón Rivert y el Alcalde de Hermandad Dr. Andrade: todo lo cual se divulgó en el pueblo al día siguiente, y ni se notó otra diligencia de pesquisa, ni más providencia para contener este atentado, que el haber mandado salir de esta ciudad á Rivert, á los ex-guardias de Corps D. Mariano Medina casado en Arequipa, á D. Tomás Orrantia y su mujer, cuyo mandato obedecieron todos, menos D. Clemente Medina" (1).

Hemos transcripto de propósito el pasaje del anónimo que aclara nuestro documentado concepto. La revolución debía pronunciarse el 30 de Marzo, esto se había resuelto en la lógia de Manuel Victorio García Lanza. El Cabildo, y particularmente el Alcalde Provincial D. José Ramón de Loayza, eran directores del movimiento. D. José María Mena, natural de Chupe, aprehendido en el alto de Huri, declara: "que antes del 16 de Julio último vió al ci-

(1) Memorias históricas, Anónimo, pág. 5.

tado Lanza (Victorio) salir á caballo las más de las tardes y le oyó decir una vez y no se acuerda el dia á que salia á convocar y que tenia mas de 600 hombres; que el sastre Pedro de tal que vive en la tienda de la viuda de D. Crispín de Vera y Aragón, le preguntó al que declara que á qué fin ó con qué objeto le había prevenido Lanza se juntasen una noche en un lugar ó casa que tampoco se acuerda; que un criado de la casa nombrado Florencio, que es de la casa del Dr. Calderón, le dijo que Lanza habia ido á tratar á la casa de este sobre la insurrección;que la noche del Jueves Santo de este presente año á las 9, á tiempo que el declarante entraba á la casa de Victorio Lanza salió este con el clérigo D. Bernabé (Ortiz Palza) y le previno siguiese á este eclesiástico que le había de dar un sable con el que le fuese á buscar á dicho Lanza donde el Sr. Alcalde Yanguas, que con efecto acompañó á Palza á la casa del Dr. Mariano Valdez en cuya vivienda encontró y pudo discernir, desde afuera, á Juan Bautista Sagarnaga, á su hijo Miguel Sagarnaga y al citado Valdez y hablaron en secreto con Palza un tiempo considerable"... "que no oyó nada pero que el hijo de Sagarnaga le preguntó qué había en el Pueblo y como el declarante no sintió rumor ni bulla le dijo que nada había salvo la gente que cruzaba las calles... "mucho después oyó decir que los europeos se habían conmovido contra los Patricios y en la calle de Francisco Yanguas vió varios corrillos y Lanza entró á casa del Alcalde dejando al declarante en la puerta". Esta declaración nos hace saber que el Re-

gidor Lanza entraba en la conjuración y que el Alcalde Yanguas no era extraño al movimiento. (1).

Varios testigos deponen sobre el mismo hecho (Epdte. N. 23), y el certificado de Dávila, que publicamos, informa de la verdadera fermentación popular que dice el ex-gobernador miró con desprecio pero que, á juicio del analista, no fué con desprecio para su bolsillo. En efecto consta en el Expediente núm. 5, y como preliminar de la confesión de D. Francisco María Inojosa, el expediente núm. 9 titulado "Averiguación sobre el rumor de la noche de Jueves Santo practicada por el Sor. Gobernador Intendente D. D. Tadeo Dávila, etc." Este, de cinco fojas, con la titular, está evidentemente truncado, por no decir falsificado. No hay otras piezas que el auto cabeza de proceso de fs. 1, dictado el 4 de Abril de 1809, mandando instruir "expediente secreto de las diligencias gubernativas" y tomar confesión á Inojosa, la de este que publicamos (2), y su careo con Casimiro Calderón. De la confesión resulta que yendo el confesante por Santa Bárbara en procura de su apoderado Santisteban no le halló y resolvió ver al Dr. Joaquín de la Riva y de paso se detuvo en la puerta de la casa de D. Casimiro Calderón, en cuyo interior advirtió 6 ó 7 personas y entre ellas se encontraría, según le expresó Calderón, D. Pedro Sota (véase el cuadro de milicias); que demandado por las ocurrencias dijo que en la

(1) Expediente N.º 13, fs. 9.
(2) Apéndice VII.

calle de las Concebidas, un caballero anónimo le dijo que andaban por atacar los europeos á los Patricios en la estaciones, que al cruzar la plaza vió varios pelotones que proferían lo mismo y propolaban el asalto." Las reticencias de esta declaración y las de Mena, insinúan ya en el ánimo menos prevenido el secreto resorte que enmudecia esas lenguas. Inojosa, al tiempo de confesar, ambiguamente, expresa: que llamado por pregones en tiempo de la revolución (pregón motivado por el proceso contra el ex-Intendente y Obispo, 2 de Agosto), encontró en la calle de Santa Bárbara, á tiempo de que volvía de su paseo "al Señor Alcalde Provincial D. José Ramón Loayza, a quien le preguntó el motivo porque se había llamado al confesante por pregones y le contestó: que el Pueblo había pedido se sacase el Expediente del Jueves Santo y se presentase contra el Señor Dávila, á que le contestó que el Señor Dávila por malos informes procedió contra el confesante y que solo á él y á su bolsa había perjudicado y que así los cholos fuesen á jugar con tierra." De aquí resulta que la bolsa del acaudalado D. José Ramón de Loayza se vió perjudicada por el aborto, y se explica el desprecio de D. Tadeo Dávila y la falta de constancia de las medidas de buen gobierno que nos recuerda el anónimo autor de las Memorias, y la mutilación del expediente, y las reticencias de Mena é Inojosa. Es de advertir que D. Clemente Medina llegó de Arequipa después del 16, lo que induce á pensar que hay error de copia ó transcripción en el pasaje del Anónimo, ya que

Clemente v no Mariano era el guardia de corps. Además no hay noticia alguna del destierro de Orrantía y su esposa, la Parada, de la familia de la ilustre carmelita y santa, y sabemos, por el contrario, que Orrantía asistía á las Juntas y su casa era centro de las mismas. Pero el Anónimo dice verdad y habrá que averiguar á qué costo se relajó el destierro ya que, fuera de toda duda, D. Tadeo Dávila gustaba del untamiento D. Tomás Domingo de Orrantia, en su declaración preventiva del 16 de Noviembre de 1809, interrogado á este propósito dice: que llegó de su finca de Caracato el miércoles santo y después del natural descanso que demandaba la fatiga del viaje, supo por "Inojosa y Clemente Medina la infausta noticia, oída á D. Pedro Indaburu, á quien parece se la había comunicado D. Ramón Ribert, relativa á una conmoción popular que debía verificarse en la misma noche."

Estas vaguedades de un sujeto enteramente comprometido en el movimiento, refieren al Ribert del Anónimo, y si desde aquella fecha los esposos Orrantía estuvieron en Caracato hasta el 20 de Julio, no es aventurado pensar que el destierro aludido lo sufrirían en el predio del valle. Además basta leer el auto de 4 de Abril para informarse del grado de fermentación de los ánimos, "porque seguramente existen hombres mal intencionados para el fomento de un principio que amenaza la subversión", como confiesa el Intendente. En su certificado, Dávila insinúa que dictó órdenes verbales y proveyó diligencias conducentes á mantener el sosiego. Pero cuanto más de cer-

ca se examina el asunto más se convence el analista de la complicidad del Gobernador (que no era la primera) ó de su disimulo: en uno y otro caso al tanto por ciento. Para conocer la índole de este gobernante no hay sino que leer el cúmulo de declaraciones, de Presbiteros en su mayor parte, que bajo del juramento, que no solían quebrantar, deponen uniformemente sobre la codicia y extorsiones, de pública fama, de D. Tadeo, y el oficio de Goyeneche á Nieto (20 Diciembre 1809), apunta sobre este particular.

El Intendente interino D. Tadeo Dávila había presentado su renuncia y averiguaba cual sería el mejor camino para restituirse á España, donde seguramente anhelaba gozar pacificamente las rentas de sus venalidades, pero la correspondencia de sus amigos de Buenos Aires le tenía perplejo: por ella alcanzaba que la revolución había difundido sus elementos en todo el Virreynato y que las ocurrencias de España no eran tan satisfactorias como se deseaban (1). Acaeció en esto la llegada del Visitador Prada, encargado de la Intendencia, cuyo relevo había solicitado el *moqueguano;* pero el Obispo no creyó pasivo instrumento al visitador y en consecuencia, valiéndose hasta cierto punto de menguados informes contra el mismo, para provocar su remoción, obtuvo que continuara Dávila.

Acaeció por entonces, Mayo de 1809, la querella charquina de la Audiencia y Cabildo, por una parte, contra el Presidente Piza-

(1) Expediente N.º 19, fs. 53.

rro y el Arzobispo Moxó, por la otra. Este hecho tuvo trascendencia tanto por la cantidad de resmas de papel sellado que prodigó la Audiencia en inútiles provisiones cuanto por sus aspavientos de fuerza con la movilización de las milicias, encargada al Subdelegado de Yamparaes, D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, y su pertinente compra de pólvora en Cochabamba por el inusitado precio de 3234 $, como epifonema de sus celos. Paula Sanz, aliado al Arzobispo y Presidente, movilizó las tropas de su Intendencia, y ambos adversarios se redarguyeron acusaciones atolondrando al Virrey y Cabildo de Buenos Aires con lacrimosas quejas, emplasmadas con óleo y crisma de fidelidad y sumisión. Por entendido que ni uno ni otro tomaban á serio su papel: mientras la Audiencia se complacia de que se costearan y vistieran tamborileros, el Comandante de la Plaza, no contento con el auto de aprobación del cuadro de milicias que había decretado la Audiencia, presentaba al Virrey sus excusas y protestaciones de fidelidad, y por fin su renuncia "en mérito de haberse alcanzado el sosiego," obteniendo que Cisneros le confirmara en el cargo mientras la llegada de Nieto. El mismo D. Jaime Zudañez, representando por ejecutoria de su lealtad la acusación y pertinente prisión, sometíase al juicio ecuánime y bondadoso del Virrey. Entre el Cabildo y la Audiencia justaban á cual más retóricamente expondría su lealtad: y, espíritus altivos como el del Subteniente D. Bernardo de Monteagudo, maltrecho en su comisión de secuestro de la correspondencia

de Buenos Aires, no veían con agrado las efervescencias de un pueblo movedizo como un temblanderal que tan pronto gritaba: abajo el Arzobispo para después recibirlo procesionalmente en despique y contra el parecer de la Audiencia, preocupado más de los barriles de aguardiente que los Oidores le propinaban que de ningún otro sentimiento que consultara el porvenir de la Patria. La asonada del papel sellado, como la designaron en su tiempo, no tuvo otra proyección que la de la causa que impulsó el movimiento: cojín de iglesia, saludo, primacia en la marcha, asiento en el capítulo, y otras tantas menudencias corrientes, y abundantes en todos libros capitulares, con largos énfasis de jurisprudencia de la etiqueta ó jerarquía: tales fueron los motivos reales de la desinteligencia de las autoridades charquinas, aún cuando la malicia ha querido darle por bandera la camisa de la esposa de un Oidor, como en las aborígenes fiestas nupciales mejicanas.

Para eslabonar la querella charquina con la explícita revolucion paceña, eminentes analistas como el maestro Gabriel René Moreno han escrutado los años 7 y 8 compulsando toda suerte de papeles para no afirmar, en difinitiva, otra cosa que la soberbia de la Audiencia ensimismada por siglos de predominio colonial, luchando tenazmente por mantener sus fueros jurisdiccionales y por miramientos á que se creía acreedora. Sus intromisiones en cuanto detalle civil ó eclesiástico, agraz de su soberbia olímpica, no tocan á este breve resumen.

Hasta ahora se han confundido con lamenta-

ble sinrazón, á pura lógica negativa, hechos perfectamente independientes: que la Plata, sometida á la Autoridad virreynaticia y en conflicto con el Intendente de Potosí, buscara su punto de apoyo en la poderosa Intendencia para, en la hora del castigo, tener á mano la cabeza de Turco, y, en caso de un atropellamiento de Sanz que pretendia contener con cabildadas, mantenerle con otra mayor amenaza: esto no es de ninguna manera solidarizarse con una empresa mayúscula que para sus teologias parecería un absurdo. El epistolario secuestrado á D. Antonino Medina es harto explícito. El ambiente del noble Pueblo no era el de Chuquisaca: su energia hacíale circunspecto, quería de veras, moviase meditadamente: no eran cohetes sino metrallas de verdad las que al son de sus viejas campanas arrojaban los pedreros.

Cualesquiera nexo artificial que se pretenda establecer entre los hechos históricos, ha de ceder por fuerza al complejo de documentos que demuestran acabadamente que una autoridad tan celosa como la Audiencia, epónima de la regia orden, al tiempo de proveer, no podia incurrir en el absurdo de suicidarse concitando a destruir una organización de la que arrancaba con su sér su prestigio, si alguno tenía.

Tampoco es argumento el de pura apariencia cronológica que antepone el 25 de Mayo al 16 de Julio una vez que este último arranca de fines del siglo anterior, sin solución alguna de continuidad, como hemos visto, y no se puede pretender que el hecho histórico sea producto ocasional y carente del indispensable proceso de gestación, porque la historia

no admite el milagro de las concepciones inmaculadas en asuntos de experiencia y no de fé. Hasta ahora no conocemos sino dos tucumanos, Antonino Medina y Bernardo Monteagudo, que proclaman sus ideas, no del todo independientes, y se manifiestan extraños al ambiente chuquisaqueño. D. Josef de Segovia, cuyos escritos ejercieron verdadera influencia en el espíritu del futuro mártir paceño, D. Juan Basilio Catacora Heredía, habría repugnado las conclusiones jurídicas del levantisco abogado que, no admitiendo petición de principio, eslabonaba su argumentación con severidad lógica, arrancando de la cédula amparadora conclusiones completamente extrañas como la de la primacia del nativo y la utilidad de la República. Por fin acabamos de ver que el pronunciamiento paceño tuvo lugar el 30 de Marzo de 1809 y vamos á conocer la causa de su momentánea paralización.

El correo de Buenos Aires había traído la noticia del alzamiento de Alzaga y como la revolución paceña era eminentemente cabildante creyó que el prestigioso Alcalde de la Reconquista haría flamear la bandera de las Juntas independientes contra la autoridad virreynaticia caduca por la misma caducidad del soberano. Creían que el potosino D. Cornelio Saavedra, tan vinculado en el Alto-Perú y participante de las ideas revolucionarias, estaría del lado del Alcalde. Bajo de tan falaces auspicios determinaron el pronunciamiento del Jueves Santo. Pero el Alcalde Yanguas y el Alcalde Provincial, sabían, por comunicación de Dávila, el fracaso de Alzaga y la mantención de Liniers á base de los Patricios de Saavedra. Tal

fué sin duda la comunicación que Yanguas hizo al Regidor Victorio Lanza y Loayza á Murillo. Cierto es que por esta causa se ha mutilado el expediente relativo como otras varias piezas de convicción de las que apenas aparecen indicaciones vagas como la relativa al proceso original contra los carlotinos. Esa noche los conjurados se encontraban reunidos en los cuatro puntos de la ciudad y en la misma casa del Alcalde de Hermandad, Dr. Andrade, pudo el Intendente observar, á altas horas de la noche memorable, bastante concurrencia. Además el Cabildo había recibido la comunicación de estilo explicando el acontecimiento, y esta la tenía Yanguas como Alcalde de 1er. voto. Fué, pues, el fracaso de Alzaga la causa de paralizarse el movimiento del 30 de Marzo como había sido el error del intento el motivante del pronunciamiento. Bueno es advertir á este propósito que antes, durante y después de la revolución, la poderosa Intendencia miraba en Buenos Aires el norte de sus inclinaciones y basta considerar las informaciones sumarias que con motivo de noticias ó insignificantes papeles, mandaba levantar el Cabildo por sí ó á incitación de la Junta.

Cualquiera que sea la significación del movimiento de la Audiencia del distrito, el hecho es que trascendió en la Paz de dos maneras: 1° por las provisiones requisitorias de la misma, contraídas á encomendar á Michel la captura de los prófugos de Chuquisaca, con cuenta sustancial del expediente relativo á los sucesos de Pizarro y Moxó que en connivencia con Paula Sanz pretendían entregar la provincia á

la Carlota; 2° del oficio de Paula Sanz y de la nota reservada del Virrey de 18 de Junio, mandando tomar precauciones. Los revolucionarios paceños aprovecharon el desorden y contribuyó á precipitar el movimiento la altanería del Obispo D. Remigio de la Santa Ortega que públicamente manifestaba que pronto le llegaría la provisión virreynaticia encomendándole la expedición á Chuquisaca. En estas circunstancias llegó D. Mariano Michel y tanto el Gobernador como el Obispo quisieron evitar su entrada, tratando al comisionado con harto desprecio, y solo cuando hubo manifestado sus provisiones y significado los pacíficos encargos de su comisión, le permitieron la entrada. El desairado sujeto fué inmediatamente requerido y agasajado por las lógias, y en su alojamiento (casa de la señora Pacheco) convivía con D. Pedro Cossio, personaje afiliado á la bandera revolucionaria; con pretexto de invitaciones de este, á las que también para el disimulo concurrían europeos agenos á los juramentados, discurrían sobre la ocurrencia de la Plata y, sin confesar al comisionado sus planes, averiguaban el partido que se podría sacar. De manera que de ambas partes se trataba recelosamente, exploraba Michel y los paceños exploraban al huésped. Ya Goyeneche en el oficio de 20 de Diciembre dirigido á Nieto, decía sobre el mismo terreno y con perfecto conocimiento del asunto: "los autores de la conmoción de esta fundan el origen de ella en el mal ejemplo que dió el Tribunal de Charcas según aparece de las declaraciones de los principales reos, y hablando á V. S. con la verdad

y justicia que adopto, diré que esos Oidores aprovecharon la semilla que años hace ha cundido aquí delegando á Michel para que sórdidamente inquietase los ánimos preparados muy de antemano á una revolución originada del abandono del Gobierno, del orgullo territorial de estos y de la ninguna subordinación y falta de respeto que tenían á sus jefes: este desarreglo creado en quince años, el ningún castigo ejecutado, ni sentencia dada en este tiempo por este Tribunal contra más de doscientas muertes alevosas cometidas, cuyos autores se recrean de sus hechos sin escarmiento de tanto cúmulo de iniquidades, ha nutrido este monte de enredos perniciosos". Este prurito, bien averiguado, originóse del oficio dirigido por el Gobernador Intendente de Potosí, D. Francisco de Paula Sanz, el 25 de Julio de 1809, al Cabildo de la Paz, manifestando entre otras cosas que "la escandalosa insurgencia de esa siempre noble y fiel población acaecida en la noche del 16 del presente parece hija del contagio que puede haberle originado la no menos extraña que se promovió en la ciudad de la Plata el 25 de Mayo último; resonando en una y otra las aclamaciones externas del Augusto Nombre del suspirado Monarca el Señor D. Fernando VII, al mismo tiempo que se producía con el más detestable Criminal ajamiento á su Poder faltando enteramente del justo respeto á las autoridades constituídas por el mismo Soberano". Comunicada esta pieza por la Sala Capitular, á incitación de la Junta, á la Audiencia, provocó el virulento dictamen del Fiscal López Andreu (9 de Agosto de

1809) contraído á rebatir la aseveración del Intendente de Potosí y el Auto-provisión de la misma fecha, sobrecartada después como se verá en nuestro Apéndice (1). La Audiencia no era, pues, revolucionaria y no cayó en el contrasentido de provocar su propia ruina: perseguía su enseñoramiento antañazo para cuyo fin no había mejor aliciente que los desórdenes, y por eso, con el buen sentido realista, escribía el Dr. Mateo Lucas Medrano al Presbítero Patiño, desde la Plata y en 29 de Julio de 1809, dándole cuenta del sosiego de la ciudad y participándole de ciertas diligencias judiciales á cuyo propósito decía: "aunque estos Señores sólo entienden en las revoluciones de estos desgraciados países." (2)

Para la revolución paceña fué fatal la intromisión de la Audiencia, y sus cabildadas: en primer lugar no podía existir afinidad alguna en dos sociedades organizadas con distinta pauta, burocrática la una independiente la otra; mirando aquella por la autoridad real, compeliendo esta por la autoridad comunal; apegada la una á sus prácticas de aula desordenada, resuelta la otra conforme á su índole práctica: el movimiento de la Audiencia desbautizó la franca y explícita revolución de La Paz. En segundo lugar el espíritu de las resoluciones de la Audiencia determinaba cierta hipocresía y el alma de la multitud revolucionaria exige afirmaciones ó negaciones, y se pierde la coherencia del núcleo apenas se insinúa la vaguedad, máscara de la desconfianza.

(1) Apéndice IV. A.
(2) Expediente N.º 15, fs. 61.

Además, la intromisión de la Audiencia obstaculizaba la unidad del programa revolucionario en el Virreynato una vez que los valederos títulos de la impunidad se hallaban en la sede del Virreynato y la revolución comunal desde 1805 estaba en contacto con Buenos Aires: no podemos aún determinar la fecha exacta en que se halló en Buenos Aires el acaudalado Alcalde Provincial D. José Ramón de Loayza, cierto es no obstante que estuvo en 1808 y en el período de la fermentación contra Liniers, de la junta de Montevideo y de la proyectada revolución del Cabildo de esta Capital; y no hay duda alguna que participó de tales ideas. Como perjuicio secundario, que determinaría las escenas de sangre, debe también tenerse presente el odio de Goyeneche contra la Audiencia y sus consiguientes incitaciones á Abascal para sofocar el fermento revolucionario del Alto Perú; su rápida movilización de fuerzas y la ejercitación de sus personales venganzas en la Paz cuando la llegada de Nieto limitó el campo de sus perversos y criminales propósitos. Finalmente la revolución paceña habría triunfado absolutamente, sin la intromisión de una autoridad extraña á la del Virreynato, y esta intromisión de Abascal debióse á las indeterminaciones de Cisneros paralizado con el abundante incienso que la Audiencia, Cabildos secular y eclesiástico, Comandante de milicias y sujetos mal opinados como los Zudañes, copiosamente le prodigaban, y otrosí, con el particular cuidado de indicar su ninguna inteligencia con la Paz, y al contrario

su celo por sofocar el movimiento de esta Intendencia (1).

El fracaso de 1805 y las posteriores agitaciones, determinaron mayor cautela en los procedimientos de la viril Intendencia. El Dr. Juan Basilio Catacora Heredia había instalado en su propia casa la primera junta secreta (2) y en ella se tomaron las resoluciones capitales. El ostensible amor al desgraciado joven Fernando VII, alias *Baraja*, no era sino en contraposición á los carlotinos ó propiciadores de la Regencia del infante Pedro, á los que se les designaba con el mote *Rey de Bastos*. Para conocer el espíritu del tiempo nos bastará recordar la referencia del Dr. D. Melchor León de la Barra, quien al propósito nos dice que: "en obsequio á la verdad no puede prescindir de declarar, con referencia al Rector Andrés del Castillo, que habiendo transitado por esta Ciudad el Ministro de la Plata, Conde de S. Xavier, se hospedó en el Palacio de su Señoría Ilustrísima y en las conversaciones que se promovieron se suscitó la de qué viscicitud padecieran estas vastas Provincias en caso de ocurrir alguna funesta desgracia al Soberano Fernando VII, y expresándose el referido S. Conde que á pesar de haber admitido el destino de 4.000 $ con abandono de 60.000 á que ascendía su capital, se dirigían sus miras á encumbrarse sacando el partido posible de la revolución que por todos se vaticinaba, sosteniendo con tezón la independencia y profiriendo unas

(1) Apéndice XII. A.
(2) Expediente N.º 4, fs. 84v.

expresiones tan inauditas como ajenas de su ministerio; en cuyas circunstancias é incomodado dicho Señor Ilustrísimo, le contestó en un tono nervioso asegurándole que por ningún motivo ni pretexto debía adoptarse tan horroroso sistema, y sí sólo el de ceñir la corona al Serenísimo Infante D. Pedro, en quien conceptuaba un legítimo derecho á la sucesión Real que entre varios quería disputarse, apoyando unos y otros estas ideas con papeles impresos venidos de Buenos Aires, fundando dicho S. Conde su detestable opinión en los acaecimientos de Montevideo, cuyos moradores desentendidos de las órdenes de su Virrey, erigieron juntas y consultaron la independencia á la sombra de un quimérico proyecto de creerse se apropiara estos dominios la Serenísima Señora Princesa Doña Joaquina Carlota" (1). Era el mismo principio pregonado en los pasquines de 1805: "muerto el Rey cesa la comisión", de donde cada cual Cabildo pretendía investigar los títulos de las autoridades, avanzándose el de la Paz, por incitación de la Junta, á negar su reconocimiento al Virrey D. Baltazar Hidalgo Cisneros, so pretexto de que los pliegos que había dirigido desde la Colonia no traían aparejados suficientes recaudos conforme á la ley, y cuando más tarde (17 de Agosto de 1809), abortada la revolución por las facciones, á incitación de la misma Junta, se dirigía el Cabildo acatando la autoridad virreynaticia, no era sin explicar los motivos de su anterior desconocimiento achacándolo á la

(1) Expediente N.º 4, fs. 16.

desconfianza que la general conflagración de diversos intereses provocaba (1). El prurito andaba en cuánto papel de aquellos tiempos, y las figuras de Alzaga y Elío, las contemplaciones que Cisneros y la misma Junta Central Gobernadora con ellos tuvieron, eran alicientes para el espíritu de independencia que la soberbia territorial y la propia índole de su alma civil reclamaba perentoriamente. Asimismo el expediente no era tan claro ni tan ocultos los manejos que el mismo pretexto no delatara los móviles eminentemente separatistas de la primera y grande revolución.

El disfraz escrutado por las lógias y proporcionado por los acontecimientos coetáneos, no pudo engañar á nadie. En una de las tantas juntas secretas se había resuelto elevar una reclamación á toda las autoridades, especie de prólogo revolucionario, significando que la Paz no miraba conforme á sus intereses presentes y futuros los desórdenes de la península y los apetitos de cada una de las secciones de la Colonia, y que recobrando el gobierno de la cosa pública se reservaba vigilar por sí misma su suerte é integridad. Reunidos los juramentados del año 5 en la casa del Dr. Catacora Heredia, leyó D. Julián Galvez la notable pieza jurídica del eminente abogado, contraída á demostrar la independencia del municipio en defecto del poder impedido ó caducado. Discutieron la inoportunidad los fogosos concurrentes Murillo, Patiño, Arias, Huici y tal vez Sagarnaga, oponiendo la insalvable dificultad de

(1) Expediente N.º 20, fs. 17.

la demora en la tramitación del reclamo acusatorio y la inocuidad del temperamento cuando no las razones sino la fuerza era llamada á resolver el conflicto: bajo estos auspicios desistieron presentar el memorial cuyos conceptos amplificó después, el Dr. Gregorio García Lanza, en la Apología y otros manifiestos que suscribió. Esta vez no hubo acierto en el dictamen de la junta secreta, los procedimientos de hecho no la inhibían de usar del recurso y establecer anteladamente el alibi. Producida la razón del hecho el argumento era ya completamente inútil y perfectamente ridículo, y quizá tal fué el propósito al colgar en los portales del Cabildo la borrosa efigie de Fernando VII: despabilada la opinión no podía comulgar con el fantoche cuando contrastando con el pregonado respeto se le daba por guardia de honor los desocupados más harapientos cuya facha hacía risible el simulacro.

El Cabildo eclesiástico del Cuzco, en cuya Universidad habían estudiado Murillo y los Lanza, representó inmediatamente el ridículo del pretexto, y su memorial amplificado con visos pastorales y título de circular, remitió el Párroco de Chucuito, D. Tadeo Garate, á los demás Curas de almas, recordándoles que sujetos que habían desconocido autoridades, quemado documentos creditorios del fisco, depuesto y desterrado á Obispo é Intendente, incautádose de los tributos, movilizado fuerzas, dispuesto de la Caja Real y demás administraciones, no podían engañar con protestaciones de vasallaje cuando no tenían otra norma que la de Marat y Robespierre y desconocían el

origen sagrado de la monarquía ,siendo por el ende insurrección sacrílega del punto de vista religioso, pues no miraba las decisiones del Concilio toledano, criminal en el orden político desde que arrebataba facultades de exclusiva competencia de la Corona, siendo socialmente peligrosa (1). Las autoridades que del todo repugnaron la Revolución ó incitadas por el miedo la repudiaron, abonan la misma tesis: hemos mencionado la opinión del Intendente de Potosí de la que participaron el interino de Cochabamba y el de Córdoba, con los de Puno y el Cuzco, y la misma Audiencia del distrito negaba su solidaridad distinguiendo cuidadosamente los objetivos del 25 de Mayo (2). Esto significa que si se hubiera seguido el pensamiento de Catacora, promoviendo la reclamación y notificando anteladamente porqué la Intendencia recobraba su propio fuero, la Revolución paceña habría perseguido su finalidad con el empeño que las resoluciones lógicas comportan: unidad en la dirección y unidad en el proceso, sin que los titulados políticos, mintiendo descaradamente sobre pretendidos y nunca ocurridos movimientos, paralizaran el espíritu, determinando las facciones; esto resulta más evidente todavía cuando se considera que la ocurrencia de Chuquisaca an-

(1 Expediente N.º 20, fs. 27 á 30, y 26.

(2) Expediente N.º 20, fs. 35 á 46. Esta misma Provisión anda mal impresa en una Compilación de que se dice autor D. Luis F. Gemio, á la pág. 32 y con el número 15. Puede verse en nuestro Apéndice la misma Provisión sobrecartada, y que hemos preferido por referirse al expediente suscitado por la Villa de Oruro contra las órdenes del Intendente de Potosí.

daba totalmente desconceptuada, y ya el Marqués del Valle del Toxo, desde Yavi, en 13 de Julio de 1809, decía á la Santa y Ortega: "los sucesos de Chuquisaca son sobremanera escandalosos, temo resultados funestos; sobre el estado de la Metrópoli nada sé decir, respecto á la poca comunicación con que vienen sus noticias" (1).

Bajo de tan imposibles predicados la Junta revolucionaria había determinado finalmente la explosión para el Carnaval de 1809, diferídola después para el 30 de Marzo, para el 28 de Abril y finalmente para el 24 de Junio. Reunidos para el efecto el 23 de Junio de 1809 en casa de D. Juan Bautista Sagarnaga, y bajo el disimulo de celebrar la víspera del onomástico del anfitrión, el Presbítero Aliaga manifestó que podía proporcionar los documentos comprobantes de la conspiración carlotina de Su Señoría Ilustrísima, y como los conjurados apetecían acreditar, no con palabras sino con pruebas fehacientes, el hecho, resolvieron diferir todavía por opinión de D. Clemente Diez de Medina que apoyaron parte de los concurrentes provocando indignación en la minoría impaciente que pensó y expuso ser una cobardía diferir por más tiempo, y que con dilaciones nada se alcanzaba; pero el diferimiento contaba además con la razón perentoria de que Michel marcharía á Cochabamba donde el núcleo paceño secundaba el movimiento (2). En

(1) Expediente N.º 19, fs. 55 y 56.

(2) Expediente N.º 4, fs. 89 y 131; Expediente N.º 15, fs. 76 y 14.

esta memorable noche del 23 se reiteró el juramento de extricta reserva hasta la muerte, de uniforme manifestación de los propósitos y de fidelidad al Plan de gobierno cuyo borrador, con todas las enmendaciones que las circunstancias requirieron, especie de mole granítica resquebrajada pero no destruída por el tiempo, se conserva con todos los accidentes históricos de las facciones ya en germen, de los apetitos de la soberbia, de las hipocondrias de la vanidad y de las vacilaciones de la traición así como la piedra de roseta de las investigaciones egiptológicas. Este juramento es la loza que pesa sobre el alma revolucionaria y el que lee los papeles de la época, advierte desde luego cierta inquebrantable decisión para sustraer el juicio á las debilidades de la palabra: los hombres instruidos divagan maravillosamente, los de limitado entendimiento se cierran en la negativa tenaz, otros, los menos, que quisieran alzarse, nunca se atreven. No todos fueron de igual dictamen respecto á la dilación, y para contemporizar opiniones, se designó como fecha inaplazable la próxima festividad de la patrona de la Ciudad, Nuestra Señora del Carmen, que desde el cerco del 81 venía protegiéndola, y á quien la Revolución tomaba por Abogada. Para el efecto se determinó confiar la dirección á D. Pedro Domingo Murillo que sería comandante de la Plaza mientras D. Juan Pedro Indaburu sería Comandante de toda la Provincia. D. Manuel Cossio, Ramón Arias y Pedro Herrera, se encargarían de armar á la plebe con cuchillo que tenía en su almacén D. Pedro Cossio; D. Sebastián Figueroa

y D. Francisco Xavier Iturri Patiño, moverían á las milicias; Melchor Ximenez y Mariano Graneros procurarían sonsacar á los soldados del Batallón, procurando embriagarlos, á efecto de evitar todo conato de resistencia; el ídolo de los indígenas, D. Juan Manuel Cazeres, movería á los de S. Pedro, S. Bárbara y S. Sebastián; Sagarnaga se ocuparía de resguardar la Real Cárcel á efecto de que los criminales no aprovecharan la circunstancia y se mezclaran con los revolucionarios, cuidando que no hubiera hecho ninguno criminoso que empañara los nobles propósitos que se perseguían; se cuidaría las Cajas Reales y D. Pedro Cossio la Administración de Correos con su respectiva renta. Así resueltos siguieron funcionando las juntas secretas en los respectivos domicilios de Murillo, Sagarnaga, Sebastián Figueroa (1) y Galvez. En la primera semana de Julio se dió la representación inmediata de la Junta á los Doctores Juan Basilio Catacora Heredia y Gregorio Lanza, y al preceptor de gramática latina D. Buenaventura Bueno; y á los efectos de la convocatoria del Cabildo debía apersonarse D. Melchor León de la Barra para comunicar al portero de la Sala Capitular, D. Juan Manuel Alcázar, el momento oportuno para el toque de la campana de convocatoria del mismo Cabildo; y D. Mariano del Prado en unión del Dr.

---

(1) Según el Presbítero Patiño fué en casa de Figueroa que tuvo lugar la última junta el 13 ó 14 de Julio, determinándose en ella el día 16. Nos atenemos á la referencia de Graneros.

Francisco Monroy y D. Hipólito Landaeta, debían tomar la Sala de Armas.

Por lo que mira al exterior de la Intendencia D. Manuel Victorio García Lanza, Regidor del Cabildo, debía marchar á Arequipa; D. Mariano Michel á Cochabamba y D. Julián Galvez á Chuquisaca. Michel ó estuvo de paso en Cochabamba ó siguió derechamente á Sucre, por lo menos cesaron sus vinculaciones y solamente con pretexto de defender á Patiño y asegurando que andaba esto bien (mientras el desgraciado hacia sus obligadas peregrinaciones hasta Córdoba), requería provisión de costas. Cierto es que no confiando en Michel y probablemente reservando á Galvez para otra comisión, D. Manuel Victorio García Lanza salió para Chuquisaca el 15 de Julio y volvió á mediados de Agosto con informes completamente desfavorables sobre las miras que se podían poner en la Audiencia del distrito. Conste que fué muy agasajado en la docta capital, pero el ilustre caudillo no había ido á divertirse á esa Cápua americana y no se le ocultaron la idiosincracia del pueblo voltario ni la concresión sumisa á la monarquía que la incapacitaba para cualesquiera novedad en el orden político; en contacto con la juventud pudo apreciar el aburrimiento de esos espíritus desbordantes de energías que anhelaban salir de esa especie de fumadero de opio donde se aflojaban los resortes de la voluntad en la modorra precursora del sueño mental. Pocas son las cartas que tenemos á la vista, pero todas ellas están informadas de igual descontento. El infatigable revolucionario solici-

tó y obtuvo, á su regreso, la Comandancia general del Partido de Yungas donde se dirigió. Así, pues, la revolución desde sus principios se sintió completamente aislada. De Chuquisaca no podía esperarse sino el largo y fatigoso expediente curialesco, sin otro resultado que la pérdida de la bolsa por arte de sangría. El comisionado Michel había propuesto que el Cabildo informara al Tribunal, contra el Obispo y el Gobernador, para que librase la providencia conveniente, á lo que le contestó su amigo y condiscípulo D. Juan de la Cruz Monje "que el Cabildo no era capaz de proceder de ligero, que así no podía pensar en semejante informe, mucho más cuando los dos Señores Alcaldes D. Francisco Yanguas Peres y D. José Antonio Medina eran personas de mucho peso" (1). Esta proposición de Michel demuestra los objetos de su comisión reservada, contraídos á que la Intendencia tanteara los

---

(1) El D. D. Juan de la Cruz Monje, en su confesión prestada el 17 de Enero de 1810, dice en la parte pertinente: que el 16 de Junio de 1809 fué á visitar á Michel... "habiéndolo encontrado solo á cosa de las 12 del día le preguntó le dijese sobre qué había rodado la novedad de la Ciudad de la Plata, á lo que le contestó era por haberse descubierto hasta la evidencia la infidencia del Señor Presidente de Charcas, tanto con papeles y documentos de su correspondencia cuanto por una copiosa información de testigos que habían declarado uniformes, y hallarse dispuestos, y prontos á coadyuvar la entrega que pretendía dicho Señor Presidente; que por ello y contemplando á los Señores Oídores Vsses y Ballesteros, y el Señor Fiscal con los Alcaldes y otros vecinos de aquella Ciudad, querían ó tenían recelo, dicho Señor Presidente contrario á estas miras, la noche del 25 de Mayo los había pretendido decapitar, para cuyo efecto se hallaba ya dispuesta la horca en la Presidencia, como igualmente los cordeles, y una Caxeta de Mantequilla que se hallaba archi-

vados del *papel sellado* con detrimento de su autonomía y provecho de la Audiencia.

En la noche del 15 de Julio de 1809 celebróse la última junta en el domicilio del Comandante D. Pedro Domingo Murillo, tomando las definitivas disposiciones el activo D. Mariano Graneros, este meritísimo Alguacil que en 1805 no había tenido reparo en quebrantar las platinas de Carlos Torres y procurarle la fuga; que igualmente había procurado la de José Ximenes Pintado, que era el comisionado en Chulumani. En la madrugada del 16 el garitero D. Melchor Ximenes vigilaba las entradas y salidas de la Ciudad, previniendo cualesquiera sorpresa. D. Juan Pedro Indaburu había convocado á los milicianos de su devoción, los que introducidos en el Cuartel embriagaban á los del Fijo. Todos los conjurados que no tenían algún destino lejos de la Plaza, habían concurrido á la procesión de su Patro-

---

vada en aquel Cabildo para perpétua memoria: que descubierto con toda claridad fueron para Cochabamba donde el Señor Gobernador Biedma é impuesto de lo que le habían referido había despachado los auxilios de Pólvora y Municiones á que habían sido destinados para aquella Ciudad: que á esta traía una Real Provisión requisitoria, y venía á imponer de lo sucedido, y que habiéndole relacionado todo al Ilmo. Señor Obispo y al Gobernador le habían encargado el secreto, y que lo atribuía á algunos motivos particulares de su Ilustrísima, los que podía el Cabildo informar al Tribunal para que librase la providencia conveniente: á todo lo que le contestó el confesante que el Cabildo no era capaz de proceder de ligero, que así no podía pensar en semejante informe, mucho más cuando los dos Señores Alcaldes, D. Francisco Yanguas Peres y el D. D. José Antonio Medina eran personas de mucho peso y que sin conocimiento claro y evidente no eran capaces de permitir se libre tal informe''.—Expediente núm. 4, fs. 89.

na, confiando así la pureza de una causa, que sellarían con su sangre, á la causalidad superior que su fé religiosa aceptaba y su fervor de iluminados santificaba. Esta revolución que nacía, según el Regidor Sagarnaga, "al intento de vivir independientes á semejanza de las Provincias Unidas Bostonecas", no se manchó con el menor atentado y así, en la misma noche, escribía Ruiz á D. José Mariano Diez de Medina, Tesorero de la Real Hacienda en Cochabamba, "hasta estas horas, que son las 6 a. m. (17 de Julio 1809), Gloria á Dios no han perjudicado á persona alguna ni quitádole á nadie un maravedí, y así no dirán que este Pueblo oprimido ha tenido este pretexto para robar (1)." Tampoco hubo opresión ó violencia personal que pudiera lamentarse; los europeos fueron respetados y pudieron libremente opinar. Pueblo sano y honrado, que pudo tomar el Cuartel tranquilamente durante la procesión, no quiso turbar las prácticas religiosas y, así, mientras se rezaba el trisagio en la Iglesia de la Compañía (Loreto), por el Presbítero D. Ignacio Heredia y Torres, los grupos acaudillados por Graneros, Landaeta, el pulpero Quinteros, Pantigoso y un alias Vicuña, se aproximaban al Cuartel y esperaban que la concurrencia femenina á la devota costumbre pudiera alejarse del templo. El triunfo estaba asegurado de antemano pero la imprudencia de algunos milicianos provocó lamentables confusiones, y así, cuando ya habían reducido á los oficiales Terán y Neyla,

(1) Expediente núm. 15, fs. 2.

salió á la ventana del Cuartel el miliciano Cordero á anunciar el triunfo y por albricia de los suyos halló la muerte. Esta pérdida y la posterior del herido Sevillano, fueron las únicas de parte del Pueblo aun cuando no debieron haber menos de 7 bajas de los soldados del Fijo según la carta de Ruiz á que hemos hecho referencia y otros innumerables documentos consultados á este propósito. Con la toma del Cuartel quedaba consumado el triunfo, y fácil les fué á Prado y Monroy tomar la Sala de Armas, mientras el Presbítero Barra hacía que Alcázar tocara la campana del Cabildo convocando á la Corporación de antemano advertida. Según Carrillo Albornoz y Mercado una columna de 200 hombres atacó por la calle de Santo Domingo, y es cosa averiguada que otra columna, preparada en el billar de la esquina de la Merced, concurrió al ataque. Murillo no está claramente indicado, y seguramente el grande caudillo estaría ocupado en asuntos más sustanciales que la de la toma del Cuartel y ocupación de la Sala de Armas, aun cuando se diga que andubo disfrazado animando los grupos.

Reunido el Cabildo tuvieron aun los conjurados que requerir y buscar al Escribano D. Juan Crisóstomo Vargas, diligencia que evacuó D. Manuel Cossio. Presente el fedetario de las resoluciones de este Cabildo abierto, según el testimonio del Acuerdo del 16 de Julio, á las 9 y 1|2 p. m., principió el Pueblo por solicitar la remoción del gobernador Intendente provisorio, y el Cabildo dirige inmediatamente el oficio intimando en nombre del

Pueblo la renuncia. A las 10 p. m. se arranca á Dávila la renuncia en la que deja constancia que relativamente á la acusación de despotismo "hará ver á su tiempo la falsedad". Recibida esta por Yanguas, Medina, Bustamante, Loayza, Castro, Sagarnaga, Alquisa, á las once de la noche, se acepta la renuncia en los términos del auto que registramos en el Apéndice (1). A las 9.50 minutos p. m. el Pueblo pide: 1° que los Ministros de la Real Hacienda entreguen al Ayuntamiento las llaves de las Arcas Reales; 2° que el Capitán de la Sala de Armas entregue inmediatamente á D. Pedro Domingo Murillo y á D. Mariano Graneros las armas y llaves del cuartel; 3° que se ponga la Real Renta de Correos á cargo de D. Pedro Cossio. La Sala Capitular resuelve inmediatamente: al primer punto como se pide comisionando á D. Manuel Huici para que con escolta de 12 hombres cumplimente lo ordenado; al segundo manda comparecer al Comandante D. Diego Fernandes Quint Dávila para que practique la entrega de llaves y armas á D. Pedro Domingo Murillo y á D. Mariano Graneros; y al tercero que D. Francisco Pazos haga entrega á D. Pedro Cossio. A las 12 y 1|4 de la misma noche el Pueblo introduce al Capitán Joaquín Revuelta, maltratado, para que represente los intereses generales. Pide el Pueblo se suspendan los monopolios de carbón, sal y jergas y la Sala provee "como se pide". Pide que se publique bando ordenando la entrega de armas á todos los que las tengan: "como se

(1) Apéndice III A.

pide". Que se notifique y publique por bando á los europeos para que inmediatamente concurran á la Sala Capitular á jurar alianza y hermandad con los Americanos: "como se pide". Que se presenten los Subdelegados de los Partidos: "se concede". Que los Administradores de Mururata, Chijchipa y demás desde el Río de Charobamba comparezcan en calidad de presos por haber maltratado á los indios: "como se pide". Representa el Pueblo que las muertes que se han originado de resultas del fuego que hizo la tropa veterana fueron por culpa de Joaquín Terán y Francisco Neyla que habían ordenado la descarga y que también el Cabo Medina había causado las heridas que presentaba un paysano: y la sala resuelve pasar recado político al Comandante del Cuartel D. Pedro Murillo para que mantenga presos á los acusados hasta la averiguación. Pide el Pueblo que el Señor Obispo dimita su autoridad y se haga cargo de la misma el Cabildo eclesiástico, y la Sala Capitular oficia inmediatamente al Obispo, y contesta este á las 11 y 52 minutos de la noche manifestando "que hace renuncia no sólo del Obispado sino también de la Mitra", en cuya virtud se comunica al Cabildo eclesiástico previniéndole que los Diputados de la Junta concurrirán al nombramiento del Provisor. A las 12 y 15 minutos de la misma noche comunica D. José de Veintemillas, por enfermedad del Administrador Pazos, que ha hecho entrega de la Oficina de Correos "sin más circunstancia que la precisa de hacerse el inventario". Adviértese que en este Cabildo abierto ya se hace

referencia á la Junta y al Plan de Gobierno, como puede observarse en el acta capitular que publicamos en el Apéndice y en la contestación del Cabildo eclesiástico que también se publica en el mismo Apéndice (1). Cumplidos los objetos del Cabildo sus miembros á las 3 a. m. del 17 piden venia al Pueblo para retirarse y este les acuerda. Nunca hasta entonces el Pueblo y su Cabildo habían interpretado el sentimiento público, y en esta innenarrable noche el Ayuntamiento está á la altura de su misión y el Pueblo viril y circunspecto demuestra que sabe gobernarse. La Aurora del 17 de Julio de 1809 alumbró la consumación del programa republicano concebido desde hacía quince años y perseguido con imperturbable tenacidad, y esa vieja campana de la Catedral que llamaba á rebato desde las 7 de la noche, agitada por la robusta mano de Ramón Rodríguez, tocó la diana de gloria en la meseta americana, donde como torre se destaca el Illimani, congregando á las nuevas comunidades sociales á la fecunda vida del trabajo y de la industria, y cumpliendo en esta América la ley histórico-geográfica de los altiplanos.

El día 17 de Julio de 1809, ya libre para siempre la poderosa Intendencia, aun cuando intervalos de sangre la enluten, como necesarias fraguas para dar á la alma-urbe temple de acero, por primera providencia el Dr. Gregorio García Lanza se dirige al Cabildo pi-

---

(1) Apéndice II. C. — III B. Estos documentos prueban que el Plan y la constitución de la Junta fueron anteriores á la fecha de su presentación y aprobación por el Cabildo, aun cuando los hechos producidos hayan variado el original.

diendo se digne participar al pueblo los avisos que haya determinado remitir, por el correo del día, á las superioridades, y la Sala acuerda el sí á la solicitud. En consecuencia delante del Pueblo congregado se leen los oficios al Virrey y Audiencia del distrito, contraídos á enunciar que el Pueblo velando por la tranquilidad ha depuesto autoridades que conspiraban contra la salud pública. El mismo Lanza y el Dr. Catacora Heredia piden en la misma fecha: 1° que bajo las penas capital y de confiscación se ordene la entrega de armas hasta las 3 del mismo día; 2° que para la misma hora se convoque á todos los habitantes para reclutar á los defensores de la Patria; 3° que de las 4 á las 5 p. m. se presenten los europeos á prestar el juramento, bajo de iguales penas. La Sala con mejor acuerdo resuelve en la misma fecha, que "habiéndose expedido el bando que de pronto se juzgó conveniente, se proveerá sobre los demás puntos que contiene el oficio sucesivamente". (1). En el mismo día comunicaba el Cabildo eclesiástico: "Habiendo recibido este Cabildo la dimisión hecha á él por S. S. Ilustrísima del Gobierno Eclesiástico en los términos de la copia que V. S. Ilustre se ha servido pasarle, ha decretado aceptar como acepta dicho Gobierno por consultar á la tranquilidad del Pueblo: lo que pone en noticia de V. S. Ilustre, no habiéndolo hecho antes por considerar que vendrían los S. S. Diputados que se anunciaron en su oficio

(1) Apéndice IV. B. Este es el primer bando y no se registra en el lugar conveniente del Apéndice, como ocurre también con otros documentos, por la precipitación del Editor.

(Guillermo Zárate—Mariano Vriondo)" D. Gregorio García Lanza solicitaba se allane el Colegio Seminario para acuartelar la gente que ha de servir al resguardo de la población y los Cabildos secular y eclesiástico acuerdan el allanamiento "dirigiendo prontamente orden para ello el Rector de dicho Colegio". El Cabildo dirige las comunicaciones á los Subdelegados notificándoles haberse hecho cargo de la Gobernación de la Intendencia y exhortándoles á procurar la tranquilidad en sus respectivas jurisdicciones y no obedecer otras órdenes que las suyas. Por su parte el Cabildo eclesiástico oficia al secular pidiendo señale día para la misa en acción de gracias en obsequio de Fernando VII, pero este oficio queda archivado sin la providencia como que el Cabildo secular sabía á qué atenerse á este respecto. Ya en la noche anterior, á la una de la mañana, á pedimento del Pueblo, había mandado poner guardias al Palacio episcopal donde se hallaban detenidos el ex-gobernador Dávila y el ex-obispo. (1).

Publicado el bando que registra nuestro Apéndice, á las nueve de la mañana, se recogieron algunas armas, y citados los europeos por el mismo bando y personalmente por el español Antonio Vea Murguía y el porteño José María de los Santos Rubio, concurrieron á la Plaza y recibieron el juramento el Dr. Grego-

---

(1) Este relato se ajusta enteramente al expediente núm. 18 que el Cabildo mandó testimoniar para agregar á sus libros capitulares como resulta del Acta Capitular que publicamos en el Apéndice II. C.; puede decirse que es el expediente capital de la revolución.

rio García Lanza y el Regidor D. Juan Bautista Sagarnaga en la forma de estilo aun cuando remataba con la modernización de defender á Dios y á la Patria sin mencionar para nada al Rey. Por su parte D. Manuel Cossio y D. José Arroyo estaban ocupados en alistar gente para la defensa, á cuyo objeto se allanó el Seminario. El activo Comandante de la Plaza, D. Pedro Domingo Murillo, mantenía la disciplina de las milicias y de una parte de la tropa veterana, cuidando que la seducción ó la venalidad no entorpecieran la marcha triunfante de la revolución, á cuyo efecto, y no con alguno otro, hizo colocar las horcas frente al Cabildo y próximas á la efigie colocada en uno de los portales, de manera que más parecía colgado que no venerado Fernando VII. Las piezas de artillería que se habían situado preventivamente, en la anterior noche, en las esquinas de la plaza, fueron retiradas, y, al cerrar la noche del 17 la revolución consagraba la seguridad pública con los sellos de la honradez ingénita de sus habitantes y del patriotismo bien acreditado de los mismos, demostrando tal solidaridad por la causa común que bien pudo decir más tarde Goyeneche: que de extremarse el castigo habría que ahorcar á los dos tercios de la población. Un solo pequeño error, pero de funestas consecuencias, sobresaltaba á los conocedores del ambiente social y del temperamento de D. Juan Pedro Indaburu; hasta entonces había sido dueño absoluto de la plaza y ni la querella del año 8 había amenguado sus prestigios; en la noche anterior paseaba á sus milicianos por la Ciudad

ordenando la iluminación por el fausto acontecimiento y sus tropas vitoreábanle juntamente con el nombre del Rey; en el Plan primitivo figuraba como Comandante general de toda la Provincia y Murillo únicamente de la Plaza, cual no sería pues la sublevación de su ánimo cuando su nombre ni era recordado por la junta de peticiones y el Cabildo no se había acordado de él? La lógia revolucionaria colgaba sobre el altivo y rico hombre el fracaso del año 5 y tal era la causa de su eliminación, pero esta venganza de la Junta costaría, más tarde, el abatimiento de la santa bandera. El informado autor de las Memorias apunta también esto, pero con otro propósito y no del todo exacto, diciendo: "quedaba Murillo de Comandante por determinación del Pueblo y aprobación del Cabildo, contra la voluntad de Indaburu, quien si se hubiese hecho Comandante de las armas, como pensó, hubiera empezado al día siguiente á extinguir las vidas de todos sus rivales" (1) (este pasaje es como

---

(1) Memorias históricas, Anónimo, pág. 10. Este manuscrito que se publicó en la Paz, por la Impr. del Colegio de Artes, el año de 1840, por diligencia del Dr. Loza, consta de III y 45 págs. Dícese que perteneció á la colección de D. Vicente Ballivian y Roxas, meritísimo investigador y erudito. Atribuyóse á D. Tomás Enrique Cotera, pero aparte de las razones que ya se han hecho valer para rechazar la suposición podemos agregar que refiriéndose el anónimo á los años 798, 99 y 800, y muy informado de las ocurrencias del año 5, no pudo ser Cotera que según propia declaración en Diciembre de 1809 hacían 6 años que había venido á servir á D. Domingo Chirbeches como amanuense, y si el referido Chirbeches solo sabía respecto del año 5 lo que su amanuense Francisco Monroy le había comunicado de parte de D. Basilio Catacora, menos informado debía estar el flamante empleado. Hay por otra parte la razón perentoria de que Cotera no fué

la firma de D. Julián Ant. del Castillo). No era el hombre de índole perversa y al contrario fué tenido por circunspecto, y sin otra tacha que la de su exesiva soberbia y natural supeditación á toda otra autoridad, elemento anárquico por lo mismo.

Este día se dió sepultura al heróico defensor del Pueblo D. Juan Cordero y primo hermano del meritorio secretario de la Comandancia D. Pedro Leaño, concurriendo el Cabildo y la lógia revolucionaria al sepelio. Cinco días más tarde (22) y á petición de la Junta, otorgaba el Cabildo una pensión de 200 $ á los huérfanos "mientras puedan mantenerse de su propio trabajo", dando la administración á D. Pedro Leaño que más tarde tenía que exigir inutilmente el cumplimiento. Igual pensión se acordó á la esposa é hijos de Sevillano, otra de las víctimas. Estas medidas inmediatas estimulaban á los servidores de la Patria y la población acudía, expontánea y desinteresadamente, á engrosar las filas de la defensa.

---

de caballería como se confiesa haber sido el autor, razón que alcanza igualmente á D. Francisco San Cristóbal á quien ha atribuido la paternidad el Dr. José Rosendo Gutierrez y con él sus continuadores. Militan, en cambio, á favor de D. Julián Antonio del Castillo la circunstancia de haber sido el Comandante del Batallón el año 5 y amigable componedor de Zavalla é Indaburu; de reproducir en su declaración á favor de Francisco Xavier Monterrey, los mismos términos sobre la insuficiencia del artillero para fundir cañones, y por último la razón perentoria de que Castillo fué Capitán agregado al Fijo y su hijo Manuel abanderado de Húsares, mientras que Cotera y San Cristóbal, fueron Capitanes de Ingenieros, y el Anónimo dice categóricamente "también concurrió la denominada Húsares de Caballería (á hacer ejercicios en la Plaza el 17), en la que se halla alistado el observador" página 126. Puede también verse su declaración.

X

Revolución y no anarquía, buscó el apoyo del alma ciudadana encarnada en su meritísimo Cabildo, y este no estuvo, en ningún momento, abajo de la misión á que la circunstancia le constrenía. Componíase: del Alcalde de 1er. Voto D. Francisco Yanguas Peres; del de 2° D. D. José Antonio Diez de Medina; del Alcalde Provincial D. José Ramón de Loayza; del Alferez Real D. José Domingo de Bustamante; de los Regidores D. D. Mariano Castro, D. Juan Bautista Sagarnaga, D. Manuel Victorio García Lanza, D. Mariano Ayoroa; del Asesor D. D. Baltazar Alquiza; teniendo por Escribanos á D. Juan Crisóstomo Vargas, D. Cayetano Vega, D. Mariano del Prado y D. José Genaro Chaves de Peñaloza, para cada una de las múltiples funciones administrativas. (1). Por voluntad del Pueblo y para su mejor gobierno, el Cabildo aceptó los siguientes adjuntos: D. Juan Santos Zavalla; D. Juan Pedro Indaburu; D. José Landavere; D. José Plata; D. José Alquiza, D. D. Manuel Ruiz y Bolaños; D. D. Juan Bautista Rebollo; y D. D. José Antonio Vea Murguía. Este Cuerpo reasumió las funciones comunales, y de gobierno y Capitanía general.

Pero el sistema representativo que se inauguraba exigía un Cuerpo deliberante que asumiera la personería del procomún á los efectos

---

(1) Era Alguacil Mayor D. Mariano Urdininea, y depositario D. Fernando Viderique.

de la incitación al ejecutivo, y no como gobierno sino como parlamento y ministerio á la vez, sin analogía con la Junta gobernadora como algunos han creído con deficiente examen. Constituyóse la Junta, como ya tenemos dicho, por el Plan de gobierno bastantemente discutido antes del pronunciamiento, y se compuso de los siguientes individuos: D. Pedro Domingo Murillo; D. D. Melchor León de la Barra; D. D. José Antonino Medina; D. Juan Manuel Mercado; D. Francisco Xavier Iturri Patiño; D. D. Gregorio García Lanza; D. D. Juan Basilio Catacora Heredía; D. D. Juan de la Cruz Monje y Ortega; D. Sebastián Arrieta; D. Buenaventura Bueno; D. José María de los Santos Rubio, (del sujeto de comedia, que profugó sin hacerse cargo, D. Martín José de Ochoteco) ; D. Sebastián Aparicio. Secretario y D. Juan Manuel Cazeres, Escribano. Este Cuerpo parlamentario en cuya composición se dió lugar á individuos de ambos Virreynatos, procurando no la simple representación local sino la de la América del Sur, dividió sus funciones en tantos otros departamentos como en el sistema del Ministerio parlamentario: departamento de gobierno, Doctores Antonino Medina y Juan Basilio Catacora; departamento de guerra, D. D. Gregorio García Lanza; D. Francisco Palacios y D. José María de los Santos Rubio, con dependencia á D. Pedro Domingo Murillo; departamento de gracia y justicia; Doctores Juan de la Cruz Monje y Antonio de Avila; para el departamento del culto, Doctores Melchor León de la Barra y Manuel Mercado; y para el departamento de hacienda, D.

Sebastián de Arrieta y D. Buenaventura Bueno; (1) y todos los cinco departamentos debían "consultar con los individuos de la Junta todos los proyectos que pretendieren instaurar, para el mejor acierto." Posteriormente y por falta de tres de sus individuos, integraron la Junta el D. D. Andrés del Castillo, D. Pablo Gutiérrez y D. Gerónimo Calderón. El Virreynato del Río de la Plata estaba representado por el rico porteño D. José María de los Santos Rubio, rico y entusiasta revolucionario, y por la altiva figura del tucumano Presbítero y Dr. D. José Antonino Medina; y el Virreynato del Perú por el limeño D. D. Andrés del Castillo. La Intendencia de Cochabamba por el D. D. Antonio de Avila y la vieja revolucionaria villa de S. Felipe de Austria por el D. D. Juan Manuel Mercado. Este primero y único Congreso, deliberó todas las medidas de buen gobierno en el espacio de dos escazos meses é hizo concebir, en ambos Virreynatos, la certidumbre de que el período colonial estaba en su última agonía, provocando al viejo régimen, en su postrera agitación de la parálisis, á alucinarse que dilataría su vida, como el Magnífico con polvo de diamantes, con la generosa sangre de los mártires. (2)

Bajo el nombre de Plan de gobierno aprobó el Cabildo Gobernador los X artículos de la Carta fundamental. El borrador de este Plan

---

(1) Apéndice III. E.

(2) La Capitanía de Chile estaba representada por el Subdelegado del Partido de Omasuyos D. Manuel Huici ó de Huici, natural de Santiago de Chile.

debía constar de XIV artículos, que sin el primero y décimo, tenemos á la vista. Hay modificaciones sustanciales: desde luego los artículos II y III del borrador que miraban á la organización de la defensa, quedaron suprimidos, probablemente porque el asunto era de índole administrativa y de competencia del departamento de guerra; el artículo IV corresponde al I del aprobado; el V del borrador al VI del aprobado; el VI que otorgaba á D. Juan Pedro Indaburu la Comandancia General de toda la Provincia, quedó suprimido; el VII corresponde al II y III del aprobado; el VIII que miraba porque cada una de las subdelegaciones tuviera un representante con voz y voto en el Ayuntamiento, "debiendo recaer el nombramiento en un Americano y patentemente zeloso de los intereses de la Patria", quedó substituido con el X para halagar á los indígenas pero no con el acierto del plan original; el IX corresponde al V con la siguiente lista: Presidente D. Pedro Domingo Murillo; representantes, D. Melchor León de la Barra, D. Gregorio García Lanza, D. Basilio Catacora, D. Buenaventura Bueno, D. Joaquín de la Riva, D. Pablo Gutiérrez (testado D. José de Manliman), D. Andrés Castillo, D. Sebastián Arrieta, D. Martín Ochoteco, D. José María de los Santos Rubio, Secretario D. Sebastián Aparicio (con sueldo de 500 $), y Escribano Juan Manuel Cazeres. En esta lista no aparecen: el D. D. José Antonino Medina, porque en el art. XIII, correspondiente al VIII del aprobado, se le comisionaba con carácter de diputado á la Plata; el Presbítero Patiño á quien segu-

ramente ya se le tenía señalada la misión á Cochabamba, y el D. D. Antonio Avila que debía cumplimentar su comisión en Arequipa. Esto era de mejor buen sentido que el del Plan aprobado y la subsecuente integración. El art. XI del borrador corresponde al IV del aprobado, con la única diferencia que aquel comprendía además el nombramiento de D. Juan de la Cruz Monje y Ortega en el carácter de Auditor de Guerra con secretarios á D. Bartolomé Andrade y D. Gabino Estrada. El art. XIV del borrador no está contenido en el Plan aprobado y fué motivo, sin embargo, de petición del Pueblo que se cumplimentó, y era relativo á la comparencia en la capital de todos los curas europeos, para que sus insinuaciones no pertubaran la marcha triunfal de la revolución. El barniz lealista del epílogo no está acentuado en el borrador, de manera que en sustancia se contrae á expresar que "no trata más este Pueblo que establecer sobre bases sólidas y fundamentales la seguridad, propiedad y libertad de las personas."

El Cabildo no fué extraño á la confección del Plan de gobierno, como ya tenemos insinuado, y la prueba del acerto se encuentra en el acta capitular correspondiente al 19 de Julio, que textualmente expresa: "mientras se forma el Plan conveniente á las ideas de generosidad que ha manifestado el Pueblo, á que se procederá con el más premeditado acuerdo". En cuanto á la representación del Pueblo estuvo ya reconocida por el Cabildo y entre los numerosos actos basta recordar el relativo á la condonación de las deudas, cuyo pro-

veimiento encabeza el Cabildo "en todo como lo piden los representantes del Pueblo"; en el acuerdo del 19 se previene al representante del Pueblo, D. Buenaventura Bueno, haga la acusación por escrito contra el Gobernador y Prelado. Todos los actos ordenados por el Cabildo en la noche del 16 constituyen capítulos del Plan. El mismo plan aprobado parece que no andubo completo y tenemos suficientes motivos para afirmar que la mayoría de los miembros de la Junta representativa y de tuición, no anduvieron acordes ni en la forma de gobierno á establecerse ni en los límites que la revolución debía abarcar. Por de pronto, en el departamento de gobierno había evidente disparidad entre el sagaz político D. Antonino Medina y el entusiasta republicano D. Basilio Catacora; aquel participaba del mismo propósito de substraer la Colonia á la débil monarquía hispánica, pero ningún acto suyo exteriorisa el postulado; la correspondencia de sus discípulos Michel y Monteagudo sólo demuestra el fervoroso entusiasmo para proclamar la independencia, pero como simple idea caótica, tal con el único propósito de constituir otras tantas juntas gubernativas.

Más radical era el pensamiento paceño vigorizado acentuadamente desde 1805: perseguía la constitución de la República separándose absolutamente la Paz así de la península como de las metrópolis virreynaticias. Prevaleció el pensamiento del eminente tucumano, y el mismo D. Manuel Victorio García Lanza, en contraposición con su hermano Gregorio, reputaba impracticable el sistema republicano

por las mismas consideraciones que se tuvieron en cuenta hasta muy cerca de la batalla de Ayacucho, exponiendo en este sentido á los entusiastas yungueños que habían tomado á serio el ideal republicano de su papelista Torres, alias *siete jetas*. La indecisión de los partidarios de las Juntas, en tan primordial asunto, fué nocivo al desarrollo revolucionario. Más hubiérales valido la fidelidad á su pensamiento que no era un recién nacido y que, en su pleno desarrollo, concebía: todo un sistema económico, queriendo devolver á la máquina humana el rol activo y la fuerza inicial que hace, de cada cabeza, no cifra aislada de presupuesto sino coeficiente de valor; un objetivo de civilidad educando á la mujer, condenada á perpétua ignorancia por el prejuicio de la Colonia, y propiciando la instrucción, no sólo obligatoria sino también gratuita, con el proveido saludable de la cartilla ambulante, que resolvía el problema del alfabetismo, cuando la mala situación de los poblados, la carencia de medios de comunicación y otras innúmeras dificultades, impedían la universalización de la enseñanza; procurando, para el mismo efecto, la creación de internados donde con el pan del espíritu se daría también el que solicita la materia, á costa de la comunidad y con provecho de todas las clases. Bastan estos enunciados que unánimemente exponen los testigos de cargo en el Expediente N° XIII, para significar que esta revolución, primera y única en sus postulados sociales, no perseguía la sola independencia política para caer en los brazos de la anarquía, si también la indepen-

dencia social y la económica. De aquí la cohesión de todos los elementos y el espíritu de solidaridad de sus habitantes. Pero el injerto adventicio robó la disciplina moral y con ella la coherencia.

Por entendido que en el sistema judicial la revolución anunciaba una tendencia radicalmente moderna ó sea la supresión del fuero eclesiástico, y el memorial presentado por la Junta, para incitar al Alcalde de 1er. Voto la instrucción de la causa contra el Prelado, es documento significativo de la nueva tendencia, como también el hecho de arrancar de las puertas de las iglesias parroquiales, como ocurrió en Coroico, los carteles de excomunión contra las autoridades revolucionarias, y establecer la policía sobre la cátedra que á título de sagrada servía los intereses de casta, contra los dictados igualitarios y eminentemente sociales de la revolución. En el mismo orden jurídico se preconizó desde 1805 la supresión de la prueba privilegiada, la no calificación de delito del antes llamado de lesa majestad, la modernización del régimen carcelario de los prevenidos que no eran delincuentes antes de la sentencia condenatoria, y el respeto á todas las opiniones y todas las libertades, resistiendo, por tal concepto, el Cabildo, á las incitaciones populares contrarias á estos principios. Por último eran objetos de esta revolución las garantías constitucionales que ahora se acuerdan á los individuos, porque á base de estos prosperan los complejos organismos sociales. Hay representaciones notables que miran á la nulidad de los pactos que

comprometen la personalidad del indígena y que, después de cien años, tenemos todavía que recordar con rubor: el arrendamiento de los indios al tenor de acémilas. A este propósito es notable el primer Cabildo abierto que pide la comparencia, como presos, de los extorsionadores y la posterior ejecución de los mismos por diligencia del pacífico D. Manuel Victorio García Lanza. Por lo demás si alguna vez alumbró para esa clase social el sol de la regeneración ó rehabilitación no fué sino en este fasto memorable por todos conceptos.

Aún cuando la desidia de ciertos delegados impidiese el acceso de algunos representantes indígenas, la Junta aceptó á los siguientes miembros: D. Francisco Catari Incacollo por Yungas, D. Gregorio Roxas por Omasuyos y D. José Sanco por Sorata. El primero, que fué también primero en la incorporación, desde entonces apellídose V. S., y no hay sino que leer las declaraciones de los desertores que deponen en la causa contra Patiño, Expediente N.° XV, para convencerse del respeto que guardaba la plaza á este indígena que llevaba con orgullo la insignia de la Junta, ó sea el cuello bordado de oro con el mote: "por Dios y por la Patria." De paso hay que levantar la calumnia de que se hace eco el Anónimo, aún cuando creyéndola fabulosa, y que toca á la memoria del grande caudillo; calumnia reproducida por los desertores en el antes recordado expediente, y debida á la ignorancia del art. IX del Plan general de gobierno, del acta capitular relativa que menciona el hecho, del cumplimiento en el acuerdo post datado de 5

de Septiembre y el acta pretorial de Chulumani de 15 de Agosto de 1809, en cuya virtud y no por donativo alguno, ingresó D. Francisco Figueredo Incacollo y Catari á formar parte del "*Congreso representativo de los derechos del Pueblo*" y marchó con el mismo carácter á organizar la defensa en el Partido de Yungas.

Para la mejor y más completa secuela nombráronse Subdelegados de confianza aun cuando no todos respondieron á ella, como D. Gabino Estrada, muy entusiasta con el terror y otros sistemas preconizados en Francia; harto y tal vez indigesto de lecturas, este licenciado descuidaba su cometido ó le olvidaba de propósito, sin perjuicio de estar muy atento al desarrollo de la revolución y ver con cierta claridad sus peligros primero y el indefectible fracaso después. D. Manuel Huici, subdelegado en Omasuyos, tampoco respondió á su cometido y culpa suya fué que no se reprimiera inmediatamente la invasión y ocupación de la península de Copacabana por fuerzas de la Intendencia de Puno, y á la mirada del grande caudillo, conocedor íntimo de valores y flaquezas, no escapó la de este Subdelegado y así resulta de las notas que en el proceso presentó este en su descargo. El D. D. Manuel Ortiz, entusiasta en un principio, se dejó flaquear por el Alcalde Cárdenas. D. Francisco Maruri apenas hizo cosa alguna en Larecaja.

Las cinco subdelegaciones fueron completamente inocuas, y si el Partido de Yungas no hubiera tenido propia alma revolucionaria, movida por el Regidor del Cabildo de la Paz,

Comandante General primero y Subdelegado después, D. Manuel Victorio García Lanza, la revolución se habría despachado pacifícamente en la hora del fracaso sin otra novedad que la de la sangrienta venganza.

XI

Muy de ligero hemos de tocar los asuntos de esta que llamó D. Gabriel René Moreno la primera revolución en la América española, porque la sumariedad del objeto veda prolijidades del puro dominio de la crónica. No es posible, asímismo, pasar en silencio el temperamento esencialmente republicano del Partido de Yungas y particularmente de su capital, la noble Villa de San Bartolomé de Chulumani, suerte de cabo y remate de las expediciones al Dorado. Esta portentosamente rica Villa había venido á ser el natural refugio de esas almas del siglo XV que tuvieron por norte la aventura. Era Partido tan levantisco é independiente como Potosí en la época de los Vicuñas y su refinada tradición no cede á cualesquiera de las otras ciudades coloniales, mucho más si era obligado pongo ó paso de las entradas al Paititi y ya notable en época indigenal.

La retirada de los *Hancoallus* á los Yungas meridionales, como consecuencia del concierto de Paucaray, no tuvo, seguramente, por objeto la independencia, para esto, les bastaba entrar, como sus aliados *chankas*, en la confederación; pero tan ostensible era el postulado político de esta que suscitó la suspicacia indígena y con ella el convencimiento de una perpétua anarquía: entonces, cual mejor región que la meridional del Collasuyu confinante con los Carabayas á cuya conquista habían asistido? Allí, pues, se establecieron di-

fundiéndose hasta los Yungas de Cochabamba donde les halló Alonso de Alvarado; donde también les halló Juan Pérez de Guevara, en su jornada de Rupa-Rupa, que relacionó en Mocomoco, donde le alcanzaron los *pucaranis* de su encomienda; visitados más tarde por Diego Aleman que pereció con sus compañeros, á excepción de Francisco de Arroyo y Juan de Frías. Ciertamente tales fueron las riquezas de este Paititi, dependiente de Kopakawa, que no sabiéndole ubicar le reputan por Florida mitológica. Según el memorial de Juan de Alvarado, natural de Cochabamba, este repartimiento era del Cacique Guaman que cuando la rebelión de Mango-Inga fué con 1500 indios desde Cochabamba hasta Cajamarquilla, prendió á Cayotopa y á los que con este venían, mandando quemar en Cochabamba hasta 30. Este Partido, pues, fué centro de la resistencia Alto-peruana durante la magna lucha de veinte años (1805-1825), y como fué el Dorado para la colonia fué la palestra de la independencia.

Desde la revolución de 1781 ya había prevalecido este poderoso Partido, obligando á la fuga á los europeos. D. José Ramón de Loayza que comandaba las fuerzas, teniendo á D. Pedro Domingo Murillo por teniente, primero, y capitán después, tuvo que retirarse desde Irupana hasta Cochabamba convoyando las familias europeas y librando cada día encarnizados combates, pues las huestes mestizo-indígenas le habían cerrado el paso á la Paz y le tenían sitiado por hambre. En esta penosa jornada destacóse la figura del futuro caudillo

y el informe de su Comandante es harto significativo, no solamente del valor y pericia del patriota que abandonaba mujer é hijos en cumplimiento del deber militar sino también de la futura inteligencia de D. José Ramón de Loayza con el conmílite. Por esta misma época y hasta principios del siglo XIX, los frayles del Convento de Nuestra Señora de los Angeles, del orden de S. Francisco, procuraban el engrandecimiento de su nación de Mosetenes, hasta que el P. Marti obtuvo la real licencia para fundarla, llevando de esta manera la palabra del Evangelio hasta los afluentes occidentales del Madre de Dios y procurando al rico Partido de Yungas esta salida al Atlántico.

Este centro revolucionario no se paraba á mitad del camino: era radical en sus ideales republicanos. Apenas tuvo conocimiento, y algo tarde por ocultación del Subdelegado D. Cristóbal García, del movimiento del 16 y de la reconcentración en el Cabildo de la suprema autoridad, cuando, sin disfrazar su pensamiento é invocando lealmente la independencia absoluta, se dirige al comisionado exponiendo sus intereses y objetivos de ineludible cumplimiento: suspensión del cacicazgo y creación de Cabildo propio con ofrecimiento de recaudación gratuita de los tributos. Este memorial, dislocado de forma pero enérgico en el fondo, es quizá el documento capital de su programa revolucionario. Debe advertirse que este Partido tenía dos motivos principales para anhelar la absoluta independencia: la necesidad de un gobierno inmediato para la

administración de pronta y ejecutiva justicia, por la multiplicidad de las contenciones que su rica vida económica suscitaba; y el localismo que no se avenía ni consentía que Irupana, inferior á Chulumani y aún á Coroico, tuviera Alcalde y no le tuviera la Capital del Partido. Fuera de estas razones ambientes militaba también el engreido espíritu yungueño, que solicitado como caja inagotable, no se avenía con el régimen de perpétua minoridad á que estaba sometido, cuando sus inagotables riquezas y el desarrollo intelectual de sus habitantes, en su mayoría criollos y de la buena cepa de los ilustres conquistadores, pugnaba por cierta preponderancia que en justicia se merecía y por la que todavía lucha con la tezonera alma de sus progenitores.

La revolución confió á D. Manuel Victorio García Lanza la Comandancia general de este Partido y el mártir de las Juntas no encontró tropiezos en su gestión, antes, contagiado por el espíritu de la falange platense que desacreditaba la República como un sueño de imposible realización, quiso moderar los impulsos de las aguerridas huestes relajando así la cohesión y disciplina de las mismas. No es culpa del Diputado á Charcas haber llegado tarde y enfermo de desconfianza á un centro revolucionario cuyo programa no admitía disfraces ni atenuaciones de lealismos reputados por apéndices ridículos. Pérdida y grande fué no haber aceptado llanamente la bandera del rico y poderoso Partido, y el error político tradújose, más tarde, en las sangrientas rotas de Irupana. Así mismo la virilidad de sus ha-

bitantes y la porfia en la persecución de sus ideales, hizo concebir al caudillo y á la falange anárquica de última hora, la retirada á ese centro de resistencia, sino favorable para el triunfo amurallado naturalmente contra las sorpresas, es decir apto para la lucha de guerrillas por los accidentes del terreno; pensamiento que adoptaría más tarde el hermano menor del actual caudillo Lanza.

Tampoco debemos pasar en silencio cada uno de los matices del pensamiento revolucionario: de otra suerte no sería posible la cabal inteligencia de sucesos en apariencia contradictorios. Como tenemos dicho había evidente disparidad entre los revolucionarios de principios del siglo y los elementos adventicios atraidos por la grande República como terreno único para el progreso de las ideas de independencia y total ó parcial autonomía de la Colonia. Los nativos exigían simplemente la implantación de las repúblicas municipales sin perjuicio de un anfictionado americano de comunas libres, política y económicamente; los sectarios de Buenos Aires y de Tucumán, educandos de Córdoba, Charcas, el Cuzco ó Lima, no repugnaban en principio el sistema monárquico, eso si pretendían uno propio que alejara esa nube de intermediarios que perturbando el juego de los resortes de la autoridad hacían odiosa la administración de la Corona, por las medidas que en beneficio propio, aún cuando en nombre de la regia autoridad, prodigaban a diario, en desmedro de cada interés local. Estos elementos adventicios, inorgánicos por fuerza de su idiosincracia, reconocían

como gefe al tucumano D. D. Antonino Medina, y, bajo simples esperanzas que nunca tenían ejecución, aconsejaban la resistencia y prometían adherencias que jamás se obtuvieron: filósofos divagantes entre los médanos que el huracán revolucionario movía y empujaba hasta su final destino, fueron antes que coadyuvantes elementos entorpecedores de la marcha directa hacia la independencia. El pensamiento autónomo se bifurcó también en dos distintos matices: los francos y radicales localistas que no admitían el injerto de ideas extrañas y nocivas de su ideal organizado ya en la lucha de los que llamó quince años Goyeneche; los elementos moderados que perseguían con igual tenacidad la independencia local, pero que con la prudencia que rige las justas y cabales aspiraciones, no comulgaban con los radicales ni mucho menos con los allegadizos. Finalmente el elemento anárquico solidarizado con la revolución por coincidencia de apetitos más bien que por comprensión de los altos objetivos que se perseguían, elemento advenedizo de reclutas ambulantes, suerte de microbios sociales que el fatalismo de toda alteración atrae generalmente como epidemias precursoras de catástrofe. Los doctores Juan Basilio Catacora Heredía y Gregorio García Lanza, el preceptor de latinidad D. Buenaventura Bueno, el meritorio alguacil D. Mariano Graneros, y D. Melchor Ximénez, eran radicales pronunciados; el Comandante general, el Alcalde Provincial y el Cabildo eran núcleo del elemento moderado; y el cuociente de energía, es decir el elemento anárquico, no tenía

aún cabeza visible porque era un conglomerado latente pero no todavía pronunciado. El mismo elemento moderado se subdividía en dos tendencias virtualmente contrarias: los pacifistas que apadrinaban Yanguas en el Cabildo é Indaburu en el Ejército, y los obstinados que dirigía D. José Ramón de Loayza en el Cabildo y D. Pedro Domingo Murillo en el Ejército.

La Revolución venía pues al mundo con el estigma de sus facciones. Solidarizados moderados y radicales desde el principio, asistieron á la escición del primer elemento. D. Juan Pedro Indaburu y el Alcalde Yanguas propendían á su propio engrandecimiento, pero eran resistidos por todos los demás componentes de esa cantidad heterogénea imposible de reducir á un común denominador. Triunfó el partido moderado de Loayza con el otorgamiento de la Comandancia general á D. Pedro Domingo Murillo y postergación del engreido Indaburu, que en el primitivo Plan había sido designado como Comandante General de toda la Provincia y por ende con autoridad superior al Comandante de la Plaza. Pero este hecho fué síntoma de un pronunciado dislocamiento que inhibiría los factores y abriría el campo á la anarquía.

El primer choque ó si se quiere la primera desinteligencia tuvo lugar con motivo de la causa á instruirse al ex-gobernador y Obispo dimitentes. Concurrieron radicales y moderados yangüistas, aquellos para exteriorizar los vicios de las autoridades, estos para complacer á los radicales que habían renegado ó sos-

pechaban de la intemperancia y autoritarismo de Indaburu, concurrió también el elemento adventicio para significar el carlotinismo de las autoridades despuestas y, por consiguiente, para poner antifaz de fernandinos á los revolucionarios de Julio. El hecho era completamente inútil una vez que se había obtenido la renuncia de ambas autoridades, y también, hasta cierto punto, desleal con Dávila que amén su codicia había siempre cerrado los ojos ó socapado ostensiblemente la Revolución. El prelado se humilló inútilmente solicitando una conferencia al Cabildo en términos que exteriorizaban su absoluta sumisión: el partido yangüista que aspiraba recobrar su preponderancia cerró el camino á toda inteligencia y se procedió á la publicación, por pregones, de la causa. Parecería que tan liviano asunto no tuvo importancia alguna y sin embargo fué este uno de los más graves capítulos de cargo al tiempo de la liquidación; porque también, en la referida causa, se puso de manifiesto la complicidad de Goyeneche. D. Pedro Domingo Murillo tuvo que ceder para no comprometer la Revolución, pero el inflexible Alcalde Provincial no sólo hizo oportunas y muy enérgicas representaciones, sino que manifestó en pleno Cabildo "que antes se dejaría cortar las manos que suscribir el auto que ordenaba la instrucción de la causa."

La bifurcación del Cabildo tuvo todavía mayor significado al tiempo de la aprobación del Plan: este era el programa de los moderados loayzistas que desde fines del anterior siglo venían conspirando por el propio gobier-

no con absoluta independencia de la península. Era también programa de los disidentes que con Indaburu se habían adherido desde antes del 30 de Marzo, porque, como ya tenemos dicho, Yanguas é Indaburu no fueron extraños al pronunciamiento del Jueves Santo. Pero el plan contenía el nombramiento ó confirmación de Murillo en el cargo de Comandante General: mal de su grado tuvo que concurrir Yanguas al Cabildo abierto en que se aprobó el Plan, ya que hubiera preferido retirarse cuando se trasladaban de la Sala Capitular á las casas pretoriales "á donde para su mayor seguridad y extensión se retiró el Ayuntamiento" de los solos tres Cabildantes: Yanguas, Loayza y Bustamante, que fueron también los únicos que aprobaron *en todos los artículos que contenía* el programa de 1805. Notable es la deserción del Cabildo al tiempo de aprobar el más alto de los documentos revolucionarios: único en los fastos de la independencia hasta más allá dal Congreso del Tucumán, y esta deserción sólo se explica si se tiene en cuenta que la implantación del mismo fué contraria al yangüismo solidarizado, en esos momentos, con radicales y adventicios, en la causa contra Dávila y la Santa (1).

Los elementos anodinos ó revolucionarios

---

(1) Según el certificado del Escribano Peñaloza, el día de la presentación del Plan al Cabildo abierto, D. Juan Bautista Sagarnaga expuso al Pueblo "que le diesen tiempo al Cabildo para que lo masticasen y que no conforme con lo que les expresó este se apersonó el Sr. Josef Ramón Layza quien les dijo en la Puerta á todos los que se hallaron en bastante porción: que todo lo tenían concedido". fs. 116. Expediente Núm. 3.

tibios que seguían el programa yangüista, hicieron liga con D. Antonino Medina y seguían sus inspiraciones. Bajo de estas se verificó el supuesto Cabildo abierto del 19 de Julio, propiciado por el D. D. Joaquín de la Riva y conducente á disfrazar la Revolución. Este Cabildo abierto era de afiliados yangüistas que sellaban su programa de alianza con el capítulo de la defensa á Fernando VII y acusaban á los pretendidos ó reales carlotinos: pero el Cabildo por toda resolución mandó que los diputados del Pueblo hicieran sus pedidos en orden para consultar el más pronto y expedito despacho. Los mismos yangüistas, siempre al acecho de popularidad, provocaron el destierro del ex-comandante general D. Diego Quint Fernández Dávila, so pretexto de que conspiraba contra la causa revolucionaria. La facción había también trabajado las milicias acuarteladas, y así D. Pedro Domingo Murillo tenía que dirigirse al Cabildo, al día siguiente, manifestando que las tropas no eran todas de su confianza y que habían tomado con cierto entusiasmo la causa que defendía negándose á recibir la suma destinada á propinas y pidiendo que el derame se hiciera al Pueblo, pues, la milicias solo aceptarían al prest que les correspondiera. En esta misma nota el Comandante General, con cierto tono de amenaza, manifiesta que las tropas no encontraban razonables las juntas subrepticias que se realizaban en el Palacio y que las tales no hacían sino perturbar la tranquilidad pública. Esto equivalía á prevenir á los yangüistas y sus aliados que las fuerzas de la

plaza vigilaban y sabían á qué atenerse. El Cabildo decretó el correspondiente auto, que se publicó por bando, vedando que se hicieran suposiciones ó se diera asenso á manifestaciones capciosas tendientes á perturbar el sosiego público y la confianza que se debía tener al juramento de lealtad prestado por los europeos en reciprocidad á la unión que los americanos prometían. Felizmente inspirada la advertencia del Comandante de la Plaza, moderó la reacción anárquica que se insinuaba, y el proceso revolucionario pudo esperar otra fortuna si fuera más homogéneo y esas aspiraciones alborotadas por la independencia hubieran hallado su conjunción de finalidad. No hubo esta en los hombres que encarnaban el sentimiento público, tales como robles centenarios perdidos en las vejetaciones lujariantes de una selva pródiga, cerrándose reciprocamente el espacio indispensable para su desarrollo, se ahogaron marchitando sus energias.

La historia de esta primera y grande revolución, oscurecida por el juego no siempre bien definido de sus facciones, dificúltase por la confusión adrede provocada en los voluminosos procesos. Alguien, con escazo criterio jurídico, ha pensado motejar á D. Bartolomé Mitre cuando observó que los mártires habían sido victimados sin forma ni figura de juicio, queriendo presentar como tales juicios el montón de expedientes así llamados y que sólo demuestran que las víctimas, señaladas de antemano, estuvieron inhabilitadas para la defensa por el procedimiento inusitado que obs-

truía toda clase de pruebas ó no dejaba que se produjeran, como ocurrió, entre varias otras, con el reconocimiento de la carta-oficio de Vercolme que comprometía, á Jaen, su palabra de honor y la de Goyeneche, asegurándole que no sería molestado. Para los que piensan que hacinar papel y procurarse un fedatario de la talla de D. José Genaro Chaves de Peñalosa, es suficiente para presentar el simulacro de una causa, naturalmente nadie negará que la hubo, pero para aquellos que creemos que la vida humana merece otros respetos y estamos habituados á conceptuar los resortes legales como suprema garantía de la convivencia humana, no hubo forma ni figura de juicio, y basta señalar el hecho de que el 21 de Enero principiaron á correr los seis días de la prueba de plenario, cuya prórroga se denegó, el 27 del mismo Enero se pronuncia la inicua sentencia y el 29 se la ejecuta, sin que mediara el tiempo suficiente para estampar ó caligrafiar el centenar de declaraciones y certificados, y mucho menos para motivar un fallo de antemano pronunciado, como se puede certificar con el oficio de Goyeneche que indica las víctimas indispensables y la pregunta 3a. del Interrogatorio fiscal del 23 de Diciembre (1).

---

(1) Expediente Nº 2, fs. 2 á 4.

XII

Una vez que hubieron prestado los españoles el juramento de fidelidad á los americanos y mientras se cumplimentaba, por Sagarnaga y Monroy, la recolección de armas conforme á lo prevenido por el bando, se decretó (18 de Julio) el registro de la casa y de la hacienda de Cobollullo, de propiedad del europeo D. Jorge Ballivian. Este y su hermano Ramón ejercitaban el comercio de empeños y de esta guisa, sea por la natural malquerencia que este género de negocios provoca ó porque dispusieran de las Cajas Reales para el menguado ajetreo, habían suscitado en su contra la odiosidad pública, y en la noche del 16 grandes y poderosos esfuerzos tuvo que hacer D. Mariano Graneros para impedir que, por represalia, incendiara el Pueblo las casas de usura. El registro obedecía á la presunción de que la referida hacienda de Cabollullo era Cuartel y Parque de los europeos, y no debieron ser tan vagas é infundadas las sospechas de los revolucionarios cuando los desertores, que fugaron á Cochabamba, refieren que en Cebollullo se fundían cañones. Comisionado para la requisa D. Antonio Lecaros despachó su comisión con inusitada rapidez informando con resultado negativo, al propio tiempo que D. Jorge Ballivian se dirigía al Cabildo, suplicatoriamente, haciendo saber que había permitido la requisa y cumplimentado al requisante. Sea como fuere el hecho es que los referidos Ballivian discretamente desaparecieron y só-

lo al tiempo del proceso ocurrió D. Jorge, con sus empleados, á declarar en favor de Graneros.

Por esta fecha ya el activo Comandante, secundado eficazmente por Indaburu, Arroyo y Manuel Cossio, contaba con 1200 hombres perfectamente armados. Continuando, como la circunstancia exigía, el enrolamiento de voluntarios, á fines del mismo Julio el ejército de la Patria, ó de la "reunión nacional", contaba más de 3000 hombres. El cuadro que publicamos en el Apéndice, por primera vez completo, teniendo en cuenta que las compañías no bajaban de 80 plazas, da una idea de las fuerzas militares que podía oponer la Revolución. El Cabildo, celoso guardián de la economía nacional, quiso moderar los gastos militares limitando el número de compañías, pero el Pueblo irrumpió en la Sala Capitular y exigió el alistamiento general, en el Acuerdo y Cabildo abierto del 19 de Julio (1). El entusiasmo público no conocía límites y todas las clases sociales, gremios á individuos de todas las profesiones y empleos, concurrieron á la defensa, comprando algunos sus plazas con donativos respetables como D. Vicente Medina y el Capitán de la Sala de Armas. Los adolescentes estudiosos acudieron también solicitando plazas de cadetes y con habilitación de oficiales, como Manuel Herrera, Ponferrada, Prado, Iturralde, Rodríguez, Murillo, Manuel Pacheco, Gonzáles y los abanderados Francisco y Cristóbal Pacheco. Adoctrinaba

(1) Apénd. II C.

las milicias, como más inteligente en la materia el Sargento Mayor D. Juan Bautista Sagarnaga, subteniente que había sido de milicias disciplinadas, Abogado de la Audiencia de Charcas y Regidor perpetuo de la Ciudad. D. Jan Pedro Indaburu atendía el Parque é Intendencia militar, cuidando de la fabricación de los cañones, pólvora, chispas y otros artículos indispensables, para lo que utilizaba á Arroyo y Monterrey. Por fin llegó momento en que habían 9 compañías de infantería, 2 de caballería, 2 de artillería, 8 compañías urbanas, fuera de las de empleados, pardos, morenos, y otras provinciales cuyos contingentes eran superiores por el número de indígenas, como resulta de la referencia del Protector de naturales de Pacajes, D. Eugenio Romero, según el cual tenía en su Partido 1400 españoles y 16.000 indios dispuestos para defender la Patria (1).

La hacienda de la Intendencia estaba suficientemente provista de fondos y la saludable medida de retener el numerario, dictaminada por el Plan de Gobierno, hizo que la Caja Real estuviera suficientemente provista así de moneda del *real rostro* (á estilo de tabelión), como de barras de plata, después de las ingentes erogaciones, y así todavía pudo entregarse á Ximénez, el 18 de Octubre, $ 23500, cuando ya había fracasado completamente la Revolución. Ninguna de las secciones de la Colonia podía contar con los elementos que contaba la Paz y para el convencimiento bas-

(1) Expediente N.º 2, fs. 17.

ta compulsar las cifras de los *alcances* y *mantenimiento de milicias* (1) con el informe que el tesorero y contador de Charcas, D. Manuel Delmado y D. Feliciano del Corte, respectivamente, elevaron á Nieto, y con el dato que suministra el historiador Mitre, relativamente al estado de la hacienda del Virreynato y el déficit de su presupuesto ordinario en 1810, para darse cuenta del poder y riqueza de la Paz. Mientras Chuquisaca gastaba, á duras penas, al rededor de 29.000 $ y Buenos Aires necesitaba 200.000 $ para cubrir su déficit, la Paz, sin grandes esfuerzos, podía gastar una suma igual á esta última, el tucumano Medina pedía á las concepcionistas otra igual cantidad para evitar la extorsiones del bando anárquico, y con la circunstancia de que las subdelegaciones tenían retenidos sus caudales, como ocurría con la de Sicasica donde D. Hermenegildo de la Peña, primo hermano de D. Antonino Medina. tuvo que entregar á la fuerza al rededor de 17.000 $ al Alcalde D. José Ramón de Loayza,que los remitió al Virrey Cisneros. Debe advertirse que para la época las decenas de millares significaban económicamente como los millones de nuestros días. Es todavía de notar que el presupuesto charquino cubrió los gastos desde el 28 de Mayo hasta el 22 de Diciembre de 1809 mientras que el de la Paz sólo abarca desde el 17 de Julio hasta el 25 de Octubre del mismo año 1809, es decir la mitad del tiempo de aquel. Sin estrecheces económicas y en un ambiente

(1) Apénd. VIII.

de moralidad que el mismo cuadro de gastos atestigua, la poderosa intendencia podía cifrar cabales esperanzas de triunfo, sino envenenara esa saludable atmosfera, el elemento advenedizo. La segunda quincena de Julio y primera de Agosto era la valerosa Ciudad como un enorme arsenal donde á porfia se adoctrinaban los habitantes, se fundían cañones, se fabricaba pólvora y balas, se construían lanzas, piafaban las caballerías en los festivos ejercicos del arma, y no se oían sino los marciales tambores y clarines solicitando á los esforzados ánimos al cumplimiento del supremo deber que reclama la Patria.

Aprobado el Plan é inaugurado el nuevo sistema de gobierno, antes se había procurado satisfacer una aspiración económica y el doctor Don Joaquín de la Riva, con motivos puramente personales para el juicio del analista, redactó la solicitud de condonación de las deudas en términos que despiertan la sospecha de las nuevas teorías administrativas, cuando se insistia en la significación del valor pasivo del deudor al fisco y de le pesada herencia que reataba, á tan lamentable extorsión, el esfuerzo de la familia, cegando los estímulos humanos que alimentan la máquina productora por excelencia que es el hombre. Un detalle que nos refiere D. Manuel Josef Cossio, en su declaración preventiva, explica el entusiasmo popular. En prenda de las deudas al Fisco guardaba la Real Caja copia de alhajas que representaban santos recuerdos de familia: la devolución de esas preciosas y suspiradas prendas movió el entu-

siasmo público. El Cabildo prestó su acuerdo á la solicitud popular. Cierto es que no se incineraron la totalidad de los documentos y que por ardid de Casellas, Vargas, Mariano Talavera y otros se reservaron la mayor parte sino todos los justificativos y todos los Libros Reales, existiendo también en Buenos Aires los comprobantes, de manera que más fué simulacro complaciente que efectiva remisión que acordó el Cabildo. Para comprobar acabadamente que no se verificó el acuerdo basta confutar las siguientes fechas: la solicitud fué presentada y proveida el 20 de Julio y la incineración tuvo lugar en igual fecha, y el 8 de Agosto próximo, D. Tomás Domingo de Orrantia comunica al Cabildo haber recogido todos los expedientes relativos (1). El escribano D. Mariano del Prado nos hace saber: "que llevó expedientes y Registros á la Sala del Cabildo, de donde, después que se desocupó á poco la gente, pudo escapar los Registros y ninguno entró á la quema" (2). Podríamos informar el acerto con otras varias y respetables declaraciones, pero basta al efecto la del honrado fedatario. Aún cuando no tuvo lugar la incineración el Cabildo mantuvo honradamente su proveido durante el período de su gobierno y así, á título de compensación, ordenaba al Cacique de Calamarca procurara proveer plomo y salitre, habilitaba las casas del Oidor Medina y de Crespo para recinto de la Junta y cuartel respectivamente, por haber

(1) Apénd. III J.
(2) Expediente N.º 4, fs. 180 á 186.

sido beneficiadas las sucesiones de los tales con la remisión de las deudas; y como resultaba que la medida era más en provecho de los ricos que de los verdaderamente necesitados, D. Buenaventura Bueno, en su calidad de miembro del departamento de hacienda, significaba á la Junta la necesidad de insinuar á los beneficiarios de la condonación que practicaran donativos para la defensa de la Patria en la medida de su beneficio.

La raza indígena no fué tampoco olvidada. Los artículos de su comercio denominados *efectos de la tierra* y que no eran otros que los artículos de primera necesidad, fueron exonerados del pago de sisa y alcabala, incrementando con esta saludable medida el comercio interior. A este mismo efecto solicitó la Junta se dirigiera comunicación á todas las Intendencias insinuándoles no paralizaran el comercio con el mercado de la Paz. Comerciante é industrial por excelencia, esta población cuidaba más de la tranquilidad pública y de la confianza mercantil, siendo cada uno de sus habitantes celoso vigilador del orden, porque cifraba su prosperidad en su propia riqueza y en el juego de sus valores en el mercado, salvaguardando aquella y propiciando este á base de tranquilidad; y sin que su objetivo revolucionario, absoluto y por el ende económico, impidiera la consecusión de tan nobles aspiraciones. No hay una sola palabra ni testigo, por menguado que sea, que no pare la atención en el desarrollo circunspecto y á todas luces honrado, en el respeto por la vida y la propie-

dad, en la normal y sana tarea de ese Pueblo movido á un solo impulso revolucionario pero con una bandera limpia como sus ideales (1).

La Revolución abrigaba fundadas zozobras mientras los nuevos Subdelegados no se hicieran cargo del gobierno de cada uno de los Partidos, porque la enorme densidad de los mismos, con población en su mayor parte indígena pero aguerrida, solicitaba cuidados inmediatos y directos. El primero de los sobresaltos ocurrió con motivo del rumor de una presunta invasión de indígenas concentrados en Guarina: de donde la prisión de los Subdelegados Arze y Ramos, verificando la de este último D. Juan Pedro Indaburu, en el inmediato pueblo de Achocalla, á altas horas de la noche del 23 de Julio. Con este motivo se apresuraron las comunicaciones y viajes de los nuevos Subdelegados quedando cesantes con los dos antes nombrados: D. Cristóbal García, D. Juan Francisco Ribero y D. Idelfonso Ramos Mexía, que lo eran de Yungas, Larecaja y Pacajes respectivamente. Obedeciendo á iguales sugestiones pidió la Junta que se intervinieran las correspondencias de Prelado y Gobernador dimitentes, y tal medida, con el beneplácito de los damnificados, evidenció los dañados propósitos del Obispo y las medidas

(1) Expediente Nº. 18, fs. 32 y 33. La excención era para los efectos de labraza, bayetas, sogas, costales, carnes saladas y frescas, granos y todas las especies del abasto público, maderas y harinas. Los Ministros de Real Hacienda interpelaron si la libertad alcanzaba á la coca, y el Cabildo asi lo proveyó.

que había tomado Dávila para ausentarse, y juntamente la orden del Virrey Liniers, retenida sin motivo por el ex-gobernador, conducente á dejar sin efecto el monopolio de Tabacos, para desarraigar el contrabando que á la sombra del dicho monopolio prosperaba. Contraído el Cabildo á inducir en el público tranquilidad y confianza, dictó autos que mandó publicar por bando, recomendando la unión y buena armonía, el alumbrado, la prohibición de juntas secretas, la clausura de los locales de expendio de bebidas, las murmuraciones sediciosas y otras medidas de igual estilo que podrán contemplarse en los relativos Bandos (1). Al mismo efecto y á incitación del Cabildo, el eclesiástico ordenó que comparecieran en la Capital todos los Curas europeos bajo pena de suspensión. El cura de S. Sebastián, D. Francisco Isaura, y su ayudante don Francisco Rodríguez, que se habían permitido licencias de tarabilla, fueron depuestos á solicitud del Pueblo. En el mismo orden de prevención ordenó el Cabildo que ningún habitante abandonara la Ciudad sin correspondiente pasaporte otorgado por la Comandancia general.

Estos temores públicos trascendieron á las milicias donde los elementos yangüistas procuraban soliviantar opiniones, y con este motivo Murillo se dirigía al Cabildo en estos términos: "Acabo de saber por sujetos fidedignos de la Plebe, que ha determinado V. S. se prac-

(1) Apéndice III, C. y IV B.

tique ante el Coronel Diego Quint el alistamiento de los individuos de primera clase, y estos al paso que han ofrecido la reunión en masa, aspiran también á una división tan manifiesta indicada en las denominaciones de Pueblo Alto y Pueblo Bajo. V. S. me tiene conferido el comando de armas de esta Plaza con todas las funciones que le son anexas, como conducentes al sosiego popular y no obstante esto ha tenido á bien tomar resoluciones contarrias, que ya desde ahora se preveen indispensables". La singular y enérgica representación puso en vereda al Cabildo que le confirmó en el carácter de Comandante reconociéndole las funciones privativas de su empleo y concluyendo su oficio con estos términos: "sirviéndole este de más que satisfacción". Las denuncias de juntas secretas eran frecuentes y ya se sindicaban como puntos de reunión determinados conventos. En este orden merece anotarse la representación que la Junta Extraordinaria dirigía al Cabildo, el 24 de Julio, diciendo: "que ha llegado á su noticia por conductos seguros que desde las nueve de la noche adelante se forman, en varias casas de esta ciudad, juntas secretas en las que se habla con libertad y deshonor contra las operaciones del 16, y pide por ello se imponga el último suplicio á los que califiquen aquellas operaciones de traición ó perfidia, y se publique bando". El Cabildo, inspirado por aquellos contra los cuales se dirigía la representación, dictó este singular proveido: "En todo como se pide *ampliando contra todas las que forman los criollos en odio á los*

señores Europeos". De aquí el bando del 24 de Julio (1).

Combatidos efizcamente los temores se afianzó una relativa confianza, y, nombrado Coronel D. Pedro Domingo Murillo, Teniente Coronel D. Juan Pedro Indaburu y Sargento Mayor D. Juan Bautista Sagarnaga, pudo creerse que había concluído la querella, mucho más con el alejamiento de Quint Dávila á su hacienda en Larecaja, de donde no debía separarse sin previa licencia.

Como consecuencia de la aparente armonía reunióse la Junta el 25 de Julio, en casa del Alcalde Yanguas, para celebrar el fausto acontecimiento de la inauguración del nuevo gobierno y su plan. El Pueblo, previamente anoticiado, concurrió á la calle de Yanguas, y el acaudalado porteño y miembro de la Junta, D. José María de los Santos Rubio, echó desde la ventana sendos zurrones de monedas de plata, perpetrando, como en la tradicional ceremonia de las Juras, el derrame, *panem et circensis*. No fué menos imponente la ceremonia de posesión del Coronel Murillo: revistaron las compañías recientemente uniformadas, y los europeos, contrarios á la revolución, que contemplaron la ceremonia, se manifestaron temerosos, y así nos refiere el Anónimo: "El 22 á las once de la mañana se formaron todas las milicias del antiguo Batallón, hoy tropas veteranas, las nuevamente alistadas y el Escuadrón de la Caballería, en la Plaza; sacáronse las banderas y fueron colocadas en me-

(1) Expediente Nº 18, fs. 44, 86 y 87.

dio de las tropas veteranas, y en seguida Murillo con un trozo de Granaderos pasó al Cabildo y en compañía de toda la Junta de Gobierno, custodiado por la escolta dicha, y gran golpe de música, se presentó al frente de sus tropas y se hizo reconocer en nombre de Fernando VII por Coronel Comandante de ellas y de toda la Provincia: también se dieron á reconocer á otros oficiales". Más adelante hablando de la instrucción refiere: "Desde que aclara el día hasta las once no se puede transitar por la Plaza, entre tambores y soldados adiestrándose con el mayor empeño en el manejo de las armas: si el Todopoderoso no amenaza con algún aguacero para apagar las llamas, se incendiará la Provincia". Seguro ya de sí mismo, el valeroso Pueblo permitió que el Prelado dimitente se retirara á una hacienda del Dr. Landavere, denominada *Millocato,* donde se mantuvo hasta su fuga á Irupana tan perniciosa para la Revolución. Removió también el Cabildo, á instancias del Pueblo, algunos empleados sustituyéndolos con los siguientes: Vista de Aduana, D. Buenaventura Bueno; Administrador de Tabacos, D. Tomás Orrantia, y administradores de igual ramo en Pacallo, D. Eugenio Montenegro, en Yanacachi, D. José María Nieto, en Chulumani, don Mariano Tapia, y en Irupana, D. Mariano Loza.

Hondas raíces de moralidad no podían sino hacer ferviente su sentimiento religioso encimado sobre las supercherías de la cacoquimia claustral: sentía como los fuertes varones del siglo XVI con tanta libertad en el entendimien-

to como verdad en el decir, sin las inercias y raquitismos de la decadencia cristiana, y así era capaz de las santas hiperdulias. Tenía simbolizado su credo civil, su harto querer de todo lo bueno, su tenaz batallar por la realización de la verdadera convivencia armónica, su ineludible necesidad de satisfacciones morales como cuociente de belleza; en la Inmaculada Virgen del Carmen, su tutelar Patrona y Madre siempre invocada, á cuya benigna sombra había soportado dos sitios con sus correspondientes hambres y perecimientos. Tomóla la Revolución por Patrona de la santa causa y de sus armas, y el domingo 30 de Julio de 1809, en la Iglesia del Carmen, con asistencia del Cabildo, Junta, milicias y todo el Pueblo, tuvo lugar la augusta ceremonia de la Jura bajo el rojo estandarte de la pasión y sobre la cruz de la espada. El Regente de estudios del convento de Nuestra Señora de los Angeles, del orden franciscano, don Juan de Dios Delgado, dijo el sermón de estilo, significando iguales conceptos á los que más tarde, el Cura de Tinguipaya, desde el púlpito de la Catedral de San Miguel del Tucumán, amplificaría con palabra de justicia: llamando á concordia y solidaridad con la causa á esas almas independientes pero por lo mismo indisciplinadas. Siguió en la tarde la solemne procesión sin precedentes. El honrado Pueblo, en esta circunstancia, no tuvo sino un alma y era la noble que había heredado de sus progenitores. (1)

(1) Apénd. III C. — D. José Rosendo Gutiérrez en su Memoria histórica (3a. edic. La Paz, Imp. de "El Ciu-

dadano'', 1878), refiere el proceso que el Obispo instruyó contra la Virgen del Carmen, pág. 32, y se remite, para mayores detalles, á su tradición La Virgen del Carmen, que publicó el papel titulado La Paz. No es posible aceptar como verdad histórica el hecho referido, pero teniendo en cuenta las modalidades anormales de D. Remigio de la Santa y Ortega y su ningún escrúpulo, posible y aún muy probable es que hubiera ocurrido el hecho que Gutiérrez anota así: ''No tengo detalles sobre este grotezco y sacrílego proceso. Es, sí, sabido que la Virgen fué llevada de su templo al de S. Agustín con rogativas públicas. En el atrio de esta última Iglesia salió la imagen del doctor de la iglesia al encuentro de la madre del Salvador, fué allí despojada de las insignias que le pusieran los revolucionarios. Luego, con la cabeza desnuda, ella y el sagrado niño, fueron introducidos al templo y depositados en él hasta el día siguiente, como en especie de reclusión. Una misa de expiación ó purificación fué celebrada á la otra mañana, y luego el Padre de la Iglesia restituyó á la Santísima imagen y á su divino hijo la corona y el cetro que tenían anteriormente, terminando la ceremonia con una nueva procesión á Santa Teresa.'' Para conocer la naturaleza de este Obispo y la fé que merece la tradición, basta leer el recurso jurídico que presentó á Nieto el 8 de Febrero de 1810 solicitando y obteniendo que se quemaran notas, oficios, vistas fiscales y sumarias, producidas en la Paz y Charcas, contra su persona, y el Expediente No. 23, salvado de la quema por diligencia de D. José Ramón de Loayza que lo remitió al Virrey Cisneros y existe en el Archivio de la Nación de Bs. Aires.

XIII

Reclama nuestro asunto paréntesis necesario para la inteligencia cabal de los posteriores sucesos. En su lugar, y con la importancia que le otorga el criterio histórico, *enteramente documentado*, nos hemos referido á la ocurrencia de Charcas. Puede recrearse el analista, gustador de crónicas, con la lectura de algunas piezas harto divulgadas (1), y que se han tomado parcialmente unas veces, con espíritu prevenido otras, cuando no con la incoherencia que la pasión localista, lote heredado del ampuloso Tribunal, gobierna la pluma. La "*información sumaria*" que á instancia del

(1) "El Itmo. San Alberto gozaba con pasar días de recogimiento en el Oratorio de S. Felipe Neri, que había fundado, y lo hacía particularmente para prepararse á celebrar las grandes solemnidades. Era la noche del 7 de Setiembre, víspera de Nuestra Señora de Guadalupe, cuando la Real Audiencia ponía en manos del Metropolitano un pliego cerrado. El lector jamás podrá calcular que negocio tan urgente era aquél que iba á turbar el retiro del prelado y en hora tan inoportuna. Era el reclamo que hacía la Audiencia sobre que los canónigos recibían de pie la bendición episcopal, cuando los oidores estaban de rodillas; exigía que se reprimiera tan grave desacato á la preeminencia de tan ilustre corporación, obligando á los canónigos á arrodillarse, o declarando que los oidores debían permanecer en pie. Concluía el oficio haciendo saber al Arzobispo que si así no se hacía, la Audiencia había resuelto no concurrir á la fiesta de la Patrona de la ciudad. El señor San Alberto contestó que no podía resolver el asunto por lo inoportuno de la hora, y al día siguiente tampoco podía consultar á su Cabildo, por las ocupaciones propias de la mañana de tan gran solemnidad: pero, que entretanto concurriese la Real Audiencia, ya que en aquél día iba á dar la bendición papal, que los canónigos recibían de rodillas. Tan serio asunto se

Síndico procurador general, D. Domingo Urrutia, recibió el Oidor D. José Vasquez Ballesteros; el *cuestionario de cargos*, suscrito por D. Isidoro José Cabero, de reciente publicación; Las *Vistas fiscales* de D. Miguel López Andreu; la *Vista* de D. Pedro Vicente Cañete, en el recurso interpuesto por el teniente general D. Ramón García Pizarro: contienen la completa y muy detallada historia de los sucesos del 25 de Mayo de 1809; y las representaciones de la Audiencia, Cabildo y Comandante general de la plaza, al Virrey, Audiencia y Cabildo de Buenos Aires: perfilan su fisonomía característica; siendo una circunstancia muy de notar que no hay un solo papel respetable (Urcullu, Dalence, Cortés

---

llevó hasta la resolución del Monarca, que la dió contraria á las pretensiones de la Audiencia.''

''Poco después suscitó esta otra cuestión análoga. No quería conformarse el Regio Tribunal con que los canónigos recibieran las ceras y las palmas en las funciones de Candelaria y Ramos, antes que la Audiencia. Para comprender con cuanto calor sostenía tales fruslerías, se hace preciso enterarse de los documentos que se conservan en el archivo del senado eclesiástico. Los oidores hicieron saber al Cabildo (en sede vacante entonces) que no concurrirían á ninguna función de la catedral, sino que irían á celebrar las festividades religiosas en su Real Capilla de S. Agustín donde se le guardaban las preeminencias y honores que le eran debidos. Tan grave asunto de estado se llevó también á la decisión del Rey, que aún esta vez fué contraria á la exigencia del Regio Tribunal. No se crea que por esto quedó terminada la cuestión; los Magistrados sutilizaron sobre los términos de la Real Cédula y pasando sobre las formas vulgares de la etiqueta, exigieron que los canónigos se doblegasen á nuevas pretensiones que sería prolijo referir''. M. de los Santos Taborga, Estudios históricos, págs. 32 y 33. Puede consultarse, al mismo propósito, la Vista de Cañete, Apéndice XII.

y Mallo) que se haya atrevido á falsificar el concepto lógico y racional del suceso, en obsequio á una lamentable tesis sostenida ahora con el ardimiento de una lucha sufragista y la pertinacia del concurrente á un acto que debe preceder al anillo, borla y capirote doctoral, á usanza de la vieja aula. Ahora, pues, este Pueblo de Doctores *in utroque juris* hallábase entregado á una tarea de su competencia: la vigencia ó insubsistencia de la ley sálica. Mientras Prelado y Presidente, mejor informados, no creían tan ilegítimos los derechos de la Carlota, la Audiencia, Cabildo y Universidad (que vale decir Cabildo eclesiástico, ya que aquella tenía por Cancelario al Arzobispo y por Rector al apadrinado por el Claustro), por adrede contradecir, adornábanse con la *cucarda fernandina*, protestando de usurpación á los sagrados derechos de su amado y suspirado Fernando VII. Y como el circunspecto Liniers, amante de su empleo (que con mejores títulos había pretendido y merecía Pizarro, por el grado militar y antigüedad) procuraba complacer á este como también á la Corte del Brasil (1): proveyó, en consecuencia, la sensata orden de inutilizar el acta universitaria que en mal hora había consultado el Presidente para su propio daño. La documentación coetánea da entera razón á Urcullu y con él se puede afirmar

(1) Oficio de la Audiencia al Virrey Cisneros, Agosto 7 de 1809, regístrase bajo el núm. V y á la pág. 12 de los Ultimos días coloniales, documentos inéditos de 1808 y 1809, de G. R. Moreno.

que Goyeneche, Pizarro, Moxó, Liniers, Paula Sanz, Viedma, Dávila y Ortega, y el mismo Abascal y sus subalternos: no estaban límpios del tilde de carlotinos: no tiene otra explicación razonable la misión de D. Eugenio Cortés y las muy singulares instrucciones dictadas por el arequipeño travieso en Buenos Aires el 16 de Septiembre de 1808 (1). Burócratas, como los de la casta en todos tiempos, olfateaban el próximo alumbramiento de los enredados sucesos orientando sus miras y apetitos por todos puntos y sin lealtad para nadie. Llegado que hubo á Chuquisaca el Brigadier de la Junta de Sevilla, probablemente á mediados de Octubre de 1808 (y no Septiembre, ya que es imposible que de Buenos Aires se trasladará en menos de veinte días), dió sebo y pajuela á la mecha de inquina que tenía divididas á la Audiencia y Cabildo secular con el Prelado y Presidente. El ingenuo Pizarro rindió su voluntad á Goyeneche y también se la otorgó el Arzobispo D. Benito María Moxó y de Francolí, diplomático mañero que tenía en muy menos á los cavilosos serranos (2). Bastaba esto para que la Audiencia hallara terreno más firme de disputa. El Regente Boeto esforzó tanto al caletre, en el acuerdo consultivo propiciado por Pizarro, sosteniendo la subsistencia de la ley sálica y otros argumentos de lealtad al juramento que habían prestado á fines del anterior Septiembre, que á pocos días perdió con la razón la vida. Este acuerdo,

(1) Apéndice XII.
(2) Apéndice XII.

ó más bien Junta de guerra, tuvo la virtud de embanderar á los carlotinos y presuntos reconocedores de la no menos presunta junta gobernadora de Sevilla, y á los realistas que á toda otra razón anteponían primero sus odiosidades personales y en segundo término la verdadera lealtad de vasallos altamente colocados por su natural Señor. No quiere esto decir que si Goyeneche no hubiera hallado acogida en Pizarro y Moxó la hubiera encontrado, y muy esforzada, en la Audiencia. Pero el Brigadier apetecía la fuerza y esta estaba de parte del Presidente que contaba también con la voluntad popular. Si se hubiera limitado la querella á este acuerdo y no se le hubiera dado acceso al Cabildo y Universidad: todo habría concluído pacificamente.

Mientras Goyeneche hacía su gira por las intendencias de Potosí, Cochabamba y la Paz, llegó á Chuquisaca el manifiesto de la Carlota que reclamaba, por propio derecho, el reconocimiento de su autoridad. Pizarro remitió el manifiesto á la Audiencia y esta se pronunció naturalmente en contra, lo mismo que la Universidad y el Cabildo. Los alborotados doctores de la Universidad aprovecharon la circunstancia y con el mismo ardor de sus disputas sobre la localización del alma ó las utilidades de la paralaje, confeccionaron el acta pertinente cargada de textos y de acusaciones, tal fuera un veredicto. El Virrey mandó inmediatamente que se textara é inutilizara el sedicioso papel y el Presidente Pizarro verificó puntualmente tal orden el 20 de Mayo de 1809, delante el

Rector y Secretario de la Universidad. Al mismo tiempo la Audiencia llamaba á juicio al Arzobispo por el nombramiento de Provisor y objetamiento de residencia del mismo: y finalmente, para anudar los cabos, el Cabildo secular, por intermedio de D. Manuel Zudañes, ocurría á la Audiencia pidiendo se instruyera sumario contra el Arzobispo por una carta dirigida por este á D. Gerónimo Cardona Tagle, su vicario en Cochabamba, carta en la que se acusaba al Cabildo, y no sin razón, de sediciente. Para colmo el aprovechado y lucrador, D. Bernardo de Monteagudo, primo de su paisano D. Antonino Medina, había escrito un diálogo en el que Atahuallpa formulaba cargos á Fernando VII: escrito inspirado seguramente por el fogoso Presbítero que con su pingüe curato de Sicasica ayudaba á su menesterosa parentela tucumana, incitándola al mismo tiempo á contemplar los nuevos sucesos que hacía rato se desarrollaban en la Paz y el Cuzco. Pizarro, que contaba con media compañía del Fijo de Buenos Aires, se procuró mayores elementos solicitando el contigente de milicias y, cosa que alarmó mayormente, hizo retirar el parque de la casa consistorial mandando transportar las armas á su propia residencia.

Estos procedimientos fueron sin duda inspirados por Goyeneche, porque ni el Arzobispo, de templado carácter, ni el muy manso Pizarro, eran amigos de procedimientos de fuerza. El Intendente de Potosí, más enérgico, había prometido su apoyo incondicional. Nada, pues, podían esperar la Audiencia y elemen-

tos afines si permitían que se usara de la fuerza y lo menos que podía vislumbrar, el fogoso López Andreu, era suerte igual á la de Antequera, toda vez que cuantas veces había ocurrido la Audiencia al Superior siempre había sido desautorizada. El Cabildo ocurrió inmediatamente á la Audiencia solicitando protección, y esta, reunida en la casa particular de su reciente decano La Iglesia (por fallecimiento de Boeto), en la tarde del 24 de Mayo, resolvió que una ronda extraordinaria patrullara la ciudad en la misma noche; reunidos en la misma casa el 25 de Mayo por la mañana oficiaron al Presidente exigiéndole su dimisión con arreglo á la Ley XXXVI, Tít. XV, Lib. II de la Recopilación. Asesorado por Gascón, Castro y Portillo, dijo Pizarro de nulidad de los acuerdos que se tomaran fuera de la sala pretorial y con la misma Ley convencía de injusticia y sedición á los Oidores mal aconsejados por sus naderías. Una segunda intimación tuvo igual éxito. Como el Abogado de Pobres, D. Jaime Zudañes, era de los más alborotadores y su hermano Manuel era el Regidor que movió al Cabildo contra el Arzobispo, y como la segunda intimación de la Audiencia aludía á una próxima conmoción popular: Pizarro ordenó detener á estos sujetos (aún cuando es también posible que se hiciera extensiva la orden á los miembros de la Audiencia, con exclusión de Remires, y al Regidor Aníbarro, lo que no está suficientemente comprobado). Detenido Don Jaime Zudañes usó toda la fuerza de sus pulmones para llamar la atención y dar la voz de alar-

ma, y cuando por mediación del Arzobispo se le devolvió la libertad, los amigos de la Audiencia, que veían frustrado su propósito, hicieron correr la voz de la detención del Fiscal D. Miguel López Andreu, el que, temeroso, se había ocultado en Yotala. El nuevo Oidor Conde de S. Xavier intervino por la libertad de Andreu y convencido de que no era cierta su detención desanimó al populacho embriagado para el efecto. Frustrada por segunda vez la treta, el pueblo pidió la entrega de las armas y particularmente de los cañones, y obtenidos los cargó con piedras y disparó á la casa del Presidente, obteniendo desarmarlo del todo y apalear á sus guardianes, sin efusión de sangre como dice López Andreu desmintiéndose (1). "Quedó el Pueblo lleno de contento (habla la misma Audiencia) al haberse propagado la noticia de que el Tribunal de la Real Audiencia tomaba el mando y que el señor Pizarro quedaba sin él, respirando sólo venganza por su inhumanidad, y miras traidoras, según lo explicaba sin cesar, y aún que insistía en el ánimo de matarlo y sacrificar á todos los soldados que hicieron fuego esa noche, al amanecer se aplacó á vista del retrato del Sr.

---

(1) En su Vista de 19 de Setiembre de 1809 expresa don Miguel López Andreu: "si las conmociones populares llevan siempre algún objeto interesante, que en la misma revolución, ó le alivie de pasiones, ó le atraiga ventajas, ó le proporcione saqueos, no puede verificarse esta, al mismo tiempo que la ciudad de la Plata, es el modelo del honor en todos estos capítulos, aún en rebatir las ideas sanguinarias de la noche del 25 de Mayo, se condujo sin la efusión de una gota de sangre, y sin manchar su pureza con la más pequeña usurpación". Moreno, Op. cit. 1808--1809, pág. 77.

D. Fernando VII, que el mismo Pueblo pidió se colocara en la Plaza principal y Portales de Cabildo, acompañado de música, guardias y vivas continuos de todo el vecindario".

La Audiencia temerosa de Sanz entregó el mando de las milicias al Subdelegado de Yamparaes y comunicó á los demás Subdelegados la deposición de Pizarro ó dimisión, como decía. El muy leal Comandante organizó una reducida fuerza que aprobó la Audiencia y el Virrey Cisneros después. Sanz, confuso por el golpe de audacia, se detuvo en el Pilcomayo y entró sólo á Chuquisaca sin llegar á ningún acuerdo y remitiéndo el conocimiento á Liniers. Este que veía frustradas todas sus espectativas con el próximo advenimiento de Cisneros, ordenó sin embargo á Sanz restituir á Pizarro, pero la llegada del nuevo Virrey, prevenido contra su antecesor, hizo cambiar radicalmente los sucesos: Cisneros aprobó provisionalmente el rango de la Audiencia ó el título de gobernadora, aprobó el cuadro de milicias y confirmó en el cargo de Comandante á D. Juan Antonio Alvares de Arenales. Las representaciones de Sanz quedaron olvidadas y sólo, cuando la Audiencia otra vez ensoberbecida, se avanzó con la provisión sobrecartada (1) á amenazar al Intendente de Potosí con la deposición, fué reprendida por Cisneros en términos harto benignos para tamaña falta; y esto mismo no por la significación de los sucesos de Charcas sino por la revolución de la

(1) Apéndice IV A.

Paz que amenazaba, juntamente con Quito, subvertir todo el régimen colonial.

Continuó la Audiencia con carácter enteramente legal desde la autorización de Cisneros: ni una pulgada había ganado el pensamiento independiente. Cierto es que un núcleo de discípulos de D. Antonino Medina pensaron algún momento secundar el movimiento de la Paz, según nos refiere coetáneamente D. Bernardo Monteagudo, pero ya en Agosto no existía ni la menor esperanza. Hasta el 24 de Diciembre, fecha en que Nieto hizo triunfal entrada en Chuquisaca, la Audiencia no tuvo otro cuidado que renegar de sus travesuras porque, aún cuando tarde, se dió cuenta del mal paso en que se había puesto. Los papeles secuestrados á los Oidores al tiempo de su detención no fueron misteriosos ni explican nada: D. Gabriel René Moreno que los hubo entre manos y de los que publicó algunos, ha demostrado que eran puramente de correspondencia oficial. Durante el desarrollo de su pacífico gobierno la Audiencia no causó otro daño que al Escribano Melchor Callejas, que murió desamparado en la prisión y sin que se le permitiera al hijo procurarle remedios; la prisión de Pizarro mantenida á pesar de terminantes órdenes del Virrey; y la de los Doctores Gascón y Portillo, del capitán comandante García y del subteniente Vianqui; fuera de los gastos del Real Erario y de la Caja de Censos que manejaba el habilitado Entrambasaguas. Por supuesto que el Provisor Dr. D. José Oliveros fué separado como apetecían sus con-

trarios. El comandante de milicias D. Ramón García Peres llevaba el sambenito de haber cargado los cañones y prevenido á los milicianos se presentaran al primer toque. No pudieron haber al Dr. Castro sindicado como el peor enemigo, y contra él se libraron requisitorias. No fué tampoco uno de los menores cargos que en la noche del 25 de Mayo, y perpetrando acto significativo, "permitieron que en aquella noche se levantase horca en la Plaza, y se colgase en ella el retrato del Sr. Presidente, con un perro, y se mantuviese así hasta el 27 con grave escándalo, y deshonor del mismo Pueblo".

Para tener cabal idea de la significación del *Diálogo* no tenemos sino que escuchar al autor. "Desde el 25 de Mayo de 1809, mis pensamientos y todo mi sér estaban consagrados á la revolución: me hallaba *accidentalmente* en la ciudad de la Plata, cuando aquel pueblo heróico y vehemente en todos sus sentimientos (es ya época en que condena por infantil la vehemencia), dió el primer ejemplo de rebelión: entonces no tenía otro nombre, porque el buen éxito es el que cambia las denominaciones; yo tomé parte activa en aquel negocio con el honrado general Arenales, y otros eminentes patriotas, que han sido víctimas de los españoles; desde aquel día vivo gratuitamente: unas veces condenado á muerte y otras próximo á encontrarla (1)". Como se vé no recuerda el Diálogo, tal vez por la ironía de sus palabras: "el buen éxito cambia las deno-

(1) Mariano A. Pelliza, Monteagudo, vol. 2, pág. 256.

minaciones". Sin otorgarle mayor importancia al juicio del joven, entonces, haremos observar su carta dirigida á D. Antonino Medina y secuestrada á este: "este es un Pueblo de puros egoistas donde el patriotismo se reputa por preocupación" (1). A la sombra de la Audiencia fermentaba el pensamiento revolucionario, pero, como observa Don Miguel de los Santos Taborga: "La Audiencia que había sido el apoyo de la Revolución vino á ser después su obstáculo; no podía el regio Tribunal obrar á cara descubierta contra el Rey, sin perder su carácter, sin renegar hasta de su propio nombre: comprometidos en la Revolución por orgullo, antes que nada consultaron á sus propios intereses personales, trataron de mantenerse en sus puestos y de evitar el castigo de que se habían hecho merecedores de parte de la autoridad regia y de aquí ese afán de vindicarse y de hacer creer que habían obrado por lealtad al Rey". (2).

La Paz estaba persuadida de que simultáneamente con ella se pronunciarían Buenos Aires, Potosí, Santa Cruz, Cochabamba, Are-

---

(1) Expediente No. 11, fs. 45. Esta carta que parece responder á la anónima que le antecede en nuestro Apéndice XI, ha sido publicada, simultáneamente con esta monografía, por D. A. Durán, Apéndice á los documentos inéditas, pág. 72 y 73, precedida de una copiada de la Biblioteca del Sr. Angel J. Carrañza. No es lugar este de suscitar crítica, pero debemos advertir que si la carta anónima fué dirigida al mismo D. Antonino Medina, debía encontrarse juntamente con la del 27 de Agosto entre las secuestradas y que se hallan en el Expediente No. 11.

(2) M. de los Santos Taborga, oper. cit. pág. 61.

quipa y el Cuzco. Se había asegurado en la Junta secreta del 23 de Junio que los elementos revolucionarios que habían ido á radicarse á la Plata, aprovecharían la ocurrencia del 25 de Mayo y se pronunciarían francamente. Con este objeto había marchado Don Manuel Victorio García Lanza el 15 de Julio. Una vez en Chuquisaca se puso inmediatamente de acuerdo con los jóvenes entusiastas pero poco eficientes y no pudo obtener que la Audiencia participara de sus ideas. Agazajado, pero despertando temores, tuvo que salir de la Ciudad en disimulada fuga porque la Audiencia había decretado su prisión; he aquí el cargo relativo: "Por qué después de este suceso admitieron en la Ciudad, en sus casas y tertulias de amistad, al Traidor Manuel Victorino Lanza, sabiendo que era vocal de la Junta, que fué enbiado por ella á seducir y alborotar Cochabamba, y que aquí unido á los reboltosos, se ocupaba en difundir papeles y proclamas subversivas é inductivas de libertad é independencia, y cuando le libraron requisitorias para su captura, en lugar de ejecutarlas, le dieron noticia, medios y auxilios para que regresara á la Paz á ejecutar las atrocidades que pagó en el cadalso" (cargo 47). Hasta la vuelta de Lanza que estuvo en la Paz á mediados de Agosto, todavía se cifraban algunas esperanzas así de Potosí como de la Plata. Respecto del Cuzco y Arequipa pronto se disiparon las espectativas: el 20 de Julio ocurrían Gregorio Lanza y Buenaventura Bueno solicitando se dirigiera oficio político al Ca-

bildo Eclesiástico para que allanara el fuero del Prior de la Merced á efecto de que declarara sobre "noticias relativas á una conmoción en Arequipa" (1). Breve fué la espectativa porque luego se supo no solamente lo infundado del rumor sino las activas providencias que á instancia de Goyeneche había ordenado Abascal. La insurrección de Santa Cruz se supo juntamente con el fracaso. Finalmente el comisionado á Cochabamba D. D. Francisco Xavier Iturri Patiño era detenido en Tapacarí, procesado por orden del gobernador interino D. Sebastián Irigoyen y remitido al Virrey por diligencia de Sanz, continuando su proceso, en Córdoba, ante el Gobernador Concha. Y, para colmo de males, del lado de Buenos Aires quedaban completamente frustradas las esperanzas con el pacífico advenimiento de Cisneros, aceptado obsequiosamente antes que resistido por Liniers, como se esperaba, y con la circunstancia de que los sucesos de Montevideo quedaban finiquitados por el nuevo Virrey.

Los revolucionarios de la Paz estaban completamente informados de los sucesos y no necesitaban para ello secuestrar ni violar la correspondencia. El secretario de Paula Sanz y el conductor de la correspondencia, de Potosí al norte, eran sujetos completamente devotos á las juntas secretas primero y á la Junta representativa después. D. José de Veintemillas nos refiere: "que por medio de Viscarra, amanuense de la secretaría del Gobierno de

(1) Expediente No. 18, fs. 54.

Potosí, se comunicaban á esta Ciudad las disposiciones de aquel Señor Intendente antes de que vinieran los pliegos y se abrieran en el Cabildo; que con esta sospecha se valió del conductor Juan José del Zerro, testigo ocular de los acaecimientos del 16 para que previniese al Administrador General de Potosí á fin de que de acuerdo con el Señor Gobernador no se remitiese correspondencia alguna á esta Ciudad; no haciéndolo por escrito por temor de que se interceptase su carta; cuya diligencia no se efectuó ó por olvido ó por malicia del conductor" (1). Es así como la Junta estaba informada de toda la correspondencia de Paula Sanz y por lo mismo de sus querellas con la Audiencia, quejas y representaciones al Virrey, y su poco valimiento con Cisneros.

La revolución de Quito, de igual índole que la de la Paz, no tuvo trascendencia: primero porque no fué conocida, por diligencias de los tenientes de Abascal que tenían interceptadas las comunicaciones más allá del Desaguadero, y en segundo lugar porque á la fecha de ese pronunciamiento glorioso (9 de Agosto de 1809), el aislamiento de la revolución paceña era absoluto. Ambas revoluciones fueron hermanas en ideas y procedimientos y ambas tuvieron su holocausto. No es aventurado suponer que estuvieron de acuerdo y basta para el efecto recordar que el Plan de gobierno tuvo su hora histórica en la vieja ciudad de los ilustres conquistadores. D. José Manuel Restrepo dice: "En Quito mandaba con el título

(1) Expediente No. 2, fs. 17 á 20.

de Presidente D. Manuel Urriez, conde Ruíz de Castilla, teniente general español, viejo débil, sin talentos y que se dejaba gobernar por el Abogado D. Tomás Aréchaga, y por otros hombres enemigos de los Americanos: *el Presidente tuvo denuncias de que en manos del Capitán D. Juan Salinas se había visto un plan hipotético del gobierno que debían establecer las provincias del sur,* en el caso de que la España fuera subyugada por los Franceses: á pesar de que no había prueba bastante, y á pesar de que el plan no pudo ser habido, Ruíz de Castilla y sus satélites redujeron á prisión á Salinas y á otros varios vecinos principales de Quito (Febrero de 1809): se siguió un proceso ruidoso que no sirvió sino para exasperar los ánimos y que se desarrollaran los gérmenes revolucionarios, pues ninguno fué castigado por falta de pruebas" (1).

El *plan del sur* no pudo ser otro que el que registramos en el Apéndice y que conocido desde Buenos Aires hasta Lima, alcanzaría á Quito, mucho más si el Capitán D. Juan Salinas era uno de los principales promotores y ya desde la Junta de Chillo imponía con su vehemencia al marqués de Selva Alegre. Esta singular revolución debió también pronunciarse, como se pronunció parcialmente la Paz, en Marzo de 1809, y ambos procesos corrieron igual suerte. Esto no sería oculto para el Intendente Dávila que preparaba sus maletas para acogerse lejos de la América y quizá en el Brasil.

---

(1) José Manuel Restrepo, Historia de la Revolución de la República de Colombia, pág. 115.

XIV.

Convencida de su aislamiento, la Revolución hubo de marchar vertiginosamente en la primera quincena de Agosto, escrutando todo género de recursos para salvar la causa. Fué de los primeros el robustecimiento de las milicias y acopio de armamento, á cuyo efecto se decretó el registro y las muchas diligencias para la fundición de cañones, tarea esta confiada á D. Francisco San Cristóbal y á D. Francisco Xavier Manterrey, con el dudoso éxito que debía esperarse de sujetos que entendían norma de su lealtad faltar al compromiso que se les había conferido. Las tareas administrativas de recaudación de impuestos, en particular, fueron contempladas con esmero; y en el mismo orden hacendario se mandó pagar las tropas con ciertos recargos sobre el prest que en Buenos Aires gozaban, con arreglo al reglamento de 1780, y á los demás empleados con arreglo á los presupuestos vigentes; librándose á las harinas y alcoholes de los gravosos impuestos (1).

Pero el Cabildo, ya consciente de la misión que desempeñaba y con entera seguridad de ser obedecido, no prestaba ejecutoria á las peticiones de la Junta con la complecencia de antes, y así cuando esta pidió se diera la misa en acción de gracias por el advenimiento de Cisneros, el Cabildo se anticipaba y decre-

(1) Expediente No. 19, fs. 46 y 65; y Expediente No. 20, fs. 59.

taba se estuviera á lo proveido. El Comandante general y partidario del loayzismo, sospechaba la tormenta ó tenía circunstanciadas noticias de las maniobras vangüistas, el hecho es que nuevamente se dirigía al Cabildo significándole: "Habiendo recibido el oficio de V. S., en esta fecha (2 de Agosto), sobre el Consejo de guerra, asignando oficiales á la Comandancia, me he admirado mucho que contra el tenor de las Reales Ordenanzas, se tomen deliberaciones que no pueden hacer ayre á la Comandancia general: pero, sin embargo, quedan los papeles archivados para la constancia en lo sucesivo". Esta amarga representación era consecuencia del proveído del 28 de Julio y otro posterior. Murillo presentó el siguiente presupuesto: fornituras, á 4 $ 3 rs. por plaza, para 500 plazas, $ 2187.4; 50 gorras para granaderos á 2 $ 2 rs., $ 112.4: total $ 2300; y al tiempo de presentarlo, manifestó "se allanara el dinero en otro Diputado pudiente y capaz de responder." Bastaba el acto de exquisita delicadeza para conferir al Comandante la facultad, pero el yangüismo sugirió el proveido comisionando al Teniente Coronel Juan Pedro Indaburu y al Sargento Mayor Juan Bautista Sagarnaga "para que expidan las libranzas necesarias." Esta grave ofensa determinó al delicado Comandante á representar por sus funciones, el 2 de Agosto, y presentar su renuncia el 15 del mismo cuando, ya vislumbrado el peligro definitivo, todos rehuían la responsabilidad, momento psicológico que aprovechó el grande caudillo para volver por sus fueros obligando

al Cabildo á rendirle toda clase de satisfacciones.

El vértigo se apoderó del Cabildo apenas tuvo que proveer órdenes contra los Ministros de la Real Hacienda para que suministraran los dineros que la Junta, para ayuda de costas de sus Diputados y gastos de escritorio; la Comandancia para el pago de los sueldos; D. Juan Pedro Indaburu con diferentes motivos; D. Clemente Diez de Medina para vestuario y prest de su dos compañías del Escuadrón Fernando VII ,fuera de los empleados civiles: naturalmente reclamaban de una autoridad "á cuya sombra vivirían felices todos los Pueblos". Bien entendía el Cabildo que el régimen colonial gravitando particularmente sobre la hacienda pública, miraba con más benignidad cualesquiera atropello antes que el atentado contra las Reales Cajas, atesoradoras del numerario, que por ser del real rostro era tan respetable como el original. Agraváronse las cavilaciones cuando algunos subdelegados depuestos, pretendiendo quizá substraerse de consignar los tributos recaudados ante una autoridad que reputarían ilegítima, demoraron la entrega pretextando que la orden impartida por el Dr. Juan Basilio Catacora Heredía, á efecto de que los caciques entregaran las sumas recaudadas á los nuevos subdelegados, les había obstaculizado la recaudación. El Cabildo, por toda providencia, mandó que los ex-subdelegados se apersonaran á la capital á rendir cuentas y así mismo los caciques, con apercibimiento de severidad Pero esta misma circunstancia hizo ver á los

cabildantes la urgencia de que los nuevos Subdelegados prestaran las fianzas de estilo, para evitarse responsabilidades, y bajo de esta inspiración apercibió á la Junta manifestando: "que si el Ilustre Ayuntamiento, aprobando el Plan de la Junta, nombró Subdelegados para los cinco Partidos, fué bajo la precisa condición de que, en el término de un mes, dieran fianzas bastantes que asegurasen el Privilegiado Ramo de Tributos, y que no habiéndose cumplido ha dictado las medidas para su "verificativo, avisándolo á V. G. G. para que no se extrañen de cualesquiera Providencia que se libre en el día de hoy" (7 de Agosto). Era innegable el derecho del Cabildo para exigir las fianzas, pero no entendieron así los Subdelegados á quienes se hizo saber el apercibimiento, con intimación de que los tributos se entregaran en la Caja Real mientras no se prestaran suficientes fianzas, y, á este propósito, basta leer el memorial de D. Hermenegildo de la Peña, dictado probablemente por su primo D. Antonino Medina, protestando de una medida que reputaba deprimente para sujetos que habían atestiguado su patriotismo y servían la causa justa (1), aún cuando pocos días después este mismo Subdelegado debía ser requerido por fuerza á la entrega de los $ 17.000 que el Alcalde Provincial remitió á Cisneros.

Las divisiones iniciales seguían trabajando solapadamente: la Comandancia era re-

(1) Expediente No. 19, fs. 12, 13 y 32: y Expediente No. 20, fs. 52.

querida cada día para la expedición de pasaportes y esta emigración que llevaba el desprestigio de la causa por todos cuatro vientos no podía ser consentida sin dar pábulo al adverso juicio. Bajo estos dictados no solamente se negaron pasaportes sino que la Junta solicitó y el Cabildo tuvo que proveer el requerimiento á los ausentes para que volvieran de grado con apercibimiento de hacerles regresar por fuerza. Y, en adelante, los pasaportes concedidos llevaron el término preciso de su duración. Pero esta medida fué contraproducente por la forma en que fué verificada: requiriendo á las mujeres y deudos por el paradero de los ausentes y notificándoles el apercibimiento. Los europeos, y particularmente las que así se llamaban, empezaron esa pequeña guerra de murmuraciones y de toda suerte de menudas incidencias que obligaron á Junta y Cabildo á publicar el respectivo bando, amonestando señaladamente á las mujeres (1).

Por excepcional privilegio de su educación, estas gozaban en la Intendencia de la Paz de otros fueros y costumbres que las otras almidonadas de la Colonia. Como no ocurría en muchas ciudades importantes, por munificencia del Magistral D. Pedro Toledo y Leiba, tenía una academia de enseñanza para niñas donde con los ramos elementales de matemáticas se dictaban cursos de moral y gramática. Con menos deberes y más campo para la instrucción, las de la Paz superaron en saber á mcuhos hombres, de tal manera que cose-

(1) Apéndice III, M.

charon luego su independencia permitiéndose propia opinión política, y á veces, contraria á la del consorte, como puede certificarse con la *nómina de patriotas beneméritos y réprobos realistas* publicada por D. Gabriel René Moreno (1). Así el bando del 14 de Agosto no pudo moderar sus inquinas: eran chapetonas ó criollas, y ninguna autoridad podía arrebatarles su nombre de pila, darles norma á sus inclinaciones ni preceptuar sobre su adhesión á tal ó cual bandería. Ellas seguirían y siguieron fomentando bandos ó partidos, y la esposa del Alcalde de 1er. voto era también la primera de las chapetonas bajo la protección de la condesa de Alartaya, cuya casa era refugio de timoratos, al revés de la Marquesa de Haro que era, en el sentir de los revolucionarios, "de conveniencias".

El Cabildo Eclesiástico no andaba menos prevenido que el secular. Había mandado comparecer á los curas europeos,á incitación de la Junta y orden del Cabildo; había ordenado á todos los curas de Parroquia que loaran los acontecimientos del 16, desde la Cátedra sagrada, dictando el catecismo revolucionario; había otorgado licencia á los Presbíteros Medina, Barra, Patiño, Mercado, para que prestaran juramento ante el Cabildo como individuos de la Junta representativa y de tuición: había, pues, sin darse cuenta, perpetrado actos de solidaridad con la causa de Julio. Pero, convencido del fracaso, reaccionó inmediatamente y como primera medida ordenó

(1) Oper. cit. 1803--1809, No. XL.

que los curas de parroquia volvieran á sus beneficios bajo pena de suspensión y correspondiente sustitución. Esta medida no podía herir á sacerdotes probos é integérrimos como el Cura de Caquiaviri y vicario de Pacajes, que el 25 de Julio se presentaba al Cabildo "cediendo 1010 $ y 3 rs., que goza anualmente en la Caja Real, en beneficio de la Compañía de Caballería". A este nobilísimo sacerdote, convencido de su credo revolucionario, nada le importaba la riqueza. Pero no ocurría lo mismo con los demás. Desde luego el Cura de Sicasica hizo representar al Cabildo: que impidiera que D. Antonino Medina se apartara de la Ciudad "por ser precisos los servicios de su sabiduría". Comunicada la solicitud de la Junta, contestaba el Cabildo Eclesiástico encareciendo la necesidad de que las parroquias no estuvieran desprovistas de pastores, y singularizando indirectamente el acerto relativo á la sabiduría del Cura de Sicasica concluía irónicamente: "reflexionando maduramente sobre la gravedad de la materia, ha acordado hacer presente á V. E. I. que *por falta de conocimientos y datos fixos,* nada puede asegurar de cuanto expresa la Junta Protectiva, lo que participa á V. S. I. para su gobierno". Este temperamento del Cabildo Eclesiástico no carecía de motivo, á la fecha del anterior proveído (18 de Agosto), había recibido la comunicación del Virrey Cisneros que le recomendaba procurar el establecimiento de las autoridades depuestas velando por el decoro de su propia autoridad.

La llegada del Virrey Cisneros cortaba el nudo de la política revolucionaria. Con la carta de Liniers, reservada, que recomendaba movilizar las tropas de la Intendencia para reducir á la Audiencia, y la carta de Sanz contraída al mismo efecto, había comisionado el Cabildo, á incitación de la Junta, á D. Julián Galvez para que representara ante la Audiencia las miras desleales del Virrey é Intendente de Potosí, contra cuya perfidia, decía, se había levantado el Pueblo de la Paz. La Audiencia, ya había sido autorizada desde el 17 de Julio por el mismo Cisneros con el siguiente oficio: "Informado de lo ocurrido en esa Ciudad la noche del 25 de Mayo de este año y de la consecutiva dimisión que parece hizo de esa Presidencia el Exmo. S. D. Ramón García Pizarro, en cuya virtud asumió V. A. todas las funciones de aquel empleo, según el informe de ese M. I. Cabildo, de 2 de Junio, he resuelto que con calidad de por ahora continúe V. A. en el ejercicio de dichas funciones, dándome cuenta á la brevedad posible con la sumaria original que se halla actuando, de la que quedará testimonio en esa Escribanía de Cámara, para proveer yo lo más conveniente al servicio de S. M. en ejercicio de mis altas facultades: reencargando á V. A. cele con la mayor vigilancia en la mantención del orden público y tranquilidad de esos Pueblos muy amados del Soberano por su acreditada lealtad y honor. D. G. á V. A. ms. as. Colonia 17 de Julio de 1809". No tenía ya para qué tomar en cuenta las órdenes inocuas de Liniers y le tenía sin cuidado el

Intendente de Potosí: todo lo que la Audiencia había exteriorizado con misa de gracias y ostensibles satisfacciones. En la Paz se tuvo noticia inmediata del fracaso de su política y consciente de su aislamiento no tenía otro camino que reaccionar. Llegados, pues, los segundos oficios de Cisneros á ambos Cabildos, el secular hizo lo mismo que la Audiencia gobernadora de Charcas, mandó celebrar misa en acción de gracias por la plausible noticia, la que se celebró el 19 de Agosto. Al propio tiempo la Junta incitó al Cabildo para que significara á Cisneros que si se mandó consultar su anterior comunicación de la Colonia fué porque no venía con suficientes recaudos y que desde luego reconocían su autoridad. Fué recién entonces que la Audiencia, sobre seguro, dió curso á la solicitud de la Paz: antes no se había atrevido. El oficio de Cisneros aprobando por ahora la calidad de gobernadora, había llegado á Chuquisaca el 8 de Agosto y el 9 libraba la provisión ordenando al Intendente de Potosí "con incersión de la anterior respuesta (vista fiscal) y orden del Exmo. S. Virrey *que acaba de recibirse por extraordinario, que llegó el día de ayer*, para que contenga sus procedimientos y que de hacer la menor inovación contra lo que se halla dispuesto se le declarará por traidor al Rey y perturbador de la tranquilidad pública (1)".

---

(1) Expediente No. 20, fs. 35 á 47 inclusive. Esta provisión carece de importancia histórica por dos motivos: 1o. por haberla dictado la Audiencia como albricia de la autorización que le prestó el Virrey Cisneros para que continuara como gobernadora, y como capítulo de soberbios car-

La provisión de 9 de Agosto llegó á la Paz completamente fuera de tiempo y cuando ya se tenían noticias circunstanciadas de la sumisión de todo el Virreynato, y aún cuando venía con orden de publicarse por bando, en el Oficio de remisión, el Cabildo, en 21 de Agosto, proveyó: "guárdese lo mandado en la provisión de la referencia". La tal, por otra parte, y bajo capa de vilipendiar á Paula Sanz, contenía sutiles advertencias sobre la fidelidad del vasallo y la jerarquía y jurisdicción de las autoridades, con la singular amonestación indirecta de que "el terciar contra los altos respetos del Rey, con miras criminosas, y las conflagaciones contra el Estado: es lo que se debe llamar insurgencia que provoca una alarma general". Cuando la Junta quiso valerse más tarde de esta, aparentemente incendiaria provisión, fué en su total daño. La comunicación de Cisneros á la Audiencia se supo en la Paz el 10 de Agosto, y así mismo la inutilidad de toda gestión en el Virreynato. Tuvo su inspiración la Junta y quiso evitar el inútil sacrificio. En la misma fecha dirigió al Cabildo un memorial significando, á estilo de defensa, los propósitos *fernandinos* y pidiendo se consultara á Goyeneche, á las Audiencias del Cuzco y Lima, y al Virrey del Perú

---

gos contra el Intendente de Potosí; 2.o por ser ostensiblemente contraria á la revolución como tenía que ser por fuerza; y por el ende una de las tantas simples provisiones de las que decían los Ministros de la Real Hacienda de Charcas: en la adjunta cuenta no incluimos "el importe á que ascenderon las muchas resmas de papel sellado invertido en voluminosos autos, reales provisiones revolucionarias, y causas sumarias formadas contra las autoridades legítimas."

"para que se sirvieran prestar las deliberaciones más arregladas y conformes á la naturaleza de este objeto"; y la Sala proveía en la misma fecha: "Vista la representación de la Junta Protectora, hágase la consulta en los términos que se pide, con inserción de este y oficios respectivos". Este acuerdo de Junta y Cabildo importaba una prorogación, indispensable por el momento, de la secuela revolucionaria (1).

Concomitante con este acuerdo el Comandante, el 15 de Agosto, renuncia el cargo pidiendo al Cabildo "deposite su confianza en otro vecino que continúe con la tranquilidad que ha conseguido", quedando sólo con el grado en premio de sus servicios. El 21 de Agosto el Cabildo resuelve no hacer lugar á la renuncia, y en la misma fecha, á incitación de la Junta, manda comunicar al Intendente de Puno que la Audiencia ha resuelto que "cualquiera que ose levantar armas contra esta Ciudad ó la de la Plata, sea tenido por traidor y se le repute y tenga por tal". La Junta, ya sin rumbo, quería salvar la causa á todo trance, y así, pedía al Cabildo se hiciera saber á las autoridades de Puno, el Cuzco, Arequipa y Virrey del Perú, que la Audiencia del distrito se había avocado el conocimiento de la causa (2), pero no podía exhibir ningún acto de la tal que significara tal hecho.

Hemos hablado de la intervención de la co-

(1) Expediente No. 19, fs. 67 á 70.
(2) Expediente No. 20, fs. 50 y 57.

rrespondencia del Prelado y Gobernador con aquiescencia de los mismos, y como tal acerto pudiera considerarse sugerido por las confesiones de los reos, debemos advertir que, comisionados el Dr. Gregorio García Lanza, por la Junta, y el Regidor Juan Bautista Sagarnaga, por el Cabildo, para solicitar venia del Obispo é imponerse de la correspondencia que le llevaban, cumplieron su cometido á entera astisfacción del requerido como resulta del siguiente oficio: "M. I. C. J. y R. de la Ciudad de la Paz. Como el Divino Redentor me enseña que el Buen Pastor debe procurar poner toda su voluntad en obsequio de su grey, yo así, aunque no soy Pastor bueno pero deseo eficazmente serlo y cumplir con las obligaciones de tal: mi vida, mi honor y todos los respetos é intereses de mi dignidad y persona los sacrificio gustoso al bien y tranquilidad pública: por esto he abierto las cartas en presencia de los Señores que me las han traido y se han enterado de todo su contenido, y las he puesto á su disposición. Dios Ntro. Señor gde. á V. S. ms. as. Millocato y Agosto 1o. de 1809". Con la correspondencia del Intendente interino se observó igual conducta. De esta suerte se incautaron de las cartas dirigidas al Obispo por D. Pedro Antonio Cernadas, desde el Cuzco, y por el Marqués del valle del Toxo, desde Yavi, y de la que desde Buenos Aires escribía á Dávila el sujeto Romero. En otro lugar hemos mencionado las dos primeras y en cuanto á la de Romero denunciando la admisión de "patentes extrangeras ó inglesas", tienen importancia para nuestro objeto

los términos en que anuncia á Dávila: "teniendo Vd. dispuesto su salida para el mes de Agosto, seguramente sabrá entonces el verdadero estado de la península, y de este país, y con concepto á él arreglará su ruta, sin atreverme á determinarle porque el tiempo está obscuro, y aunque tenemos esperanzas de que perpetuamente aclare, pudiera el diablo enredarse y convertirse en torrente" (Junio 25 de 1809, Bs. Aires). El 7 de Agosto la Sala Capitular, á instancia de la Junta, comunicó testimonio de estas tres cartas á la Audiencia, como piezas de convicción contra el Obispo y Gobernador depuestos.

En medio de tantas preocupaciones como asaltaban á Junta y Cabildo, no olvidaron el prurito de alivianar la deprimida situación de los indígenas y descentralizar las funciones de propio gobierno. Al efecto el Cabildo, á instancia de la Junta, ordenaba el 7 de Agosto á los comisionados de Chulumani y Coroico, D. Santiago Ruíz y D. Juan Tomás Eduardo, hicieran comparecer á los camineros "prohibiéndoles igualmente bajo de serios apercibimientos el que á los pobres indios que no llevan más carga que la de sus hombros, se les exigiera servicio personal". Y en cuanto á gobierno, á solicitud del Cura de Coroico, D. Pedro Escobar y León, que apoyó la Junta, se elevó al rango de Alcaldía la pedania de Coroico "con jurisdicción á la doctrina del mismo Pueblo, á la de Pacallo y á la vice-parroquia de Mururata" (1). Este esmero por las Pro-

(1) Apéndice III K.

vincias y particularmente por los indígenas, como capítulo principal de la revolución, movía á la Junta á representar, en el oficio que antes hemos recordado, dirigido al Cabildo Eclesiástico, que este comunicara "á todos los Curas de esta Provincia, haciéndoles comprender los justos objetos que medita esta Ciudad, y que ni por un momento se puedan caracterizar las gloriosas operaciones del diez y seis por la noche, del mes próximo pasado, con los feos títulos de insubordinación contra las Autoridades; si no antes bien un efecto de su patriotismo y lealtad; mandándoles igualmente que en las pláticas doctrinales manifiesten á sus Feligreses estos mismos sentimientos, *y con particularidad á los Indios, á quienes procurarán darles á entender que esta Nación y Venerable Ciudad solamente piensa en su alivio y felicidad* (3 de Agosto de 1809)". Ya el Cabildo, al tiempo de notificar á los Subdelegados su asunción al mando, les recomendaba procurar la tranquilidad de los indígenas, y en este orden es notable la circular de D. Juan Francico Rivero, dictada en Sorata el 23 de Julio de 1809, recomendando que á los *naturales* se les haga saber con circunspección "que á nosotros no nos toca averiguar los motivos que han causado la ocurrencia de la Capital" (1). Era indispensable sosegar al levantisco indígena y procurarle al mismo tiempo las justas reivindicaciones que á costa de tanta sangre había perseguido sin provecho: y esta actitud

(1) Expediente N.º 19, fs. 39.

de la Revolución de la Paz es, para el juicio póstumo de la historia, su mejor presea.

Las providencias militares no eran tampoco olvidadas. El 4 de Agosto la Sala ordenaba entregar 6.000 $ á D. Juan Pedro Indaburu, que los había solicitado el anterior día, para fortificar la plaza como se le había encomendado. Al propio tiempo y conjuntamente con Sagarnaga, presentaba el siguiente presupuesto: "1.000 lanzas á 2 $, 2.000 $; 200 sables, 6 $, 1.200 $; 300 $ para fábrica de cureñas; 500 $ para compra de plomo; 2.000 $ para compra de salitre y plomo." El 11 de Agosto el Comandante comunicaba que "en un gentío como el que tiene la Paz, apenas se encuentran 50 escopetas, 50 pares de pistolas, 14 sables, otras tantas espadas, 20 y tantos trabucos, y los demás descompuestos é inútiles"; en consecuencia el Cabildo ordenaba, con la misma fecha, fijar carteles en la Puerta intimando la entrega de armas dentro de tercero día y autorizando el bando para la recolección de toda clase de las mismas. El 22 de Agosto Indaburu, Sagarnaga y Murillo pedían 2.500 $ para la fundición de cañones, y el Cabildo acordaba como había ya acordado otras sumas que se registran detalladamente en los alcances (1).

En materia de provisión de fondos ya no tuvo reparo el Cabildo desde que pasó el Rubicón de su primer proveido, y todas las cantidades extraídas de las Reales Cajas, con excepción de las posteriores al 18 de Octubre,

(1) Apéndice VII A.

fueron por su orden, y así los 3000 $ que mandó entregar el 13 de Septiembre para "cureñas y otros utensillos de igual necesidad", y la importante para la expedición á Tiaguanaco, como también los 500 $ que la Junta pedía "se remitieran á la Plata al Abogado y Procurador que se han hecho cargo de la defensa de esta causa (6 de Septiembre)". La única vez que la Sala no obtestó á la solicitud de la Junta fué en ocasión de los bagajes de Patiño: mandando "que se consideren suficientes los 300 $ que se mandaron librar". Por lo demás nunca hizo observación y jamás, tampoco, hubo abuso de parte de la Junta ó de los militares encargados: el movimiento de Caja fué escrupuloso á tal extremo que las estracciones practicadas ilegalmente, por orden de Castro, volvieron en su mayor parte á la Caja Real por iniciativa propia de los mismos revolucionarios: estos actos son más significativos del ambiente moral de la época y de los habitantes de la Paz que las consideraciones puramente subjetivas de que suelen abusarse en este orden de razonamientos históricos.

Mientras Estrada y Huici, en Pacajes y Omasuyos, hacían de Señores feudales creyéndose Subdelegados por toda la eternidad, publicando originales bandos, particularmente el Licenciado, desliyendo en agua fuerte los predicados de la revolución francesa para uso de los indios, y soñando en tales bienaventuranzas que ni el cielo del Profeta contiene, se apercibieron de la ocupación del estrecho de Tiquina primero y de la península de Copacabana después, por pura incuria de los ta-

les Subdelegados. Desde Machaca, y en 23 de Agosto, comunicaba Estrada los preparativos de Chucuito y el refuerzo del estrecho de Tiquina, y el 22 de Agosto, desde Guaqui, comunicaba la proximidad de las fuerzas de Arequipa juntamente con la circular del Cura Garate, de la que nos hemos ocupado. El 28 de Agosto, y después de varias comunicaciones, anunciaba recién Huici la ocupación de Copacabana achacándola al Cacique. Esto no era exacto pues D. Cayetano Velazco, con anticipación había comunicado las fuerzas de que disponía y pedido armas y refuerzos, y el 28 de Agosto se dirigía desde Copacabana rogando se le mandara refuerzos por estar completamente rodeado por los rivales. El 18 de Agosto, este mismo prevenía, que habiendo nombrado el Intendente de Puno Comandante General de Armas á Don Diego Quint, este había convocado para el 20 á efecto de la jura de banderas; que por tanto debía resguardarse juntamente con el Desaguadero, Huacho y Copacabana. El 20 de Agosto hacía saber que una compañía de Granaderos de 120 ó 130 hombres había ocupado el Desaguadero, que el tenía 100 jóvenes entusiastas y 50 de edad algo avanzada y con ellos prometía defender la Plaza hasta la muerte siempre que se le enviaran armas y municiones. Ni unas ni otras hubo, por negligencia de los Subdelegados Estrada y Huici, y se perpetró la ocupación de los puntos estratégicos de Tiquina, Copacabana y Huacho, cubriendo la retirada y cerrando las comunicaciones de la Paz. Tales actos eran determinados por el Presidente

del Cuzco D. José Manuel de Goyeneche. El arequipeño había demostrado al Virrey Abascal la importancia de la Revolución y sus conexiones con el Virreynato del Perú. En el Cuzco y Arequipa era latente el espíritu de la independencia y el mismo Quimper, Intendente de Puno, estaba tan sobre aviso que hacía instruir proceso y confiscar los bienes del hijo de Avila, miembro de la Junta, so pretexto de una conversación, secuestrando las cartas que desde la Paz le había dirigido el padre, como piezas de convicción (1). Y como el movimiento de Quito tenía alarmado al Virreynato, Abascal cedió á las instancias de Goyeneche y le confirió el mando que ejercía Ramírez. D. Pedro Domingo Murillo estaba advertido de los movimientos y en vano inci-

---

(1) Expediente N.º 10, fs. 28 á 50 inclusive. Las cartas del Director Asesor de la representación (véase nota 1 pág. XXXV, Apénd.) corren de Fs. 36 á 39 inclusive, y fueron dirigidas desde la Paz á 5 y 6 de Agosto de 1809. En la del 6 dice: "esto toma un vuelo espantoso, se arman con aceleración y se disciplinan con la misma". En la del 5 manifiesta: "no conozco bastantemente el interior de mis compatriotas, ellos pueden engañar mi sencillez si acuso piensan de distinto modo que publican sus papeles." Estas cartas motivaron el proceso que por orden del Intendente Quimper se tramitó en Puno, dictándose la pertinente orden de prisión y embargo, la que quedó sin efecto por orden que comunicó Goyeneche, desde la Paz, en 8 de Noviembre de 1809, haciéndola extensiva al detenido D. Bautista Goizueta. Un sujeto que urga papeles perquiriendo á sus paisanos ó á los que cree talos, publica en estos momentos estudios sobre Castro y Figueroa en la Revista de derecho, historia y letras, y hace hincapié en una de las cartas de Avila sin publicar la otra que es rectificación absoluta. No vale la pena de discurrir sobre menudencias de la laya: no abastecerían para tal prurito, ni tiempo ni tinta, ya que habría que poner en igual entredicho á los fabricantes de Memorias Póstumas desde el

taba á Huici: las facciones lo tenían paralizado. No obstante, el 31 de Agosto, y ya con plena ratificación de la ocupación de Copacabana, se dirigió al Cabildo comunicándole cuanto ocurría y también lo pertinente á incuria de los Subdelegados, y el Cabildo mandó instruir el sumario de práctica.

El 2 de Setiembre de 1809 D. Pedro Domingo Murillo dirigía al Subdelegado Huici una enérgica comunicación, reprendiéndole por no haber tomado providencias contra el Capitan de Yunguyo D. Pedro Martínez del Campo, con respecto al interesante punto de Tiquina, agregando: "diga si no puede para comunicar á otro más capaz"; y concluyendo por manifestarle extrañeza en razón de no haber comunicado las fuerzas que hubiese reunido; y el 13 le decía perentoriamente: "ya á esta hora habrá Vd. evacuado la gente que ocupa Copacabana", y le responsabilizaba por las consecuencias. Comisionado D. Pedro Rodríguez en vista de la evidente inutilidad del Subdelegado, ocupó nueva-

---

General D. Dámaso Bilbao la Vieja y Alquiza, pura invención de D. José Rosendo Gutiérrez, hasta la novísima invención que se apunta bajo el nombre de D. Fulano Yañez de Montenegro, como la perínclita falisficación de un nieto de D. Pedro Domingo Murillo... No hay para qué inventar Memorias ni falsear la verdad, como gusta el pseudo compilador Gemio, si en este Archivo de Buenos Aires está el rimero de expedientes numerados hasta el 23 y otros sin numeración, fuera del millar de legajos relativos, muy capaces de gastar una vida. Hay que abandonar la escuela imaginativa del Dr. Aspiazu y la no menos facunda de D. José Rosendo Gutiérez, y escribir al respaldo de los documentos como gustaba el maestro D. Gabriel René Moreno, príncipe de las letras bolivianas.

mente Copacabana, y dueño de esta posición que debía conservar, dirigió á Huici en 13 de Septiembre un oficio manifestándole que sin preocuparse de Copacabana, vigilara el estrecho de Tiquina y tuviera cuidado con los indios soliviantados. Huici se había situado en Carabuco con algunos hombres, y temeroso de los indios incitados por los agentes de Chucuito, fijaba toda su atención en recomendarles tranquilidad. D. Pedro Rodríguez era ciertamente sujeto de quien se podía fiar, así por la integridad de su carácter como por su lealtad á la causa: ya se le había discernido un cargo de confianza nombrándole Director de Víveres y el 18 de Agosto, defiriendo á una calurosa solicitud de Murillo, el Cabildo le expedía patente de Capitán de la 3a. Compañía de Fusileros. Entusiasta, en el vigor de su actividad, apenas tuvo conocimiento del glorioso hecho del 16 de Julio, en su finca *Cochuna*, ubicada en el distrito de Coroyco, restituyóse á la Paz y obtuvo el cargo antes mencionado en los primeros días de Agosto. La reocupación de Copacabana no era suficiente garantía toda vez que el Desaguadero estaba interceptado y de consiguiente clausuradas las comunicaciones con el norte. Bajo este entredicho, y con el propósito de sosegar la ansiedad pública, decretó el Cabildo medidas de seguridad. La Comandancia no podía mantenerse tranquila ante el hecho de guerra que tan de cerca tocaba á sus funciones, cuando todos los elementos concitaban por el más breve y ejecutivo escarmiento á las fuerzas de la Intendencia de Puno; en consecuencia Muri-

llo pidió órdenes al Cabildo y este le contestó el 12 de Setiembre, á las 4 p. m., que procediera conforme á su voluntad "en atención á los conocimientos que en V. S. son notorios en cuanto á orden, táctica militar y confianza que las tropas tienen en su persona, podrá disponer lo que juzgue oportuno". Esta comunicación ambigua, nada tenía que ver con órdenes expresas que había solicitado la Comandancia, y en su mérito Murillo se dirigía nuevamente al Cabildo, el mismo día, haciendo notar: "sin declarar si se debe ó no ejercer algún acto de armas por esta Comandancia contra las fuerzas de la Provincia de Puno que ocupan Copacabana y su distrito, *se exponen otros puntos inconexos con el general de la materia*". Así mismo el Cabildo proveía "por recibido agregándose contéstese en los términos acordados". Estos proveídos no podían satisfacer á las milicias, y en la misma fecha Murillo comunicaba al Cabildo los pasquines encontrados en el 2º Cuartel y el Cabildo se limitaba á acusar recibo (1). Teníase conocimiento de la escitación del Cabildo para decretar una medida tan grave como la de la declaratoria de guerra. Los elementos revolucionarios y el Pueblo no podían esperar que la suerte de la causa estuviera pendiente por más tiempo y en este sentido verificóse el Cabildo abierto. Este es uno de los más singulares Cabildos, y con él principia la crisis revolucionaria que concluirá con el indefectible fracaso, como una demostración plena de que

(1) Expediente N.º 21, fs. 4, 7, 8 y 9. Expediente N.º 3, fs. 10. Apéndice VIII, pág. CLI, (1).

los negocios públicos no deben entregarse jamás á las deliberaciones de la plaza.

El Cabildo no sabía ya que camino tomar. Hasta entonces la causa revolucionaria había creído poder aprovecharse de la ocurencia de Chuquisaca y bajo este supuesto tenía por abogado y procurador, so capa de Michel, al mismo fiscal de la Audiencia D. Miguel López Andreu. En conocimiento de la primera inocua provisión, dirigió comunicaciones, haciendo saber las incitaciones de Sanz al Cabildo de Oruro y movió á este mismo Cabildo para que representara ante la Audiencia contra el Intendente de Potosí. A esta instancia, reforzada seguramente con argumentos pecuniarios, fuera de la remisión oficial á que hemos hecho referencia, corespondió la Provisión sobrecartada que registramos en el Apéndice, (1), poco eficaz y no menos insustancial que la primera. Esta llegó á la Paz el 1°. de Setiembre en que la Sala se dió por recibida de la tal con el oficio de 25 de Agosto suscrito por D. Manuel Sánchez de Velazco. Esta Provisión fué comunicada inmediatamente á las autoridades de la carrera de Lima, pues por el conductor del Correo, el 4 de Setiembre, el Cabildo se instruyó del reconcentramiento de las fuerzas del Virreynato del Perú en las inmediaciones del Desaguadero, y D. Antonio del Solar y Lecaros que había traído un oficio de Arequipa atestiguaba haber visto fuerzas en todo el tránsito y dos cuarteles en Chucuito. Es inútil decir que las autoridades

(1) Apéndice IV. A.

del Perú, supeditadas al criterio del Presidente del Cuzco y ya General de las fuerzas que debían operar en Charcas, no tomaron nota de la singular Provisión que tenía trazas de pasquín contra Paula Sanz, y prosiguieron sus preparativos. Había llegado el momento de la crisis y á ella asistiremos como á terreno enteramente conocido, desde que hemos visto germinar las facciones y asistido á sus luchas.

XV

El 12 de Setiembre y congregado el Pueblo tuvo lugar el Cabildo abierto. En primer término exigieron del Cabildo juramento de fidelidad á la causa y así tuvieron que prestarlo los cabildantes ante el Alcalde de segundo Voto D. José Antonio Medina. En segundo lugar el Pueblo exigió se aceptase la incorporación al Cabildo y en calidad de Regidores, de D. José Antonino Medina, Cura de Sicasica é individuo de la Junta, y del Administrador de Tabacos D. Tomás Domingo de Orrantia, y el Cabildo aceptó la incorporación prestando los tales el juramento de estilo. En tercer lugar, y por intermedio de sus voceros: D. Gabriel Antonio Castro, D. Hipólito Landaeta, D. Manuel Cossio, D. Ramón Policarpo Arias y D. Gerónimo Ordoñes, pidió que el Cabildo se pronunciara inmediatamente si debía ó no declararse la guerra á la Provincia de Puno. Los regidores Sagarnaga é Indaburu y el fiel ejecutor Juan José Diez de Medina, con los allegadizos Orrantia. Vea Murguia y José Antonino Medina, es decir seis vocales con los dos que se acababan de incorporar, opinaron por la declaratoria de guerra, y el Alcalde Provincial D. José Ramón de Loayza sostuvo que antes debía requerirse al Jefe que comandaba las fuerzas invasoras si venía ó no en defensa de Fernando VII y sólo en el caso de no venir en tal concepto se le declarase la guerra. Este proveído era seguramente más sensato: la Revolución había ya fracasado y nada debía ni

podía esperarse. Prevaleció la pluralidad de votos, como dice el acta pertinente, y más que la pluralidad la abstención de los demás cabildantes que, por temor unos, y por espíritu anárquico otros, procedían á perpetrar el más grave acto revolucionario, so capa de que en la provisión sobrecartada se tildaba de traidores á los que alzaran armas contra Chuquisaca y la Paz.

Esta declaratoria importaba precipitar los sucesos y de consiguiente el desastre. Esto sabía perfectamente el inspirador de las resoluciones del elemento anárquico: D. José Antonino Medina. El Alcalde Provincial que conoció la magnitud del desastre público si se entregaba la gestión de la causa á los revolucionarios de última hora, y cuyas inteligencias con el enemigo tal vez no le fueron ocultas, renunció la vara. Pero el Pueblo sugestionado tuvo la cordura de no aceptar la renuncia y al contrario ordenó que el venerable y muy enérgico anciano continuara al frente del Cabildo. (1). En esta circunstancia se presentó el memorial, que obra entre los borradores del Cura de Sicasica, contra el Alcalde Yanguas, solicitando su deposición por traidor á la causa. El Cabildo procuró dilatar el acto mandando que al día siguiente y oyendo al Alcalde ausente y damnificado, se tomaría la resolución que conviniera. Pero la masa popular presionó al Cabildo y prevenido Yanguas presentó su renuncia, considerando la cual "los Señores del Cuerpo por unánime

(1) Apéndice II, N. pág. LXXII.

convencimiento, consultando la tranquilidad del renunciante y Paz del Pueblo, por las sospechas que le asisten á dicho Pueblo, vinieron en admitir la dicha renuncia llanamente, mandando se le dé testimonio de esta acta capitular como del oficio de renuncia y auto que se provee á su consecuencia, y que el Señor Alferez Real como designado por la Ley se encargue de dicha vara, por lo que y por hallarse en su casa retirado á causa de enfermedad se le pase recado político y de atención para que se haga cargo en toda forma del empleo (13 de Septiembre de 1809. Dr. José Antonio Diez de Medina, Mariano de Urdininea, José Antonio Vea. Murguia, Dr. José Antonino Medina, Tomás Domingo de Orrantia, Dr. Baltazar Alquiza-Ante-nos: José Genaro Chaves de Peñalosa y Mariano del Prado)". Sea por causa de enfermedad ó más probablemente por razón de miedo, D. José Domingo de Bustamante no presidió el Cabildo y, hasta la readmisión de Yanguas, ejerció el cargo el Alcalde Provincial D. José Ramón de Loayza.

La supeditación del Cabildo que pretendió la fracción anárquica, incorporándole nuevos miembros y destituyendo á Yanguas, quedó burlada con la presidencia del prestigioso Alcalde Provincial y la unión de radicales y loayzistas que hasta entonces anduvieron divididos. El núcleo radical hizo causa común con su viejo Cabildo amenazado por los revolucionarios adventicios que sólo miraban sus intereses particulares y traicionaban la causa. Desde ese momento ya no hubo sino revolucionarios y anárquicos: aquéllos con el pru-

rito de aplazar la secuela del movimiento en vista del evidente fracaso, estos sin otra mira que la perquisición de riquezas. Tanto el Comandante como el Teniente Coronel Indaburu tuvieron que unirse en obsequio á los sagrados intereses de la Intendencia que miraban con el entrañable cariño de su Patria. Por otro lado los anárquicos sonsacaban á los espíritus débiles y á los capitanes que la Revolución había utilizado por su popularidad y evidente osadía, pero que aparte la fuerza no sabían discurrir. Estos, y particularmente su Director el Cura de Sicasica, es evidente que estuvieron en secreta inteligencia con Goyeneche y Paula Sanz. El proceso de Sicasica nos procura los siguientes datos fehacientes: que el Subdelegado Peña, primo hermano y paisano de Medina, con quien mantenia correspondencia en clave, estuvo sirviendo á Paula Sanz y obrando bajo sus órdenes desde Setiembre (1); que la correspondencia que no se atrevian á abrir en la Paz, se la abría el mismo Peña comunicándola, antes que al Cabildo ó Junta, á su primo; que además de esta inteligencia tenían por medianero al tucumano Campero, edecan de Goyeneche, y pariente materno del mismo Peña. La sentencia de Nieto es harto explícita para insistir en este asunto y nos referimos al Apéndice X y á la Confesión de Medina donde categóricamente alude á los servicios que hubo prestado y que probaría oportunamente, solicitando en su preventiva el testimonio de su paysano Campero. La declaración

(1) Apéndice X, pág. CXCII.

de Figueroa alude también á las inteligencias de Castro y al encargo especial con que le dejó en Chacaltaya. Qué servicio mejor podrían prestar estos sujetos sino el de procurar razones, que hasta entonces no existian, robos y saqueos, para que tuviera su colorido el veredicto capital?

Volviendo al asunto, y una vez declarada la guerra, confióse al Sargento Mayor D. Juan Bautista Sagarnaga, que había organizado y adoctrinado las milicias, para que como avanzada del Ejército ocupara un punto estratégico cerca del Desaguadero y en contacto con las fuerzas del Virreynato del Perú. Según la declaración de este Murillo renunció á comandar tan insignificantes fuerzas, por cuya razón confió á su mando dos Compañías de fusileros y una media de artillería con dos cañones. No es la verdad esta, á juicio del analista, el destacamento confiado á Sagarnaga no tuvo otro objeto que significar á Goyeneche las fuerzas efectivas de la Revolución á efecto de que moderara sus exigencias. Sagarnaga fuera de los 200 hombres que llevó debía movilizar las fuerzas que hallara en las Subdelegaciones de Pacajes y Omasuyos, particularmente los indígenas que el animoso Escribano D. Manuel Caceres, instruia y que estaban á las órdenes de Balboa. De modo que este destacamento contaba con cerca de 3000 indios perfectamente adoctrinados y armados de lanzas. El 20 de Setiembre Murillo se dirigía al Cabildo solicitando para la expedición al Desaguadero "se dignara mandar se libren 6000 $ de la Real Tesorería en el día y así se verifique la dicha

salida", y el Cabildo por auto de la misma fecha mandaba: "Por recibido el presente oficio líbrese contro los fondos de la Real Hacienda la cantidad de 6000 $ que pide el S. Coronel Comandante General para los fines que indica (Dr. Medina, Dr. Díez de Medina, Ayoroa, Sagarnaga, Loayza, Vea Murguia, Dr. Medina, Orrantia, Dr. Alquiza, ante mi. José Genaro Chaves de Peñalosa). Provistos los solicitados fondos, salió el destacamento el 24 del mismo Setiembre, y recogiendo á su tránsito las fuerzas indígenas acantonadas en Laja, llegó á Tiahuanaco el 30 del mismo mes. Estas fuerzas estaban descontentas é insubordinadas desde la salida, y la población que ignoraba el objeto real de la expedición se sobrecogió con los chismes y pasquines circulantes que atributan á dichas tropas el propósito de asaltar la Ciudad y saquearla, porque reconocidos ya los fines del grupo anárquico y sus insinuaciones en las tropas, se había vulgarizado el prurito de extorsiones que las animaba.

El descontento de las fuerzas, y particularmente de los oficiales que la Revolución había improvisado, creció cuando no pudieron obtener que se les declarara veteranas. Antes del Cabildo abierto del 12 de Setiembre, D. Mariano Graneros, D. Manuel Monje y D. Pedro José de Indaburu, se habían dirigido al Cabildo manifestando su molestia y pidiendo se levantara el agravio que se le había hecho "con librarles patentes en el nombre propio y sin el distintivo que usan en las milicias urbanas, y se sirviera arreglar las contenidas Patentes declarando á sus Compañías por Vete-

ranas"; y como Murillo se había limitado á pasar á la Capitanía General la representación, tuvo que dirigirse personalmente pidiendo al Cabildo aclarara "si estas tropas son veteranas y gozan del fuero de la guerra, ó deben titularse milicias puramente urbanas"; y en 11 de Septiembre la Sala Capitular proveía declarándolas milicias provinciales (1). Esta providencia mortificó la susceptibilidad de esos animosos revolucionarios encumbrados á tan altas categorías, en una época en que los grados militares se discernian á la nobleza calificada y en razón de servicios largamente prestados: querian y era su natural deseo, mantenerse en los grados que habían obtenido, toda vez que no ignoraban que la Revolución había fracasado; el mismo Comandante no fué extraño á este prurito y en su renuncia al Cabildo pedía permiso para conservar el título de Coronel en premio de sus servicios, y en su comunicación á Paula Sanz puntualizaba su aspiración al servicio militar "en calidad de mínimo Soldado ú otro destino". Este descontento de las tropas fué mayor cuando tuvieron noticias de las reiteradas gestiones del Caudillo para retirarse del mando. En efecto el 4 de Septiembre había llegado Lecaros trayendo pliegos para el Cabildo y manifestando la disposición de las fuerzas del Virreynato del Perú; en dichos pliegos se significaba al Cabildo la resolución de Abascal de procurar el sosiego de la Plata y de la Paz, encomendando al Cabildo moderar ú ordenar el régimen anterior

(1) Apéndice IV-D, pág. XCIV.

y prometiendo que las fuerzas no entrarían á la Ciudad y pasarían derechamente á Chuquisaca. Las facciones hacían imposible la secuela del movimiento y el desarrollo de su política, fuera de que la llegada de Cisneros y restableciemiento del orden pusieron en inminente peligro á los revolucionarios. El Cura de Sicasica, quiso entorpecer esta gestión provocando el Cabildo abierto del 12 de Septiembre y con el objeto de evitar que sus amigos y parientes de la Plata, únicos alborotadores, fueran presa de las venganzas de Goyeneche. Murillo había pedido al Virrey su relevo el 17 de Septiembre y ya anteriormente y con reiteración al Cabildo. Esta petición trascendió á las fuerzas de su comando y para apaciguarlas tuvo que dictar la Proclama (1) prometiendo ser fiel á sus tropas y recomendándoles subordinación. Los amotinadores de oficio debían agradecer las gestiones del ilustre Caudillo que significaba al Virrey: "Estos mismos sentimientos no han degenerado de mi carácter, y aún que en el día ha sufrido el peso más enorme, á la Cabeza de una Plebe revoltosa entusiasmada por el amor de su Soberano, desnudo del auxilio de oficiales que se conceptuaban efectivos en la tranquilidad y que en el espacio de veinte días no propendieron á ayudarme, *siendo necesario consultar sujetos aparentes que se han colocado en las Compañías*, nunca exijo premio ni colocación sino el de mi retiro que me proporcione descanzo en premio de mis fatigas". Consultaba el Comandante man-

(1) Apéndice VII, pág. CXLVI.

tener la situación militar de los sujetos que reputaba aparentes, es decir de los animosos revolucionarios que cofrades de las lógias habían contribuído al asalto del Cuartel y demás actos de abierta guerra contra el viejo régimen.

A pesar del aparato de fuerza era indispensable la pacificación propuesta por Goyeneche, y consultando los términos del oficio que Cisneros había dirigido al Cabildo eclesiástico. Era indispensable la reposición de autoridades mucho más cuando se contaba con la renuncia en que persistiría Dávila y con la soberbia bien conocida del Prelado que no aceptaría la simple reposición. Bajo de estas inspiraciones el Cabildo eclesiástico se había dirigido, el 20 de Septiembre, al Gobernador de Puno, transcribiéndole la órden del Virrey Cisneros y notificándole que consecuente con ella desde el 14 del mismo Septiembre estaba preocupándose de la reposición de autoridades y tranquilidad pública; y que en consecuencia conminaba á las fuerzas del Desaguadero á que evitaran invadir agena jurisdicción porque sería doloroso que bajo de una misma bandera hubiese derramamiento de sangre. D. Fermín de Piérola respondía el 23 de Septiembre que sus fuerzas no habían exedido un paso de la raya y límites que señalan ambos Virreynatos, procurando simplemente evitar que cortaran la puente como Estrada, Condorena y Zegarra se proponían. Esta comunicación remitióla el Cabildo eclesiástico al secular y por ella se tuvo conocimiento así de las gestiones que se hacían sin misterio alguno, en beneficio de la

Intendencia, como de la necesidad de pronta resolución.

La Junta podía considerarse disuelta desde el 12 de Septiembre: en vista de su ninguna eficiencia había incorporado al Cabildo Gobernador los sujetos anárquicos que tampoco tuvieron cabida en un Cuerpo consagrado enteramente al resguardo de la salud pública. Pero era indispensable disolver esa nueva entidad deliberante que había asumido la representación pública á manera de parlamento y Ministerio constitucional,que aun cuando no gobernaba incitaba en cierta manera ejecutivamente. D. Buenaventura Bueno fue el primero en formular su renuncia el 28 de Septiembre, como representante é individuo de la Junta tuitiva "que ejerce desde el 16 de Julio, porque en atención á la nota del Virrey ya no eran útiles sus servicios; ordenándose su alta piedad darme una certificación que acredite la causa que me obligó á entrar en el citado destino, y el buen manejo que he tenido en su desempeño". La Sala Capitular proveyó de conformidad testimoniando el buen manejo y desempeño (1). Seguidamente, el 30 de Septiembre, D. Pedro Domingo Murillo, D. Melchor León de la Barra, D. Juan Manuel de Mercado y D. Andrés José del Castillo, renunciaron igualmente "en vista de la quietud y tranquilidad en que se halla este Pueblo por haber finalizado todas las ocurrencias que le movieron para la Proclamación y creación de este Cuerpo". La Sala Capitular aceptó igual

(1) Apéndice III-F. pág. LVIII.

mente estas renuncias "esperando iguales diligencias de los demás", y como estos *demás* no aparecían ó temían renunciar, el Comandante y Presidente que fué de la Junta expresó verbalmente hallarse enteramente disuelta ella por unánime consentimiento, bajo de cuyo testimonio el Cabildo dió por enteramente disuelta la tal con prevención de que "en tiempo alguno ni bajo de cualquier pretexto pueda formarse". Así fenecía uno de los capítulos de cargo contra la Revolución y ciertamente no el menos significativo. Algunos desvalidos de criterio histórico tildarán quizá este acto como una traición á la causa, porque el cardumen está siempre supeditado á este género de calificativos sin preocuparse de los móviles y circunstancias coetáneas. Sin embargo, la disolución de la Junta y el aparente restablecimiento del viejo régimen, con una revolución triunfante en el espíritu público y con el aprendizaje del propio gobierno comunal, eran trofeos no despreciables cuando se había tenido la paciencia suficiente durante quince años (1795 - 1809), para educar y disciplinar las grandes energías y los nuevos ideales.

El Cabildo, durante el mes de Setiembre, sufrió todas las perplegidades de una autoridad responsable de los intereses que á su gobierno se habían confiado y sin embargo no tan dueña de sus actos que pudiera tomar resoluciones propias: la nota de Cisneros era la espina que atragantaba sus deliberaciones, y revolucionario como era el Cabildo no podía desconocer la improbabilidad absoluta del triunfo bajo de los predicados radicales que

había desarrollado. Ya el 5 de Setiembre procuró normalizar el gobierno mediante el acuerdo relativo á la expeditación del curso de las causas así judiciales como administrativas, y recibiendo el juramento á los representantes indígenas, y todo por la llegada de Lecaros el día anterior. La llegada de Humeres con pliegos del Cuzco, acaecida el 6, fué todavía más insinuante. El 8 había mandado hacer saber por bando la llegada de Cisneros y el 10 Murillo mandaba publicar otro bando haciendo saber que se impondría la pena capital á los sujetos que propalasen rumores alarmantes de saqueos y otros desafueros. Pero después del Cabildo del 12 y Presidencia de Loayza, la tranquilidad pública se restableció en razón directa del grado de energía que se había impuesto. En estas circunstancias llegaron los Pliegos que ya en Sicasica se los había abierto el Subdelegado Peña, pero el Cabildo no quiso, ni la Comandancia que había dictaminado la detención, por órdenes de 18 y 22 de Julio, violar la correspondencia, y al sólo efecto de esta deliberación tuvo lugar el Cabildo abierto del 14 de Setiembre, en el que se resolvió por mayoría de sufragios detener la correspondencia extraordinaria hasta la llegada del Correo. Esta correspondencia que ya la conocía Peña y por él Medina, autorizaba á las fuerzas del Virreynato del Perú para proceder en jurisdicción del de la Plata. El correo ordinario vino con iguales incitaciones y Murillo sabía perfectamente que urgía el tiempo para salvar la Intendencia de la sangrienta catástrofe. Cerca de esas humanas an-

gustias de Cabildo y Comandancia noveles, poseídos de soberbia territorial y conscientes de las responsabilidades de su nueva Patria, que á costa de tantos sacrificios habían creado, el analista considera los sobrecogimientos y amarguras de esas nobles almas envueltas en las redes de las facciones primero y amenazadas por el turbión anárquico y la venganza después, para discernir justicia.

Interceptado un nuevo extraordinario del Cuzco para Potosí ya no cupieron dudas sobre los propósitos hostiles y sangrientos que se concitaban perentoriamente. Fué en estas circunstancias que alrededor de Yanguas é Indaburu, alejados de las deliberaciones del Cabildo, se agrupó un reducido núcleo de descontentos que aprovechando la inquina del depuesto Alcalde y del postergado Teniente Coronel, procuraron la contrarevolución, absolutamente innecesaria: de modo que los verdaderos revolucionarios hubieron enfrente no sólo el elemento anárquico sino también esos leales de última hora, unos y otros nocivos a la salud pública. Reunióse el Cabildo del 10 en adelante con harta frecuencia, no en la Sala Capitular, sino en casa de Zárate, y juntamente con el Cabildo eclesiástico, trató la mejor forma de solucionar una situación que día á día se hacía más crítica é imposible. Para el efecto y de acuerdo con el Comandante, que tomaba parte en las deliberaciones, se resolvió la salida de todas las tropas bajo el pretexto de sosegar las provincias, pero con el doble intento de impedir la disolución de las mismas y la oposición al restablecimien-

to de las autoridades: porque los revolucionarios no se avenían á ser desarmados, considerando con harta razón que su importancia é indemnidad estaban en razón directa del núcleo de sus fuerzas. Pero esta resolución no podía ser del agrado de los yangüistas y al paso que el Cabildo tenía que contrarestar la anarquía que ganaba terreno, la contrarevolución desvirtuaba sus cuerdos dictámenes. El Anónimo refiere: "Esta contrarevolución se ha movido por sujetos llenos de fidelidad, pero escazos de facultades para dar un golpe cual se necesita para restaurar el honor de esta Ciudad: para poderlo conseguir, se trata de ganar alguna gente de los cuarteles, y para ello en caso de ser necesaria plata, se ha ofrecido por parte de San Cristóbal hasta cinco mil pesos ó más, con condición de prorratearla logrado que sea el triunfo; el Cuartel de caballería está ya en la mayor parte ganado, y están prontos para el día que se les avise, y se puede fiar de ellos, pues es gente toda de honor: los agentes que hay en este cuartel son D. Francisco España, D. Manuel Torres, el Tucumano, los dos sobrinos de Carreras y D. José Tejada y de los demás cuarteles también hay algunos, bien que estos con tener algunos oficiales basta; los restantes agentes del partido de leales son D. Francisco San Cristóbal, D. Tomás Cotera, D. Francisco Tapia, Teniente de Milicias del antiguo Batallón, el Subteniente del mismo, D. Francisco de Paula Torres, D. Juvenal Averasturi, D. Santiago Zapata, y el cabo de veteranos Medina; al paso que se desea dar con ansia este golpe, se

consulta también el evitar del modo posible la efusión de sangre, por ello es que se ha pensado por uno de los agentes que movió el asunto de la contrarevolución, el que con 4 encapados se agarrasen de noche uno por uno á los cabezas del alboroto y guardarlos en ocultos lugares, con lo que sería muy fácil hacerse de las armas sin estrépito, mediante á que los soldados no son capaces de hacer por sí resistencia alguna ni prestarse á ningún choque; pues si ellos se mantienen sobre las armas, sólo es por las contínuas pláticas que les echa diariamente en los cuarteles el Cura Medina, que les hace entender que es guerra justa por el Rey, Religión y Patria, y además les tiene ofrecido el saqueo del comercio, persuadiéndoles que los comerciantes son alzados; éste pensamiento no ha tenido efecto, porque no se encuentra lugar á propósito para ocultarlos, no obstante que aún cuando se desapareciesen no los buscarían, pensando que ellos se habían huído, pues las gentes están creídas que lo verificarán al fin; este pensamiento se lo atribuyen á Cotera, que es el que más activa la contrarevolución, y que pensó dar el golpe por sí, pero lo hicieron desistir sus aconsejantes". (1).

Ante una situación tan delicada el Alcalde Provincial y con él sus partidarios, tenían que elegir entre los anarquistas y los contrarevolucionarios: pusieron á Yanguas al tanto de todo lo que se venía tratando pero el Escribano Prado, por inadvertencia ú otra razón,

(1) Oper. cit., pág. 27.

comunicó á Santisteban la que el llamaba fuga del Alcalde Provincial. Lo cierto es que no conociendo los dictámenes reservados del Cabildo acusaba de abandono y fuga al único que detenía con sus prestigios la violenta crisis. El Alcalde Provincial tuvo que suspender su comisión á Sicasica y decretar la detención del mala lengua Prado; la Junta, en vías de disolución, sin noticia del Cabildo, puso en libertad al Escribano abusando de la docilidad de D. Bartolomé Andrade, y así el partido anárquico perpetraba un acto realmente desdoroso para la Autoridad. Pero fué útil, por todos conceptos, la presencia de Loayza y la suspensión de su viaje, adueñóse de los elementos congregados por Yanguas y so pretexto de dirigir la contrarevolución impidió tan inútil atentado. D. José Ascarrunz nos refiere: "Que deseando el confesante acreditar por todos los medios su verdadera fidelidad entró en diferentes compromisos con los sujetos que, por un espíritu y celo verdadero, propendían al restablecimiento de las autoridades y buen orden de la Ciudad, que en compañía de D. Bernardo Crespo, de D. Francisco S. Cristobal, D. Hilario Vidaurre, el yerno de Miguel Hernández y otros muchos, fué el confesante uno de los que estaban prontos á las órdenes del señor Alcalde D. José Ramón de Loayza para prender una noche que estaban descuidados á los principales cabezas de la Revolución Pedro Murillo, Indaburu y el Cura Medina, y entregar el mando verdadero al Cabildo en virtud de la orden del Exmo. Sr. Virrey, y que no habiendo podido verificarse en aqué-

lla noche en que el confesante estuvo pronto y armado al lado del Sr. Alcalde Loayza, determinó este se hiciese el prendimiento á las diez del día siguiente, y habiendo comunicado este proyecto al Sr. Echeverría, al Sr. Alcalde de 2°. Voto Medina, al de 1°. D. Francisco Yanguas Peres, á D. Matías Arrascaeta, tuvieron á bien el pensamiento y se comprometieron á estar juntos; y porque Murillo se armó demasiado, temeroso de que corra mucha sangre, se omitió hasta mejor ocasión; que dispuesto este mismo lance por el Sr. Alcalde Yanguas, hallándose el confesante enfermo mandó á su hijo José Antonio para que supliese sus veces, y habiendo sido uno de los perseguidos por los Reveldes la mañana del 13 de Octubre del año pasado, salió de allí bastante estropeado y maltratado pudiendo haber escapado de la prisión á que lo conducían sin capote y sin sombrero". (1). Esta relación no es completamente exacta ya que nunca el Alcalde Provincial tuvo el ánimo de verificar una contrarevolución inútil y el ex-comisionado á Yungas ignoraría seguramente que Loayza juntamente con Murillo asistía á las Juntas en la casa particular de Zárate donde se discutió la pacificación, que el mismo Murillo había comisionado á Orrantia cerca de Goyeneche y con particular encargo de la Comandancia, que la contrarevolución sólo fué meditada por Yanguas é Indaburu que por no haber participado de los capítulos en discusión, pretendían volver por sus añejas prepotencias

(1) Expediente N°. 5, fs. 39 á 45.

desbaratando los tratados y castigando á sujetos que se encimaron sobre su despretigio.

El grupo anárquico quiso aprovechar la coyuntura, y como Murillo había hecho el simulacro de detener á algunos milicianos del complot yangüista, los recientes cabildantes exigieron que se ejemplarizara con severos castigos á los maquinadores de la contrarevolución: esta vez fué también útil la presencia de Loayza, se impuso al Cabildo que presidía y ordenó la libertad de los detenidos. Posiblemente este acto del Alcalde Provincial mortificó al Comandante que sabía cuán peligrosa era la medida y cuán de cerca le amenazaba la inquina de su Teniente Coronel. No hay acto alguno de la Comandancia que autorice creer que tuviera la idea de una represión sangrienta pero la demasiada lenidad tampoco se acordaba con el robusto temperamento del caudillo. D. Mariano Graneros, en su declaración preventiva refiere: "habiendo sido el Declarante reconvenido por el Alcalde Provincial D. José Ramón Loayza por cuatro individuos que le faltaban (en la Compañía de su comando), y aconsejándole después de haberle presentado los soldados que se retirase con su plata al centro de su familia, inspirando á la tropa sentimientos de separación y entero desistimiento del desórden en que se habian mezclado, le aconsejó Murillo al Declarante y con una tenacidad indecible, á fin de que se desentendiese y despreciase los consejos de Loayza asegurándole que este no debía tener parte alguna, ni voz activa, ni pasiva, en los asuntos del Cabildo, respecto á ser un deudor de la

Real Hacienda en razón de no haber satisfecho el importe de la vara que á su favor se remató, y cuyo crédito con otros de mucha consideración se incendiaron en plaza pública, sin saber el Declarante en virtud de que orden, pero si advirtió que el Escribano Mariano Prado, presenció con mucha inmediación tan escandaloso acto". (1). Positiva ó no la referencia á Murillo, el hecho es que la especie calumniosa contra el Alcalde Provincial debió ser motivada por la orden de libertad expedida en beneficio de los milicianos contrarevolucionarios, y basta para el efecto confutar las fechas: la revista á que alude Graneros tuvo lugar el 2 de Octubre y á mérito de la representación de Murillo en la cual significaba que se pasara por el Cabildo "con el bien entendido de que mi comandancia sólo ha sido y es un subalterno de este Ilustre Cuerpo por residir en él la Capitanía General de Provincia para el mejor orden y restablecimiento de la tranquilidad que se ha conseguido con sumisión á las autoridades del Reyno" (2); y el Cabildo por auto de la misma fecha ordenó se practicara la revista con intervención del Ministerio de la Real Hacienda (Medinas, ambos del Cabildo, Loayza y Ayoroa, suscriben el auto). Hay, pues, evidente incongruencia entre la manifestación de Graneros y el oficio de la Comandancia que alude terminantemente á la reposición de las autoridades.

---

(1) Puede verse la declaración de Graneros en el Boletín de la Sociedad geográfica, antes mencionado Año VI, Nos. 61 y 62.

(2) Expediente Nº. 21, fs. 25.

Murillo se encontraba en una situación idéntica á la del Alcalde Provincial: ambos habían luchado desde un principio contra la anarquía y los descontentos, y esta unión había sido franca é inalterable. Por una parte se tenían noticias de que el Subdelegado de Sicasica continuaba percibiendo tributos, no obstante las órdenes contrarias del Cabildo que le prohibió recaudar mientras no prestara la fianza; sabíase la cabal inteligencia del referido con Medina y se sospechaba muy fundadamente que aquéllos tributos fueran pasto de la anarquía. Por su parte el Comandante no podía mirar sin recelo las frecuentes intromisiones del Presbítero seductor que concurría á los Cuarteles á predicar odio contra los europeos, sin embargo de estar inteligenciado con los mismos. El Alcalde Provincial debió, pues, marchar á Sicasica á llenar su cometido procurando la regularización de aquélla subdelegación. El Comandante contraído á cuidar sus fuerzas procuraba halagarlas, aún con pequeños detalles de jurisdicción, requiriendo al Alcalde de Hermandad se inhibiera en ciertos sumarios contra sujetos militares (1). Por otra parte, estaban próximos los Delegados que Goyeneche había enviado, Astete y Campero, para que se hiciera efectiva la entrega de la plaza al Cabildo y según los tratados, confor-

(1) Las solicitaciones de Murillo para que los individuos militares no fueran molestados por las autoridades ordinarias, son numerosos, y llama la atención que hasta creyera que su autoridad se extendía á las mujeres que durante el proceso que se les seguía lograban contraer matrimonio con algún miliciano.

me á los cuales deberían disolverse las fuerzas quedando dos Compañías para el resguardo de las armas, y no hicieran oposición á las fuerzas del Virreynato del Perú que estaría de tránsito, aún cuando sin entrar á la Ciudad, para dirigirse á Chuquisaca. La disolución de las fuerzas era una medida harto resistida por violenta: á efecto de evitarla se había proyectado la salida de todas las tropas so pretexto de sosegar las provincias, expedicionando á Caupolican y á Yungas. Murillo se dirigió al Cabildo el 5 de Octubre solicitando orden para que los Ministros de la Real Hacienda le entregaran la suma de 20.000 $ para subvenir y "habilitar las tropas que estaban ya prontas para salir en expedición á toda la Provincia"; y el Cabildo, por auto de la misma fecha, mandaba: "líbrese el oficio que se indica contra el Ministerio de Real Hacienda por los 20.000 pesos que solicita el Sr. Coronel Comandante General, que deberá, para formalizar, instruir la cuenta que corresponda documentando la partida como corresponde (Dr. Medina, Dr. Medina, Dr. Alquiza, Ayoroa, ante mi: Juan Crisóstomo Vargas)" (1). Ese mismo día 5 de Octubre el Alcalde Provincial se había dirigido al valle de Caracato para, al frente de las fuerzas del mismo y de Luribay, llenar su cometido en Sicasica.

Un incidente, no del todo grave sino muy molesto, ocurrió en los primeros días de Octubre. Corrían toda suerte de proclamas y papeles subversivos concitando á la independen-

(1) Expediente Nº. 21, fs. 26.

cia absoluta y haciendo la apología de la revolución: uno de esos, que D. Gregorio García Lanza había llevado á casa de Indaburu y donde lo tomó el Presbítero D. Sebastián Figueroa Buytrón, se impuso al comentario público como suerte de programa cuyos conceptos eran de urgente realización. Nocivos eran los tales papeles en las circunstancias del momento, y el Deán Zárate ordenó el 3 de Octubre la detención del Presbítero, (popular por su manía de procurar casamientos ó remedio á las uniones fortuitas, apodado por esta causa de *Casarasiri*). Secuestrádale la pieza al tiempo de ser conducido al Convento de la Merced, siguióse el proceso de que se da cuenta en el Apéndice (II - A, y en la nota respectiva). La novedad irritó á los oficiales que tenían verdadero afecto por su cofrade y patrocinador de las Juntas revolucionarias, y que tan eficaz y desinteresadamente había servido á la causa. Como corriera la especie de que asaltarían el Convento de la Merced para devolver la libertad al Presbítero, el Provisor solicitó auxilio al Cabildo y este ordenó á Murillo que pusiera una guardia competente (1). El hecho es que por representación del Cuerpo de oficiales tuvo el Provisor que ordenar la libertad de Figueroa "hasta que el Juzgado gozara de mayor libertad"; lo que no esperó el sacerdote, y convencido de la amenaza procuró eludirla. En la razón que dirigió Loayza desde Sicasica, el 17 de Octubre, al Virrey Cisneros, refiriéndose á este Presbítero dice: "Caudillo de los clérigos, ahijado del Teniente Coronel y caudillo principal D. Juan Pedro Indaburu,

(1) Apéndice VIII, pág. CLIII, (3).

que fué Ayudante mayor del Batallón". Más tarde apareció este condenado en rebeldía y actuó con brillo. Esta medida contra el ahijado de Indaburu y en razón de un papel de procedencia casera del Teniente Coronel, confirma el aserto de que Indaburu no andaba de acuerdo con el Cabildo eclesiástico á cuya sombra se gestionaba la pacificación.

La salida de las tropas tuvo que suspenderse por la inopinada llegada de Astete y Campero, el 6 de Octubre. Pudo haberse realizado antes pero la fracción anárquica había insinuado tanta desconfianza en el cuerpo de oficiales contra el Comandante, é Indaburu, por su parte, trabajaba en el mismo sentido, que el 4 de Octubre Murillo solicitaba su relevo en los términos del oficio que registramos en el Apéndice, recayendo la resolucion que hemos creido transcribir (III - H). Frustrado el proyecto de substraer del conocimiento de las fuerzas los tratados en proyecto y en ausencia del Alcalde Provincial, Yanguas reocupó la presidencia del Cabildo y juntamente con Indaburu se ocuparon de tratar con los Diputados, celebrando los pactos que ya tenemos mencionados: desorganización de las fuerzas con simple mantenimiento de dos compañías para la custodia de las armas y policía del vecindario, reposición de las autoridades y empleados depuestos, reasumiendo el Cabildo la gobernación por haber optado Dávila usar de la renuncia que ya había formulado antes del 16, entrada de Goyeneche y permanencia en la Ciudad por sólos seis días y sin tropas, prosecución de la marcha del mismo

Goyeneche á Chuquisaca. El Capítulo de la entrada á la Ciudad y de la escolta del Presidente interino del Cuzco, suscitó abierta resistencia en los oficiales convocados en casa de Indaburu para resolver sobre el particular y en presencia de los Diputados de Goyeneche: la fracción anárquica opuso su veto á los tratados en términos poco comedidos y la opinión general se reducía á que Goyeneche no trajera escolta: tanta era la desconfianza de la palabra de este americano. El Cabildo queriendo ejecutar los tratados que el mismo Goyeneche no había aprobado aún, dictó el original auto que registramos en el Apéndice (III - V), el 9 de Octubre, mandando comparecer á los hermanos Lanza y ordenando á Ortiz permanecer en la Ciudad, todo bajo apercibimiento, y dando cuenta de lo convenido sin expresar determinadamente los puntos y condiciones.

Mientras Campero y Astete estaban en la Paz como Diputados de Goyeneche habían ido al Desaguadero como Diputados del Cabildo: el Alcalde de 2.° Voto, Medina, el Regidor Sagarnaga que había venido en compañía de los edecanes y el Cura de Sicasica como jefe de la fracción anárquica, y de parte de la Comandancia D. Tomás Domingo de Orrantia. El Cura de Sicasica y bajo pretexto de enfermedad se quedó rezagado en Tiahuanaco juntamente con el destacamento cuyo jefe, Sagarnaga, pasaba á cumplimentar su misión. Sabía el agitador que si se llevaba adelante lo convenido con Goyeneche él y los suyos tendrían que abandonar la Provincia pues ya

se había provisto de nuevo Cura á Sicasica y de consiguiente no le quedaba *plaza* alguna; por otra parte sus discípulos de Chuquisaca que con tanto ahincamiento le incitaban á la resistencia no le perdonarían jamás que no hubiera obstaculizado la marcha de Goyeneche á aquella plaza donde tenía muchos agravios que reparar tanto á su persona como á sus amigos Pizarro y Paula Sanz. Sabía también cuán amenazado estaba su primo D. Hermenegildo de la Peña y Campero por el Alcalde Provincial que había ido en su persecución. No pudo el altivo presbítero, deschabetado como le calificaba el Obispo, dejar en claro su doble juego de jefe del grupo anárquico y corresponsal de las autoridades contrarias á la Revolución. Bajo de estas inspiraciones trabajó al destacamento convenciendo á los oficiales de que era indispensable remover los obstáculos que de las rencillas entre europeos y americanos provenían y particularmente sofocar la contrarevolución de Yanguas porque implicaba el encimamiento de Indaburu y de consiguiente la vuelta al régimen de la arbitrariedad. Al efecto escribió á Peña para que inmediatamente se trasladara con los caudales recaudados á incorporarse con las fuerzas del destacamento que llevaba. Mientras Peña cumplimentaba las instrucciones de su primo y corría la suerte que se dirá más adelante, el destacamento de Tiahuanaco había celebrado su última junta de oficiales á la llegada de Castro é Iriarte, y resulto volver á la Ciudad para participar en los tratados que se celebraban. Medina había significado á Goyeneche

que contribuiría á la pacificación y tanto Sagarnaga como los demás oficiales del destacamento habían recomendado á D. Mariano Campero que intercediera ante el Presidente interino del Cuzco en favor de ellos. El Cura de Sicasica que hacía valer sus influjos sobre el edecán de Goyeneche, determinó al destacamento y emprendieron el regreso mientras los demás comisionados se hallaban al lado de Goyeneche pactando el definitivo acuerdo.

En las primeras horas de la mañana del 12 de Octubre el destacamento de Tiahuanaco mandado por Rodríguez y Arias, con Castro é Iriarte por compañeros, estaba ya sobre la Ciudad. Entonces hubieron noticia de la prisión de Murillo efectuada la noche del 11 de Octubre (1). El Comandante persistía en su propósito de sustraer las tropas de su mando de la verguenza y descontento que originaría el desarme y disolución, y bajo de esta inspiración, consecuente con lo antes determinado con el Alcalde Provincial, ordenó que estuvieran listas las fuerzas para emprender una expedición á los yungas de Songo. Participó la orden en presencia de Indaburu á los capitanes Graneros y Zegarra. En la misma tarde del 11 de Octubre celebraban un consejo de guerra en la casa particular de Indaburu y bajo la presidencia de Murillo. Insinuados por Indaburu que apetecía la ruina del superior

(1) Todas las referencias dan como fecha de la detención de Murillo el 12 de Octubre, pero hay error evidente. La fecha positiva es la que indica el mismo Murillo en su confesión, y la que por ser la única posible hemos aceptado.

bajo cuyas órdenes no podía ni quería mantenerse, por considerar que por todas razones le correspondía ese empleo, los precitados Graneros y Zegarra significaron que la proyectada expedición no tenía otro objeto que propiciar la fuga que premeditaba Murillo, á cuyo efecto había mandado toda su familia á Songo. Acusado de proyectada deserción fué inmediatamente detenido y conducido al Cuartel de la plaza donde le colocaron las convenientes platinas y centinelas de estilo, haciéndose Indaburu cargo del Comando con beneplácito de Yanguas. La contrarevolución podía decirse triunfante. La llegada del destacamento sobrecogió á los triunfadores é inmediatamente Indaburu meditó tratar con esas fuerzas para apaciguarlas y obtener la prisión de los oficiales que la comandaban. Al efecto convocó á una junta que tuvo lugar en las primeras horas de la mañana del 12 de Octubre con asistencia de Rodríguez, Iriarte, Arias y Castro. En ella explicó la causa de la prisión de Murillo acusándole de estar en connivencia con los antirevolucionarios y haberse puesto á las ódenes de Yanguas, y esto porque no podía negar que el Alcalde de primer voto tramaba una contrarevolución.

De perfecto acuerdo las tropas bajo el mando de Indaburu ocurrió la inútil reunión de los complotados con Yanguas, que, temerosos del destacamento, quisieron precipitar los sucesos apoderándose de la fuerza, ó más bien, reforzándola para oponerse al destacamento, contaban para el efecto con el cuerpo de caballería y con Indaburu aún cuando te-

miendo que las fuerzas habituadas á obedecer á Murillo no se prestarían fácilmente á la contra-revolución bajo el comando de Indaburu. D. Manuel José Cossio confiesa á este respecto: "que el fin del destacamento era prévia contraseña abrir todos los cuarteles é introducirse de madrugada en ellos, para contener nuevos desórdenes; y como estando en Laja, pronta la Tropa para el primer aviso, recibieron por Pedro Sota la infausta noticia de que la noche del 12 de Octubre debía ponerse en ejecución la contra-revolución tramada por Yanguas Peres, precipitaron la marcha los jefes Castro y Rodríguez entrando á la Ciudad á las tres y media de la mañana del trece; y reunidos con toda la guarnición colocó el mismo Castro dos piezas de artillería en cada una de las esquinas de la plaza, dando igualmente órdenes Indaburu para hacer oposición á la trama que se urdia; mas, como en medio de tan repentina vicisitudes, hubiesen salido de la casa de Yanguas hasta en número de veinticinco hombres, disfrazados, acechando las operaciones de la Plaza, mandó Indaburu á consecuencia de haber hecho á sus tropas fuego, inmediatamente se situasen con un cañón al frente de la misma casa de Yanguas, con la circunstancia de haber el declarante activado esta operación, y retirándose á espaldas de la casa, expresando no haber necesidad de que se jugase la artillería puesto que estaban todas las ventanas cerradas, y no había objeto alguno á que poderla dirigir".

Esta relación es inexacta en cuanto atribuye á Indaburu la orden de atacar la casa

de Yanguas: esa orden fué impartida por Castro que en aquel día se despachaba de Comandante; y es natural que Cossio, á quien se le atribuía haber hecho jugar la artillería contra la casa de Yuangas, procurara ponerse á la sombra de una orden, mucho más cuando el presunto ordenante había ya desaparecido. El hecho histórico desde este día 12 de Octubre, tan obscurecido por el sinnúmero de relatos de los mismos actores, todos contradictorios, tiene que ceder á la verdad que hace de Indaburu cómplice de Yanguas: la reunión de los complotados en la Riverilla no tenía otro objeto que impedir, juntamente con la guarnición de la plaza, capitaneada por Indaburu, la entrada del destacamento de Tiahuanaco: frustróse el intento por la llegada de dicho destacamento á las tres y media de la mañana del trece, y como los yangüistas se habían acogido á la casa del Alcalde que los comandaba, Indaburu no pudo impedir y tuvo que disimular el ataque llevado el trece á la casa de Yanguas por una pequeña columna á las órdenes de Cossio, fugando los yangüistas y siendo detenidos el Alcalde, Arrieta y otros pocos sujetos insignificantes. Las declaraciones de descargo á favor de Cossio demuestran que no hubo atentado alguno, y que él y Rodríguez impidieron que se maltratara á Yanguas, evitando otras violencias que quisieron perpetrar los cochabambinos. Graneros cuidaba las calles del Comercio y del Mercado de peces (Challhuacatu), de manera que no hubo nada que lamentar. Relativamente al saqueo de la casa de Yanguas,

Cossio demostró la inexactitud con la declaración de D. Bernardo García, quien en obsequio de la verdad manifestó "no haber existido en la casa alhaja alguna de valor en razón de que días antes habían consultado su seguridad, ignorando el declarante la certeza así de lo ocurrido en la casa de D. Agustín Arce, en donde suponían gente oculta". Algunas ligeras contusiones que sufrió Yanguas fueron exajeradas por el cirujano Viscarra para obtener la libertad del Alcalde, á cuyo efecto fué el mismo Cossio el que llevó la representación al Cabildo para que la procurara, con la circunstancia de que se negó á recibir una pequeñe cantidad de dinero que quiso obsequiarle la esposa de Yanguas. Todos los oficiales, convencidos de la insignificancia de los yangüistas, propendieron á que se le diera libertad, pero el Cura de Sicasica, ya anoticiado de la detención de D. Hermenegildo de la Peña, ocurrida el 10 de Octubre, so pretexto de obsequiar á las tropas y multitud amotinada, exigió 10.000 $ por la libertad de Yanguas, pero no tuvo lugar la extorsión por las eficaces gestiones de los oficiales y por la llegada de Carasas.

Canjeados los pactos en el Desaguadero, regresaron los comisionados del Cabildo Don José Antonio Diez de Medina y D. Juan Bautista Sagarnaga, y el de la Comandancia Don Tomás Domingo de Orrantia, juntamente con D. Miguel Carasas que venía de parte de Goyeneche á presenciar el cumplimiento de los acuerdos y resolver la pequeña dificultad que se había suscitado sobre el número de tropas

que la Paz permitiría que acompañaran á Goyeneche, durante su breve permanencia de seis días. D. Benigno Salinas había quedado en el Alto para impedir la entrada de los comisionados, pero sin dar cumplimiento á su misión y antes faltando á la misma (1), no sólo permitió la entrada sino que dió también cuenta de la situación de la plaza. Así los comisionados entraron inmediatamente bajo el seguro que dió á Carasas el Alcalde de 2°. voto que venía con él, asegurándole que en caso de que ocurriera cualesquiera atentado le serviría de escudo. Inmediatamente, el 14 de Octubre por la mañana, se dirigieron á la casa particular de Indaburu, y este participó inmediatamente á las fuerzas del destacamento que con otras de la guarnición habían acampado en el Alto. D. Manuel José Cossio refiere: "Luego que regresaron del Desaguadero José Antonio Medina, Orrantia, Sagarnaga asociados con el edecán del Presidente, Don Miguel Carasas, se trasladaron inmediatamente á la casa de D. Juan Pedro Indaburu, donde con éste, Rodríguez, Zegarra, Graneros, Pedro José Indaburu y el declarante, comenzaron á oir gustosos á dicho edecán Carasas, que con la mayor energía hizo presente la suavidad, moderación y dulzura con que el señor Goyeneche pensaba entrar á esta Ciudad, sin causar extorsión ni irrogar perjuicio alguno, sino que por el contrario anhelaba por la felicidad de éstos habitantes, reduciendo la porción de malévolos al verdadero estado de arre-

(1) Apéndice, pág. CLI, N°. 2.

pentimiento según y en los términos que por oficio al Cabildo se había anteriormente manifestado; distinguiéndose asi mismo el Alcalde Medina que le prometió toda seguridad y confianza, exponiendo así mismo que nada importaba que dicho señor entrase en la Ciudad con la Tropa que fuese de su agrado; mas como no hubiera producido todo el efecto que se propusieron los dos peroradores, se resolvieron los demás concurrentes á sostener que dicho señor no debía entrar con crecido número de Tropas, y sí con el de solos 100 hombres para el decoro de su persona, sirviendo ellos mismos en caso de necesidad, y que de lo contrario llevarían sus miras hasta la ejecución haciendo en los Altos una vigorosa resistencia, y con el notable aditamento de que á consecuencia de haber seguido el declarante el parecer y dictamen del edecán Carasas y Alcalde Medina, se inmutó Rodríguez amenazando con la muerte al que desistiese de la empresa". Refiriéndose á ésta junta del 18 de Octubre manifiesta Graneros, en su confesión: "que habiendo bajado del Alto con Casimiro Calderón y Rodríguez, para la Junta de oficiales que se hizo en casa de Indaburu, para consultar el modo de permitirle la entrada al señor Goyeneche en la Ciudad, todos los oficiales que concurrieron y el declarante fueron de parecer que no se le debía dejar entrar con 1.000 hombres sino con 200, y que fuesen algunos oficiales nombrados al Alto á tratar y acordar sobre el modo de su entrada; que como á las cinco de la tarde se retiró á su campamento del Alto, donde

se recibieron las noticias que expuso en su declaración".

D. Tomás Domingo de Orrantia refiere en su preventiva: "que regresando el confesante con sus compañeros la mañana del 13 de Octubre del corriente año, se encontró con la inesperada é inaudita contrarevolución suscitada según noticias por D. Juan Pedro Indaburu y el Alcalde de primer voto D. Francisco Yanguas Peres, quien de resultas de haber congregado en su casa crecido número de europeos y americanos alarmó al Pueblo... y á impulso del Gallego Gabriel Antonio Castro, que atropelló al referido Yanguas, maltratando su casa con la artillería, y cometídose otros desórdenes por el mismo Pueblo que se había agolpado: por cuyo motivo ni tuvieron efecto los tratados hechos con el señor Goyeneche y mucho menos se entregaron las armas"; y en su confesión agrega: que á su llegada "pasó á ver á Indaburu que se había hecho despóticamente Comandante y le participó el resultado de su misión, insinuándole que Murillo le había hecho llamar y que si iría á verlo, contestándole Indaburu que lo viese y al efecto pasó al Cuartel donde estaba, y le habló delante del centinela exponiéndole lo que había tratado con el señor Goyeneche". Orrantia nos hace saber que Indaburu estaba dispuesto á entregar las armas y que para sosegar el Partido de Yungas le había comisionado. El hecho es que los oficiales descubrieron la doblez de Indaburu y premeditaron, en casa del Escribano Cáceres, separar á los parciales del Teniente Coronel,

según refiere el testigo de vista D. Manuel Bravo de Castilla. No se les podía ocultar á los oficiales que mientras se trataba de la pacificación se mantuviera á Murillo con platinas y procesado por alta traición, cuando los capítulos principales de los pactos eran conducentes: "á no procesar á nadie, á pactar alianza, que no dejaría ninguno de los suyos en la Ciudad cuando pasase á Chuquisaca lo que ocurriría á lo seis días, que todos debieran retirarse á sus casas y quedar únicamente dos compañías para guarnecer", según D. Juan Bautista Sagarnaga manifestó en carta á Don José Gabriel Gandulce, coetáneamente, añadiendo: "que no puede reducirlos á que entren por los sanos tratados con Goyeneche" (1). Esta actitud de Indaburu no podía ya prolongarse pues, al efecto de sustraer las tropas de su influjo, Rodríguez, Castro, Landaeta y Zegarra, las habían acantonado en el Alto. Indaburu tuvo conocimiento de los manejos de sus enemigos y procuró, para lo que no tuvo gran esfuerzo que hacer, evitar que el grupo anárquico se pusiera de acuerdo con Murillo, idolatrado por sus tropas, para lo cual en la Junta del 18 de Octubre exhibió una carta del cacique de Calamarca según el cual D. José Ramón de Loayza á la cabeza de 20.000 indios invadiría la Ciudad. Graneros agrega: "por este motivo sospechó Indaburu que en la misma noche del 18 podría acaso experimentarse alguna conmoción popular, ordenando se le recibiese una declara-

(1) Expediente N°. 3, fs. 102.

ción á Murillo y por ante el Escribano Vargas con la idea de esclarecer la verdad de su pronóstico, pero despreciando el declarante semejante ilusiones se retiró al campamento de Chacaltaya". La superchería de Indaburu no tenía otro objeto que desconceptuar al Alcalde Provincial y á Murillo, provocando desconfianza hacia éste, porque ni el cacique D. Juan de Dios Helguera escribió semejante carta ni el Alcalde Provincial necesitaba ni se entretenía en reunir la indiada que ya Carasas y Sagarnaga habían disuelto á su regreso del Desaguadero; y el proceso de Sicasica nos convence de las ocupaciones del Alcalde Provincial. Pero no es exacto que se despreciara la especie, porque tanto Indaburu como el grupo anárquico mantuvieron la detención de Murillo y esta circunstancia prueba también cuanta sería la cólera del Cura de Sicasica por la prisión de Peña y por el ende la falta de dinero para mantener las tropas insurreccionadas contra las autoridades revolucionarias.

No podía dilatarse más tiempo la crisis: Goyeneche había salido de su campamento de Chucuito y á marchas forzadas se aproximaba á la Ciudad: mantener el estado de incertidumbre era peligroso y perjudicial para todos. El Cabildo mandó, pues, pregonar los tratados y fijarlos á modo de carteles en los lugares públicos, lo que había ocurrido el 18 de Octubre aún cuando el Escribano Prado puso la fecha del 17 que tenía el acuerdo del Cabildo. Publicadas las capitulaciones, Castro y Rodríguez, según el certificado del mismo

Escribano Prado, arrancaron los carteles y los pisotearon, perorando al Pueblo en el sentido de resistir á las tropas de Goyeneche. Seguidamente concurrieron á la Junta del 18 de Octubre, en el estado de excitación que se puede suponer. Según Cossio "con motivo de hallarse preso el Comandante Murillo ordenó Indaburu se le tomase una declaración preventiva de todos los hechos anteriormente acaecidos, aconsejando á todos los oficiales concurriesen á escucharla, pero con la reservada y siniestra intención de arrestar á todos y formar una nueva contrarevolución, dando por una parte pábulo á sus sanguinarias intenciones, al paso que por otra quería encubrir sus iniquidades conceptuándose con el señor General Goyeneche, á expensas de víctimas inmoladas al furor de su perfidia, para que no publicasen sus defectos: tuvieron por fin todo el feliz resultado que se propuso asegurando en este Cuartel la noche del 18 de Octubre á Rodríguez, al Cura de Sicasica, á Orrantia, á Zegarra, á Ximenez, á Iriarte y al declarante, poniéndoseles una platina igualmente que á Murillo, y anunciándoles todos los momentos de la noche que el inmediato día 19 debían ser decapitados por formal sentencia que á pocas horas se pronunció contra el Castro y Rodríguez". Hay alguna discrepancia en los detalles de la detención y cada uno de ellos la explica á su modo, parece más verosímil la que hemos reproducido y concuerda con la de Graneros que tuvo el buen sentido de retirarse á su campamento y no con-

currir al Cuartel donde el hijo de Indaburu esperaba á los incautos para detenerlos.

El 19 de Octubre, y debió tener lugar el acuerdo de la Sala en las primeras horas de la mañana, el Cabildo con asistencia del Alcalde de 2.° voto, del fiel ejecutor, del agregado Indaburu, del Asesor Alquiza que probó haber suscrito por fuerza, y del edecán Carazas, pronunció la sentencia capital contra D. Pedro Rodríguez y D. Gabriel Antonio Castro, éste último no detenido. Mientras se insinuaba al fiel ejecutor D. Juan José Diez de Medina, por el Alcalde de 2°. voto, que también suscribiese la sentencia, Indaburu se dirigía al Cuartel para preparar la ejecución. No se puede averiguar que razones tuvo Indaburu para hacer ejecutar á Rodríguez con tanta precipitación y antes de estar firmada la sentencia, á puerta cerrada en el Cuartel, con cinco tiros de fusil, á las diez de la mañana; probablemente temería la resistencia del Cabildo pues el Asesor había firmado á la fuerza y el fiel ejecutor se negaba y la suscribió, después de ejecutada, como dice el acta de ejecución suscrita por el Escribano Prado. Antes había hecho alzar, Indaburu, cinco horcas, y probablemente era su ánimo sacrificar cinco oficiales. Después de la ejecución se colgó en una de ellas el cadáver de D. Pedro Rodríguez que moría en la flor de su edad, dejando su único hijo D. Pedro José Rodríguez Rocha, y la joven viuda doña María Rocha con la que había contraido matrimonio tres años antes, y que tuvo que defenderse

inútilmente de la confiscación que la condenaba á hambre.

Este acto era necesariamente hostil al cuerpo de oficiales y por el ende á las fuerzas que se mantenían en el alto de Chacaltaya, lejos del influjo del Cabildo y á las órdenes de Graneros y Castro. Parece que Indaburu se dió cuenta de la dificultad, pero no la veía insuperable, confiando más de lo necesario en las fuerzas de su comando. Así mismo se dice que puso precio á las cabezas de Graneros y Castro, ofreciendo 2.000 $ por cada una de ellas. Este acto se aviene con el procedimiento de terror implantado, obligando á los detenidos á escribir á Castro para que evitase la entrada á la plaza porque su intento costaría la vida á los prisioneros. Graneros y Castro exigieron la inmediata libertad de todos, salvo de Murillo, y como Indaburu repusiera que tenía fuerzas suficientes para someter á las sublevados, estos entraron á la plaza. D. Antonio Figueroa nos dice: "que la única ocasión en que ejerció las funciones de su ministerio fué la mañana del 19 de Octubre en que por orden de Castro, y de resultas de la decapitación de Pedro Rodríguez, bajó á esta Ciudad incorporado con todas las Tropas, encargado de una pieza de artillería que disparó repetidas veces pero dirigiendo la puntería por los altos con el fin de que no causase estrago alguno"; y según D. Manuel del Ribero "se intimó á Indaburu la entrega de los oficiales presos y éste desafió diciendo que tenía tropa para defenderse de la que entrara... y la que entraba lo hacía en columna mandando la cabeza Gre-

gorio Umeres con dos piezas de artillería, el declarante en el centro, y en la retaguardia Narciso Nuñes, entenado de Murillo" (1). La columna atacó simultáneamente la plaza por las calles del Comercio y la de Santo Domingo, con harta tenacidad, logrando destruir la barricada ó trinchera de Santo Domingo mediante los certeros tiros de la artillería, y posesionados de esta marcharon sobre el Cuartel de la plaza donde alcanzaron á Indaburu y le dieron muerte con ensañamiento, y desnudado que fué el cadáver le colgaron en la misma horca en la que había sido colgado horas antes el cadáver del Capitán D. Pedro Rodríguez. Entre las víctimas de este día hubo también que lamentar á D. José Murillo, hijo del Caudillo.

La tropa insubordinada y la compañía de cochabambinos particularmente, según Don Melchor Ximenez (2), perpetraron toda suerte de extorsiones, saqueando las casas de los comerciantes Zavala, Yanguas, Chirveches, Santos Rubio y otras de menor importancia. D. Mariano Graneros, ya destituído por la supeditación de Castro, de su antiguo comando, pudo sin embargo impedir que prosiguieran estos desórdenes haciendo que las fuerzas amotinadas volvieran á su campamento del Alto de la Ciudad. Mientras los oficiales presos

(1) Expediente N°. 4, fs. 187, confesión prestada por D. Manuel del Ribero, natural de la Paz, el 18 de Enero de 1810.

(2) Expediente N.° 2, fs. 49 v., declaración preventiva de D. Melchor Ximenez, dice refiriéndose á los saqueos: "no puede especificar que personas intervinieron á más de los cochabambinos".

y el Cura de Sicasica, como también Orrantia, volvían á gozar de libertad y de consiguiente la Ciudad se hallaba entregada á la hueste anárquica. Esta desarrolló inmediatamente su programa de inconfesables apetitos: so pretexto de que la tropa saquearía el Convento de las Concepcionistas, el Cura de Sicasica exigió á éstas monjas 200.000 $, los que no se entregaron debido á la proximidad de las fuerzas de Goyeneche y la precipitación con la que procedía el bando. El día 20 volvieron á entrar una parte de las tropas del Alto y perpetraron mayores escándalos, saqueando la casa de D. Juan Pedro Indaburu de la que D. Melchor Ximenez, por orden de Castro, sacó 4.000 $ que el finado había retirado el anterior día de la Caja Real. El mismo y con la misma orden, el 19 de Octubre, obligó á Mariaca, que se había hecho cargo del gobierno, la entrega de los dineros de la Real Caja, sacando 23.500 $ en numerario y dejando las pastas y otros efectos, de los cuales 23.500 $ llevó al Alto 16.000, 2.000 entregó al proveedor de víveres, 400 al cirujano Domínguez y 100 aplicó á sus gastos personales. La ciudad se encontraba consternada por la soberbia del gallego Iriarte que mandaba las fuerzas que el día 20 volvieron á cometer todo género de excesos, saqueando á más de la casa de Indaburu, que inútilmente defendió Sagarnaga, la de D. Protasio Armentia de donde extrajeron 7.000 $, "habiendo sido participante el mismo Iriarte", según D. Manuel Cossio. Las fuerzas estaban completamente insubordinadas y el Capitán Graneros no podía imponerse

á ese cardumen de ebrios azuzados por tres marinos desertores y de malos antecedentes: Castro, Iriarte y Figueroa. El pilotín Castro que había llegado á la Paz cuatro días antes de la revolución, había obtenido plaza de ayudante de artillería y como no estuviera satisfecho de sus sueldos renunció reiteradamente. De carácter indisciplinado y terco como las gentes de mar se adueñó de la situación en ausencia de los verdaderos jefes, poniéndose al frente de la turba de extraños á la Intendencia y de los cochabambinos buscadores de dineros. Sus compañeros Iriarte y Figueroa eran de su mismo oficio é índole: unos y otros no procuraban sino atesorar para seguir sus peregrinaciones de prófugos. Y estos fueron los jefes que levantó el bando anárquico dirigido por su inspirador, el fogoso Cura de Sicasica.

Mientras Mariaca, eficazmente colaborado por D. Melchor Ximenez, organizaba la policía de la Ciudad á efecto de evitar las incursiones de las tropas insurbodinadas, procurando que los efectos saqueados fueran devueltos y dictando todo género de acertadas providencias para restablecer el sosiego y la tranquilidad públicos; las tropas del Alto, incapaces de sostenerse más tiempo y ya completamente desorganizadas, amenazaban disolverse del todo, mucho más cuando tenían noticia de la proximidad de Goyeneche. El 22 de Octubre y después de varias conferencias tuvo lugar la junta de oficiales ó consejo de guerra, asistiendo: Murillo con platina y como detenido, el Cura Medina, Orrantia elevado

á la categoría de tesorero, Cossio, Iriarte, Figueroa, Gabino Estrada, Pedro Sota, José y Miguel Sangines, Sagarnaga, su hijo Miguel, Pedro José Calderón, D. Sebastián Figueroa Buytron, Francisco Monroy, Lucas Monroy, Gregorio Umeres, Rafael Dávalos, Mariano Graneros y Manuel Ribero. Se resolvió en este Consejo de guerra optar por la entrega de las armas á cuyo efecto se recabó la opinión de Murillo, pero este, convencido de la inutilidad de los tratados cuando habían sido ineficaces por culpa de esas mismas tropas, repuso "que excusación no pedida era acusación manifiesta", no obstante lo cual Castro dirigió oficio suplicatorio á Goyeneche. Se resolvió por último acogerse al plan del mismo Murillo, es decir, retirarse al Partido de Yungas. Sagarnaga y Graneros fueron ascendidos á Comandantes y encargados de la dirección de una parte de las fuerzas. So pretexto de que había que recoger algunos cañones, Castro dejó en el campamento de Chacaltaya á D. Antonio Figueroa para que se despachase como Comandante de la guarnición. D. Antonio Figueroa refiere su comisión en esta forma: "que como del declarante se hacía muy poco aprecio para las juntas de guerra y demás reuniones que formaban, no puede individualizar cuales fueron las disposiciones de Castro y sus subalternos Sagarnaga, Orrantia, Graneros, Cossio, un eclesiástico y Ribero, cuyos nombres ignora, pero luego que tuvieron noticia que las tropas del Cuzco se aproximaban á esta Ciudad, levantó Castro el campamento retirándose con sus oficiales al Partido de Yungas,

ignorando el declarante las miras que hubiera tenido para tal operación, quedando el que depone con particular encargo de recoger con toda actividad dos piezas de artillería y todos los pertrechos que por falta de mulas no habían podido cargar, ordenándole asi mismo se expidiese como Comandante en custodiar tan interesante punto para en el caso de una invasión"; y ya antes el mismo Figueroa manifestó los propósitos de Castro significando "que la causa que le estimuló á alistarse y mezclarse en los asuntos de esta Ciudad, fué la de haberle dicho Castro que sus verdaderas ideas se dirigían á extinguir la intriga entre europeos y americanos á fin de evitar efusión de sangre, por cuya razón se había apoderado de la fuerza militar con el objeto al mismo tiempo de poner á disposición del señor General Goyeneche que ya se aproximaba; bajo cuyas consideraciones no tuvo embarazo alguno el declarante, y adhirió á su modo de pensar dando todo el lleno á las órdenes que le comunicaba y contribuyendo con su esfuerzo en el ramo de artillería al objeto que se había propuesto, creyendo firmemente que en esta parte no contravenía á las autoridades ni en manera alguna atentaba á la Soberanía". De modo, que á juicio del analista, Figueroa quedó en Chacaltaya en observación y por sí acaso se lograba tratar con Goyeneche.

El mismo 22 de Octubre Murillo con la cooperación de D. Manuel Ribero lograba quebrantar la platina y fugar con su amigo hasta Anacirca, á un lado de Songo, donde fué detenido. El animoso caudillo había sido ame-

nazado de muerte primero por Inzaburu que le trataba en calidad de reo y después por el bando anárquico que le tuvo en el mismo concepto. Peregrinó en fuga, no de Goyeneche, sino de las fuerzas insubordinadas, y tuvo la desgracia de asistir en persona á la crisis de la Revolución que hacía quince años venía preparándose. D. Gregorio Lanza, otro de los entusiastas revolucionarios, había también desesperado de la suerte de la causa: sus angustias mortales y la nobleza de su sacrificio quedan puntualizadas en la carta que dirigió al Presbítero Aliaga y que registra nuestro Apéndice. D. Basilio Catacora Heredia se había retirado apenas se disolvió la junta y convencido del restablecimiento de las autoridades y de la vuelta al viejo régimen pasó bajo las banderas que el Subdelegado Maruri había alzado por la causa real, pero traicionado fué preso y procesado. D. Buenaventura Bueno se había dirigido á Coroyco donde antes había residido, escandalizado por los excesos de la anarquía. Dispersas por todos lados y sin cohesión alguna todas esas nobles almas presintieron su calvario y se ofrecieron á la inmolación.

XVI

El Partido de Yungas había recibido al Subdelegado Ortiz con hartas muestras de satisfacción, mucho más cuando el depuesto, D. Cristóbal García, se había mostrado sumiso á las resoluciones del Cabildo Gobernador. Mientras las pacíficas gestiones administrativas apenas pudo apercibirse de cierto descontento provocado por el Alcalde de Irupana, D. Esteban Cárdenas, que celoso de los prestigios de su campanario miraba con desagrado que la Capital, San Bartolomé de Chulumani, cobrara verdadera y legítima preponderancia como centro revolucionario, y que esta se hiciera extensiva á Coroyco para desmedro del baluarte que había sido siempre Irupana contra la revolución, y también contra las epidemias, para cuya preservación tenía la doctrina de Laza, especie de santuario, hospital y piscina donde iban en romería los incurables para demandar salud al milagroso Señor de Laza. En esta circunstancia de recelos llegó el protector de naturales D. Crispín Diez de Medina juntamente con el comisionado del Cabildo, D. José Ascarrunz. El Subdelegado Ortiz que se despachaba por única y suprema autoridad del Partido, lastimóse con la suerte de contralor que estos sujetos venían á ejercitar: de donde cierta nociva desinteligencia. Asi mismo hubiera seguido desempeñándose pacíficamente la autoridad provincial en el levantisco Partido, pero, con motivo de la recaudación de tri-

butos, originóse el primer encuentro con los de Irupana.

Los caciques se acogieron á Irupana y detenidos y encarcelados por orden de Ortiz obtuvieron su libertad por intromisión de Cárdenas. De este conflicto originóse la división y organización de las fuerzas leales á la que contribuyó eficazmente D. Joaquín Revuelta, recientemente llegado de la Paz, agraviado por los revolucionarios que en la noche del 16 de Julio le obligaron á representar los intereses del Pueblo, después de haberle gravemente maltratado. Este Capitán pretendió después cosechar premios en mérito de sus servicios, presentándose como el organizador de la defensa y único sostenedor de Irupana, pero el Alcalde Cárdenas replicó eficazmente sus pretensiones mostrándole, en contumelia, como poco apto para el servicio.

Pero el hecho es que Cárdenas escazo de dineros y desprovisto también de bastante autoridad, había comisionado á sus enviados para que obtuvieran que el Obispo se trasladara de su semiprisión de Millocato á Irupana, á capitanear las huestes leales que bajo la real bandera se habían congregado. De modo que la desorganización y abandono del Subdelegado Ortiz y su ninguna energía, las atolondradas exortaciones de Ascarrunz y Medina á negros é indios, prometiendo libertad á aquellos y propio gobierno á estos, movieron á los terratenientes amenazados á buscar refugio en Irupana, llevando consigo sus allegados y sobre todo sus armas: así la plaza fuerte de antaño volvía á levantarse amenazante sin que las au-

toridades revolucionarias se cuidaran de estorbar las fortificaciones y otras obras de defensa que rápidamente se ejecutaban.

El fogoso Obispo que moria de impaciencia en Millocato, soportando la intervención de su correspondencia por Junta y Cabildo, desesperado por el proceso que ponía de manifiesto sus reprensibles vicios, proceso del que tenía circunstanciada noticia por los testimonios que el Alcalde Yanguas le comunicaba, y Armentia también se los hacia saber, y finalmente el Alcalde Provincial, cuando se hizo cargo de la Presidencia del Cabildo y resistió la prosecusión: vió el cielo de la libertad y el principio de su apetecida venganza, y sin esperar más ni temer nada, se puso en marcha logrando arribar á Irupana el 23 de Septiembre. Desde el primer momento se dió cuenta de la situación y para fanatizar la pequeña hueste celebró solemne misa y con todo el aparato del ritual recibió el juramento al ejército de leales y bendijo las banderas de los mismos: seguidamente y con su propio peculio asignó sueldo á las doce compañías de á 50 hombres en que se dividieron, siendo seis totalmente de europeos, cinco de indios y negros y una de cochabambinos que llamaban forasteros. Como hubiera necesidad de armas y municiones despachó inmediatamente á Potosí á D. José Fuentes Pabón y á Cochabamba á D. Segundo Larrea, proveyéndoles de fondos suficientes para el pago además de sendos 200 $ para el viaje. Y para que no faltara providencia alguna en orden á guerra, lanzó el edicto de anatema mandando que se le fijara en las puer-

tas de las iglesias y con las admoniciones de estilo. Si hubiéramos de dar crédito á la información que su procurador, el Presbítero Martin Larrea, produjo ante Domingo Tristan ó ante Alcon comisionado por aquel, tendríamos que agregar á las providencias del Obispo el puntual y riguroso ejercicio de su cargo de Comandante General de la Plaza, así durante el atrincheramiento, guardias, disciplina de las milicias, como en las funciones de guerra que se ofrecieron, méritos sobre los que siempre llamó la atención este Prelado, circunstanciando su heroismo y dotes militares.

Esta era la situación del Partido de Yungas cuando llegó como Comandante D. Manuel Victorio García Lanza. Los Curas eran los peores enemigos de la causa, al revés de lo que ocurría en la Paz, y todo porque tan pingües Parroquias y Doctrinas, como tal vez hubo muy pocas en el Continente, no eran cosa de sacrificarse á los ideales revolucionarios. Así D. Juan Infante Bernuy y su teniente Mamani, de la Parroquia de Chulumani, eran activos corresponsales del Obispo y suerte de espias. El activo Comandante principió sus laboriosas tareas con la mayor aceleración. Había traido como Secretario al lenguaraz D. Julian Peñaranda (alias wichinca), y este servía de comisionado y expedía órdenes. Desde la llegada de Lanza, en Septiembre, cambió radicalmente el aspecto de la lucha. A su paso había sublevado las gentes de Yanacachi, Chupe, Chirca y puéstolas á las órdenes de Manuel Sapata y Juan de Dios Sayas, Coronado de Chupe, y Damaso Canto y Vicente Murga de

Chirca. Había además comisionado para que hicieran la convocatoria de todos los hombres aptos para llevar armas á D. Vicente Inojosa, cacique de Chirca, D. Pedro Barrera, D. José María Tristan, D. Pedro Machicado, D. Mariano Mendoza y al negro Gabriel Soto. El Capitán de Chupe, Sapata, con su teniente D. José Hilarión Andrade, se incorporaron luego con su compañía. No contento de sus comisionados salió en persona á los montes donde se habían guarecido los timoratos y predicando igualdad, total fenecimiento de la servidumbre personal, repartimiento de tierras y haciendas de europeos, educación comunista, y otras panaceas de la índole, logró captarse la voluntad y decisión de indios y negros y del total de mestizos. Por de pronto nombró para Yanacachi y como Alcalde pedáneo á D. José María Nieto y por cacique á D. Cornelio del Cerro, en Chirca á Vicente Inojosa, en Coripata á Manuel Gemio, en Ocobaya á D. Diego Inofuentes y en Chulumani á D. José Ximenes Pintado y á su secretario D. Julian Peñaranda, siendo governador de indios el Cacique Mateo Saravia. En comisión al Colpar, para reunir los negros, fueron comisionados de Coripata D. Manuel Pinto y D. José Pardo. Por su parte activaban los trabajos en Chulumani, á las órdenes de Ximenes Pintado, D. Pedro Barrera, D. Antonio Fuentes Pabón, D. Miguel Perez Patón, D. Mariano Laime, D. Diego Tequero y el Alcalde de indios Vruvi; el mestizo Jauregui prestó también muy eficaces servicios. Cada día acrecían los animosos capitanes revolucionarios, y entre ellos merecen recuerdo

D. Domingo Saunero, D. Francisco Diamantino, D. Manuel Arana, D. Pedro Ocampo y D. Fernando Godoy. De manera que en la segunda quincena de Septiembre el Comandante del Partido había aislado absolutamente á los leales de Irupana, y la única plaza que podía ofrecer algunas sospechas, Coroyco, hizo causa común desde que á instancias de su Parroco se elevó á Alcalde al pedaneo, reconociéndole jurisdicción sobre otras doctrinas, en obsequio de la independencia de la Parroquia. Unidas así á Coroyco las doctrinas de Pacallo y Mururata ofrecieron á la causa revolucionaria valiosos servicios bajo el inmediato influjo de D. José Apolinario Jaen y de D. Pedro Linares.

Alistadas las fuerzas revolucionarias hubieron de escitar ante el anatema (1), que

---

(1) Nos. el Doctor etc.

Al Vicario Foráneo de este Partido D. Pedro Escobar y León, Cura de San Pedro de Coroyco: A los curas propios é interinos, y demás sacerdotes de este Partido: y á los demás fieles de Jesú-Cristo, estantes y habitantes en él salud y bendición en Nuestro Sor. Jesucristo. Hacemos saber que los desórdenes de los alsados de la Ciudad de la Paz, han llegado al extremo de combatir abiertamente nuestra Sta Religión, sembrando Doctrinas heréticas. No contentos ya con haberse levantado contra la potestad de Nro. Augusto Soberano el Sor. Dn. Fernando Séptimo, sacudiendo y vilipendiando su sagrada autoridad, jurisdicción y vasallaje: valiéndose para ello de la capciosidad farisayca de victoriarlo con la boca al mismo tiempo que sus corrompidos corazones han estado muy lejos de su cordial fidelidad; verificándose aquel dicho de Nro. amabilísimo Redentor Jesús: Este Pueblo me honra con los labios pero su corazón está muy lejos de mí: ya en el día se han propuesto que se contaminen todos con el libertinaje y corrupción de sus corrompidísimas costumbres. Y para lograrlo, esparcen estas infernales máximas y Doctrinas envueltas con el herror y la heregía. Este es el caso en que Nuestros Sagrados Concilios de Toledo fulminan la Excomunión mayor solemne llamada

el Obispo publicaba: era época aquella en que no habían desmerecido las armas de la Iglesia, y aún cuando Don José María Mena atestigua que Lanza y sus compañeros se burlaban de la excomunión, hay abundantes documentos que prueban lo contrario. Lanza principió por tratar con el Prelado, rogándole levantara la excomunión, creyendo tal vez que trataba con un Pastor y no con un perdonavidas. En lugar de asaltar Irupana, que era lo más práctico, concurrió á Chicanoma y comisionó á D. Jacinto Garate, á D. Sebastian Alvarez Villaseñor, á D. Antonio Lecaros y á Veles para que pactaran con el Obispo. Las fuerzas de Irupana que no habían recibido aún

---

"anatema", y exitan el celo y vigilancia de los Prelados de la Iglesia para que desenvainando la espada de San Pedro los convatan, persigan y destrozen. Por tanto y poniendo con execreción tan estrechisimo mandato con la autoridad de Dios omnipotente, de los bien aventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, y de la Santa Madre Iglesia cuya autoridad en nos como en uno de sus Prelados reside, separamos del gremio de la Católica Iglesia, excomulgamos, y entregamos á Satanás á los Cabezas del alzamiento que se nombrarán con claridad y distinción en el Edicto que dirigiremos á la Ciudad de la Paz, y especialmente en este Partido al intruso Subdelegado D. Manuel Ortiz: al Regidor de la Paz D. Victorio Lanza, y á todos aquellos que sigan su facción en venida á comunicar su alzamiento, y corromper con sus hechos y falsas Doctrinas á estos nobilísimos, fidelísimos, y Católicos Pueblos de Yungas: declarándolos como los declaramos malditos del Eterno Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y bajo la misma Excomunión mayor, mandamos á todos los fieles Cristianos de este Partido les nieguen todo auxilio, favor y ayuda, y que no les comuniquen y traten, aún en lo civil y político, nagándoles el habla enteramente. Dado en el Pueblo de Impana á los veinte y seis del día del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos nueve.

Remigio, Obispo de la Paz. — Pon mando. de S. S. I. el Obispo mi Sor. Don Franco. Antonio de Isaura. — Seco.

pertrechos creyeron que Lanza atacaría y prevenidas para la defensa temieron un descalabro, porque los 600 hombres de la plaza no podían resistir los 4000 ó 6000 que capitaneaba el Comandante revolucionario, ya Subdelegado desde principios de Octubre. El 6 de este mes D. Manuel Rocha le había hecho entrega en Chulumani de la sentencia de excomunión: qué tenía que esperar? Por supuesto que el Obispo no atendió las reclamaciones y era tal la índole de este sugeto que al margen de un oficio en que Villaseñor suplicaba de la excomunión anotaba de su puño y letra: "tiene razón el que escribió esta carta, porque siempre si no es loco todos le tienen por tal" (1). Remigio de la Santa y Ortega no era hombre de dejarse engañar y cuando Lanza pidió que saliera al rio á tratar, él lo hizo pero tan bien prevenido que el 14 de Octubre el Comandante revolucionario, burlado, tenía que limitarse á agradecerle que hubiera salido de sus atrincheramientos y disculparse de no haber podido concurrir á la conferencia.

Lanza que no se atrevía á profanar la investidura sacerdotal del Prelado dirigía comunicaciones á la Paz requiriendo instrucciones y refuerzos, no de hombres que le sobraban sino de armas. Murillo, conocedor de la índole del Prelado, procuró deshacerse de tan mal enemigo y al efecto juntamente con ambos Cabildos procuraron su reposición y comisionaron sugetos de confianza para que se tras-

(1) Archivo Nacional: Legajo II. N. 2759. Documentos que califican los agravios executados en la persona del Ilmo. S. D. Remigio de la Santa y Ortega, etc.; fs. 47.

ladaran á Irupana y le trajeran á la Paz. El Obispo no se dejó engañar con estas protestaciones de vasallaje espiritual y respeto acendrado. En su recurso jurídico alude en esta forma: "Es verdad que la Junta que se llamó Representativa con fecha de 29 de Septiembre, y seguidamente el Cabildo secular en 30 del mismo, me llamaron á mi Capital con grande aparato de sumisión y respecto, Pobre de mi si Dios no me hubiese iluminado para vislumbrar las sendas ocultas de la alevosía de este malvado Proyecto; desde luego creo que no todos los Regidores penetraron esta sacrílega acechanza: el designio fué arrancarme del Pueblo leal de Irupana para asesinarme entre sus fragosos caminos y apoderarse sin embarazo de todo Yungas, como refugio para la retirada de los Insurgentes de la Paz en cualesquiera malas resultas: no es juicio temerario; examine V. E. las esquelas y cartas de Lanza y sus inicuos coligados, de 1°, 5, 7, 13 y 14 de Octubre, y descubrirá en ellas toda la malicia de sus planes sanguinarios en orden á mi exterminio: ellos estando ya dentro de Yungas me llamaron con instancia con el título de tratar sobre la pacificación de los ánimos, sólo por sacarme de Irupana, del abrigo de mis fieles habitantes, para executar conmigo el mismo suplicio que executaron en D. Miguel Ignacio Zavala y en otros cuatro europeos más" (1). Pero si Murillo no pudo impedir que el Obispo continuara en Irupana é imposibitara el retiro premeditado de las fuer-

(1) Ibid. fs. 140, párrafos 59 y 60.

zas á Yungas, obstaculizó las gestiones que hacia cerca del Intendente de Potosí.

Como se ha dicho en otro lugar el Obispo comisionó á D. Segundo Larrea para que obtuviera en Cochabamba refuerzos de tropas y pertrechos de guerra, porque era su ánimo no solamente sosegar el Partido sino también marchar sobre la Paz. Confiaba seguramente en el Auditor de Guerra, que antes se despachaba de Intendente interino, D. Sebastian Irigoyen. Pero á la llegada del Comisionado (3 de Octubre), se hallaba de Intendente interino de Cochabamba D. José Gonzalez de Prada, el viejo visitador que debió sustituir á Davila y que tan mal conceptuado ante las autoridades había sido por las informaciones del Obispo. Este Intendente reunió inmediatamente un Consejo de Guerra para examinar la situación y atender la solicitud del Prelado, y aún cuando el Auditor de guerra interino, D. Sebastian Irigoyen, representó la necesidad de atender inmediatamente la solicitud mandando las dos compañías que guarnecían la plaza, resolvióse no atender por el momento la petición y esperar instrucciones superiores, remitiéndosele únicamente la pólvora y algunos otros efectos por su justo precio de 210 $ y 7 rs. Estos 20.000 cartuchos eran suficientes para las escasas armas de la plaza. El comisionado á Potosí, D. José Fuentes Pabón, obtuvo que Paula Sanz movilizara las tropas de la Intendencia y particularmente á los chicheños ponderados por su resistencia á todo género de fatigas, pero Murillo, conocedor de las gestiones del Prelado, se había dirigido en

2 de Octubre á Paula Sanz significándole que la tranquilidad quedaba restablecida con la reposición de autoridades y agregando: "ya puede contar V. S. con las Tropas de esta Provincia á satisfacción para mandar sobre ellas cuando guste, afianzando con mi vida, y que será la más obediente en cuanto ordene, porque disipados aquellos nublados que la ofuscaban he constituido la subordinación á V. S. como á comisionado del Exmo. Sr. Virrey'". Paula Sanz que en 6 de Octubre anunciaba al Obispo que le remitía 100 veteranos, 100 chicheños, armados á fusil y bayoneta, y cuatro cañoncitos de campaña con sus respectivos artilleros, anoticiándole al mismo tiempo la salida de Goyeneche de Puno, modificó su resolución en presencia del oficio de Murillo y en lugar de remitir los esfuerzos el 7 de Octubre le remitía testimonio del oficio de Murillo fedatado por Narciso Dulón. Esta amarga decepción del Prelado tuvo su lenitivo con la nueva jura que se hizo el 12 de Octubre. Juntamente con la mala noticia de haber suspendido el Intendente de Potosí la remisión de los refuerzos ofrecidos, recibió también la representación del Provisor del Cabildo eclesiástico de la Paz observando el edicto de excomunión tanto en razón de su inoportunidad como por causa de ilegalidad, de tal manera que las observaciones más parecían una severa lección que súplica respetuosa (1).

---

(1) Iltmo. Señor:

Señor de mis más profundo respecto y veneración: Recibí la apreciable de V. S. I. y no pude leerla sin enternecerme, por no ser digno de las satisfacciones é imponderable ca-

Frustrada para los revolucionarios la salida del Obispo de la plaza de Irupana, recién Lanza tuvo que convencerse que con tan so-

---

riño con que V. S. I. trata á este su humilde súbdito. Las muchas ocurrencias del juzgado no las he podido sostener, sino por milagro, sacrificando mi dulce sosiego y tranquilidad, y serviré hasta la pacificación de esta Ciudad, suplicando desde ahora para entonces á V. S. I. se digne relevarme de los cargos y cargas.

Los exemplares excomuniónes me los entregaron antes de ayer con la Carta en ocasión de que los Militares se hallaban en un horrendo alboroto, recogiendo Mulas y disponiendo pertrechos de Guerra, para que saliese todo el Batallón al Alto. Decían que el 24 Sagarnaga, que se había anticipado con 200 hombres á Tiaguanaco, tenía congregados entre mestizos é indios hasta el número de 3.000 y que iban á reunirse todos; tal vez con el ánimo de hacer resistencia al Exercito del Cuzco, aunque no lo descubrían; pero sí supe por un Militar de mi satisfacción, que inflamaban á los soldados con varias especies frívolas y abultadas de lo que sucedía en el partido de Chulumani, y especialmente con la voz baja de que V. S. I. los había declarado por alsados, herejes y excomulgados. En este estado custodié con mucho cuidado los exemplares, y suspendí su publicación, temiendo se despechasen, hasta ver en que paraban las cosas.

Esa misma noche acerca de las nueve llegó el propio que traía los oficios á los Cabildos, remitidos desde Laxa por los edecanes ó enviados del Señor Goyeneche. Me fué preciso afanarme para habilitar la contestación de nra. parte, porque se me previno que á la una hora debería regresar con la respuesta. A eso de las diez se entraron á mi casa los Cabildantes seculares, el comandante y algunos oficiales para que acordásemos lo que se había de responder. Les hice presente que venían de amigos, Vasallos, de un mismo Monarca, alistados bajo de una misma bandera, y con el fin de entablar la tranquilidad en beneficio del público, y que así se les debía recibir con la mayor atención, satisfacción y agasajo. Me pidieron que yo dixtase la contestación del Ilts. Ayuntamiento. La dicté y se conformaron con ella.

No obstante ayer todavía mediaron sus diferencias, sobre si habían de entrar á la Ciudad ó no. Ultimamente entraron y se hizo Cabildo en que únicamente concurrieron los legítimos Capitulares Seculares exclusos todos los intrusos, el Comandante y el Cabildo Eclesiástico asociado del Dr. Mariaca su Doctoral substituto. Se leyeron los oi-

berbio sujeto no había más recurso que el de la fuerza. Congregó sus fuerzas y las reunió en Chulumani el 20 de Octubre, alcanzando

---

cios cuya copia incluyo á V. S. I. y otras actas, presentes los Edecanes. Después me incitaron á que hablase. Les protesté que yo y los Cabildos nos hallábamos en el caso de decir la verdad, y que no desmintiesen nros. asertos los Papeles privados y públicos que precisamente se habían de dirigir al Sor. Goyeneche. Me expliqué como pude y su resultado fué que me encomendasen la contestación en el acto, y en los términos que se verificó.

Con sustancia se le dice: que se disolvió la Junta Representativa: que V. S. I. se halla repuesto al uso y exercicio de sus facultades y jurisdicción, según aparecía del acta y oficio suplicatorio que embiaban en copia: que al Sor. Teniente Asesor se le concedió plena libertad; pero que siendo el punto principal ó el nervio de la dificultad, para que se cumpliesen todas las protestas y ofertas, tener asegurado, arreglado, y metodizado el manejo de las Armas, y la designación de Sujetos que habían de correr con ellas: por lo pronto y según las circunstancias actuales, les parecía el medio ó arvitrio más adequado á la concecun. de los efectos que se deseaban: aceptar, como aceptaron la propuesta del Sor. Goyeneche, de que se nombrase á su satisfacción prontamente un Gobern. Intendente interino que se hiciese cargo de todo lo Militar, revestido de aquella representación para los respetos y necesaria subordinación. Creo que trae un Coronel con ese destino, y ahora no se disputa, si tiene facultad ó no para ello, como se consiga la pública tranquilidad; pues las mismas facultades que lo condecoran y autorizan para venir á imbadir la Ciudad, también le conceden las franquezas accesorias ó consiguientes al objeto que se encamina su expedición. Puede ser que haya algunas superiores órdenes reservadas, y él supone que continuan las Comisiones de la Junta Central.

He hecho esta cansada relación á V. S. I. para que contrapesando perspicacia el estado crítico del tiempo, las machas opiniones de los mal contentos, y las chispas que todavía causan algunos incendios; determine si será conveniente sacar á luz las excomuniones.

Por la suspensión de esta diligencia me ocurría, que estándose componiendo las diferencias había fundamento para creer volviesen á tratar los disturvios: que el Sor. Goyeneche como General de su Exército publicaba el perdón que incluyo á V. S. I. y que no era regular esperarlo con

á muy cerca de 10.000 hombres. Ximenes Pintado se dirigió con los indios, como columna de vanguardia, á Laza; otra parte de las fuerzas por Ocobaya y el alto de Corata, y Lanza con el nervio de las mismas á Chicanoma; el 25 de Octubre, cuando todas las tropas habían ya tomado sus posiciones, llovió en abundancia, impidiendo el camino á las cabalgaduras, por lo cual Lanza ordenó que se verificara el ataque á pié firme, el que principió á las 8 de la mañana. Las fuerzas de la plaza estaban perfectamente atrincheradas y mandaban respectivamente cada uno de los cuatro puntos principales D. Esteban Cárdenas, Don Joaquin Revuelta, el 2.° Comandante Don Francisco Solis, D. Martin Romero Mama-

---

esa esena, quando quería entrar derramando gracias y un general regocijo. Por la misma parte hacían las razones siguientes.

Y son, que con los exemplares que han remitido de Yungas, han estado estudiando el punto, y bajo el principio general de que las excomuniones no ligan, aunque hayan precedido moniciones, interpuesta que sea la apelación y durante el recurso: se hallan en disposición de apelar inmediatamente al Sor. Metropolitano, si no se les concede interponer el recurso de fuerza, con los desacatos que acostumbran y las amenazas que hoy se usan. Por lo que he comprendido que todo se ha de reducir á hollar las Censuras, y presentar papeles desatentos é infamatorios.

Tampoco V. S. I. tubo presente, quando me remitió los Exemplares, la Acta y Oficio suplicatorio que le dirigí (en.n) pidiendo perdón de susdescaminos; y discurso que la innata bondad de V. S. I. si los hubiese tenido á la vista, podría haber demorado la publicaen. de la excomunión.

Me tomo la satisfacción por lo que me intereso en el sosiego de V. S. Iltma. transcribirle el Canon 31 del Concilio Toledano 4º celebrado el año de 633 que dice así: "Se prohibe " á los Obispos tomar conocimiento en las causas de los " Vasallos acusados de lesa Magestad, no siendo después " de haberles prometido conjuramento que se usará con

ni Alcalde de Chulumani, y los capitanes Nicolas Caceres y Alexo Larrea. Heróica fué la defensa y no menos tenaz el ataque durante nueve horas, con sensibles pérdidas de una y otra parte, siendo mayores las de los atacantes que tuvieron más de sesenta bajas, mientras los sitiados sólo tuvieron alrededor de diez, la mayor parte de ellas en la trinchera deSanta Barbara que atacó Ximenez Pintado y defendió Solis juntamente con el Obispo y los clérigos de la plaza. A las dos de la tarde y cuando ya se encontraban fatigadas las fuerzas atacantes llegó D. José Apolinario Jaen con las de Coroyco: Lanza volvió á atacar con estos refuerzos y entró hasta los arrabales de la plaza, pero el nutrido fuego de las trin-

---

" ellos de indulgencia y no habiendo peligro de efusión " de saugre. De lo contrario pierden su grado". Yo vi que el Sor. Arzobispo finado San Alberto hizo Junta de Canonistas y teólogos para la causa de un sujeto que asesinó á cierto sacerdote, y salió de ella que no procediese á fijarlo excomulgado, hasta que se sentenciase la causa por la Real Audiencia, como se executó.

Entre estos conflictos traté anoche el asunto con el Dr. Don Jorge Vidanrre, y resolvimos, se consultase á V. S. I. para que ordene lo que fuese de su superior agrado, hallándome pronto á poner en execución quanto V. S. I. se sirviese mandarme, aunque estoy palpando los peligros, y sólo Dios me saca con libertad de los inesperados lances.

Los Curas Dor. Barra y Genio pretenden coadjutores para irse lejos; Ojalá se fueran! Pero obsta, la excomunión, para que puedan partirse sin tropiezo.

Deseo á V. S. Iltma. la más perfecta salud, y completas satisfacciones, como se lo pido incesantemente á Dios Nro. Señor, quien lo gde. por ms. ins. as. Paz 7 de Octubre de 809.

Iltro. Señor B. l. S. M. de V. S. I. su más rendido Cap. y servr.

Guillermo Zárate.

Ilmo. Sor. Dor. Dn. Remigio de la Santa y Ortega.

cheras y la excepcional situación de la fortaleza burlaron sus esfuerzos, teniendo que retirarse con sus tropas fatigadas y desmoralizadas hacia Chulumani. Los vencedores no se atrevieron á salir de la plaza y no confiaron tampoco demasiado en su resistencia á un segundo ataque.

Antes del ataque y con motivo de los tratos que Lanza propuso al Obispo, se habían introducido á Irupana D. Julian Peñaranda y D. Crispin Dies de Medina, protector de naturales del Partido. El Obispo ordenó la detención de estos sujetos y el Alcalde Cárdenas procedió á instruir la causa; en Chulumani corrió el rumor de que habían sido azotados en plaza pública para escarnio de insurgentes. Este hecho movió la animosidad de los revolucionarios contra los europeos, mucho de los cuales procedian felonamente.

Por diligencia de Linares y Jaen, el capitán Sapata había permitido que los suyos decapitaran á D. Juan Zavala; habían detenido también á D. Antonio Ruiz en Coroyco, á D. Agustin Gibaldi de Irupana, á D. Miguel Ignacio Zavala y á un sujeto apodado Curro; y al capitán D. Miguel Guilarte. El capitán D. Manuel Sapata (alias el Quenallata), ordenó la ejecución de los cuatro europeos, siendo fusilados D. Miguel Ignacio Zavala y el Curro, y ahorcados el Capitán D. Miguel Guilarte y D. Agustín Gibaldi, el 26 de Octubre, en la plaza de Chulumani. Doña María Ninfa Aguilar, viuda del capitán Guilarte, peregrinó inútilmente solicitando una pensión: las autoridades reales la sometieron á todo género de

pruebas y la Revolución después impidió que prosperaran las gestiones de esta infeliz mujer. Tal vez el referido Guilarte tuvo algo que ver con la denuncia del año 5, porque en su casa, arriba del tambo de las Harinas, vivía el *siete getas*. De cierto sólo se alcanza que D. Miguel Ignacio Zavala era hombre adinerado y con fama de tacaño, y que antes de la ejecución se le exigió, de orden de Lanza dice Jaen, que manifestara donde tenía oculta su fortuna: probablemente la caja militar estaría exahusta y había urgente necesidad de fondos para el relativamente considerable ejército. Pero más que esta necesidad, las ejecuciones fueron simples represalías y despique de la sangrienta rota de Irupana: injustas por el consiguiente.

Por singular coincidencia el mismo día 25 de Octubre que tan tenazmente se batallaba en Irupana, entraba á la Paz el Presidente interino del Cuzco, D. José Manuel de Goyeneche. D. Antonio Figueroa que había quedado en Chacaltaya, con la misión que él mismo nos ha referido, narra su actuación diciendo: "como la noche del 24 del mismo Octubre se habían presentado al declarante dos hombres á caballo diciendo que en la falda del cerro había estado un comisionado del Sr. General Goyeneche con la idea de tratar con el Comandante, no tuvo el declarante embarazo alguno en franquearles la entrada, pero como en estas circunstancias hubiese advertido que por el franco derecho se aproximaba una patrulla de caballería, ordenó el declarante por un efecto de sospecha que los artilleros ocuparan sus respectivos lugares, en términos que

el Sargento del cuerpo disparó en seguida un tiro, habiendo dado tiempo el declarante á que el Pelotón de Caballería se pusiese en fuga para no causar estrago alguno: que aunque sus súbditos artilleros insistieron en hacer resistencia debiendo al efecto obrar toda la artillería, se opuso el declarante á pretexto de no ser tiempo oportuno en razón de que se desperdiciarían los tiros y que era preciso esperar á que las tropas se aproximasen, que en estas circunstancias (25 de Octubre) se le ocurrió al declarante ejercer las funciones naturales, y habiéndose retirado á corta distancia advirtió la voladura de los repuestos de pólvora, causados sin duda por el descuido con algún cigarro encendido, y como inmediatamente se hubiese la partida de guerrilla apoderado del campamento, entregó su espada á uno de los individuos de la tropa quedando en calidad de arrestado, expresando asi mismo que el objeto que tuvo en no permitir á los artilleros hacer fuego á las tropas del Sr. General Goyeneche fué el de tener dispuesta la entrega de armas, que no verificó por temor á sus compañeros;... los que se distinguieron en la mañana del 25 fueron J. Monroy y un tal Toro". Esta es la acción que Goyeneche tanto ponderó y articuló como considerando principal de sus sentencias inícuas.

Mientras la entrada de Goyeneche á la Paz, en el Partido de Yungas ocurrían hechos más significativos. Por resolución del Cabildo se había ordenado la comparencia de Lanza en la Capital, encomendándose á D. Esteban Cárdenas, en defecto de D. Cristóbal García,

la subdelegación. La orden fué notificada personalmente en Chulumani el 11 de Octubre por D. Antonio del Solar Lecaros comisionado para el efecto; y D. Manuel Victorio García Lanza observó "que aún cuando obedecía no le era posible cumplir" (1). Después de las inútiles gestiones cerca del Obispo y la batalla del 25, principiaron á llegarle noticias de las fuerzas de la Paz que á órdenes de Castro, Sagarnaga y Graneros venían. Bueno y Jaen le dirigieron comunicaciones entusiastas persuadiéndole del triunfo seguro. Mientras Castro tomaba providencias para el atrincheramiento de los puntos estratégicos del Liviñoso y el puente del Chairo, y asi mismo del lado de Pacallo, Lanza volvía á reunir sus fuerzas, confiando en la bondad de la artillería que había traído Castro y en el entusiasmo de todas las tropas. La situación de los de Irupana no era tan halagueña: por industria de Lanza se había hecho llegar á la plaza sitiada la falsa noticia de la retirada de Goyeneche y la verdadera de la llegada de las tropas de la Paz. El Obispo reunió inmediatamente un consejo de guerra en el que, salvo alguna opinión aislada, se resolvió la retirada por Suri al valle de Cochabamba, y como no había sino una cabalgadura, el Obispo fué el único caballero de esa retirada. Prosiguió por la Palca y llegó á Tapacari donde se mantuvo largo tiempo. Entre tanto el animoso Alcalde D. Esteban Cárdenas que tuvo la vaga noticia de la entrada de Goyeneche á la Paz, solicitó refuer-

(1) Apéndice, III-I, pág. LX.

zos y obtuvo que la columna á las órdenes de Tristán, compuesta de 550 hombres, perfectamente armados y municionados, se incorporara á las fuerzas leales de Irupana. Así, por segunda vez, la inercia de los revolucionarios volvía á hacer ineficaces sus esfuerzos. Porqué D. Manuel Victorio García Lanza no había ocupado la plaza de Irupana apenas tuvo noticia de la retirada del Obispo? Fuerza es creer que cedió á las insinuaciones de su hermano D. Gregorio que, comisionado por Goyeneche para sosegar el Partido y ofrecer indulto general, consiguió su objeto, logrando que el caudillo de Yungas cejara de sus propósitos. Pero cuando los Lanza entraban por el convenio propuesto por Goyeneche, llegó á Chulumani D. Gabriel Antonio Castro, persiguió á D. Gregorio tildándole de traidor é hizo buscar á D. Manuel Victorio. Este, pundonoroso, escuchando más los dictados del amor propio que los consejos de la razón, volvió á convocar á los suyos y juntamente con Castro y Graneros prepararon el ataque, no sin haber tenido antes circunstanciada noticia de la deserción de D. Tomás Domingo Orrantia que hacía de tesorero y de los tratos entablados por Sagarnaga.

Aún cuando tarde, el 11 de Noviembre tuvo lugar el combate de Chicanoma para el total fracaso de la Revolución. D. Mariano Graneros que concurrió á la acción al tiempo de confesar narra de la siguiente manera: "De Chulumani pasaron al alto de Chicanoma donde por boca de Castro supo que habían contestado al Sr. Coronel Tristán, el dicho

Castro y Lanza, que tenían 15.000 hombres con los cuales le obligarían á que se rindiese, que por la tarde se divisaron las tropas de Arequipa en el alto de Puri, é hicieron fuego de artillería contra ellas; que habiéndose retirado estas, los soldados de Lanza y Castro, sin orden alguna, resolvieron bajar al río Purí, que viendo este desórden el confesante, reprendió al teniente de Granaderos, motejándole el que dejase la gente: que este le contestó que no había podido evitar y teniendo aviso Castro fué en mula á recojerlos; que esa noche le ordenaron Castro y Lanza, al confesante, que regresase á Pacallo á resguardar y defender aquel punto por noticia que les daba Orrantia de que se retiraría á la Paz, receloso de que Sagarnaga hiciese lo mismo: que el confesante les contestó que la noche estaba muy lóbrega y que no podía pasar el río de Solacama: que en virtud de su negativa despachó Lanza un propio á Jaen: que al día siguiente se levantaron muy temprano, y Lanza empezó á repartir aguardiente á los indios y el confesante le ayudó á distribuir el mismo licor, mientras Castro daba sus disposiciones para la batalla; que Iriarte mandaba la artillería según dice y el confesante se quedó atrás para arrear á los indios: que viendo que éstos se metían á los *chumis* se retiró á la capilla de Carapata, desde donde empezó á oir el fuego de artillería y fusilería; que poco después vinieron Lanza y Castro, y el segundo reprendió al confesante con expresiones indecorosas tratándole de cobarde porque estaba distante del campo de batalla, que le replicó que él como Comandante

debía asistir allí y que entonces le dijo — monte V. á mula, vamos á arrear aquella indiada, —que en el interin lo hacía, marcharon ambos, sin que los haya vuelto á ver el confesante; que creyendo se hubieran dirigido á Chulumani tomó esta ruta, y en el camino le avisaron que el Subdelegado y Castro se habían dirigido por el camino de Laza; que llegó á Chulumani á las 4 de la tarde á la casa de Don Mariano Tapia y que por medio del cabo Sánchez tuvo noticia de la victoria de las tropas de Arequipa y derrota de los insurgentes; que inmediatamente se puso en marcha y caminó toda la noche al punto del Libiñoso, al campamento de Umeres: que él secretamente le participó la derrota de Irupana y le insinuó que desamparase ese punto, pues no tardarían las tropas victoriosas: que Umeres se acompañó con él y resolvieron irse para Chuquisaca donde pensaban escaparse: que estando en el alto de Pampjasi remitió Umeres á un muchacho á llamar un hermano para instruirse de él si eran verdaderos los castigos que se decía haría el señor General Goyeneche: que el dicho su hermano vino al día siguiente con Don Miguel Chaves y habiendo entrado este al cuarto donde se hallaba el confesante, le dijo que traía orden del Sr. Goyeneche para que entregue las armas que tenía: que en virtud de esta intimación entregó un par de pistolas, y en este acto fué sorprendido por el teniente de Granaderos que lo trajo á esta Ciudad preso, concibiendo el confesante que Umeres lo entregó por salvarse él".

Después de la acción de Irupana ó Chi-

canoma (por haber tenido lugar el combate en este alto), las tropas revolucionarias se retiraron en la mayor confusión unas por el lado de Corata donde perecieron en la fuga asesinados por las fuerzas de Arequipa que los perseguían, otros en la derrota de Mosetenes donde pensaron acojerse Lanza y Castro, que sorprendidos en el río de las Juntas fueron villanamente asesinados y decapitados, siendo sus cabezas trasladadas á la Paz y colocadas, por orden de Goyeneche, la de Castro en el Alto de Lima y la otra remitida á Coroico para ser clavada en una escarpia. La carnicería no pudo alcanzar mayores proporciones por la dificultad de los caminos, y la falta de caballerías de que se quejaba Tristán en oficio de 13 de Noviembre dirigido desde Chulumani, fecha en la que daba todavía como prófugos á Lanza, Medina, Sagarnaga, Orrantia, Gabino Estrada, Castro, Cáceres é Iriarte, comunicando haber muerto muchos prófugos en la derrota de Corata. Sagarnaga y Jaen habían tratado con D. Rufino Velolme y empeñada por este la palabra de Goyeneche, bajo el seguro del honor militar, se habían entregado contribuyendo á la pacificación de Coroyco y Pacallo. D. Domingo Tristán comisionó a D. José Mariano Castro para que procediera á instruir la respectiva causa cuyo original, bajo el N°. 13, con todas las piezas pertinentes á las acciones del Partido de Yungas y su desarrollo, consérvanse en el Archivo General de la Nación. Sucumbió la hueste revolucionaria en este foco de ideas avanzadas, dejando la simiente de sangre generosa que más tarde el hermano menor del caudillo sabría aprovechar.

XVII

Apenas ocupó la Paz D. José Manuel Goyeneche, olvidó completamente los tratados que los revolucionarios lealmente habían cumplido, salvo la fracción anárquica y las tropas insubordinadas. Dejando una parte de sus fuerzas en el alto del Tejar, mientras se les proporcionaban cuarteles, entró á las nueve de la mañana del 25 de Octubre de 1809 y permaneció hasta el 7 de Marzo de 1810, estableciendo el régimen del terror con todos sus miserables recursos: delaciones, espionaje, amenazas y extorsiones de toda suerte. Detenidos la mayor parte de los revolucionarios, bajo el seguro de su palabra que nunca dejó de comprometer, verbalmente ó por escrito, particularmente á todos los protomártires con excepción de Figueroa, les hizo concebir y esperar que el simulacro de la causa no tenía otro objeto que averiguar la verdad de los sucesos é impedir que la venganza del bando realista gestionara ante el Virrey del Distrito medidas de severidad. Su oficio á Murillo, recomendándole presentarse, es harto elocuente á este propósito. Con D. Gregorio García Lanza pactó especialmente el sosiego del Partido de Yungas, bajo la seguridad de que ni él ni su hermano D. Manuel Victorio serían molestados. Maruri que en Pecajes había alzado bandera por los leales, comprometió también la palabra de honor de Goyeneche con D. Juan Basilio Catacora Heredia. Vercolme ofreció por escrito todo género de seguridades á Sa-

garnaga y Jaen. El mismo Goyeneche ofreció á Mariaca que miraría con toda consideración á D. Melchor Ximenez, en mérito de sus eficaces servicios durante el 19 al 25 de Octubre. Respecto de Graneros que había salvado las casas de D. Jorge y D. Ramón Ballivian, hizo valer todo su influjo D. Ramón, oblando 8.000 $ para la mantención de una compañía de las tropas de Arequipa, para mejor congraciarse. D. Buenaventura Bueno pudo acogerse á la recomendación del Cabildo. Salvo Urdininea que enseñado, por motivos que no aparecen, y que gestionaba el general y sangriento castigo para purgar de revolucionarios, incitando al Cabildo á este propósito y quejándose de sus compañeros, todos los Cabildantes y en especial D. José Ramón de Loayza (1), Al-

---

(1) José Ramón de Loayza. De la cepa de D. Alonso de Loayza, "el de la quijada de plata", procedía este rígido pero del todo varón. Fortificóse en Irupana en 1781. Emparentado con los Barras, Tellería y Ayoroa tenía como en feudo Caracato, Luribay, Araca y Chulumani, fuera de la casa solariega en el bajo de la caja del agua y la manzana de edificios en la de los mercaderes ó calle de San Agustín. Hubo en únicas nupcias á doña Ana María Loayza. Durante su viaje á Buenos Aires, (1806-1807) dejó, como era hábito en el tiempo ese, á su única hija en el Convento de las Concepcionistas. Era, entonces, Regidor y ya había obtenido la vara de Alcalde Provincial (1804). Mientras su ausencia, D. Juan Sangines y Calderón de la Barca, raptó del refugio conventual á doña Ana María, verificando su matrimonio secreto, en ausencia del poderoso Alcalde.

Era solicitado por los revolucionarios y á ellos se entregó completamente desde 1799 entrando en la conjuración de aquel año que apadrinó D. José Herrera. Murillo que había sido su conmilitón en 1781, fué su huésped y protegido desde 1803 hasta 1809. En la casa del Alcalde, aún cuando aparentando ignorancia, éste recibía á Burgunyu y Murillo, á los de la logia. En el proceso de 1805, y en el del 30 de Marzo de 1809, la bolsa del Alcalde hizo el gasto,

calde de 1er. voto desde 1810, hicieron todo género de gestiones para evitar el castigo que no tenía razón de imponerse una vez que estaban por medio los tratados canjeados y cumplidos. Las órdenes religiosas, las autoridades

---

y Dávila, amigo de dineros, socapó como Asesor y como Intendente interino. Asi mismo, en el de 1805, tuvo que influir en el amigo de Sobremonte, y éste fué el objeto de su viaje. A su regreso halló la escandalosa novedad que hería profunda y dolorosamente su hogar; no porque el mancebo raptor fuera menos, sino por el añejo concepto que hacía de las hijas, especie de cosas ó esclavas que el padre y señor disponía á su albedrío, con el otro si del escándalo social que menoscababa la íntegra rigidez de esa alma fuerte.

El autor, tataranieto del Alcalde Provincial de entonces, y Vice Presidente de la República después, no tiene para qué hacer biografía cuando el testamento que se conserva en el legajo de Hospitales de la Municipalidad de la Paz, sustancia mejor su historia. Anota: 1º. El Anónimo autor de las "Memorias históricas" refiere: "El Cabildo ó Junta Gobernadora le propuso la Tuitiva que debía de cargar uniformes de Capitanes Generales: no faltó en ella á quien le agradase la proposición; pero Loayza se opuso con energía haciendo ver que él para distinguirse y hacerse respetar, no necesitaba más insignia que la que le había dado el Rey, y les manifestaba el bastón" (pág. 18). 2º. Había fundado á su sola costa el Hospital de Mujeres, porque la promiscuidad del de S. Juan de Dios y las muchas maldades de los juandedianos, le hicieron visible el escándalo. No contento con haber provisto la división de sexos y procurado la hospitalización femenina á su costa, vigiló severamente el de varones, y las quejas de Sambrana, y voluminosos expedientes que el autor tiene á la vista, sobre el Hospital de S. Juan de Dios, prueban acabadamente; y así reconocieron las superioridades, que los juandadianos remisos en el cumplimiento de sus deberes despilfarraban las rentas hospitalarias en perjuicio de los enfermos; y lavativas, pero no para este lugar. 3º. Don Eufronio Viscarra, en vista de papeles originales, refiere en su "Historia de Cochabamba": principios de nuestro siglo (XIX), el general de Brigada D. José Ramón de Loayza, fundó la sala de mujeres, pues hasta entonces sólo había existido el de hombres en el Hospital de Cocha-

y la mayor parte del vecindario atestiguó en favor de D. Domingo Murillo, demostrando que merced á sus eficaces disposiciones se había conservado el orden hasta el 11 de Octu-

---

bamba. Loayza era un espíritu abnegado, que solía esta siempre dispuesto a hacer el bien por doquiera. Poseía una grande fortuna y bien hubo menester toda para realizar sus caritativos deseos. Después de fundar el Hospital de la Paz, se encaminó á Cochabamba donde dió muestras de sin par filantropía. El mejor elogio que podemos hacer de este personaje, es referir un hecho que tuvo lugar en Cochabamba, y que lo hemos oído contar á personas que conocieron á Loayza. Tenía este la costumbre de pasearse por la vega de Ca-cala, que se extiende al Norte de la Ciudad... y en sus excursiones visitaba con frecuencia el pobre tugurio de una mujer cuyas desdichas habíanle movido á compasión. Como ella le manifestase que sus quebrantos eran causados por el dueño del terreno en que vivía, concibió Loayza la generosa idea de librarla de tan duro tratamiento; siendo de notarse, que bien pronto la afortunada mujer se vió dueña del terrazgo, porque Loayza lo había comprado para ella. Desde entonces D. José Ramon de Loayza se alejó definitivamente de aquel lugar y tan desinteresada era su conducta, que no quería recibir ni las bendiciones con que solían recompensar sus beneficios. Finalmente se propuso construir el campanario de la Iglesia de S. Juan de Dios, que se encuentra contigua al Hospital; por desgracia, causas independientes de su voluntad le obligaron á retirarse de Cochabamba antes de dar cima á su empresa" (págs. 13 y 14). 4.º Dió provisorio refugio á Recolectos, prestándoles, mientras necesitaran, el edificio y capilla. 5.º D. José Rosendo Gutierrez, en su **Revolución del 16 de Julio de** 1809, narra: "La pequeña casita continua al palacio de Gobierno, antiguo Cabildo, y terrible carcel de la Colonia, cuyos calabozos sombrios sólo dejaron de ver sepultados vivos á los infelices presos, cuando en 1810 el filántropo D. Ramón de Loayza edificó y destinó á ese objeto el derruido edificio que hoy tiene ese nombre. Adviértase que esto fué escrito en 1875. Esta carcel ha sido vendida después á un particular y se está reedificando. Hasta hace poco se conservaba en la portada una inscripción grabada en piedra, teniendo al centro las armas reales mutiladas, á cuyo lado se leía: **Por el Alcalde de 1.er Voto D. Ramón de Loayza,**

bre en que fué detenido y depuesto por Indaburu. (1).

El 26 de Octubre Goyeneche comunicaba su entrada á la Paz encareciendo sus esfuerzos y dando parte de la que él llamaba acción de Chacaltaya, y pidiendo al Virrey Cisneros autorización para proceder militarmente y para imponer la pena capital á Murillo, Ximenez y otros cinco entre los cuales Lanza y el Cura de Sicasica. Esta doblez de Goyeneche pone de manifiesto toda la miseria andrajosa de esta pequeña alma destituída de sen-

---

Año de 1810. Hay no obstante quienes aseguran que esa carcel solo se estrenó en 1814'' (pág. 41).

Este es el hombre que el 12 de Septiembre se atrevió á renunciar delante dl Pueblo amotinado, que se atrevió á resistir y á proseguir la secuela de la causa contra el Obispo y el Gobernador, que pronunció, como Presidente del Cabildo, la disolución de la Junta, y la normalización del gobierno procurando contener la anarquia, que cumplimentó su misivo en Sicasica sorprendiendo al Subdelegado con los laudales y encarcelándole, descubriendo al mismo tiempo la traición. Este el hombre que alegó por Murillo y demás compañeros; que procuró la fuga de los demás, y que de acuerdo con los prófugos redujo más tarde — meses después — á D. Domingo Tristan, obligándole á reconocer la Junta de Buenos Aires. En su lugar veremos el desempeño de este anciano, severo de costumbres y esclavo del deber, inflexible consigo y con los suyos

(1) Pedro Domingo Murillo Zalazar.

''Murillo''. D. Pedro Domingo Murillo y Zalazar, siempre se dijo natural de la Paz. D. José Rosendo Gutiérrez dice: ''no ha sido posible señalar la genealogía de Murillo; los historiadores españoles, como por desprecio, le titulan mestizo, dando así constancia de su raza y de sus ideas; nació por los años de 1760 á 1765 y hallamos su nombre entre la Compañía de voluntarios criollos, capitaneados por el Marques de Feria, que se armaron para defender esta Ciudad del asedio de Tupaj-Catarí; no recibió el título de abogado pero es seguro que estudió en una de las Universidades de Córdoba ó Charcas, después

tido moral. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, en 14 y 22 de Noviembre, autorizaba á Goyeneche para instruir las respectivas causas y entenderse con D. Vicente Nieto ya en camino para Chuquisaca. He aquí los términos precisos de la comunicación del 22: "Espero de V. S. en continuación de su celo y de las providencias que me dice ha tomado para perseguir y aprehender á los delincuentes, proceda contra ellos militarmente y con todo el rigor de las Leyes, imponiéndoles el castigo que merezcan, conforme á lo que dije á V. S. en 14 de este mismo, ejecutando sus senten-

---

de haber hecho sus primeras letras en el seminario carolino de la Paz". Desde luego y ateniéndonos á la suerte de autobiografía que publicamos en el Apéndice, nació en 1756 ó 1757 ya que en 1781 tenía más de 25 años. La época de su matrimonio queda claramente establecida toda vez que en 1803 hacía ya 25 años que era casado (1778). En 1803 declara tener cinco hijos, pero hay que establecer que no eran legítimos. Era casado con doña Manuela Josefa Olmedo á la que, juntamente con un hijo, abandonó en Cochabamba en 1781. El dice: "en consideración á haberse logrado la pacificación se me dió la licencia de retiro para que fuese á auxiliar á mi mujer é hijo que quedaban abandonados en la ciudad de Cochabamba", pero en 1811 se presenta doña Manuela Josefa Olmedo al Representante de la Junta de Buenos Aires, diciendo tener un hijo y haber estado separada sobre 30 años del marido, justamente desde 1781 en que la dejó en Cochabamba y se vino á la Paz con Reseguin. No era, pues, esposo de doña Manuela Concha y Durán como se decía al tiempo de su declaración.

Durante la Revolución y desde 1805 le hallamos únicamente el apellido Murillo y no el de Zalazar, probablemente sin otro propósito que el de abreviatura que alcanzaba á su segundo nombre usado generalmente con la que se usa para dómino. A. Julián Murillo le llama generalmente Morillo, cuando era Murillo como él y caballero de la orden de Carlos III en la época de la Revolución. Esta trocatinta persistente y la sublevación del caudillo contra el

cias en esa misma Ciudad donde han cometido sus delitos, como el medio el más seguro para que sirva de escarmiento á los demás y se conserve la memoria de los justos castigos en el mismo paraje en que han sido perpetrados sus crímenes". En 20 de Diciembre, Goyeneche, con copia de este oficio, se dirigía á Nieto consultando el procedimiento que de antemano proponía y designando al mismo tiempo al Coronel D. Juan Ramirez para el cargo de Intendente interino; Nieto que había llegado á la Plata el 24 de Diciembre contestaba en 28 del mismo significando los mismos con-

---

subalterno de Chuquimia, quizá encierra el origen de su nacimiento y de la paternidad equívoca, siendo más que probable que el segundo apellido Zalazar sea el materno. Sus vinculaciones con los revolucionarios del Cuzco desde antes del año 5 inducen á creer que fué en la Universidad del Cuzco y no en la de Charcas donde llevó á cabo sus estudios forenses. Esto está plenamente acreditado por el respectivo proceso. Era natural de la Paz y no de Inquisivi, pues la familia de José Torcuato Murillo, vecino de Inquisivi y muy entusiasta revolucionario, nada tuvo que ver con el Caudillo. No por falta de inclinación á las letras ni por defecto de pericia jurídica (en 1805 se le prefería á todos los abogados y se le llamaba Doctor), sino por su índole aventurera, prefirió la industria aleatoria de la minería como azoguero, cateador y director de Ingenios. El Aventadero de Chicani fué una de las minas que explotó, suspendiendo el laboreo por la crisis á que el mismo se refiere. En 1781, como Capitán de la primera Compañía por promoción de D. José Ramón de Loayza á la Comandancia del Partido de Yungas, hizo bajo la bandera de este la hazañosa retirada de Irupana á Cochabamba, convoyando las familias, y abriéndose paso á razón de victorias. Subsistente el matrimonio probablemente tuvo descendencia adulterina, y las mujeres que en casa de D. Isidro Zegaera Titoatanchi pertendieron impedirle que se presentara como después lo hizo, no serían amigas platónicas del apuesto caballero. En esta época, 1805, vivía con su hijo José en casa de D. José Ramón de Loayza, en la calle hoy de In-

ceptos de Cisneros aún cuando, de manera velada, insinuaba se procediera con acuerdo de letrado y con la prudencia que las leyes recomiendan, manifestándose conforme en la designación de Ramirez y en la remisión de causas y detenidos á Buenos Aires, salvo de aquellos que merecian la pena capital. Posteriormente recibió nuevas autorizaciones como se contienen en las mismas sentencias que se publican en el Apéndice. Goyeneche pudo, pues, dictar sus inícuas sentencias á la sombra de la autorización virreynaticia, pero para el buen criterio histórico justo es reconocer que si el Virrey Cisneros y el Presidente Nieto dejaron librada, al criterio de Goyeneche, la imposición de las penas, jamás pudo ser en el ánimo de que se ajusticiaran nueve y se condenaran ochenta y cinco á penas aflictivas y gravísimas, fuera de las reprensiones severas y vigilancia

---

gavi, próxima á la cuesta de la Paciencia (casa que fué de la familia del autor por sucesión del General Loayza, famosa casa solariega de más historia que sus adobes y donde el Zarí, en sus postrimerías, practicaba la máxima de la "letra entra con sangre"). Durante el proceso de la Revolución de 1805 grave fué la tarea del ilustre Caudillo: él dirigía el proceso y hay escritos de su puño y letra en defensa de Torres. Hasta las proximidades de los nuevos acaecimientos él mantuvo viva la agitación por medio de pasquines y cuando la querella de Zaballa con Indaburu, aprovechó la ocurrencia para ganar al engreido ayudante. De la familia ilegítima de Murillo sólo alcanzamos á Tomasa conocemos otra de sus hijas por la nota de Goyeneche que acusa recibo á dos comunicaciones de Murillo, de las que fué portadora la referida hija. En cuanto á los cinco hijos que decía tener en 1803, con la circunstancia de hablar en son de burla de los procreados, es sensato pensar que no se refería á los legítimos ya que estaba separado de la esposa desde 1781. D. Narciso Nuñez, oficial de una Compañía, indicado ya como entenado de Murillo y ya como

de la autoridad á la que quedaron sometidos los de dos listas secretas que comprendian á más de quinientos habitantes de la Paz.

Aún cuando Goyeneche en su oficio á Nieto manifestaba: "Si tratamos de formar una causa forense por los pesados trámites de nuestro brumoso Código, *las dos terceras partes de lo visible del Pueblo son comprendidas*, y si el juez ó comisión que en ello entienda tiene visos de venalidad, se abre un nuevo campo á dilapidaciones ilimitadas concluyendo por muchos años de actuaciones y que el juego se vuelva tablas; tres clases de castigos deben *incontinenti* efectuarse: pena capital, destierro de por vida y extrañamiento; de los primeros me encargaré á la pronta contestación que aguardo de V. S., si aprueba mi deliberación de que esta recaiga sobre Murillo, Ximenez y otros cuatro ó cinco más, autores y fundadores de todo género de crímenes; en los destierros de por vida á un presidio que debe ser

---

Narciso Murillo, era seguramente hijo que alguna viuda con quien mantendría relaciones casi maritales si es que Doña Manuela Concha y Durán, indicada como su amancia, no era viuda de Nuñez ó quizá también la misma Olmedo. Cierto es que en materia de faldas no era muy escrupuloso, y así nos confiesa D. Pedro Leaño que tuvo sus diferencias y le guardaba rencor Murillo por causa de una mujer. Ribero, que le acompañó en la fuga y capturado juntamente con él, refiere que entró al servicio por influjo de doña Manuela Concha y Durán, "amancia de Murillo". Esta se había dirigido á Inquisivi con toda la prole, y su compadre D. Isidro Zegarra burló el retiro del caudillo capturándolo el 11 de Octubre. En la entrada de las tropas del alto pereció José Murillo: el hijo con quien vivía en 1805. He aquí lo poco que sabemos y que sin embargo rectifica un cúmulo de invenciones. Ahorcado el 29 de Enero de 1810 fué sepultado en el átrio de San Juan de Dios.

el de la costa Patagónica, son todos reos de muerte si se llevase á debido efecto la literal aplicación de la Ley, pero mi corazón se inclina á que los grandes ejemplares sean en cabeza de pocos para escarmiento de muchos, y últimamente la clase de expatriados deberá ser con traslación á otras ciudades y aviso á sus jefes para que celen de su conducta'': no obstante esta manifestación Goyeneche procedió venalmente, y la defensa de Veamurguia apunta sobre el particular. El régimen del terror fué habilmente explotado por el Presidente del Cuzco y muchas bolsas fueron totalmente exprimidas por el pretendiente al Virreynato; los caudales ocultos en los Conventos de la Merced, San Francisco y de la Concepción: tuvieron que pagar alcabala á Goyeneche para salvar de la confiscación con la que amenazaba so pretexto de que las dos terceras partes de lo visible del Pueblo estaban complicadas en la Revolución.

El proceso fué rápidamente sustanciado, sirviendo de fedatario, el viejo Escribano D. José Genaro Chaves de Peñalosa y algunos cabos y sargentos, instruyendo D. Pedro Lopez de Segovia ayudado por Castro y en Yungas por el Alguacil Mayor Urdininea. La defensa confiada á D. Manuel Loaiza y á otros oficiales, interviniendo el Dr. Mariaca, no tuvo tiempo para expedirse y no fué en ningún momento honrada: de acuerdo con D. Narciso Bazagoitia que dictaminaba como Fiscal, reconocian las defensas, con marcada mala fé, que se había atentado á la soberanía y á las regalias de la corona bajo el especioso pretexto

de defender al Rey Cautivo de los franceses. Más energicamente se defendieron los mismos procesados y la confesión del Cura de Sicasica es una autodefensa valerosa, pudiendo también señalarse en este orden la de D. Isidro Zagara Titoatauchi que confundía los cargos con lógica abrumadora. Por entendido que no se dió lugar á la prueba de descargo, y la pequeña que pudieron ofrecer el sinnúmero de prevenidos en los angustiosos y fatales seis días, que ocupó más la acusación en ratificaciones y otras diligencias, fué completamente inútil y ni siquiera merituada, toda vez que antes de que se sustanciaran las causas ya estaban señaladas las víctimas. Fué tan desidiosa la defensa de oficio que las esposas de los acusados peregrinaban en pos de los defensores, y doña María Endara, esposa de D. José Ximenes Pintado, recurria manifestando no haber sido atendida porque las causas de los pobres no ofrecen aliciente á la defensa y proponiendo pruebas que á desgano se mandaban producir "en lo pertinente". Por supuesto que los finados Indaburu, Lanza, Castro, Rodríguez, eran también procesados á los efectos de la confiscación, y las familias angustiadas tenian que recurrir inútilmente probando que los bienes amenazados eran de las consortes.

El 27 de Enero de 1810 pronunció la primera sentencia condenando á la pena capital al Coronel Comandante de la plaza y Presidente de la extinguida Junta Representativa, D. Pedro Domingo Murillo (1). Honrada y

(1) Apéndice, pág. CCLXIV.

lealmente no pudo Goyeneche pronunciarse contra este caudillo que tenía su palabra de militar y que había procedido franca y caballerosamente, ni tenía culpa alguna de los hechos posteriores á su prisión. Juntamente con ambos Cabildos había contribuído á la pacificación convencido del total fracaso de los intentos revolucionarios, así por el juego de las facciones como por el aislamiento de la Intendencia: pero en él se castigaba ó se quería castigar el mismo ideal revolucionario nutrido desde hacia quince años. Murillo había conspirado con D. José Herrera en 1799 y con Loayza, Landaveri y Esquibel en 1805: sus comunicaciones á Cisneros, Goyeneche, Paula Sanz y el Obispo tenian objetos prácticos y no eran sinceros actos de sumisión. Así mismo no era posible olvidar que solo sus prestigios y su energía habían mantenido limpia la bandera revolucionaria hasta el advenimiento de la nefanda facción anárquica. A igual pena fueron condenados los tres primeros representantes del Pueblo: D. Gregorio García Lanza D. Juan Basilio, Catacora Heredia y D. Buenaventura Bueno (1). D. Gregorio Lanza tenía empe-

---

(1) Gregorio García Lanza, Juan Basilio Catacora Heredia, B. Bueno.

"Gregorio García Lanza": Nació en la Paz el 12 de Marzo de 1775, siendo sus padres D. Martín Lanza y doña Nicolasa Mantilla. Estudió en el Cuzco y obtuvo en esa Universidad el título de doctor en Leyes. Casado con doña María Manuela Campos, hija de D. José Antonio Campos y sobrina del Obispo Dr. Gregorio Campos, tuvo cinco hijos. Era hermano de D. Manuel Victorio García Lanza, casado con doña María Mantilla, y que había nacido también en la Paz el 8 de Diciembre de 1777. Su actuación queda ampliamente relacionada Presto su confe-

ñada en su favor la palabra de Goyeneche y lo mismo ocurría con Catacora y Bueno: no pudo Goyeneche sin faltar á su palabra y menospreciar su honor condenar á personas que habían aceptado pactar con él y que habían cumplido honestamente sus compromisos. Lanza contribuyó á la pacificación de Pacajes, Omasuyos y Yungas, y aún cuando convencido de los ideales revolucionarios tuvo la cordura de mirar serena y razonablemente el desarrollo de los sucesos y la inoportunidad de la

---

sión el 9 de Enero de 1810 ante D. Pedro López de Segovia y sufrió garrote el 29 de Enero, siendo sepultado en el templo de San Francisco.

"Juan Basilio Catacora Heredia": dícese que nació en Acora, Provincia de Chucuito, de 1768 á 1769, siendo sus padres D. Agustín Catacora y Doña María Elena Aguayo. La afirmación no está suficientemente comprobada y surge desde luego el segundo apellido de Heredia. Relativamente á que fuera abogado de la Plata, como dice en su declaración preventiva, no importa decir que fuera laureado en tal Universidad, si únicamente que en la jurisdicción de la misma ejercitara su ministerio profesional. Hay fundados motivos para creer que estudió en el Cuzco y fué abogado de esa Universidad: el proceso del año 5 indica tal procedencia y sobre todo el modo de alegar sobre la cédula amparadora de Segovia. Según él mismo, tenía 40 años en Diciembre de 1809, lo que hace presumir que nació en 1760 ó en 1761. Murió soltero pero hubo descendencia natural, como resulta de la lista de fieles y réprobos del año 11, que publicó D. G. R. Moreno, Defensor de pobres y Asesor de Cabildo, su actuación sobresaliente fué en 1805 como abogado de D. Tomás Rodríguez de Palma. La justificación de su honrado carácter le hizo merecer la amistad del Intendente y la protección del Obispo, D. Remigio de la Santa y Ortega, cuyos favores jamás olvidó. Su sabiduría le puso en contacto con la Curia y fué árbitro de los diferendos jurídicos que sus querellas promovían, como puede constatarse con su respectivo alcance. Su casa fué centro de las lógias revolucionarias, y

prosecución del movimiento revolucionario desde mediados de Septiembre: queriendo como queria con todo el fervor de su alma la Patria nueva, se ofrecía voluntariamente al sacrificio antes de la entrada de Goyeneche, propiciando los tratados con argumentos ilevantables: y este caballero fué defraudado en su palabra. Los capitanes D. Melchor Ximenez y D. Ma-

---

también del intercambio mental de esa postrimera Colonia que se agitaba en las vagas aspiraciones de la República. Conocía los escritos de D. José de Segovia á quien tenía en estima: y no es aventurado afirmar que también le conocería personalmente cuando aquel vino á la Paz después del famoso sitio. Disuelta la junta y fracasada la Revolución retiróse á Achacachi (donde debía tener vinculaciones muy firmes ya que fué el lugar de sus alegrías, tal vez el de su nacimiento), el 4 de Octubre. En Escoma se incorporó á las banderas del Subdelegado de Pacajes, Don Francisco Maruri, creyéndole leal á la causa que servía, y le siguió hasta Chinchaya donde por orden del mismo Maruri fué detenido y conducido á la Carcel de Juli, y de aquí á la Paz. No es eavnturado presumir que propuso á Maruri órdenes reservadas de la extinguida Junta, y que este le traicionó. Prestó su declaración preventiva el 10 de Diciembre de 1809 ante D. Pedro López de Segovia y su confesión el 8 de Enero, y fué ahorcado el 29 de Enero de 1810, siendo enterrado en el Cementerio de la Merced.

"Buenaventura Bueno". Nació en Arequipa hacia el año de 1768. Maestro de latinidad tuvo regular éxito y era protegido del Rector D. José Castillo, dictando la cátedra de la lengua en el seminario carolino. Ejerció el cargo de Alcalde interino de hermandad hacia 1799. Además de individuo de la Junta fué Vista de Aduana. Promovió la incineración de los papeles creditorios del Fisco, pero tuvo el buen sentido de solicitar también que los beneficiarios concurrieran con su óbolo para el progreso de la causa. Fué el primer individuo de la Junta que renunció. Había vivido antes en Coroyco y se había casado con Doña Petrona Cañizares, de la que hubo media docena de hijos. Retiróse al pueblo de Coroyco donde había pasado lo más floreciente de su vida y se dirigió á Manuel Victorio Lanza comunicándole el fracaso revolu-

riano Graneros (1), fueron igualmente condenados al último suplicio. D. Melchor Ximenez tenía veintitres años de servicio prestados á la Real Hacienda en el cargo de garitero, y había servido desde su mocedad, pues al tiempo de su confesión contaba cuarenta y dos años; D. Mariano Graneros también había servido como Alguacil de la Real Cárcel desde 1802 y contaba treinta y ocho años á la época de su confesión. D. Juan Bautista Sagarnaga, oficial de milicias disciplinadas, con Patente otorgada por el Rey, y Sargento Mayor de las fuerzas revolucionarias; mereció igual pena

---

cionario. Detenido por Vercolme fué conducido á la Paz donde prestó su declaración preventiva el 26 de Diciembre de 1809 ante D. Pedro López de Segovia y su confesión el 8 de Enero de 1810; siendo ahorcado el 29 de Enero. Fué sepultado en Santo Domingo.

(1) "Mariano Graneros". Nació en la Paz el 5 de Enero de 1771, siendo sus padres D. Manuel Graneros y doña Josefa Juncos. Ejerció el cargo de carcelero ó alguacil y de 1802 á 1807 le encontramos con el empleo. Era también truquero y dueño del billar de la esquina de la Merced donde se reunió la columna que debía atacar el Cuartel conjuntamente con la que ocurría por S. Domingo. Contrajo nupcias con doña Manuela Pagadora el 17 de Junio de 1802. Seguramente la carcelera era mujer de armas y por esto, en la confesión, borrando el apellido Pagadora se le substituye por el de "Paleadora". Este sujeto estuvo comprometido en el acontecimiento del 30 de Marzo y también en el de 1805. Era su testigo de matrimonio Don Ramón Riberot y fué su compadre D. Pedro Domingo Murillo que llevó á la Pila, el 21 de Julio de 1807, á su hija Jerónima. A parte de esta tuvo de legítima prole á Agustina y Liberata en 1802 y 1805 respectivamente. Contribuyó á la fuga del "siete getas" y quizá con este motivo perdió su plaza de carcelero, ya antes había contribuido á la de Ximenez Pintado. Su actuación queda relacionada. Retirado á Yungas concurrió á la acción de Chicanoma y fué testigo de la vergonzosa fuga de Gabriel Antonio Castro. Retiróse á Chulumani de donde, por Coroyco y Liviñoso,

(1). Tampoco pudo imponérsele ninguna si se entendía al salvaconducto que le ofreció Vercolme y la palabra de honor de Goyeneche para que abandonara los puntos de Pacallo y del Chairo que guarnecían juntamente con el orureño D. José Apolinar Jaen, condenado también á la misma pena con menosprecio del honor militar de D. Rufino Vercolme y del mismo Goyeneche (2). La sentencia comprendía también al Cura interino de Sicasica, D. José Antonino Medina (3), á quien se empeñó ahincadamente Goyeneche en ejecutar, signi-

---

resolvió dirigirse á Chuquisaca. Fué detenido en Pampjasi, por denuncia de Miguel Chaves. Prestó su preventiva el 8 de Noviembre de 1809 ante D. Pedro López de Segovia y su confesión el 6 de Enero de 1810, siendo ahorcado el 29 de Enero de 1810, y sepultado en el átrio del Carmen.

(1) "Juan Bautista Sagarnaga". Nació en la Paz el 24 de Junio de 1766, siendo sus padres D. Manuel Sagarnaga, tesorero que fué de las Reales Cajas, y doña María Carrasco y Durán. En pugana obtuvo la vara de Regidor perpétuo, y por decreto real de 4 de Abril de 1805, el cargo de Subteniente de milicos. Era abogado de la Real Audiencia de Charcas, pero no doctor. Casado con Doña Isabel Calderón, de ilustre abolengo, medró en fortuna y valimiento emparentándose con la rama de los Barra, Loayza, Telleria, Sangines, y Ayoroa. Prestó los servicios que se tienen referidos juntamente con su hijo Miguel. Su declaración preventiva prestóla el 22 de Diciembre de 1809 y su confesión el 6 de Enero de 1810; sufriendo garrote, prévia degradación, el 29 de Enero. Fué sepultado en el átrio de S. Juan de Dios.

(2) Apolinar Jaen. D. José Apolinar Jaen nació en Oruro hacia 1775, y estuvo avencidado en Coroyco desde 1805. Era casado con doña María Carmen Rodríguez y ejercitaba el oficio de acopiador de coca. Prestó su confesión el 10 de Enero y sufrió garrote el 29 de Enero de 1810, siendo sepultado en el templo de San Francisco.

(3) José Antonino Medina. Nació en San Miguel del Tucuman hacia el año 1773. Estaba vinculado á las mejores familias de la colonia por la de D. Hermenegildo de la Peña, del cual era primo carnal, y por el ende á los Camperos.

ficando á Nieto: "Calvo ha sufrido en España su merecido, y Medina no es menos reo en estos Dominios, y el ejemplo de su castigo no es de inferior influjo en esta América"; pero Nieto respondía "que sobre este punto y los que sean de Derecho será menester pedir consejo de Letrado", advitiendo "que las leyes de Indias no hablan en América de la

Hizo sus estudios en la Plata y al tiempo de optar título de Doctor en cánones recibió las órdenes religiosas. Muy solícito con su Pastor, obtuvo cátedra de teología en el Convistorio Carolino, constituyéndose en protector de sus jóvenes paisanos del Tucuman, y entre ellos de Monteagudo, que era igualmente su primo. Del lado de abajo soplaban, por aquella época (1805 á 1808) vientos nuevos, como si dijéramos aspiraciones indefinidas, y los sucesos de la península eran comidilla de claustros y bancos escolares. D. Francisco Vidal, sujeto demasiadamente obscuro para la historia, era íntimo confidente de esas tertulias entre alborotadas y fugaces. D. Mariano Michel y Mercado, sujeto bastante insignificante en sentir del tucumano, comulgaba también con esa hostia caótica. Verdadero alborotador era Paredes, el famoso suzqueño, cómplice de Aguilar el año 5. Hasta fines de 1808 Medina siguió en Chuquisaca, mezclado en las agitaciones universitarias y en la sublevación escolar con motivo del acta, de la que hubo copia.

Provisto para el Cuarato, interinamente, de Sicasica, púsose en inmediata relación con su primo Peña avencidado desde tiempo antes en la Paz. Esto ocurria en los primeros meses de 1809. El suceso de la Plata, harto esperado por el fogoso Presbítero, llegó al fin á su noticia con las proyecciones de una querella administrativa y de familia puramente. Hacia mediados de Junio llegó su amigo Michel con la provisión requisitoria contra Castro y satélites del Presidente Garcia Pizarro, habiendo abandonado á su compañero Alzérreca á la salida de Sucre, por haberse enfermado este. Michel tenía en la Paz á su hermano Don Juan Manuel Mercado, sacerdote que hacia cerca de un año se había avecindado en la rica capital de la Intendencia. Hubiera no obstante preferido venir con Alzérreca cuya hermana era esposa del prestigioso abogado D. Baltazar Alquisa. Medina recibió á Michel con horras muestras de regocijo y le siguió á la Paz. Hasta entonces ni el uno ni el

pena de muerte contra las personas eclesiásticas". Goyeneche, en 20 de Diciembre de 1809 se había dirigido al Obispo. D. Remigio de la Santa Ortega, pidiéndole degradara á los sujetos eclesiásticos, y el Obispo, desde Tapacarí, en 23 de Diciembre, contestaba degradando ó quitando las órdenes eclesiásticas á los comprometidos en la Revolución. A pesar de

---

otro tenían vinculación alguna con los revolucionarios paceños, pero Paredes que se retiraba al Cuzco y venía con Michel probablemente puso en contacto al comisionado de Charcas y al Cura de Sicasica con los conjurados. Cierto es que disgustado con el Gobernador y principalmente con el Prelado, Michel admitió los agasajos de los conspiradores y hasta admitió la comisión á Cochabamba primero y á Chuquisaca después: las que no cumplimentó. En cambio el Cura Medina, atento á los sucesos y al inminente pronunciamiento, de cuyas ideas no participaba, se quedó en casa de Peña.

Pronunciada la Revolución con todas sus radicales manifestaciones y ya despuestas las autoridades, púsose en contacto con los hombres dirigentes por intermedio del Presbítero Mercado cuya insignificancia se había realzado con la del comisionado su hermano. La verbosidad y cierta intrepidez que eran naturales en Medina, hicieron el gasto para su popularidad, sin perjuicio de su diplomacia de mediterráneo que le inducía á halagar al Obispo despuesto. Contribuyó á la confección del Plan de Gobierno meditado por Cataeora y formalizado por D. Gregorio Lanza. Por supuesto que en el Plan se adjudicó la comisión á Chuquisaca que ya cumplimentaba D. Manuel Victorio Garcia Lanza y, so capa de su primo D. Hermenegildo de la Peña, la Subdelegación de Sicasica. Apegóse en un principio á la Comandancia y la tarea de oficios y Proclamas le tuvo entretenido. Las divisiones del Cabildo y la poca eficacia de la Junta, le hicieron inclinarse á los yangüistas primero y posteriormente, en el Cabildo del 12 de Septiembre, á los anárquicos que le reconocieron por Jefe y le introdujeron al Cabildo. Ya en la meta de sus aspiraciones propendió á hacer sólida su situación, y de acuerdo con su primo Peña se puso á las órdenes de Goyeneche y Paula Sanz, procurando calurosamente la reposición del Prelado y también del Intendente.

Su actuación queda historiada: fué el alma de la anarquia y supeditó al destacamento de Tiahuanaco, entorpecien

todo Goyeneche tuvo que ordenar se consultara la pena impuesta al Cura de Sicasica antes de ser ejecutada, y ella sufrió las modificaciones é indulto á que alude la nota. Finalmente la sentencia condenaba también á Don

---

do las gestiones de la Plaza y provocando los escándalos á que eficazmente contribuyó con su reprensible conducta: extorsionando á la esposa del Alcalde Yanguas y á las Concepcionistas, una vez que por oficio del Alcalde Provincial no pudo juntarse con los tributos de la recaudación de su primo. El proceso de Sicasica es harto elocuente á este propósito.

Retirado á Yungas y vagando entre la finca de doña Vicenta Eguino y Coroyco, fué capturado y conducido á la Paz sufriendo la preventiva en el Convento de S. Francisco. En el proceso se manifestó completamente ageno; puso de relieve los servicios prestados á la causa del Rey y que oportunamente probaría. Las pruebas debieron obrar en poder del Arequipeño Goyeneche ó de su edecan el tucumano Campero: cierto es que pronunciada la sentencia capital se mandó consultar. El Virrey Cisneros, con dictámen de la Real Audiencia Pretorial, confirmó la sentencia en 28 de Abril de 1810. Comunicada la confirmación á D. Juan Ramirez, entonces Intendente, y juntamente con la llegada de esta confirmación, el Virrey á quien seguramente se le puso de manifiesto los servicios prestados á la causa leal por el diplomático Presbítero, dictó el siguiente oficio: "Si al recibo de esta no se hubiese verificado la sentencia dada por el S. D. José Manuel de Goyeneche contra el Presbítero D. J. Medina, que con voto consultivo de esta Real Audiencia aprobé en decreto de 28 de Abril: dispondrá V. S. que en uso de mis altas facultades y á nombre de nuestro Augusto Soberano el S. D. Fernando 7º., se suspenda conmutándole en destierro, etc. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1810.—Baltazar Hidalgo de Cisnero, Señor Gobernador Intendente de la Paz". Mientras, había llegado á la Paz el decreto de 28 de Abril y tanto Ramirez como el Obispo repugnaron el cumplimiento. En 1º. de Junio de 1810 representa el Obispo D. Remigio de la Santa y Ortega, al Intendente Ramirez, su resistencia y la necesidad de solicitar la conmutación, y le acompaña el memorial que dirige al Virrey, en el cual expresa por uno de sus párrafos: "Los delitos de Medina confieso son del primer orden en la causa que lo condena, pero en mi concepto más bien nacidos de su des-

Manuel José Cossio, alias Mazamorra, á ser pasado por debajo de las horcas después de la ejecución de los nueve condenados, y á su-

---

bales; lo cerebro, y carácter intrépido, que de un espíritu sedicioso; así lo reconocen todos los juiciosos y se ha merecido la general compasión que exige su miseria, hoy que se logra la tranquilidad pública, mediante las oportunas providencias de este Jefe y están serenadas las gentes de aquel calor que les sorprendió con el inesperado suceso del 16 de Julio''.

Por su parte el Intendente, comunicando la intervención del Prelado, manifestaba al Virrey que no obstante la orden de 28 de Abril ha creído prudente suspender la ejecución de Medina y atender la representación del Obispo ''porque los castigos obran como saludables remedios, inmediatos al mal; pero después sólo sirven para atraer el odio contra la justicia''. El hecho es que Medina fué indultado y por mediación del Obispo é Intendente no se verificó la ejecución. El indulto debió llegar á la Paz entre el 20 de Junio ó 25 del mismo: antes de la noticia de los sucesos del 25 de Mayo de 1810.

La representación de Ramirez y del Obispo llegó á Buenos Aires en Julio y cuando ya la Revolución estaba regida por la Junta. Esta, con conocimiento de tal hecho, contestó al Intendente de la Paz que ya el Virrey había indultado á Medina y que en consecuencia se le remitiera á Buenos Aires, librándose el correspondiente oficio el 16 de Julio de 1810 en el primer aniversario de la Revolución. Esta orden antes que de beneficio debió serle perjudicial al Presbítero si nos atenemos á la comunicación que el Obispo la Santa hacía á la Junta de Buenos Aires el 2 de Julio de 1810, significándole que con el mismo heroismo y armas que había combatido en Irupana combatiría contra los revoltosos de Buenos Aires. D. Benjamín Vicuña Mackena, refiere la prisión de Medina, en Lima, con otras circunstancias de su fuga y padecimientos; aparte de cierta ceremonia parecida á la que se atribuye á Monteagudo en Laja. Estas versiones orales apenas merecen anotarse. D. G. René Morneo en una nota apunta: ''Tengo averiguado que Medina, fugitivo, arribó á Coquimbo el 3 de Diciembre de 1812; que el 21 de Abril de 1826, en Buenos Aires, se incorporó como diputado del Tucumán, al Congreso Constituyente de las Provincias Unidas; que falleció en Santa Fé, años 1828 ó 1829, dígolo con desconfianza de la memoria entre estas fechas por habérseme perdido el apunte,

frir diez años en el Presidio de Boca Chica: para mayores pormenores puede verse la sentencia que insertamos en el Apéndice. Ella fué ejecutada, bajo las órdenes del mayor General D. Pío Tristán que con una columna respetable ocupó la plaza mayor, el 29 del mismo Enero á las 9 y 1/2 de la mañana (1), como reza el acta de ejecución suscrita por el fedatario Peñalosa.

Prosiguieron los trámites de la causa con la misma precipitación y dejando escasamente lugar á las defensas y á la prueba de descargo, pero el temor y la constante amenaza determi-

---

en Buenos Aires, tomado 22 años atrás. Trece años ignorados de la vida del ilustre tucumano después de su fuga del Perú. ¿Dónde ó cómo estaba que no concurrió al Congreso de Tucumán abierto en Marzo de 1816?'' Podríamos absolver la pregunta contestando que estaba entretenido con sus ''filis'' de Chuquisaca ó Sicasica sino tuviéramos la ssopecha de que esta palabra correspondía á una clave cuyo original, por muchas perquisiciones que tenemos hechas, no hemos podido obtener, salvo la certidumbre de su existencia por un oficio diirgido á Cisneros acompañándole una carta en clave de Castro y cuyo original tampoco hemos encontrado. Su correspondencia ilustra la materia. El hecho es que durante la gesta revolucionaria y con el pequeño paréntesis de la Paz, se obscurece el desconocido Presbítero hasta el Congreso de Buenos Aires. Se nos dice que cumplimentó una misión de Dorrego á Santiago del Estero, inofructuosa, y quizá el fracaso de esta historia su desaparecimiento.

(1) ''Melchor Ximenex'': Nació en Caracato, en la jurisdicción de Sicasica, hacia 1767, probablemente del matrimonio de Damián Ximenez é Ignacia Arratia. Hizo las primeras letras con el Párroco D. Feliciano Ernao. Avecindado en la Paz, ejerció el delicado aún ucando mezquino cargo de ''garitero'' por espacio de 23 años. Fué casado y dejó familia. Prestó su declaración preventiva el 27 de Octubre de 1809 y su confesión el 23 de Diciembre de 1809. Fué ahorcado el 29 de Enero de 1810, y enterrado en el átrio de Santo Domingo.

naron á los prevenidos á usar de todo género de recursos cerca de Goyeneche. Merecen anotarse las defensas de D. Vicente y D. Crispin Diez de Medina: ambos se defendieron con encomiable tenacidad y particularmente el primero. D. Tomás Domingo de Orrantia mereció de sus colegas de la Real Hacienda excelentes defensas, y así en el cargo relativo se imputan á devolución de las sumas que percibió la de 3341 $ que se le secuestraron, cuando esta suma no era sino parte de la de 7.000 $ que había recibido de D. Gabriel Antonio Castro para que la tuviera en calidad de tesorero y de consiguiente el descargo ó devolución correspondía al cargo de D. Melchor Ximenez que el 22 de Octubre había retirado de la Real Caja la suma de 12.000 $ y entregádola á Castro... El Virrey Cisneros tuvo noticias de la precipitación de Goyeneche y tal vez de su espíritu vengativo y en 11 de Diciembre, acusando recibo del oficio que le había dirigido el 2 de Noviembre dando cuenta de las penas impuestas ó de sus efectos (antes de pronunciadas ni ejecutadas las sentencias), le decía que se felicitaba de la tranquilidad obtenida "debido todo á las penas que S. S. impuso y, han producido saludable efecto", confirmábale la delegación que con voto consultivo del Real Acuerdo le había conferido en 14 y 22 de Noviembre, y finalmente le expresaba: "S. S. la admita y ponga en ejecución con sus Asesores y Auditor de guerra de la expedición, espero que así lo verifique á menos que intervengan motivos muy atendibles é igualmente interesantes al servicio de S. M. que puedan

excusarle, en cuyo caso confiero la misma Comisión al Sr. Coronel D. Juan Ramirez ó al Sr. Ministro honorario de la Real Audiencia del Cuzco D. Manuel Galeano, en inteligencia de que el castigo ejemplar en estos casos debe recaer sobre las pricinpales cabezas". En vista de este oficio, el 3 de Febrero de 1810 dictaminaba: "Vista al promotor Fiscal para que en el perentorio término de tercero día formalice la correspondiente acusación contra todos los que resulten reos"; y el 6 de Febrero, cumplimentando el auto, D. Narciso Bazagoitia promovía la acusación formidable contra los reos de la segunda causa en treinta y cuatro fojas nutridas que seguramente no pudieron estamparse en tan escaso término. Los defensores D. Juan Bautista Rebollo, D. Angel Mariano González de Orgaz, D. Melchor de Telleria, D. Mariano Ignacio de Tejada, D. Manuel Loayza, D. Mariano Ruíz de Navamuel: presentaron sus defensas el 14 del mismo Febrero, produciendo sus auto defensas los doctores D. Bartolomé Andrade y D. Antonio Avila. El 28 de Febrero se pronunció la segunda sentencia que registramos en el Apéndice, condenando á la pena capital á los prófugos D. Ramón Arias, D. Francisco Xavier Iriarte, D. Manuel Cáceres y D. Miguel Sapata, alias Quenallata, y desde el presidio hasta el entrañamiento, con otras penas infamantes, á los demás acusados que sería prolijo enumerar. El 18 de Enero de 1810 habían sido emplazados por tercer pregón: D. José Manuel Aliaga, D. Ramón Arias, D. Manuel Cáceres, D. José Manuel Mercado, D. Sebas-

tian Figueroa, D. Gabino Estrada, D. Manuel Ortiz, D. Julian Galvez, D. Hipólito Landaeta, D. Sebastian Aparicio, D. Antonio Avila, D. José María Michel, D. José Arroyo, D. Casimiro Irusta, D. Luis Balboa, D. Francisco Xavier Iriarte, D. Rafael Irusta, D. Alberto Estrada, D. Eusebio Conoorena, D. Miguel Quenallata, D. Manuel Vera, D. Francisco Monroy y D. Clemente Medina. Comparecieron ó fueron habidos D. Antonio Avila y Don Luis Eustaquio Balboa, cacique de Laja y Achacachi y natural de Pucarani.

Esta segunda sentencia que comprendía á 75 acusados, algunos ó la mayor parte de ellos, bastante bien vinculados y de significación espectable, sublevó la conciencia pública: Goyeneche procedía con evidente mala fe y traicionando la confianza que se había tenido en su palabra y en sus tratados. Sus extorsiones, sus venganzas y la soberbia de sus tropas que ya costaban 65.000 $ al tesoro de la Intendencia, sublevaron los ánimos y tuvo que salir el 7 de Marzo en son de fuga dejando al Coronel D. Juan Ramirez, que había sabido captarse simpatías, la pesada tarea de procurar el sosiego. La mayor parte de los condenados que no fueron remitidos á Lima, obtuvieron su libertad merced al suceso del 25 de Mayo de 1810. Así mismo, alejados de su nueva Patria y de su hogares, sufrieron indecibles penurias porque ni podían restituirse á la Paz ni podían mantenerse en Buenos Aires. El 25 de Septiembre de 1810 ocurrían á la Junta de Buenos Aires: D. Melchor León de la Barra, D. Juan Manuel Mercado, D. An-

drés José del Castillo, D. Baltazar Alquiza, D. Manuel José de Cossio, D. Tomás Domingo de Orrantia, D. Crispin Diez de Medina, D. José Ximenez Pintado, D. Isidro Zegarra y D. Manuel del Ribero, pidiendo que se les prestara socorros mientras obtuvieran comunicarse con sus familias, y la Junta proveía "no ha lugar por las penurias del erario".

Otros, como D. Francisco Xavier Iturri Patiño, se alistaron en las fuerzas del ejército de la Revolución que debía operar en el Alto-Perú, sirviendo de Capellán de Ejército de las tropas auxiliares en la primera expedición. No podemos silenciar la tenacidad de este sacerdote, ex-mercedario, detenido en Tapacarí cuando cumplimentaba su comisión á Cochabamba, por industria de D. Manuel Carrillo de Albornoz que le acompañaba con igual comisión: persiguió á este por indemnización de perjuicios, y como el acaecimiento de Cochabamba dilatara el curso de la causa, en 7 de Septiembre de 1815 ocurría al Alcalde Escalada solicitando mandamiento de ejecución y embargo contra D. Anselmo Sanz Bolente, fiador de Carrillo, por la cantidad de 16.000 $ (1). Otros, como el Escribano Cáceres y Don José Ximenez Pintado, cobraron agravios en la Paz en 1811. Todos, unos más enérgicamente que otros, volvieron á su tenaz tarea revolucionaria pereciendo gloriosamente en

(1) Sr. Alcalde. El Ciudadano Francisco Patiño Cappn. de Exercito ante V. S. en la mejor forma paresco y Digo. Que habiéndo seguido autos en esta Superioridad sobre daños y perjuicios contra D. Manuel Carrillo, desistió el Govno. del conocimiento de dha. causa como se advierte por su

ella como D. José Ximenez Pintado y D. Casimiro Irusta. El régimen del terror tuvo también su compensación, y los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1811, la Paz fué teatro de la venganza de los revolucionarios. El Alcalde de 1er. voto D. José Ramón de Loayza reducía á D. Domingo Tristán, que se hallaba ejerciendo el cargo de Intendente, y le obligaba á reconocer la autoridad de la Junta de Buenos Aires el 18 de Noviembre de 1811. Sucesos son estos que corresponden á la segunda parte de la historia de esta portentosa Revolución.

El juicio póstumo, á la distancia de cien años de los hechos narrados ligeramente, tiene que inclinarse hacia los revolucionarios que servían la causa de la humanidad en su triple manifestación de altísimos intereses sociales, políticos y económicos, que la misma Revolu-

---

decreto de f. 158 vta., y annque pareciéndome deber entender el Gvno. Intenda., ocurrí á el pr. el escrito de f. 160, á vuelta de esta se decreta deba hacerlo ante V. S. como lo verifico en justa solicitud, de qe. hallándose el artículo en estado de resolución, se sirva verificarlo, reproduciendo este, y demás escritos con el de bien provado que corre en autos Por tanto.

A. V. S. Suplico qe. habiéndome por presentado provea y mande en el preciso término de ocho días dé y pague D. Anselmo Sans Balente la cantidad de diez y seis mil pesos y en caso contrario se libre contra su persona y bienes la execución pedida pr. ser así de just., costas. etc. Francisco Patiño.

Bs. Ayres y Septe. 7 de 1815. Respecto á qe. con la libertad de Cochabamba cesó el impedimento, qe. se articuló en los autos, qe. se tienen por presentados, para la continuación de esta causa, guardese el superior Decreto de f. 146, y en su conformidad la parte de D. Manuel Carrillo de Albornos evacue el traslado pendiente. Escalada. Villegas.

ción no supo aceptar después tan categóricamente como fueron enunciados en la Paz. El mismo problema de la raza fué contemplado, y los aborígenes tuvieron este único y final momento histórico de esperanza de rehabilitación: olvidados después del triunfo, al que tan eficaz y esforzadamente contribuyeron, han seguido extinguiéndose bajo el mismo régimen del coloniaje agravado con la desorganización política y administrativa que originó la nueva era. La desvinculación territorial, más proporcionada distribución de la tierra, el saneamiento de la hacienda pública: fueron otras tantos postulados de esta Revolución que concebía la educación obligatoria y comunista. Así pudo ganar el respecto de todos y el entusiasmo de ambos sexos y de todas las edades, porque como refiere D. Manuel Bolaños, el 16 de Julio "hasta los muchachos estaban con sus garrotes". D. José María Mena, amanuense de D. Manuel Victorio García Lanza, recuerda que el Plan consistía "en la ejecución de dos Colegios, uno de mujeres y otro de niños que en cierta edad se recogerían de sus Padres y correría su educación por el Público". La Apología, las Proclamas, el Plan de Gobierno, la distribución de la Junta Representativa en Ministerios, son otros tantos documentos que significan, mejor que cualesquiera hipérbole, las glorias de esta Revolución que, en el término breve de tres meses y diez días, perpetró tantos actos que es fuerza creer que no fué el Parto de un instante sino de los quince años á que aludía Goyeneche. Su posterior desarrollo, no menos glorioso ni

menos fecundo en sucesos de toda índole, hasta el triunfo definitivo, no ofrece el mismo aspecto de prodigio que asombra al analista y le confunde, así por la multiplicidad de hechos como por el complejo y precipitado desarrollo de los mismos. La Paz puede, con legítimo orgullo, reivindicar la gloria de haber promovido la más grande y noble Revolución, que devolvería la América del Sud á la comunidad internacional entregando sus Eldorados al libre trabajo de todos los hombres.

APÉNDICE

I

A

Declaracion de José Mariano Montesinos (1).

Incontinenti: Para continuar la sumaria que se esta recibiendo Su Mrd. el Sr. Jfe Asesor Provro, para su receptoría, mando comparecer a Jose Mariano Montesinos vecino de la Villa de Oruro aquien por ante mi el Ebno. se le recibió Juramto. que lo hizo por Dios Ntro. Sor., y una señal de Cruz, bajo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendolo al thenor de las citas de-la Declaracion antesedente y Auto-cabesa de Proceso, se le hicieron las preguntas siguientes:

Preguntado si conoce á Tomas Palma, Carlos Torres y Romualdo Herrera, y si tiene amistad con ellos Dixo: Que conoce a todos tres y que con Palma tiene amistad desde el mes de Marzo en que llegó á esta Cindad, haviendo venido de la villa de Oruro y repe.

Preguntado que cosas le ha comunicado Palma acerca del Lebantamto. que teniau premeditado con Herrera y Torres Dixo: Que determinadamte. no le han communicado cosa al-

(1) Agosto 5-1805.

guna, pero que en su presencia han tratado sobre el particular, mobiendo á los principios la combersacion de que estaban muy cargados de pechos, que era preciso quitarlos una vez que en el dia no havia Rey, y en Madrid no habian querido coronar al Principe y que estaba aquello rebuelto y divididos en Bandos, y que por lo tanto era buena oportunidad para quitar estos pechos ya que la Corte no se havia servido comunicar estas novedades al Perú y solo lo havia hecho o participado á otras Naciones: Que para el efecto dispuso Palma que en primer lugar se hechasen sobre la Sala de Armas y apoderasen del Quartel, en segundo lugar del Almacen de Polbora que esta en la Caja del Agua; y que luego se asaltase al Sor Govr. y se pusiese Preso en su misma casa, sacandole orden de dho. Sor. y haciendolo firmar se llamase a los Europeos o Chapetones y en virtud de la tal orden separadamte. se les preguntase si querian ser Republicanos y en caso de condesender o allanarse que quedasen libres todos, pero en lo contrario dejarlos igualmente Presos con el Gefe de la misma Casa de Govno. hasta que con la pricion aviniesen pues Palma decia que precisamte. havian de condesender; a lo que Torres fue de dictamen que se arrasasen todos los Chapetones que asi decian todos, y que debia excutarse en los propios terminos, remitiendo al Sor. Intendte. en Partida de registro a Arica para que lo embarcasen a España en alguno de los Barcos que viniesen de alli Que a esto se opuso Palma exponiendo que de ninguna suerte huviese derramiento. de Sangre, que todos eran Cristianos y que no havia motibo para matar a los que condescendieran y que aquellos que repugnasen al cabo se allanarian sufriendo la prision. Que habiendo callado Torres en estas expresiones exforzó Palma exponiendo lo que le havia dicho exponiendo que Jueces spre. devian haver y que podian quedar los que estaban nombrando cada año, a los que habian de suceder en el cargo y adminitr. de Justa. que de ninguna suerte se debian permitir ni Saqueos ni Robos dado el Asalto, y si alguno de la pleve lo hiciese

se le quite inmeditamte. la vida, para que con ese escarmiento no se atreban los demas: Que a ningn. particular se le devia quitar un medio real y que la plata que havia en Cajas Reales, havia de servir para el bien de la República, deviendose denominar ó llamar en semejante lanse "La Caja Nacional". Que en ella spre. debian recibirse los Tributos que havian de seguir pagando los Indios, y que con ellos podia correr el mismo Sor. Inte. si se avenia a ser Republicano, quedando spre. Supr. de todos: Que los Pechos que se haviau de quitar, eran las Alcabalas y Sisa, pues la plata de Tributos no solamte. sederia en beneficio de la República, sino tambien de los mismos Indios: Que es lo que les ha oido conferenciar por tres ó cuatro ocasiones, incistiendo en cada una de ellas Torres en su pensamto. y Palma en el suio y respe.

Preguntado quantos eran los sujetos dispuestos para este asalto, y quienes eran los que combocaban Dixo: Que no sabe quantos eran los dispuestos, ni quienes, y que sobre esta pregunta lo unico que puede decir es que Herrera se expreso que tenia algunos de su parte, y que trataron se hiciese una minuta de todos aquellos que combocasen, y que hallanados y sacandoles el si seles hiciese firmar de que se hizo cargo Torres, sin que en ninguna de las ocasiones referidas hubiesen nombrado á los que havian combocado y respe.

Preguntado si quedaron a combocar dentro y fuera de la Ciudad, y en que lugares Dixo: Que trataron se combocase en la Ciudad, pero que de fuera della nada sabe, ni se trató y respe.

Hechosele cargo como dice que ignora quantos eran los combocados, quando de la sumaria consta que solo Palma tenía ochocientos hombres a su disposición y que Torres en una de las ocasiones que lleva referidas se expreso que tenía vistos para el efecto más de cinquenta hombres Dixo: Que tal vez se expresaría en esos terminos, pero que en las veses que se hallo presente el Declarante no han dicho semejante cosa y respe.

Reconvenido como falta a la Religión del Juramto. sin querer expresar el numero de perzs. y demás disposics. para combocar á las Gentes quando de la propia Sumaria aparece que su Amo. Palma escribio cartas á Calamarca, Sicasica y Oruro para que se combocasen en estos Lugs. diga a quienes y quantos fueron estos Dixo: Que ignora todo lo que se le reconviene y que no ha oido decir de semejantes cartas y responde.

Instado como persiste en la negativa quando por la misma satisfacen, con que trataban delante dél era regular nombrasen los sujetos dispuestos y la Cabeza Pral. de ellos Dixo: Que se ratifica en lo que lleva dicho acerca de ignorar el numero de perzs. combocadas, y que una de las ocasiones que se Juntaron, que sería la segunda ves, segun hace memoria le dijo Palma á Torres que el Dor Murillo, que vive en casa de Dn. José Ramon Loaiza es el que hace cabeza y otro sujeto acomodado estaba enredado y respe.

Preguntado quantas veces ha ido á tratar Murillo sobre el particular Dixo: Que muchas veces ha ido el dho. Murillo á hablar en secreto con Palma, pero que en ninguna de ellas le oyo lo que trataban, pues apenas acababa de secretear con Palma, que inmediatamte. se mudaba aun sin sentarse, y que solamente en una desas ocasiones, le comunicó a Palma en altas voses mostrandole una carta, que en el Cuzco se havian combocado entre el Dr. Paniagua y un Religioso Recoleto, un minero y un Oidor, los que se hallaban Presos y que comunicándole esto se despedió diciéndole "en fin al Correo que viene sabremos las novedades" y responde

Preguntado que trataron después que se salió Murillo sobre esas novedades del Cusco Dixo: Que apenas se salió Murillo quando entro el Ebno. Caceres á cobrar a Palma unas herramientas de Mina que le havia prestado con cuio motivo se cortó enteramte. la combersación sin que se hubiese agregado cosa alguna á lo que comunicó Murillo y respe.

Preguntado si sabe quien era ese sujeto acomodado que se

hallaba meselado Dixo: Que no sabe ni puede inferirlo pues no tiene ante. alguno para el efecto.

Con lo qual se concluyó esta Declaracn. la qe haviendosele leido, se afirmo y ratifico diciendo ser la verdad de lo que sabe. Que es de edad de veinte as. y lo firmo con su Mrd. de que doy fe. — Dr. Juan de la Cruz Monje y Ortega — Jose Marno. Montecinos. — Ante mi Mariano del Prado—Eno. do S. M. Pb. y Gobo.

B

En esta ciudad de Nuestra Sra. de la Paz á los dies dias del mes de Agosto de 1805 años, para continuar las confesiones mandadas Su Merced el Señor Teniente Asesor mando comparecer ante sí á un hombre al parecer español preso que se halla en esta Rl. Cárcel aquien Yo el Esno. le recibi juramto. que lo hizo por Dios y una Cruz en forma de dro. bajo del qual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendo por su nombre de donde es natural que edad y oficio tiene, su estado quien lo prendió y de cuia orden Dixo: Llamarse Tomas Rodrgz. de Palma natural de la Villa de Oruro de edad de treinta y ocho años de oficio comerciante con efectos de la tierra de estado casado con Maria Paniagua residente en la Villa de Oruro; que lo prendió Dn. Juan Pedro Indaburu de orden del Sor. Govr. Inte. y responde.

Preguntado si sabe la causa de su pricion Dixo: que no la sabe y responde

Hecho cargo como dice ignorarla quando del expediente consta haver premeditado un levantamiento en esta Ciudad del mismo que se le preguntó en su anterior declaración; diga con quienes y qué medidas tomo Dixo: Que no sabe de

tal levantamiento premeditado ni ha tomado medidas ni disposiciones algunas y que solo ahora cosa de veintitantos dias le pregunto Carlos Torres que que havia sabido del Cusco y contestandoles el confesante de que Dn. Pedro Murillo le havia participado que estavan presos varios sugetos decentes en el Cusco porque havian tenido correspondencias malas: lo que oido por Torres le dixo al confesante entonces sera cierto lo que dicen que querian levantarse en aquella Ciudad, que aqui decian lo mismo, y que por lo tanto averignaran de dho. Murillo lo que havia a fondo, que así se lo ofrecio el confesante. Que pocos dias después volvió Torres á reconvenirle por el encargo y le respondió el confesante que no havia podido ver a solas; y que solo tenia la mira en saber con prontitud por medio de un amanuence Anover que era el que podía saber de las novedades que se tratasen donde Murillo, y encargandole Torres que no se descuidase se conchio la conversacion y se salio Torres de la casa del confesante. Que ahora quince dias estuvo por tercera ves dho. Torres a haveriguar del confesante si havia adquirido noticias de Anover, y respondiéndole que con su enfermedad no habia podido ver a Anover, y que aunque Murillo havía ido á su tienda no había hecho más que preguntarle de fuera del dormitorio como se sentía y encargándole que se cuidase y que se podía poner el Buche de la Guallata, se despidió sin darle tiempo á hacerle pregunta alguna: que entonces le dixo Torres que estaban también alborotados en esta Ciudad segun havia visto sin que huviese prosegnido la conversación ni huviese buelto a tratar después sobre el particular y responde.

Preguntado: que cosas mas trato con Torres Dixo: que una noche se juntaron en la tienda del confesante entre quatro asaber Carlos Torres, Romualdo Herrera José Mariano Montecinos y el que confiesa, y haviendose movido conversacion sobre si era cierto el levantamiento del Cusco, también seguirian lo mismo y en tal caso comensaron á formar el Plan

y expresar cada uno su dictamen por via de jococidad. El confesante fue de parecer que juntandose en la Plazuela de San Sebastian se dentrase a la Plaza Maior en via recta pr. la Calle del Comercio aclamando y dando voces viva la República, y puestos en la Plasa, y encargar el Gobierno de ella al Cavildo, sin hacer derramamiento ninguno de sangre ni perpetrar robo alguno en los bienes de los Europeos y antes si al contrario al que quiciese proceder asi se le degollase pa. escarmiento de los demas de la gentalla que en semejante lance precisamente quedrian cometer exesos: supuesto que de este mismo modo se havia entablado en Francia la República y corrian noticias que en España no havia Rei, y que con su muerte estaban en su propio sistema de hácer la Republica segun se havia rugido en varias papeletas de los comerciantes como se lo havia expresado Herrera dando estas noticias por comunicadas del Riogeneiro. Que haviendose expresado en estos terminos el confesante fue de parecer Torres que no estaba bueno sino que devian matarse á todos los Europeos, a lo que contestó el confesante y lo convencio que de de ninguna suerte convenia derramar sangre alguna, porque eran tan Cristianos como nosotros y almismo tpo. se animarian y hecharían a perder quantos negocios e intereses tenian estos: Todo lo que confirmaron y apoyaron Herrera y Montecinos expresandose qe decia bien el confesante.

Preguntado quantas veces mas se juntaron atratar sobre el particular Dixo que tres veces mas y reponde.

Preguntado que cosas trataron y que disposiciones tomaron Dixo. Que la disposición principal que devia tomarse en el caso fortuito de hacerse Republica era no juntarse de noche como era de dictamen Torres sino al amanecer y combocados a algunos juntarse en la Plaza mayor, y tocando entre dicho en la Catedral a que que se havia de agolpar toda la gente como era regular, se dieen boces a qui de la Republica, y aprobandose el parecer por los demas a excepcion de Torres, dixo este que la gentalla no era capaz de sujetarse al

dictamen del que confiesa, sino que siempre havian de querer entrar a robos y muertes, con que principiaron a formalizar el asunto ofreciéndose Torres a combocar, y tambien Romualdo Herrera y de ver el confesante á Dn. Pedro Murillo, para que dispusiese el como se havia de efectuar, y en efecto haviendo visto el confesante a Murillo y dichole que si se trataba de formalidad hacer Republica esta ciudad, le dixo que si y que eso se veria despacio pues ya estava viendo a varios sugetos de ser pa. qe. sostengan el asunto encargándole al que confiesa no se descuidase de ver a algunos amigos. Que haviendo comunicado esto en la tercera ves a Torres y a Herrera, dixo el primero y tambien el segundo que ya se apuraban los convocados pr. ellos y que no estaba bueno se procediese despacio como queria Murillo.

Que haviendo participado esto a dho. Murillo le expreso que los contuviese que todavia no era tiempo hasta que pasase y volviese el correo del Cusco, lo propio que le expreso a Torres ahora catorce noches, y quedando medio disbliciente é incómodo dho. Torres no volvieron a tratar porque a los dos dias se le hiso preso al que confiesa y responde.

Preguntado que conversaciones y disposiciones le comunicó el Murillo Dixo: Que este no le encargó mas que viese a algunos amigos, que la cosa devia verse despacio, y que el estava haciendo las diligencias y responde.

Preguntado sino le nombró á los sugetos con quienes havia tratado Murillo Dixo: Que no le nombró a persona alguna y responde.

Preguntado a quienes dixo que comunicaría el asunto responde: que le dixo que veria a Dn. José Ramon de Loaiza, al Dr. Landavere y otros y responde.

Preguntado si supo o le dio noticia dho. Murillo de haver visto á los sugetos referidos Dixo: que no sabe si les comunicó el asunto ni le participó que los huviese visto y responde.

Hecho cargo como niega semejante cosa quando el propio le dijo a Torres que Murillo era el que corría y practicava

las diligencias y que los expresados Dn. Ramón Loaiza, el Dr. Landavere y Esquivel estavan tambien metidos en el asunto diga quienes mas Dixo: Que es cierto le dixo a Torres y tambien a Herrera, que los tres nominados estaban hablados o metidos en el praticular; pero que el confesante no sabe si Murillo efectivamente los habló segun tiene arriva confesado, y que esto les llegó a expresar a los citados Torres y Herrera pr. qe. le apuraron demaciado a que les dixese quienes mas fuera de Murillo eran los de la disposición, y que nombró estos sugetos porque Murillo le significó que los hablaria y responde.

Preguntado como en un asunto de tanta consideracion se profirio con tanta ligeresa diga la verdad sin miramientos a personas, sino a lo que sucedió Dixo: Que no tuvo otro motivo que haverle ofrecido Murillo el que les propondria y trataria con ellos y responde.

Preguntado que le comunicó Murillo de las novedades del Cusco, y en especial del Dr. Paniagua Dixo: Que le participo el nominado Paniagua, el Protector de los Naturales, un Religioso, un Minero y otros estavan presos por correspondencias malas que havian tenido y responde.

Preguntado que carta fué la que le mostró de un colega del Cusco y que era lo que en ella se le comunicaba o dho. Murillo Dixo: Que no vio la firma de dha. carta ni sabe lo que contenia a excepcion del acapite en que se le dava noticia de la pricion de los ya referidos y responde.

Preguntado delante de quienes le mostro dha. carta Dixo: Que solo le parece que estava delante Torres, y que de los demas no hace memoria, y aun juzga que a Torres le aviso el confesante y responde.

Reconvenido como dice que le parece que solo le comunicó á Torres, quando este y aun Montesinos refieren el hecho y que inmediatamente que se despidió Murillo se asomó el Esno. Caceres a cobrar unas Herramientas de Ingenio y que por eso se cortó la combersacion Diga lo que en otra ocasion

trataron sobre este particular con Torres y Montesinos como igualmente con Murillo Dixo: Que no hace recuerdo formal de que huviesen estado presentes Torres y Montesinos á tpo. de qe se les mostro la carta pr. Murillo, pero que si aquellos lo dicen estarian y presenciarian la cosa: que despues a excepción de referirse la pricion de los nominados no se internaron á tratar sobre el particular ni con Torres, ni con Montesinos, y qe. Murillo dias despues le volvió a significar que corria y sabia que aquellos del Cusco 5 pre. se mantenian presos, y no havia quien hiciese por ellos lo que les sucedía pr. mala disposicion y responde.

Preguntado que fue lo que dixo que devian haver hecho en el caso de haverseles descubierto Dixo: que en semejante lance lo que devian haver hecho era defenderse unos a otros, que esto fue lo que expresó Murillo y responde.

Preguntado si fue del propio dictamen para quando llegasen á ser descubiertos el y los demas qe. trataban sobre formar Republica esta cindad y que prevenciones dio para defenderse unos a otros Dixo: Que ninguna prevencion se tomo sobre el particular pr. qe. el asunto se contaba por fixo y responde.

Preguntado porque se contaba por seguro y como hecho el asunto tratado Dixo: Que porque Herrera y Torres le aseguraron que en todas partes no se tratava de otra cosa que de pedir la libertad, y que Murillo le decia al confesante que vehia los animos de todos los de la Ciudad dispuestos pa. el efecto y responde.

Preguntado que pensaron con orden al Sor. Gobernador y demas Jueces acerca de los caudales de la Caja Real Dixo: Que el pensamiento fué hecharse derrepente al Gobno. y exponerle al Sr. Gobernador que el que le havia dado el Gobo. estaba muerto y que asi debia suspendersele del estado hasta la coronacion del nuevo Rey que estava en disputa, del mismo modo que a los demas empleados y que en el entretanto mandase el Cavildo, que si aviniese ser republicano se le de-

jase en el mando y sugeto á dho. Cavildo y en caso de no avenir se le dejase sin mando alguno. Que los Caudales de la Caja Rl. sirviesen para pagar salarios y en bien de la Republica, y a aquellos que estuviesen sobre las armas, que en ella se recojiesen siempre los tributos y que se quitase la Alcavala, Sisa, encarcionamiento de tierras y demas pechos y responde.

Preguntado si fue del propio dictamen Murillo Dixo: Que fué del propio sentir quando se lo comunicó el confesante y respe.

Preguntado de que se hizo cargo el declarante quando Torres y Herrera se comprometieron á convocar á los de esta Ciudad y a quienes mas hablo para que siguiesen su proyecto Dixo: Que el que confiesa no comunico su pensamiento a persona alguna y que cuando Herrera y Torres se comprometieron a combocar solo todo tomo el confesante el destino de comunicar las órdenes que diece Murillo en el particular y responde.

Preguntado como dice que unicamte. quedó a impartir las ordenes de Murillo quando fuera de este destino ofrecio tambien escribir cartas á Sicasica, Oruro y al Casique de Calamarca. Diga a quienes mas escrivio—Dixo: Que es cierto que le significaron y que tambien se comprometió el confesante á escribir a los Lugares referidos y en especial al Casique de Calamarca que estava inmediato, pero que no lo verificó y responde.

Reconvenido como niega haver escrito al Casique de Calamarca y tambien a Sicasica y Oruro, quando les expresó a sus compañeros qe. ya lo havia efectuado Dixo: que a ninguno ha dicho que haia escrito al Casique de Calamarca ni menos a los demas Lugares, y que solo haviendolo encontrado Torres escriviendo una carta particular a Potosí, le preguntó si era para Sicasica y como el confesante estuviese escribiendo de prisa le contestó que sí a lo que le hiso el encargo Torres de que no se olvidase de comunicar el asunto a que por

no perder el tpo. le respondio que si, y que es lo único que ha pasado sobre el particular y respe.

Preguntado a quien fue dirijida la carta Dixo: Que a Da. Francisca Loaisa, hija de Dn. Francisco Loaisa, y a nombre suio por encargo que recibió y responde

Preguntado por todos los demas que entraron en el asunto que disposiciones de Armas y de que gente havia, expreselo todo ya que ha confesado lo principal, sin dar lugar a nuevas preguntas y cargos, pues de todo lo que lleva referido y consta de la Sumaria le falta todavia mucho que declarar tanto acerca de las disposiciones con Torres, Herrera y Murillo, quanto sobre las conferencia que tuviera con este y aquellos Dixo: Que disposiciones de Armas no han tenido, ni Herrera, ni Murillo, ni Torres, ni Montesinos ni el confesante y que solo entre estos ha conferenciado el que. confiesa, y nada mas que lo que lleva referido pr. que eran ratos cortos los que se juntaban entre los quatro y que Murillo iba a su tienda como de paso y ligeramente y que por lo mismo poco podia hablar con el esperando sus resultas de suerte que no habrá otra persona que pueda decirle al confesante que le haía comunicado el proyecto y responde.

Hecho cargo como niega que no ha tenido arma alguna quando de la sumaria consta que tuvo tres trabucos fuera de uno que le llevó Torres desempeñándolo con dos ps. que le dio el que confiesa diga donde se hallan estos trabucos Dixo: Que es cierto los tuvo y que eran pa. venderlos, como en efecto el uno lovendio a Dn. Nicolas Garcia, el otro al platero Limeño qe. vive en la calle de Santo Domingo, el tercero á un Indio Biajero que se lo condujo pa. este fin Dn. Torivio Oquendo y el quarto que se lo llevo Torres despues de haverlo desempeñado se halla existente en su tienda con mas una Pistola corriente y cargada para resguardarse de los Ladrones que pudieran asaltarle y otras dos descompuestas con una daga, un sable y otra oja suelta, Todo pa. vender aun la propia Pistola carga: que estas son las Armas que ha tenido con

otros dos pares de Pistolas que las vendio las unas al Contador Muños y las otras al Armero Raton y respe.

Reconvenido como dice que todas eran pa. vender quando el trabuco que le pidio Torres se lo pidio el confesante expresandole que se havia quedado sin armas pr. qe. los tres antecdtes. los havia vendido y se necesitava ya en la ocacion presente Dixo: Que el trabuco no lo pidio para tenerlo dispuesto para el dia que se determinase el asalto sino para negociar y ver si los podia vender en mas de los siete pesos en que se lo compro á Torres, quien le ofrecio otro par de Pistolas para este mismo fin aunque no llego el caso de llevarselas: que pr lo tanto tiene el enunciado trabuco colgado a la vista pa. su espendio y responde.

Hecho cargo como afirma que todo era para negociaciones quando es regular que para semejante lance se preparacen Armas y mas quando el confesante estava pensando en tener un Cavallo pronto pa. comunicar las ordenes de Murillo y demas que estuviesen juntos en la Plazuela de San Sebastian Dixo: que se ratifica en lo dho. y que el pasaje del cavallo que se le refiere no es por haver expresado el confesante que necesitaba de el para el dia que se señalase sino que Torres como estaba instando y apurando la cosa le hizo la prevención de pa. entonces necesitaban un caballo pa. comunicar las ordenes, y que asi devia tenerlo pronto á lo que respondio el que confiesa que se prepararia pa quando fuese tpo. que todavia el asunto andava con mucha lentitud y responde.

Preguntado quien fue el que dispuso los pasquines y quien el que los clavaba Dixo: Que no sabe y respe.

Hecho cargo como niega quando de ellos resulta que el contesto es el mismo proyectado, y principalmente en el uno de ellos Dixo: Que se ratifica en lo dicho y que si el contesto confronta con el proyecto no es pr. qe. ellos lo huviesen dispuesto sino porque habra concordado con casualidad, pues

luego que se supieron de semjantes pasquines lo tuvieron a mal y responde.

Preguntado por el que hacia cavesa y demas principales y reencargado nuevamente con la Religion del Juramento y que sin dar lugar a mas preguntas confiese de ellos Dixo: Que los principales eran el confesante. Torres y Herrera sugetos a las disposiciones de Murillo. quien no le comunicó mas de lo que hasta aqui lleva confesado y responde.

Preguntado pa. que día tenian dispuesto dar el asalto Dixo: que no se señalo dia fixo porque Murillo decia que se esperasen la resulta del Cuxo. y las de España de la coronación del Principe y responde.

Preguntado que resultas se esperaban del Cuxo y que parte tuvo el confesante en aquellas novedades y tambien Murillo que esperaba con tanta ancia aquellas resultas Dixo: que no ha tenido parte alguna el declarante ni coligen. alguna con aquellos ni sabe que Murillo y los demas la tuviesen y que si este le decia se esperasen las resultas solo le significava a fin de ver en que parava aquello y repe.

Preguntado quantas veces ha estado preso por que causas y delitos y por cuia orden Dixo: Que dos veces la primera el año pasado pr. orden del Sor. Govdor. Inte. pr. haver comprado una capa y una daga qe. resultaron ser robadas y la segunda pr. la presente causa y respe.

Con lo qual se suspendio esta confesion para continuarla spre. que convenga. la que haviendosele leido se afirmo y ratifico expresando ser la verdad y lo firmo con su Mrd. de que doy fe — Dr. Juan de la Torre Monje y Ortega — Tomas Rodgs. de Palma — Ante mi — Mariano del Prado — Eno. de S. M. Peo. de Gro.

C

Incontinenti:—Para continuar las confesiones mandadas Su Mrd., mandó comparecer ante sí á un hombre al parecer Español preso que se halla en este Quartel á quien Yo el Ebno. le recibí Juramento, que lo hizo pr. Dios utro. Sor y una señal de Cruz según dro. bajo del qual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo pr. su nombre; de donde es naal., que edad oficio y estado tiene, quien lo prendió y de cuya orden Dixo: llamarse Carlos Torres naal. del Pueblo de Chulumani de edad de treinta á treinta y un as. que su oficio es el de la pluma ó Amanuense, soltero, que lo prendió el Ayudante mor. Dn. Juan Pedro Indaburu. de orden del Sr. Govr. Inte. y respe.

Preguntado si sabe la causa de su prisión Dixo: Saberla, y es por no haverse adelantado á denunciar los pensamientos de Palma que eran el de haser República esta Ciudad pues un día que haran cosa de diez y seis a veinte, haviendo ido el Confesante a casa del dho. Palma, le expreso que tenía que comunicarle un secreto porque tenia confianza dél y sin descubrir en aquella ocación, le anoticio le havian comprado las Armas que tenia, alo que le dijo el Confesante que tenia un trabuco empeñado en dos ps. y que se lo comprase y al instante le dio Palma los dos ps. para que lo fuese a desempeñar, y lo despachó con Montecinos al efecto, mas no haviendo encontrado al sujeto que lo tenia en prendas, hiso la dilia. al dia siguiente y se lo entregó a Palma, y entonces le preguntó el Confesante qual era el secreto que quería fiarle, alo que dijo "hasta quando hemos de estar sufriendo tantos pechos, y asi hemos determinado hacer Republica, por que el Rey está muerto" y haviendole preguntado el confesante que fundamentos tenía y quienes eran los que

pensaban en ello, le respondió que lo sabria despues, y asi que fuese viendo algs. Amigos de satisfaccion y contestandole el confesante que si, se concluyó por entonces la combersacion, y habiendo buelto al dia siguiente le significó el Confesante que ya havia visto a muchos, y que le habisase quienes eran los del proyecto, porque aun sus amigos querian conocerlos, y expresandole que el que corria estas diligencias era Dn. Pedro Murillo, y que solo a el se lo habisaba, y le encargaba que no dijese a los demas, y preguntandole el confesante de las disposiciones que tenia, le contestó que estaban determinando sobre el particular dos sujetos e instandole a que le dijese quienes eran solo se expresó de Murillo, sin quererle dar noticias de los demas; en cuyo estado procuró serciorarse de tpo. o del dia para el que disponia el asumpto, y le dijo que el uno de ellos no quería que todavia fuese, y que estaba esperando ciertas resultas de fuera de la Ciudad, y concluida por entonces la combersacion, pasó á comunicarle asu cuñado Montr. y haviendole contado le dijo y consultó como harian la denuncia, aque fué de pareser Montr. que todavia haveriguase a fondo y entonces dijo el que confiesa que se lo llebaría al propio Palma para que se impusiese de el segun lo que produjese y se verificase la denuncia: Que ofrecio llebarselo, porque a Palma le dijo el que confiesa que ya havia visto a un cuñado que estava pronto, y que havia ofrecido procurar de su parte las Armas que estaban en este Quartel, y asi que fuese a verse, y a comunicarle todo a dho. Montr. con cuia noticia haviendo quedado mui contento Palma, ofreció pasar a tratar despues, porque se hallaba ocupado y que havia tpo. para ello, y como cayese en aquella sason enfermo el referido Palma no pudo ya instarle a que pasase al Quartel a verse con su cuñado, hasta que a los dos dias lo prendieron a dho. Palma: Que con este mismo animo de denunciar le comunico el asumpto a uno nombrado Clemente de tal que no sabe donde vive y a otro Patricio de tal que tambien ignora su avitacion; y esto dijo por respuesta.

Preguntado quantas vezes trataron con Palma acerca del proyecto que lleva referido y quienes concurrieron dixo: Que tres o quatro vezes. y que concurrieron Romualdo Herrera, Jose Mariano Moutzs. y el Confesante en Tienda de Tomas Palma y responde.

Preguntado si fuera de los que lleba referidos asistieron otros, y si Murillo, concurrio en alg.a de ellas a tratar sobre el particular Dixo: Que fuera de los dichos no concurrieron mas, ni tampoco Murillo y que a serca de este se remite a lo que tiene confesado: esto es que Palma le dijo en presencia de Montesinos y Herrera que Murillo daba pasos y responde.

Preguntado como pensarou formar esta Republica Dixo: Que el proyecto que propuso Palma fue que la disposicion era que la noche o el dia que llegase a determinarse, se havian de juntar todos en la plaznela de San Sebastian, que de allí saldrían las ordenes, y entonces conocerian a los que hacian Cabezas que se repartiria la Gente para apoderarse del Quartel y el Almacen de Polbora que esta en la Caja de Agua como igualmete. de Govno. y que si el Sor. Govr. admitiese ser republicano se le dejase sujeto a las ords. del Cavildo donde se havian de Juntar los que hacian de Cabeza: Que esto mismo devia hacerse con los demas particulares, y el que no quiciese se le desterrase del mismo modo que se haria al Sor. Inte. en caso de repugnarlo; para cuio lanze decia Palma que necesitaba un Caballo para entrar con una Bandera por las calles, diciendo y dando vozes: "**Viva** la republica" Que este es el plan y disposicion que propuso Palma y responde.

Preguntado que pensaron hacer de la plata. que havia en la Caja Real Dixo: Que esta estubiese a disposicion de los que mandaban y responde.

Preguntado que pensamientos tenian acerca del dinero de los demas particulares Ricos y pralmente. de aquellos que

no quiciesen avenir a ser Republicanos, segu. lo tenian meditado Dixo: Que nada se trato sobre esto y responde''

Preguntado si dispusieron acerca de Saqueos en aquella noche o dia Dixo: Que no, y que antes expuso Palma que estos devían evitarse, y que no se admitiesen Ladrones castigandose inmediatamte. y responde.

Preguntado si no determinaron quitar la vida á los que no quiciesen avenirse a ser Republicanos Dixo: Que no y respe.

Hecho cargo como niega la verdad quando de la Sumaria consta, que propuesto el plan que lleba referido por Palma, fue el Confesante de dictamen que se matase a todos los chapetones, y se arrasase con ellos Dixo: Que es falso y que el no ha sido de tal dictamen, y que por ello lo comunico así a su cuñado Montr. y respe.

Reconvenido como en esta parte perciste en la negativa, quando será convencido de sus mismos Compañeros en el Cargo, y el que le hubiese dicho a Mntr. siendo chapeton, no es mas prueba que haver avenido a las instancias que hiso Palma, diga, si en este pensamiento se mantubo hasta el fin Dixo: Que no ha vertido semejantes expreciones, y que eso era hacerlo complice, quando el no procuró otra cosa que denunciar y con este fin le comunicó todo a dho. su cuñado Montr. y respe.

Justado, como quiere salbar su complicidad quando de la Sumaria resulta, que sobre el particular, trato por repetidas ocasiones, y se comprometio a ser el colaborador Dixo: Que todo aquello lo hizo por informarse mejor, y hacer la denuncia con fundamento y respe.

Reencargado de la Religion del Juramento, y reconvenido con el como se atrebe a insistir en su negatiba quando de la Sumaria aparece procuró averiguar qual era la Sala de Armas, si estaban buenos los Fusiles, y si estos tenian Piedras, que todos son actos que combensen que puso en execucion la comision que se le encargo, y que verdaderamente tenia el pensamto. de Palma y no el de denunciarlo como dice Dixo:

Que no ha hecho semejantes averiguaciones, y pralmente. los de las Piedras de los Fusiles, pues por ser el Confesante Soldado Miliciano sabe que todos ellos estan descompuestos y sin Piedras y entra a la Sala de Armas en los dias que se hace el exercicio, a tomar su Fucil y respe.

Hecho cargo como quiere sobstener su negatiba contra tantos comprobantes quando ya constaba el proyecto cierto, y cmo tal se profisio en ese Quartel, asegurando a uno de los que se hallan presos nombrado Franco. que pronto se le acabaria la pricion como a todos Dixo: Que en este cargo se refiere en todo y por todo a su Declaracion y respe.

Reconvenido, acerca de las expreciones de su Declaracion, y de afirmar se por dho. Franco. no haberse traido a colacion la llegada del Sr. Alce. Yanguas, con que procura interpretar y defenderse de las expreciones que le dijo a aquel, pues fueron generales, y asegurandole su pronta libertad, que no pueden tener otra referencia que a estos asumptos que meditaba Dixo: Que determinadamte. le habló de el, y de su cuñado y esto expresandole por las diligs. que Cuesta le dijo estaba practicando y que quales quiera otra cosa que haia dicho el citado Franco. es falso y respe.

Invitado, por la verdad y hechole cargo, que no solamente lo combencen las diligs. que se le han referido sino tambien que su propio Cuñado Montr. lo condena, y dice, que el asumpto se lo comunicó no para denunciarlo, sino para que entrase en el mismo proyecto, previniendole que estando como estaba preso en este Quartel, tenía mas facilidad para hecharse en la Sala de Armas, y que le daria aviso del dia determinado para el efecto, diga a quienes mas solicito, y que le comunico expresandole que se lo participaba para ver el modo de hacer la denuncia y respe.

Hecho cargo, como piensa rechazar esta Decn. cuando ella misma se ve exforzada por la fuga que hizo y el no haver denunciado en tantos días que mediaron desde la primera noticia, y antes se ocupaba en concurrir á las Juntas que lleba referidas Dixo: Que en la fuga pensó que lo buscaban no por este concepto sino por orden de su Capitan; que en todo ese

tiempo no verifico hacer la denuncia porque Palma cayo enfermo al mejor tiempo, y antes de haverse impuesto mas a fondo, que era lo que deseaba para practicarla y respe.

Preguntado que mas queria imponerse para hacer la denuncia Dixo: Que queria imponerse de la disposicion de Armas que tendria Palma y respe.

Recombenido como no trajo a colacion semejante denuncia, quando procuro exusarse con su hermana, y otra con quienes hablo los dias que andubo profugo, ni menos la trajo a colacion en sus anteriores Declaraciones, lo que es prueba de que posteriormte. lo habia meditado para indemnizarse y no la verdad de lo acaecido Dixo: Que spre. fue con el pensamiento de denunciar y respe.

Preguntado como dice no saber quienes eran los prales. que hicieron cabeza en el Levantamto. quando antes de ser aprendido, se produjo, que por no perder a varios no se presentaba en la pricion, exprese quienes son estos Dixo: Que lo que se expresó fue, que havian dicho que si se presentaba el Confesante, se perderian mas de quatro hombres de bien, y que esto lo dijo porque asi lo havia proferido Romualdo Herrera y respe.

Preguntado quien fue el que le dijo que Romo. Herrera, se havia expresado de la suerte que refiere Dixo: Que la noche de su pricion lo oyó decir en la Esquina del Como. a varios sujetos que estaban combersando, y que no conoció a ningo. de ellos y respe.

Preguntado quien hacía cabeza en este Lebantamiento Dixo: Que no sábe, y que esperaba imponerse a fondo de esto para hacer la denuncia, y que aunque Palma le expresó que Murillo corria las diligs. y tambien tenian parte Dn. Jose Ramon de Loaiza, Dn. Jose Landabere y el Abogdo. Esquibel, pero que el confesante no dio asenso, a semejante produccion nacida de un canalla como Palma y respe.

Preguntado, si tiene fuera del dicho Palma otros motibos para presumir que los sujetos que lleba referidos huviesen

estado mesclados, Dixo: Que no tiene otros motibos, y que por lo mismo no llegó a persuadirse y respe.

Hecho cargo, como sino creyó llegó a proferir y afirmar que estaban complicados aquellos sujetos Dixo: Que el no havia afirmado, y que lo unico que a su herma. a su cuñado Montr. le significo es que asi se lo havia oido decir a Palma y respe.

Preguntado quantas veces ha estado Preso, porque causas y delitos y por cuia orden Dixo: Que tres ocasiones con la presente, la prima. por orden de Dn. Migl. Igno. de Zabala siendo Alce. Ordo. de esta Ciudad por haver dado un piquete a una Muger en el braso: La segunda por haversele imputado el haver coadyubado a la fuga que hizo de esta Rl. Carcel Jose Pintado de orden de su Mrd. siendo igualmente Alce. Ordo. de la dha. Ciudad, y la Tercera por la presente causa y respe.

Con lo qual se suspendio esta confesion para continuarla siempre que combenga, la que haviendosele leido se afirmó y ratifico expresando ser la verdad, y lo firmo con su Mrd. por ante mi de quo. doy fe—Dr. Juan de la Cruz Monje y Ortega — Carlos de Torres—Ante mi Mariano del Prado — Eno. de S. M. Ha. y Govo.

En la causa que se ha seguido y, pende en este Gobierno sobre la premeditada Insurreccion ó asonada que intentaron entre Carlos Torres, Tomas Palma y Romualdo Herrera, a cuios proyectos asistio pr. una vez Jose Mariano Montesinos sin tener mas parte que haverlos oido, en cuyo tiempo se encontraron en las Esquinas de esta Ciudad, los Pasquines que se hallan agregados a estos Autos, de los que se hizo remicion a la Superioridad en virtud del oficio de veinte y seis de Noviembre de ochocientos cinco, de donde se devolvieron el diez y nueve de igual mes y año siguiente pa. qe. se sentenciasen y determinasen como correspondia a este juzgdo. en primera instancia: Vistas las Pruebas producidas por los

Reos y lo que sus Defensores han alegado, con lo pedido por el fiscal nombrado.

FALLO atento a los Autos, segun el merito que de ellos resulta, qe. devo Declarar y Declaro haver incurrido dho. Tomas Palma en devilidad de querer ser el motor principal de dha. Insurreccion; pero atendiendo a que este exeso, no pudo ser de malicia, sino efecto de su ignorancia y sugestiones a Carlos Torres que continuaba con ellas en su tienda pr. dar pabulo al vicio de embriaguez que siempre a tenido, lo condeno a dho. Palma a Destierro perpetuo de esta Provincia, con cuyo motivo hara vida maritable con su muger, que segun consta de los Autos mantiene comercio de efectos de la tierra en la Villa de Onrro, donde podra fixar su recidencia, pasandosele a aquellos Jueces Testimonios desta Sentencia pa qe esten siempre a la mira de su conducta, como lo estaran en esta Ciudad todos los empleados en el Vatallon de Voluntarios de la de Mariano Jose Montesinos Soldado de la segunda compañia de dicho Batallon a quien se le absuelve de la devilidad en que por ignorancia incurrio como haver dado parte de lo que premeditaban estos Reos; Y respecto de que los dos restantes Romualdo Herrera y Carlos Torres profugaron, el primo. al principio en que se descubrieron sus proyectos, y el segundo del Calavoso del Quartel, pr. lo qe. se siguia la causa contra los que se creyeron complices en la fuga, no encontrandose en los autos las diligencias de Edictos y Pregons. a qe. debio llamarse al citado Romualdo Herrera, y el tercero de los que se fixaron pr. Carlos Torres: Fixese el ultimo que falta á este Reo (Despreciandose como se desprecian todas las expresiones con que en sus Declaraciones contradictorias, ha querido mexclar a dos Vecinos Prales. de esta ciudad cuyo honor y conducta esta bien conocido por este Gobierno, y lo han acreditado en repetidas ocasiones, pr. lo que haviendo llegado a noticia de ella la malignidad de estos Reos queriendo hacer gestiones pa. exclarecer la verdad se les mando verbalmente, lo supliesen por el conocimto. que se tenia de

que sus operaciones distaban mucho de estas reprovadas ideas) Y llamese por ellos al expresado Romualdo Herrera, continuandose la causa por lo que hace a estos ausentes, hasta que en Reveldía se les sentencie siempre que no se presenten, y entre tanto suspudase dar cuenta con los Autos a las superioridades respectivas, condenandose en todas las costas hasta aqui causadas a los bienes de Tomas Palma, entregandose los demas que se le han Embargado pa. qe. pueda conducirse fuera de la Provincia, procediendo tasación de aquellas siempre que haya sobrante, satisfechos los acreedores que han Demandado contra ellos. Y por esta mi sentencia asi lo proveo y mando, juzgando Definitivamente con Dictamen de mi Teniente Asesor propietario — Anto. Burgunyo — Tadeo Davila.

Dio y pronuncio la sentencia que precede el Sr. Dn. Anto. Burgunyo y Juan Caballo. del Orden de Monteza, Capitan de Fragata de la Rl. Armada, comante. Gral. de Armas y Gvr. Intendte. de esta Ciudad y Provincia por su Magestad con Dictamen del Sr. Tte. Asesor Ordinario, estando haciendo audiencia publica. En la Ciudad de Ntra. Sra. de la Paz en trece dias del mes de Marzo de 1807 años, testigos Dn. Ml. Santiesteban, Dn. Jose Ml. Alcasar y Marcos Terrazas presentes — Ante mi — Jose Genaro Chaves de Peñaloza — E. P. de S. M. i J. H.

Paz y Octubre 2 de 1807.

Y Vistos con el pasaporte y certificaciones presentadas por Romualdo Herrera, con las que se acreditan, no haber tenido complicidad en la insurreccion, o asonada, que resultó contra Tomas Palma, se le declara aquel por libre, e indemne del delito que se le supuso, y en que se le intentó complicar; en cuya virtud se le entregaran libremente los bienes que se le sequestraron, quedando canselada la fianza del Haz bajo la que se le dio soltura satisfaciendo las ultimas costas causadas, y deduciendose de los bienes de dho. Palma, las

que constan de la tasacion de f que debera entregar el Depositario.

Tadeo Davila—

II

A

Apologia — de la conducta de la ciudad de la Paz, y nuevo sistema de gobierno que ha instaurado con motivo de las ocurrencias del 16 de Julio de 1809 por un Ciudadano de Buenos Aires.

En una época en que el orgulloso Europeo confundia el Patriotismo de los Americanos con la preocupación de los salvajes, y miraba su heroismo, como una virtud incompatible con el abierto carácter que les atribuía: En una época en que se consideraban los Pueblos de América sumergidos en la barbarie del siglo X, y tan distantes de conocer sus derechos como de poseerlos: En una época, por último, en que se reputaba al Americano por un hombre servil por carácter, esclavo por naturaleza, y sin más libertad que la de gemir sin clamar, sin más Dios que el de renunciar los suyos: ha desmentido el Pueblo noble y valeroso de la Paz unas preocupaciones que servían de base á la tiranía y de salvaguardia al despotismo; él ha hecho ver que la heroicidad y el Patriotismo son unas virtudes que el Americano oculta por sagacidad para desplegarlas oportunamente; él ha hecho ver que los Pueblos de la América del Sud, conocen también sus derechos defraudados y que si no los han reclamado hasta el presente no ha sido por falta de ilustración sino por exeso de fidelidad; él ha hecho ver que los Americanos son hombres libres y de un carácter magnánimo, que bajo de un exterior humilde

ocultan un alma elevada, que conocen sus derechos imprescriptibles y también la usurpación que han tolerado y tratan ya de restaurar.

Estas son en compendio las verdades que ha demostrado la Paz con motivo de los sucesos del 16 de Julio; día memorable! en que aspirando á salvar del naufragio los Derechos de la Patria, ya que los de la Metrópoli se hallaban tan amenazados, resolvió deponer aquellos Magistrados que con el abuso de su autoridad preparaban ya el total exterminio de unos paises cuya dominación ha sido siempre anhelada por las ambiciosas naciones de Europa, y puso en planta una reforma que se consideraba tan inverificable como la República de Platon ó la educación de Ruseau.

Los Políticos de mejor pulso discurren con perplejidad cuando intentan elevar los fundamentos de un nuevo sistema de Gobierno, y de precaber al mismo tiempo los obstáculos que oponen ordinariamente el fanatismo ayudado de los intereses personales. La conducta de la Paz sobre este punto servirá en todo tiempo de ejemplo á los políticos y de especulación á los filósofos; pues en medio de una explosión imprevista supo hacer un cálculo prudente de sus necesidades para remediarlas, de sus peligros para evitarlos y de sus intereses para conservarlos. La extracción de dinero, que de ella se extrae, se prohibió inmediatamente con arreglo al art 1º de las peticiones del Pueblo, á fin de remediar por este medio los efectos desoladores de una causa cuyo funesto influjo acabaría de sentir en breve, y reducirá á los Americanos á una miseria sin límites si todos los pueblos no imitan la interesante política de la Paz. El desprecio y los ultrages, que han sido hasta aquí el único Patrimonio del infeliz Indio, y que en las actuales circunstancias podrían producir efectos bien funestos á nuestra felicidad han encontrado al fin sus límites morales en la política y humanidad de un Pueblo que dividiendo con esa miserable porción del género humano los empleos públicos, y las ventajas del ciudadano, ha

aliviado al mismo tiempo las pesadas cargas que agoviaban su cerviz, y aumentaban su natural miseria cerrando de este modo la puerta á los peligros mas temibles en estos Paises.

Así es como la Paz ha remediado sus necesidades y evitado los peligros que podrían amenazarle, sin entrar por ahora en el análisis de otras muchas providencias que ha tomado sobre uno y otro punto, á fin de examinar más de espacio el celo conque ha sostenido, mejor diré conque ha restaurado sus intereses y derechos.

Así como todo hombre apenas advierte su existencia, debe consagrarla á la sociedad de quien es miembro; la sociedad se halla igualmente comprometida á empeñar su protección en favor suyo: De suerte que entre el ciudadano y la sociedad sus necesidades prescriben sus deberes y su constitución sus atenciones. Del mismo modo si la sociedad eleva sobre el trono alguno de sus Individuos depositando en él la plenitud del poder, y autorizándolo con la Magistratura del orden supremo, jamás debe olvidar que la soberanía aumenta sus relaciones con la sociedad sin disminuir sus prerrogativas, multiplica sus deberes hacia los demás ciudadanos, sin dejar él de serlo, lo precisa á sostener los derechos de los otros hombres, sin abandonar los suyos, le obliga, por último, á cuidar de la observancia de las Leyes sin dejar de ser él por esto el primer Vasallo de ellas: para esta inteligencia se sujetan los Imperios á un solo hombre rindiéndole con homenaje, que si alguna vez se confunde con la Idolatría casi siempre se equivoca con la ridiculeza; pero, en fin, sea de esto lo que fuere ¿Podrían acaso los hombres sujetarse á un solo individuo sin quedar éste sujeto á los fines de la misma autoridad? mejor diré ¿podría la sociedad consentir en la elevación de un Tirano que olvidase sus obligaciones y jamás perdiese de vista sus caprichos? de ningún modo. Pues desde el momento que un soberano observase esta conducta perdería el derecho de serlo. Porque á la verdad qué es un Soberano que sólo se acuerda de sus Vasallos para dejar caer sobre ellos el peso

de la contribucion y tributos y que solo les hace sentir su poder para oprimirlos, su elevación para abatirlos, su fuerza para tiranizarlos y su autoridad para hacerlos desgraciados? ¿es acaso digno de ceñir la diadema y empuñar el cetro? Pero á dónde voy con un discurso que cabalmente retrata la conducta que han observado los R. R. de España de tres siglos á esta parte con los infelices habitantes del Nuevo Mundo: ah! quién creyera que mi imaginación acalorada hubiera seducido hasta el punto mi razón que sin temer el juicio terrible del Tribunal de los Fanáticos me avanzase á cometer el sacrilegio de descubrir la verdad en medio de unos Pueblos que preparan ya la época de su libertad. Pero todo esto era menester, para demostrar que la causa de la Paz es la más justa, pues su objeto no es otro que recuperar unos Derechos que ni el tiempo puede proscribir, ni el hombre renunciar, ni todos los Soberanos juntos usurpar.

En efecto si por una sanción anterior á toda Ley goza el hombre de sus derechos sagrados de libertad, propiedad y seguridad: ¿Podría ningun tirano apoyado en el cetro que empuña, despojar á los habitantes de ninguna región bajo el pretexto de conquista de unos derechos que la naturaleza reclama, y de cuya usurpación se resiente la justicia y extremece la razón? No por cierto, digan lo que quieran algunos falsos políticos y serviles juristas que razonan sin convencer y declaman sin probar. Pero dejemos ya la discusión de una materia cuya consideración ha hecho gemir tanto á la humanidad en esta parte del globo y aliviemos la imaginación del peso de unas ideas tan amargas, recordando el heroismo de la Paz que ha sabido romper los primeros Eslabones de la cadena que arrastramos y preparándose á provocar un fermento general que lejos de corromper la masa de la América la purifique, porque emigrando de nuestro suelo la Esclavitud y la miseria, disfrutemos en la posteridad de la opulencia y libertad que la misma naturaleza nos ofrece en estos países.

Ilustraos, pues, Americanos, imitad el heroismo de la Paz y seréis felices, jurad una unión recíproca entre todos y no temáis á desoladores monstruosos de la Europa, acordáos ya de la que es nuestra Patria y olvidad la de vuestros tiranos: En una palabra, sed Patriotas, sed Americanos, sed fieles á vuestro suelo, esforzad vuestros brazos hasta que se presente abatida para clamar á presencia del orbe entero diciendo: **Viva la Paz, viva Chuquisaca y viva la América toda** (1).

---

(1) Este anónimo corre á fs. 1 y 2 como cabeza de proceso en los autos N. XIV caratuladss: "Expediente criminal," etc. Fué entregado por el Pbtero. Sebastian Figueroa al Pbtero. Lorenzo Arteaga que le conducia detenido al Convento de la Merced el 3 de Octubre de 1809. En su indagatoria Figueroa lo reconoce y dice que lo tomó en casa de Dn. Juan Pedro Indaburu, á quien se lo dió al Dr. Gregorio García Lanza diciendo que le había llegado oor correo, y con muchos reparos (4 Octubre). Juan Pedro Indaburu y el Dr. Baltasar Alquisa confirman la manifestación de Figueroa (4 y 5 del mismo Octubre). El cuerpo de oficiales pide al Cahildo Eclesiástico relaje la prisión de Figueroa en el día (5 de Octubre), y el Cavildo ó Provisor del mismo, Guillermo Zarate, dictó el 6 el auto mandando relajar la prisión del Presbitero Figueroa "suspendiendo la causa hasta otro tiempo más oportuno, en que haya plena libertad en el Juzgado" - Resulta, pues, qee la piexa la hubo el Dr. Gregorio Garcia Lanza y como sus conceptos, y particularmente la caligrafia, son identicos á los de otras piezas suscritas por él mismo, no hay que tomar á serio aquella de "por un ciudadano de Buenos Aires", salvo que él mismo fuera porteño, cosa que no aparece, pero es fuera de duda que es Lanza el autor. Estas sospercherías del anónimo suelen inducir conclusiones erradisimas: como ocurre con otra proclama de evidente origen paceño remitida á Cochabamba, á Dn. Mariano Antesana, y que segun la misma salió de Potsí. Ocurre lo mismo con la declaración de derechos de la Junta que en el anónimo secuestrado en Tapacarí al Presbitero Francisco Xavier de Itursi Patiño, aparece en su encabezamiento como Proclama que de la Plata se dirige á la Paz. Hay que andar muy prevenidos y sobre todo contra la fe del Escribano José Genaro Chaves de Peñalosa que no repara con el "concuerdo" aplicandolo á sus invenciones solapadas.

A la pág. 30 de las *Memorias* hasta ahora anónimas, esta misma Apología aparece como proveniente del Cuzgo. *Memoria Histórica.* - Patiño 1840. - Imp. Colegio de Artes.

B

Muy Ylustre Cavildo Gobernador, Yntendente, Justicia, y Regimiento.

I

Los Representantes de este Pueblo valeroso y leal piden que en el acto, y sin oposicion alguna, se realicen todos los Articulos que contiene esta solicitud, por dirigirse en beneficio de los intereses de nuestro adorado Monarca el Señor Don Fernando Séptimo y sosiego de la quietud pública.

I — No se remitirá á Buenos Aires por titulo alguno numerario de estas Reales Caxas ni de ningun otro Ramo, como son los productos de las Administraciones de Correos y Tabaco, quedando todas sus entradas á la disposicion de este Ylustre Cuerpo, para atender á las necesidades presentes de la Patria, y realizar el nuevo Plan de gobierno que se medita, siendo uno de los primeros principios de la política más acertada de los gobiernos interceptar todos los conductos por donde se hacen estas erogaciones: sirviendose del mismo modo comunicar las órdenes mas sérias á todos los Administradores ó Receptores de Alcabalas que cuiden y celen estas entradas, y que de tres en tres meses presenten sus cuentas, y si se les conociese indolencia ó criminalidad en sus deberes, en el acto seán depuestos, y en su lugar se subrroguen personas de providad y honor.

II. — Pide este Pueblo que hoy mismo se manden expresos, así para la carrera de Buenos Aires, como para la de Lima, anunciándose á todos los Cavildos y superioridades del Reyno los acontecimientos del diez y seis por la noche, haciéndoles ver hasta la evidencia los objetos justos y leales que ha tenido este Pueblo para realizar este nuevo gobierno, y animando así mismo á las precitadas superioridades para que se reunan baxo de estos mismos principios, y tratar de defen-

der y sostener los derechos de la América contra las injustas pretenciones de la Princesa del Bracil, y de las seducciones con que las Potencias Extrangeras pueden conmover los ánimos de sus habitantes, con el fin de que divididas en faeciones ó en partidos las numerosas Provincias que forman el cuerpo respetable de la América, se ataque la integridad y seguridad de estos dominios, pues teme este Pueblo con fundamento, que los adictos á los intereses de la Casa de Braganza y algunos otros mal intencionados puedan caracterizar estos hechos con los negros titulos de la perfidia y traicion, con el pretexto de reasumir su antigua autoridad, alarmando las Provincias inmediatas contra los nobles obgetos que medita este Pueblo, de lo que indudablemente se seguiría la confusión y el desórden, y ultimamente su ruina fatal. Para oponerse á estos males futuros, el expreso que deve salir para la carrera de Lima conducirá informes expresivos y llenos de energía, nobleza, y patenticidad á los Cavildos de la Yntendencia de Puno, Arequipa, Cuzco, Huamanga, Guancavelica y Lima, como tambien á los señores Yntendentes de estas Provincias, y Virrey de la Capital del Perú; de igual modo el expreso de la carrera de Buenos Aires conducirá los precitados informes al Ylustre Cavildo Gobernador de la Provincia de Cochabamba, y tambien á los señores Ministros de Real Hacienda de aquellas Provincias Oruro, Charcas, Potosí, Jujui, Salta, Tucuman, Santiago del Estero, Valle de Catamarca, Rioja, Córdoba, Buenos Aires, Santa-Fé, Corrientes, Paraguay, Montevideo y á sus respectivos Yntendentes, como tambien á las Reales Audiencias Pretorial de Buenos Aires y Santiago de Chile y su Precidente, y ultimamente al Ylustre Cabildo de aquella Ciudad, instruyendo á todas estas superioridades y Magistrados, de los sagrados fines que dirigen en sus proyectos á este Pueblo leal. Ygualmente se servirá V. S. M. Y. pedir al Ylustre Cavildo Gobernador de Cochabamba, tenga la bondad de auxiliarnos con doscientos quintales de pólvora, y otros tantos de plomo ó

balas, cuyo importe en el acto se satisfará del Real Herario. Los expresados informes á todos los Cavildos y demás superioridades del Reyno se leeran en voz alta en presencia de todo el Pueblo, para su quietud y sosiego.

III. — En todos los correos se dará cuenta á los precitados Cavildos de la quietud y seguridad de este Pueblo y de la subordinacion á las autoridades constituidas, y que de ningun modo se tema ó sospeche algun desórden, facciones ó partidos, y tener por este medio una correspondencia contínua con todos estos cuerpos y Magistrados, de las miras justas y benéficas de este Pueblo, para que no se opongan á ella ni directa ni indirectamente, sino antes bien se reunan baxo el mismo principio con nuestros nobles sentimientos y aspiraciones. Asi mismo se suplicará á los precitados Magistrados del Reyno que hagan entender á los pueblos que conducen y gobiernan, que no separen ó desenlacen sus correspondencias ó relaciones mercantiles con esta Ciudad y Provincia de la Paz y que internen libremente y sin temor alguno los artículos que producen sus Provincias, pues recibirán de las autoridades de este Pueblo toda la protexion y amparo que franquean nuestras Leyes patrias. Este obgeto es de la mayor consideración, y sobre él pedimos que se inculque con la mayor extension. El comercio es la fuente de la felicidad pública; de las relaciones que nacen de este principio se siguen las confederaciones, así de intereses particulares como de políticos y ultimamente se rige ó forma una barrera insuperable contra los ataques y esfuerzos de la traicion y de la tiranía, por cuyo motivo es necesario que se toquen todos los resortes que conmueven á los pueblos para reunirlos en estos tan distinguidos é interesantes obgetos, porque de lo contrario si este Ylustre Cuerpo se conduce con lentitud é indolencia en la execucion de estas ideas entrará el desorden y en su nacimiento se ahogaran nuestros nobles intentos.

IV. — Insiste este Pueblo que se recolecten nuevamente las armas de fuego y blancas, porque le consta que por con-

descendencias, y otras consideraciones, se han debuelto las mas á sus dueños. Así, espera que hoy mismo se mande con la severidad mas seria que se presenten, é inmediatamente se haga una formal entrega á los Diputados D. José Manuel Ascarrunz y D. Mateo Cañisares (1), y en el acto se pase con formal recibo al Sr. Coronel Comandante de Armas, D. Pedro Murillo. De las armas de fuego ninguna se dexará en poder de sus dueños, á excepción de pistolas, porque conviene en las presentes circunstancias, para que este Pueblo no recele de alguna conspiración secreta contra su seguridad, sedepositen en la sala de armas, de donde, quando fuere necesario, se armaran todos los vecinos de este Pueblo para defender y sostener los derechos de la Patria: en órden á las armas blancas, á uno ú otro militar ó vecino distinguido, se le debolverá con la precisa condicion de que quando estas se necesiten, inmediatamente se entregaran á los precitados Diputados, para que se empleen en los obgetos que sean mas convenientes.

V. — Se formará una Junta que hará las veces de Representante del Pueblo, para que por su órgano se exponga á este Ylustre Cuerpo sus solicitudes y derechos, y se organizen con prudencia y equidad sus intentos; la que se compondrá de los siguientes sugetos: el Señor Coronel Comandante D. Pedro Domingo Murillo, Doctores D. Melchor Leon de la Barra, D. José Antonino Medina, D. Juan Manuel Mercado, D. Francisco Xavier Patiño, D. Gregorio Gacia Lanza, D. Juan Basilo Catacora, D. Juan de la Cruz Monge, D. Sebastian Arrieta, D. Buenaventura Bueno, D. Martin José de ochoteco, D. Jose Maria de los Santos Rubio, y se agregará á este congreso representativo un Secretario y un Escribano, y el primero será D. Sebastian Aparicio, y el segundo Juan Manuel Cazeres; se piden etos dos actuarios para que se au-

(1) No obstanre el auto de 23 de Julio que aprueba el Plan en todos los articulos que contiene, el 24 nombra á Francisco Monsoy y Mateo Canisares para los efectos. - fs. 84 N. 18.

torice mas esta Junta Representativa y Tuitiva de los derechos del Pueblo y este se aquiete y subordine como debe á las autoridades constituidas. Este punto es del mayor interes á la salud pública, y no desiste un momento de esta solicitud, porque en su ereccion tiene apoyada toda su defensa, seguridad y existencia futura este Pueblo Leal. (1).

VI. — Hoy mismo se hará comparecer ante V. S. M. Y. á los Subdelegados de Sicasica y Pacaxes D. José Agustin Arze y D. Ildefonso Ramos, y se les mandará con seriedad y apercibimiento que en el acto renuncien estos empleos, y en caso contrario se les depondrá; y serán nombrados en su lugar para la de Sicasica D. José Hermenegildo Peña y para la de Pacaxes D. Esteban Salinas. (2). Se opondrá por este Ylustre Cuerpo que no han enterado aun los tercios de San Juan, pero esta no es excepción de ningun momento porque los Subdelegados nuevos auxiliaran con su fuerza y autoridad á sus dependientes y caciques para su cobro, pues ya estos enteros, segun ley, los debian haber practicado hace mas de un mes, y en caso de que saliesen alcanzados, esto no proviene de otro principio sino de la irregularidad de sus procedimientos, de lo que se sigue que serán responsables á los cargos que se les forme, pues le consta á este Pueblo fiel que los tercios de estas dos Subdelegacias ya se hallan enterados por sus cobradores. Esta solicitud es del mayor interés de la Patria y de los derechos de la Corona, por cuyo motivo fundamental no se le puede exigir al Pueblo, quando trata de su seguridad pública, las causas y razones que tiene para la remoción de estos Subdelegados. En el acto que se despachen los títulos, así á D. José Hermenegildo Peña como á D. Es-

(1) En 22 de Julio la Junta solicitó "se nombre Director Asesor de la Representación al Dr. Dn. Antonio Avila" y la Sala Capitular accede sin firma ni rubrica. Julio 24. - Fs. 79 y 80 - N. 18.

(2) La Junta, *con mejor acuerdo*, propone el 22 de Julio para Subdelegado á Pacaxes á Dn. Gabino Estrada y la Sala Capitular acepta (sin firma ni rúbrica).

tebán Salinas, (1) se les mandará que al momento se presenten en la Capital de sus Partidos y de común acuerdo con los señores Curas hagan entender así á los vecinos españoles como tambien á los indios, que las operaciones de este Pueblo en el diez y seis por la noche no se pueden caracterizar con los feos borrones de la insubordinacion contra las autoridades, y que unicamente ha sido un efecto de su patriotismo, y que en el dia solo se trata ya del alivio y seguridad de todos los habitantes de América, procurando alistar las gentes de su Provincia, especialmente las que puedan tomar las armas respectivas, exercitándolas en esta operacion un dia á la semana ó como se tuviese por conveniente en esta parte, para sostener los justos obgetos de esta Ciudad y de ir de comun acuerdo con este respetable Cuerpo en todos sus proyectos. Se puede oponer que estos nuevos Subdelegados presenten las fianzas; para esto dexarán un apoderado que la verifique y con esto se salva esta dificultad, porque la presencia de los recientes Subdelegados en las cabezeras de sus Partidos, en las presentes circunstancias, es importantísima y de necesidad á la salúd pública, por cuyo motivo no desiste un punto de esta solicitud este Pueblo noble, y de igual modo, pide que en este dia se manden circulares de comparendo con la brevedad posible á los Subdelegados de Yungas, Larecaja y Omasuyos, y en el acto que se presenten ante V. S. M. Y. renuncien ó sean depuestos, y en su lugar se subrroguen para la de Yungas con el Doctor Don Manuel Ortiz, la de Larecaja, D. Francisco Maruri, y la de Osmasuyos, D. Manuel Huisi; refiriéndonos en esta parte á todo lo que tenemos expresado en órden á los nuevos Subdelegados de Sicasica y Pacaxes. Este Pueblo balansea sobre su seguridad y sosiego, si V. S. M. Y. no realiza hoy mismo este articulo en todas sus partes, sin atender á consideraciones, respecto á afecciones, porque en la execución de este punto y demás, que abra-

(1) Véase nota anterior.

za esta solicitud, tiene apoyada toda su existencia, así presente como futura.

VII. — Pide este Pueblo que hoy mismo se mande un Diputado á cada Partido de esta Provincia, para que haga entender á los indios, y demás habitantes en su idioma natural los sagrados obgetos que medita este Pueblo y los motibos que ha tenido para verificar las operaciones del diez y seis por la noche y serán nombrados: para la de Sicasica D. Melchor Ximenez, á la de Pacaxes D. Eusebio Penailillo, á la de Omasuyos D. Manuel Montenegro, á la de Larecaja D. Ciriaco Acuña, á la de Yungas D. Julian Galvez, y estos precipitados diputados serán auxiliados de los Subdelegados de cada Partido con mulas y otros bastimentos para verificar esta comision.

VIII. — Pide este Pueblo con la mayor eficacia y ardor, que se nombre al Doctor Don José Antonino Medina Cura y Vicario de Sicasica, de Diputado para la Ciudad de la Plata, el que deberá conducirse á aquella Ciudad con las instrucciones correspondientes, para que haga entender y manifieste á ese regio Tribunal é Ylustre Ayuntamiento los nobles sentimientos que han precisado á verificar el presente plan de gobierno y sus miras ulteriores. Este artículo es del mayor interés á la salud de la patria y de su execucion se origina toda la seguridad de esta Provincia, por cuyo urgente motivo no desiste ni desistirá jamás este noble Pueblo de su solicitud. Las circunstancias que adornan á este eclesiástico son dignas de toda atención para los objetos y justos fines que se meditan, y espera el Pueblo fiel, que no será desairado con peticion tan urgente y de la mayor consideracion.

IX. — Pide este Pueblo que se reuna al congreso representativo de los derechos del pueblo un indio noble de cada Partido de las seis Subdelegacias que forman esta Provincia de La Paz, cuyo nombramiento se hará por el Subdelegado, Cura y Cacique de las cabeceras de cada Partido. Este proyecto se halla apoyado en el sistema de nuestra amada Península, y

por este medio se traban mas los intereses de los indios con los españoles, y se convencerán aquellos, que esta Ciudad no medita otros objetos que su alivio y felicidad. En el acto mismo que se verifique la eleccion por los citados vocales, el Subdelegado lo tratará con la mayor distinción, dandole asiento en el Cavildo, inmediattamente á su persona y le hará entender los objetos de su comisión y lo auxiliará como corresponde á su representacion, para que se conduzca á esta Ciudad, y en el acto que se presente á este pueblo V. S. M. I. lo tratara con el aprecio y honor que se debe.

X. — Pide este Pueblo que se circule á las superioridades expresadas en el artículo segundo, un ejemplar autorizado en forma de este plan, para que vean y conozcan los sagrados obgetos que medita, el que se agregará á los precitados informes.

Estos diez artículos que contiene la solicitud de este Pueblo, todos ellos se dirigen á la defensa de la Patria, sagrados derechos de la Religion y de la Corona, y espera que hoy mismo sin retardacion alguna V. S. M. Y. tratará de complacerlo, porque de lo contrario su ánimo inquieto y como fluctuante sobre principios inestables, se precipitará en el abismo de la confusion y del desórden. No intenta mas este Pueblo que establecer sobre bases sólidas y fundamentales la seguridad, propiedad, y libertad de sus personas. Estos tres derechos que el hombre deposita en manos de la autoridad pública deben ser respetados con todo el decoro y dignidad que se debe; de la invulnerabilidad de estos se sigue inmédiatamente la tranquilidad y buen órden de la sociedad, y mientras no se tomen las precauciones correspondientes para sostenerlos nacen las crísis políticas que desorganizan y trastornan las instituciones sociales. Estas elevadas consideraciones obligan vivamente á este Pueblo noble y leal á que pida á V. S. M. Y. la execucion de este plan, porque teme con fundamento, que algunos espíritus seductores y dirigidos á miras infames y ambiciosas opongan sus esfuerzos contra la

seguridad de la Patria y los derechos del ciudadano; pues en el acto de ver realizadas estas grandes ideas, este Pueblo pundonoroso descansará en sus hogares con la quietud y subordinacion que le es característica á las autoridades constituidas.

Dios guarde á V. S. M. Y. muchos años. — La Paz veinte y uno de Julio de mil ochocientos nueve.

Todo lo que expresamos en el artículo sexto en órden á los Subdelegados se halla apoyado, á mas de las razones fundamentales que allí se expresan, en que todos estos deben á la Real Hacienda de los ramos de Tributos, varios tercios cada uno de ellos, y hallandose prevenido por real órden que en el acto que no hagan los enteros en los tiempos designados sean depuestos, se corrobora mas nuestra solicitud.

Doctor Gregorio Garcia Lanza — Juan Basilio Catacora Heredia — Buenaventura Bueno.

Sala Capitular de La Paz, á veinte y dos de Julio de mil ochocientos nueve.

Siendo este Plan presentado enérgico y racional, dirigido á la mejor organizacion y tranquilidad de este noble Pueblo, para su satisfaccion, el que se halla agolpado en crecido número, no obstante la guardia de una Compañia de hombres armados que guarnecen estas casas pretoriales, á donde por su mayor seguridad y extension se retiró este Ayuntamiento á conferir sobre las graves ocurrencias del dia, por no poderlo hacer en la propia Sala capitular su estrechez y otras consideraciones: se aprueba en todos los artículos que contiene.

Francisco Yanguas Perez — Jose Ramon de Loayza — José Dom. de Bustamante.

C

ACTA CAPITULAR DEL CABILDO

En la noble Valerosa y Fiel Ciudad de Nuestra Señora de la Paz como á horas de las nueve y media de la noche del diez y seis de Julio de mil ochocientos nueve años. Los Señores de este Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento: á saber Don Francisco Yanguas Perez alcalde ordinario de primer voto; El Doctor Don Josef Antonio Diez de Medina, Alcalde Ordinario de segundo voto; Don Josef Domingo de Bustamante Alferez Real; Don Josef Ramon Loaiza Alcalde Provincial; Don Diego Quint Fernandez Davila Coronel Comandante; Don Josef Mariano Castro y Don Juan Bautista Sagarnaga Regidores; habiéndose juntado á instancias y Pedimento del Pueblo con ocasion de haberse hechado sobre las Armas y proclamado con repetición á nuestro Catolico Rey el Señor Don Fernando Septimo protestando defender en fuerza á su innata lealtad, su pura y legítima causa como asi lo ha jurado en diferentes ocasiones que la necesidad lo ha exigido pidiendo que el Ilustrísimo Señor Obispo renuncie el Gobierno Eclesiastico en su venerable Presidente y Cavildo, y el Señor Gobernador Intendente interino Doctor Don Tadeo Davila en este Ilustre Ayuntamiento por los racionales motivos que tenia de exponer atendiendo este Cuerpo las difíciles circunstancias de la ocurrencia y consultando al mayor servicio de su Magestad beneficio y tranquilidad de la Patria acordó proveyó y determinó á las varias puntos que en aquel subdicho lance se pidieron las resoluciones mas conformes y adequadas á su estado y naturaleza que constan del respectivo expediente girado separadamente por la precipitacion y mandado agregar á este Libro de Acuerdos al efecto de que sacandose Testimonio de

lo obrado hasta aquí se dé cuenta á Su escelencia y á la Real Audiencia del Distrito con los respectivos informes por el inmediato correo que debera salir á las horas doce del medio dia encargándose este Cuerpo de la Seguridad, y fidelidad del Pueblo así al Soberano, y la Patria, Sentimientos que ha manifestado protestando dar cuenta individual y circunstanciada de todo lo que ocurriese en lo sucesivo: con lo que se concluyó esta acta á horas una y media de la mañana del diez y siete de que damos fe. — Francisco Yanguas Perez — Doctor José Antonio Diez de Medina — Jose Domingo de Bustamante — Jose Ramon de Loayza — Jose Mariano Castro — Juan Bautista de Sagarnaga — Doctor Baltasar Alquisa — Antenos Jose Genaro Chaves de Peñaloza (al margen "Nota"). Lo que sigue á esta acta correspondiente á sus fechas posteriores corre despues de la que se celebró el día veinte y cuatro de que damos fe. En la Noble Valerosa y fiel Ciudad de Nuestra Señora de La Paz en diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos nueve años. Los Señores de este Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento que abaxo firman, habiendo oido al Diputado del Pueblo Doctor Don Gregorio Garcia Lanza que pedia entre diferentes puntos á que se dava oportunamente Providencia se nombrasen ocho adjuntos al Cuerpo para que con ellos deliberen sus acuerdos para el mejor acierto y beneficio de la Patria nombraron á Don Juan Santos Zavalla Teniente Coronel, y Síndico Procurador de la misma Ciudad, al Ayudante maior Don Juan Pedro Indaburu, á los doctores Don Jose Landabere, Don Jose Plata, el Capitan Don Jose Alquiza, los Doctores Don Manuel Ruiz y Bolaños, Don Juan Bautista Rebollo, y don Jose Antonio Vea Murguia quienes habiendo comparecido á este Cuerpo á excepcion del Doctor Don Jose Plata que se halla aucente, y el Capitan Don Jose Alquisa que se halla enfermo, aceptaron elnombramiento de adjuntos bajo el juramento necesario. Y firmaron, de que damos fe—Dr. Jose Antonio Diez de Medina — Jose Domingo Bustamante — Jose Ramon de Loayza

— Doctor Juan Jose Diez de Medina — Jose Mariano Castro —Juan Santos de Zaballa — Juan Bautista de Sagárnaga.— Antenos Jose Genaro Chaves de Peñaloza — (Otra, al margen) — En la ciudad de Nuestra Señora de la Paz en diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos nueve años Los Señores de este Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento á saber Don Francisco Yanguas Perez Alcalde ordinario de primer voto, el Doctor Don Jose Antonio Diez de Medina, Don Diego Quint Fernandez Dabila Coronel Comandante: Don Jose Domingo Bustamante Alferes Real: Don Jose Ramon de Loayza Alcalde Probincial: El Doctor Don Juan Jose Diez de Medina Fiel Executor, Don Jose Mariano Castro y Don Juan Bautista Sagárnaga Regidores, y Gobernador Intendente de esta Ciudad y Provincia, con los seis señores adjuntos diputados, y señalados para los puntuales acuerdos que ocurran en el Cabildo dixeron que convenia á la quietud del Pueblo, al buen orden de la inenestralia abasto y otros objetos de policía como igualmente atendiendo á que el Real Herario se halla sumamente escaso, y que por otra parte en la ocasion no se encuentran fondos en la Ciudad para mantener á Zueldo todo el Batallon Aquartelado, pareció conveniente acordar como que en efecto acordaron, y mandaron se aquartelasen únicamente cuatro Compañias de Infanteria y la de Caballeria, que se ha creado, tirando su respectivo sueldo, con las quales estando el Batallon dispuesto á las prontas ordenes de este Govierno, y presentándose en los dias que se juzgase oportunos y se señalasen por el Comandante Militar para el exercisio se considera bastantemente guarnecida la Ciudad; mientras se forma el Plan conveniente á las ideas de generosidad que ha manifestado el Pueblo aque se procedera con el mas premeditado Acuerdo — En cuyo estado se presento en esta Sala de Govierno todo el Noble, Fiel y leal Pueblo en el número de mas de mil hombres y dixeron se manifestaban al Govierno á hacer ver sus nobles sentimientos de reunion, y que siendo todos Vasallos del mas amado de los Monarcas el

Señor Don Fernando Septimo se hallaban dispuestos indistintamente á defender su causa, como la de la Religion de la Patria á cuyo fin fuese cada persona alistada en la Compañia y Batallon que fuese aproposito: y habiendo pedido el diputado y representante del Pueblo en el Concurso, que la conmocion no tuvo origen que el recelo que les asistia á estos nobles Vasallos de ser entregados á la Princesa del Bracil, ú otra Potencia Extrangera; y que asi su sentir los concurrentes en este particular. aprobando lo expuesto por el Diputado con iguales sentimientos, añadieron y protestaron la acusacion siempre que se formalisase el respectivo auto librandose todas las providencias a cuanto tienen expuesto en orden á la felicidad de esta Probincia y del estado, concluyendo dicho representante Don Bentura Bueno con que haria la acusacion en forma y por escrito. — En cuya virtud dichos Señores mandaron se tragesen á la Vista las listas de los Vecinos de honor para con concepto al número de Individuos que comprendan se creen, y formen las Compañias con el título de la reunion sin que en tre ellas hayga diferencia entre Oficiales y Soldados, sino en cuanto al mando, y subordinacion militar, que por lo respectivo al recibo del Pueblo de la indicada entrega, que se supone se trataba, se haga saber al representante la formalise para proceder inmediatamente, y sin pérdida de tiempo á su aberiguacion á fin de dar cuenta á las superioridades de los altos y generosos proyectos del Pueblo: haciendose saber asimismo á los diputados representantes hagan los pedimentos por orden para consultarse de este modo el pronto y expedito Despacho. Y lo firmaron de que damos fe — Francisco Yanguas Perez — Doctor Jose Antonio Diez de Medina — Diego Quint Fernandez Dabila— Jose Domingo Bustamante — Jose Ramon de Loayza — Doctor Juan Jose Diez de Medina — Jose Mariano Castro— Juan Bautista de Sagarnaga — Juan Santos de Zavalla — Juan Pedro de Indaburo — Doctor José Landavere — Manuel Ruis y Bolaños — Juan Bautista Rebollo — Jose Anto-

nio Vea Murguia — Antenos Jose Genaro Chaves de Peñaloza — (Otra — al margen): En la Noble Valerosa y fiel Ciudad de Nuestra Señora de la Paz en cinco dias del mes de Septiembre de mil ochocientos nueve años—Los Señores de este Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento que abajo firman estando congregados en la Sala Capitular á tratar, y conferir cosas tocantes al Servicio de Dios Nuestro Señor, del Rey, y bien de esta Republica Dixeron: que considerando el grave perjuicio que se ocasiona al Público con la cesacion de los asuntos particulares, y Contenidos como ha sucedido desde la noche del diez y seis de Julio último, en que por las circunstancias que ocurrieron fue preciso distraer la atencion de este recomendable objeto: Por tanto deseando los Señores á consecuencia del oficio que se ha recibido de la Junta protectora, ordenando que desde este día se expeditase el curso de las causas asi en este Govierno Intendencia como en los juzgados Ordinarios sin embargo alguno, debiendo para lo primero personarse diariamente en esta Sala uno de los Alcaldes que se designase con los señores Regidores que subscriban con el Asesor de Intendencia todos los Autos y Decretos que se pronuncian respectivamente, sin perjuicio de la celebracion de los Cabildos Ordinarios, y Junta de Propios, y otros extraordinarios que se convoquen para las ocurrencias urgentes en los que indispensablemente asistiran todos los señores Vocales con inducion de los adjuntos para ocurrir con prontitud á cuanto sea necesario determinar, y Resolver —Igualmente acordaron; que por cuanto no ha sido posible en manera alguna proceder á la formacion de las Actas Capitulares, por la incesante y urgente ocurrencia de negocios que instan su breve despacho, pues este aun se ha expedido á todas horas del dia, y en muchas noches, y horas irregulares sin excepcion de los dias Festivos con trabaxo sumamente laborioso; ordenaron que el expediente respectivo de la materia quedara Copiado en el Libro de su Título servir á todo de Acta Capitular añadiendo que los Vocales represen-

tantes que se pidieron en el Plan general de Govierno de los Partidos de Indios, á saber el de Yungas, Don Francisco Catari Indio principal, Don Gregorio Roxas de Omasuyos, y Don Jose Sanco de Sorata asi mismo principal habiendoseles previamente instruido de su Obligacion, prestaron juramento en el acto de su recepcion. Lo que se pone en esta para debida constancia y lo firmaron los señores de que damos fe.—Francisco Yanguas Perez — Doctor Jose Antonio Diez de Medina — Jose Domingo Bustamante — Jose Ramon de Loayza — Doctor Juan Jose Diez de Medina — Mariano de Ayoroa — Jose Alquisa — Jose Antonio Vea Murguia — Antenos Jose Genaro Chaves de Peñaloza—(Otra—al margen) — En la Noble valerosa y fiel Ciudad de Nuestra Señora de la Paz en catorce dias del mes de Septiembre de mil ochocientos nueve años. Los Señores de este Ilustre Cavildo que abaxo firman con noticia de haber el Subdelegado de Sicasica dirigido á esta un correo extraordinario que pasaba sin entrar en la Ciudad con pliegos de Oficio traidos de la Villa de Potosí en direccion á las Ciudades de Puno y Cuzco de la Carrera de Lima, dixeron, que por cuanto pidieron que los Indicados Pliegos podían contener alguna combocatoria contra esta ciudad por los resultados de la noche del diez y seis de Julio último sintieron que para deliberar su detencion hasta el arr[illegible] del próximo correo ordinario convenia combocar á Cabildo habierto en el que asistieran todos los Cuerpos, y principal vecindario; y habiéndose verificado concurrieron á él los Señores del Muy Venerable Presidente y Cabildo eclesiastico, los Prelados Regulares, el Cuerpo [illegible]tar, y muchos Vecinos con asistencia de Señores Eclesiasticos de todo consejo en que por pluralidad de votos se determinó que quedase dicho correo extraordinario detenido hasta la llegada del ordinario no faltando sufragios para el dictamen contrario que por el se numeraron hasta veinte á saber los señores del Cabildo Eclesiastico, el señor Coronel, los cinco prelados Regulares, los Señores Regidores Don Maria-

no Urdininea, Don Juan Jose Diez de Medina, Doctor Don Jose Landabere, el Doctor Don Juan de la Cruz Monge, el Doctor Don Pablo Gutierrez, el Doctor Don Joaquin de la Riva, y Don Francisco Diez de Palacios, y el señor Regidor Juan Bautista de Sagárnaga, el Teniente Coronel Don Juan Pedro de Indaburu — Don Jose Antonio Vea Murguia el Doctor Don Antonio Medina, el Doctor don Andres Castillo, Don Tomas Domingo de Orrantia, Don Buenaventura Bueno, el Doctor Don Manuel Monje y los demas señores Militares fueron de parecer que por unas horas se detuviese hasta la llegada del correo que se esperaba justamente, cuyos nombres no se apuntaron por haberse hecho tarde, y ser cerca de la una del dia, y no haber oido Misa los mas, y estar aguardando el Sacerdote destinado para darla como dia festivo para el cumplimiento de esta obligacion, notándose igualmente la mucha pluralidad de votos que seria en su mas de las dos tercias partes se resolvió la indicada detencion. En este mismo acto siendo nombrado por pedimiento que hizo la Junta Representativa por Individuos de ella los Señores Doctor Don Andres Castillo, Doctor Don Pablo Gutierrez, el Doctor Don Geronimo Calderon, sustituyendo los lugares el Doctor Don Josef Antonino Medina cura de Sicasica por promocion de este cuerpo Capitular en Clase de Vocal Adjunto, y ausencia del Doctor Don Francisco Patiño, y don Jose Maria de los Santos Rubio se les recibió el juramento segun el tenor de la Acta referente á este particular.—Con lo cual se concluyo este Cabildo y lo firmaron doy fé — Doctor Josef Antonio Diez de Medina — Doctor Juan Josef Diez de Medina — Manuel Victorio Lanza — Mariano de Urdininea — Doctor Josef Antonio Medina — Tomas Domingo de Orrantia — Doctor Baltazar Alquiza — Ante nos Josef Genaro Chaves de Peñaloza.

D

OFICIALES QUE SE HAN NOMBRADO PROVISIONALMENTE PARA EL BATALLON

Compañía cuerpo de Granaderos (1)

Capitán Don Mariano Graneros
Teniente " Hipólito Landaeta
Subteniente " Francisco Borja Arze

1 Compañía

Capitán Don Ramón Arias
Teniente " Pedro Herrera
Subteniente " Mateo Cañizares

2 Compañía

Capitán Don Isidro Zegarra
Teniente " Sebastián Aparicio
Subteniente " Mariano Cárdenas, graduado teniente

3 Compañía

Capitán Don Rafael Monge
Teniente " Lucas Monroy
Subteniente " Carlos Peñaranda

(1) En 29 de Julio ,Murillo propone, y el Cabildo acepta, de teniente agregado á a Compañía de Granaderos á Dn. Manuel Santisteban y de teniente agregado á la 1a. Compañia á Dn. José Nicanor Vazquez, - En 4 de Agosto de 1809 propone Murillo y acepta el Cabildo: Capitan agregado á la Compañía de Granaderos Dn. Damaso Arrascaeta, id. á la 1a. de fusileros Dn. Matas Arrascaeta, id. á la 2a. D. D. Mariano Valdés,, id. á la 3a. D. Domingo Chirbeches, id. á la 4a, D. Bernardo García de la Rosa, id. á la 5a. D. Joaquín Rebirelta, id. á la 6a. D. Antonio Morales, id. á la 7a. D. Julián Castillo, id. á la 8a. D. Manuel Leon Ponferrada. Con donativo de 100 $ obtiene D. Manuel Salcedo plaza de teniente agregado á la 2a. Compañia. - (21 ll.) 18 de Agosto Murillo propone y la Sala Capitular acepta á Don Padro Rpdriguez p ra llenar la vacante de capitán de la 3a. Compañía del fixo. - En 28 de Agosto Murillo propone y la Sala Capitular acepta, á D. Nicolás Navarro como subteniente agregado á la Campañia de Granaderos. - En 7 de Octubre á proposición de Murillo se asiende á Subteniente de la 5a. Compañía al Sargento 1º. Don Juan Escobar.

4 Compañía

Capitán Don Pedro Joseph Indaburu
Teniente " Manuel Vilbao la Vieja
Subteniente " Joseph Calderon y Sanjinés

5 Compañía

Capitán Don Melchor Telleria
Teniente " Joaquín Hernandez
Subteniente " Rafael Zegarra

6 Compañía

Capitán Don Luis Guerra
Teniente " Josef Farfán de los Godos
Subteniente " Mariano Vasquez

7 Compañía

Capitán Don Andrés Monje
Teniente " Casimiro Calderon
Subteniente " Manuel Cosío

8a Compañía

Capitán Don Manuel Monje
Teniente " Pedro Josef de la Sota
Subteniente " Rafael Davalos

Plana Mayor

Coronel Comandante General Don Pedro Domingo Murillo
Teniente Coronel " Juan Pedro de Indaburu
Sargento Mayor " Juan Bautista Sagárnaga
Don Gregorio Calderón y Sanjines, con grado de capitán

Ayudantes

" Andrés Salcedo

Abanderados

Don Cristóbal Pérez Pacheco
" Francisco Perez Pacheco

Mayor de Ordenes de la Plaza el Teniente de Exercito don Eugenio Chuqnicallata con grado de Capitán y sobre el sueldo que goza por el Rey se aumenta un tanto.

Paz 25 de Julio de 1809. (firma) Pedro Domo. Murillo.

El Cabildo aprueba la propuesta.

Real Campo de Artillería en que consiste toda la defensa con cuyo concepto se ha proveído la propuesta á fin de que prontamente pasen á instruirse en su manejo por el Ayudante perito (1).

Capitán Comandante	Don	Melchor Ximenez
Teniente Capitán	''	Pedro Jose Gil
Teniente	''	Gregorio Umerez
''	''	Manuel Sagárnaga
''	''	Manuel Rivero
Subteniente	''	Mateo Tudanca
''	''	José Murillo
Ayudante de Brigada	''	Gabriel Antonio Castro

Cirujano de todas las Tropas el Bachiller D. Ilario Viscarra.

Paz, 28 de Julio de 1809. (firma) Pedro Domo. Murillo.

Acepta el Cabildo la anterior propuesta.

Compañía de milicias formada y presentada por su Capitán

Capitán	Don	Josef Ignacio Foronda (1)
Teniente	''	Juan del Río
Subteniente	''	Juan Josef Loredo

Paz 28 de Julio de 1809 (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de milicias formada y presentada por su Capitán

Capitán	Don	Juan de la Mata Egas y Venegas
Teniente	''	Manuel Olmos
Subteniente	''	Manuel Maldonado

Paz 28 de Julio de 1809 (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de milicia de los empleados de la Renta de Tabacos

(1) Murillo propone, el Cabildo acepta por rúbrica, como capitán agregado á esta compañía á Don Clemente Montes.

(2) En 30 de Agosto Murillo propone como Capitán agregado á Don Josep Ignacio Ortiz.

(3) En 25 de Agosto Murillo propone, y el Cabildo acepta por rúbrica, como Teniente agregado á esta compañía al administrador de la Real Renta de Tabacos del Partido Omasuyas Don Juan Esteban Verastegui.

Capitán el Administrador Don Tomás Domingo de Orrantia
Teniente " Francisco Toro
Subteniente " Domingo Tarifa
Paz, 28 de Julio de 1809. (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de milicias de Lanzeros

Capitán Don Lorenzo Ibañez
Teniente " Lorenzo Olmos
Subteniente " Pedro Uriarte
Paz, 28 de Julio de 1809. (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de Milicias de Escribanos

Capitán Don Juan Manuel Caceres
Teniente " Juan Crisostomo Vargas
Subteniente " Cayetano Vega
Paz, Julio 29 de 1809. (firma) Murillo.

Compañía de milicias

Capitán Don Vicente Diez de Medina
Teniente " Tomas Diez de Medina
Subteniente " Toribio Bolaños.
Paz, 29 de Julio de 1809 (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de morenos

Capitán Don Francisco Otondo
Subteniente " Josef Felix Goa
Teniente " Josef Saravia
Paz, 29 de Julio de 1809. (firma) Pedro Domo. Murillo.

Oficiales del Valle Sapaqui y Caracato, de Españoles.

Capitán de dichos pueblos Don Francisco Suarez Medrano: con facultad de Alistamiento.

Teniente Don Ramon Medina
Alferez " Juan Manuel Medina.

Pueblo de Luribay

Capitán Don Juan Bautista Montelles
Teniente " Pedro Camberos
Alferez " Santiago Zapata.

Paz. 29 de Julio de 1809. (firma) Pedro Domo. Murillo.

Naturales del Pueblo de San Pedro

Capitán agregado á las Tropas de la Plaza y Comandante de Naturales de S. P. D. Francisco Monroy.

Subteniente agregado á las Tropas de la Plaza y Comandante de Naturales de S. P. D. Domingo Gutierrez.

Paz 8 de Agosto de 1809 (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de milicias urbanas formada

Capitán Don Miguel Saldias (1)
Teniente " Felix Camperos
Subteniente " Josef Vicente Aberanga.

Paz 8 de Agosto de 1809 (firma) Pedro Domo. Murillo.

Cuerpo Escuadron de Caballería Ligera Usares Voluntarios de la Paz (1)

1 Compañía

Capitán Comandante Don Clemente Diez de Medina
Teniente " Francesco Arroyo
Subteniente " Manuel Diez de Medina graduado de teniente.

2ª Compañía

Capitán Don Eugenio Leopoldo Diez de Medina
Teniente " Josef Calderon y Sanginés graduado de Capitán

(1) Posteriormente Don Tomás Gemio, á propuesta de Murillo, es designado por Teniente de Capitán agregado á esta Compañía. - En 11 de Sbre. se vuelve á prganizar esta compañía como de milicias voluntarias.

(2) Propone Muaillo y la Sala Capitular acepta por rúbrica, á teniente agregado de la 1a. Compañía á D. Joseph Ignacio de la Peña, y á Subteniente agregado á la 2a. Compañía á Don. Josep Benito Oyrendo y Monje.

Subteniente '' Pio Eugenio Calderon y Sangines graduado de teniente

Ayudante Mayor Don Benigno Salinas, graduado de capitán.

Abanderado Don Manuel del Castillo.

Paz 28 de Julio de 1809 (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de Milicias de Pardos formada

Capitán Don Francisco Albarrazin

Teniente '' Matias Sugasti

Subteniente '' Hermenegildo Gil .

Paz 14 de Agosto de 1809 — (firma) Pedro Domo. Murillo.

Oficiales de Milicia Real Hacienda

Capitán Don Jose Casellas

Teniente '' Jose Maria Talavera graduado capitán

Subteniente D. D. Gerónimo Calderon ,, ,,

Capitán agregado El D. D. Juan Basilio Catacora

Teniente '' '' Miguel Olaguivel graduado de Capitán

Subteniente '' '' Leandro Rodrigues.

Compañía de Milicias Voluntarias de la reunion Nacional de esta Noble, Valerosa y fiel Ciudad de la Paz.

Capitán Don Pedro de Leaño

Teniente '' Felix Illanes

Subteniente '' Pedro Josef Yañes de Montenegro.

Paz, 20 de Agosto de 1809. — (firma) Pedro Domo. Murillo.

Real Cuerpo de Ingenieros de la reunión Nacional de esta Noble, Valerosa y fiel Ciudad de Nuestra Señora de la Paz

Capitán 1er. Director Don Francisco San Cristobal

Capitán 2.º '' Bernardo Crespo

'' '' Diego Xauregui

'' '' Tomás Enrique Cotera.

Paz, 7 de Setiembre de 1809. — (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de Milicias Voluntarias de la Reunión Nacional de esta Noble, Valerosa y fiel Ciudad de Nuestra Señora de la Paz.

Capitán Don Francisco Xavier Saleedo
Teniente " Francisco Vicente Maldonado
Subteniente " Mariano Domingo Saleedo.

Paz, Setiembre 2 de 1809 — (firma) Pedro Domo. Murillo.

Compañía de Milicias Voluntarias de la Reunión Nacional de esta Noble, Valerosa y fiel Ciudad de Nuestra Señora de la Paz.

Capitán Don Josef Agustin Loayza
Teniente " Esteban Lopez
Subteniente " Gregorio Dorado.

Paz, Setiembre 11 de 1809. — (firma) Pedro Domo. Murillo.

Cirujanos: Bachiller Don Ilario Viscarra de todas las Tropas — 2º Cirujano del Regimiento Infanteria de la Plaza: Don Hipólito del Valle

---

Director de viveres de todos los cuerpos de la Plaza: Don Rafael Monje y Ortega.

Capellan: Dr. Don Jose Monje y Ortega.

Capitán de Sala de Armas: Manuel Bera (gratuitamente y previa oblación de 500 $).

Capitania General de Provincia: Don Antonio Diego Crusado.

III

A

Paz y Sala Capitular las once de la noche del mes de Julio 16 de 1809. — En atención á que en este estado se ha pedido por el Pueblo accepte este Ilustre Ayuntamiento la dimisión que en forma hace el Señor Gobernador Intendente, dixeron los S. S. del Cuerpo que la acceptaban en la forma ordinaria y de estilo librandose á los Subdelegados las órdenes necesarias con insercion de este — F. Yaugnas Perez — Dr. Jose Antonio Diez de Medina — J Domingo de Bustamante — José Ramon de Loayza — Jose Mariano Castro — Juan Bautista de Sagárnaga — Diego Quint Fernandez Davila — Fernando de Viderique.

B

En vista del oficio de V. S. relativo á la solicitud del Pueblo acerca de mandar á este Cuerpo Diputados que representen lo conveniente á la elección de Provisor y Vocales, y hallandonos actualmente congregados para el efecto no se enquentra inconveniente alguno, y si antes disposición y prontitud de conferenciar con los tales Diputados, en cuya virtud podran pasar y benir sin perdida de instantes.

Dios gue. V. S. Ms. as. Sala Capitular de la Paz, 17 de Julio de 1809.

Guillermo Zarate—Dr. Mariano Vriondo.

M. I. C. Justicia y Regimto. de esta Cindad de la Paz.

C

Al M. I. Cabildo Justicia y Regimiento

Por quanto han sido sus connatos invigilar en las actuales

ocurrencias por el mejor orden, evitando todo motivo de disencion que invierta la publica quietud, y que en iguales circunstancias suelen los de genio revoltoso suscitar especies contrarias á la realidad con el depravado proyecto de sembrar la cisaña y discordia entre los que se hallan unidos a sacrificar sus vidas en defensa de la causa comun, sosteniendo los derechos de nuestro adorado Soberano el S. D. Fernando 7º afin de evitar las funestas consequencias que de ello se originarian, debia mandar y mando que ningun Individuo de qualquier esfera ó condicion que sea sucite especies que indispongan los animos, y permita la tranquilidad que se ha observado entre todos los Nobles Habitantes de esta Capital, sin que ningun individuo haya padecido el menor detrimento en su Persona y bienes; y si en lo sucesivo se averiguare en forma legal de que algun Individuo vierta alguna expresion o expresiones que ocacionen la desavenencia o seduciendo al Pueblo á hechos opuestos á los interesantes objetos que se ha propuesto con heroismo de sacrificar sus vidas por la Religion, la Patria y la Causa de ntr. deseado soberano sera castigado con la pena del ultimo suplicio, sea Noble o Plevevo el seductor. Asi mismo ha tenido por oportuno el que se ilumine la Ciudad por todos los estantes y Habitantes de ella, quienes sin la menor excusa deberán iluminar sus puertas ventanas y Balcones desde las seis de la tarde hasta las once de la noche, dejando pa. el resto de ella una luz en cada puerta ó ventana de las casas, so pena al que no lo verifique de que se le aplicara la multa de dos ps. qe. se le exigira inmediatamte. por primera y por segunda con la de cuatro pesos, lo que se publicará en la Plaza principal y calles acostumbradas. Que es fecho en la Noble, valerosa y fiel cindad de la Paz y Sala capitular de ella á los diez y nueve días del mes de Julio de mil ochocientos y nueve años.

Franco. Yanguas Perez, Dr. José Anto. Diez de Medina, Diego Quint Faenz Davila, Jose Domingo de Bustamte.,

José Ramon de Loayza, Dr. Juan Jph. Diez de Medina, Jose Mariano Castro, Juan Santos de Zavalla, Jan. Bauta. Sagaruaga, Dr. José Landavere. Ml. Ruiz y Bolaños.

Doy fe haber publicado con esta fecha el Bando C.

D

Por V. I. Sala Capitular 18 de Julio de 1809.

Haviendo puesto la mayor vigilancia en la quietud de esta Ciudad con el mando de las Armas, que V. S. S. se dignaron comisionarme interinamente y verificado en mucha parte a esfuerzos de mi vigilancia, hoy ha resuelto una grande novedad de que la gente se alborota con el rumor de que anoche hubieron varias Juntas en el Palacio, y otras fantasias de este tenor, sin embargo de que la estrecha Guarda que tengo puesta con orden de seguridad.

Esto exige un pronto remedio porque la gente de mi mando no es de toda la satisfacción, porqne esta misma está bajo de estas aprehenciones inducadas.

Se les prometió la gratificación con los dos mil ps. que V. S. pasó a mis manos y no la admitan, no siendo de cuenta de sus sueldos, por que han tomado por cierto entuciasmo, que la defensa de su amado Soberano Don Fernando 7º no tiene precio y que recibirán a cuenta de su Sueldo, ó que se eche a la Plaza pa. el que delibere en su particular.

Dios gue. á V. S. ms. as. Quartel de la Paz y Julio 18 de 1809.

Pedro Domo. Murillo.

E

Reglamento Provisional de los degnamos. especiales que deberan desempeñar distributivamente los S. S. Vocales de es-

ta Junta Representativa en calidad de Diputados de ella misma.

En materias políticas y razones de Estado continuara el S. Dr. Dn. Antonino Medina acompañado del S. Dr. Dn. Juan Basilio Catacora practicando todas las gestiones é instancias que en toda su extensión requieren estos ramos consultando con los individuos de la Junta para todos los proyectos que pretendieren instaurar para su mejor acierto.

Para el importante Ramo de la Guerra y todas las disposiciones que exige este, para organizar las Tropas, perstrechos de guerra, Armamentos y demas coincidentes se diputan así mismo, con dependencia al Sr. Coronel Comandante de Armas, á los S. S. D. D. Gregorio Lanza, D. Francisco Palacios, D. Jose María de los Santos Rubio, bajo la misma calidad de consultar á esta Junta todas las materias tocantes á este ramo.

Para lo contencioso se diputan de igual modo y con las mismas calidades á los S. S. D. D. Dn. Juan de la Cruz Monje y D. Antonio de Avila, siendo de su cargo promover y representar los de gracía y Justicia que es regular ocurran de parte de los pretendientes, dando razón del mérito de cada uno y de los Documentos conque lo califican.

Para los asuntos espirituales que directa ó indirectamente puedan versarse en esta Junta, contestación de oficios á la Curia Eclesiástica y demás particulares anexos á este Ramo, se diputan de igual manera y con la misma calidad de conferirla previamente, á los S. S. D. D. D. Mechor Leon de la Barra y D. Juan Manuel Mercado.

En el Ramo de Real Hacienda de conservación y adelantamientos se diputan á los S. S. Dn. Sebastian de Arrieta y Dn. Buenaventura Bueno á fin de que representen en esta Junta y en la Intendencia cuanto combenga á dichos fines.

Paz 28 de Julio de 1809.

F

Sala Capitular de la Paz 28 de Setiembre de 1809 — Admítese á esta Parte (Dn. Buenaventura Bueno) la Renuncia de Vocal de la Junta; y en atención á su buen manejo en este cargo, désele la certificación que pide haciéndole en ella el honor que corresponda; y archívese formándose expediente con reserva — José Ramón de Loayza — José Antonio Vea Murguia — Mariano de Ayoroa.

Sala Capitular de la Paz 30 de Setiembre de 1809 — En atencion á haber representado verbalmente el Sor. Comdte. Don Pedro Domingo Murillo como Presidente que fue de la Junta Representativa hallarse esta enteramente disuelta por unánime consentimiento de los individuos que la componían: admítese esta disolvencia, con prevención de que en tiempo alguno, ni pueda formarse bajo de cualquier pretexto que así lo prometió en el mando de las armas, y que se puntualizaría esta providencia en todas sus partes, de que se le dieron las debidas gracias — Dr. Juan Antonio Diez de Medina — Jose Ramon de Loayza — Dr. D. Juan Josef Diez de Medina — Dr. Baltazar Alquiza — Pedro Domo. Murillo — Ante mí: Mariano del Prado.

Sala Capitular de la Paz 30 de Setiembre de 1809. — Siendo unánime haber cesado por conclusion de los negocios la causal que dió mérito al nombramiento de los Presentantes (Pedro Domo. Murillo — Dr. Melchor Leon de la Barra — Juan Manuel de Mercado — Andrés José del Castillo) por Vocales de la Junta Protectora; admiteseles la renuncia que en este acto hacen, dándoseles las gracias por su cabal desempeño, y espera este cuerpo iguales diligencias de los demás.— Loayza — Dr. Medina — Dr. Diez de Medina — Orrantía — Vea Murguia — Ayoroa — Dr. Alquiza — Ante mi Jose Genaro Chaves de Peñaloza.

G

Esta Junta Representativa ha dispuesto ofrecer sus votos á Dios Nuestro Señor celebrando una Fiesta con misa votiva á la Inmaculada Madre Maria Santísima del Carmen en su Iglesia propia el dia domingo próximo venidero con Procesión pública, obsequente al feliz éxito de este leal Pueblo en sus emociones de la noche del 16 del que rige. Al efecto suplica que honrando este Ilustre Ayuntamiento la función con su asistencia se sirva mandar por bando que este vecindario haga las iluminaciones acostumbradas bajo de alza multa para que de este modo no haya escusa notada — Dios gde. á V. S. At. Y muchos años. Paz 28 de Julio de 1809 — Pedro Domo. Murillo — Melchor Leon de la Barra — Juan Manuel Mercado — (Nota: La Sala provee de acuerdo en la misma fecha).

H

Habiendose consultado por esta Comandancia con el mayor desvelo la quietud de este Pueblo, ha ocurrido en el dia por la indiscrecion de algunas Personas distinguidas la total desconfianza de mi mando; de modo que toda la gente aquartelada y fuera de ella se empeña en salir al campo á incorporarse con la gente apostada sin que la debilidad de mi persona pueda contenerlas, pues piensan pase en otro el mando para otra expedicion y Seguridad de los Tratados con los Comisarios del Señor Goyeneche, y siendo este un asunto tan circunstanciado que no debe perder momentos lo hago presente á V. S. con responsabilidad á su resultado en las Superioridades, para que se digne tomar las medidas correspondientes y oir al cuerpo de Oficiales. — Quartel de la Paz, Octubre 1809. — Pedro Domo. Murillo.

M. I. C. J. R. Gobor. Intendente C. y Capitan:a Gral. y Comdt. de Armas.

Sala Capitular — Paz 4 de Octubre de 1809. — Por recibido en esta hora de las 4 de la tarde respóndase al Señor Coronel Comdte. haga entender al Cuerpo de Oficiales que este Cavildo apesar de las repetidas renuncias, y de la confianza, satisfacción y prudencia, que le merecen y ha acreditado, no puede ignorar cosa alguna en orden á poner el mando de las Tropas en otro individuo, aun en el caso de la salida, é incorporación que pide dicho cuerpo de Oficiales á la que viene á esta Gobernacion por los graves incoveniente que anuncia; propendiendo igualmente por los medios de suavidad y prudencia cortar, y disipar en esta noche y posteriores, cualquiera contraste nada regular y pertubativo de la quietud y seguridad de toda la ciudad, disponiendo á este efecto las patrullas y rondas necesarias, que para todo se halla autorizado. — Dr. Medina — Ayoroa — Dr. Medina — Dr. Alquiza — Juan Crisostomo Vargas Escribano.

I

En la Noble Valerosa y fiel Ciudad de Nuestra Señora de La Paz á nuebe dias del mes de octubre de mil ochocientos nuebe años: El Muy Ilustre Ayuntamiento Justicia Regimiento y Gobernador Intendente de ella dijo: que con concepto á la cesion y conferencia que el dia seis de este mismo mes se tubo con los señores coronel Don Pablo Astete, y Teniente Cronel Don Mariano Campero Edecanes, y Diputados del Muy Ilustre Señor Presidente y Comandante General de la Provincia del Cuzco Don José Manuel Goyeneche, y á lo que se trató convino y contestó con ellos en beneficio de al tranquilidad publica, y servicio de ambas Magestades, se consideraba de suma importancia que las cosas asi de esta Ciudad, como de los Partidos de su comprehencion se mantengan, permanezcan y subsistan sin innovacion, ni alteracion alguna, removiendosé todo motivo

que pudiera desconcertar los objetos de tan profiqüo y saludable convenio, ocasionando exandalos y perjuicios incalculables: por tanto siendo de su peculiar incunvencia velar incesantemente sobre materia de tanta gravedad, y devia mandar y mandó que sin perdida de momento se dirijan Despachos circulares con incersion de este Auto á los expresados Partidos para que en su vista los respectivos subdelegados se abstengan de todas y qualesquier innovaciones, y se contraigan con toda eficacia y esmero á mantener los Pueblos de su cargo en la mayor tranquilidad paz y quietud, haciendo a el efecto las prevenciones que se contemplan del caso a toda clase de Gentes, y guardando las demas ordenes que segun las circunstancias se expidiesen por el mismo Ilustre Ayuntamiento baxo calidad de que siempre, y quando pr. el defecto de su observancia se siguiese algun detrimento se les hará cargo y seran responsables á quanto mal se ocasionare sin que les valga exusa, ni pretesto alguno, agregandose en cuanto á los Partidos de Larecaxa y Yungas el que sea tambien para que luego se intime al Doctor Don Gregorio Garcia Lanza que dentro de tres días siguientes se presente en esta Ciudad bajo el propio apercibimiento y demas á que haya lugar, y por lo que respecta al de Yungas sea igualmente para que al Señor Don Victorio Lanza se le intime por el Comisionado Don Antonio del Solar y Lecaros, baxo las mismas condiciones apercibimientos y calidades que sea mas necesario, su pronto comparendo no solo en atención á la tranquilidad que se consulta. si tambien por ser Regidor e Individuo del Cabildo y hallarse este en la actualidad muy exaso de Vocales en medio de ser el tiempo en que hay mayor necesidad de ellos para la recepción del expresado Muy Ilustre Señor Presidente, y para tratar y conferir con el lo que conbenga á los indicados fines y que por lo mismo, se notifique en el día al Lizdo. D. Manuel Ortiz que se hallaba nombrado de Subdelegado y al precente está en la Ciudad

no salga de ella, nombrándose pa. la administración de Justa. en todo el Partido de Yungas al Alcalde ordinario de Irapana que lo es Don Esteban Cardenas, aquien pa. su inteliga. y aceptación se le remita despacho separado con advertencia de que lo haga publicar en aquellos Pueblos y todos lo conozcan por tal comisionado con todas las facultades regalias y funciones de Juez Real Subdelegado: Asi lo proveó, mandó y firmó de que doy fé

Franco. Yanguas Perez — Dr. Juan Jph. Diaz de Medina — Mariano de Ayoroa —

(Pueblo de Chulumani — 11 de Octubre de 1809): En el mismo dia, mes y año, en cumplimiento de mi comision, leí, notifique é hice saber el contenido del auto incerto en el despacho anterior al Señor Regidor de la Ciudad de la Paz Don Manuel Victorio Lanza en su propia persona que lo oyó y entendió, y en su virtud contesto que aunque obedecía, no le era posible cumplir con su tenor, respecto á la oposición que los naturales de este Partido hacian de que saliera, lo que conceptuaba útil para serenar el movimiento en que al presente estaban y de que yo mismo era testigo lo que suscribe por diligencia que la firma conmigo y testigos á falta de Escribano. — Antonio del Solar Lecaros — Manuel Victorio García Lanza — Jacinto Garate — Tomas del Carpio.

J

El Pueblo ha pedido la cancelación de las deudas activas de la Rl. Hacd., y viendo que hta. la fecha nada se ha decretado insiste en ello baxo los Fundamentos expresados á sus Representantes, afin de que los aleguen con toda anticipación y cumpliendo con los deberes de sus encargos, manifiestan, representan y piden lo siguiente: Siendo público que las referidas deudas en una serie dilatada de

años ha tenido en la mayor consternacion a toda esta Provincia, por la imposibilidad en que ha estado a verificar los pagamentos ya por la decadencia que ha padecido la Provincia en la agricultura y otros Ramos de que pende su subsistencia, consequente á los esteriles y fatales tiempos de pestes que hemos experimentado, y ya por estar los deudores enteramente fallidos, siendo la comprovacion bastante de este acerto el recordar la memoria hacia las epocas de los S. S. Visitadores D. D. Pedro Vicente Cañete, Dn. Antonio Zubiaga y Dn. Josef Gonzalez Prada: estos luego que encontraron la dificultad en la recaudacn. de deudas pral. objeto de su Comision, se desviaron de esta atencion, empeñando sus facultades á otros asuntos diversos, que confusos extinguieron su Comision, con escandalo; pues a tener alguna probabilidad en la recaudacion de deudas era muy propio que aquellos S. S. visitads. y aun el mismo Magistrado de Provincia hubieran activado las cobranzas por los medios que se les estaban encargados; pero como tocaban la imposibilidad en las cobranzas por la situacion deplorable de los deudores y fiadores contemplaban inutiles qualesquiera providas. que tomasen contra estos ó aquellos como que no conseguirian otra cosa que la destrucción de los Vasallos y sus miserables e infelices familias que no tienen mas subsistencia que las cortas entradas de una ridícula posesión, recargadas de pensiones censiticias: se advierte que el exiguo producto que les queda de su trabajo apenas puede suministrarles á la natural y diaria manutencion frugal de sus personas y familias.

Aun sube a mayor grado esta consideracion lamentable, si se contempla que los deudores en el acto que tuvieron la desgracia de contraer estos créditos por las necesidades de los tiempos a que esta expuesto el hombre, padecieron, si es permitido decirlo, una muerte civil, pues solo la voz de deudor del Rl. Hacd. los tiene como separados de la sociedad, porque ellos no pueden obtener empleo algo., y por es-

to imposibilitado igualmente atodo giro ya pr. qe. carecen de fondos pa. ello, como porque no encuentran sugetos que los habiliten pa. qualquiera proyecto comercial, u otro que presenta la ocasion por el justo temor de ser estos sorprehendidos, y aquellos no exponer á quiebra sus intereses: de tal manera que estos hombres que debian ser utiles en el cuerpo de la sociedad, estan en la constitucion de miembros muertos, como civilmte. inhabilitados, y seguirian en la misma conformidad deplorable, siempre que no se condonen a nombre de ntro. Augusto y Amado Soberano el Sr. Dn. Fernando Septimo (9o. Dios gue) todas las deudas contraidas en los diferentes ramos de Real Had. hta. el año de 1808 exclusive, cancelandose las Escrituras de fianzas existentes en la secretaria de Gobno. Escribanias publicas y las que esten en las oficinas Reales como son las relaciones juradas de deudas, borrandose de los Libros Rs. las que se encuentren en ellos presentandose por los Escribanos todos los Expedtes. de estas materia que hayan girado en sus Archivos o Escribanias hsta. el referido año de 1808'' pa. qe. a vista del Pueblo se haga esta condonacion y de este modo ¡que diversa sera la suerte futura de nros. semejantes libres del peso que los tiene abrumados! ellos se regeneraran en el Cuerpo politico, y concluiran los dias de su existencia con el consuelo de dexar á sus mugeres e hijos libres de estos gravamenes trancendentales hta. su ultima generacion: sus hijos seran utiles igualmente á la sociedad sin aquella nota de imposibilidad heredada de sus Padres; el Pueblo descansara de las Comisiones que con este motivo la amenazan; el Soberano y V. S. M. J. qe. lo representa exercitará esta clemencia en su Rl. nombre propia del Corason Catolico con que ha mirado a sus Vasallos, lleno del Paternal amor que le inspiran sus piadosas intenciones: con estos solidos reconocimientos concurririan todos los miembros de esta corporacion a prestar sus agradecimientos con aquella gratitud correspon-

diente á tan benefica indulgencia, dando al Mundo todo un Testimonio de que asi reconocidos son tambien capaces de las mayores empresas, si estas son necesarias para asegurar los drhs. del Soberano, derramando su Sangre en su Rl. servicio y defensa de su causa.

Dios güe. V. S. M. J. ms. as. Paz 20 de Julio de 1809.

Juan Basilio Catacora Heredia, Gregorio Garcia Lanza Buenova. Bueno.

Otrosi decimos: que concedida qe. sea la solicitud del Pueblo, senos entregue todas las razones y Expedtes. pa. qe. despues que se tome una nota completa de ellos se proceda á la chancelacion de las Escrituras Matrices y se quemen en la Plaza publica dhas. razones y Expedts. para satisfacn. del Pueblo: fha. ut supra.

Dr. Gregorio Garcia Lanza, Juan Basilio Catacora Heredia, Buenva. Bueno.

Sala Capitular de la Paz Julio 20 de 1809.

En todo como lo piden los Representantes del Pueblo con expresa declaración que la condonacn. de Deudas grales. á la Rl. Haza. hta. el año de 1807 inclusive no se comprende la proveniente del contrato de Cascarilla y las que corresponden a los actuales Subdos.; y pa. el puntual verificativo de lo pedido en el otrosi: el Exno. e Rl. Haza. pondrá á la vista quantos Expedientes y actuados se hayan girado y giren sobre el cobro de las expresadas Acrehencias, haciéndose sabr. á los Mtros.

Yanguas — Dr. Medina — Bustamante — Dr. — Medina — José Mariano Castro — Zavalla — Jun. Bauti. de Sagarnaga — Ruiz — VeaMurgina — Jph. de Alquiza.

M. I. C. J. y R. Gobernador Intendente y Capitan General: Consecuente á la sabia y equitativa providencia de V. S. M. Ilustre para la condonación de deudas acreditadas de la Real Hacienda, y á cuyo grave peso sucumbía todo este ilustre vecindario y su Provincia sumergido en la más dolorosa cons-

ternación y muerte civil, he recogido todos los Expedientes relativos, que trasladará á su destino el actuario de esta Real Renta. Y como para esta diligencia y resguardo de la Oficina sea de necesidad el testimonio de la acta celebrada por V. S. M. Ilustre, al efecto suplico se sirva mandarla franquear para que en todo tiempo me ponga á cubierto de cualquiera Reprension. Dios guarde á V. S. M. Ilutre. ms. as. Paz y 8 de Agosto de 1809. — Tomas Domingo de Orrantia. (Al margen, por rúbrica el auto. "como se pide").

K

Sala Capitular de la Paz 9 de Agosto de 1809. — Siendo notorio haber en el Pueblo de Coroico copioso número de vecinos españoles y hallándse bastante distante el Pueblo Capital de Partido y teniendo presentes otras consideraciones, se elije y nombra por Alcalde Ordinario á Dn. Remigio Peñaranda con jurisdicción preventiva en causas civiles y criminales extensivas á toda la doctrina del referido Pueblo y á la de Pacallo y á la vice Parroquia de Mururata, debiendo antes de posesionarse en el empleo comparecer ante el Subdelegado del Partido á prestar el juramento con arreglo á derecho sirviendo para todo de suficiente despacho esta providencia original sin perjuicio del título que se le debe librar. — Dr. Antonio Diez de Medina — J Domingo de Bustamante — Juan Bautista Sagaonaga — Jose Ramon de Loayza.

L

M. I. C. J. y R. de la Paz.

Sala Capitular de la Paz 14 de Agosto de 1809.

Mediante las inquisiciones, con el objeto de allanar la fundación de Cañones, ha resultado, que en el Convento de San

Francisco de esta Ciudad se hallan algunos qq. de cobre, y exige de necesidad que V. S. S. se dignen pasar el respectivo oficio al R. P. Guardian, los allane a satisfaccion de esta Comandancia, baxo el cargo de reintegro.

Dios guarde á V. S. ms. as. Quartel Gral de la Paz 5 de Agosto de 1809.

Pedro Domo. Murillo.

M. I. C. y Capitanía Gral de Provincia.

En la misma fha. yo el escribano pase al convento de Sn. Francisco etc.—Prado.

M

Sala Capitular de la Paz 14 de Agto. de 1809.

Apesar de que las operaciones de este fidelisimo Pueblo acaecidas desde la noche del 16 de Julio proximo pasado, deben ser la admiracion de la posteridad pues en ellas ha sensibilisado su exesiva lealtad al Dueño que hemos jurado por nuestro Rey y Señor natural sin haber mesclado un solo acto perjudicial a sus habitantes, sino antes manifestado la mejor armonía con los Españoles Europeos a quienes con especial predileccion se les ha hecho participes en los cargos y empleos honrosos de la amada Patria, cuya conducta deviera haber desarraigado de todo punto la fastidiosa aprehención esparcida por el rudo Bulgo de ser enemigos unos de otros, ha observado esta Junta Representativa que algunas Personas propensas á la discordia ó que discurren y obran segun sus miras particulares aun piensan sostener esta odiosa division incredulos de los efectos que debe producir el juramto. sagrado con que hemos afianzado los vínculos de amistad, hermandad y buena armonia, entrando entre estos mucha parte del sexo femenino que preocupado del mismo errado sistema fomenta con sus discursos conversaciones una desconfianza criminal acerca de la paz y alianza prometida. Tales

acontecimientos como estos que de dia en dia pueden tomar mayores y mas livertosos ensanches en perjuicio del buen orden y de la tranquilidad pública, ponen á esta Junta en la necesidad de representarlos á V. S. M. Y. solicitando el mas pronto y executibo remedio. A este proposito le parece muy del caso que V. S. M. Y. se sirva proveer un Auto prohibiendo las Juntas y corrillos donde se trata sobre el manejo, conducta y operaciones, tanto de Europeos como de Patricios, e intimando á unos y otros que manifiesten en público, y en qualesquier actos la satisfaccion, amor y humanidad que deben dispensarse reciprocamente. Que en dichos corrillos ni privadamte. critique de la conducta de los Magistrados, ni se quiera trasender las causas ó motibos, que han dado margen a sus providencias obedeciendolas, con el respecto y subordinación, tan propias del buen Vasallo. Que las mugeres de qualquiera clase y extraccion que sean, se abstengan de fomentar partidos perniciosos, desterrando en sus conversaciones familiares el distintivo de chapetones y criollos, y sin manifestar su adhecion, ó mayor inclinacion á ninguna de estas clases; estando ciertas que unos y otros son de un mismo linage, y que disfrutan el favor de unas mismas Leyes, y que estan baxo de la protección de un mismo Monarca.

Como para la consecucion de tan importantes fines, es preciso buscar los medios mas proporcionados, le parece á esta Junta que el unico aparente con que puede contenerse un Espiritu discolo ó partidario, es el de la aplicacion de una competente multa pecuniaria, que debe ir cresiendo segun la reiteracion de actos y combinacion de circunstancias, hasta agrabar y reagrabar la pena en su respectivo caso. Espera pues este Cuerpo que siendo dicho arvitrio de calidad, que puede apagar una inflamacion capaz de poner al Pueblo en mayores consternaciones, que las que sufre se sirva V. S. M. Y. adoptarlo y mandar se publique por Bando con la anticipacion que exije la gravedad de la materia: con fixacion de carteles.

Dios guarde á V. S. M. Y. ms. añs. Junta Representativa de la Paz y Agto. 13 de 1809.

Pedro Domingo Murillo — Dr. Melchor Leon de la Barra — José Antonino Medina — Dr. Juan Manuel Mercado — Dr. Juan de la Cruz Monje y Ortega — Buenava. Bueno — Franco. Diego de Palacios — Antonio de Avila — Sebastn. de Arrieta — Antonio Aparicio Seco.

N

El Cavildo Junta. Regimto. y Govor. Intendte. de esta Ciudad y su Prova. de Ntra. Sra. dela Paz, etc.

Por quanto se ha savido por partes y noticias verases qe. el Govno. de Puno, tratando hostilmte. a esta, ha introdueido Armas y fuerza en el punto del Santuario de Copacabana, separado y distinto de su Jurisdicción, con ultraje de las Leyes y Autoridades superiores que legitimamte. nos govierna: Por tanto, con conocimto. del atentado y Autoridades holladas, ha venido este Cavildo Govor. en determinar con maduro examen, la Guerra que debe hacerse á la citada Prova. de Puno imbasora, por sus actos hostiles y de ofensa, la que deberá ser extenciba a todos los Pueblos, individuos y Autoridades de qualquiera clase que hayan prestado favor, ó concejo pa. esta coalición, según todo latamente consta de la Acta capitular y expediente de la materia, cediendo todo quanto por este se ordena en sosten de las respectivas jurisdicciones, y representacion que estas tienen de nutro. unico Soberano el Senor Don Fernando Septimo cuya causa imbiolablemte. conserva y sostiene este Govno. Ciudad y su Prova. Lo que se abisa al Publico pr. el presente Bando, fho. en la Noble Valerosa y Fiel Ciudad de Ntra. Sra. de la Paz a tres dias del mes de Sepre. de mil ochicientos nueve años —

Dr. Jose Anto. Diez de Medina — Dr. Juan Jph. Diez de Medina — Mariano de Urdininea — José Anto. VeaMurguia —Tomas Domo. de Orrantía — Dr. Baltazar Alquisa — Por mandato de Su Señoria Mariano del Prado Eno. de G. y Guerra.

Doy fé que en el día de la fecha se publicó el tenor del Bando anterior en todos los lugares publicos desta Ciudad con la solemnidad acostumbrada. Y para que conste lo firmo

Prado.

Antemí

José Genaro Chavs. de Peñalosa.

En la Ciudad de Nuestra Señora de la Paz á doce dias del mes de setiembre de mil ochocientos nuebe años, horas nuebe y quarto de la noche. Los Señores de este Ilustre Cabildo Justicia, y Regimiento Gobernador Intendente que abaxo firman; Estando Juntos y Congregados en esta Sala Capitular a tratar, y conferir cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor, del Rey, y bien de la República con ocacion de haverse pedido por el pueblo en mayor numero que la noche del diez y seis de Julio pasado dixeron: Que en atencion a haber sido congregados por el citado Pueblo, y traidos desde sus casas al propocito de varios puntos; Alo primero que pidieron prestase este Cabildo Juramento de Defender inviolablemente ál Soberano, la Religion y la Patria; lo verificaron dichos señores, a saber el Señor Alcalde de segundo voto Doctor Don José Antonio Diez de Medina, Don Juan Pedro Indaburu, Don José Ramon de Loayza, y los demas señores en la Persona del citado señor Alcalde por separado del suyo, y en particular: Segundo pidio él enunciado Pueblo con aclamaciones, y vivas al Señor Don Fernando septimo; que así mismo el Cuerpo reciviese en calidad de Regidores á los señores Doctor Jose Antonino Medina, y Don Tomas Domingo de

Orrantia; y haviendose accedido a ello se recivieron en este Cabildo previo el Juramento que prestaron a presencia del mismo Pueblo. Tercero pidieron por separado de dichos señores Regidores, y de la Junta protectora que seis individuos de satisfaccion de dicho Pueblo hablasen por este acto en el cuerpo y solo se apersonaron Don Gabriel Antonio Castro, Don Hipolito Landaeta, Dn Manuel Cosio, Don Ramon Policarpio Arias y Don Geronimo Ordoñes, y expusieron que se declarase por el Cabildo si la Provincia de Puno, haviendo introducido Armas y tomado con ellas el Santuario de Copacavana, se devia declarar contra la agresora Guerra, por sus actos hostiles a lo que opinaron los Señores Orrantia, Vea Murguia, Indaburu, Don José Antonino Medina, Sagarnaga, y Fiel executor que devía declarar la Guerra contra aquellos por sus hostilidades, apoyados en que era una imbacion en Provincia agena, y que la Superioridad de la Real Audiencia por provicion sobrecartada tenia declarado por traidor al que lebantase armas contra la Cindad de La Paz y su provincia. Y los señores Alcalde Provincial y Alguacil maior dixeron que no convenia la Declaratoria de Guerra, hasta tanto que requiriendo al Señor Comandante que conduce las tropas de la provincia de Puno conteste si biene en defensa de Nuestro Catolico Monarca el Señor Don Fernando septimo y que solo en el caso de Oponerse a sus sagrados derechos se le principien las Hostilidades aque estaban dispuestos por el Rey, la Patria y la Religion, sin embargo de estar tan inmediatas las Tropas. Y haviendo estado la pluralidad por la primera opinion de la Declaratoria de Guerra; se resolvio que esta se declarase contra aquellos imbasores y enemigos por haver metido armas en Provincia agena, sin perjuicio de que todos acordaron se diese cuenta al Exelentisimo Señor Virrey de estas Provincias, al Superior Tribunal de la Real Audiencia y respectiva requicicion al Gefe que organiza la fuerza contraria. Todo lo que orde-

naron se batiese por bando, como que eran igualmente traidores a la Causa del Soberano y Patria. Asi mismo pidieron que el Señor Alcalde de primer voto Don Francisco Yanguas renuncie su vara; alo que se determino que el dia de mañana con su presencia se trataria sobre el particular como tambien para la entrega de papeles y Sumaria que por ante el se bá actuando que igualmente se pidio. En esta misma conformidad pidieron que setratase sobre el arvitrio legal que se debia tomar contra los Individuos que en agenas Provincias trataban de ceducir Gentes contra esta apesar de ser vecinos; á lo que se contestó que la Junta Representativa formalizace la correspondiente sumaria, para con su merito proveer lo que combenga, quedando dicha Junta que se halla presente a verificarlo. En este estado el Señor Alcalde Provincial protesto que renunciaba su vara, y suplico que atendiese el Cuerpo su edad, lo eximiese de este cargo y tareas á lo que se respondio que se formalizace por escrito, instando el Pueblo en el mismo acto que por ningun evento se admitiese dicha renuncia no solo con este señor sino con ninguno de los demas. Añadieron asi mismo los Señores Indaburu, Doctor Don Antonino Medina, y Don Jose Antonio Vea Murguia que hallandse el Superior Tribunal de la Real Audiencia del Distrito autorizada por el Exelentisimo Señor Virrey de estas Provincias Don Baltasar Hidalgo de Cisneros para entender en todo lo concerniente a la quietud, y sociego publico de todas estas Provincias interiores, aprobandose igualmente por aquel Señor Exelentisimo todos los acontecimientos del veinte y cinco de Mayo proximo pasado de la Ciudad de la Plata, y en virtud de esta Comision haberse librado por Aquel Superior Tribunal dos Reales Proviciones con el objeto, y ordenadas a que ningun Pueblo ni Provincia levante armas contra la Ciudad de la Plata, y esta de la Paz; y como por los actos hostiles que ha realizado el Señor Intendente de Puno contra esta Provincia, se haya conculcado

y ollado las altas representaciones y facultades, del Exelentisimo Señor Virrey de estas Provincia y Superior Tribunal de la Real Audiencia del Distrito, dixeron que se debia declarar la Guerra á la Intendencia de Puno los citados Don Juan Pedro Indaburu, Doctor Don Jose Antonino Medina y Don Jose Antonio Vea Murguía. Con lo qual se concluyo este Cabildo y lo firmaron de que dan fe — Doctor Jose Diez de Medina — Jose Ramon de Loayza — Doctor Juan Jose Diez de Medina — Pedro Domingo Murillo — Mariano de Urdininea — Juan Pedro de Indaburu — Juan Bautista Sagarnaga. — Jose Antonio Vea Murguia— Jose Antonio Medina — Tomas Domingo de Orrantia — Doctor Melchor Leon de la Barra — Doctor Juan de la Cruz Monje y Ortega — Buenaventura Bueno — Fernando de Viderique — Doctor Baltazar Alquiza — Doctor Bartolome de Andrade — Mariano Graneros — Ramon Policarpo Arias — Gabriel Antonio de Castro — Hipólito Landaeta — Pedro Jose de Indabura — Pedro Rodríguez — Geronimo de Ordoñez — Manuel José de Cosio. — Ante mi—José Genaro Chaves de Peñaloza—Mariano del Prado—Escribano de Gobierno — Cayetano Vega—Que el pueblo reunido en todas clases con aclamaciones al Señor Don Fernando Septimo presento el escrito en que pide la renuncia del Señor Alcalde de primer voto con otros capítulos; sobre que mañana, exponiendo igualmente los sentimientos de honor y lealtad por que se conduce y las causas y motibos que ha tenido para verificar los acontecimientos del diez y seis de Julio próximo pasado y demas ulteriores actos, cuyas causas del mismo modo las hizo presente de palabra y a voces para que se conociese á todas luces la rectitud y moralidad con que se ha manejado en ellos: fecha ut supra—cuya nota se pone de orden de este Ilustre Ayuntamiento de todo lo que damos fe—Peñaloza —Prado.

Que en estas circunstancias recelando el pueblo en la copia que se ha congregado por su innata fidelidad al Soberano que este Cabildo hubiese pedido alas Superioridades y demas Ayuntamientos auxilio de tropas y armas contra las operaciones, y sistema ocurrido desde la noche del diez y seis de Julio último; pidió jurase el Cabildo solemnemente á su presencia, no haber por Escrito ó de Palabra, obrado cosa alguna contra el Pueblo; juro el Señor Alcalde de segundo voto a nombre de este Ilustre Cuerpo, no haver verificado cosa alguna contra él de que damos fe.—Jose Genaro Chaves de Peñaloza — Mariano del Prado Escribano del Gobierno.

Corresponde con la acta capitular de su referencia á que me remito de que certifico — Paz trece de Setiembre de mil ochocietos nuebe años.

En el correo que arrivo a esta Ciudad el catorce del que rige, recibió este Cabildo Eclesiastico un Oficio del Exelentisimo Señor Virrey del Distrito, cuyo tenor es el siguiente — Los sencibles acontecimientos de esa Ciudad la noche del diez y seis de Julio proximo de que acabo de tener aviso, me han hecho valerme de Usia persuadido que por su caracter zelo y patriotismo contribuirá al restablecimiento de la quietud y tranquilidad de esos fieles habitantes, persuadiendolos con su exemplo y prudencia, que respeten las autoridades constituidas por las Leyes, a que guarden el decoro y sumición correspondiente a su prelado, y a que se evite el escandalo, y mal exemplo que debe seguirse del abatimiento, y age de su Dignidad y Jurisdiccion Usia es igualmente interesado en esto, y Yo interpongo su respeto, para que lo dedique á unos obgetos tan dignos de su caracter y Ministerio, como acceptable á los ojos de Dios, y á las gracias que no deben dudar de nuestro Augusto Soberano el Señor Don Fernando septimo y de la autoridad que á su Real nombre nos gobierna — Dios guarde a Usia muchos años — Buenos Aires diez y seis de

Agosto de mil ochocientos nueve — Baltazar Hidalgo de Cisneros — Señores Venerable Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la Paz — En cumplimiento de esta superior orden, tan propia como prudente y equitativa y en desempeño de las graves obligaciones que asisten a este cuerpo, ha estado practicando las mas vivas diligencias, para fixar la tranquilidad de la ciudad, y preocupar la reposicion de las autoridades y empleados, segun lo determinado por su Excelencia, sin perjuicio de las defensas que giran en las superioridades — A este tiempo sabe que por haberse propasado de la raya algunos soldados que existian en los limites de ambos Virreynatos por la parte del Desaguadero á un corto trecho de los extremos de esta Provincia, va a salir prontamente gente armada para repelerlos — Seria culpable el Cabildo Eclesiastico, incitado por el Magistrado y encargado por su Exelencia, para solicitar la publica quietud, si mirase con frialdad e indiferencia el que por esos propases, hubiese derramiento de sangre entre los Vasallos de un mismo Monarca, nuestro anciado el Señor Don Fernando Septimo y baxo unas mismas banderas, quando por otros medios suaves podria procurarse el deseado fin a que se aspira. Suplica á Usia con toda la eficacia de sus cognatos, se sirva cortar el lance interponiendo su autoridad para que primero obren las maximas de Religion, sagacidad y prudencia — Dios Ntro. Sor. guarde a Usia muchos años — Sala Capitular de la Paz veinte de septiembre de mil ochocientos nueve — Guillermo Zarate — Mariano Vriondo — José Bernardino de Orihuela — Jose Benito — Romero Soriano — Señor Gobernador Intendente de la Provincia de Puno — He recibido con toda la atencion que se merece el oficio de Usia, su fecha veinte del corriente, quedando enterado de su contenido como tambien del que me incerta a la letra del Exelentisimo señor Virrey de Buenos Aires, dirigido a Usia — El cuerpo respetable de Tropa de mi mando de este punto del Desaguadero abraza con

profundo respeto y obediencia las sabias, justas y nobles ideas de aquel Señor Exelentisimo, y sabrá sostenerlas con el valor y teson que corresponde — Ningun soldado mio se ha exedido un paso ni propasado de la raya y limites que señalan ambos Virreynatos: mas en desempeño de mi obligacion, mirando por la quietud general, para cortar los alborotos que hacia el delegado don Gabino Estrada, con sus aliados Condorena, Zegarra y otros, juntando gentes en el partido de Pacajes que solicitaban cortar este Puente, y para obviar este grave perjuicio al bien comun, traté oponerme á sus ideas diabolicas, tomandolo, resguardandolo, como lo concervo, sin hacer alteracion alguna en él — Parece que este hecho en nada se opone a la sagacidad y prudencia con que debo conducirme y me conduciré, para fixar en defenza de la Religion y Leyes de nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando septimo, la tranquilidad pública — Dios guarde a Usia muchos años — Desaguadero y Septiembre veinte y tres de mil ochocientos nueve — Fermin de Pierola — Señores Venerable Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la Paz — Escopia — José Miguel Avendaño — Pro-secretario.

Ñ

Que la Ciudad de la Paz me verá: es infalible: El modo depende de ella: Mi corazon y mis intenciones son conocidas á los apreciables Diputados que me han tratado, y no dudo que la propia felicidad de esa Ciudad, y sus verdaderos intereses se hallan hoy ligados, y cada día se estrechan á las operaciones de mí Exercito: en nada barian mis promesas y resoluciones, y supuesto que el oficio de V. V. S. S. de 13 dice, que, estaba tratando de hacer se cumplan mis loables pensamientos, aguardo las resultas ratificando en todo mis terminantes propuestas. Dios guarde á V. V. S. S. muchos años.

Quartel Genral. del Desaguadero y Octubre 15 de 1809 — José Manuel de Goyeneche — P. S. Leido que sea por V. V. S. S. el adjunto oficio lo pasaran á su título (rúbrica). — Senor Intendte. Interino é Iltre. Cavildo de la Ciudad de la Paz.

Los tratados con el Señor Presidente y Governador en Xefe Don Josef Manuel de Goyeneche con las S. S. Diputados, son los siguientes: — Que todos los habitantes de esta ciudad y Provincia se retiren á sus casas y talleres á vivir con tranquilidad: — Que no se procesará ni perjudicará á persona alguna en su honor, interes y reputacion, y que si hubieren de ordenarse por exeso de fidelidad al Soberano será dispensando á nombre del Rey y su palabra de honor — Que las armas se entreguen en su respectiva sala á disposicion de este Cavildo Gobernador que nombrará un Capitan que las custodie, quedando solamente dos compañías para el resguardo de la Ciudad, respeto á las autoridades y obedecimiento á S. S. — Que su fin de venir á la Ciudad de la Paz no á otro sino á unir á sus habitantes con los de la Ciudad del Cuzco y demas Provincias haciendo qu la rivalidad entre Europeos y Americanos se acabe. — Paz, 17 de Octubre de 1809. — Mariano del Prado — Nota (del mismo escribano): Se fijaron las antecedentes capitulaciones por carteles en todos los lugares Públicos en la misma fecha.

En la Ciudad de Nuestra Señora de la Paz á los 19 días del mes de Octubre de 1809 años: Los Señores del Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento Goberndor. Intendente interino: Considerando la notoriedad y publicidad con que subvertían este leal Pueblo varios hombres sediciosos apesar de las humanas equitativas propuestas inteligencias que ofrece el Muy Iltre. Sor. Prte. y Gral. de Armas Don Josef Manuel de Goyeneche, hasta el extremo de abanzarse á arrabatar los Papeles públicos que se fijaron por este Gobndor. que contenían la capitulación con dicho S. General Presidente. — Por tanto y teniendo presente el ningún pudor conque públicamente se

produxo especialmente Don Pedro Rodriguez el día de ayer en la junta de Oficiales que se celebró en casa del Señor Comandante Dr. Dn. Pedro Indaburu, como también la pública seducción que á vista de todo el Pueblo, y con Engaños de defensa proponía y sostenía el Europeo Dn. Gabriel Costro, mandaron los señores se les castigase á estos dos Individuos con la pena capital en desagravio de los derechos del Soberano, de la vindicta pública y demás consideraciones que se han tenido á la vista, reservando á los restantes formándoles la causa que corresponda como así mismo castigar con la muerte para arriba referida á todos los que en adelante por escrito, de palabra ó de obra, se propusieren el objeto de seducción ó tumulto: Todo lo que mandaron se executara y cumpliese el día de hoy en la posible forma, y en atención señaladamente porque el citado Rodriguez como arriba se expresa fue el que quitó el Papel público, y para sitisfaccion pública ordenaron se fixase en los lugares acostumbrados para noticia y escarmiento de todos. Asi lo probeyeron, mandaron y firmaron por ante mí de que doy fe. — Dr. Antonio Diez de Medina — Juan Pedro de Indaburu — Miguel Carazas — Dr. Baltazar Alquisa. — Por mandato de Sus Señorias—Mariano del Prado.

Doy fe en cuanto puedo y ha lugar de derecho : Que lo mandato en el auto que antecede se cumplió como á horas de las diez del dia haviendose colgado el cuerpo del finado capitan Dn. Pedro Rodriguez en la horca que para el efecto se puso en media Plaza, despues de haverlo arcabuceado con cinco tiros de Fusil cuya muerte se executó antes de haverse firmado la Sentencia, y en circunstancias que el Señor Alcalde de 2o. Voto Presidente de este Iltre. Cuerpo le decía al Señor fiel executor Dr. Don Juan Jose Diez de Medina que también firmase dicho Auto quien contestó que bastaba con que su Sr. Señoria solo firmase como Presidente; y como no hubiere mas Vocales que dicho Señor y sabiendo se había executado ya la muerte del expresado Capitan Rodrigues dentro

del Quartel á puerta serrada; no tuvo inconveniente de firmarlo. — Y para que conste donde conbenga doy la presente de que doy fe: en la Ciudad de Nuestra Señora de la Paz á 19 días del mes de Octubre de 1809 años. — Mariano del Prado.

IV

A

Muy Poderoso Señor — El Fiscal de Su Magestad en vista de esta representacion del Cabildo Justicia, y Regimiento de diez y siete del corriente con inclusion de la carta de la misma fecha dirigida al Señor Gobernador Intendente de Potosí, insertandole la Real Provision circular, y orden del Exclentisimo señor Virrey de diez y siete de Julio cometiendo por ahora el Gobierno á este Superior Tribunal y aprobando todo lo hecho en los acaecimientos sucedidos en la noche del veinte y cinco de Mayo; a que tambien se añade una carta del Administrador de Correos, dirigida al de Oruro que anuncia formacoin de Tropas en este Pueblo, en autoridad de dicha Intendencia con lo demas deducido dice: Que dicho congreso ha obrado con el zelo, y integridad que hasta aqui, deviendosele por ello rendir las gracias para que se estimule a resistir á una potestad intrusa, ó a un Intendente de agena Provincia que atentando contra la tranquilidad publica, espiradas ya las limitadísimas facultades que por desgracia le cometio el Señor Virrey antesesor Don Santiago Liniers, y sin acreditar las comisiones nuevas que tenga el feliz Gobierno del Exmo. Don Baltazar Hidalgo de Cisneros, desnudo de caracter e imbestidura; sin acordar ni consultar nada a esta Real Audiencia contra quien abiertamente se ha sublevado y exigiendo en una potestad prepotente e independien-

te, de fuego, y de sangre; de amenazas, y asaltos, de armas y expediciones; de inquietud y rebolucion, sin contar ni tener annencia de Superioridad alguna mandando en las Provincias agenas; dando ordenes en Cavildos esentos de su limitado territorio, y metiendo Armas y Gente en el centro y sociego de la quietud, contra las personas, y resistencias de aquel Ayuntamiento que extraña, y con razon, no haberle respondido á su carta relativa a rechazar los pretextos frivolos y capciosos de enviarle tropas auxiliares, no estando invadida por parte alguna, sino solo el referido Señor Gobernador Intendente que trataba de propocito con achaques especiosos, el sociego de una Villa que ni lo conoce por Xefe, ni por Comisionado, ni por inspector ó Comandante de Tropas agresoras de la paz, ni por nada de aquello a que con escandalo se entromete y usurpa, dislocando el orden, abusando de las autoridades legitimas, y abocandose la pribativa inspeccion sobre lo que no le pertenece y como a esto tambien se añade la queja que ha dado el Cavildo de la Ciudad de la Paz, en representación del dia diez y siete con noticia de que venia Gente de Oruro por imbadirla para que se le contenga en estos criminales exesos, y desconcertados arrojos impropios al pequeño, y aislado mando que tiene; parece que por una y otra quexa y por desacato de no haber obedecido hasta el dia, ni el Señor Sanz, ni su Cavildo, á la Real Provisión circular de nueve del que rige, es llegado el caso atento el desobedecimiento tan abierto, y que despreciando el simulero de la Soberania que recide en este Regio Tribunal, ya es facil conducirse por grados a negar los omenages al original; se servirá Vuestra Alteza reprimirlo, y repetir segunda Real Provisión sobre cartada a fin de que el citado Señor Don Francisco Paula Sanz, bajo de las penas alli señaladas, y sin dar lugar á otras mayores, y á declarar vacante su perjudicial empleo, y el servicio, sobresea y alse mano de todas sus operaciones, hostiles, insultantes é impropias al estado presente de las cosas usurpando facultades que no tie-

ne y atentando contra el sistema pacifico que observa; excusandose en comunicar sus disposiciones dislocadas en agena jurisdición como es el Cavildo de Oruro que deverá no obedecerle y mucho menos emplear nuevas amenazas contra el de la Paz; pues las operaciones de este son agenos de esfera de un Intendente de Provincia, por mas qeu trate de abocarse una Judicatura Unibersal, sino que todo debe esperarse de la alta prudencia, y de las disposiciones acertadas del nuevo Exmo. Señor Virrey, á quien ya le seran bien conocidas las intrigas y ocultas tramas que se tratan hoy disfrasar con un falso y mal disimulado zelo, curando fuera de tiempo la brecha que se intentó contra la seguridad de estos Dominios. Participándose á ambos Cavildos esta representación para su inteligencia; y para que en lo subsesivo solo obedescan las ordenes legítimas del Superior Govierno actual y las de esta Real Audiencia á quien las Leyes y el Exmo. Señor Virrey le tiene comunicado el mando inmediato de estas Provincias. Y que dicha Real Provisión se cometa á persona de integridad que la sepa hacer obedecer, y dar cuenta con qualesquiera clases de resultas prontamente á quien deberá para el caso pedir allí los auxilios mas oportunos para imponer el respecto y Vasallaje tan abandonados en aquella Intendencia — Plata Agosto veinte y cuatro de mil ochocientos nueve — Lopez — (**Auto**) Autos y vistos con lo expuesto por el Señor Fiscal: El Señor Gobernador Intendente de la Villa de Potosi sobresea suspendiendo sus procedimientos hostiles, impropios de las facultades de su empleo, y peligrosisimos en el estado presente, bajo las penas prescritas en el auto de nueve del que rige, sin dar lugar á otras mayores, y que se declare vacante su empleo; y para que asi se cumpla y execute librese cartada con incersion de la anterior respuesta, cometida á Don Joaquin de la Quintana, Regidor Alferes Real del Ayuntamiento de aquella Villa, de cuya vigilancia zelo y amor al real servicio de nuestro adorado Soberano el Señor Don Fernando Septimo espera esta Real Audiencia las

mas activas diligencias, que contengan los exesos de dicho Señor Gobernador aquien encargará estrechamente dexe de atentar contra el sistema pacifico, que se observa excusandose de comunicar sus disposiciones al Cavildo de la Villa de Oruro ni emplear nuevas amenazas contra el de la Paz, quienes no deberan obedecerle, y si estar solo a las respetables acertadas ordenes del nuevo Exmo. Señor Virrey, y de esta Superioridad en observancia de la Leyes, participandose asi por el Escribano de Camara en la forma que pide el Ministerio a ambos cuerpos municipales para su puntual cumplimiento y para que en lo subsesibo desprecien como es justo las providencias del Govierno de Potosi, y executen las de las citadas superioridades; teniendo entendido que á este Tribunal tanto por las Leyes, quanto por el Exmo. Señor Virrey Don Baltasar Hidalgo de Cisneros que le tienen encargado la vigilancia sobre la tranquilidad, y orden público de estas provincias. Y siendo muy combeniente a las criticas circunstancias, que el comisionado pueda llenar los objetos de su comision, y cumplirla en todas sus partes, dando cuenta con cualquiera clase de resultas á la mayor brevedad. se le autoriza del modo mas amplio á fin de que en caso necesario pueda pedir los auxilios conducentes a imponer el respecto y vasallaje de que no pueden substaerse los Subditos de su Magestad, sin perjuicio de manifestar al Cuerpo Capitular, de que es individuo, la extrañesa que le ha causado su manejo en su tiempo en que toda condesendencia y miramientos particulares merecen el nombre de verdaderos crimenes, y que de haberse dirigido por los mandatos de este Superior Tribunal, que anhela el mejor servicio del Rey nuestro Señor, se evitarian desde luego ulteriores progresos en este asunto, sobre lo que oportunamente se providenciará lo que combenga — Tres rubricas — Proveyeron, y rubricaron el Auto antecedente los Señores Presidente Regente y Oydores de esta Real Audiencia Governadora y fueron Jueces los Señores Doctores Don José Agustin de Vssos y Mori, Don Jo-

sé Vasques Ballesteros, y Don Gaspar Ramires Conde de San Xavier oydores. En la Plata en veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos nueve años — Doctor Don Manuel Sanches de Velasco — Muy Poderoso Señor — El Fiscal de su Magestad en vista de esta representacion, y documentos del Cavildo de la Ciudad de la Paz con fecha diez y siete del que rige contra los insultos, y agreciones del Señor Gobernador Intendente de Potosi Don Francisco Paula Sanz para que Vuestra Altesa se sirva contenerlas dice: Que el expediente de la Villa de Oruro, y Oficio de su Ayuntamiento de diez y seis del mismo oponiendose á las tropas auxiliares que quiere poner alli dicho Gobierno, ha respondido á su ministerio con fecha de este dia lo combeniente á la precaucion de uno y otro Cavildo, y a sujetar dentro de sus limites al citado Señor Sanz; reproduciendola en todas sus partes; podrá Vuestra Altesa siendo servido mandar que con copia de esta respuesta y de la provindencia se comunique a dicha ciudad de la Paz para su inteligencia, y contestación. Plata y Agosto veinte y cuatro de mil setecientos nueve.—Lopez—(Auto) Lo provehido en el expediente del Cavildo de la Villa de Oruro relativo á los auxilios que ofrece el señor Gobernador Intendente de Potosí. Tres rubricas—Proveyeron y autorizaron el auto antecedente los Señores Presidente Regente y Oydores de esta Real Audiencia Governadora, y fueron jueces los Señores Doctores Don Jose Agustin de Vssos y Mori, Don Jose Vasques Ballesteros, y don Gaspar Ramires Conde de San Xavier, oidores—En la Plata en veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos nueve—Doctor Don Manuel Sanches de Velasco—entre rengs.—Dando cuenta ve.—

Concuerda este traslado con sus origs. a que me remito y doy fe.

Dr. Angl. Mariano Toro.

B

El Cabildo Justicia y Regimiento Gobernador de la Noble Fiel y Valerosa Ciudad de Ntra. Sra. de la Paz y su Provincia.

Por quanto entre los diferentes puntos pedidos por el Pueblo la noche de ayer, eran los principales la entrega de toda especie de armas á toda clase de Individuos, que. se hallan en la Ciudad, protestando guardar armonía entre Patricios y Europeos, obligandose a sufrir las penas corresponts. caso de la mas leve contravencion y qe. los Españoles Europeos que se hallan radicados en la Ciudad o transeuntes presten juramento de conservar integros los derechos de la causa común en obsequio de Su Maestad y de la Patria, protestando los Patricios cumplir inviolablemte y que jamás conspiraran proyectos ofensivos contra ellos: teniendo consideración este cuerpo a qe. todos somos Vasallos del Rey a quien hemos jurado, defendemos y tenemos su causa contra la perfida Francia y que en ningun tiempo ha creido este Cuerpo haber habido oposicion entre los españoles Patricios y Europeos qe. los mas tienen sus intereses en esta Ciudad estan enlazados con las familias nativas de ellas y constituyen una misma sociedad: Por tanto por el presente Bando mandamos qe. todo Individuo estante y habitante entregue las armas blancas y de Fuego qe. tenga en su casa a disposicion de este Ilustre Cuerpo, nombrandose pa. el efecto al Señor Regidor Dr. Don Juan Bautista Sagarnaga y D. Franco. Monroy, para que los reciban baxo de formal Inventario, y las sellen con las armas de la Ciudad en terminos de que al que se le encontrase arma sin este formal distintivo se le aplicará la pena a que se hiciese acrehedor. Que todo Español Europeo preste Juramento de guardar uniformidad y armonia con los Patricios y de seguir la Causa del Señor Don Fernando 7º qe se han propuesto defender, manifestando el amor y fidelidad

á su Soberano, qe. lo tiene bien acreditado esta Ciudad, y qe. en todos lances asi Europeos como Patricios siempre han estado dispuestos á derramar su sangre en su defensa, deponiendo mutuamente desde este momento, todo motivo de desavenencia, y que se entienda que unos y otros somos hijos de esta misma Patria, donde se hallan nuestros hogares, sin que ahora ni en algun tiempo se ofendan de una parte á otra en la materia mas leve, baxo la pena de que será castigado con la del ultimo suplicio pr. solo intentarlo, pues en el caso de considerarse culpada qualesquiera Persona, este Cuerpo está dispuesto á tomar las Providencias qe. correspondan a su castigo, no omitiendo medio que contribuya á la averiguacion del delito, siempre que se pida pr. los terminos que corresponde.

Que asimismo siendo el principal fundamento de nuestro Gobierno Monarquico la subordinación á las Leyes y respeto a las autoridades: mandamos se guarde inviolablemente el sagrado de estos principios, y qe. en su consequencia no se ofendan las Personas ni las Propiedades asi de Comunidades como de los particulares.

Y constituyendo tambien la felicidad y buen orden de la Patria el que los menestreles se hallen ocupados en sus oficios, no se impida el libre Comercio, se procure el abasto para el mantenimiento del Publico: mandamos que todo oficial se restituya inmediatamente a su taller y trabajo qe. contribuya a su mantenimiento y que los Maestros de los gremios los obliguen á ello con la calidad de responder por qualesquiera resultas a que la necesidad les obligue: Que se abran todas las tiendas á excepción de los Boliches y Bodegas que permanezcan cerradas hasta nueva orden: Que se les deje libre entrada á los vivanderos, y la venta á las Regatonas.

Que siendo por otra parte los Indios igualmente leales a su Magestad a quien han servido y sirven con toda fidelidad, mandamos que no paguen Alcabala de los frutos de su libre comercio, y que asi lo tengan entendido los Administradores

de este Ramo, baxo la pena de que seran severamente castigados conforme á la Leyes los qe. hicieren iguales vejaciones de las que se han hecho en el Partido de Yungas y se representó ayer en la noche. Que es fecho en esta Sala Capitular a diez y siete de Julio de ml ochocientos nueve.

Franco. Yangnas Pérez — Dr. Jose Anto. Diez de Medina—José Domingo de Bustamte. — Jose Ramon de Loaisa — Dr. Juan Jph. Diez de Medina—Juan Bata. de Sagarnaga—Juan Santos de Zavalla—Ml. Ruiz y Bolaños—Jph. Alquiza.

Doy fe haber publicado por Bando etc.

CONFESION DE APOLINAR JAEN

C

En la ciudad de la Paz á diez días del mes de Enero de mil ochocientos diez años: El Sor. Regidor Comisionado hizo comparecer á un hombre preso en esta Real Carcel, á quien por ante mi se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Sor. y una señal de Cruz, vajo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuera preguntado en esta su confesión, y siendo con arreglo á los datos que resultan de la Sumaria dep. lo sigte.

Preguntado etc.: dijo Que es natural de la Villa de Oruro, y recidente el espacio de quatro años en el Pueblo de Coroico, de oficio rescatador de coca, de edad treinta y quatro años, casado con Da. Maria Carmen Rodriguez, qe. se llama Jose Apolinar Jaen y respe.

Preguntado sobre la causa de su pricion, y en virtud de que orden fué conducido á esta Real Carcel dijo: que infiere por haber sido Capitan Comandante de los Españoles de Coroyco nombrado por el Subdelgo. Manuel Victorio Lanza, y

manifestó á ese fin una orden del citado, dada en Chulunnani a veinte y uno de Octubre del año anterior para recojer las armas blancas y de fuego y prender á los Europeos, y otra de veinte y dos del mismo Octubre para que se presente en Chulumani con la gente de su mando. Que fué preso por el Alcalde D. Remigio Peñaranda y de orden del Sr. D. Rufino Bercolme y fue conducido por los soldados en calidad de Reo á esta Real Carcel y respe.

Preguntado si en virtud de las ordenes que manifiesta de Lanza y otras mas que hubiese recibido convoco á la gente recogio las armas aprehendió a los Europeos y los hizo matar, dijo: Que la gente de aquel Pueblo de Coroyco la tenia convocada el Alcde. Peñaranda como Comandte. que fue desde las goteras de la Paz hasta el Rio de Tamampaya por Titulo librado por Pedro Domingo Murillo, y que el confesante entró á exercer las funciones de Capitan Comandte. en qe. al amanecer le llego el nombramto. y encontro la gente pronta para vajar; que aquel mes de Octubre el dia veinte iba á conducir la gente para Chulumani un D. Jose Rivera que estubo nombrado por Lansa para el efecto, y que por una carta que con fecha diez y nueve escribio D. Jose Zabala a su hermano D. Miguel Ignacio dandole cuenta de que Indaburu había prendido á Pedro Rodriguez. Iriarte y los demas de la seducion se suspendio la marcha, y solo el veinte y quatro salio el confesante pa. Chulumani con cosa de cincuenta hombres, y el Comandte. de Naturales Francisco Pozo llevó á los Indios que habían cosa de dos mil; qe. los Negros no han ido por cuenta del Confesante. Que tampoco ha prendido a ningun Europeo sino que la aprehencion de Dn. Miguel Ignacio Zabala, Dn. Juan Zabala y Dn. Antonio Ruiz la hicieron Angelino Linares y José Maria Portugal, y ne el Confesante cuando fue a Pacallo mas bien embaraso que degollasen a D. Miguel Ignacio Quenallata con la cabeza en la mano, y habiéndola tirado quiso acometer con D. Ignacio y D. Antonio Ruiz, y embaraso el Confesante poniendole la punteria del Trabuco

que tenia en la mano con que se contubo Quenallata; y que por este motivo dio orden a los Indios a que mas bien los llevasen donde Lanza pa. que el determinase de ellos, y responde.

Reconvenido como dice que solo desde el dia veinte y tres exercitó el oficio de Comandte. de Coroyco quando consta de la sumaria y por sus mismas cartas dirigidas á Lanza qe. titubo y dijo en la Plaza publica que se habia librado para juntar gente y ahorcar a los que no le obedeciesen q' es lo mismo que se contiene en las ordenes que ha presentado, manifieste el título de Comandte. q' se le libró, dijo: Que con efecto desde el día veinte y tres se le publicó el titulo en Coroyco y lo leyo Remigio Pañaranda: Que el Titulo de Capitan Comandte. se le ha perdido del bolsillo con otras muchas cartas de Lanza: Que aunque fue a Chulumani el dia veinte y uno del mismo Octubre regresó inmediatamente porque Lanza le dijo q' ya le habia librado el Titulo: Que no dijo cosa alguna en la Plaza de Chulumani, ni parlo con persona alguna y respe.

Preguntado si solicitó el Titulo de Lanza, usó de alguna incitativa ó si antes de recibirlo hizo algunas gestiones de sedición y se las comunico por carta ó de palabra dijo: Que aunque anteriormte. ha recibido el Titulo de Comandte. escribió una carta Lanza noticiandole en contestacion de otra que le escribio q' la gente estaba pronta para salir el dia veinte á Chulumani pero que el confesante no ha juntado ni convocado sino el Alcde. Peñaranda q' en la plaza publica de aquel Pueblo estubo alcitando a la gente. Y respe.

Reconvenido como dice que Peñaranda convocó y alistó la gente quando consta de la Sumaria q' hasta q' el Confesante tubiese el Titulo de Comandte. estubieron sosegados y sin obedecer á Lanza los Pueblos de Coroyco y Pacallo y consta de sus mismas cartas que Peñaranda no era aproposito para el efecto y estaba adicto á las ideas del Cura por cuyo motivo se suspendió la marcha el veinte dijo: Que se ratificaba en lo

que tiene dicho que no ha conmovido la gente sino que estaba pronta y por eso salió con ella y a instancia suya el veinte y quatro por miedo de q' Rivera le amenasó al Confesante y a todo el Pueblo que daria parte inmediatamte. si á las cinco de la tarde de aquel día no saliesen: Que quando escribió la carta quiso decir que aquellos sugetos de quienes se había valido Lanza no eran aparentes pa. sus ideas. Y respe.

Reconvenido como dice que no cumplió las ordenes de Lanza ni aprehendió á los Europeos, y que antes propendió á salvarles sus vidas quando consta de la Sumaria que fue el que mas instó la muerte de D. Miguel Ignacio poniendole la punteria para que confesase donde tenia la plata, y que asi mismo embargó sus Haciendas mando hacer Trincheras y galgas dándole cuenta a Lanza de todas sus operaciones, diga y exprese sinceramte. reencargandosele la gravedad del juramento dijo: Que el confesante aun q' ha cumplido las ordenes de Lanza por la fuerza, no ha mandado hacer las Galgas ni las Trincheras y solo daba parte de las que estaban hechas: Que no ha prendido á los Europeos, y q' aunq' es cierto que por orden de Lanza hizo el ademan de matar á Zabala lebantando la punteria no tubo intencion de matarlo sino por ver si confesaba donde tenia la plata para pagar á los soldados que es lo mismo que le enseñó Lanza, y que mas antes pidió a este por salvar la vida de D. Antonio Ruiz y respe.

Instado como dice no mandó hacer las Trincheras ni cooperó á los demás proyectos perfidos de Lanza quando consta que se compromete á morir con el mismo Lanza, le dá una cabal idea de los tratados y conferencias que tubo con el gallego Castro, en qe. ultimamte. han resuelto salga con dos cañones pa. Chulumani cincuenta fusiles y demas utiles de Guerra, dijo: Que aunque escribió á Lanza que mandó á los veinte Soldados que dejó el Gallego Castro en Coroyco á exforzar el punto de Chairo y salió igualmente el dia nueve de Noviembre a ver las Trincheras y galgas de Pecallo no las ha mandado hacer el Confesante sino que por orden de Castro fueron

los comisionados Pozo y Ximenez, que fueron los que compusieron las galgas y el cuidado de las armas y de la Trinchera las tubo Sagarnaga: Que el confesante escribio a Lanza y le deba cuenta de lo que se obraba puntualmte pr. qe. le dijo que se defendia la Causa del Rey y que aquí en La Paz se trataba de subvertir sus Soberanos dros. y entregar estos Dominios los Europeos a una Nacion extranjera y q' el Rey D. Fernando 7º habia de premiar al confesante prometiéndole el mismo Lanza conseguirle la confirmacion de su Titulo respe.

Reconvenido como para autorizar el cúmulo de iniquidades que cometió Lanza en el Partido de Yungas a que contribuyó el Confesante con sus esfuersos y actividad en Coroyco y Pacallo se autorisaba bajo la sombra del sagrado nombre del Sor. Dn. Fernando 7º quando en los hechos y operaciones descubrian y acreditaban una sublevacion contra sus mas sagrados Dros., de la Monarquia, dijo: Que solo quando llegó á Yungas el Callego Castro conoció q' Lanza y los Revolucionarios habían profanado el sagrado nombre del Rey y los Dros. de su Sobera; y por eso es que inmediatamente que supo que las Tropas del Sor. Gral. Goyeneche habian llegado á esta Ciudad procuró traer al Cura de aquel Pueblo D. Pedro Escobar hasta el Pueblo de Pacallo con quatro sugetos mas que fueron José Aguilar y D. Joaqn. Castañon, D. Adriano Zambrano, y Diego Herrera y suplicó el confesante al Cura en su propia casa que se sirviese manifestar al Sor. Genral. José Manuel de Goyeneche la buena disposición en que se hallaba de entregar las Armas y peltrechos de Guerra, retirar la Indiada y poner los Negros á sus Haciendas y prender á los sugetos que fuesen de su Superior agrado, lo mismo que sabe el confesante lo representó á dho. Sor. Gral. é implora ahora el confesante de nuevo por haber hecho la entrega en el momento que recibió la carta oficio del Sor. Comandte. D. Rufino Bercolme su fha. doce de Noviembre anterior pa. qe. supuesto que sus hierros han sido por ignorancia y temor á las

conminaciones de Lanza tenga lugar la Indulgencia de las Leyes con un miserable oprimido de unos excesos en que indeliberamte. ha incidido juzgando mas bien defendía los Sagrados dros. de S. Magd. y respe.

Resumiendo como aun autoriza sus primeros procedimientos con el velo de defensa del Soberano quando por los hechos de la extincion de los Europeos q' son Vasallos igualmte. acrehedores á la atencion y cuidados del Trono y q' pueden morar libremte. en qualquiera de sus Dominios y por lo que Lanza había publicado estableceria un Plan de Gobierno enteramte. opuesto á las Leyes y lleno de principios de sedicion se descubria claramente se atentaban las regalias de S. Magd. el dro. de Sociedad, dijo: Que solamente oyo decir á Castro que los Indios no pagarian Tributos, y que todos serian iguales, y por eso es que advirtió inmediatamte. que los Revolucionarios habian tomado el nombre de S. Magd. para autorizar sus hehcos q' conoció ya iban inmediatamte. contra el Rey, que fue el motivo que tubo para no obedecer ya las ordenes de Lanza en el papel que presenta que recibio en Pacallo en dia onze de Noviembre.—Que por lo tocnte á la muerte de Zabala y los demas Europeos se persuadio suscevamte., el que confiesa que fuesen con efecto los que trataban de hacer la entrega á Nacion extrangera y por eso es que no juzgó ceder en ofenza del Rey, ni de la Patria y respe.

Preguntado como si tenia animo de entregar las armas al Sor. Gral. Goyeneche continuó escribiendo a Lanza aun despues que se fue Castro pa. Chulumani animandolos a que se mantubiesen firmes y que no faltaria a su palabra de morir juntos, dijo: Que sin embargo de que despues de la ida de Castro para Chulumani estaba cierto de la sedicion escribió algunas cartas por temor al Gallego Castro, pero que esto hacia solo para que no lo obligasen ir a Chulumani, mediante una orden que mandó á Orrantia para que en el momento fuese en su compañía á Chulumani amenazandolos con la muerte por lo que Orrantia tiró pa. esta Ciudad y respe.

Instado como dice que las cartas las escribió solo por temor y complacer á Lanza y Castro quando en ellas les dá razón de las fortificaciones del sitio del punto de Chairo á que mandó veinte soldados de las disposiciones de galgas á donde asegura ha estado mandando á los Indios y por otra parte insta á Lanza a que se mantenga firme dijo: Que los soldados que mandó á Chairo fueron los mismos que Castro le dejó alconfesante con esta orden, y con la misma mandó también á los Indios al punto de las galgas; y que solo por congratular á Lanza le escribió se mantubiese firme y respe.

Preguntado como si en el entretanto se presentaban las tropas del Sor. Goyeneche en Coroyco hizo y concertó algunos Tratados para hacer resistencia á las Armas del Rey fortificándose en los puntos de Pacallo y Chayro y si vista la fuerza del Exercito que venia a contener los desórdenes se vio precisado á rendirse en aquellos Pueblos de su Comando dijo: Que no ha tenido conferencia alguna sobre resistir las Armas del Sor. Gral. Goyeneche y que solo obedecia a Castro participandole á Lanza lo que aquel le mandaba, que hbló un rato en la plaza con su hermano Gregorio siendo la primera vez que lo saludaba: Que el confesante determinó la entrega de las Armas y peltrechos de guerra pr. lo qe. tiene anteriormente dicho de que publicó el Gallego Castro no pagarian Tributo los Indios y conocio se obraba contra el Rey pues entonces aun no había ido el Sor. D. Rufino Bercline, y el mismo Gallego le dijo al confesante que las Tropas del Cuzco no llegaban á seiscientos hombres y respe.

Preguntado como dice no tardó el Confesante de resistir á las Armas del Rey y que no se rindió á la fuerza de las que trae á su mando el Sor. Gral. D. José Manuel de Goyeneche quando consta se encargó de la fortificación del punto de Chayro previniendo a Lanza y Castro tratasen de guardar las entradas del lado de Chulumani por el que el Sor. Goyeneche no era de fiar en su palabra y que no les había de dar Biscochuelos habiendo hecho la entrega al Sor. D. Rufino

Betcolme quando se avistaron sus lucidas armas en el punto Comoque y despues de que el Partido de la Revolucion se habia destruido y devilitado con el derrote que sufrieron el dia onze en Impana el citado Castro, y Lanza, diga y exprese la verdad reencargándosele la gravedad del juramento dijo: Que aunque efectivamente escribió á Lanza reforzaron los puntos de la entrada de Chulumani, y el Confesante mandó á los Soldados de orden de Castro á reforzar el punto de Chayro todo lo hizo por complacer y por temor al citado Castro que queria matarlo, y que la entrega la hizo al Sor. D. Rufino Bercolme libremte, y no por temor de la fuerza, pues a mas de que la noticia de la derrota de Lanza en Impana se supo despues de la rendicion en Coroyco el mismo Sor. D. Rufino Bercolme conocio que la Tropa que llevaba no era bastante para sugetar la disposicion de los Indios de Pacallo á que contribuyó el Confesante aun con lagrimas pa. qe. se rindieran. Con lo que se suspendió esta confesion para continuarla cuando convenga, etc.—José Mariano Castro.—José Apolinar Jaen.—Ante mi Tomás de Rodriguez.

Chulumani Dize. 18 de 1809.

Autos y vistos con lo expuesto por esta parte y la del Síndico Personero nombrado, recibase la informacion mandada en Providencias anteriores y se extiende á Janacachi, Chupey Chirca cometiendose la actuacion al Alcalde Pedaneo Dn. Jacinto Garate ante quien presentará el interesado sus testigos por no haber lugar á la pesquisa que posteriormente solicita, previniendose al Sindico Personero precente interrogatorio para que a su tenor sean examinados los testigos en lo relativo á los Capitulos que en Gral. deduce en el otrosi y en quanto á lo alegado en el cuerpo de su escrito hagase como en el se pide.

Así lo proveo y mando yo el Juez Rl sub de este Partido por S. M. y comandante Militar de el pr. el Sr. Gral en Jefe de

exto. del alto Perú actuando con testigos á falta de escribano.—Cristóbal Garcia—Estévan Salinas—José Vicente Ballon.

En el Pueblo Capital de S. Bartolome de Chulumani á los 15 días del mes de Agosto de 1809 años, habiendo comparecido en la casa pretorial, y ante nos el Juez Rl. Subdo. D. D. Mant. Ortiz, todos los Indios que de cada comunidad se encargó su remesa, desde que ingrese al mando de uno el mas idoneo y Principal de sus Caciques a vista de la orden q' se la hubo dado verbalmente á fin de que se persone á incorporarse en ella como vocal; vistos que fueron los méritos, papeles y servicios de cada uno de ellos con la mayor proligidad se justificó plenamente que don Francisco Figueredo Ingacollo y Catari era el mas Prat. y Noble, bien quisto entre todos los Indios, y descendiente de los Caciques de la comunidad del Pueblo de Chirca, donde vivió de cobrador de tributos, y se le eligió para que el Protector de Naturales, lo pusiese á disposición de dicha Junta recibiendo con la mayor solemnidad, habiendo causado el mayor regocijo esi en los Vecinos de este País, como en los Naturales de todo este partido por esta acertada elección; de suerte que en su obsequio se le dió una misa de gracias con **Tedeum** por el cura de este Pueblo D. D. Juan Infante Bermuj. y después un sarao con que quedó completamente conclusa esta diligencia que le firmé con el Protector y Naturales, á quien se le encarga la conduccion y testigos á falta de Escribano. — Manule Ortiz — Dr. Crujni Diez de Medina—Mariano de Tapia—Julian de Peñaranda (fs. 3 núm. 12).

D

Sala Capitular—11 de Setiembre de 1809.—Declárase que las tropas acuarteladas son milicias Provinciales, en cuya atención deben estar sujetas al Reglamento del año 1801 apro-

bado por Su Majestad para este Virreynato, lo que se comunicará al Señor Coronel para que lo dé á entender á sus oficiales — Yanguas — Loayza — Dr. Medina — Ayoroa.

E

Exmo. Señor: Paso á manos de V. E. testimonio del pedimento de la junta nombrada representativa que con fecha 14 de Setiembre se me pasaron como á Alcalde ordinario de 1er. Voto en turno por disposición que el Pueblo amotinado en número de más de 2000 hombres executó la noche del 12 del dicho mes del propietario Don Francisco Yanguas, quien actuó el proceso contra los señores Obispo y Gobernador de la Paz, á mi ver indebidamente por la falta de autoridad, pues el auto de la Real Audiencia de La Plata fecha 24 de Julio que se halla por cabeza del proceso lo entiendo contra los culpados que la noche del 16 asaltaron los cuarteles, depusieran autoridades y perpetraron otros innumerables excesos, y no contra unas personas condecoradas y de tanta dignidad. El Alcalde ordinario Don Francisco Yanguas, no careció de advertencia, porque el 1º de Agosto en que se puso la comisión por el Cabildo para la formación de la causa, le remití á todo el cuerpo con las reflexiones y escrúpulos debidos á fin de que consultaran á la Real Audiencia de la Plata, añadiéndoles las terminantes palabras, de que me dejaría cortar las manos antes de firmar semejante decreto, como que no se halla mi nombre en él y lo podrían atestiguar todos los firmantes y Escribanos que se hallaron presentes. Habiendo precedido días antes que formada esta cabeza de proceso antes de principiar la primera declaración me dí modo de extraerla de manos del Alcalde Yanguas y pasarla á poder del Ilustre Señor Obispo que se hallaba en su destierro en la hacienda de Millocato, con el objeto piadoso de evitar un proceso á tan digno é inocente Prelado, quien á

su tiempo lo manifestará á V. E. con el conocimiento de las ningunas facultades del Alcalde y Cabildos para tan notable exceso. La causa por si no manifiesta fundamento alguno de justicia, es formada sin jurisdicción sobre falsísimos supuestos, á pedimento de unos delincuentes y Reos declarados; así se me manifiesta porque de los eclesiásticos declarantes, tengo noticia que la noche del 16 acrecentaban el tumulto con gritos y vocería públicamente algunos de ellos, y que los seculares se hallan complicados con empleos que se les confirieron para autorizar el esvándalo hecho: lo que anoto para gobierno de V. E. y descargo de mi conciencia en la lista que acompaño. Como el objeto ha sido conmover la plebe para formalizar la conjuración, con un pretexto de fundamento al parecer, se valieron del sagrado Nombre de Nuestro Augusto Monarca: que su reyno se intentaba entregar á potencia extraña, por medio de las autoridades, y no encontrando en la Ciudad de la Paz otros respetos que los del Ilustrísimo Obispo y el Señor Gobernador Intendente les han oprimido con prisiones, ultrages, destierros y con un proceso cual V. E. habrá visto en el testimonio remitido por el Alcalde Francisco Yanguas. Con estos conocimientos operaban las superiores resoluciones de V. E. y el término de algunos libertos para escribir lo que había acaecido con verdad, que no podía realizarlo porque todas las correspondencias se escudriñaban en los correos y expresos, especialmente de los individuos del Cabildo que se tenían por sospechosos á los conjurados; y que fué verlas cuando el 1er. pliego de la llegada de V. E. á la Colonia que fué desaforado en este Pueblo de Sicasica por Don Hermenegildo de la Peña y Manuel Bolaños envistiendo la fe pública con estas aperturas en los subsiguientes correos. —Sicasica, Octubre 17 de 1809. Al muy Ilustre Gobernador y Virrey.—José Ramón de Loyzaga.

Paz y Setiembre 16 de 1809—Vistos estos autos de capitulos contra S. S. el S. I. Obispo Dr. Dn. Remigio de la Santa y Ortega de esta Diócesis y Gobernados Intendente Dr. Dn. Ta-

dee Dávila que se me han pasado con orden verbal del Cabildo por el Escribano Juan Crisóstomo Vargas en esta fecha como á Presidente de 1er. Voto en turno por ministerio de la Ley y atendiendo á que por providencia de 25 de Agosto se dió cuenta á su Alteza con testimonio de lo actuado hasta el día de ella: Esperese la resolución de dicho Superior Tribunal para proceder **ad ulteriora** en asunto tan grave y delicado como el presente, dándose cuenta nuevamente á la Real Audiencia con testimonio de este auto, y también al Exmo Señor Virrey respecto que á mi vez no hay facultad en este Juzgado para la formación de la causa en los Términos que se ha seguido contra el Prelado de esta Diócesis y Gobernador Intendente sino contra los motores de la sublevación de quienes nada se ha indagado ni cumplido debidamente lo mandado por Su Alteza en el auto de 24 de Julio que está por Cabeza de Proceso y porque las circunstancias del día lo exigen, resérvese la solicitud de la junta y este proveido hasta mejor oportunidad.—José Ramón de Loayza.

V

A

PRONUNCIAMIENTO DEL 30 DE MARZO

VISITA DE ZUBIAGA

En virtud del decreto del margen Certifico ser sierto qto. contiene este pedimento y tal vez habrá constancia de ello en un expedientito que empezó á formarse el día Viernes Sto. qé. se tubo por conveniente suspenderlo por ver si el dissimulo y el desprecio contenía las ribalidades susitadas por la gentes de menos viso en el Pueblo, y en estos terminos di parte á V. E. en el inmediato Correo á lo que me obligó el hacer salida personalmente, sin embargo de mis males la expresada noche de Juebes Sto. á rondar la Ciudad solamente con mi criado y los soldados de la guardia; habiendo prevenido á todos los Alcaldes ordinarios hisiesen lo mismo; y habiendo estado por los arrabales de la ciudad y cayes principales hasta mas de las quatro de la mañana no encontré rumor alguno, y solo si al Alcalde de primer boto con su patrulla por el barrio de Sta. Bárbara y habiéndole hecho cargo al de 2o. boto qe. por qe. calles había andado que no lo había encontrado? me respondió que antes de la una de la noche se había entrado en casa del del difunto su hermano Dn. Juan Pedro Indaburu de donde se había retirado á su casa y aunque yo estube en la puerta de dicho Indaburu entre la una y dos de la mañana no vi en ella la patrulla o Cañaris de dicho Alcalde y aunqe. vi adentro algun rumor no quise hacer novedad porque el estrepito no alarmase mas á los que peusaban con esa vilesa, todo lo que a su tiempo haré constar ante el M. Iltre. Sor Presidente, ó donde combenga — Paz y Febrero 15 de 1810.

Tadeo Davila.

AUTO

El Dr. Don Tadeo Fernandez Davila: Teniente Asesor y Gobernador Intendente interino de esta Provincia de La Paz.

Por quanto la noche del Jueves Santo, treinta del inmediato Marzo, se suscitó en esta Ciudad la maliciosa voz de que los Europeos intentaban acometer á los Patricios, una especie difundida con total sorpresa en el Vecindario, puso en el mayor cuidado á este Magistrado, obligándolo á inquirir por si mismo el origen de una novedad que tal vez hubiera atraido los males que deben temerse infinitamente en las críticas circunstancias del día, á no haber yo obrado con todo el pulso y eficacia que exigia una tan extraña ocurrencia: por tanto y respecto de no haber bastado á calmar los animos, quantas suaves determinaciones tuve á bien tomar en la referida noche porque seguramente existen hombres mal intencionados para el fomento de un principio que amenaza la subversión, y todo genero de calamidades, cuyos orribles resultados es preciso evitarlo por cuantos medios sean disponibles, hasta afianzar mas y mas la quietud publica, en que se interesa el bienestar de todo el Reyno: debía mandar y mando se proceda inmediatamente á formar expediente secreto de las diligencias gubernativas qe. deben practicarse, para venir en conocimiento de quienes sean los desnaturalizados hombres que sugirieron y derramaron aquella deplorable voz, á fin de que no queden impunes de un delito tan criminoso, y que sirva de escarmiento el adecuado castigo que se les imponga. En conseqüencia recibase la correspondiente declaración á Francisco Maria Inojosa que se halla preso desde la referida noche en la Rl. Carcel (sin perjuicio de la confesión que convenga tomarse) quien expondrá categoricamente a quanto le pregunte este Magistrado sobre las circunstancias que verbalmente indicó en el acto de haber comparecido a virtud de mi orden; lo que evagüado se tomaran las diligencias que convenga. Paz quatro de Abril de 1809 — Tadeo Dávila — Ponserrada, Secretario.

DECLARACION DE INOJOSA

En la Ciudad de Ntra. Señora de la Paz, á cinco días del mes de Abril de mil ochocientos nueve: Su Señoría el Señor Gobernador Intendente, para la declaración dispuesta en el auto antecedente, hizo comparecer ante si a Francisco Maria Inojosa, de quien le recibió juramento que lo hizo por Dios Ntro. Sor. y una Señal de Cruz, baxo el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo: qe. con qe. motivo había ido á la casa de los Calderones, á quienes les dixo: Que aquella noche del Jueves Santo ivan á ser asaltados por los Europeos, y que era necesario resguardarse, para lo que se habían de hacer juntas, y que él les avisaria si habian de ser arriba ó abaxo: responde que dicha noche fué por el barrio de Santa Bárbara en solicitud de su apoderado Fulano Santisteban, á quien no habiendolo encontrado se regresaba, á buscar al Doctor Dn. Joaquin de la Riba, y de paso se llegó á la puerta de la casa en donde vive don Casimiro Calderon en la qual encontró como seis ó siete hombres y entre ellos al referido Calderon, á quien preguntó el declarante si había visto a don Pedro Sota; á lo que le contextó que estaba allí con él; y juntos los tres entraron al patio de la misma casa, en donde preguntaron Sota y Calderon al declarante, qe. qe. novedad sabía; á lo qe. respondió qe. ninguna; y que solo podia advertirles qe. se guardaran de andar las estaciones, pues en la calle de las Concebidas se le habia asomado a él un caballero, para prevenirle que en aquella noche serían asaltados los Patricios por los Europeos; y consiguientemente en la puerta de la Catedral le repitieron tres Individuos que no alcanzó á conocerlos, la misma prevención, por lo que tuvo á bien suspender el exercicio de las estaciones y encaminarse á casa del mencionado doctor Riba, que al pasar por la plaza reparó varios pelotones de gentes que propalaban la indicada especie de asalto, y qe. el Gobierno estaba ya tomando providencias sobre el particu-

lar. Que no habiendo hallado al Dr. Riba, fué para lo de su citado apoderado: Y que finalmente asegura no haber hecho citas para Junta alguna; como así mismo que no conoció á todos quantos se le llegaron, y vió en las calles y Plaza hablando la mencionada especie, como lleva dicho: en cuyo estado mando Su Señoria suspender esta declaración hasta que comparezcan don Casimiro y don Pedro Jose Calderon a carearse con el que declara: sobre la expresion de la cita á juntas qe. expuso ante S. Señoría el ultimo; y esto dixo ser la verdad socargo el juramento qe. tiene fecho con que se afirmó y ratificó habiendosele leido esta su declaración: que es de edad de treinta y tres años; y lo firmó con Su Señoría, lo que certifico.

Tadeo Dávila ante mi Manuel Ponserrada.
Franco. Maria Inojosa.

VISITA DE ANTONIO ZUBIAGA

Los Ministros de Real Hacienda de estas Caxas Prales. de la Paz y Comisario de Guerra por S. M.; Tesorero Dn. Sebastian de Arrieta y Contador el Capitan de Infanteria D. José Casellas, etc.

Certificamos en cumplimiento del Decreto marginal del M. I. Sr. Presidente de la Rl. Audiencia del Cuzco, y Gral. en Xefe del Exercito del Alto Perú Dn. José Manuel de Goyeneche; y en vista del pedimento que antecede: Que aconsecuencia de la epidemia gral. que en los años de mil ochocientos tres y mil ochocientos quatro, grasó en los Partidos de esta Provincia, y causó la crecida mortandad de Indios Tributarios, se practicaron recorridas en los de Pacaxes, Omasuyos Larecaxa y Apolobamba á virtud de ordenes su-

periores: Que en la visita que practicó de estas Rls. Oficinas el Sr. Dn. Antonio de Zubiaga por comision de la Gral. conferida al Sr. Dn. Diego de la Vega, sabe este Ministerio que se recaudaron ingentes cantidades por razon de deudas de Rl. Hacienda; y que por las mismas se atesoraron de setenta á ochenta mil pesos por creditos Fiscales atrasados mediante las activas diligencias de este Ministerio y Providencias del Sr. Dr. Dn. Tadeo Fernandez Davila, como Asesor y como Gobernador Intendte. interino que fué de esat Provincia: y es lo que podemos certificar sobre el particular del pedimento indicado. Y pa. que obren los efectos que combengan al intreesado; damos la presente en esta Rl. Contaduria Pral. de la Paz á los diez y seis días del mes de Febrero de mil ochocientos diez años.

Sebn. de Arrieta — José Casellas.

B

ANTECEDENTES DE D. PEDRO DOMINGO MURILLO

Y

SU VINCULACIÓN CON D. JOSÉ RAMON DE LOAYZA

Señor Govor. Intte. y Capn. Gral. de Prova.

Dn. Pedro Murillo y Zalazar, Minero en el Abentadero de Chicani, en aquella via y forma que mas aya lugar en derecho, paresco ante la jurisdiccion de V. S. y digo: Que sin embargo de ser constantes los servicios que tengo hechos en defensa de la corona y la patria desempeñando los cargos de Oficial en que se me empleó, se hade dignar la integridad de V. S. mandar que Don José Ramon de Loaiza, Comandante Militar que fué en el Pueblo de Irupana, Don Fernando Irrasabal Capitan de segunda compañía, y su Teniente Dn. Faustino Gomes, y Dn. Franco. Oliden Capitan de tercera

Compañía: Testifiquen de manera que haga fe en Juicio y fuera de el con arreglo á lo militar, si es cierto fuí theniente de la primera compañía de fusileros de todo el cuerpo que se levantó en dho. Yungas: ygualmente si haviendo pasado la comandancia de armas en Dn. José Ramon de Loaiza quedé con el total cargo de dha. compañía, sirviendo esta como principal en el Retiro que se hizo a la Villa de Cochabamba: dejando abandonada mi muger y hijos, solo consulté el desempeño de mi obligacion sin dar la mas leve nota, antes si esmero y vigilancia de presentarme primero acompañando al Comandante, en las funciones que se ofrecieron, retirando los enemigos.

Asimismo sin dejar el servicio abandonando mi familia en dho. valle de Cochabamba vine de Ayundante maior en la expedición del Señor Dn. Jose de Reseguin a librar esta ciudad del sitio en que se hallaba esmerandome en la actividad acostumbrada siguiendo con el empleo hasta que se nos ordeno el Retiro con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, y si es verdad que en aquella epoca tenia veinticinco años de edad, y me hallaba ya con hijos, y que ni aun estos eran capaces de impedirme el servicio al Rey, estando ya en Cochabamba donde avía copia de Jente; y verificado que sea se me devuelva para los efectos que aia lugar por tanto:

A V. S. pido y suplico asi lo provea y mande por ser de justicia. Juro no proceder con malicia y para ello, etc.

Otro si digo, que la integridad de V. S. se hade servir asi mismo mandar que el Sor. Sargento maior Dn. Protasio de Armentia certifique si despues de havernos mandado retirar, y regresado del Santuario de las peñas a esta Ciudad, voluntariamente pase a servir la expedicion que hizo el Sor Don Sebastian de Segurola con doscientos hombres que junte voluntarios logrando la satisfaccion que al retiro que hizo de la Palca, vio por la multitud de enemigos, se me encargo la defensa y seguridad de la Retaguardia, en la que acredité

mi disposición y amor al servicio con toda puntualidad exponiendo mi vida al rigor de los enemigos pido Justicia ut supra

Pedro Murillo y Zalazar.

Paz 17 de Marzo de 1803.

Certifiquen lo que deben segun el pral. y otro si de este pedimento y los demas puntos y declaren con citacion del Sindico Procurador de la ciudad y fecho devuelvase — Antonio Burgunyo — Tadeo Davila.

Don Josef Ramon de Loayza Capitan y Comandante que fue de la Provincia de Yungas, para la defensa del levantamiento general de los Naturales contra la Corona, etc.

En cumplimiento de lo mandado en el decreto antecedente Certifico en quanto puedo, y ha lugar en derecho, a los Señores que la presente vieren, que Don Pedro Murillo, en las tropas que se formaron en el Pueblo de Irupana Provincia de Yungas fué colocado de Theniente de Capitan en la primera Compañia de Fusileros de la que yo fui Capitan, y habiendoseme nombrado Comandante de ellas asi para la defensa de dicha Provincia, como para la conducción de todas las familias españolas al Valle de Cochabamba, por la escaces de viveres y la general conmoción, sin arbitrio de socorro ni otra esperanza, quedó hecho cargo el yndicado Don Pedro Murillo de la misma compañia de fusileros; de modo que la retirada por los campos enemigos el espacio de 80 leguas, siempre procuró desempeñar sus obligaciones, batiendo en mi compañia á los enemigos que quisieron estorbar el paso en los caminos sumamente fragosos, sin reparar el ausilio de su mujer e hijos que se hallaba mesclada en el comboy de las familias cuio servicio y fidelidad al Soberano acreditó hasta poner en salvamto. toda la gente de la Provincia, sin llevar

sueldo alguno ni otra gratificacion, sino a su costa y mencion, lo mismo que los demas Oficiales sirvieron cuio empleo de thenientia se le dió con la consideracion á la edad de mas de veinticinco años.

Igualmente Certifico que en la expedicion general que se hizo por el señor Comandante Don Josef de Reseguin para descitiar la Ciudad de La Paz, vino de Ayudante maior desempeñando todas las funciones que se le encargaron, aviendo salido con este empleo desde la Villa de Cochabamba, dejando su familia en ella, de modo que acreditó su fidelidad al servicio del Rey como vasallo, haciendose acreedor á la distincion de sus Jefes de la maior confianza. Es qto. puedo certificar ante el presente Esno. de las operaciones de Don Pedro Murillo en servicio de la Corona, y para que conste dí el presente en la Paz y Marzo 18 de 1803 — Entre regs. ante el presente Esno. — vale — José Ramón de Loayza — Cayetano Vega — Esno. del Rey N. S.

Sor. Coronl. y Comandte. Militar.

Dn. Pedro Murillo, minero y Asoguero de S. M. en aquella via y forma que el dro. me permita, paresco ante la notoria justificasion de V. S. y Digo: Que el Teniente de la Tercera Compañia Dn. Julian Morillo, me ha prevenido á orden de V. S. que pase a servir en su Compañia, no obstante de haverme alistado y comparecido y hecho constar en ella tener mas de quarenta y seis años, ser casado el espacio de veinte y cinco años con una sucsecion crecida de hijos causas justas todas que exceptuan a qualquier individuo del servicio mediante el Rl. Reglamento que se ha librado para la ereccion y establecimto. del Batallon de voluntarios.

Pero anu presindiendo de estas causas justas y legitimas que impidieran mi servicio atiendase los meritos que tengo

contraidos en obsequio de mi soberano segn. instruyen los papeles que con la solemnidad necesaria presento y juro.

En ellos consta por certificacions. y declaracions. de los que han sido Gefes y Oficiales que yo en la revelion pasada hallandome en Yungas casado y con hijos servi con actividad y vigilancia a mi Rey y señor en calidad de Teniente Capitan de la primera compañia de Fucileros sin pree ni sueldo algno.

Que habiendose promovido a la Comandancia gral. de Yungas, mi Capitan que fué Dn. Jose Ramon de Loayza, quedé hecho cargo de toda mi Compa. de Fucileros exerciendo el empleo de Capitan.

Quando se retiró pa. el valle de Cochabamba todo el Gentio de Yungas fui colocado con mi Gente á batir mis enemigos y abrir el paso con todo el esmero propo. á un oficial, y en los ataques que se ofrecieron con los enemigos acredité los deberes de mi cargo, desamparando mi muger e hijos, y consultando solo el servicio del Rey segn. lo particularizan todos los oficiales que constan en el expediente y es pubco. y notorio.

Asegurada que fué la Gente en dho. Valle no me dediqué al ocio como muchos lo hicieron, sino que continué con mi servicio, y en la segunda expedicion que se hizo á descitiar esta Ciud. pr. el Sor. Comandante Dn. Jose de Reseguin, vine en calidad de Ayudante mayor á cuyo destino me colocó dicho Sor. en el campo advirtiendo mi actividad, disposicion, y tener una edad competente para poderlo desempeñar.

En este empleo cuyo nombramto. se me hizo en el Campo vine desempeñando a satisfaccon. de mi Gefe hasta el campo de las Peñas, donde con consideracion á haverse logrado la Pasificacion se me dió la licencia de retiro para que fuese auciliar a mi muger e hijo que quedavan abandonados en la Ciud. de Cochabamba.

En este Campo de las Peñas segn. los papeles presentados logré la satisfaccon. de ser uno de los Comisionados para el Prendimiento de los Quispes y demas Coroneles, estar al re-

paro de las guardias en la pricion de Catarí, y otras que se fiaron á mi cuidado conociendo mi amor al Servicio, y el esmero y anelo con que propendí á llenar mis obligaciones segun todo consta por los documentos presentados.

A mi retiro pasé á esta Ciud. donde no perdí la oportunidad de servir al Soberano pues encontrando la dispocicion del Sor. Comandte. Dn. Sebastian de Segurola que pasava Personalmente con Tropa á la Docrna. de Palca á castigar los reveldes, segui voluntariamente juntando docientos hombres que se hiban de retirada pa. la Ciud. de Cochabamba entre ellos muchos de Yungas a ver sus familias.

Y capitaneando esta gente sin sueldo ni prée logré la satisfaccon. de batir con los enemigos en el asalto que nos dieron al campo con tanto esmero que haviendo obligado los insurgentes á retirarse al Sor. Comandte. y la tropa a esta Ciud. á fin de que no pereciese se me encargó la retaguardia, y defensa con conocimiento de mi valor y buena dispocicion y la de docientos hombres voluntarios que servian bajo de mi mando como que era la parte mas peligrosa y donde cargaba el enemigo siguiendo con mucho brio.

En esta Comicon. se biern. los grandes efectos de mi serbicio pues no pereciendo un Soldado mio logré poner á salbo toda la Tropa aunque bien estropeada pr. haver experimenta el rigor de los naturales insurgentes.

Todo esto consta por la ultima certificason. del Sor. Teniente Coronel y Sargento mayor del Batallon de voluntarios Dn. Protacio de Armentia, que palpó y vió, como que se halló en el campo, en compañía del Sor. comandte. Dn. Sebastian de Segurola.

Estos son Sor. Comandte. los servicios que tengo contraidos en amor de mi Rey, y Sor. y en obsequio de la Patria en unas circunstancias tan criticas como constataron a V. S. yó hé sido oficial en Guerra se me há conceptuado apto, á mandar: Estos meritos no han degenerado de su ser y no sé como un oficial se pueda solo en Paz, bajar á ser soldado.

El Rey mi señor atiende y mira á los Vasallos qe. han servido y V. S. como su representante distingue los meritos expecialmente los contraidos en aquella calamidad como que ha militado en el.

Muchos de los oficiales que oy se ven colocados en el Batallon no manifestaran estos servicios: el mismo que pretende y ser mi Teniente no acreditará las distincions. que he merecido en la rebelion quien no ha tenido otros que el de seguir a Dn. Manl. Chuquimia, y andar en cuerpo bolante en que todos los que se acogieron fueron por acresentar la Bolsa; otros muchos ni aun servicio han tenido.

Ya se bé que si estos servicios al Rey, el haver sido oficial de honor, no tiene ningn. lugar pa. ser atendido y distinguido, tampoco se me puede obligar al servicio pr. qe. pr. las mismas justifasions. se combense qe. en el año de la rebelion que fué el del 781, ya yo estaba casado y con hijos, que consideracon. á mi edad de mas de veinte y cinco años se me dieron los empleos de oficial.

De aquella epoca á esta se cuentan veinte y dos años y mas que sobre los veinte y cinco, pasan de los quarenta y seis esta es una prueba rebelante como producidas por sugetos de excepcion y de honor.

Teniendo ya hijos en la rebelión conceptuese quantos habran resultado del matrimonio: si al Padre decrepito se le deja un hijo que tenga pa. sus alimentos por nada otra causa que no carezca de aucilio qué será al Padre que tiene cinco hijos con la precición de educarlos y alimentarlos siendome forzoso seguir el giro de minas cuyo exercicio por si es recomendable sin que obste. el que la exaces de Asogues tenga suspendido el exercicio interinariamte.

Mediante lo deducido y las pruebas que acompaño se ha de dignar la integd. de V. S. declarar si los servics. y meritos contraidos en honor de la Corona, y haver sido oficial en diferentes cuerpos son suficientes para que no pueda servir de Soldado; igualmte. qe. pr. mi edad y estado me hallo

exento, estando pronto en qualesqa. ocurrencias al servicio del Rey, en la calidad que me corresponde pralmente. en la Artilleria pr. la aficion que me he dedicado á su manejo, y al del morterado hallandome pronto á qualquier examen de los oficiales que se hallan en el cuerpo; notificandose a Dn. Julian Morillo, no me inquiete ni perturbe, y si tiene que deducir lo haga en forma. Por tanto.

A V. S. pido, y supco asi lo provea y mande en que recibiré merced con justa.: juro no proceder con malicia y para ello, etc.

Otro si digo: Que la elevada justificason. de V. S. se ha de servir ordenar se me debuelban los papeles y este Pedimto. con su Provida. pa. los efectos qe. aya lugar pido justa. ut supra.

Pedro Domo. Murillo y Zalazar.

Paz y Julio 12,, 803,,

En atencion a ser constante la excesiba hedad del suplicante Declarasele pr. exceptuado en el serbicio del Batallon; y considerandose sus meritos adquiridos qe. Documentadamte. representa tengasele presente en qualesquiera ocurrencias del Rl. servicio pa. qe. se le destine en la clase correspondte. — Quint.

VI

A

PRIMERA PROVISIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDENANDO LA FORMACION DE LA CAUSA

1 — Plata y Julio veinte y quatro de mil ochocientos nueve años. Visto este expediente con lo expuesto verbalmente por el Señor Fiscal, con testimonio de esta Providencia se con-

teste por el Señor Semanero al Cabildo Secular de la Ciudad de la Paz, quedar enterado este Tribunal del notable acontecimiento de la noche del diez y seis del corriente, y del que las extraordinarias circunstancias del caso le obligaron á encargarse del Gobierno de aquella Ciudad, y Provincia, esperando esta Real Audiencia de su conocido selo en el mejor servicio de nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando Septimo no omitirá medio alguno de afianzar la tranquilidad común, y en atención á que conduce notablemente á este importantísimo objeto y es muy propio de las circunstancias no demorar la formación de la correspondiente causa, dirigida á esclarecer el mencionado acontecimiento, el Alcalde ordinario de primer voto de la misma Ciudad en uso de la jurisdiccion que le conceden las Leyes proceda desde luego á executarlo dando cuenta oportunamente á este regio tribunal como de qualquiera ocurrencia de consideración que pueda sobrevenir y haciendolo antes entender al Dr. Don Gregorio García Lanza y Don Juan Basilio Catacora que firman la representación de diez y ocho del corriente y al Publico en la forma conveniente para que se facilite la debida instrucción de la Causa, y con testimonio de todo se participe este nuevo suceso en el presente correo al Excelentisimo Señor Virrey y Real Audiencia pretorial en los terminos acordados — Cuatro rubricas — Proveyeron y rubricaron el auto antecedente los señores Presidente, Regente y oydores de esta Real Audiencia Governadora y furon jueces los señores Doctores Don José Agustin de Ussos y Mori, Don José Vasques Ballesteros, Don Gaspar Remires Conde de San Xavier, y Don Jose Felix Campoblanco oydores de la Plata en el dia mes y año de la fecha, presente el Señor Fiscal.—Dr. Don Manuel Sanches de Velasco.

Concuerda este traslado con el Auto original etc. Plata en veinte y cinco de Julio de mil novecientos nueve años.

Dor. Manuel Sanches de Velasco.

2 — Don Francisco Yanguas Perez Alcalde ordinario del primer voto, y Presidente de este Ilustre Cabdo., Gobor. Inte. y Capitania Gral. de Prova. etc.

Por quanto siendo preciso y muy propio de las circunstancias, la formación de la Causa relativa al exclarecimiento de las operaciones de la noche del diez y seis del próximo pasado Julio, segun lo previene la Real Audiencia del Distrito en auto de devolucion pronunciado á consecuencia de la consulta, y respectiva cuenta qe. seledio con el expediente que por entonces se formó: Por tanto y para la devida instruccion de la mencionada causa, ordeno y mando á todos los vecinos estantes y habitantes de esta Ciudad, pa. qe. en la Parte de sus conocimientos y noticia den y presten las que tengan, que en hacerlo así cumpliran con el fiel encargo de sostener los derechos del Soberano y la Causa publica. Paz y Agosto los de mil ochocientos nuebe. — Franco. Yanguas Perez — Man. Chrys. Vargas — Exno. de S. M.

---

3. En la noble valerosa y fiel Ciudad de la Paz. Capital de Provincia á los dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos y nueve años. Haviendo sido las horas once de este día á presencia del Publico y de la Compañia de Granaderos publiqué el cont. auto en las esquinas de las calles de esta Ciudad pr. voz del indio Ildefonso Diaz, Pregro. Publico, a usanza de guerra: Lo que á su constancia siento pr. diliga. dando de ello fe —

Juan Chrys. Vargas.

B

REPRESENTACION DE CHULUMANI

Sor. Comisario Diputado de este Partdo.

Este Leal Vecindario ha oydo con la atencion mas grta, la relación de los acaecimientos, y los motivos justos que mo-

vieron á la noble y balerosa Ciudad de la Paz para derribar el trono que se iba fabricando la perfidia, para constituir al Pueblo ignosente á una servidumbre que siempre detestaremos.

U. ha deramado en nros. corazones unos sentimientos los mas nobles y nos ha inflamado á desear el instante de arrancar con nras. armas la bil sangre de los enemigos de nra. Religión, de nro. Rey y de nra. amada Patria: Si: nuestros victores, y la alegria en nros. semblantes, han sido testimonios nada equivocos del entusiasmo de Patriotismo que corre por nras. venas.

Este Pueblo afligido por la opresión tantos años en donde los dros. sagrados de Propiedad, libertad y seguridad qe. el Monarca de la Naturaleza imprimió sre. el hombre; no en deviles pergaminos, que pueden ser despedasados, por el furor de la superstición ó la tirania; sino sobre sus organos, sobre su entendimiento y existencia; han sido tan forasteros para nosotros que apenas por la luz de la razón los hemos divisado pa. llorarlos huerfanos; estas tres prerrogativas son tan inseparables, como precisas para la existencia del hombre, pues de nada serviría el adquirir sino tuviesemos la libertad de desparcir y gosar á nuestro advitrio, y si quando querramos hacer uso de ellas, las pudiesen confiscar, presipitando al hombre en un oscuro calaboso.

En los Estados que tienen sofocados tan nobles privilegios no hai el menor rastro de industria, de artes, ni de ingenio; pues nadie travaja quando su sudor no se refunde en beneficio propio y solo sirve para sasiar la codisia de qn. obedesen; y la impotencia de la legislación, para reprimir los fraudes y contravensiones, que no son en efecto sino el regreso de la razon á la libertad y naturaleza; es una prueba incontrastable de la injusticia de unas Leyes qe. ni el tiempo, ni la opinion, ni los actos mismos emanados de la autoridad, han podido legitimar. Pero llegó pues: llegó el felis momento en

que aviertos los diques de la iniquidad, donde se hallavan represos los dros. del hombre; Corran por calles y plazas la Justicia, la equidad y la organisacion de tan sagradas leyes sofocadas por la impiedad y despotismo.

Ese Pueblo que en las epocas mas criticas de su esterminio, ha conservado siempre la energia de su fidelidad y Patriotismo, ha sido el que nos ha livertado oy, sacandonos del fondo de un tumulto enemigo de nra. quietud y felisidad. Quales podran ser nuestras ofrendas de gratitud que puedan equivaler al beneficio? No encuentra otras este agradecido Pueblo que la sumisión, obediencia y prontitud á sostener tan sagrados dros. que apenas ha podido renaser la fidelisima Ciudad de la Paz sobre una Provincia llena de tribulasion y combatida de intrigas por las personas que mas obligación tenian en protegerla.

Felisitamos sinseramente á tan nobles avitantes y rendimos infinitas grasias por tan eroicos procedimtos. sin olvidarnos de aquel respetable Cabildo, que con el maior asierto, dicta las providencias mas propias, mas justas, y mas dignas de elojios en honor de la Religion, de la Patria y del Rey; deseando ocasiones en que podamos acreditar á uno y otro nro. amor y sinsero reconosimto.

Ya nos han dado suficientes pruevas las savias determinaciones de aquel cuerpo Municipal de esta Provincia, los deseos que les asiste de nuestra felicidad, y que se lleven a paso y devido efecto las sagradas leyes por las que deben vivir los hombres en sociedad, gosando de las felisidades consedidas por el Supremo Amor: Y ya vemos imponer rigurosas penas pa. los contraventores; y ya ejecutarlas contra los perturbadores de una paz tan apetecida y deseada. Esto mismo nos anima para implorar la clemencia y proteccion de nros. compatriotas qe. ignoran nros. padecimientos, y qe. aun á pesar de sus determinaciones sabias aun dura nro. cautiverio.

¿De que sirvió privar de la vida al Tirano Cromwuel, si el

Pueblo Britanico no logró por ello la restitusión de su sosiego y felicidad? De qe. le sirvió al Romano libertarse del azote que le amenazaba Atila, si quedaron sumergidos en sus propias desgracias? Y de que servirá que esa respetable Ciudad y siempre Augusta, se haya desvelado en desvaratar las cadenas de nra. indecorosa servidumbre, si este Pueblo, no ha de tener parte en las felisidades que gosan aquellos havitantes y los demas Pueblos?

¿Será posible que conseptuandonos como un Pueblo forastero, no se trate de haser participe de las honrras civiles, á unos veeinos que siempre fieles; aunque siempre bajo el yugo de los rigores; se hallan cargados de méritos y no tan desnudos, pa. no ser acreedores á qualesquier responsabilidad? Es un Error discurrir por un instante qe. aquella respetable Junta haia olvidado á un Pueblo que siempre ha amado, y ha sido un fiel sosio en las desgracias: Nosotros: Si: nosotros devemos culpar nra. ignasion, ó nra. desgracia, pues aunque ocurrimos luego dandole á aquella respetable Junta los devidos paraviens. y ofresiendonos juntamte. pidiendole lo que nos combenia pa. nra. vesindad en aql. tiempo: fué interseptado el paquete, é ignoramos su paradero, una desgracia ha permitido que hasta este instante no haiamos hecho presente á aquel Cuerpo respetable nras. desgracias, nras. nesesidades publicas y lo qe. es mas nra. voluntad pronta aunqe. sea con el sacrifisio de lo mas presioso, para sostener una maxima tan sagrada, unos derechos propios del hombre, y una causa tan justa como la misma Ley.

Ya llega este leal y desdichado Pueblo por medio de U. á pedir el ser partisipes en las felisidades de un Govierno que como el antiguo prometido, esperavams. pa. la redension de nras. ostilidades: U. ha estado en esta Vesindad y justamente podrá informar al respetable Cuerpo Municipal y Junta Tuitiva, nros. clamores y parte de nros. padesimtos.

Se le hiso presente haversenos privado el nombramto. de un sindico Personero qe. hablase por los dros. de un Pueblo afli-

gido y ostilisado por los viveres, aguas y demas mecanismos nesesarios pa. existir, y de los qe. los Realengos miran con desprecio por las causas qe. nra. modestia silensia.

Bastante ha resonado en los oydos de U. los clamores del Pueblo sobre la presisa nesesidad de un Alcalde Ordinario, qe. sea por turno de los vesinos Pudientes que no nesesite de la judicatura, queremos desir de sus dros. pa. mantenerse respecto á que de este principio deriva el cortar los asuntos, vivir el Pueblo en paz y sosiego, la justicia en la balansa de Astrea, y los havitantes llenos de felicidad: Ademas de que los Alcaldes, se comprometen desde aora afianzar los Rs. tributos qe. correspondan á su año de ésta Doctrina y entregarlos en Cajas sin desquitar cosa alguna por dcha. cobransa de su onorario, pa. por ese medio evitar que el Cacique cobrador junte enrredos y contiendas acerca de este ramo, ni perjudique á los infelices naturales qe. bienen á trabajar á quienes encarselan como á mucha gente libre que se halla en este Pueblo. pa. cobrarles los tributos en calidad de bajos cuia exacción injusta solo sirve para otro cobrador: U. ha visto y conose haver en este vesindario vesinos de todo honor y pudientes con mas abundancia que en el Pueblo de Irupana y por ultimo con consepto á lo muy impuesto qe. se halla de todo y espesial de nros. padesimtos. espesialmte. en los dros. de judicatura, enredos interminables aun entre los Naturales como lo sera la Codisia del hombre que no tiene otro advitrio de que existir; Podrá su Prudencia y Celo Patriotico acompañar esta nra. representación con su correspondiente informe á la respetable Junta tuitiva pa. qe. esta y el muy Ilts. Cabildo Provea de nro. favor tan justas solisitudes, por ser combentes. á Dios, al Rey y á la Patria, pues nos paresa que qdo. los demas Pueblos gosan de los rasgos de Piedad y Patriotismo, no será tanta nra. desgracia qe. haviendo dado en todas ocasions. pruevas nada equivocas de aquel; seamos el despojo de la opresion, en un tiempo que brilla y reyna

por todas partes, la justicia, la equidad y la Patria: Chulumani y Agosto 20 de 1809.

Clemte. Espinosa — Melchor de la Estrella — Dr. José Manuel Muños. Presbitero — José Eusebio Escobar — Nicolás J. Mamani—Pedro Tegeda—Manuel Romero Mamani—Presbitero — Manuel Santos Muños — Martin Romero Mamani — Manuel de la Rocha — Francisco Xavier Muños — Alexo de Larrea — Narciso Ampuero — Francisco Diamantino — Manuel Oquendo — Domingo H. Asero (?) — Juan José Alcón y de la Calle — Martin Herrera — Antonio Salinas — Placido Lascano — Francisco de Larrea.

VII

A

GASTOS ORIGINADOS POR LA REVOLUCION

Razón de los caudales que se han extraído de esta Real Tesorería amerito de ordenes que los Insurgentes de esta Ciudad sacaron violentamente de su Ilustre Cabildo que hizo de Governr. Intendente desde el dia 16 de Julio del año proximo pasado de 1809, hasta el 25 de Octubre inmediato: la qual se forma en cumplimiento de providencia del M. I. S. Presidente General en Xefe Don José Manuel de Goyeneche fecha del corriente, con la correspondiente distinción de los sugetos que los han percibido y expresión de las cantidades que se han devuelto.

Extraccciones hechas por Pedro Domingo Murillo que hizo de Coronel Comandante de las Tropas de esta Ciudad

En 18 de Julio se le entregaron para auxilio de la dicha tropa	2.000	
En 24 de id para sueldos y prest de la misma.....	4.000	
En 3 de Agosto para compra de cobre y otros materiales de fundicion .	1.000	
En 31 del mismo por su sueldo respectivo á dicho més	245.5	
En 13 de Setiembre sin expresion de destino	500	
En 18 del mismo en iguales terminos	3.000	
En 20 del mismo para socorro de los Indios qe. destinaron á la Expedien. del Desgdro.	6.000	
En 22 del mismo por su sueldo de dicho mes	245.5	
Importa el alcance contra Murillo diez y seis mil nobecientos noventa y un pesos dos reales		16.991.2

Extracciones hechas por Dn. Juan Pedro Indaburu que hizo de Teniente Coronel

En 29 de Julio se le entregaron Dos mil trescientos ps. en consorcio de Dn. Juan Bautista Sagarnaga para gastos de Armamentos y refuerzos de esta Ciudad y por la mitad de la cantidad referida les resulta el cargo de	1.150	
En 5 de Agosto se entregaron á los mismos seis mil ps. para su inversion en Sables, Salitre, Cureñas, Plomo, etc. y por su mitad le tocan	3.000	
En 26 del mismo se entregaron a los prenotados 2.500 ps. pa. fábrica de		

	Cañones y fortificacion de la Ciudad; y por mitad de dicha suma le corresponden	1.250,,	
En 31	del mismo, se le entregaron por su sueldo del propio mes	169,,4 1|2	
En 22	de Setiembre se le entregaron por el sueldo de dho. mes	169,,4 1|2	
En 3	de Octubre se le entregaron quinientos pesos por otros tantos que suplio para el transporte á Cochabamba del Presvitero Dn. Franco. Patiño	500,,	
En 18	de Octubre por libramientos suyos, conseqüentes á uno de veinte mil ps. que expidió el Cabildo á su favor para la habilitacion de sueldos, aprestos y demas gastos de las Tropas destinadas á guarnecer los Altos de esta Ciudad se entregaron 6.500 ps. á los Individuos siguientes:		
A Manuel Cossio qe. hizo de Tte. de la 1.ª Compa. de Fucileros	500		
A Dn. Lorenzo Ibañez que hacia de Proveedor	2.000		
A Dn. Carlos Saavedra que hacía de 2º. Proveedor.....	4.000	6.500,,	
En 19	del mismo se le remitieron con su hijo quatro mil pesos a cuenta de la prenotada Libranza; pero habiendo muerto en aquella mañana, y devuelto a esta Tesorería Melchor Ximenez en 31 de Octubre 3695 ps. 2 rs. que confesó haberlos sacado de casa de aquel finado solo se le deduce el cargo de los restantes	374,,6	
Importa el alcanze contra Indaburu Trece mil ciento trece pesos siete reales			13.113,,7

Extracciones hechas por Juan Bauta. Sagarnaga, que hacía de Sargento Mayor

En 22	de Julio se le entregaron Dos mil trescientos pesos en consorcio de Dn. Juan Pedro Indaburu para gastos de Armamentos y refuerzos de esta Ciudad; y por la mitad de la cantidad referida le resulta el cargo de	1.150„
En 5	de Agosto se entregaron a los mismos seis mil ps. para su inversion de Sables, Salitre, Cureñas, Plomo, etc. y por su mitad le tocan	3.000„
En 22	del mismo se le entregaron para la vinda é hijos de Carlos Sevillano que fué muerto en el Tumulto la noche del 16 del Julio	200„
En 26	del mismo se le entregaron en consorcio del prenominado Indaburu dos mil quinientos pesos para fábrica de Cañones y fortificacion de la Ciudad, y por mitad de dha. suma le corresponden	1.250„
En 31	del mismo se le entregaron por su sueldo del propio mes	106„3 1|2
En 22	de Sbre se le entregaron por el sueldo de dicho mes	106„3 1|2
En 23	del mismo se le entregaron por sueldo del proximo Octubre	106„3 1|2
	Total de extracciones	5.919„2 1|2

Devolucion correspondte. á estos cargos

En 14	de Diziembre de 1809 el Teniente Coronel Dn. Rufino Vercolme entregó en esta Tesoreria de orden del M. J. S. Presidente 1827 ps. que le encontró á Sagarnaga al tiempo de su aprehencion en Yungas	1.827„

Importa el alcance contra Sagarnaga quatro mil noventa y dos ps. dos y medio rs. ..... 4.092.2 1|2

Extracciones hechas por Melchor Ximenez que hacia de Capitan Comandante de Artilleria

En 18 de Agosto se le entregaron para gastos de fundicion de Artilleria 500,,

En 31 del mismo por su sueldo; el de los quatro Tenientes Dn. Pedro Jose Gil, Dn. Miguel Sagarnaga, Dn. Gregorio Umeres y Dn. Manuel del Rivero a razon de 47 ps. 1 rs. cada uno; el de los dos subtenientes Dn. Mateo Tudanca y D. José Murillo a razon de 37 ps. 5 1|2 rs., y el Prest. de las demas Plazas subalternas devengados en dicho mes 2.156,,7

En el mismo día por los utensilios de su Quartel en el propio mes. 79,,

En 22 de Setiembre por su sueldo del mismo por el de los prenominados quatro Tenientes y dos Sub Tenientes y por el Prest. de las demas Plazas subalternas 2.293,,7

En 5 de Octubre por su sueldo del propio mes, el de sus tres Tenientes D. Gregorio Umeres, D. Miguel Sagarnaga y Dn. Manuel Rivero; el de los dos Subtenientes Don José Murillo y Don Narciso Murillo y por el Prest. de las demas Plazas subalternas..... 2.187,,7 1|2

En el mismo día por los utensilios de su Quartel corresp. á Sbre..... 79,,6

En 18 del mismo para pago de su cuenta de gastos de fundición..... 595,,7 1|2

En 19 del mismo en dos partidas la una de 3.625 ps., 2rs. que sacó de

casa de don Juan Pedro Indaburu, resto de 4.000 ps. que este llevó la propia mañana de la Tesorería y la otra de 9.500 ps., que el mismo percibió en ella para sueldos aprestos y gastos de la salida de las tropas á los Altos de esta Ciudad..... 13.125,,2

En 21 del mismo para gastos de fundición de Cañones, y auxilio de la Compañía que se formó para guarnecer esta Ciudad..... 2.000

En 22 del mismo en virtud de oficio de Gabriel Antonio Castro y orden del Dr. Don Ramón Mariaca que hacía de Gobernador Intendente para la tropa acampada en Chacaltaya..... 12.000

Total de extracciones..... 35.018.5

Devoluciones correspondientes á estos cargos

En 31 de Octubre del predicho año de 1809 Don Juan de Dios Ayesta devolvió de orden del M. J. S. Presidente los 3525 ps. sacados el 19 de casa de Indaburu por Ximenez que los llevó á la del referido Ayesta 3625.2

En 9 de Diciembre del mismo se recibieron de la pertenencia de Ximenez remitidos por el mismo M. J. S. Presidente con expresión de haberse descuvierto en un entierro..... 1358.—

En 15 de Enero del corriente de 1810, entregó el D. D. Ramón Mariaca como último resto de 500 que en 22 de Octubre anterior le había dejado Ximenez para auxilio de la compañía que se formó en

aquellos días para resguardar la Ciudad..... 106.3		
Total de devoluciones.....	5.089.5	29.929,,

Extracciones hechas por Mariano Graneros que hizo de Capitán de Granaderos.

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo de dicho mes el de su Teniente Hipólito Laudaeta, de su subteniente Francisco Borja de Arze; y por el Prest. de las demás Plazas subalternas.....	1.404,,3 1|2	
En el mismo día por los utencilios de dicho mes para la Compañía de su cargo.....	40,,2	
En 22 de Setiembre por su sueldo del propio mes; por el de los precitados Teniente y Subteniente y por el Prest. de las Plazas Subalternas..	1.418,,2	
En 4 de Octubre por su sueldo del mismo mes el de su Teniente Ipolito Laudaeta, el de subteniente Juan Manuel Valverde, y el prest. de las demás plazas subalternas.....	1.342,,5	
En 5 del mismo por los utencilios de su Compañía correspondientes al precedente mes	35,,	
Importa el alcance contra Graneros quatro mil doscientos quarenta ps. quatro y medio rrs.....		4.240,,4 1|2

Extracciones hechas por Ramón Policarpo Arias que hizo de Capitán de la 1a. Compañía de Fusileros

En 31 de Agosto por su sueldo del propio mes; el del subteniente Don

Pedro Herrera; de su Subteniente Don Mateo Cañizares, y por el Prest. de las demás Plazas subalters.....	1.312„2	
En el mismo día por los utencilios del precitado mes.....	19„4	
En 22 de Setiembre por su sueldo del propio mes; por el de los prenominados Teniente y Subteniente y por el prest de las demás Plazas subalternas	1.310„2 1|2	
En 23 del mismo con motivo de ser destinado al Desaguadero por su sueldo del próximo Octubre, el de los prenominados Teniente y Subteniente, y por el Prest de las demás Plazas subalternas.....	1.310„2 1|2	
Importa el alcance contra Arias tres mil novecientos cinquenta y dos ps. tres rs.....		3.952„3

Extracciones hechas por Isidro Zegarra que hizo de Capitán de la 2a. Compañía de Fusileros

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes, el de su Teniente Sebastian Aparicio; de su Subteniente Don Mariano Cárdenas; y por el Prest. de las demás Plazas subalternas.....	1.299„3	
En el mismo día por los utencilios de su Compañía en dcho. mes.....	36„6	
En 22 de Setiembre por su sueldo del propio mes, el de los precitados Teniente y Subteniente, y por el prest. de las demás Plazas subalternas	1.313„7 1|2	
En 5 de Octubre por su sueldo del mismo mes; el de su prenominado Subteniente y por el prest de las demas Plazas subalternas.....	1.258„7	

En el mismo día por los utencilios del propio mes..... 40„2
En el mismo día por los utencilios del mes de Setiembre..... 35„
Importa el alcance contra Zegarra tres mil novecientos ochenta y quatro pesos y un real y medio..... 3.984.1 1|2

Extracciones hechas por Don Rafael Monje que hizo de Capitán de la 3a. Compañía de Fusileros

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don Lucas Manrroy; de su Subteniente Don Carlos Peñaranda y por el prest de las demás Plazas subalternas..... 1.299„3 1|2
En el mismo día por los utencilios del precitado mes..... 21„
En 22 de Setiembre por su sueldo del propio mes; el de los precitados Teniente y Subeniente; y por el prest de las demás Plazas suba.. 1.311„
Importa el alcance contra D. Rafael Monje, dos mil seiscientos treinta y un pesos tres y medios rs..... 2.631.3 1|2

Extracciones hechas por Pedro Rodriguez que hizo de Capitán de la 3a. precitada Compañía

En 23 de Setiembre se le entregaron por hallarse destinado al punto del Desaguadero por su sueldo de Octubre; por el del Teniente Don Lucas Monrroy; del Subteniente Don Carlos Peñaranda; y por el prest de las demás Plazas subalters..... 1.311„

En 5 de Octubre por los utencilios del precedente mes.....	42,,7	
Importa el alcance contra Rodriguez, mil trescientos cinquenta y tres pesos, siete rs.....		1.353,,7

Extracciones hechas por Don Pedro José Indaburu que hizo de Capitán de la 4a. de Fusileros

En 31 de Agosto se le entregaron para su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don Damaso Bilbao; de su Subteniente Don José Sangines; y por el prest de las demás Plazas subalternas.....	1.353,,2	
En el mismo día por los utencilios del propio mes.....	33,,4 1|2	
En 22 de Setiembre por su sueldo de este mes; el de los precitados Teniente y Subteniente; y por el prest de las demás Plazas subalternas....	1.330,,5 1|2	
En 5 de Octubre, por su sueldo del propio mes; el de los predichos Teniente y Subteniente; y por el prest de las demás Plazas subalternas	1.257,,7 1|2	
En el mismo día por los utencilios del precedente mes de Setiembre.....	18,,2	
Importa el alcance contra Don Pedro José Indaburu, tres mil novecientos noventa y tres pesos, cinco y medio rs.....		3.993.5 1|2

Extracciones hechas por Don Melchor Telleria que hizo de Capitán de la 5a. de Fusileros

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don Joaquin Hernandez; el de su Subteniente Don Rafael Zegarra; y por el prest de las demás Plazas subalternas....	1.294,,7	

En el mismo día por los utencilios del propio mes.....	34,,6	
En 22 de Setiembre por su sueldo del propio mes; el de los precitados Teniente y Subteniente; y por el prest de las demás Plazas subalternas	1.341,,5	
En 5 de Octubre por su sueldo del propio mes; el de los precitados Teniente y Subteniente; y por el prest de las demás Plazas subalternas	1.327,,0 1|2	
En el mismo día por los utencilios del precedente mes de Setiembre.....	40,,2	
En 24 del mismo, por los utencilios del propio mes de Octubre.....	35,,	
Importa el alcance contra Telleria, quatro mil setenta y tres pesos, quatro y medio reales.....		4.073.4 1|2

Extracciones hechas por Don Luis Antono. Guerra que hizo de Capitán de la 6a. de Fusileros

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don José Farfan de los Godos; de su Subteniente Don Mariano Vasquez; y por el prest de las demás Plazas subalternas..	1.245.5 1|2	
En el mismo día por los utencilios del propio mes.....	30.4 1|2	
En 22 de Setiembre por su sueldo del propio mes; el de los precitados Teniente y Subteniente; y por el prest de las demás Plazas subalternas	1.299.3	
En 5 de Octubre por los utencilios del precedente mes de Setiembre....	31.3 1|2	

Importa el alcance contra Guerra, dos mil seiscientos siete pesos, medio real..... 2.607,,0 1|2

Extracciones hechas por Don Tomás Domingo Orrantia que hizo de Capitán de la precitada Compañía

En 5 de Octubre se le entregaron por su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don José Farfan de los Godos; y por el prest de las demás Plazas subalternas..... 1.195,,4 1|2

En 27 de Julio se le devolvieron á merito de la condonación injusta de los créditos fiscales un par de Zarcillos y una Fachada de Diamantes y Topacios con cinco garzas, dos adornos de perlas pignoradas en seguridad de una deuda de..... 1.317,,

En 20 de Setiembre se le entregaron mil pesos como Cerrador de Doña Andrea de la Sota á cuyo favor los había legado el finado Don Manuel Villegas, extrayéndolos indebidamente de los caudales que este tenía en depósito..... 1.000,,

Total de Extracciones..... 3.512,,4 1|2

Devolución Correspondiente á estos Cargos

En 1 de Noviembre se recibieron en Tesorería de orden del Mui Ilustre Señor Presidente, como aprehendidos en el Almofres de Don To-

más Domingo de Orrantia.....	3.341,,	
Importa el alcance contra Orrantia, ciento setenta y un pesos, quatro y medio reales.....		171,,4 1|2

Extracciones hechas por Don Andres Monje que hizo de Capitán de la 7a. de Fusileros

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don Casimiro Calderón; el de su Subteniente Manuel Cossio y por el prest de las demás Plazas subalternas.....	1.299,,2	
En el mismo día por los utencilios del propio mes.....	34,,3 1|2	
En 22 de Setiembre por su sueldo del propio mes, el de los predichos Teniente y Subteniente; y por el prest de las demás Plazas subalternas	1.292,,3	
En 5 de Octubre, y por su ausencia á su Teniente Don Casimiro Calderon, por el sueldo de ambos en el propio mes; por el del Subteniente Don Miguel Calderon y Sangines; y por el prest de las demas Plazas subalternas.....	1.299,,	
En el mismo día al mismo Teniente por los utencilios de Setiembre.....	41,,5 1|2	
Importa el alcance contra Don Andres Monje, tres mil ochocientos noventa y seis pesos, seis rs.....		3.896,,6

Extracciones hechas por Don Manuel Monje que hizo de Capitán de la 8a. de Fusileros

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don Pedro Sota; de su Subteniente Don Rafael Davalos; y por el prest de las demás Plazas subalternas.....	1.313„6 1|2	
En el mismo día por los utencilios del propio mes.....	34„6.	
En 22 de Diciembre por su sueldo del propio mes; por el de los precitados Teniente y Subteniente; y por el prest de las demás Plazas subalternas	1.319„6	
En 5 de Octubre por el sueldo del propio mes; por el de los precitados Teniente y Subteniente; y por el prest de las demás Plazas subalternas	1.257„7 1|2	
En el mismo día por utencilios de Setiembre que sacó su Teniente.....	28„6 1|2	
En 24 del mismo por utencilios de Octe., que sacó el propio Teniente....	44„4.	
Importa el alcance contra Don Manuel Monje, quatro mil un peso, quatro y medio rs.....		4.001„4 1|2

Extracciones hechas por Don Clemente Diez de Medina que hizo de Comandte. y Capn. de la 1a. Comp. de Caballeria

En 1 de Agosto se le entregaron con calidad de reintegro pa. vestuario de su tropa.....	1.500„	
En 31 del mismo por su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don		

José Arroyo, de su Subteniente D. José Benigno Salinas; prest de las demás Plazas de su compa. y manutención de 13 caballos.... 1.253,,0 1|2

En el mismo día por los utencilios del propio mes..... 43,,4

En 20 de Setiembre para gastos de las dos Compañías de su cargo..... 96,,1

En 22 del mismo por su sueldo del propio mes; el de su Teniente Don José Arroyo; de su Subteniente Don José Benigno Medina; prest de las demas Plazas subalternas y manutención de 21 caballos.... 1.326,,6 1|2

En 5 de Octubre por los utencilios de Setiembre..... 43,,4

Importa el alcance contra Dn. Clemte. Medina quatro mil doscientos sesenta y tres pesos..... 4.263,,0.

Extracciones hechas pr. Dn. Eugenio Diez de Medna. que hizo de Capan. de la 2a. Compañía de Caballeria

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes; el de su Tente. Dn. Indalecio Calderon; de su Subte. Dn. Manuel Diez de Medina; prest de las demas Plazas subalternas y manutención de trece caballos ..... 1.225,,2.

En el mismo día por los utencilios del propio mes..... 43,,2.

En 22 de Setiembre por su sueldo del propio mes; el del predo. Tente.; prest de las demas Plazas y manutención de 28 caballos..... 1.351.3

En 5 de Octubre por los utencilios del mes de Setiembre..... 43,,4

En 6 del mismo por su sueldo del propio mes, el de su Teniente Dn. In-

dalecio Calderon; de su Subte. Dn. Eugenio Sangines; prest de las demas Plazas y manutención de 22 caballos..... 1.380,,2

Importa el alcance contra Don Eugenio Medina, quatro mil quarenta y tres ps. quatro rs..... 4.043,,4

Extracciones hechas por Dn. Eugenio Chuquicallata que hizo de Ayudante mayor de Ordenes.

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes..... 26,,3.

En 22 de Setiembre por el devengado hasta el 12 del mismo..... 15.

Importa el alcance contra Chuquicallata quarenta y un peso tres rs..... 41,,3.

Extracciones hechas por Dn. Gregorio Calderon que hizo de Ayudante 1o. del Batallon.

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes..... 56,,4.

En 22 de Setiembre por el respectivo á este mes..... 56,,4.

En 24 de Octubre para los de la Plana Mayor correspte. á este mes..... 350,,

Importa el alcance contra Calderon quatrocientos sesenta y tres pesos..... 463,,

Extracciones hechas por Dn. Andres Salcedo que hizo de Ayudante 2.o del Batallón.

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes..... 56,,4.

En 22 de Setiembre por el respectivo á este mes.....	56,,4.	
Importa el alcance contra Saleedo ciento trece pesos.....		113,,

Extracciones hechas por Dn. Cristóbal Perez Pacheco que hizo de Abanderado 1o. del Batallon

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes.....	31,, 1|2	
En 22 de Setiembre por el respectivo á ese mes.....	31,, 1|2	
Importa el alcance contra Perez Pacheco sesenta y dos ps. un real		62,,1.

Extracciones hechas por Dn. Franco. Perez que hizo de Abanderado 2o. del Batallon

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes.....	31,,0 1|2	
En 22 de Setiembre por lo respectivo á este mes.....	31,,0 1|2	
Importa el alcance contra Perez sesenta y dos pesos un real....		62,,1.

Extracciones hechas por Dn. Franco. Patiño que hizo de Capellán del Batallon

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes.....	40,,	
En 22 de Setiembre por el respectivo á este mes.....	40,,	
Por gastos de su conducción de Potosí á esta segun apuntamto. de aquel Ministerio	241,,3 1|2	

Importa el alcance contra Patiño trescientos veinte y un ps. tres y medio rs.....		321,,3 1|2

Extracciones hechas por Dn. Ilarion Viscarra que hizo de Cirujano del Batallon

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes.....	40,,	
En 22 de Setiembre por el respectivo á este mes.....	40,,	
Importa el alcance contra Viscarra ochenta pesos.....		80,,

Extracciones hechas por Antonio Lucia que hizo de Tambor Mayor del Batallon

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes.....	23,,2 1|2	
En 22 de Setiembre por el respectivo á este mes.....	23,,2 1|2	
Importa el alcance contra Lucia quarenta y seis pesos cinco rs..		46,,5.

Extracciones hechas por Dn. José Manuel Castillo que hizo de Abanderado de la Caballeria

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes.....	33,,	
En 22 de Setiembre por su sueldo y manutención de su caballo.....	45,,4.	
Importa el alcance contra Castillo, setenta y ocho pesos, cuatro reales.....		78,,4.

Extracciones hechas por el D. D. José Monje que hizo de Capellan de la Caballeria

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes.....	35..	
En 22 de Setiembre por su sueldo y manutencion de un caballo en este mes	47„4.	
En 6 de Octubre por su sueldo de este mes y aumento á sus antecedtes..	59„	
Importa el alcance contra Monje ciento quarenta y un peso cuatro reales		141„4.

Extracciones hechas por Don Manuel Dominguez que hizo de Cirujano de la Caballeria

En 31 de Agosto se le entregaron por su sueldo del propio mes.....	35„	
En 22 de Sbre. por su sueldo y manutención de su caballo en este mes..	47„4	
En 6 de Octubre por su sueldo de este mes.....	35„	
Importa el alcance contra Domingz. ciento diez y siete pesos cuatro reales		117„4.

Extracciones hechas por Don Benigno Salinas que hizo de Ayudante Mayor de Caballeria

En 22 de Setimbre se le entregaron por su sueldo de este mes y manutención de su caballo..... .	69„	

En 6 de Octubre por su sueldo del propio mes.....	56,,4	
Importa el alcance contra Salinas ciento veinte y cinco pesos quatro reales		125,,4.

Extracciones hechas por Dn. José Arroyo que hizo de Teniente de la 1a. Compa. de Caballeria

En 24 de Octubre se le entregaron para utencilios de dicha Compañía en este mes	51,,3.	
Por gastos de su conducción de Cochabamba á esta segun el pliego de aquel Ministerio	45,,	
Por suplidos en esta Tesoreria por el regreso de los soldados que le condujeron	10,,	
Importa el alcance contra Arroyo ciento seis ps. tres rs.....		106,,3.

Extracciones hechas por Gabriel Antonio Castro que hizo de Ayudante Mayor de Artilleria

En 7 de Octubre se le entregaron por sus sueldos de este mes y de los antecedentes Agosto y Setiembre doscientos y dos ps. quatro y medio reales		282,,4 1|2

Extracciones hechas por Manuel Cossio que hizo de Capn. de la 1a. Compañía de Fusileros

En 24 de Octubre se le entregaron quarenta y quatro ps. dos rs. por los utencilios de su Compañía en este mes; los mismos que son de alcance contra él.....		44,,2.

Extracciones hechas por Mariano del Prado Escribano de Rl. Hazienda

En 31 de Julio se le entrageron para gratificación de los Amanuenzes que escribian en el Cabildo.....	500,,	
En 5 de Agosto para gratificar al conductor de un Pliego que remitió el Cabildo de Arequipa.....	100,,	
En 12 del mismo para los hijos menores de Juan Cordero que fué muerto en el tumulto de la noche del 16 de Julio.....	100,,	
En 19 de Octubre para derramar al Pueblo y atraherlo á defender la contra rebolución que executó Indaburu en favor de la causa justa.	200,,	
En 6 de Setiembre se le entregaron de los depósitos del finado Don Manuel Villegas quatro mil pesos que legó á su favor los mismos que se le han mandado devolver por percibidos con informalidad, y no lo ha efectuado.....	4.000,,	
Importa el alcance contra Prado quatro mil novecientos pesos..		4.900,,

Extracciones hechas por Sebastian Aparicio que hizo de Secretario de la Junta Revolucionaria

En 24 de Junio se le entregaron por los Representantes del Pueblo dos mil pesos en calidad de reintegro que no se ha efectuado, destinados á gratificar á los que concurrieron al Tumulto de la noche del 16 antecedente.....	2.000,,	
En 13 de Setiembre para gastos de Plumario, papel y tinta.....	200,,	
Importa el alcance contra Aparicio dos mil doscientos pesos...		2.200,,

Extracciones hechas por Basilio Catacora que hizo de Individuo de la Junta Revolucionaria

En 24 de Julio se le entregaron ciento nueve pesos seis y medio reales, del Ramo del Subsidio Eclesiastico acuenta de 600 que el Cabildo libró á su favor por el arreglo y dirección de aquel ramo, en que intervino como Asesor del finado señor Comisario de Cruzada cuya cantd. debe reponerse hta. que el actual Dr. Comisario haga la asignación que tenga por legítima.....	109,,6 1|2	
En 27 del mismo se le entregaron al completo del precitado Libramto...	490,,1 1|2	
Importa el alcance contra Catacora seiscientos ps.....		600,,

Extracciones hechas por los tres indios, José Soneco, Francisco Catari y Gregorio Roxas que hicieron de Representantes de los Naturales

En 19 de Setiembre se les entregaron á veinte ps., á cada uno para su manutención, que les libró el Cabildo á instancias de la Junta Revolucionaria 060,,

Extracciones hechas por Buenaventura Bueno, que hizo de Vista de esta Real Aduana

Se le entregaron en diversas partidas Trescientos quarenta y un pesos cinco rs. por sus sueldos desde el dia 20 de Julio hasta mediados de Octubre á razon de mil y quinientos ps. anuales los mismos que son de alcance contra el, mayormente habiendo cobrado el propietario los que legitimamente le han correspondido en el mismo tiempo ..... 341,,5.

117.527,,1 1|2

Asiende el total de los alcances á fabor de la Real Hacienda por las prenotadas cantidades que extrageron los Insurgentes á la suma líquida de ciento diez y siete mil quinientos veinte y siete pesos uno y medio real mediante los abonos que se han hecho á varios Individuos de las de su pertenencia que se han devuelto á esta Tesoreria despues del ingreso del M. I. S. General: todo conforme á los asientos respectivos de los Libros Reales de la oficina y documentos que se han citado. Real Contaduria Gral. de la Paz y Febo. 19 de 1810.

SEBN. DE ARRIETA. JOSE CASELLAS.

B

GASTOS ORIGINADOS POR LA AUDIENCIA GOBERNADORA

1—Plata 11 de Enero de 1817

Pase á los Ministros Prales, de Rl. Hacda. de esta Prova. para que informen.

(Dos rúbricas)—fiirma—Ridriguez Peña--Secretario.

2—Exmo. Señor.

Hemos recooncido con la mas detenida escrupulosidad la cuenta, que en el 16. de Enero del año proximo anterior, presentó el finado Dn. Manuel de Entrambasaguas, á quien con motivo de la conmoción de este Pueblo en la noche del 25. de Mayo de 1809 y prisión de su Presidente el Exmo. Sr. D. Ramon Garcia Pizarro nombró esta Rl. Auda., en quien recayó el mando, por habilitado, para que con su dinero satisfaciese los Libramientos que contra si girase para pagamentos de Tropa, Armamento y otros gastos, de la que resulta, que ascendiendo el cargo á 17.397 ps. 4 1|2 rs. y su data á 10.000 ps. que se mandaron pagar por la misma Rl. Auda. de la Caxa Gral. de Censos, demanda 7397 ps. 4 1|2 rs. contra la Rl. Haza. y siendo los referidos gastos de la misma naturaleza que los 32.243 ps. 5 1|2 rs. que á pesar de nuestras sumisas y repetidas réplicas, se mandaron pagar de los Fondos del Rl. Erario, de que con oportunidad dimos cuenta al Supr. Gobno. de la Capital de Buenos Aires, demandando contra los causantes de 29.008 ps. 7 rs. de la adjunta Planilla, en que estan comprehendidos los expresados 10.000 ps. que se dieron de la caxa de Censos cuya conducta nos aprobó, nos oponemos al indicado pago en resguardo de nuestro responsabilidad, por ser unos y otros desembolsos diametralmente contrarios á lo que disponen las Leyes 1ª del Tit. 8. Libro 8 de la Recopilacion de estos Dominios, las 12. y 14

del Tit. 27. Lib. 8. la 11. y 13. del Tit. 28. del mismo Libro 8., y señaladamente los Artículos 19. hasta el 24. inclusive, que trae el Sr. Escalona al Cap. 10. Lib. 1º parte 2ª del "Libramiento y pagas á que está obligada la Caxa". sobre que V. E. presencia de que es de absoluta, que se suplan los documentos 50., 52. hasta 62., y desde 63. hasta 69., como lo ofrece Da. Isabel Montalvo Viuda de D. Mnl. de Entrambasaguas, que se rindan las cuentas de los 6.500 ps. que se imbirtieron en la construcción de los quatro Fuertes como lo mandó la referida Auda. Gobra. en sus reipectivos Libramientos; y de que no ha habido la menor economía, ni intervención nuestra en ninguno de los gastos que comprehende la citada cuenta; podrá siendo servido mandar se lleve el Expdte. á Junta Provincial de Rl. Haza, para que visto en ella se acuerde y resuelva acerca de estos superfluos gastos lo que se estimase en justicia sobre el referido pagamento; si es que se considera legítima la acción con que se entabla esta domanda, sobre cuyo particular, y el contexo de cada uno de los Documentos, que instruye la citada cuenta, parece indispensable oirse antes al Ministro Fiscal, como en previo é indispensable perjudicial articulo, fundado pralmente, y con obstativo repulsa en que aun en el caso de legitimo Gobno. recaido por legal sucesion de mando en el Pral. de esta Real Auda. subordinada sin caracter de Pretorial, no puede ni debe recaer segun Reales Cedulas la Intendencia de Rl. Haza., en coento alguno, ni por lo mismo ser tolerables ni acequibles por este Ministerio, ni por la superioridades de la Capital, semejantes abusivos Libramientos contra el Erario por una Sala de Justicia, que es la mayor consideración que representamos á V. E. no solo para contradecir irrefragablemente y suplicar á V.E. la denegacion de este indebido pago, sino tambien para empeñar la seria obligacion de su Ministerio á fin de que se sirva mandar reintegrar los 10.000 ps. dilapidados de la privilegiada Caxa Gral. de Censos por los causantes de los indicados arbitrarios y super-

fluos gastos, ó en su defecto por Entrambasaguas que los percibió. Real Contda. Pral. de la Plata 16. de Enero de 1811.

Manl. Delgado — Feliciano del Corte.

3.—Relacion de los gastos que ha sufrido esta Real Caxa Principal de la Plata, desde 25 de Mayo del año anterior hasta 24 de Diziembre, que entro en esta Plaza el Sr. Marisral de Campo, D. Vicente Nieto, hechos en virtud de Libramientos de la Real Audiencia contra las abiertas contradicciones de los Ministros de Real Hacienda.

A saber:

Año de 809.

Mayo 28. Por Un mil pesos entregados en virtud de orden de la Real Audiencia al Regidor Don Francisco Xavier Graz, para tenerlos á disposicion de aquel Tribunal	1.000
Junio 21. Pos Sesenta pesos pagados al Sargento Melchor Guzman, por los Bagajes de los Soldados que comboyaron la pólvora, y demas útiles de guerra que esta Real Audiencia pidió al Gobierno de Cochabamba	60.—
Julio 6. Por Dos mil, veintiseis pesos dos reales, que importó el haber de la Compañía Provincial de Milicias, que esta Real Audiencia puso á sueldo de Granaderos, y su pago es correspondiente al mes de Junio y parte de Mayo anterior	2.026.2
Agosto 3. Por Un mil seiscientos, noventa y quatro pesos y cinco reales, satisfechos á la misma Compañía, por el Prest correspondiente á dicho mes	1.694.5
Agosto 25. Por Ochenta y un pesos medio real, pagados al Maestro carpintero José Luis Telles por la compostura de los Calabosos de la Cárcel, que hizo por disposición de la Real Audiencia	81.— 1|2
Agosto 26. Por Un mil, seiscientos, noventa, y quatro pesos y cinco reales, satisfechos por el haber de la Compañia Provincial	1.694.5
Septiemb. 19. Por Un mil seiscientos, noventa y quatro pesos y cinco reales, á dicha Compañía	1.694.5
Nov. 14. Por Un mil, seiscientos, noventa y dos pesos cinco reales y medio, por el Prest de la expresada Compañia	1.692.5 1|2

Nov. 14. Por Un mil seiscientos noventa y seis pesos quatro reales y medio, á dicha Compañía 1.696.4 1 2

Diz. 22. Por un mil, setenta, y un pesos dos reales, pagados á dicha Compañía por el Prest, hasta 19 del mismo mes 1.071

Buenas cuentas que aunque pagadas en virtud de Autos ó Libramientos de la Real Audiencia no se han pasado al Libro Real

Por Quatrocientos, noventa y siete pesos un real y medio pagados al Frances Sivilat, importe del fierro para Lanzas, en virtud de auto de la Real Audiencia. ..... 497.1 1|2

Por Un mil seiscientos pesos pagados por Libramiento de dicha Real Audiencia a D. Gregorio Ayllon, por compostura de armas y fundicion de Cañones 1.600

Por Setecientos pesos entregados en virtud de auto de dicha Real Audiencia al Herrero N., por hechura de Lanzas y compostura de Artillería ..... 700.

Por Tres mil y quinientos pesos, pagados en virtud de auto de la Real Audiencia, por la multitud de Extraordinarios que ésta ha hecho a todo el Reyno, desde 26 de Mayo del año anterior hasta el día 24 de Diziembre en que entró en esta Capital el Sr. Mariscal de Campo, D. Vicente Nieto 3.500

Por Diez mil pesos pagados del Ramo de Censos de Indios á D. Manuel de Entrambasaguas, de orden de la Real Audiencia 10.000

29.008.7

Importa la suma de las Partidas antecedentes á Veinte y nueve mil ocho pesos siete reales; sin que se comprehenda en ellas la cantidad de 3234 pesos 6 1/2 reales á que asciende la Pólvora y pertrechos de guerra remitidas por los Ministros de Cochabamba, á virtud de orden del Tribunal y Audiencia Real y á que se refiere la segunda Partida de esta Cuenta; como tampoco el total de la compostura de Fusiles, de que hace mérito la de 1600 pesos dados á buena cuenta al Maestro D. Gregorio Ayllon. Real Contaduria Principal de la Plata, á 24 de Enero de 1810.

Manuel Delgado — Feliciano del Corte.

VIII

PROCLAMAS Y VARIAS PIEZAS

PROCLAMAS

(1)

Proclama de la Ciudad de la Plata á los Valerosos habitantes de la Ciudad de la Paz.

Hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en (el) seno mismo de nuesra patria: hemos visto con indiferencia por más de tres siglos inmolada nuestra libertad primitiva á la tiranía de unos Gefes déspotas y arbitrarios que abusando de la alta investidura que les dió la clemencia del Soberano, nos han reputado por salvajes y mirado como á esclavos: hemos guardado un silencio bastante análogo á la estupidez que se nos atribuia por los mismos, sufriendo con tranquilidad, que (el) al mérito de los Americanos haya sido siempre un presagio cierto de su humillación y su ruina: Ya es tiempo pues de elevar hasta los pies del Trono del mejor de los Monarcas el desgraciado Fernando VII nuesros clamores, y poner á la vista del Mundo entero los desgraciados procedimientos de unas Autoridades libertinas: Ya

es tiempo de organizar un nuevo sistema de gobierno fundado en los intereses del Rey, de la Patria y de la Religión altamente deprimidas por la bastarda política de Madrid: Ya es tiempo al fin de levantar el Estandarte de nuestra asendrada fidelidad.

Valerosos habitantes de la Paz y de todo el Imperio del Perú, revelad nuestros proyectos por la ejecución: aprovechaos de las circunstancias en que estamos: no miréis con desdén los derechos del Rey y la felicidad de nuestro suelo, no perdáis jamás de vista la unión que debe reinar en todos para acreditar nuestro inmarcecible vasallaje, y ser en adelante tan felices como desgraciados hasta el presente (1).

(2)

Valerosos soldados: paisanos amables: fuertes defensores de la patria: acabo de saber que se ha esparcido entre vosotros, que tratava yo de ausentarme de vtra. dulse compa-

---

(1) He aquí la proclama que corre en los borradores del Dr. D. Antonino Medina. Expediente Nº. 11, y que el mismo Medina, en su confesión, reconoce por suya en los siguientes términos: "Preguntado si fué autor de unas proclamas y oficios en que tanto exalta la fidelidad y energía de este Pueblo, y convida á que las demás Provincias imiten lo que él llama entusiasmo y verdadero conocimiento de los derechos del Ciudadano; si en prueba de la fidelidad que vocifera invitaba á las demas Provincias á que imitasen el ejemplo de la Paz, enzalsando el 16 de Julio como la época más decorosa y memorable en los fastos de la América:" absuelve afirmativamente como se puede observar en su confesiõn. Y adviértase que los dos cargos sustancian la Proclama de la Paz que nos ha remitido el Anónimo. Pero, como abundamiento de autenticidad está la carta del sugeto Julian Plaza que acusando recibo de la Proclama, á su autor D. Antonino Medina, le dice 'la que Vd. me remite está muy enérgica y elocuente: muchos van sacando copias para remitirlas á distintos lugares''. Véase Apénd. XI. El Anónimo autor de las Memorias históricas nos hace saber: "Dia 27 de Julio. Aún no ha salido á luz el nuevo plan de gobierno que ofrecieron el dia 20;

ñia, y que esta noticia funesta ha derramado en vros. patrióticos corasones el dolor y la amargura ¿Creis por ventura que mi alma sea capaz de intentar semejante desproposito? la causa que sostenemos ¿no es la más sagrada? Fernando nro. adorado Rei Ido. ¿no es y sera el unico agente que pone en movimiento, y revolucion todas nras. ideas? la defensa de sus augustos derechos no son los que meditamos mantener ilesos contra los embates furiosos de la traición y perfidia? luego no podeis creer que yo os desampare hallandome intimamente persuadido como vosotros de la santidad de nra. causa: al lado de vosotros he de derramar con el heroismo más elevado hasta la ultima gota de mi sangre: serenad vros. espiritus, vivid tranquilos, bajo de la palabra de un hombre sinsero que os consagra toda su ternura y sencibilidad: solo exijo de vosotros mis amados hermanos que os conduscais con honor y dignidad, y que presteis todo

---

pero si anda con libertad la siguiente proclama, que no deja duda de las ideas de estos rebeldes, por más que la disfracen con aquella incesante voz de viva Fernando 7.º'' Ahora pues si la Proclama circulaba en la Paz el 27 de Julio, si en ella se aludía al nuevo Plan y su necesidad, si era apenas un anticipo popular del mismo ya que no habría tiempo para estamparlo ó caligrafiarlo, tenía que ser por fuerza de procedencia casera. No tenemos porqué dudar del Anónimo cuando de las tres piezas que reproduce: Apología, proclama de Murillo y proclama de la Junta ó del Cura de Sicasica: existen los tres originales con variantes tan ligeras que apenas merecen atención y con la circunstancia muy capital, para el caso, de que la Apología la trae el Anónimo como procedente del Cuzco aún cuando advirtiendo que la procedencia no es tal sino originaria de la Paz y el original que hemos reproducido aparece como procedente de Buenos Aires, siendo cosa bien averiguada que su autor es el Dr. Gregorio García Lanza. Ahora, pues, la misma Apología abunda en los conceptos de la Proclama. Ademas esta Proclama, con ligeras variantes fué secuestrada también al Presbítero Patiño. Así, pues, sabemos que su autor es el Cura de Sicasica, que es originaria de la Paz y las disquisiciones contrarias apenas merecen atención. No caben en esta nota otra infinidad de pruebas de autenticidad.

vtro. respeto, obediencia y subordinación á vros. jefes y oficiales: de este modo unidos todos nros. esfuersos y corasones con los sagrados vinculos del patriotismo y fraternidad, volaremos al campo de Marte asi unidos (?) ver á todo el universo con la seguridad de que la victoria será el agradable fruto de la energía y ardor de estos nobles sentimientos y ultimamente nuestras sienes seran gloriosamente coronadas con los laureles del triunfo y de la inmortalidad (1).

(3)

Nobles y valerosos americanos de la imperial Villa de Potosi.

Quando el deseo de la gloria se encamina á sostener las más sagradas obligaciones con que nace el hombre, se arrostran las barreras más inespugnables, que se oponen por la tiranía y el despotismo: su corazon encuentra en horas grandes del peligro los recursos más saludables para escudarlos (?): sus ideas se elevan á la esfera de la sublimidad: sus proyectos son rapidos: sus miras incalculables: y todo el hombre es un rayo que destruye y aniquila á quantos mandos opresores y criminales intenten desconsentrar estos invariables principios: ved aí apreciables hermanos la felis situación en que se han constituído los americanos de la Paz; la causa que defienden no es la más justa? Fernando, nro. adorado Rei Ido., no es el unico agente que pone en movimiento y revolucion todas nras. ideas? la defensa de

---

(1) Según el autor de las Memorias históricas, pág. 24, "Divulgóse la voz que el Coronel Murillo intentaba fugar, y para desvanecerla echó esta Proclama". La misma Proclama dirigida á Potosí es seguramente del mismo Murillo porque esta informada en los mismos conceptos y nada tendría de extraño que el "fino político", como él mismo se llamaba, usara de estas artes que lealmente reconoce por suyas al tiempo del proceso. Ambas corren en el Expediente Nº. 11 fs. 40 y 10.

sus augustos derechos ¿no son los que se tratan de mantener ilesos contra los ataques de la perfidia y sedicion? pues ¿como se nos caracteriza de alsados? pero por quien? por el más abominable de los mortales: por un hombre execrado por la conciencia moral, é ilustrada de toda la America: barbaro, cruel, sanguinario en sus empresas: lasivo (?), sensual é impudico en sus acciones; hipocrita, emgafiador y artificioso en sus producciones: por el iniquo intendente de Potosi: expresion identica del mal; concreto circunstanciado de todas las perversidades, avrojos (?) y delirios que han desolado á la humanidad afligida de estos miserables paises: esa villa imperial de Potosi es el mejor testigo de esta verdad: no es este lugar el teatro lugubre donde ha desplegado todo el furor de sus escandalosas pasiones embravesidas, no se tocan en ella y en todos los angulos de su resinto los crueles estragos que han causado su despotismo y ambición? la esclavitud, la opresion y los latrocinios, no es el unico patrimonio que ha consagrado ese corazon perfido y sanguinario á esos miserables havitantes? el llanto, las lágrimas y desconsuelo no han amargado siempre á ese distinguido vecindario y formado en el su dolorosa mancion desde la desdichada época de su mando? este infame, indigno y aborrecible por tantos titulos: es el que trata de que tomeis las armas contra vros. hermanos de las leales ciudades de la Plata y de la Paz: y tendreis por ventura vtra. resolucion decidida para acometer un atentado de esta especie por sostener los caprichos y miras ambiciosas de este criminal atentador de nuestra quietud y reposo? no lo creemos; pero si acaso su politica insidiosa ha seducido vra. sencilles: os suplicamos que reflexioneis un momento sobre las ningunas ventajas, que adelantais: tened entendido que la esclavitud más dolorosa, y el despotismo más opresivo seran los fatales resultados de estas empresas sanguinarias y entonces llorareis sin recurso estos males destructivos de nra. felicidad, ya es tiempo que nros. corasones se reconcilien (?) con los dulces vinculos

de la fraternidad, y que de comun acuerdo no meditemos más que en destruir á este enemigo, comun de nuestra libertad y sosiego, quatrocientos mil havitantes apoyan la execucion de nros. designios: que divididos en los puntos que la necesidad lo exija no habra escollo que no se vensa, dificultad que no se supere, y peligro que no arrostre: el universo todo verá con asombro los desmedidos esfuerzos de nros. valerosos pechos y tributará al altisimo sus votos y sacrificios por nro. vencimiento: la seguridad de la victoria será el agradable fruto de la energia y ardor de estos nobles sentimientos, y ultimamente nras. formidables sienes seran coronadas con los laureles del triunfo y de la inmortalidad.

(4)

La catastrofe acasida en la mañana del 19 Obre. del centro de esta infelis Ciudad conmovida por el espiritu más sanguinario qe. pudiera haver abortado la Provincia Vascongada Fransesa ocasiono el desorden gral. en un Pueblo sencible qe. hasta ese dia no se habia inmoralizado como se inmoralizó en la justa defensa de la sangre de sus hermanos, una irritación los precipitó también á seguir el mal exemplo del perfido é inhumano Indaburu qe. ordenó la soltura de los reos encarcelados prometiendo se les permitiría el saquear las casas de los Americanos si triunfasen como algunos de sus faccionarios lo anticiparon notoriamte. en dos casas "y respecto de que los exesos sucesivos han sido atropellando las ordenes de todos los jefes de este Campamento" declaro por mandamto. expreso de qe. si alguno se atreviese al detestable saqueo ó á qualquier delito el más leve lo he de mandar á horcar inmediatamte. para cuio efecto estimare á los Vecinos existentes de esa Ciudad me denuncien con prontitud si notasen algun des horden de los precitados. Quartel de Chacaltaia 20 de 1809.

EL COMANDTE.

Gabriel Antonio de Castro

(Documento de puño y letra del mismo).

VARIAS PIEZAS

(1)

Por el adjunto testimonio de la Acta celebrada en este dia, sobre la disposición que se ha tomado en orden á precaver la imbacion que se proyecta por la fuerza del Virrey nato de Lima, contra esta ciudad y su provincia, se orientará V. S. para tomar por su parte los arbitrios oportunos que combengan para aquel efecto.

Dios gue. á V. S. ms. as. Sala Capitular de la Paz 18 de Sepre. de 1809. — D. José Anto. Diez de Medina, Mariano de Ayora, D. Juan Jph. Diez de Medina. Juan Bautista de Sagarnaga, Manuel Victorio Lansa, José Anto. Vea Murguia, D. Baltasar Alquiza.

Sor. Coronl. Comand. Gral.

(2)

M. I. Sor. P. Capn. Genl. Gefe del Exto.

El Licenciado Dn. Mariano Ignacio Tejada, Defensor nombrado pa. la defensa del reo Benigno Salinas estando dentro del termino de prueba, y lo deducido expone á U. S. M. I. y dice: Que quando el traydor Sagarnaga retiró su destacamento del lugar de Tiaguanaco, y dejó á mi protegido de Guardia en el Alto: El predicho Sagarnaga dejó la orden de que inmediatamente que llegasen el Capin. Dn. Miguel Carasas, y el Dr. Dn. José Antonio Medina los asegurasen y los internasen presos á esta ciudad, lo que no berificó pa. demostrar la fidelidad al Soberano, y aunque mi protegido no les dió á saber la orden de los expresados, asi por no interrumpir la embajada, quanto por las resultas qe. por la noticia sobre bendryan; mi protegido los dejó pasar con libertad, interesandose con dhos. S. S., se apresurasen en su entrada pues con su presencia podyan aquietar el Pueblo nuevamte. sublevado. No faltando soldado que le comunicase

la orden de prision á dho. Dn. Miguel Carasas, por cuya facsión su lealtad ratificada, tubo á bien hacer su desercion, y pa. mayor comprobante de este hecho, se ha de servir S. S. M. J. mandar que los expresados declaren bajo de palabra de onor y juramto. militar lo que sepan sobre el particular, y fecho se ponga en parte de prueba pa. la defensa. — Por tanto.

A S. S. M. I. pido y suplico lo provea y mande por ser de jut. Lido. Maro. de Tejada.

Quartel Gral. de la Paz y Febro. 19 de 1810. Como se pide y pase al Comisionado. Goyeneche. Ante mi. José Genaro Chaves de Peñalosa. E. P. de S. M.

En la Ciudad de la Paz á diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez años. La parte del Defensor de Venigno Salinas hizo presente al Capitan D. Miguel de Carasas Regidor Alguacil mayor de la Ciudad del Cusco, quien juró por la cruz de su Espada de decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y haviendosele leido el Escrito que antecede dijo: Que es verdad que viniendo por el mes de Octubre del año anterior á esta Ciudad, como Emisario del M. I. Sor. Presidente y General en Xefe para aquietar y propender al orden de dicha Ciudad, presenciando el recojo de Armas, á tiempo de llegar al Alto del camino de Lima con el Dr. Dn. José Antonio de Medina, encontraron á don Benigno Salinas con un Piquete de soldados de Guarnición, quien á poco rato de haber estado alli preguntando sobre el alboroto que habia en la Ciudad se le asomó un Soldado de los que estaban alli destacados, le hiso seña y se retiró á un lado con pretexto de hacer aguas dejandole á Dn. José Antonio Medina hablando con Salinas y varios soldados y el soldado que le hiso la seña le dijo que ya en la Ciudad se habían vuelto á sublevar con más fuerza

que antes, y que la noche anterior habian prendido á Murillo por considerarle traidor á ellos en esa madrugada havian destrosado la casa del Alcalde Yanguas prendiendo su persona, la de los Ministros de Rl. Hacienda, varios Europeos, y Criollos, y que entre todos, havian como diez y ocho presos; y que tambien havia orden para que prendiesen al Declarante. A poco rato despues de imponerse de todo lo referido por el soldado se volvio á unir con el Dr. Medina y los demas con quienes estaba hablando y en la despedida dijo Salinas que tenia orden para dejar entrar á todos en la Ciudad y no dejar salir á ninguno diciendo al declarante y á Medina que se apresurasen en la entrada para ver si con su presencia se apaciguava el Tumulto que havia. Esto mismo le comunicó á poco trecho de haver caminado pa. esta Ciudad á su compañero Dn. José Antonio Medina y le contestó diciendo que no tuviese el menor recelo respecto de que no sería solo el que padeciese. Y que esta es la verdad de lo que puede exponer, añadiendo que dho. Medina le dijo al declarante que primero acavarian con el á bayonetasos y no tocarle; en que se afirmó y ratificó etc.

José Mariano Castro. Miguel Carasas. Ante mi. Ramon Flores.

(La declaración del Dr. José Antonio Diez de Medina concuerda en todos sus detalles con la anterior).

3

A esta hora qe. son las 7 de la noche nos ha pasado el Sor. Provr. Govr. del obispado el ofo. del tenor sigte.

" Con ocasion de estar preso en este Combento de la " Merced, al Presvo. D. Sebastian Figueroa pr. causas gra- " ves, en cuya indagacion se interesa el bien del Estado; me " ha hecho presente el R. P. Comendador corre riesgo de " que quieran extraerlo con violencia; por lo que se ha de " servir la justificación de U. S. darme el ausilio que sea " necesario para su custodia.

Lo que traslado á U. S. pa. qe. se sirva destinar quatro hombres y un cabo á las puertas del Conto. pa. evitar el cuydo. á los Religiosos y su Prelado y decoro del venerable Dean y Cabildo.

Dios gue. á U. S. ms. as., Paz 4 de Octubre de 1809.

Dr. José Anto. Diez de Medina, José Ramon de Loayza. Sr. Cornl. Comte. Don Pedro Domingo Murillo.

(4)

Incontinenti presentó por testigo al Capitan Dn. Miguel Carasas, Regidor etc. etc. dijo: Que fué cierto que quando el llegó á esta Ciudad como enbiado por el M. I. Sor Gral. de Exto., estando en casa de Dn. Juan Pedro Indaburu le dijo este señalando á Zegarra que era el que habia prendido á Murillo cuya expresión fue á seguida de abisarle de la prision en que se habia puesto á Murillo que era el pral. Que es qto. tiene que decir bajo del juramento fho. con que se afirmó y ratificó etc. etc.

Tadeo Davila, Miguel Carasas, Ante mi, Andres Coronel.

(5)

El Casique de Sta. Barbara auciliara con toda su gente y animales pa. la condicion de todos los utiles para el Campamento y de no ejecutarlo quedara sujeto á la pena qe. se le apliqe.—Chacaltaya, 24 del 809.

El Comte. del Campo—Castro.

El Segda. de Sn. Sebastian auciliara con la gente de su partdo. y animales pa. lo conducen. de los Peltrechos á este Campamto. y de no berificarlo se le aplicará la pena. Chacaltaya, y Octre. 24 del 809.

El Comte. del Campo.—Castro.

(6)

Juntas han llegado á mi poder á un mismo tiempo las dos cartas de V. de 27 de Octubre y 6 de Noviembre, entre-

gadas en mi propia mano por una hija suya, y enterado de su contenido y acaecimtos. y demas ocurrencias de que U. me da cuenta, le prevengo se restituya á la mayor brevedad, á presentarse personalmte. en la inteliga. qe. nada le puede ser mas util, ni venefica en las circunstancias, qe. dar cumplimto. á mi orden.

Dios que. á U. muchos años. Quartel General de la Paz 11 de Noviembre de 1809.

José Manl. de Goyeneche.

Sr. D. Pedro Domingo Murillo.

(7)

El Comandte. A las tropas auciliares para estos Pueblos, ofrece bajo su palabra de onor, y á nombre del Sr. Gral. del Exto., qe. á ninguno de los naturales y demas individuos, qe. aqui residan, se les hará el menor perjuicio, y que todos seran perdonados, quedando libres en sus casas, con el mismo sosiego que antes de haver sucedido estos alborotos.

Fha. en Chayro á 13 de Ne. de 1809.

Rufino Vercolme.

Dn. Juan Bautista Sagarnaga Abogado de la Real Audiencia de La Plata, y Regidor perpetuo del Ilustre Cabildo de la Ciudad de la Paz Certifico en qto. puedo y haya lugar en dro. qe. varios sujetos de probidad de mi han informado del buen manejo, vigilancia que ha tenido pa. mantener en tranquilidad, quietud de los pueblos qe. ha comandado Dn. José Apolinar Jaen, y al mismo tiempo á efecto de hacer la entriega de Armas á las tropas del Sr. Dn. José Manl. de Goyeneche a trabajado en persuadir á los indios

á qe. se retiren como en efecto á exfuersos suyos pude salir á tratar con el Sr. Comandante Dn. Rufino Bercolme donde asistieron tanto soldados como naturales amenazandome con la muerte aun despues de haver verificado el enunciado tratado: pero gracias al cielo que veo verificados mis deseos á influjo suyo y vigilancia. En este quartel de Chinchito á 13 dias del mes de Nove. de 1809.

Jun. Bauta. Sagarnaga.

IX

CONFESIONES

Confesión del Dr. D. José Antonino Medina (1)

En esta Ciudad de la Paz á ocho días del mes de Enero de 1810. El Sr. Teniente Coronel D. Felipe Antonio de la Torre, Abogado de la Real Audiencia de Lima, Comisionado por el Sr. Gral. en Jefe D. José Manuel de Goyeneche para entender y sustanciar la Causa de la Sublevación de esta Ciudad, pasó al Convento de S. Francisco donde se halla preso el Presbítero D. José Antonino Medina, á recibrle confesión. Y preguntado — "juráis in vervo sacerdotis tacto pectore decir verdad de lo que os voy á interrogar?"—dijo: Si Juro, y responde:

Preguntado si se llama D. José Antonino Medina, natural de la Ciudad de San Miguel del Tucumán, de edad de 36 á 37 años, de Estado Sacerdote y Cura interino de la Doc-

---

(1) La declaración preventiva, con errores y supresiones muy graves, corre en el No. 85 al 89, tomo VIII, del Boletín de la Sociedad Geográfica Sucre.

trina de Sicasica de la Diócesis de la Ciudad de la Plata: si en 18 de Diciembre hizo su declaración preventiva ante el Sr. Auditor de Guerra D. Pedro López de Segovia, si es la misma que se le ha leído, si la firma que se halla á su pie y dice José Antonino Medina es la suya propia y la que acostumbra hacer, y si se afirma y ratifica en ella; dijo: llamarse José Antonino Medina, natural de la Ciudad de S. Miguel del Tucumán, de edad de 36 á 37 años, de Estado Sacerdote, Cura de la Doctrina de Sicasica de la Diócesis de la Ciudad de la Plata, que la declaración que se le ha leído es la misma que hizo el 18 de Diciembre ante el Sr. Auditor de Guerra D. Pedro López de Segovia, y que se afirma y ratifica en ella, y responde:

Preguntado que causas le movieron para que abandonara su Doctrina de Sicasica, y se dirigiera á esta Ciudad á fomentar la Sublevación y ser uno de los principales actores de ella, dijo: Que vino á esta Ciudad á defender un pleito en que era interesada su Iglesia, que pendía en la Curia episcopal por apelación de la de Charcas, y responde:

Preguntado como afirma haber sido con este motivo cuando es constante que el Abogado Michel llegó á su Doctrina y el confesante lo recibió con repiques y fandango, y acordó con él de venir á esta Ciudad á plantificar y organizar los Planes de la Revolución; y en el mismo día que Michel salió de su Doctrina, marchó él á esta Ciudad, dijo: Que es cierto que á la llegada de Michel se repicaron las Campanas, pero no fué en su obsequio sino por una misa cantada que se celebraba al día siguiente, y que no ha sido ageno de él el hacer repicar las campanas cuando ha venido á su Doctrina alguna persona de distinción; que igualmente es cierto que habiéndose juntado varios Individuos del Pueblo con el citado Michel, hizo traer la música para que se divirtiesen, lo que acostumbra hacer con cualquier amigo ó persona de honor que viene á su casa: que no acordó con él cosa alguna en orden á los proyectos de la Paz: que hallándose prevenido

para venir á esta Ciudad por la causa anteriormente expuesta, á los 2 ó 3 días de la salida de Michel verificó su marcha, y responde:

Preguntado qué objeto se propuso para realizar y consolidar la insurrección de esta Ciudad, no siendo vecino de ella, dictando y organizando los Planes subversivos contra el gobierno, y atacando y destruyendo los sagrados derechos de la Soberanía, dijo: Que los objetos que tuvo fueron el haber corrido generalmente en el Reino como público y notorio que la Señora Princesa del Brasil intentaba apoderarse de estos Dominios, y que á este efecto había pasado oficios á todos los Cuerpos y Jefes de la América, exponiendo que remitiría á Buenos Aires al infante D. Pedro ó á otra persona de carácter para que organizara á su nombre el Gobierno; que en dichos oficios se decía por público y notorio haber sido nula la abdicación que hizo el Sr. D. Carlos IV en su hijo D. Fernando, á quien no trataba de Rey sino de Príncipe, y con especialidad los que dirigió á la Universidad de Charcas, la Precitada Serenísima Princesa, acompañando manifiestos de su primo el Sr. Infante D. Pedro, y oficio de su Ministro Souza Coutiño, en los que se mandaba por esta Señora se le reconociese por Depositaria y Gobernadora de los Dominios, y esto mismo se hiciese entender á todos los habitantes de la América; que igualmente le comprobaron ó influyeron al confesante á tomar parte en los sucesos de esta Ciudad los acontecimientos de Montevideo, los de Buenos Aires verificados por el Alcalde D. Martín Alzaga, y últimamente los de la Ciudad de la Plata, con el Muy Ilustre Señor Presidente, Exmo. Sr. D. Ramón García Pizarro, que en los Papeles puestos por el Sr. Gobernador de Montevideo, se le trataba al Exmo. Sr. Ex-Virrey D. Santiago Liniers de Traidor, que en unas circunstancias de esta naturaleza y en vista de los fundamentos que tiene expuestos, creyó el confesante que hacía un servicio importante á su amado Soberano el S. D. Fernando VII, en mezclarse en los citados

acontecimientos para tratar de las defensa de sus Sagrados Derechos, y contener al Pueblo, y ni por un momento meditó atacar los derechos de la Soberanía, ni establecer un nuevo Gobierno, sino antes bien asegurar con las ideas que subministró los legítimos derechos de Nuestro Amado Rey, por el temor de que de un momento á otro los cálculos de la Perfidia y Seducción arrostrasen estos, como que ya se circularon varias Proclamas en favor de la Serenísima Señora Princesa del Brasil, y responde:

Preguntado qué datos, piezas justificativas ó Documentos vió el Confesante para dar crédito á la negra impostura con que calumnia á la Serenísima Princesa del Brasil, y á su Gabinete, dijo: Haber visto una copia de la Acta de Charcas, en la que se oponía aquel ilustre Claustro á las solicitudes de la expresada Señora Princesa del Brasil, declarando que aquel Cuerpo no reconocía por su Rey y Señor sino á nuestro Amado Soberano el señor D. Fernando VII, y á los que legítimamente y por su grado le sucediesen en la Corona, y de igual modo la autoridad legítima y Soberana de la Suprema Junta Central, quien mandaba juntamente con todas las facultades, y autoridad del R. D. Fernando VII, y habiéndose igualmente hecho público y notorio á toda la América las solicitudes de la Señora Princesa del Brasil, como también la textadura de la citada Acta, por el Exmo. Señor Presidente de Charcas, como lo asegura el Fiscal de aquella Real Audiencia en una de sus Vistas, con motivo de los acontecimientos de esta Ciudad (1): estos hechos y los demás que lleva relacionados le parecieron al confesante suficientes justificativos para creer que se trataba ya de atacar los derechos de la Soberanía, y estos mismos le obligaron en obsequio de la lealtad y vasallage, á tomar parte en los sucesos de esta Ciudad, y responde:

Preguntado cómo insiste en la atroz calumnia que imputa

(1) Provisión de 9 de Agosto de 1809.

á la Serenísima Princesa del Brasil, cuando no ha visto documento alguno que la califique, que la copia de la Acta que asegura haber visto no puede de ningún modo acreditar tan extraordinaria entrega, porque ó pudo ser supositicia ó aún en el caso de su genuinidad, haber tomado este especioso pretexto el Claustro de Chuquisaca para seducir á los incautos y promover la independencia, dijo: que los hechos públicos anteriores de los acontecimientos de Montevideo, Buenos Aires, los insultos cometidos contra el Jefe de Escuadra el Sr. Huidobro, por la Corte del Brasil, á su arribo á aquella; las cartas oficios pasados por la Señora Serenísima Princesa del Brasil, que corrían de pública voz y fama, que había dirigido á los Jefes de estas Américas, y últimamente los acontecimientos de la Ciudad de la Plata, le hicieron creer que era efectiva la entrega que se atribuía á algunos Jefes de este Continente en favor de la Señora Serenísima Princesa del Brasil, y que un Tribunal que había tomado parte en ellas, prendiendo á su Presidente, creando fuerzas en aquella Ciudad, que para los objetos anteriormente expresados, á vista de estos motivos no pudo concebir que fuese calumnia la que se atribuía á la citada Serenísima, sino que era real y verdadero todo lo que se decía en orden á sus pretensiones, de pública voz y fama, y responde:

Preguntado si vió los oficios de la Serenísima Señora Carlota dirigidos á los Jefes de la América, originales, ó en testimonio, y si en ellos manifestaba sus intenciones de apoderarse de estos Dominios, atentando á los Derechos de su hermano, dijo: Que no ha visto originales ni en testimonio los citados oficios, pero si sabe por la Cartas particulares todo lo que lleva referido, y responde:

Preguntado quién le dirigió esas Cartas particulares dándole un ascenso amigo contra un proyecto tan extraordinario é increible en una Señora de la Religión, Talento y política como la Serenísima Princesa del Brasil, dijo: Que de Charcas en la correspondencia particular que tenía con el

D. D. Francisco Vidal, le aseguró en varias que le dirigió, con motivo de haber asistido á los Claustros que se celebraron por el gremio de Doctores de aquella Universidad, para la apertura de los Pliegos de la Serenísima Señora Princesa del Brasil, todo lo que lleva referido, y responde:

Preguntado cómo por la relación de un individuo que tiene mayores obligaciones que podía tener interés en promulgar estas voces, pudo dar ascenso á tan enorme imputación contra un Gabinete Ilustrado y una Señora de tanto mérito y circunstancias, diga categóricamente la verdad, de lo que se le apercibe bajo el juramento que tiene prestado, dijo: Que no sólo por la noticia particular que le comunicó este sujeto dió crédito á lo que anteriormente lleva relacionado, sino por los acontecimientos antecedentes que lleva expresados y especialmente por los de la Ciudad de la Plata, y responde:

Vuelto á reconvenir que no es presumible que un Letrado de las luces y conocimientos del confesante, diese asenso á una impostura impolítica y tan contraria á los verdaderos intereses del Gabinete Portuguez, pues teniendo esta familia Derechos presuntivos á la Corona, no era regular ni verosímil que con escándalo de todas las naciones atentara á los del señor D. Fernando VII, exponiéndose por esta criminal anticipación á grangearse el odio de la América, de la Metrópoli, de su aliada la Inglaterra y de todo el Universo, y perder indubitablemente los legítimos que le correspondía, dijo: Que todo lo que lleva referido en las anteriores preguntas le hizo dar crédito á la intigra formada en Portugal, y responde:

Vuelto á requerir de que aún en el caso no cencedido de que asintiese que las intenciones de la Señora Carlota fuesen las que expresa, qué principios tuvo para persuadirse que los Jefes del Reyno accedían a ellas y resolvían ponerlas en ejecución, confiese ingenuamente que no existió tal intriga y que los rumores que se virtieron fueron exparcidos

por los subversores con el objeto de dar un aparente colorido á sus proyectos criminales dijo: Que fuera de los acontecimientos que tiene expresados pero con más particularidad el de la Ciudad de la Plata, con el Exmo. Sr. Presidente de aquella, le hicieron creer que iba de acuerdo con el Exmo. Sr. Virrey S. D. Santiago Liniers, por cuyo conducto se circuló los Manifiestos y oficios de la Señora Princesa del Brasil que se dirigieron á la Universidad de Charcas; estos motivos le obligaron á concebir que era efectiva la entrega y que podían tener parte en ella algunos Jefes de esta América, y responde:

Vuelto á instar exponga con ingenuidad la verdad, pues ni ha visto los referidos oficios, como ha insinuado antes, un en ellos hay indicio alguno de su criminal calumnia extensiva á los respectables Jefes del Reyno, ni tuvo dato alguno calificativo para inferir tan detestable proyecto, y con especialidad contra las autoridades de esta Ciudad: que no insista en apoyarse en el atentado cometido en Chuquisaca porque los que lo perpetraron quizás serán reputados por insurgentes, y como cristiano, y como Sacerdote se halla obligado á confesar la negra impostura, aunque él y otros revolucionarios han sindicado la conducta de tan respetable Princesa, de un Gabinete Ilustrado, y de un Jefe de honor y de fidelidad, dijo Que aunque no ha visto semejantes oficios como tiene insinuado y que sólo ha sabido de su contesto por lar noticias que tiene insinuadas, de las solicitudes de la Serenísima Princesa del Brasil, y ya también porque de pública voz y fama se aseguraba esto mismo agregándose que los acontecimientos referidos apoyaban estas mismas noticias, asi misco, es indudable y constante los insultos que se cometieron por la Corte del Brasil contra el Sr. Jefe de Escuadra Huidobro, con respecto á los objetos que lleva referidos y de igual modo las conversaciones y conferencias que tuvo el Ministro de Portugal con el hermano del Exmo. Sr. Vie-

rey (1), en las que manifestó aquella Corte sus aspiraciones á esta América, y apoyándose en todo lo que tiene referido por los procedimientos, operaciones de un Tribunal cual el de la Real Audiencia que representa con tanta inmediación al Soberano, no se manejase con la pureza y rectitud que debía, cuales fueron en los acontecimientos que tomó parte, añadiéndose á esto que aún el Intendente finado de Cochabamba prestó todo su auxilio y protección á aquel superior Tribunal, para sostener la caua que defendia; estos motivos le determinaron á mezclarse en los precitados sucesos de esta Ciudad, concibiendo en esta parte que se hallaba obligado en virtud del vasallage á su Soberano, y reponde:

Vuelto á instar que no se distraiga á especies inconexas, y confiese ingenuamente que lo que llamó público y notorio fueron rumores que exparcieron los revolucionarios para engañar á los menos advertidos tomando este pretexto á fin de adelantar sus inicuas ideas, dijo: Que bajo la religión del Juramento que tiene hecho confiesa con toda la ingenuidad que es debida, que las razones y motivos que tiene expuestos en las anteriores preguntas le hicieron concebir lo que tiene expresado en ellas, y que ni por un momento meditó con las ideas y subministro en aquellos lances, á atacar los derechos de la Soberania, sino antes bien á defenderla como buen Vasallo que ha sido y manifestará á su tiempo, y responde:

Requerido qué comprobante tuvo de que el S. Obispo de esta Provincia y el Intendente adhirieron á la intriga que con mayor calumnia imputa á la Serenísima Princesa del Brasil, dijo: Que en esta parte se refiere á los notorios antecedentes dichos, á lo que el Pueblo publicamente decía á voces, que las dos autoridades de esta Ciudad habían adherido á las solicitudes de la Señora Princesa del Brasil, y de igual modo á los expedientes que contra estos Señores, de orden del supremo Tribunal de la Real Audiencia de la

(1) Para ilustrar el pasage puede verse: "Santiago Liniers" por Paul Groussac, págs. 231 y sigs.

Plata, siguieron; pero el confesante en obsequio de la verdad, asegura que no ha visto Papel alguno que compruebe esto mismo, y responde:

Vuelto á requerir cómo dió asenso á las voces de un Pueblo que él mismo confiesa desorganizado, que para aparentar la depresión de sus autoridades era regular que les imputase crímenes que no tenian, dijo: Que como este mismo Pueblo, y especialmente los Representantes, aseguraban de la correspondencia que habia tenido especialmente el S. Obispo con la señora Princesa del Brasil, y que á este Señor le habían oido decir que debia atraerse al Infante D. Pedro para que gobernase estos Estados, todo lo que comprobárian á su tiempo con un sin número de testigos, estos motivos y los que antecedentemente tiene expresados le obligaron á creer en esta parte, la verdad de estos hechos, sin que fuese obstáculo alguno el desorden que observó en el Pueblo, porque esto mismo podia ser efecto de su fidelidad, por la publicidad que habia de las solicitudes de la Señora Princesa del Brasil en orden á estos Dominios, y responde:

Vuelto á instar que la disculpa con que quiere colorir su abominable proyecto de insurrección, es una nueva culpa que lo caracteriza de calumniante y maldiciente contra tan respetable Princesa y contra los Jefes de la América que no habian dado pruebas sino de honor y fidelidad, empeñándose todos á porfia en poner cuanto antes al Señor D. Fernando VII, y que su dicaridad en esta materia no puede libertarlo del cargo que le resulta, dijo, Que todos los motivos que tiene insinuados le parecieron justos para opinar del modo que lleva expresado, y que si ellos en el concepto del Jefe que lo ha de juzgar, no fueran suficientes, podrá en esta parte haberse alucinado por un efecto de su fidelidad y no por principios de calumnia ni por miras subversivas, y responde:

Preguntado si por un efecto de su fidelidad que tanto aparenta en la expresión, y tan mal ha observado en la práctica,

formó el nuevo Plan de Gobierno de la Junta Tuitiva, dictó los memoriales que los Representantes presentaban al Cabildo, arengó, peroró y sedujo al Pueblo á que no desistiese de su propósito pues luego le imitarian las Provincias inmediatas, dijo: Que es verdad dictó el Plan de Gobierno de la Junta Tuitiva, según lo tiene expresado en su declaración preventiva (1), que en ordan á si dictó algunos memoriales, para que se presentaran al M. I. Cabildo por los Representantes del Pueblo, hace memoria, que en esta parte fueron muy pocos, y que los demás fueron partos de los Representantes, porque en aquellos primeros días no asistió el confesante á la casa del finado S. Oidor Medina, donde se hacian las reuniones por dichos Representantes; que asi mismo es cierto que peroró al Pueblo en dos ó tres ocasiones, según lo tiene expresado en su declaración preventiva, y responde:

Preguntado si fue autor de unas Proclamas y oficios en que tanto exalta la fidelidad y energia de este Pueblo, y convida á las demás Provincias á que imiten lo que el apellida entusiasmo, y verdadero conocimiento de los Derechos del Ciudadano, dijo: Que en esta parte es cierto que los oficios que hizo circular la Junta Tuitiva por el conducto del M. I. Cabildo á las Superioridades de Lima, los dictó el confesante de acuerdo con la misma Junta, como también los que se dirigieron á los Cabildos por el mismo conducto, y responde:

Preguntado si en prueba de la fidelidad que vocifera invitaba á las demás Provincias á que imitaran el Ejemplo de la Paz, enzalzando el 16 de Julio como la época más decorosa y memorable en los fastos de la América, dijo: Que los objetos que movieron así á la Junta como al confesante, no fueron el que imitasen los hechos de la Paz, sino sólo á que no se persuadiesen á que habia procedido en semejante actos con injusticia, ó por principios de insubordinación, sino solo por defender los Derechos del Rey, y que de igual

(1) De la que resulta que sólo introdujo el art. relativo á la Junta.

modo no se levantasen Armas contra esta Ciudad, tratándose solo de que se compusiese y se pacificase por medios suaves y equitativos, y responde:

Preguntado si para dfeender los Derechos del Rey, procedió en su Plan, á deponer todos los Subdelegados y demás miembros de Real Hacienda, contra quienes no habia otra sospecha sino la de que no adoptasen sus principios revolucionarios, colocando en estos empleos á los que eran de su facción para que conmoviesen la Provincia y la pusiesen en estado de defensa contra cualquiera Superior que intentase contener estos desórdenes, dijo: Que el artículo de la remoción de Subdelegados se vió obligado á organizarlo, ya para contener á los mismos que aspiraban estas colocaciones, temiendo, como se expresa en su Declaración, de que se formase una nueva revolución por los que aspiraban á estos destinos, y responde:

Preguntado si dictó el memorial que presentaron al Cabildo los Representantes del Pueblo, pidiendo la extinción y amortización de los créditos á favor de la Real Hacienda y por otro si el incendio de los Documentos que la calificaban, dijo: Que no, y responde:

Preguntado si esta acción tan inicua contra el Rey acreditaba en los revolucionarios la fidelidad y defensa de sus sagrados derechos que tanto ha procurado sublimar el confesante, dijo: Que es verdad que esta acción por si misma es irregularísima porque en una Revolución, aunque los objetos y fines que la hayan causado sean justos, no puede faltar uno ú otro desórdenes de los espíritus inquietos que se presentan en estos lances, y responde:

Reconvenido si todavia insiste en ser el apologista de una insurrección tan atroz, que ha causado tan considerables males á la América, tanto detrimento á la Real Hacienda y daños incalculables, asi en las vidas como en las Haciendas de los particulares, dijo: Que por los motivos que tiene expresados en sus anteriores confesiones, le parece que la Re-

volución del 16 se dirigió á unos objetos justos y sagrados como los tiene expresados, en que si se subsiguieron algunos desórdenes en esta Ciudad fueron promovidos por los antirevolucionarios del finado D. Juan Pedro Indaburu y su secuaces, y responde:

Preguntado si cuando el Cabildo resistia adherir á las desorganizadas solicitudes de la Junta, conmovia al Pueblo para que se agolpara para que por medio del temor se consiguiese lo que no podria lograrse en libertad, dijo: Que á las solicitudes de la Junta, aún cuando en algunas ocasiones se le negó el Ilustre Cabildo, jamás se conmovió al Pueblo, para que adhiriese á ellas, pues desde la creación de la Junta es constante que el Pueblo se aquietó enteramente, y estas conmociones se vieron en los primeros dias de la Revolución, en las que el confesante no tuvo parte, por no haber asistido á las reuniones que se hicieron en casa del finado S. Oidor Medina, y responde:

Requerido cómo se esplica que no hubieran conmociones populares después de la instalación de la Junta Tnitiva, cuando es constante y notorio que las hubo en varias ocasiones que después se interrogarán, y especialmente cuando se trató de abrir los Pliegos que se dirigieron al Señor Goyeneche, en que el confesante manifestó el mayor empeño en que se abriesen contra el dictamen dl Señor Gobernador Eclesiástico y algunas otras personas sensatas, y las dirigidas al Ilustre S. Obispo y al Intendente, dijo: Que en aquella situación con motivo de haberse celebrado un Cabildo público se juntó bastante gente, pero no hubieron voces ni gritos de parte de estos, y que en el Cabildo el confesante con otros muchos opinaron, no por la apertura de dichos Pliegos, sino sólo por la detención del citado extraordinario, hasta las resultas del Correo, en orden á la correspondencia de los S. Ilustrísimo Obispo é Intendente, jamás el confesante ni la Junta habia tratado de su apertura, sino que Murillo nombró á D. Gregorio Garcia Lanza y el Cabildo al Dr. Sagarnaga, para que

asistiesen á la apertura y lectura de la correspondencia del Ilustrísimo S. Obispo, en orden á la del S. Dávila, no se acuerda quienes fueron nombrados para esta operación, y se refiere en esta parte á lo que tiene expuesto en su declaración preventiva, y responde:

Preguntado si cuando en el Cabildo se recibió el oficio del Exmo. S. Virrey D. Baltazar Hidalgo de Cisneros en que daba parte de su llegada y recepción en la Colonia del Sacramento, fue el confesante uno de los más obstínados en que no se le obedeciese, promulgando en el público la más negra calumnia de que este S. Exmo. de acuerdo lon la Soberana Junta, venia á entregar este Reyno á la Dominación Francesa, y no pudiendo persuadir á todos, tan enorme impostura, promovió el que se consultase á las Superioridades del Perú expresándose que este era un medio de ganar tiempo: Diga quien le impuso ó escribió una imputación tan infame, contra el Cuerpo más respetable de la Nación, y un S. de tanto mérito y circunstancias como el S. Cisneros dijo: Que el dia que se recibió el citado oficio del Exmo. S. D. Baltazar Hidalgo de Cisneros por el Cabildo, fue llamado á él, y cuando ingresó á la Sala Capitular encontró á todos los Vocales de la Junta Tuitiva, y preguntado sobre su parecer en virtud de que aquel oficio venia desnudo de las formalidades de estilo y Derecho, y especialmente la Real orden de 12 de Febrero del año próximo pasado, en que ordena la Soberana Junta Central, que todos los despachos que no presenten una certidumbre moral de ser efectivos y Reales no se obedezcan, y las demás razones que tiene expresadas en su declaración preventiva, le obligaron á opinar que en estas circunstancias se debía consultar á las Superioridades de la carera de Lima, y no por que antes hubiese sabido, de semejante coligación, y en prueba de ello á los tres ó cuatro días que arribó el Correo ordinario, en el que se comunicó la noticia de oficio, en el acto mismo el confesante dictó un oficio de acuerdo con la Junta Tuitiva, pidiendo al M. .I Cabildo con

la mayor expresión y humildad se celebrase una Misa de gracias y se iluminase la Ciudad por tres noches en honor de este expresado Señor Exmo., al que se refiere en todas sus partes: En orden á quién le escribió, sobre la coligación del Exmo. Señor con la Soberana Junta, fué el S. Michel, pero esto le parece que es posterior á la consulta; y asi mismo declara en obsequio de la verdad, que jamás se expresó palabra alguna con respecto á la citada coligación, como en cuanto á la última parte de la pregunta dice que no se acuerda, y responde:

Preguntado si influyó y se expresó en que se declarase la guerra á la Provincia de Puno, y si tan grave acto de hostilidad contra una Provincia de la Dominación del S. D. Fernando VII acredita el amor y fidelidad de este Pueblo á tan suspirado Soberano que tanto ha exajerado, dijo: Que con motivo de haberse ocupado por la Provincia de Puno el Pueblo de Copacabana, hubo un clamor general de este Pueblo, de que ya se querían echar sobre él para destruirlo lo que dió margen á que el mismo pidiese al Cabildo la declaración de la guerra á Puno, agolpándose todo él á los Portales de la Sala Capitular, en cuya circunstancia el confesante ya para que se contuviese el Pueblo, opinó que se debía declarar dicha Guerra, y ya también apoyado en una Real Provisión de la Real Audiencia de Charcas, en que declaraba por Reos de Alta Traición, á todos los que levantasen armas contra la Paz la que según expresaba la había autorizado el Exmo. S. Virrey de estas Provincias para estar á la mira de la quietud pública de ellas, refiriéndose igualmente en esta parte á todo el contexto de la Acta que se dictó sobre este particular, y responde:

Requerido si su ensalzado Pueblo de la Paz y el confesante, manifestó su amor y lealtad en esta declaración de guerra contra una Provincia leal sin disputa, declarándole la guerra, y si era propender á la quietud del Reino como insinúa en su anterior respuesta una Revolución tan hostil,

dijo: Que como objeto de la declaración de guerra á Puno no tenía por fin y miras el que efectivamente se hiciesen actos hostiles, sino sólo el que se aquietase el Pueblo por estos medios, para cuyo efecto y que el Pueblo no estuviese con el sobresalto de que se introdujesen Armas en él, se pasaron los oficios correspondientes al S. Intendente de Puno, en que se estaba tratando por este Cabildo de la quietud y sosiego de esta Ciudad, y que así desocupase el Pueblo de Copacabana, cuyo acontecimiento había puesto en agitación á este, y responde:

Instado como se puede componer la quietud y sosiego del Pueblo con la Declaratoria de Guerra por un Gobierno aunque entonces obedecido, dijo: Que como la declaración de guerra se hizo sólo en el concepto del confesante, por contener al Pueblo, que en aquellas circunstancias la pedía con instancia, porque temía este verdaderamente que de un momento á otro se introdujesen Armas en su Jurisdicción, tal vez con destrucción de muchos vivientes, y asi no se halló más recurso en aquellos lances para aquietarlo que expresarle que se declaraba la guerra á Puno, en lo que como lleva expresado anteriormente, no tenía más objeto que estar sólo á la mira de que no se introdujesen Armas de la Provincia de Puno en esta Ciudad, y arbitrar medios de suavidad para que se pacificase este Pueblo, y responde:

Vuelto á instar si consultando la quietud y sosiego de su amado Pueblo, y á la suavidad de medios para pacificarlo, se resolvió remitir Tropas al mando de Sagarnaga, á invadir y oponerse á las que el Sr. General Goyeneche tenía en el Desaguadero? dijo: Que en la remisión de Tropas al punto de Tiaguanaco, comandadas por el Dr. Sagarnaga, no tuvo parte el confesante ni la Junta, pero sí le oyó decir á Murillo, quien disponía de esta parte con libertad, que si se dirigió aquella fuerza á aquel punto, no era con el objeto de atacar, sino sólo, para que el Pueblo no estuviese con los temores antecedentes, y responde:

Preguntado si cuando fué en clase de emisario al Desaguadero se quedó en Tiaguanaco bajo el pretexto de enfermedad y influyó y promovió con el mayor esfuerzo que aquel Destacamento no se rindiese al Sr. General Goyeneche, persuadiendo á los oficiales que dicho Señor no usaría de clemencia con ellos, dijo: Que es constante, que cuando se dirigía al Desaguadero, en calidad de emisario, se detuvo en Tiaguanaco por motivo de una Almorrana Cruel que se le irritó, y en estas circunstancias arribó el finado Castro y su compañero Iriarte, á aquel punto, y persuadió al finado Rodríguez y demás oficiales que se hallaban allí, que se trataba de una antirevolución en esta Ciudad promovida por el señor de Yanguas, y por el finado D. Juan Pedro Indaburu con el objeto de decapitar á los más de los oficiales y tener la Gloria de entregar las Armas al M. I. S. Presidente, y para el efecto se celebró un consejo de guerra entre todos los oficiales, al que asistió el confesante y se acordó en él, que aquella fuerza se retiraría á esta Ciudad á evitar la citada antirevolución, y unida con la que se hallaba en ella, acamparse en el Alto, para desde allí presentarle las Armas y entregarle la fuerza al M. I. S. Presidente, que no se acuerda, ni tiene presente, si se expresó con dichos oficiales, si el referido Sr. General usaría ó no de clemencia con ellos, antes por el contrario el confesante persuadió á Murillo, para que pusiese á disposición del citado Sr. General toda la fuerza de esta Ciudad, y de consiguiente lo verificó Murillo por medio de un oficio el más sumiso que el confesante lo dictó, y se dirigió al enunciado Sr. Goyeneche, y responde:

Reconvenido si la contrarevolución meditada por el Sr. Alcalde Yanguas é Indaburu era con el fin, según insinúa en su anterior confección, de tener la Gloria de entregar las Armas al Sr. General Goyeneche, porqué acordó que aquel Destacamento viniese á evitarla, causando las muertes, horrores y atrocidades que se experimentaron, y porqué

al contrario no influyó á aquellos oficiales para que fuesen los primeros que tuviesen la Gloria de rendirse, dijo: Que como la antirevolución de Indaburu se dirigía á decapitar un sinnúmero de oficiales y demás vecinos, como manifestó sus intenciones en lo que verificó, por evitar los males que irremediablemente se seguiría de semejantes actos, opinó por la retirada de las Tropas de Tiaguanaco para el efecto que lleva insinuado, siendo cierto y constante en este Pueblo que todos los males, desórdenes, que se subsiguieron, no fué por la retirada de aquellas Tropas sino por los proyectos sanguinarios del finado D. Juan Pedro Indaburu, y responde:

Vuelto á reconvenir que la retirada de las Tropas á esta Ciudad no era el medio de evitar los males, sino antes de ocasionarlos, como se palpó por la experiencia, pues si este Destacamento no hubiese regresado á la Ciudad á combatir á los que se habían declarado del partido del Rey, Indaburu, que no tenía ya contrarios para verificar su proyecto, lo hubiera realizado sin efusión de sangre, y sin los infinitos atroces desórdenes que se subsiguieron, dijo: Que conociendo el carácter sanguinario de Indaburu les pareció conveniente regresar á la Ciudad para contenerlo, como efectivamente se le contuvo en la antirevolución que formó en consorcio con Yanguas, por que su objeto era practicar la antirevolución con efusión de sangre, y que el confesante no tuvo el mayor influjo en la retirada de las Tropas, sino Castro, Rodríguez é Iriarte, y desponde:

Vuelto á instar si era acto de fidelidad al Soberano oponerse con la fuerza á los que querían entregar las Armas al Sr. Goyeneche, valerse de la Artillería y Fusilería, para destruir la casa de Yanguas, saqueándola y destrozándola, prenderlo, y también á otros Europeos fieles, que no tenían otro objeto que evitar los desórdenes, y promover la quietud, dijo: Que como la antirevolución meditada por el caballero Yanguas, y de todos los demás de su facción, no

tenía otro objeto según corre de pública voz y fama, que el decapitar á un sinnúmero de oficiales y demás gentes, se vieron precisados á contenerlo, siendo imposible que en unos actos de esta naturaleza, no suceda uno ú otro desórden, pero como estos no fueron ocasionados por las Tropas de esta Ciudad sino por las que promovieron la antirevolución, no se debe atribuir aquellos desórdenes á la fuerza que contuvo la antirevolución citada, sino á los que la promovieron, desviándose los antirevolucionarios de los objetos laudables y de pacificación que tenía meditados el M. I. S. General en Jefe, y responde:

Vuelto á requerir de que en el caso de su anterior confesión, los fieles y leales eran en su concepto, los que se oponían con la fuerza á la entrega de Armas al S. Goyeneche, y los infieles y delincuentes, los que querían realizarla mediante la antirevolución, dijo: Que los oficiales no estaban fuera del pensamiento de entregar las Armas, pero querían hacerlo sin efusión de sangre, y por medios suaves, pero que los antirevolucionarios intentaban realizar la entrega, decapitando una porción de oficiales, y que en esta parte los concibe delincuentes, y responde:

Vuelto á instar cómo pudo ser un pensamiento de los oficiales, cuando regresan armados, y combaten valiéndose de todas la fuerza á los de esta Ciudad, pudiendo haber entregado las Armas en Tiaguanaco, dijo: Que el objeto de ellos fué contener la antirevolución, y no pelear ni combatir, y responde:

Preguntado si cuando se trató en casa de Indaburu el modo de recibir al S. General en esta Ciudad, se opuso é influyó á que no entrase armado, dijo: Que él no ha influído sobre que no entrase armado el Sr. Goyeneche, ni se acuerda haber hablado palabra sobre el particular y que sabe que en casa de Indaburu se hicieron varias Juntas de oficiales para tratar esta materia, pero que no asistió á ellas; y si habló alguna que otra cosa sobre este particular fué siguiendo

el torrente de los demás que atemorizados con la anti-revolución de Yanguas conceptuaban que las Tropas del S. Goyeneche venían á hacer un castigo general, y responde:

Preguntado si puso en borrador una carta para que se dirigiera al S. Goyeneche, en la que le exponía que no tenía facultades para introducirse en los asuntos de la Paz, y se le amenazaba con la fuerza, si acaso intentase venir á esta Ciudad, dijo: Que no se acuerda haber puesto este borrador, pero se refiere á ella, y con su vista expresará los motivos que tuvo para dictarla, y responde:

Preguntado si para poner en libertad al Alcalde Yanguas exigió la cantidad de diez mil pesos, dijo: Que sí, y que se refiere á lo que tiene especificado en su preventiva, y responde:

Preguntado si después de haberse libertado de la prisión en que le puso Indaburu, habiéndose agregado á Castro en el Alto de Chacaltaya, bajó de allí á esta Ciudad é intimó á las Monjas de la Concepción que para evitar el destrozo y exterminio de su Monasterio exibiesen doscientos mil pesos al Gallego Castro, dijo: Que es cierto, que bajo del Alto con esta comisión de Castro, que les hizo presente á las Monjas concebidas lo que se relaciona con la anterior pregunta según y del modo que lo tiene relacionado en su declaración preventiva, y responde:

Preguntado si hallándose inmediatas á esta Ciudad las Tropas del S. General Goyeneche, influyó, tuvo parte, ó dictó el oficio desacatado que le dirigió dicho Castro, dijo: Que no, y responde:

Preguntado si en dicho Alto de Chacaltaya influyó y se exforzó á que se retirasen las Tropas con las Armas y Pertrechos, al Partido de Yungas, donde se harían inexpunables, uniéndose con Victorio Lanza, dijo: Que en esta parte no tuvo influjo alguno, porque Castro obraba ya en la fuerza con absoluto despotismo, ofreciendo a todos los que se oponían á sus intentos pegarles de balazos, y como su

estadía en el Alto no fué sino momentánea, no sabe lo que determinó este en consorcio de los oficiales, en aquellos días que existió dicha Tropa en aquel punto, y si acaso se expresó una ú otra cosa sobre el particular, fué siguiendo el torrente general de que se debían retirar todos á algún punto para sacar algún partido porqué los proyectos sanguinarios de Indaburu trastornaron asi al confesante como á todo los demás para resolver en estos casos tan críticos, y responde:

Preguntado si desde Coripata dirigió una carta á Manuel Victorio Lanza, persuadiéndole y exitándole á que siguiese su sistema, y que con el auxilio de Tropas que le suministraba Castro, no debía temer á las de Arequipa, que había remitido el S. Goyeneche á aquel Partido, dijo: Que es cierto que de la Hacienda de Auqui-Samaña, inmediata á Coripata, le escribió á Victorio García Lanza avisándole que Castro venía con tropas á auxiliarlo en aquel punto de Chulumani, pero no se acuerda lo demás que se expresa en la pregunta porque el objeto de haber escrito aquella carta fué sólo á ver si le podía facilitar su salida para Irupana para presentarse al M. I. S. General en Jefe, como lo tiene expresado en esta parte en su Declaración preventiva, por hallarse cerrados enteramente los caminos de Yanacachi, por orden de dicho Lanza, y se valió de este arbitrio á ver si se le facilitaba salida al confesante por el citado punto de Irupana para los objetos que tiene relacionados, y responde:

Preguntado con qué personas mantenía correspondencia epistolar en Chuquisaca, Potosí, Cochabamba, Puno, Arequipa y el Cuzco, dijo: Que sólo ha mantenido correspondencia en Chuquisaca con D. Francisco Vidal, y en las demás Provincias con ninguno, y responde:

Preguntado si no ha recibido cartas de Michel y cual es la persona que se las dirigió de Chuquisaca disfrazándose con el apellido de Plaza, dijo: Que es cierto que Michel le

escribió, pero que no le contestó sus cartas, y que no se acuerda quien le escribía bajo el nombre supuesto de Plaza, y responde:

Preguntado si sabe que hayan habido otros principales cómplices en la Revolución, á más de aquellos que tiene especificados en su preventiva, dijo: Que no sabe que hayan otros fuera de los que tiene nominados, y que todo lo que lleva confesado es la verdad bajo el Juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, después de leída su confesión, y la firmó con dicho Señor y el presente Escribano. (firman): Felipe Anto. de la Torre—José Antonino Medina. Ante mi: Antonio Martínez.

Confesión del Dr. D. Gregorio García Lanza.

Cuartel General de la Paz, á los nueve días del mes de Enero de mil ochocientos diez años. El S. D. D. Pedro López de Segovia, Abogado de los Reales Consejos, Asesor por S. M. de la Presidencia del Cuzco, Auditor de Guerra del Ejército del Perú, hizo comparecer á un hombre preso en este Cuartel de quien por ante mi el presente Escribano le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y á una señal de Cruz en forma de derecho, bajo el cual prometió decir verdad en esta su confesión con cargos, y habiéndole leído su declaración preventiva que corre á fojas... de estos autos, dijo: Que se ratifica en todo su contenido por ser la verdad que en el particular le consta, y ha pasado por él, y responde:

Preguntado si es verdad llamarse Gregorio García Lanza, natural de esta Ciudad, graduado en ambos derechos, casado con Doña María Manuela Campos, y de edad de 34 años; y si la causa de su prisión fué causada por los justos motivos que en la expresada declaración instuctiva se exponen en las dos primeras preguntas, dijo: Que se ratifica en todo su tenor, y responde:

Preguntado cuales fueron los verdaderos justos motivos que le impelieron á mezclarse y envolverse en una sedición por medio de los Proyectos que en la casa del Presbítero Figueroa, se tramaron por medio de los individuos que á ella concurrieron, y tiene declarados en su preventiva, acordando la deposición de autoridades y apoderamiento de la fuerza militar de esta Ciudad, con el Tren de Artillería y demás útiles de Guerra, faltando á los deberes de buen Vasallo y y atacando directamente á las regalías de la Soberanía, dijo: Que con motivo de hallarse noticioso de que los Exmos. Liniers y Pizarro, procedían de acuerdo con el Ilustrísimo S. Obispo D. Remigio de la Santa y Ortega, á entregar estas vastas Provincias á la Serenísima Señora Princesa del Brasil, se resolvió el confesante á contribuir con sus esfuerzos y dictámenes á defender la causa justa de su Soberano Señor D. Fernando VII, oponiéndose á los inmorales principios de aquellos, y apoyando el mismo confesante sus ideas en los hechos acaecidos en la Ciudad de la Plata en 25 de Mayo, y en el espíritu de Partido que se aseguraba reynaba en la Capital de Buenos Aires, oponiéndose unos á la expresada entrega y condescendiendo otros para que en el caso de apoderarse los Franceses de la Península correspondía la diadema de este Continente á la referida Señora Princesa del Brasil, por cuyas consideraciones condecendió el confesante en el apoderamiento de la fuerza militar de esta Ciudad y en la deposición de autoridades, que posteriormente reclamó en nombre del Pueblo con arreglo á lo acordado en la casa de Figueroa, donde los que concurrieron á excepción del confesante se ofrecieron á tener prontos ciertos número de Individuos, para formar la Plebe, y que se pusiesen en ejecución todas sus Disposiciones, y responde:

Reconvenido cómo asegura que los únicos fundamentos que tuvo para mezclarse en una verdadera conmoción, y entre personas de esfera poco elevada, fueron los de tener unas meras noticias sin documentos ni pieza justificativa alguna

de que las expresadas Autoridades querían hacer una formal entrega de este Continente á la Serenísima Señora Princesa del Brasil, cuando el confesante en cumplimiento á las obligaciones de buen Vasallo, no debió en manera alguna contrerse, sin otros principios que los expresados, á envolverse en la confusión y desórden, puesto que ni en él ni en los que concurrieron á las primeras juntas recidieron facultades, así para la deposición de autoridades como para el apoderamiento de la fuerza militar de esta Ciudad, en razón de atacar directamente á las Regalias de la Soberanía con grave y conocido perjuicio de esta América, dijo: Que como la Soberana Junta Central hubiese ordenado, que cuando las autoridades fuesen infidentes ó sospechosas, recidían en los Pueblos suficientes facultades para deponer otras, y constituir en dignidad, á aquellas personas que creyesen aptas é idóneas al desempeño de tan elevado Ministerio; y como se hallasen en esta Ciudad en el caso previsto por la Soberana Junta, accedió el confesante á las ideas que en presencia suya se acordaron en la casa del Presbítero Figueroa y por los individuos expresados en su preventiva, y responde:

Reconvenido como se obstina en no confesar la verdad, apoyando su temeridad en quiméricas noticias, y falsos rumores de un Pueblo agitado por una porción de insensatos, cuando de buena fé tiene confesado, que jamás vió documento ni pieza justificativa alguna, que acreditase en forma la infidencia ó sospecha que supone en los Señores Liniers, Pizarro, Paula Sanz é Ilustrísimo Obispo de esta Diócesis, para entregar este Continente á la Dominación Portuguesa; de donde legítimamente se deduce que el confesante, á la sombra de unos temerarios é inmorales principios se avanzó á conmover un Pueblo tranquilo, y procurar con su influencia y dictamen sublevar estas Provincias en perjuicio de la Soberanía y Religiosas propiedades de estos habitantes, dijo: Que convencido de esta reconvención no puede menos

de exponer en obsequio á la verdad, que en el momento que accedió y condecendió con las ideas que se manifestaron á presencia suya en la casa de Figueroa, cometió un crimen de lesa magestad, puesto que todos sus proyectos vulneraban los sagrados Derechos del Soberano y atacaban directamente á su autoridad legítimamente constituida, y responde:

Hecho cargo cómo llegó á tal extremo de prostitución que conociendo el enorme crimen que había cometido se mezcló la noche del 16 de Julio en la disolución y el desenfreno, avanzándose á pedir en nombre del Pueblo reunido por sus agentes, con arreglo á lo acordado en la casa de Figueroa, la inaudita deposición de autoridades Eclesiástica y secular con otra multitud de descabelladas solicitudes, según que todo resulta de Autos, procurando asi mismo cohonestar sus maldades con el Sagrado nombre del S. D. Fernando VII; de donde calamitosamente se han experimentado en esta Población las más funestas consecuencias de horror, saqueos y toda clase de exterminios, poniendo á toda América en consternación de abandonar los fieles Vasallos sus repectivos hogares, en cambio de contribuir con su esfuerzo á poner término á tan escandalosos excesos en perjuicio del amabilísimo Soberano el S. D. Fernando VII, á quien asi el confesante como los demás malévolos, sólo han tratado de vulnerarlo, desentendiéndose de la triste y deplorable situación en que se halla por las injustas é inauditas persecuciones de los exterminadores del género humano, dijo: Que no puede prescindir de confesar su error y la enormidad de sus crímenes, y aunque á la sombra del respetable y sagrado nombre del S. D. Fernando VII, se han vulnerado sus regalias y autoridades, jamás el que confiesa consultó en su corazón semejante execrabilidad; sino que cuando admitió el empleo de Representante, fuê con el objeto de aplacar ai Pueblo, reducirle al verdadero conocimiento, y contribuir con su esfuerzos á que no se

propagase en este Continente la devoradora llama, que posteriormente causó en esta Población, las más funestas desgracias de horror y exterminio, y responde:

Reconvenido como asegura que en su Corazón jamás asistieron sentimientos de infidelidad contra su Soberano, cuando de la causa resulta que añadiendo crímenes á crímenes se prostituyó en unos términos de instaurar al Cabildo y como Representante del Pueblo las escandalosas peticiones reducidas á que era de necesidad elegir un Comandante General con grado y sueldo de Coronel de Ejército, que se hiciese cargo de la fuerza militar y crease el competente número de Tropas de cuenta de la Real Hacienda, para imponer todo el respeto debido al que quisiese hacer oposición á las ideas de verdadera subversión que se habían manifestado, apoyando el recurso ó Representación en unos principios de libertad y desenfreno, asegurando que los Pueblos estaban constantemente autorizados á reclamar sus primitivos derechos: de donde legítimamente se colige que el espíritu de los tres Representantes, no fué otro que el de disolver el Gobierno Monárquico y reducir esta población al verdadero estado de independencia y anarquía, dijo: Que como desde un principio hubiese estado depositada la fuerza militar en Pedro Domingo Murillo temió á este el confesante, que no pudo menos que suscribir la expresada Representación, conociendo de buena fé en esta parte cometía un error y atentado contra la Soberanía, y sus Autoridades de este Reyno, á quien inmediatamente correspondía el conocimiento de estas materias, y responde:

Instado nuevamente cómo dice que por un efecto de terror pánico hacia Murillo suscribió tan inaudita solicitud; cuando el confesante instauró posteriormente otras más temerarias y escandalosas sin haber sido violentado ni coartado, puesto que en este caso pudo, y debió en cumplimiento de buen Vasallo, retirarse de esta Ciudad, deduciéndose por legítima consecuencia que el confesante siempre pertinaz

en su desorden, se resolvió á contribuir con sus esfuerzos para que continuase la sublevación y se verificase en esta Ciudad la anarquía é independencia, dijo: Que conoce su error y sus crímenes, y se halla tan convencido de ellos que sólo se acoge á la beneficencia del S. General, para que por un efecto desu generoso Corazón le mire con compasión y clemencia, teniendo presente la desgraciada suerte de cuatro inocentes hijos con otra crecida familia, que no han tenido parte alguna en los desórdenes del confesante, agobiado y afligido con la ofuscación de sus ideas y alucinamiento que ha padecido en todos los funestos sucesos que se han experimentado en esta Ciudad, y responde:

Preguntado cómo conociendo desde un principio los errores y crímenes en que había incurrido continuó pertinaz en ellos, hasta cometer los más inauditos atentados de exigir como Representante del Pueblo, la condonación é incendio de los expedientes y créditos pendientes á favor del Erario, y la aprobación de un destetable Plan de nuevo Gobierno, cuyos diez capítulos los más execrables atentaron directamente á la Soberanía, poniendo á toda esta América en consternación de reducirla al verdadero estado de independencia, proyectando á mayor abundamiento todos los individuos de la Junta Tuitiva, y demás secuaces, que tiene declarado en su preventiva, exparcir Proclamas y papeles sediciosos para que las Provincias circunsvecinas adoptasen tan inmorales principios, y siguiesen las huellas de la pequeña porción de subversores que en esta Ciudad habían manifestado la insurgencia y disolución, dijo: Que reitera su convicción en multitud de crímenes que ha cometido, suplicando de nuevo al Juzgado tenga presente la virtud y méritos del Ilustrísimo Señor D. Gregorio Francisco de Campos, dignísimo Obispo de esta Ciudad, tío de la esposa del confesante, y que sirvió por el espacio de 30 años desempeñando con la mayor exactitud y pureza el exercicio de su Paternal Ministerio; sin perjuicio de otros muchos servicios

que el padre de la misma esposa del confesante, Dr. D. José Antonio Campos, Caballero de Carlos III, Sargento Mayor de milicias de esta Ciudad, contrajo en los muchos empleos que obtuvo de Intendente en Puno, Contador en Carangas, Corregidor en Pacaxes, y Alcalde ordinario en la Ciudad de Piura y en esta, desempeñando todos con el mayor acierto y justificación, por lo que si estas consideraciones merecen la atención del Juzgado, suplica de nuevo el confesante se tengan presentes estos servicios para que se le disminuya la pena, y mire con la clemencia que le es innata al S. General, en obsequio á su numerosa y desgraciada familia, y responde:

Hecho nuevamente cargo cómo llegó á tal extremo su contumacia, que conociendo la enormidad de sus crímenes se abanzó á salir á los Partidos de Larecaja y Omasuyos, á reunir y revistar las Tropas, en cambio de complacer á D. Juan Pedro Indaburu y Pedro Domingo Murillo y con tal perfidia, que sobre haberse reunido y asociado en Tiaguanaco con todos los oficiales de aquel Destacamento según resulta de su preventiva, se abanzó á contribuir, á Indaburu con el número de 40 hombres para que estos auxiliasen á aquel, y siguiesen las huellas del desórden, hasta que el confesante cansado de hallarse envuelto en el desenfreno, y obligado de la respetable y organizada fuerza militar del S. General Goyeneche, se vió en la necesidad de sepultarse, y presentarse por último á las órdenes de aquel Señor, á fin de que dispusiere de su persona con consideración á la conducta que había observado, dijo: Que igualmente reitera sus crímenes y súplica y expone se tenga así mismo presente los muchos esfuerzos y activas diligencias que en el Partido de Yungas practicó para que su hermano D. Manuel Victorio se conviertiese al verdadero estado de razón, separándose de las intrigas y desórdenes en que por espacio de muchos días había permanecido reduciendo á los indios, y cometiendo otros excesos públicos, á cuyo fin el S. General

le confirió al confesante la correspondiente comisión haciéndole comprender que si la evacuaba con arreglo á sus intenciones, miraría con la equidad y gracia posible; cuyas consideraciones suplica el confesante al S. General tenga presente este mérito al tiempo que su rectitud dicte la Sentencia. Que en este estado mandó dicho Señor Auditor suspender esta confesión sin perjuicio de continuarla siempre y cuando convenga; y que esta es la verdad bajo el juramento que tiene fecho en que se afirma y ratifica, y siéndola leida de principio á fin la firmó con el S. Juez de que doy fé. (Firman): Pedro López de Segovia. Gregorio García Lanza. Ante mi: José Genaro Chaves de Peñaloza, Escribano de S. M. Público de Hipotecas y Gobierno.

Confesión de D. Pedro Domingo Murillo (1)

(Omítense los cargos en gracia de la brevedad).

La prestó el 6 de Enero de 1810 y ratificando su declaración dijo ser él, llamarse Pedro Domingo Murillo, natural de la Paz, minero y papelista, de 52 años de edad, casado con doña Manuela Durán y Concha. Y contestando los cargos de estilo, confiesa:

"Que según tiene declarado el Abogado Estrada le llevó, bajo el pretexto de dar días, á casa de D. Juan Bautista Sagarnaga donde se encontró con la Junta que tenían hecha, y se hizo presente por el Dr. Aliaga que esta Ciudad y aún el Reyno se entregaba á la Dominación Portuguesa, estando vivo el S. D. Fernando VII, cuya certidumbre aseguró bajo de su carácter, que se hallaba bien orientado con los papeles

(1) La declaración preventiva está igualmente publicada, con errores y supresiones, en el Boletín de la Sociedad Geográfica Sucre. La confesión que se incluye desvirtúa en absoluto aquella.

que había leido de su amo el Ilustrísimo S. Obispo, trayendo á consideración la voz común del Pueblo, de haberse escrito esta misma solicitud de la Serenísima Princesa de Portugal al Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico, la corrida de toros pública en S. Sebastian, y la Misa de gracia Pontifical y solemne celebrada en la Iglesia Catedral por las Armas Portuguesas, y que el día de S. Fernando, cumpleaños de Nuestro Soberano, no hubo solemnidad alguna, con lo cual estimuló la fidelidad de los vasallos y se le tomó juramento al declarante de defender los sagrados derechos de nuestro Amado S. D. Fernando, cuya fidelidad y amor que había manifestado el declarante en la Junta, siendo el que hizo el carro triunfal y el primero que se puso el retrato en el sombrero, le estimuló á condecender en la defensa hallándose pronto á sacrificarse siempre que se calificase lo que el Dr. Aliaga exponía, que es lo mismo que le obligó á concurrir en las otras Juntas: en igual conformidad expusieron los concurrentes que la Junta de Sevilla había expedido orden que corría impresa, que teniendo sospechas los Pueblos de las autoridades que los gobernaban pudieran deponerlas, y gobernarse con las autoridades fieles, en cuyo supuesto estando convencidos el S. Obispo, el S. Intendente y las Armas de dicha entrega llegaba el caso de usar de dicha orden, apoderándose del Cuartel y entregando el mando al Ilustre Cabildo con cuya autoridad se sacarían todos los papeles que aseguraba el Dr. Aliaga, y asi se resolvió''.

Que el juramento que prestó sólo fué reducido á defender los sagrados derechos del S. D. Fernando VII y nunca se extendió á la deposición de autoridades las cuales siempre repugnó como odiosas á todas las leyes, haciendo presente que de ningún modo debía extenderse individuo alguno á tamaño atentado; pero como eran muchos los opositores nunca pudieron prevalecer los raciocinios que formó antes al contrario le rebatían que el S. Virrey D. Santiago Liniers estaba en el mismo comprometimiento y que no había auto-

ridad á que poderse valer con lo cual el declarante no hizo sino guardar un total silencio sin adoptar la máxima de los demás concurrentes, principalmente del Dr. Mercado que es el que hablaba ex-cátedra y con amenazas á todos los que se negasen á seguir sus ideas''.

''Que no falta á la verdad en lo que tiene respuesto, pues aún cuando se le tomaron diferentes juramentos para que no revelase lo que se trataba en las Juntas también se amenazó con muerte por todos los concurrentes al que trasluciese, como también que siempre que por denuncia se llegase á saber, ó se prendiese á alguno, se habían de tomar las armas al momento y á fuerza defender á todos los comprometidos de que no se entregase esta Ciudad á la Dominación Portuguesa, que era el objeto primero en que todos exponian se habían congregado por una fidelidad al S. D. Fernando VII. Estos temores de la muerte y que tal vez con la denuncia siguiese mucha efusión de sangre acobardó al declarante á hacer denuncia al Gobierno y nunca condecendió á las ideas de deposición de autoridades, como que no se metió en ellas en aquella noche del 16, ni posteriormente, antes si trabajó en la reposición de estas como le consta al S. Arcediano (1)''.

''Que relativamente á los motivos que le impidieron hacer la denuncia se remite á la respuesta antecedente, y que en esta parte declara el confesante ha delinquido en no haberla verificado, é implora la clemencia y beneficencia del M. I. S. Presidente que lo mirará con benignidad, como también sobre la asistencia á las Juntas contrarias á las Leyes, á la orden y tranquilidad pública condecendiendo á aquellas má-

(1) Respecto á esta referencia puede verse el ''Recurso jurídico documentado'' de D. Remigio de la Santa y Ortega, G. R. Moreno, oper. cit. 1808-1809. Tenemos á la vista el original en este Archivo de la Nación, de Buenos Aires, con sus legajos completos. La reposición de la referencia no tenía otro objeto que sacar al Obispo de la fortaleza de Irupana.

ximas alucinado por los concurrentes de que era cierta la entrega á la Dominación Portuguesa, y que todo fiel vasallo estaba obligado á defender los sagrados derechos del S. D. Fernando VII''.

''Que no ha visto ningunos Papeles pues los que prometieron nunca pudieron manifestarlos, aunque por oidas sabía que había escrito al Venerable Dean y Cabildo y al Ilustrísimo S. Obispo y también casualmente había leído un Papel tirado en Buenos Aires fundando de que este Reyno tocaba legítimamente á la Serenísima Señora Princesa del Brasil con leyes y Pragmáticas, rebatiendo la que publicó el S. Felipe V de que el sexo femenil no pudiese entrar en la Corona de España. Así mismo no advirtió ni supo de invasión alguna''.

''Que como lo alucinaban de que habían papeles fundados y pruebas evidentes que las verificarían ante el Ilustre Cabildo, discurrió el confesante que sería cierto y lo demostrarían los promitentes siendo muchos de ellos sensatos y principales de esta Ciudad que tenían intereses que perder, y cuanto al silencio ha confesado su culpa implorando la piedad del Juzgado.''

''Que como los concurrentes decían que no tenían autoridad para sacar los papeles de poder del S. Obispo ni menos del S. Intendente, se valdrian de la autoridad del Cabildo como materia interesante á la Corona, á que se substragesen aquella mismo noche, con lo cual se alucinó y ofuscó el declarante para haber concurrido á los yerros de Juntas y asociarse con los del Complot, cuyo delito ha conocido como el haber contribuido á las máximas con su persona, de que ha implorado la piedad del S. General.''

''Que él sólo discurrió concurrir con su persona en defensa de la Corona bajo de aquellos principios y nunca pensó que tomase tanto vuelo la subversión con la Plebe incontenible de esta Ciudad que se hallaba comandada por D. Juan Pedro Indaburu, en cuyo estado fue nombrado Comandante, de cu-

ya sublevaciones cierto que se han seguido perjuicios indecibles al Real Erario como á todo el Reyno por haberse transgredido las Leyes usurpando las autoridades legítimas que debían intervenir como de que efectivamente se pretendiese entrgar á la Naeción Purtuguesa, sin que en el confesante ni en lo demás recidiese facultad alguna para mezclarse á conocer en esta materia.''

''Como á mayor abundamiento de la convicción se atreve á profanar el sagrado y respetable nombre del S. D. Fernando VII asegurando que sus ideas no eran otras que las de defender y sostener sus regalias, cuando tiene confesado que se envolvió y mezcló en la primeras Juntas de subversión y sedición condecendiendo en la deposición de autoridades, apoderamiento de la fuerza militar, sin cuyas bases y principio no pueden absolutamente subsistir los Pueblos sino en el estado de verdadera Independencia y anarquia según y en los términos que dolorosamente se ha experimentado en esta Provincia, contribuyendo á mayor abundamiento los demás secuaces y prosélitos del confesante con papeles y proclamas subversivas con la excecrable idea de contaminar toda esta América, dijo: Que á la sombra del respetable nombre de S. D. Fernando VII se formaron Juntas y reuniones subversivas á que concurrió el declarante condecendiendo con los inmorales principios de todos los Individuos que á ellas concurrieron, y tiene declarado en su preventiva confesando de toda buena fe que todas las funestas consecuencias que posteriormente se han advertido en esta Población y en las Provincias circunvecinas, con grave y conocido perjuicio así del Real Erario como de la tranquilidad pública, han sido efecto de los primeros complotes y reuniones; por lo que únicamente se acoge el confesante á la clemencia de la Leyes y beneficiencia de las Autoridades que han de ejercer la administración de justicia, suplicando que aunque es un reo de mucha consideración parece debe tenerse presenta las muchas gestiones que constantemente hi-

zo en obsequio á la tranquilidad pública, aquietando y apaciguando por repetidas veces al Pueblo hasta entablar una correspondencia reservada con el S. General D. Josef Manuel de Goyeneche y S. Intendente de Potosí á fin de entregar al primero toda esta Guarnición para poner término á las calamidades de este Pueblo y desórdenes de los subversores con quienes el confesante se asoció; y de cuyas operaciones se halla extremadamente arrepentido (1)''.

''Que asi como el Ilustre Cabildo padeció fuerza de toda la Plebe dirigida por D. Gregorio Lanza, la misma sufrió el confesante, y no pudo hacer oposición con las armas precaviendo la efusión de sangre si acaso hubiera tomado un partido contrario, pues el clérigo Patiño, el Dr. Mercado, el Dr. Medina Cura de Sicasica, Ramón Arias, Sebastián Aparicio, Julián Galvez y otros, conmovian toda la Plebe y el Pueblo que se presentaban hasta cerca de 10.000 en la Plaza á sostener estas ideas malignas y detestables como las demás en que se empeñaban atemorizando al Ilustre Cuerpo.''

''Que como los que subvertian al Pueblo tenian más aceptación entre toda la Gente por ser Eclesiásticos y oficiales, no pudo oponerse á estos y temia que sus órdenes despreciadas acarreasen funestas consecuencias á la Ciudad, y lo mismo aconteció con la instalación de la Junta, pues los que la formaban tenían mucho ascendiente sobre la Plebe y las Tropas, y aunque supo que estaban haciendo un Plan de Gobierno nunca discurrió que se hubiesen separado de las Leyes, la razón y la justicia porque conceptuaba hombres sensatos é ilustrados á los que concurrían, y de ningún modo desbaratado y arbitrario contra las regalias del Rey''.

''Que todos aquellos individuos tenian más ascendiente

---

(1) Se mantiene el cargo porque integra la respuesta. Relativamente á la correspondencia reservada puede verse la declaración del Cura de Sicasica que dice haberla sugerido, y es posterior al fracaso é intervención del Cabildo Eclesiástico.

y dominio en las Tropas que el confesante, por eso no dió orden alguna para evitar tan escandaloso atentado; y sobre el Plan é instalación de la Junta, como los tres representantes debian firmar, discurrió que jamás se avanzasen á ir con las ideas de Medina, y el confesante por temor de que le sobreviniese algún mal, y por haber concurrido en las primeras Juntas asintió, como también en la presidencia, que se le tomó juramento en el Ilustre Cabildo de ser fiel al Gobierno, y como tal presidente ha firmado todos los papeles que constarán en los autos á los que se remite''.

''Que las Patentes le forzó D. Juan Pedro Indaburu sabiendo, en esta parte, que al suscribirlas cometia un atentado contra las facultades de los respectivos superiores, conociendo esta misma verdad para los que por un efecto de su comandancia y dignidad en que se hallaba constituido, expidió á favor de muchos vecinos de los inmediatos Partidos y que por lo que respecto á las órdenes é instrucciones que le comunicó á D. Gregorio Lanza confiesa ser ciertas, pero llevado de una fina política reducida á aplacar al Pueblo y seguir enteramente sus huellas, de cuyos resultados consiguió desarmarlo.''

''Que el recordado D. Juan Pedro Indaburu, haciéndose perito en lo militar como que era Ayudante Mayor, puso la nómina de títulos y patentes y aún los primeros los libró de su puño y letra, fundando en las dos regias disposiciones que aseguraba existían para estos casos como también recordando el año de 81 en que varios Comandantes nombraban en Pueblos y Partidos por la necesidad, habían tenido tanto lugar que aún Su Magestad los habia aprobado como sucedió en la de Chuquimia, con lo cual le alucinó al confesante y le facinó dicho Indaburu á cometer este atentado.''

''Que aunque es verdad expidió á favor de muchos particulares innumerables patentes de oficiales, fue por un efecto de alucinamiento y seducción de D. Juan Pedro Indaburu, conociendo francamente en esta parte que atacaba directa-

mente á las regalias de la Soberania, y usurpaba las facultades del Exmo. S. Virrey de este Distrito, á quien como Capitán General le correspondia el privativo conocimiento de estas materias.''

''Que para evitar cargos y reconvenciones confiesa de buena fe que todos estos sentimientos fueron análogos constantemente á las primeras ideas de insurgencia de que se manifestaron en las primeras reuniones; pero como ya tuviese noticia de que el Presidente del Cuzco se habia puesto en movimiento con una considerable y respectable fuerza militar para poner término á los desórdenes de esta Ciudad, se vió en la necesidad de tomar el confesante todas las medidas y disposiciones que creyó oportunas á fin de entregar las armas á dicho S. General y desistir de su detestable empresa en razón que de lo contrario agravaria más sus crímenes y no habría lugar de implorar á la clemencia de las Leyes. Que por estas consideraciones comenzó el confesante el 1.º de Octubre del año próximo pasado una correspondencia reservada con dicho Sñor á fin de lavar sus manchas, grangearse su concepto y adquirirse la compasión de un benigno Jefe que en el orden de las cosas deberia juzgarlo. Que en estas circunstancias procedió de acuerdo con los Edecanes del S. General Goyeneche á hacer la expresada entrega, incorporándose posteriormente con D. Francisco Yanguas Perez ya restituido al uso y ejercicio de sus funciones de Alcalde de primera elección, pero con tan desgraciado éxito que noticioso D. Juan Pedro Indaburu de la oculta contrarevolución que se proyectaba, procuró este con su influencia en el Pueblo desvanecerlo todo, y hacer que se le aprhendiese al declarante el 11 de Octubre é imposibilitarle de poner en ejecución las ideas que proyectaba para complecer al S. General Goyeneche, y dar una prueba de su conocido arrepentimiento.''

''Que absolutamente es incierto el haber ido con el enunciado pliego á la casa de los Monges y en compañia de Inda-

buru y Rodríguez sino que por el contrario aún en medio de sus delitos siempre se opuso á su apertura é interceptación como lo podrá deponer D. Bernardo Garcia, en cuya compañia lo condujo á la administración para entregarselo al Extraordinario, y como este no hubiese parecido dispuso el confesante hacerle este encargo al expresado Garcia para que inmediatamente le diese el giro correspondiente, expresando el que confiesa que desde luego se compromete á convencer en un careo al que le hubiese atribuido smejante impostura.''

''Que todas los loables ideas de los oficiales en asegurar que en Chacaltaya quisieron entregarse al S. General Goyeneche se desvanecen con haber estos mismos admitido del gallego Castro varias graduaciones militares, adhiriéndose á su modo de pensar y acogiéndose por último al Partido de Yungas donde posteriormente se fortificaron de nuevo. Y como el confesante se hallase en arresto deseoso de ponerse en fuga en primera oportunidad, como lo verificó, se opuso á tan inmorales principios, tratando en su Corazón de manifestar su arrepentimiento para con el S. Presidente del Cuzco con quien desde el 1.º de Octubre llevó una correspondencia reservada para la entrega de la fuerza militar, conociendo, como tiene confesado, que la Guarnición de su mando era limitada para oponerse á un considerable ejército de 5.000 hombres, y que sólo pensaba acogerse á su beneficencia para que al tiempo de estampar su sentencia le mirase con la clemencia que exige un delincuente arrepentido, y que en algún modo había tratado de lavar sus manchas manifestando los buenos sentimientos á que le obligó el Ejército de dicho S. General.

X

PROCESO DE SICASICA

1. Confesión de Hermenegildo de la Peña

En el Pueblo capital de Sicasica en 12 de Octubre de 1809: Yo Don José Ramón de Loayza, Regidor Alcalde Provincial de la Ciudad de Paz; Habiéndose personado en esta Real Carzel á efecto de tomarle la confesión á Don José Hermenegildo de la Peña, preso en ella por la causa que resultó contra él, á quien le hice poner presente y le recibí Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz según Derecho, baxo del cual prometió decir verdad de lo que supiese y fuese preguntado y siéndole en la forma siguiente, expresó: que era natural de la Ciudad de San Miguel del Tucumán, hijo legítimo de Don José de la Peña y de Doña Narcisa Campero.

Preguntado si sabía el motivo de su prisión, dixo: que ignoraba, pero que el día 16 de Julio pasado hallándose enfermo en cama oyó las campanadas y bulla que habían ocasionado en los Cuarteles asaltándolos, estando en compañía del cura interino de este Pueblo Dr. Don José Antonino Medina, con cuya novedad mandó recoger sus muebles y poca plata labrada para que la ocultaran.

Preguntado si supo con anticipación la rebelión premeditada, dixo: que con la llegada del Dr. Medina á su casa en la Paz, concurrían á visitar á este varios individuos que fueron: Dr. Baltazar Alquiza, Dr. Don Manuel Ruiz y un clérigo de Chuquisaca que infiere fuese Mercado, que con motivo de su enfermedad ignora las conversaciones que tuviesen los referidos.

Preguntado quienes eran los que lo visitaban, dixo: que hacian cinco días que acababa de llegar á la Paz en aquella fecha del 16 en compañía de Don Sebastian de Arrieta con quien estuvo en El Pueblo de Sorata del que se dividieron para diferentes puntos y se reunieron en el Pueblo de Mocomoco, con motivo el uno para su Hacienda de Cocales y el otro por cobrar sus intereses retirándose á la Ciudad juntos como tiene dicho; que la tarde del 16 estuvieron de visita el Contador José Casellas, el Tesorero D. Sebastian de Arrieta, D. Gregorio Bazañao, el Dr. Don Joaquin de la Riva, Don Dámaso Arrascaeta y D. Juan Santos Zaballa, que el mismo día con motivo del velorio de su hermano D. Ignacio de la Peña y ser Podrino D. Sebastian de Arrieta, concurrieron estas y otras personas que no tiene presente quienes estuvieron en su casa hasta medio día, hora antes del suceso que dando solos los dos con el cura interino de Sicasica, quien después de la primera bulla salió de la casa y no volvió hasta el día siguiente.

Preguntado si sabe desde que tiempo se meditó la conspiración, dixo: que ignoraba quienes fuesen los conjurados, pero que posteriormente supo y oyó que eran Caudillos Mariano Graneros, Melchor Ximenez: que ignoraba y no conocía hasta aquella fecha á estos individuos, ni en que casa y tiempos tratasen de estos asuntos.

Preguntado con qué motivo se le nombró subdelegado de este Partido, dice: que el Dr. Gregorio Lanza se condujo á su casa, lo hizo levantar de la cama y le dijo: que pasase á recibirse el día antes de verificarse la recepción y que el día de esta fué un soldado á nombre del Cabildo en el que se verificó tomándole el juramento el alferez Real, y lo hicieron salir á la mayor aceleración para esta capital con orden del mismo Cabildo para mandar preso á D. Juan Alarcon, y que mudase al Administrador de Correos Dn. Mariano Hernanz, poniendo en su lugar á D. Manuel Bolaños: que D. Juan Alarcón podía llevar de orden del Dr. D. José

Agustín de Arze algunos miles de Indios; pero que no encontró sino quietud en este y en los demás Pueblos del Partido.

Preguntado si sabe que entre los vecinos, mandones y caciques del Partido haya habido sedición ó movimiento; dice: que no sabía, ni había oído cosa alguna.

Preguntado si sabe de la orden circular que pasó el Cabildo para que los Tributos del Tercio de S. Juan no se entregasen en su mano hasta tanto diese las fianzas, dice: que había principiado el cobro recogiendo la circular, y avisando en el mismo instante por un oficio á aquel Ilustre Cuerpo, haciendo presente hallarse (en) causador tres ó cuatro de sus caciques, el de Calamarca, Ayuhayo, Sapahaque y el de Mohoza por presentaciones de los Indios que las remitió á la Paz inclusive con el mismo oficio, previniendo al Ilustre Cuerpo que si no obstante esto quería corriese la circular se le dijere en contesto para hacerlo á la mayor brevedad, que por lo respectivo á fianzas las tenía allí prontas y si no se habían otorgado las escrituras era por la ausencia de su hermano, y Apoderado, que en virtud de no responderle siguió con el cobro hasta segunda orden de presa su persona, y que se recoja el dinero, y obedeciendo á los comisionados D. Juan de Dios Helguera, y D. Andrés Valdez todo lo mandado por aquellos señores, supliqué pasar con el dinero á la Paz á entregarlo en caxa yo con lo cobrado, y los comisionados con su entero.

Preguntado si conoce á Marcelino Herrera, dice: que no lo conoce; que es cierto le trajo carta que no sabe el lugar de donde se la dirigió, que en el momento de leerla la rompió porque en ella le pedía dinero prestado el Dr. José Antonino Medina de quien fué la carta.

Preguntado porqué orden se sorteo un Indio representante de este Partido para la Junta de la Paz, dice: que tenía presente que verbalmente se le dió por el Cabildo en cuya virtud determinó se hiciere por sorteo con anuencia

de sus dos caciques Helguera y Valdez, que le cupo á Blas Quintana á quien llevó á Misa prefiriéndolo en el primer lugar del asiento del Cabildo en un día particular: que es cierto se le embargaron los ganados por haber resistido al nombramiento en la Jurisdicción de Cochabamba pues habiendo intentado nombrar á uno de los Ríos de Quespihuma, no convino por el conocimiento que tenía, del genio revoltoso de estos: que Blas Quintana salió de este Pueblo en fines de Setiembre ó principios de Octubre sin embargo de que la Junta y el Dr. Medina instaron á su anticipado viaje.

Preguntado si había tenido algunos oficios, ó Autos de la Junta para conmover los Indios, Españoles del Partido, dice: que no ha tenido particular orden en estos asuntos, sí únicamente circulares haciendo ver en ellas que la Real Audiencia estaba autorizada para contener cualquier exceso: que Pedro Gutierrez dará razon de las órdenes que ha recibido de la Junta: que tiene presente haber recibido orden de Pedro Munillo, para el recojo de todas las Armas del Partido, que por ella mandó así, y se verificó como consta en el apunte que mantiene el mismo Gutierrez: que se han publicado dos Bandos, uno de buen Gobierno al principio de su entrada al mando, y otro haciendo ver la orden de la Audiencia para que el señor Sanz no continue con las Armas de su mando, de que así mismo dará razon Gutierrez; y añade que á pedimento de D. Juan Bautista Sagarnaga se libró orden por el Cabildo para el recojo de cobres en este Partido, pero que no se han recogido ni remitido á la Paz.

Preguntado si tubo orden por la Junta, Cabildo ó la Comandancia para la apertura de pliegos de los correos, ó detención de ellos, dice: que no había tenido, pero que sí se abrió el Pliego de un extraordinario que contenía la llegada del Exmo. Sr. Virrey D. Baltazar Hidalgo de Cisneros, lo que se verificó por el Administrador de Correos

Manuel Bolaños, quien le dijo tenía orden para abrir los Pliegos, como que mandó conducir, como que cualquier correo extraordinario que pasase sin entrar á la Paz, lo obligase á que se presente allí á tomar órdenes en aquella comandancia, en cuya virtud el extraordinario dirigido por el Sr. Sanz en derechura al Cuzco lo mandó Bolaños en derechura á la Paz acompañándolo con Manuel Anover para asegurar la dirección á la Paz. En este estado se le manifestó el expediente circular que consta de foxas cuatro útiles, y dijo haber sido suya bajo su firma, y orden de la Junta: con lo cual habiéndole leido todo lo que expuso, dice: que á los dos días del acontecimiento le dijeron al declarante que Graneros y Ximenez fueron los del hecho de la cuarta pregunta; y repreguntado cuantos Individuos tenía la Junta, y quienes eran los Principales Caudillos, no solo de aquella noche sino posteriormente, dice: que los de la Junta eran Dr. D. José Antonino Medina, D. Gregorio Lanza, D. Melchor Barra, Dr. Catacora, Dr. Monje, Palacios, Mercado, Arrieta, y que no sabe si son conjurados ó no. Con lo cual se concluyó, y habiéndosele leido de principio á fin se afirmó y ratificó, y la firmó ante mí y testigos á falta de Escribano. — José Ramón de Loayza — José Hermenegildo de la Peña — José Ramón de Medina — Mariano Hernanz.

---

2. Declaración de Manuel Bolaños

En el mismo día en continuación de lo mandado, mandé comparecer á D. Manuel Bolaños, preso en la Real Carzel de este Pueblo, de quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz según derecho baxo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siéndole al tenor de los puntos cabeza de Proceso, declaró lo siguiente:

A la 1ª. pregunta: dice: que habiéndolo querido llevar en su compañía D. Hermenegildo Peña á la Paz, que iba á hacer el entero del Tributo, se escusó el declarante pero que supo se le había sorprendido en Calacota y prendido su Persona, y que ignora de las demás circunstancias.

Preguntado si sabe de la conjuración del 16 de Julio, dice: que D. Juan Alarcón le avisó que la Ciudad de la Paz estaba alborotada, y que hasta los muchachos estaban con sus garrotes.

Preguntado si sabe cuales fueron los Caudillos para la seducción de aquella rebolución, dice: que ignora.

Preguntado si sabe de las operaciones de Manuel Anover, José Teodoro Murillo, y los demás que cita la pregunta del interrogatorio, dice: que ignora, y que lo único que sabe es qe. D. Juan Ignacio Carbajal tubo título de capitán por el Coronel Murillo, como igualmente Melchor Alvarez.

Preguntado sobre si habiendo mandado el Cabildo no entregasen los caciques á Peña los Tributos exigió este con fuerza, dice: que es cierto que antes de la orden cobró alguna parte y después estaba percibiendo conforme traían los caciques y no sabe más.

A la pregunta siguiente á la anterior, dice: que es cierto le sacó Peña á Blas Quintana por sorteo para Diputado de la Junta que se formó en la Paz, y que habiéndolo resistido este le embargaron su ganado en Choquecamata Provincia de Cochabamba: que así mismo es cierto se solemnizó su recibimiento con Misa de gracia y otros aparatos; de cuya resulta fué á recibirse á la Paz, pero no se acuerda que día fué: por orden de la Junta se tomó la determinación.

A la última pregunta dice: que por orden de la Junta vino una orden para que se circulase por los Pueblos del Partido á efecto de instruir á los Indios estaban ciertos (?) de pagar Alacabalas, lo que se verificó nombrando al Protector de Naturales D. Hermenegildo Escudero, quien pasó

á practicar las diligencias en todos los Pueblos, persuadiendo á los Indios se mantuvieran quietos en obediencia que nada resultaría contra ellos.

Preguntado por cuya orden fué nombrado de Administrador de Correos, dice: que por auto del Cabildo en que mandó se aprese á D. Juan Alarcón y deponga á D. Mariano Hernanz legítimo Administrador lo puso D. Hermenegildo Peña en el Empleo; y repreguntado si tuvo órdenes para la detención de Correos, apertura de Pliegos ú otras prevenciones secretas ó públicas, dice: y manifestó en el acto la orden de 22 de Julio dada por D. Pedro Domingo Murillo, que previene se dirijan precisamente á la comandancia de su cargo todos los correos de la carrera, la que se agrega á este Expediente; y que el Extraordinario que trajo la noticia de la llegada del Exmo. S. Virrey con un Pliego, fué este el que se abrió por el referido Peña á presencia de D. Juan Francisco Santa María, asegurándole tenía orden del Cabildo para abrir Pliegos, que el último extraordinario que llegó el 13 de Setiembre, intentó á si mismo abrir los pliegos que venían para el Cuzco y Puno el referido Peña, á quien resistió el declarante conviniendo únicamente en que se dirigiese en derechura á la Paz, y no como debía á Puno y al Cuzco, cumpliendo con la orden citada de veinte y dos de Julio. Con lo qual se concluyó esta Declaración, y habiéndosela leido se ratificó y firmó conmigo y los testigos de mi actuación á falta de Escribano. — José Ramón de Loayza. José Manuel de Bolaños. José Ramón de Medina.

---

3. Declaración de Marcelino Herrera

En el mismo día de la fecha anterior, en continuación de lo ordenado mandé comparecer á Marcelino Herrera, preso en la Real Carzel de este Pueblo, de quien le recibí

juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma, baxo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siéndole al tenor del Interrogatorio cabeza de proceso, declaró lo siguiente: que ignora todos los puntos contenidos en él, y por el capítulo que le comprende de haber traido carta del Dr. D. José Antonino Medina, para D. Hermenegildo de la Peña, dice: que con motivo de haber estado en el Pueblo de Tiaguanaco, próximo á venir á este á ver la casa que tiene, llegó allá el referido Dr. Medina, y ofreciéndose hablar con este sobre su viaje á este lugar le encomendó la citada carta para dicho Peña, sin saber su contenido, la que entregó á presencia de D. Ignacio Bustos, D. José Joaquín Blanco y D. Andrés Valdes: que en palabras sólo trajo el encargo de decirle á Peña, de parte del Dr. Medina, que lo esperaba en dicho Pueblo de Tiaguanaco. Que es cuanto sabe y puede declarar en cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, que es de edad de 36 años y la firmó conmigo y los testigos con quienes actúo á falta de Escribano, José Ramón de Loayza, Marcelino Herrera, José Ramón de Medina, Mariano Hernanz.

---

4. Oficio á Goyeneche

En circunstancia del suceso acaecido en la ciudad de la Paz, la noche del 16 de Julio último, y entre las determinaciones del aquel Cabildo, fué una la de librar título nombrándome de subdelegado Provincial de este Partido, con la expresa condición de que sin pérdida de momento me condugere á él, á ejercer los deberes del Ministerio: No obstante de hallarme con la salud quebrantada, sin más objeto que el amor y fidelidad á Nuestro Soberano Monarca el Sr. Don Fernando VII, me ví obligado á transportame con la posible

brevedad. Me personé en él, y no fué otro mi cognato, sino el de principiar con mis órdenes suaves y prudentes, dirigidas á los Pueblos de mi mando, para que se mantuviesen tranquilos en la paz y el sociego que apetecía, previniéndoles á sus respectivos Caciques el más pronto cobro del Ramo privilegiado de Tributos, del Tercio vencido de S. Juan del corriente año, haciéndoles ver la urgente necesidad en que se hallaba la Monarquia, ahora más que en ningún tiempo, respecto de las contínuas y funestas guerras en que se hallaba.

Y á este paso advirtiendo que cada día se vigorizaban los ánimos de sus Moradores, con algunas novedades que se exparcían por estos contornos, fuí aplacando con el mayor acuerdo las muy mal fundadas impresiones en que estaban acogidos.

Como fuese mi viaje á este Pueblo Capital tan acelerado, por la misma orden del Gobierno de la Paz, no me fué posible patentizar con prontitud las fianzas que debieron correr para el seguro de los Rls. Intereses; pero no por este motivo dejé de nombrar apoderado instruido, con el fin de que procediese á realizarlas, y como este me comunicase no tenerlas completas, me fué preciso valerme de otros medios, para su verificativo. En efecto le dí orden para que practicase todo lo concerniente sobre la materia.

Antes de que esto acaeciese aquel Gobierno libró oficio circular dirigido á los Caciques del Partido, cuya copia que acompaño á V. S. bajo del N.º 1 acredita la sorprensión en que justamente me pondría; sin embargo tuve á bien y por conveniente encaminar el Documento N.º 2 y como quiera que hasta esta Estación no deliberase aquel Cuerpo cosa alguna, en virtud de mi narración, me fué indispensable el acopio de Tributos de mi cargo, aunque no en el todo, con la mira de hacer efectivo el total entero dentro de breves días, en las Rls. Cajas á donde corresponde. Y en esta fecha acaba de expedirse segunda orden, que igualmente acompaño con el Nº. 3, por la que verá V. S. que estampan de sus firmas

solamente dos vocales de aquel cuerpo, y no de todo el congreso como es debido, me ponen en el desagrado de experimentar un sonrojo, que no se encuentra mérito para ello, y por unos sugetos inferiores al de mi Empleo.

V. S. con su gran talento, y alta comprensión advertirá los disfavores que sufro, sin más Justicia ni razón que el haberme contraído con asíduo y enérgico servicio en obsequio de mi Soberano, manteniendo todo el Partido en la mayor tranquilidad; de manera que no se ha dado tradición del menor ni más leve movimiento en sus moradores, y al contrario se hallan desde mi ingreso placenteros, y en la mayor quietud. De mucho aplauso me será la presencia de V. S. en aquella Ciudad, en cuyo tiempo desde luego protesto hacer ver con esclarecimiento de la verdad cuanto expongo, y por lo mismo, no puedo menos que encaminar este Expreso haciéndole presente á su integridad la situación que la Suerte me ha prometido, y que en su virtud se digne comunicarme sus superiores órdenes, que en todos eventos, y le puedo asegurar con la sinceridad que acostumbro, se darán á todas por mí el más debido cumplimiento, sirviéndose de igual modo prevenirme de lo que deba practicar en punto al Dinero acopiado del Ramo que se indica.

Dios guarde á V. S. ms. as. Sicasica y Octubre 7 de 1809. José Hermenegildo de la Peña.

M. I. Sor. Presidente. y Gober. Intendente de la Ciudad del Cusco. (Hay al márgen de este oficio una nota que dice: "Contestado en 11 de Octubre", firma Goyeneche).

---

5. Oficio á Paula Sanz

Reservadísimo. Forzado de las circunstancias é ignorante de las primeras y posteriores ideas de la Junta Representativa de la Paz, admití esta subdelegación, por nombra-

miento del Muy Iltre. Cabildo, en ella continúo y me mantengo, reduciendo todos mis conatos á la mejor Administración de la Justicia y sociego del Partido, é ignorando absolutamente las disposiciones que se hayan tomado por las Superioridades, en el asunto, hasta ahora que por el portador se me afirma, haber mandado su Excelencia la reposición de las autoridades, nombrando nuevo Gobernador Intendente, y aunque V. E. estaba comisionado para reunir fuerzas y vigilar sobre la tranquilidad general; y como yo nunca me he apartado ni puedo apartarme del cumplimiento de mis deberes, aprovecho esta única ocasión segura que se me ha presentado para asegurar á Vsia. que soy un fiel Vasallo del Rey, que siempre he respectado y obedecido á sus legítimos Representantes, que lo mismo haré ahora y después, que la ilegítima autoridad que mantengo es forzada y por evitar mayores males, que no he sabido con quien he debido entenderme de un modo seguro y útil al verdadero servicio, que me he hallado en las más dolorosas circunstancias sin poderme fiar de ninguno de los que me rodean y sin tener de quien aconsejarme, que por lo mismo mi razón no ha alcanzado otra conducta que la pasiva y atemperante hasta que el tiempo me abriese el camino, y que ahora que se me presenta para corresponderme con Vsia, lo executo muy gustoso á fin de que se sirva dirigirme ú ordenarme lo que convenga al mejor servicio, en inteligencia que estoy pronto á todo, y reteniendo mientras tanto los Reales Tributos, y manteniendo con mayor esfuerzo la tranquilidad de estos habitantes. Seguro pues de que estos mis sentimientos espero que Usía se servirá corresponderse con migo bajo la reserva y precauciones convenientes y que conducen á evitar un riesgo inútil, y no necesario todavía. Dios guarde á Vsia. muchos años. Sicasica Septiembre veinte y dos de mil ochocientos nueve. José Hermenegildo de la Peña. Señor Gabernador Intendente Don Francisco de Paula Sanz. Es copia: Narciso Dulon.

6. Recomendación de Paula Sanz

En vista del oficio de Vsia. de diez y nueve del presente, á que me acompaña Testimonio de lo actuado por ese Ilustre Cuerop, con motivo de la remisión de la persona de Don José Hermenegildo de la Peña, que hacía de Subdelegado en Sicasica por nombramiento de los Insurgentes de la Paz, y de Don Manuel Bolaños Administrador de aquella Estafeta, con los tributos que tenía acopiados el primero, por el Caballero Alcalde Provincial de la Paz Don José Ramón de Loaiza, y de los oficios que me dirige este sobre la aprehensión hecha por el de los expresados Peña y Bolaños, movido de su celo por el mejor Real Servicio, y sobre la creencia de hacerlo muy singular, en la dicha aprehención: devo manifestar á Vsia. la equivocación con que ha procedido el expresado Señor Loaiza ignorante de los disimulados verdaderos sentimientos de fidelidad y patriotismo, con que admitió y ha estado sirviendo, desempeñando la Subdelegación como me manifestó, en el oficio muy reservado, que con fecha de veinte y dos del pasado mes me dirigió por Don Manuel Villacian, de que es copia certificada la adjunta, cuyo original remití al Exmo. Señor Virrey para su superior noticia en honor, y resguardo del mismo Peña y del que remitió también en contestación al Caballero Alcalde Loayza igual copia. Esto bastaría para poner en libertad inmediatamente un tan fiel Vasallo pero expresándome dicho Señor Alcalde haberlo aprehendido en circunstancias de conducir tres cargas de plata, con ánimo según sospecha de incorporarse con el Cura interino de Sicasica Dr. Don José Antonino Medina, primo y paisano suyo, de quien cuatro horas antes dice haber recibido carta suya escrita desde Tiahuanaco, por mano de un Marcelino Herrera, para reunirse y profugar con él, aprovechándose del caudal del Rey, se hace necesario que Peña se purgue ante Vsia. de esta sospecha por manifesta-

ción de la Carta, y esclarecimiento del destino á donde se dirigía con las Tres Cargas de Plata, pues que podría ser al Señor Goyeneche, á quien me dice Peña haber manifestado como á mí sus verdaderos fieles sentimientos. Y en caso de justificarse devidamente de la dicha sospecha debería Vsia. ponerlo en libertad, pues lexos de ser, acreedor á la prisión y Embargo que ha sufrido, merece por el contrario la distinción, y aprecio de toda Superioridad y buen Patriota. Nuestro Señor Guarde á Vsia. muchos años. Potosí, veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos nueve. Francisco de Paula Sanz. Mui. Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Villa de Oruro.

---

7. Decreto

Sala Capitular de Oruro, Octubre treinta de mil ochocientos nueve. Entre tanto se reciben las resoluciones consiguientes á la consulta que de igual modo se hizo al Mui Ilustre Señor Presidente de la Ciudad del Cuzco Don José Manuel Goyeneche, de quien se debe esperar, adopte la prevención del Señor Gobernador Intendente de Potosí, dirigida á descubrir la verdad, objeto de los juicios en el prévio dato del Informe que acompaña, en Copia, en el que descanzan las expresiones de Onor, que produce á favor de Don José Hermenegildo de la Peña, con las que afirma que aún debió relajársele inmediatamente la prisión, continúese esta con la seguridad conveniente, sin quitarse la Sentinela de Vista reencargada por este Ayuntamiento, en su anterior Providencia, y recíbase al citado Peña la justificación relativa, á los hechos que describe el enunciado Señor Gobernador Intendente de Potosí, á fin de que puedan servir también de ilustración á dicho Señor Presidente, en caso de abocar el conocimiento de la causa. Y por cuanto el mérito de las expresiones referidas del predicho Señor Gobernador Inten-

dente excluyen el horrendo criminal aspecto de los procedimientos contra el indicado reo, en cuyo caso deben suavizarse las duras prisiones que oprimen y afligen su persona, aliviénsele con efecto, en la parte que consulte los derechos de la humanidad, dándosele la luz y el Sol de que estuvo privado, y quitándosele los Grillos, asegúresele de noche, en el Calaboso, bajo de llave, á Cargo de la Sentinela Decretada, y al efecto se dipute al Señor Alcalde Ordinario de primer Voto. — Dr. José Zerrano, Juan Bautista Tedesqui, José Mariano del Castillo, Melchor Pelaes de la Canal, Tomás Antonio de Ayarza, Juan Manuel Porsel, Ante mi: Luis Alcocer y Guerra, Escribano Público de Cavildo.

---

8. Oficio de remisión

Exmo. Señor:

Los autos que acompaño á V. E. fueron seguidos por el Alcalde Provincial de la Paz contra Dn. José Hermenegildo de la Peña, y Don Manuel Bolaños, quienes se han indemnizado suficientemte. por la contra sumaria recibida por el Ayuntamiento de la Villa de Oruro, y haciendo justicia en uso de las superiores facultades que V. E. me tiene conferidas he juzgado la causa en su actual estado en los términos que instruye el auto asesorado de 21 del corriente, provehido en cumplimiento de la orden de V. E. de 8 de Diciembre del pasado último anterior. Dios gude. á V. E. ms. as. Plata y Mayo 26 de 1810. Exmo. Señor Victe. Nieto.

Exmo. Sr. Virrey Dn. Baltazar Hidalgo de Cisneros.

9—Sentencia

Vistos con las piezas agregadas de la sumaria actuada por el Alcalde Provincial de la Paz Dn. José Ramón de Loayza, y contra sumaria por el Ayuntamiento de Oruro, y de lo remitido por el Exmo. Señor Virrey de estas Provas. y Sr. Presidente Interino de la Rl. Auda. del Cuzco comisionado para la dha. Ciudad de la Paz Dn. José Manuel Goyeneche; en atención á que la conducta que observó desde el diez y seis de Julio de mil ochocientos nueve en la Subdelegación del Partido de Sicasica, Dn. José Hermenegildo de la Peña, provisto forzosamente por un gobierno popular, y criminoso, aunque ha tenido algo de sospechosa y reparable se halla bastantemte. indemnizada con las declaraciones de seis vecinos los más principales de la expresada cabezera Dn. Ignacio Bustos, Dn. Mariano Helguero, Dn. Manuel Montaño, Dn. Jacinto Garavito, Dn. Pedro Moscoso, Dn. José Mariano Luna, y del Teniente de Cura Dn. Juan Fco. Santa María, y con mayor consideración por las cartas arrimadas del Señor Governador Intente. de Potosí al enunciado de la Villa de Oruro fecha veinte y cinco de Octubre del citado año, y del mismo Señor Goyeneche á veinte y ocho del propio mes, y año en el estado de verdad sabida, y averiguada que tiene este asunto, en virtud de orden Superior de ocho de Diciembre último para su especial conocimiento y en uso de la potestad economia de que me hallo autorizado, para proceder por órdenes superiores de veinte y siete de Febrero y diez de Marzo del presente año, se declara por acreedor á la benignidad del Gobierno al expresado Peña respecto á que las culpas de que fué causado, preso, embargado y procesado no han tenido directo conato ni designio contra los sagrados derechos de la Soberanía, ni atacado la seguridad y vasallage del territorio de que fué encargado en el primer furor de la rebolución; y habiéndose por suficientemte. pur-

gado con la padecida pricion desde el doce de Octubre del año antr. baxo la expresa prohibición que se le impone pa. qe. dentro de dos años contados desde la notificación no pueda entrar ni personarse en el dho. Partido de Sicasica, ni en la Ciudad y Arrabales de la Paz; póngasele en libertad con desembargo y entrega de sus bienes secuestrados, según consta de las respectivas diligencias, de que para el efecto y cumplimiento: en todas sus partes se acompañará testimonio al Alc. ordinario de primer vto. de la indicada Villa de Oruro con incersión de esta provida. en la correspondte. carta orden: y en el concepto de que mejores consideraciones influyen á favor de Dn. Manuel Bolaños, Administrador de Correos, provisto para la Estafeta de Sicasica por el mismo intruso gobierno de la Paz, para continuarle con la igual sufrida prisión, póngase tambien en libertad con desembargo de sus bienes, intimándosele asi mismo por el dicho Alce. ordinario de primer voto de Oruro la prohibicion de ingresar, ni personarse en el Partido de Sicasica, Ciudad y Arrabales de la Paz, por el término de un año contado desde la notifcn. apercivi éndoseles como se les apercive seriamente á los dichos Peña y Bolaños, ajusten en adelante su manejo al suave ordn. y constitución civil que hace felices á los honrados ciudadanos respetando las autoridades legitimas sin adherir, ni intervenir en sediociosos proiectos que desfiguran la pública tranquilidad, ni admitir encargos ó destinos que no emanen de las Superioridades constituidas por S. M. y por ministerio de las Leyes, so pena de que en otra qualquiera ocurrencia de esta naturaleza se renovará el mérito de los presentes autos: todo sin perjuicio de lo que se determine por el Exmo. Sor. Virrey, dándosele al efecto cuenta con remisión de dichos autos y el oficio correspondiente.

Vicente Nieto. Isidro José Cabero.

Proveió y firmó el auto antr. el M. I. Sr Dn. Vicente Nieto Mariscal de Campo de los Rls. Extos. Presidente de

esta Rl. Auda. de los Charcas, Comandte. Gral. de las Tropas destinadas á las Provs. y Distrs. de ella Govr. Intendte. y Capitan Gral. de esta de la Plata en veinte y uno de Maio de mil ochocientos dies años: con dictamen de su Asesor de Comicion Dr. Dn. Isidro José Cabero.

Ante mi: Mariano Pimentel.—Exmo. de S. M.

NOTA: Con la fcha. del auto antecedte. y con su insercion se pasó la Carta Ordn. al Alcde. Ordo. de 1er. Turno de la Villa de Oruro como se previno. — D. Manl. José de Antequera, Secretario.

XI

CARTAS

Hachacachi y Sbre. 4 de 1809.

Muy señor mio: me comunicaron la sección qe. ayer tubo Vm. en Guarina con varios, donde manifestó una verdadera piedad Evangélica, y la mayor ternura á los acaecimientos ó deplorable constitución de la Paz: Senti que su caminata fuese directa al curato y veloz, yo pasaría ahora á tratar de bufete á bufete y agradecerle, pero me embaraza la distancia y la inseparable atención de las obligaciones á que estoy encargado con la comandancia de estas dos Provincias.

No hallo otro sugeto en esas inmediaciones á Puno ó sus Partidos de la integridad qe. Vm. en qn. debo tener una confianza segura del sigilo que más me intereza y de un verdadero patriota que no reusará arrojarse á qualquier peligro ó incomodidad por salvar la patria qe. se ve angus-

tiada entre dos espadas la una espiritual del Sor. Obpo. qe. ha fulminado un anatema circular en Yungas contra los que defiendan la Paz, que es lo mismo que coactar á sus havitantes con las armas de la Iglesia pa. qe. sean inmolados como unos corderos al incendio de las tres Provincias reunidas, Cuzco, Areqpa. y Puno pa. desolarlas y convertirlas en zenisas: Comvine Vm. la irregularidad de esa censura diametralmte. opuesta al expreso mandamiento de la Rl. Audiencia pa. qe. nadie levante armas contra La Paz. La otra espada es la del Sor. Presidente Goyeneche de qn. me anuncian haver llegado ya á Puno, escoltado de mil hombres á más de los que se anticiparon, muy buenas armas encajonadas, ocho cañones de Artilleria quatro mil indios baxo de la dirección de Pomacagua.

Calcule Vm. la precendente fuerza, y la desesperación de los de la Paz inflamados á defender su honor y sus vidas, sin efugio y que en la lid han de perecer á buen librar mil hombres de esta parte y otros tantos de la otra ventajosa que ha de quedar triunfante. ¿Verán nuestros ojos esta incruento catástrofe y que la guerra se ha hecho con nuestros propios hermanos? Que nuestra dulce y amada patria quedará humillada y ultrajada con el indeleble borron de insurgente. ¿Qué cuantos mueran serán otras tantas víctimas inocentes sacrificadas sin que se les haya decidido su causa por el orden y tramites judiciales. Si no estuviera demarcado con el sello de la religion catolica en este momento me quitaria la vida pa. no presentir unos dolores tan acerbos y agudos.

Vea Vm. si puede venir á esta Capital de Hachacachi pa. qe. tratemos y exploremos algún remedio, pero si está anoticiado de que ya se aproxima el Sor Goyeneche sálgale al paso y trasluzga primero si los de la Paz han convenido á sus resoluciones, qe. no dudo se dirigirán á los tres capitulos únicos en que ha incurrido la Ciudad: el primero á que se repongan las autoridades, no debe haver resistencia pa. ello pr. qe. si es pr. su Señoria Illma. de qn. dá sus quejas

de agravios el Clero debe sufrir el que se restablesca pr. librar el Pueblo y por decoro á una dignidad tan sagrada aunqe. jamas se le confinó, pues su retirada fué por una insinuacn. suplicatoria á contener la desconfianza popular, qe. temia una revolución. Por el Sor. Intendente Interino Dávila, tampoco deben trepidar porque antes del suceso ya había pedido licencia de retiro, y aun el Sor. Virrey Cisneros quando impartió su llegada de que renunciaban sus individuos y que inmediatamte. que se les mandare se disolberia, cuya formacn. fué pr. este motivo: quando el Pueblo pedia un enjambre de súplicas, le contestaba el Iltre. Cabildo qe. no fuesen majaderos, y que nombrasen un sujeto de razon pa. qe. organizase por un método justo sus peticiones nombraron uno por aclamación, luego otro, á pocos dias tres, y como corria peligro la vida de estos fué necesario introdujesen personas eclesiásticas pa. qe. no las insultasen y acrecieron al número de diez ó doze baxo del título de Junta Protectora sin otro ministerio que el de hacer los oficios, de un Procurador o Defensor, y sin arrogarse jurisdicción alguna.

El tercer capítulo es el de la condonación de deudas reales, sus documentos están existentes en la Real Caxa, y si se quemaron algunos fueron los inconexos pa. aplacar la solicitud del Pueblo, haviendose cuidado de que se reservacen los principales especialmte. los Libros de Caxa. He aqui, que por las expresadas causas no deben estar resistentes en la Paz pa. acceder á las intenciones de dicho Sor. Goyeneche.

Pero si insisten en su resistencia y el que se trabe la Guerra recabe Vm. de su benignidad el que se evite y formalice una capitulación honrosa en estos términos: que siempre que se comprometa á nombre del Rey Ntro. Sor. á salvar universalmente el honor y las vidas de todos los de la Ciudad de la Paz y á mandar que no se introduzcan tropas hostiles que talen los campos y dejen exterminadas estas

Provincias, rendiré á las plantas del Sor. Presidente estas dos Provincias subordinadas á mi comandancia, con cuyo arbitrio forzosamente desfallecerán los ánimos de la Paz pues en estas consiste todo el nervio y energía de su fuerza y sin semejantes tornillos que la sostienen aflojarían y quedarían estrechados á condecender en todo lo convenible. Más si el librar la Ciudad consiste en qe. se me quite la cabeza, ofrézcala U. también qe. sin estrepito de Armas yo iré á presentarme al suplicio voluntariamente con cuyo sacrificio se evitará la horrible efución que preveo en la fuerza reunida en este punto pr. la resignada determinación en que se hallan, sin que mi prudencia pueda contener tan malas resultas.

Finalmte. tenemos la gloria de que ese Sor. Presidente es Americano, que su condición no ha de destellar sino clemencia, y no ha de ser capaz de desnaturalizarse qe. atendida la razón dará de mano á todos los falzos y calumniantes informes con que han desfigurado los hechos de la Paz, hasta hacerlos el escándalo de todo el Reyno por la malignidad de algunos sujetos que han afirmado el capricho de vindicar sus sentimtos. prilativos con daño insanable del Público de este continente, y se han resistido en no conocer que nada han tratado contra Europeos los de la Paz, que á nadie se le ha agraviado ni se han visto perjuicios ó exesos que merezcan la inmoralidad qe. se les ha atribuido, como es bien notorio.

Después de que pase Vm. de vista esta quémela inmediatamte. y sino viene por acá encaminandose solamente donde ese Sor. desempeñe Vm. todo lo que sea conducente al tenor de mi presente instrucción, y anticipeme un propio pa. qe. la cumpla personalmte. ó le mande mis poderes en forma.

Deseo la buena continuación de Vm. pa. qe. mande en su afto. Servor. Q. S. M. B. **Dr. Gregorio García Lanza.**

Sr. Cura y Vic. D. D. Manl. Tomas Aliaga.

Plata, y Julio 29|809.

Mi caro amigo: Es indecible el regocijo qe. ha causado en esta Capital la insurrección acaesida en ese pueblo el 16 del qe. expira. Los corazones de todos sus habitantes se han inundado de goso, al saber la noblesa y heroysmo, con qe. esos nobles y fieles vesinos, se han conducido en unas circunstans. en qe. la traición y el despotismo, havian decretado la ruina de esta America meridional. ¡Felices los Pueblos, que saben sostener, con energía los dros. de su Soberano, erigiendo un eterno monumto. de lealtad y patriotismo, sobre las ruinas de la perfidia! Dé Ud. á qtos. conosca en ese lugr. las mas alegres enorabuenas á nombre mio y de todos nros. amigos, pr. el buen resultado que han tenido sus sabias meditaciones en los sucesos que en la época precte. ocupan la atenon. de todo buen Americano; significándoles al mismo tiempo, que bajo las Banderas de nro. adorado Fernando caminamos seguros, á pasos largos pr. las sendas de la felicidad.

Ud. desea saber la disposición en que se halla este Pueblo? Consulte su Corazon y este le dirá: qe. si Fernando 7º. no se restituye, los proyectos de la Princesa del Brasil saldrán burlados: qe. los Americanos ya han conocido que también tienen valor, y fortaleza pa. empuñar la Espada, y dirigirla con destresa contra los pechos de sus Tiranos, y arrancarles el Setro de la tirania de sus impuras manos. Esto es lo que le ha de responder su Corazón, y lo que á nombre de todos le respondo, pa. qe. conosca á fondo la disposición de estos Lugs. Es verdad que havran ms. cuyos labios no pronuncien más que injurias, y blasfemias contra todo govierno moanrquico. Si los hay, y yo he oydo repetidas veces, en esas bocas sacrilegas las excecrables exprecios. de M. Diderot: "quando veremos al último de los Reyes aorcado, con un cordel formado de las tripas del último Sacerdote!" Y nosotros podremos entrar en estos pensamtos? Me parece que no se acomodan á nras. ideas.....

No tenemos noticia alga. del estado de la España, en gral., dicen qe. en Bs. As. corrian buenas nuevas, qn. sabe de la realidad de ellas: hta. aora no ha llegado un Barco Español, y esta demora me da muy mala espina.

El Virrey ha aprobado las operacios. del Tribunl. en orden al suceso del 25 de Mayo: al menos ha mandado que se suspendan las ordenes que tenia comunicadas al Govr. de Potosí, de sacar Gente de todas las Intends. y entrar á Chuquisaca á sangre y fuego á poner en libertad á Pizarro y sus secuaces. Todo este Pueblo estaba lleno de consternaon. con semejantes nobedades; pero Dios ha permitido que todo haya quedado en nada; y el Virrey se ha descartado, con Goyena, y Agrelo, cuyos informes dice Liniers, en su oficio, lo obligaron á dictar esas medids. violentas. Yo puedo asegurar á U. que si el Govr. huviera querido executar las órdenes del Virrey sale pr. un demonio; Chuquisaca está en estado de defenderse de un Enemigo más poderoso qe. Potosí: esto es qdo. los havitantes de este Pueblo, no huvieran revuelto las armas contra su Governador, y contra los Abajeños que decian venian á esta guerra. Potosí nos aseguran está muy disgustado con Sanz y de un día para otro esperamos una insurrecon., cosa de 800 Cabesas (?) se han levantado negandose á pagar tributo, y estan tocando Cornetas de guerra en el Serro donde han hecho sus havitacios.: infinitas de estas noticias corren en este Pueblo; qn. sabe lo que sucederia en adelante.

Por el Correo de Lima nos comunican: qe. la Junta Central ha llamado á comparendo, á Liniers, dos Oydores de Bs. As. Govr. de Monteviedo. Virrey de Lima, Arsobpo. y Presidente de la Plata: pa. qe. pr. qe. motivos; y el qdo. no sabemos. Yo me figuro que este comparendo ha de tener funestas conseqs.: asi lo estan pensando muchos; y algunos adelantan que la Junta ha descuvierto las tramas qe. havian formado á favor de Carlota. y qe. es pa. constituirlos.

Sudañes ha ido á Cochaba. á traer armas y gente y Le-

moine á la Laguna; con el mismo objeto: otro Comisionado ha ido á Oruro á ver la disposición en que se halla aql. Pueblo, y al mismo tpo. ver si puede conseguir los fusiles que hay alli.

El Arsobpo. está muerto de miedo, con el suceso de ese lugr. aunqe. es verdad que desde antes ya se havia manifestado más blando que un Guante. No sabe como adular á los Oydores, y demas vecinos á qns. no dejo lance alg. en qe. no los abatiese.

Mande en el corazón de su

(Una firma borrada y la rubrica es semejante á la firma de Julian Plaza).

Todos los amigos se le encomiendan de corazón.

Sr. Dr. Dn. Antonino Medina (igualmente borrado).

Plata, y Se. 25 de 809.

Querido amigo: Estoy con una flucción tan temible que si no fuera Ud. á qn. tuviera de escribirle, no agarraria la pluma pr. qto. hay en el mundo.

Las noticias de España no se las comunico, asi pr. qe. ya supongo qe. estará Ud. enterado de Ellas, como pr. qe. son indignas del asenso de ningn. home. sensato. Muy pocos incatos. havran sido los que hayan dado credito á semejantes vagatelas.

Llegó Imanes (?) traiendo las ordenes del Virrey, en qe. manda que Sans suspenda la guerra, qe. ya tenia declarada á este Pueblo. El 29 de este debia ser la salida de las Tropas de Potosí: ya estaban hechos todos los preparativos. El contaba con el auxilio de mil y quinientos Cochabambinos; pero sus proyectos le han salido hueros; pr. qe. de Cochaba. se le ha negado la Gente. Nosotros hemos sentido en el Alma esta negativa. Los mil, y quinientos Cochabambinos se huviesen dirigido á este Pueblo, en ves de ir á Potosí, y con ellos teniamos animo de invadir al picaron de

Sans: todo ésto estaba concertado secretamte. con los Gefes que havian de conducir las Tropas de Cochaba. y qn. sabe si todavia se verificará este proyecto. Reserve Ud. esta noticia qe. es muy conducte. á nras. miras.

Chuquisaca ha estado en el lance de dar el golpe pr. tres ocasiones. El miedo de no poder talves resistir las fuerzas de Potosí, ha impedido esta execucion Ud. cuente con que Chuquisaca no desperdiciará oportunidad alga. para hacer su deber. Esperamos pr. horas que Cochaba. de el grito. Tenemos ms. y muy eficaces Agts. qe. van minando secretamente y despertando esa Gente dormida. Con este Correo se nos comunica estar aquello en un tono admirable: Ud. no crea que de Cochaba. sea capaz de salir Gente á invadir ese lugr., y si forsados de los mandones lo verificaran, seria pa. unirse con Us. y entregarlos.

No se descuiden en armarse qto. sea posible, pr. si de la Carrera de Lima intenten algún acomto. Los cañones del mejor calibre deben ser los que ocupen la atenon. de los Paceños. Los Enemigos no pueden conducir más de aquellos que pueda cargar una mula: estos no harán efto. algo Uds. se hacen de unos 20 cañones de 18. No debe quedar Campana pr. fundirse para el efecto. Lo cierto es Amigo de mi Alma, qe. estos Pueblos miran á la Ciudad de La Paz, como á la libertadora de la Esclavitud en qe. viven. Espero que no saldran burladas sus Esperanzas. La Paz pr. sus armas, y gentes puede hacerse la Señora del Perú, y salir á conquistar estos Pueblos qe. los recibirán con los brasos abiertos: esto es qdo. hta. entonces no tomarán la energía y valor qe. corresponde pa. deshacerse de sus opresores.

Corren noticias bastante fundadas de que el Virrey Sisneros viene de acuerdo con la Junta Central, pa. entregar el Perú al Frances: no he visto las cartas que escriben de Bs. As. sobre el particular; pero me aseguran sugetos de todo crédito; qe. son muy verosimiles dhas. noticias; pr. qe. este Virrey fué nombrado por la Junta inmediatamente después que

salió de Sevilla el Comicionado Frances, qe. vino de Madrid de pte. José Bonapte. de aquí infieren que la Junta está ya de parte del Frances, y entre Ellos han hecho las intrigas, qe. eran menester fraguar pa. semejante empresa.

En este correo despacho pa. Esa un Papel intitulado defensa de Patiño. No deje U. de leerlo: pr. el veia Ud. disposición en que se hallan los ánimos en estos lugares: infinitos Papeles de esta Jaes se estan dando á la luz cada día, así en Potosí como en esta; hta. en Cochaba. han formado sus proclamas incitando la independa.; y haciendo ver á la gente no deben salir á pelear con sus Herms. los Chuquisaqueños, y Paceños: la qe. Ud. me remite está muy enérgica, y elo quente. ms. van sacando copias pa. remitirlas á distintos Lugares.

Por ultimo amigo: yo encargo á Ud. con toda la sencibilidad de mi Corazón; qe. mueba los Animos de esos valerosos habitantes á defenderse con valor y energía de todos los fanáticos que quieren oponerse á sus empresas; en la inteliga. de que saldrán siempre victoriosos de los ataques de la barbarie, de nros. Compatriotas qe. por sus fines particulares, y conducidos del Egoismo más criminal, quisieran ver toda la humanidad encadenada y envilecida. Que se acuerden los Paseños de la sublevación de Indios, y del asedio que hicieron á ese Lugr. que traygan á la memoria la dificultad que costó á los dos Virreynatos de Lima y Bs. As. pa. derrotar á unos pocos Naturales, sin armas, sin direccon. sin apoyo. Si esto sucedió con los Indios indefensos, qe. sería si estos mismos y talves en más número, se reunen con un formidable Exercito de blancos bien armados y bien disciplinados? Vamos amigo si la Paz se quiere sostener, no hay fuerzas para conquistarla. Sobre todo Us. harán lo que más les conbenga, y entre tanto mande Ud. en el Corazón de su amigo. Julián Plaza.

Este ha de ser el nombre con que Ud. rotule las Cartas qe. en adelante me escriba.

Sor. Dn. Antonio Quespi.

Plata y C. 9|809.

Amigo de mi Alma: El fuego de la libertad qe. de poco tiempo á esta parte ha empezado á abrazar los Corazones de los habitantes de la America, parece que empiesa á sentellear hasta los rincones más escondidos de los Andes. Acabamos de saber la fatal ruina de Españoles qe. pr. un acaso se ha evitado en Sta. Cruz. Todos los Negros de aquella Capital, unidos con los Indios ivan á sorprenderla el 20 del pasado á las 3 de la mañana: tenían ánimo de no dejar un habitante blanco, y apoderados de la gran sala de Armas qe. allí tienen defender su libertad hta. el ultimo trance. Un muchacho descubrió la conjuracon. Han preso varios de los prales.; ms. se han escapado y venido á esta Ciudad con el designio de incorporarse en la Campaña del Terror; qe. así llaman la de los Negros y Mulatos. No sabemos si con esto se aquietaría la rebelion gral. de esta desgraciada raza de Hms.

La España parece que ya havría dado el ultimo suspiro de muerte. Aquí corren voces que en Bs. As. han destinado varias casas para el Alojamto. de algs. Individuos de la Junta Central. Si esto es cierto en breve se hará la América el refugio de los bárbaros Entusiastas que han sacrificado la España á sus caprichos.

El Virrey Cisneros parece que no se apartará un punto de las ideas de su Antecesor. Le ha continuado al Gvr. de Potosí las facultades que Liniers le había comunicado el 18 de Julio, pa. sacar Gente de todas la Provas. del Virreynato y tenerla á su disposición hta. nuevas ordenes. Aquí entra la question: si en las críticas circunstans. en que se hallan estos Pueblos, pueda verofícarse semejante proyecto: yo tengo pa. mi que este ha de ser el motivo que tomen estas Provs. pa. una sublevación gral. Sé la disposición en que está Cochaba. y parece que entre de breve se pondrán en competencia con Potosí, la que de Ellas se adelanta, a dar el grito. Dios mire con piedad ntra. Causa, y permita que las cosas vayan presentando el mismo aspecto alagueño con que hta. aquí se han ma-

nifestado. La Paz debe sostener con resignación, sin temer ser atacada; pa. qe. la Causa qe. defiende es á todas luces la más interesante, y los Pueblos van conociendo sus dros. etc. etc.

El Sor Nieto está nombrado pr. Presidte. de esta Capital. No sabemos si lo admitirán.

La Carta qe. Ud. me escrive en este Correo, se la mostré al Dor. Corquera, Amigo íntimo del Sr. Fiscal; luego que la leyó se llenó de gusto, al ver la dispoción. en qe. se hallan los habitantes de ese Pueblo pa. defender este Tribunal. Este me ha comunicado con el maor. sigilo qe. los Oydores solo esperan la llegada de un Linares, qe. fué con Expreso de este Tribunal á Bs. As. pa. romper de una ves con Sans, y declararse con los de Esa: entro de 3 días estará aquí, pr. qe. salió el 17 del pasado. No se descuiden Us. de dirigirle qto. antes al Sr. Fiscal las Cartas, qe. me dice. Mucho tengo qe. decir ard. en orden á nros. negocios; pero el tpo. me estrecha y á más de esto temo de que en Oruro, se habrán ntra corresponda. En el Correo que viene aviseme Ud. si ha olido algo de esto pa. escrivirle con más franqueza.

Mande Ud. con la satisfacon. qe. dele á este su afte. Amigo.

(rúbrica de D. Ml. Victorio Lanza)

Todos los amigos se le encomiendan de Corazón, y los más de Ellos estan prontos á irse á esa Ciudad en caso de que aquí no se verifique lo que se va meditando. Monteagudo está sentido de no haverle Ud. respondido.

Plata, y Agoto. 25|809.

Mi querido compañerito: Las tristes nuevas que se han propagado de la desolación de nra. amada España; han producido en los Animos de estos habitantes la más tierna melancolía La derrota del Gral. Cuesta; la prición del Insigne Palafox, el auxilio de trecientos veinte mil Franceses qe.

han entrado á la España, parece, que nos hacen tocar de muy cerca el desengaño; quitándonos la dulce esperanza de ver restablecido el suelo donde havían nacido nros. Progenitores; ¡Ay Amigo de mi Alma! Quien huviera creido que la España, era Nación que en tpos. de Carlos V amenazaba la libertad de toda la Europa, llegase á ser la presa del Tirano de Corcega! I qn. hubiera creido qe. nro. adorado Fernando, ese Monarca de cuyos talentos, prudencia y magnanimidad nos prometiamos las mayores felicidades, no ocupase jamás el Trono de sus augustos Antecesores! Pero adoremos la Providena. qe. así lo dispone: bendigamos los inexcrutables decretos del qe. govierna con absoluto dominio los Tronos de los potentados de la Tra. y dirijamos nros. votos al Altisimo en favor de nros. queridos Españoles pa. qe. compadecido de nras. desgracias suspenda el azote qe. ha descargado sobre nra. amada Metrópoli.

Aunqe. el desconsuelo y la amargura se han apoderado de mi Alma; pero con todo me queda un no se qe. de esperanza, que mitiga en algn. modo el dolor que me oprime; viendo el noble entusiasmo con que todos los Pueblos de la América tratan de sostener los dominios de su Soberano. En vano la perfidia se ha declarado, contra la lealtad. La Plata y Chuiago descubren el velo con qne se havían ocultado, pa. poner en execuon. sus empresas: Potosí y Cochaba. no tardarán mucho en ponerse de pte. de la Justicia: cada momto. crece por grados la fidelidad de los habitantes de estos dos Pueblos y no dudamos que entro de muy poco tiempo, den las pruebas de su patriotismo. Si Amigo: Sabemos el fermto. que hay en la valerosa Ciudad de Oropesa, y estamos convencidos de que la Villa de Potosí descontenta, con las operacios. de su Gvr. Intent. salir al encuentro de sus proyectos.

La noble Ciudad de La Paz, no debe temer pr. un momto. ser atacada, pr. los habitantes de estos dos Pueblos; ya conocen, que la felicidad nace de la lealtad, y qe. la Paz puede

rechazar con valentía y resolución á todos los que se opongan á sus nobles proyectos.

No pongo en noticia de Ud. el pr. menor de todo lo acaecido en España, Bs. As. y esta Ciudad; pr. qe. sé que muchos Particulares. y el mismo govo. las comunica con extenon. á esa Ciudad; y Ud. como individuo de la Junta Tuitiva y Representativa tiene proporción pa. enterarse de todo.

Encargo á Ud. que de ningun modo veriqe. la comision que tiene para este Pueblo: no sea que le suceda alguna desgracia en el camino. Aquí no necesitamos de comicionados, pa. obrar como buenos Vasallos de Fernando 7.º

Deceo que la pase Ud. con la felicidad que le apetece su Amigo.

(Rúbrica)

Reciba Ud. las más vivas exprecios. de camino de todos nros. Amigos.

Sr. Dr. Dn. Antonino Medina.

Plata, y Agosto 27 de 1809

Estimado Primo: el proyecto que anuncié á Ud. en mi anónima, se se ha frustrado pr. lo qe. dirá á Ud. el Portador. Estoi decidido á mudarme á esa, pues este es un Pueblo de puros egoistas donde el patriotismo se reputa pr. preocupación; y así avíseme Ud. qe. ventajas me puede ofrecer ese país con conceptos á mis ideas y Carrera, qe. nada más espero para efectuar mi retiro. Lanza dirá á Ud. de palabra otras varias cosas, pues he tratado con el intimamte. Mandar á su affmo. Primo, Paisano y Amigo Q. S. M. B.

Dr. José Bernardo de Monteagudo.

Sr. Dr. José Anto. Medina.

Plata, y Septiembre 9 de 1809.

Amigo de mi llorado Corazón: apesar del fatal destino que nos ha separado dejandome Ud. á consecuencia con media alma y medio Corazón: Tengo la complacencia de que viviendo Ud. vivo yo; no ai tiempo Amigo para hacerle presente mi constitución triste pues el quarto de hora que me queda no me da tiempo pa. decirle á Ud. expresiones de mi llanto pr. su ausencia, y la abundancia de mis lágrimas me confirman del verdadero cariño qe. Ud. me profesa para el venidero participaré á Ud. de lo ocurrido en esta qe. ya se halla de mejor semblante con las noticias de que se informará pr. la de mi hermano y la de Murillo á quienes imparti pr. el fabor del tiempo aun escaseado.

Solo debo á Corquera tres ps. y medio qe. dió al Herrador, qe. con ellos lo he buscado pa. qe. no hable este infame, qe. reusó dar los Catorce ps. de la mula, y con enfado me remitió al Dueño á quien en el acto le pagué dhos. Catorce ps. las filis de Ud. quedan buenas, y pa. mi solo será consuelo el que U. aiga llegado sin novedad, qe. pr. lo que hace al expediente de Patino donde estamos me á dho. el Sr. Fiscal que no le dará curso, el cielo nos de lugar á nuestra subsistencia, y mande á su hermano.

Mariano Michel.

(Autógrafos cuya ortografía se ha respetado).

XII

DOCUMENTOS PUBLICADOS.

RELATIVOS A LA OCURRENCIA DE CHARCAS

(1)

Información de testigos recibida por la Real Audiencia de Charcas, á solicitud del Síndico Procurador de la Ciudad, sobre el acaecimiento del 25 de Mayo de 1809 en Chuquisaca, y sobre su origen y antecedentes. Junio 27 á Setiembre 4 de 1809.

Muy Poderoso Señor.

El Síndico Procurador General de la Ciudad, D. Domingo Urrutia, ante la justificación de Vuestra Alteza, según derecho parece y dice:

Que estimulado de las obligaciones de su cargo, y de la representación pública que obtiene para velar sobre el honor, reputación y buen nombre de esta Ciudad y sus habitantes, en los esenciales puntos de fidelidad, obediencia, amor y lealtad á Su Augusto Soberano el Señor Don Fernando Séptimo y á la Suprema Junta Central Gubernativa de España é Indias, se conduce bajo la más estrecha responsabilidad á presentar en su verdadero y natural aspecto el suceso de la noche del 25 de Mayo último, para que disipadas á la faz del Universo ante los severos Tribunales de la Nación y en el juicio de la posteridad las calumniantes voces de los que por pasión, interés, disculpa ó rivalidad intentasen echar un borrón á la acrisolada conducta de este fidelísimo Pueblo, disfrute tranquilamente los gloriosos timbres de nobleza y lealtad que á costa de no interrumpidos servicios que en el espacio de más de tres siglos se ha grangeado, vertiendo su sangre en diferentes ocu-

rrencias desde la primera en que el traidor Gonzalo Pizarro dió el primer ejemplo de insurrección, y á efecto de instruir legalmente el recurso se ha de servir la justificación de Vuestra Alteza mandar se me reciba información de testigos al tenor de las preguntas siguientes, con citación del Señor Fiscal.

1ª. Si es constante y notoria la unión que ha conservado esta Ciudad con su Metrópoli desde la conquista, sin que en tiempo alguno se haya advertido en sus habitantes el más remoto deseo de mudar de dominación ó variar de gobierno, sino que, por el contrario, detestando estos pérfidos proyectos, para apagar el Fuego de las insurrecciones que se han suscitado en este continente, ha derramado su Sangre, hasta tener una gran parte en su pacificación, sacrificando todos sus intereses cuando las armas enemigas han invadido los sagrados derechos de la Corona de España é Indias.

2ª. Si es verdad la acreditaron los habitantes de esta Ciudad en la última guerra con la Nación Inglesa, concurriendo ya que no con sus personas con auxilios de consideración para la defensa de la Capital de Buenos Aires y sus Puertos adiacentes, al mismo tiempo que en el interior se mantenían la paz, la tranquilidad y la obediencia á su legítimo Soberano.

3ª. Si cuando toda la América disfrutaba ya de la Victoria, con la repulsa gloriosa de las tropas inglesas que ocuparon á Montevideo y asaltaron á Buenos Aires, fué general el sobresalto, á vista de que la familia real de Portugal se transportó á sus posesiones del Brasil protegida de la nación británica, temiéndose muy probablemente tratasen ambas potencias coligadas reparar con una invasión contra estas Provincias las quiebras que acababan de padecer en la Europa; de modo que desde ese momento crecieron la precaución y el recelo de todos los Pueblos de este Continente.

4ª. Si en seguida se recibieron las noticias de los sucesos de Madrid, abdicación de la Corona del Señor Don Carlos IV á favor de su Augusto hijo el Señor Don Fernando VII, su traslación á la Francia, por la perfidia de Napoleón, la prisión de su Augusta persona, á que subsiguieron los Manifiestos de la Señora Princesa del Brasil declarándose por Depositaria de estas Américas hasta la paz general, bajo el preciso fundamento de que la previa abdicación del Señor Rey Don Carlos IV había sido obra de un tumulto del populacho de Madrid; lo que hecho público inquietó sumamente á esta Ciudad, y redobló sus cuidados para prevenir toda empresa incidiosa y sugestiva.

5ª. Si estos recelos y desconfianzas tomaron un muy notable incremento en el Pueblo al recibo de los mismos manifiestos por el cuerpo literario de esta Real Universidad, que para deliberar sobre su contenido se convocó en dos Claustros plenos de que resultó la acta del doce, y diez y nueve de Enero, como el más auténtico testimonio de la lealtad á su amado Rey Don Fernando VII, y la expresión tierna de los nobles sentimientos de este Vecindario, quien desconfiaba ya de las miras de este Gobierno, asi por haber dejado circular dichos manifiestos, y recomendarle su contestación, como por las demostraciones del más extraordinario regocijo á la Noticia de la desocupación del Portugal: "tedeum" al anochecer, edicto del Reverendo Arzobispo, Misa de gracias, iluminación tres noches de acuerdo de ambos Jefes, sin que se hiciese el menor festejo con motivo de la restauración de Madrid de poder de la Francia, en lo que se ratificó con la testadura de la referida Acta de mano del Exmo. Señor Presidente, que á pesar de lo Secreta se hizo notoria.

6.ª Si este conjunto de Ocurrencias inflamó á todo el Pueblo expresándose en el retiro de sus Casas, en las Calles y Plazas, en sus combersaciones y cantinas, que no se sujetaría al Portugal ni á otra Potencia viviendo su amado

Señor Don Fernando VII, y que se opondría á todo proyecto desorganizador á costa de sus bienes y sangre.

7.ª Si esta persuación se impresionó tan eficazmente en el concepto público que á las voces que empezaron á propagarse de que se meditaban prisiones y muertes de los Señores Ministros del Tribunal, de la mayor parte del Cabildo secular, de los individuos del venerable Cabildo Eclesiástico, y de varios sujetos de mayor honor, se decía públicamente que el Pueblo se reuniría para defenderlos en obsequio del Soberano y de la Patria; porque siendo los Defensores de estos Sagrados derechos en el mismo Juicio Público, los referidos que destinaba la perfidia y venganza al Sacrificio, exigía la Justicia esta demostración, lo que motivó los recursos de este Ayuntamiento á la Real Audiencia poniendo al Vecindario y á todo el Pueblo bajo la protección Real, salvaguardia de las Leyes, y exigiendo medios y providencias de seguridad.

8ª. Si al anochecer el 25 de Mayo empezaron á ejecutarse las prisiones de los señores Ministros D. Agustín Ussoz, D. José Vasquez Ballesteros, del Señor Fiscal D. Miguel López Andreu, de los Regidores D. Domingo Anibarro y el Doctor D. Manuel Zudañes, y del Abogado de Pobres Doctor D. Jayme Zudañes, y á vista de que el último era conducido por las calles más públicas, por cuatro soldados, y un oficial, entre armas, cortas, blancas y de fuego sin capa, agarrado de ambos brazos, encarada una pistola, y trasladado de una en otra prisión, hasta ponerlo en la más inmediata á la vivienda del Exmo. Señor Pizarro, se alarmó la Ciudad persuadida de que era dada la seña para realizar el proyecto subversor de que estaban impresionados los Vecinos, á que siguió que junto el Pueblo pidió la libertad de los Presos, y después de sufrir una furiosa descarga de fusilazos, consiguió la de Zudañes por mediación del muy Reverendo Arzobispo: respecto á que los demás se escondían y refugiaban en varias Casas y Conventos.

9a. Si conseguida la libertad del Doctor Zudañes y persuadido el Pueblo de que los demás no habían sido arrestados, volvió á inquietarse por haber faltado la persona del Señor Fiscal, recelándose todos de que ya estaría muerto hasta que últimamente les aseguraron de su indemnidad, y para que su excelencia no siguiera en sus hostiles descargas contra el Pueblo indefenso, como para cerciorarse de que no estaba preso el Señor Fiscal, pidió la entrega de armas, haciéndose cargo de su custodia el Señor Oidor D. José Vasquez Ballesteros, y concedida, se recogieron cinco cañones descargados, y los más sin cureñas, los que se mandaron conducir por dicho Señor á la Casa del Ayuntamiento.

10a. Si con este hecho acreditó el Pueblo no era su ánimo otro que desarmar á Su Exelencia para que no le hiciera mal, como ya lo tenía experimentado, y si no obstante que la mayor parte de los cañones de la Plaza quedaron en la Presidencia, disimuló por evitarle desconfianzas al Señor Pizarro, y sólo trató de asegurar los fusiles, y para hacerlo entró la gente necesaria á la Casa Pretorial sin Arma alguna acompañada de los Magistrados y de cuantos solicitaban la quietud, y á este tiempo mandó su Excelencia hacer fuego cerrando la Puerta y asegurando á muchos infelices para el más inhumano sacrificio, de que resultaron varios muertos y muchos heridos.

11a. Si por esto se encarnizó la gente, quebrando las puertas del Cabildo se apoderó de la Pólvora y se hizo de los cinco cañones, que los asestó á la Presidencia cargándolos con piedras, hasta haber pedido ó la cabeza del Señor Pizarro ó su destitución, diciendo á voces que era un traidor al Rey y á la Patria.

12a. Si cuando el Pueblo no tenía otra expresión que la de Viva Nuestro Rey Don Fernando VII, los soldados apostados en la ventanas de la Presidencia contestaban con descargas de fusil, acompañadas del insolente insulto de "toma Fernando Séptimo."

13ª. Si quedó el Pueblo lleno de contento al haberse propagado la noticia de que el Tribunal de la Real Audiencia tomaba el mando y que el Señor Pizarro quedaba sin él, respirando sólo venganza por su inhumanidad y miras traidoras según lo explicaba sin cesar y aún que insistía en el ánimo de matrlo y sacrificar á todos los soldados que hicieron fuego esa noche, al amanecer se aplacó á vista del Retrato del Señor Don Fernando VII que el mismo Pueblo pidió se colocara en la Plaza principal y Portales de Cabildo, acompañado de música, guardias y vivas contínuos de todo el vecindario.

14ª. Si en toda esa Confusión el Pueblo no se condujo sino por el preciso objeto de asegurar la Corona, el Reyno y la Patria con la libertad de los vecinos condenados á la muerte y á las prisiones, sin notarse un robo, una venganza, un insulto, ni el menor exeso contra las personas, ni sus bienes, y aún se contuvo en su furor contra los Soldados que les tiraron, contentándose con unos palos que le dieron al Soldado nombrado ''Poroto'' y con que les tuviesen presos á los demás hasta formarle su Causa.

15ª. Si así se mantuvo el Pueblo en la mayor paz, con las órdenes del Tribunal, y con las precauciones de la propia plebe que amenazó de muerte á los que cometieren el menor delito hasta el día 28 en que se consternó nuevamente la Ciudad y se puso sobre las Armas con la proximidad del auxilio de tropa que conducía el Señor Intendente de Potosí, á instancia del señor Pizarro, lo que igualmente calmó con la entrada de dicho Señor á esta Ciudad, y las públicas satisfacciones que se dieron.

16ª. Si en los días 23 y 24 de Mayo, en que el Exmo. Señor Pizarro pidió el auxilio de Potosí, fingiendo que la Ciudad se hallaba en el estado peligroso de insurrección, no hubo otra novedad que la desconfianza, y pareceres de los Vecinos, y expresen qué juzgaba el Pueblo sobre la revista de Armas que personalmente hizo el Señor Pizarro en el

Cuartel de la Tropa Veterana dos días antes (operación que en su vida la practicó dicho Señor), el refuerzo de la Guardia de la Presidencia, la doble provisión de cartuchos, y pólvora á todos los Soldados, las órdenes que el Comandante de Milicias D. Ramón García Peres les intimó á los Milicianos, bajo las más severas penas, de que al toque de la generala se presentaran uniformados en el Cuartel, la carga que se hizo por el mismo García Peres en dicho Cuartel y la Presidencia de Cañones, dos en aquel y varios otros en esta, Metralla, habiéndose reconocido algunos cargados aún en la mañana del 26, y otras preparaciones, que á pesar del grande secreto que guardaban se hicieron notar, especialmente en las respectivas Conferencias y Juntas, ya en casa de dicho Garcia Peres, ya en la Presidencia entre el Exmo. Señor Pizarro, los Abogados Gascon, Portillo y Castro, y los oficiales Garcia Peres, Bianqui y los dos Asuas, todo lo que hecho público interesó al Tribunal para asegurar la Ciudad con las rondas, que ordenó se hicieran por el Señor Oidor Conde de S. Xavier, y el Alcalde de primer voto D. Juan Antonio Fernandes, convocándose en Real Acuerdo la noche del 24 en la casa del Señor Oidor Regente.

17ª. Si entre las causales que impresionaron más al Pueblo contra el manejo del Señor Pizarro, y sus miras desde tiempo atras, fueron la de la traslación de la Sala de Armas á los bajos de su morada, extrayéndolas del lugar que tenían en la Casa Consitorial en cuatro viviendas cómodas, fabricadas para este efecto á costa de propios, ocasionando á la Real Hacienda graves costas en la construcción de nuevas oficinas, los nombramientos de Capitanes de dicha sala en su propio hijo, D. Rafael Pizarro y seguidamente en sus Secretarios Mercado y el perturbador Castro, con el más despótico gobierno en toda materia, y terror que infundia á todos los infelices habitantes de esta Corte por medio de muertes y proscripciones, que amenazaba, y ejemplares sanguinarios de que hacía alarde.

18ª. Si cuanto se interroga es tan notorio y público en esta Ciudad y lugares inmediatos que nadie lo ignora todos lo han previsto, son testigos de lo sucedido, en el Cabildo gestionó oportunamente para prevenir los males que eran inevitables, si no se inutilizaba con Providencias legales el sistema de desolación Decretado contra todos los Tribunales, contra la Ciudad, y el orden de la sociedad; exponiendo cada testigo cuanto en el particular sepa en descargo de su conciencia, en servicio de Dios, del Rey y de la Patria, y con cuyo resultado protesta el Síndico formalizar las acciones y derechos que debe y puede en desempeño de su delicado Ministerio y en obsequio de la Religión, del Estado y de su amado Rey el Señor D. Fernando VII.

Por tanto á Vuestra Alteza suplico así lo determine, que será justicia. Juro no proceder de malicia y para ello, etc. Domingo de Urrutia. (1).

---

(1) La anterior solitud con su correspondiente Interrogatorio sugestivo, fué proveida de conformidad por la real Audiencia el 27 de Junio de 1809, confiriendo ''comisión en bastante forma al Señor Ministro Semanero'', que lo era D. José Vasquez Ballesteros, para que con citación fiscal recibiera la información. Aceptada la comisión por el Oidor Ballesteros en 30 de Junio, procedió á la recepción de la prueba testifical, en su posada. D. Manuel de Entrambasaguas, habilitado del Tribunal y Capitán habilitado de la Compañía 1.ª del 2.º Batallón, con nombramiento de habilitado expedido el 31 de Junio, comparece ante el Juez comisionado el 30 y depone de complacencia aún cuando sea de oidas como ocurre con las muertes y heridas, manifestando á este respecto que vió el 26 que llevaban á sepultar una persona ''consecuencia horrorosa de las irreflexivas providencias de la noche anterior, cuyo cadaver lo bajaron por la Plaza de esta Ciudad'' El 4 de Julio declaró en la misma posada D. Tomas de Alzereca, abogado y defensor de naturales, comisionado por la Real Audiencia para cumplimentar en Cochabamba la provisión requisitoria contra Castro, comisión que no cumplió por haberse enfermado á la salida de la Ciudad. Es otro testigo de ''sí''. En 7 de Julio declara también de complacencia y oidas D. José Ramos, de tal manera que ha visto vestigios de sangre en el Patio de la Presidencia como indicio

(2)

Vista del Ooidor Fiscal D. Pedro Vicente Cañete sobre el origen y trascendencia de la conmoción del 25 de Mayo de 1809 en Chuquisaca.

Muy Poderoso Señor.

Responde:

El Oidor Fiscal de S. M. habiendo examinado de nuevo los documentos que á su pedimento se ha agregado últimamente sobre el derecho que reclama el Exmo. Señor D. Ramón Garcia Pizarro para optar como Teniente General de los Reales Ejércitos, el mando político y militar de la Provincia de Charcas con la Presidencia de esta Real Audiencia, en virtud de la real orden fecha en San Lorenzo el 23 de Octubre de 1806, dice: que para poder deducir la legalidad de las acciones que promueve este benemérito General,

---

de muchos muertos y heridos. El 12 de Julio depone el Procurador Silvestre Orgas, testigo complaciente que se había certificado de las muertes por "los efectos de las heridas en el Hospital donde han fallecido muchos". En 20 de Julio depone el Dr. en Sagrada Teología D. Domingo Guzman en iguales términos de complacencia. El Pertiguero D. Manuel Guerra, el Capitán de la sala de Armas D. Pedro Antonio Cabezas Vargas, el graduado en Sagrada teología D. Manuel Soria, el Practicante de la Academia Carolina D. Miguel Salguero y Claure, el socio de la Academia Carolina D. Juan Bautista Villegas: son otros tantos testigos de complacencia, y quien lee el interrogatorio puede darse por entendido de las declaraciones que le reproducen al pie de la letra, de tal manera que cuando se circunstancia un hecho real como el de los muertos y heridos á ellos se refieren sin hacer la menor indicación del nombre ó situación de los decesos. Concluída la información el 19 de Agosto pasó á la Sala y á petición fiscal se mandaron sacar cuatro testimonios para ser agregados á la Causa que con igual motivo tramitaba la Audiencia, los tres testimonios de la misma. Así la pieza que antecede como las declaraciones de la referencia, pueden verse en Ultimos días coloniales, 1808-1809, de D. Gabriel René Moreno, y en manuscritos históricos del Alto Perú en 1808 y 1809 en la Biblioteca del Instituto Nacional de Santiago de Chile...

se hace indispensable recordar varios hechos precedentes con todas sus circunstancias, en forma de presupuestos á fin de que según el mérito que ministrasen pueda acordar el Tribunal la Resolución más ajustada al caso de la Ley.

Reposaba Chuquisaca en el seno de la Paz cuando los bárbaros Chiriguanos invadieron en el año de 1804 la frontera de la Cordillera de los Sauces, con tanta impetuosidad que en muy pocas semanas asolaron las más fértiles Estancias, matando más de 200 vecinos, con el robo de más de 40.000 cabezas de ganado vacuno que tenían su pastoreo en la extensión de 20 leguas, que abanzaron los enemigos en lo interior del Partido de la Laguna, Tomina y Pomabamba.

Fué preciso establecer destacamentos militares, que formando barrera que reprimiera las invasiones ulteriores de los gentiles, amparase la seguridad de las propiedades de toda aquella numerosa Población donde no habían llegado todavía las irrupciones. Se opusieron á los libramientos del Jefe los desgraciados Oidores de aquel tiempo, con pretextos de formalidades rutinarias que debían malograr la defensa de la Provincia; pero llevadas á debido efecto las Providencias que aprobó el Superior Gobierno con advertencias poco gratas para aquellos Ministros, nacieron de este origen los primeros resentimientos entre ellos y el Señor Presidente.

Para despicarse de este desaire, promovieron la escandalosa Etiqueta de mandar destocar al Jefe, en las asistencias á funciones públicas, contra el estilo general de todos los Tribunales: y de las resoluciones favorables que el Señor Pizarro obtuvo de la Superioridad se ocasionaron nuevos enconos que se fueron propagando insensiblemente en muchos Abogados díscolos y otros dependientes curiales, que imaginando grangear consideraciones con los Ministros descontentos, hicieron causa común de sus quejas contra los Señores Virrey de Buenos Aires y Presidente de Charcas,

sembrando un cisma peligroso entre la cabeza y el cuerpo del Tribunal por medio de opiniones sediciosas sobre la Mayoría de Autoridad entre sus respectivos ejercicios; que trascendiendo poco á poco en los apasionados, de todos los censores de la conducta de los Jefes, se formó al cabo un partido numeroso, en el que degeneró fácilmente en desobediencia la falta de respecto, luego que las extraordinarias circunstancias posteriores pusieron á los Pueblos en estado de ocupar las riendas del Gobierno.

Por Junio de 1806 tomaron los Ingleses la Capital de Buenos Aires, sobreviniendo las inesperadas ocurrencias de la deposición del Virrey Marques de Sobremonte, por decreto de una Junta general de Corporaciones, que aún que aprobó S. M. por forzosas consideraciones dejó impresa en estos Pueblos la falsa idea de estar autorizados por sí mismos para poder disponer del Gobierno, en uso de su derecho originario inherente á la sociedad según los principios democráticos que han publicado y han hecho valer en otros tiempos los Filosofos Sediciosos Eversores de los Tronos.

Entonces mismo quedó en Montevideo prisionero de guerra el Exmo. Señor Huidobro, electo Virrey interino por S. M., continuando la vacante del Virreynato en cuyo mando superior entró aquella Real Audiencia Pretorial; la cual declaró poco después por Virrey al Exmo. Señor Liniers en virtud de la citada Real Orden de 23 de Octubre de 1806.

El Exmo. Señor Pizarro con esta noticia interpuso sus reclamaciones al mando, con arreglo á la misma Real orden que queda referida, como general residente en el distrito del Virreynato; pero aquel Tribunal tuvo á bien no hacer novedad meditando prudentemente que convenía mantener al señor Liniers al frente de las tropas, que por haberlas él organizado y disciplinado eran adictísimas á su persona, con un ascendiente poderosísimo sobre ellas por los felices sucesos de la Reconquista de la Capital contra el General

Beresford, y con la derrota subsiguiente del numeroso Ejército inglés que mandaba el Teniente General Withelock.

Muchísimos pretendientes ambiciosos de los más grandes premios por estas dos Acciones, disgustados de no haber conseguido del nuevo Jefe recomendaciones adecuadas á sus altos deseos, formaron facciones secretas para desacreditarle por todas partes con sus querellas y murmuraciones hasta formalizar denuncias criminales contra su conducta en la misma Corte; reuniendo al propio tiempo con el Gobernador y Cabildo de Montevideo sus aspiraciones vengativas para introducir agrios y ruidosos recursos ante la Real Audiencia de Buenos Aires por causa de un emisario francés que desembarcó en esa ocasión, y por otras incidencias que fueron miradas y acusadas por sospechosas.

Tanto que interpretando la política del Señor Liniers con aspectos de infidencia, contra las pruebas evidentísimas que tenía dadas, de su amor al Rey de España, fraguaron su deposición para el día 1 de Enero de 1808 que no tuvo efecto y fué desvanecido por un prodigio de la Divina Providencia. No debiendo olvidarse el importantísimo mérito que en esos críticos contrastes labró, en lo interior de estas Provincias del Alto Perú, el Exmo. Señor Pizarro con haberlas mantenido bajo del dominio del Rey en subordinación y tranquilidad, en medio de los esfuerzos que hicieron los Díscolos para subvertirlas, sembrando pública y secretamente invenciones odiosísimas contra el Señor Virrey de Buenos Aires.

En este propio año de 1808 arribó á Buenos Aires el Señor D. José Manuel de Goyeneche con el carácter de Diputado de la Suprema Junta de Sevilla, para publicar en estas Provincias como testigo de vista de que nuestro adorado Rey el Señor D. Fernando VII quedaba vivo aunque cautivo de la Francia, por infame perfidia de Napoleón Bonaparte, anunciando á todos los habitantes de la América del Sud de que la invicta Nación Española había procla-

mado solemnemente al Cielo los más religiosos juramentos de pelear hasta morir por sostener los Soberanos derechos de su Monarca y mantener la independencia del Imperio, Español, hasta restituirlo otra vez sobre el Trono de sus augustos predecesores.

Mientras tanto se acercaba á estas Provincias el sagaz Diputado de Sevilla levantaron los Díscolos un tormentoso nublado de noticias las más ominosas para revolver al Reyno creyendo erradamente que la España sería sojuzgada por la Francia, para cuyo caso trataron ya de disponer los ánimos sediciosos á una Revolución general, por el interés de tomar y partir entre sí mismos el Gobierno del Perú bajo del título especioso de mantener su integridad para el Señor D. Fernando VII, ocultando las miras secretas que llevaban de proscribir este sagrado nombre luego que alucinados ya los Pueblos con esta lisongera idea se entregasen al Arbitrio de los caudillos de la Rebelión.

Bien se puede asegurar que el Señor Goyeneche no hubiera podido desempeñar su delicada comisión tan cumplidamente como la desempeñó si el Exmo. Señor Pizarro no se hubiese hallado mandando esta Prvoincia de Charcas. Fueron muy secretos pero no se dejaron vislumbrar por el aparato de los mismos negocios que los Planes eran el desconocer á la Junta de Sevilla, no admitir á su Diputado y recusar al Virrey Liniers por todos los motivos que quedan indicados, para erigir á esta Andiencia en Tribunal Supremo del Alto Perú y bajo de esta investidura constituirlo por centro del Poder público que se estableciese en estas Provincias interiores.

Son demasiadamente notorios los connatos subversos que manifestaron los Ministros de ese tiempo en la conferencia diplomática que se celebró en la Casa Pretorial del Presidente y nadie ignora que no hubieran cedido de su proyecto si no hubiesen visto los próximos preparativos de su extrañamiento por desobedientes á las órdenes superiores

del Virrey y Audiencia Pretorial de Buenos Aires, conque vinieron auxiliados los despachos del Diputado. Bajaron las cabezas en la apariencia interviniendo el M. Reverendo Arzobispo en los ajustes de aquella afectada reconciliación que se hizo por Noviembre de 1808: pero en cuanto volvió la espalda el Señor Goyeneche respiró el encono, los deshaogos más apasionados de su venganza, con informes sumamente denigrativos con que acriminaron al Diputado y al Presidente, de haberse asociado para entregar estos dominios á la Potencia del Portugal.

En este intervalo de tiempo ocurrieron notables desaveniencias entre el Cabildo secular y el M. Reverendo Arzobispo, sobre las providencias que este Prelado tomó entonces para la reforma del colegio consiliar de S. Cristóbal, y sobre otras materias muy agenas de la inspección de aquel cuerpo económico laical. Los Ministros del Tribunal se mezclaron en todas ellas apoyando los desaires al Prelado, protegiendo las pretensiones irregulares de la Universidad contra las órdenes del Virrey, sobre Pliegos que condujo el Diputado de Sevilla, y al propio tiempo decretando con reiteración la remoción del Provisor Metropolitano que se hallaba en actual ejercicio con aprobaciones germinadas del Presidente y Virrey, además del atropellamiento que ejecutaron contra el primero dando libre soltura á un preso suyo por delito perteneciente á la jurisdición militar.

De modo que hallándose entonces en el balance más peligroso la autoridad pública del Gobierno y el respecto de los Magistrados de todo el Reyno, fué la admiración de todos los hombres de juicio que el Exmo. Señor Pizarro hubiese podido sostener el equilibrio de esta Provincia de Charcas entre vaivenes tan violentos y tan repetidos, pero la quietud de aquel entonces fué el fruto de su prudencia y de sus oportunos disimulos.

Habiendo llegado al conocimiento del Señor Virrey, bajo de auténticos comprobantes, este cúmulo de desórdenes tan

escandalosos, decretó por Abril de 1809 una comisión secreta para separar de esta Audiencia á D. Miguel López Andrey juntamente con algunos Abogados que eran los satélites de sus irregulares influencias en los negocios públicos más climatéricos: y aunque se encargó esta delicadísima confianza al Jefe de Potosí, por sus luces y antiguas experiencias, no fué acertado su éxito por defecto de oportunas combinaciones, sin que hubiese producido otro fruto que haber dejado más inflamados los ánimos contra el Presidente y M. Reverendo Arzobispo, sobre la sospecha de que ellos habían sido los Agentes para tan extraordinaria determinacion.

Como se aumentaban de día en día noticias casi generales, cada vez más funestas, de la pérdida total de España, con comunicaciones que circulaban secretamente entre los facciosos Díscolos de los Pueblos, se armó muy fácilmente la escena trágica del infausto día 25 de Mayo de 1809, en el que haciendo de Comandante el Revolucionario Arenales, que entonces servía la Subdelegación de Yamparaes, sublevó á esta ciudad de la Plata embriagando y seduciendo su plebe para que prendiera y depusiera del mando al Exmo. Señor Pizarro, subrogándose en su lugar la Real Audiencia, ó más bien los Ministros desgraciados que la componían, bajo de los más calumniosos pretextos que inventó la malicia, para soterrarlo incomunicado en un Calabozo por el término de seis meses, hasta que llegó su libertador el Señor Mariscal de Campo D. Vicente Nieto, que vino mandando una expedición militar para someter á los Revolucionarios y para castigarlos después de pesquisar á sus notorios autores.

Con este motivo quedó separado de este Gobierno el Sr. Pizarro, á fines de Diciembre de 1809, no tanto por la extremada debilidad á que lo redujeron los ultrajes y maltratamientos de sus enemigos, cuanto porque estos prevalidos de su prepotencia le imputaron como crímenes los apoyos

que prestó al zeloso Diputado de la Suprema Junta de Sevilla: por cuyas circunstancias no era conveniente al público ni le podía ser útil al Sr. Pizarro el ser restituido á un mando tan vilipendiado antes que sus perseguidores fuesen tratados como verdaderos reos de sus trágicos sucesos.

Fué consiguiente que el Rey confiriese, como confirió en efecto, en propiedad al Sr. Mariscal de Campo Nieto (Gobernador propietario de Montevideo), el Gobierno y Presidencia de Charcas, librando á favor del Exmo. Sr. Pizarro el honorífico despacho de su relevo con la cláusula satisfactoria de concerderle el sueldo de cuatro mil pesos anuales, con el Real permiso de poder residir en esta ciudad de la Plata.

El contagio que propagaron estos mismos Revolucionarios promovió la temeraria sublevación de Buenos Aires en el 25 de Mayo de 1810; siguiendo Cochabamba por su influjo, poco después la Ciudad de la Paz, en cuyo tiempo se acercaron á Santiago de Cotagaita las Tropas Agresoras del Río de la Plata con tan gran felicidad que habiendo sido derrotadas las nuestras en el Pueblo de Suipacha, el día 7 de Noviembre de 1810, tuvo que fugar el S. Nieto á la Provincia de Lipes, pero habiendo sido allí aprehendido desgraciadamente, murió asesinado en Potosí por sentencia del revolucionario Castelli quedando vacante la Presidencia por consecuencia de aquel funesto suceso y todas estas Provincias ocupadas por los rebeldes del Río de la Plata, hasta las márgenes del Desaguadero.

Luego que reconquistaron el Alto Perú las armas victoriosas del Rey, en la célebre batalla de Huaqui, conseguida en el memorable día 20 de Junio de 1811, pasó á esta Ciudad el S. Mariscal de Campo y General en Jefe D. José Manuel de Goyeneche, con el justo intento de regenerar el Gobierno y abrir el Tribunal de la Real Audiencia, reponiendo á sus dignos Ministros que se reunieron con él en Potosí desde los distantes puntos en que se hallaban vili-

pendiosamente confinados por los rebeldes. En efecto practicó una solemnísima apertura de este Tribunal y teniendo presente el incontrastable derecho del S. Pizarro para suceder en el mando de esta Presidencia como Teniente General residente en su distrito, por el llamamiento expreso que le hace la precitada orden de 23 de Octubre de 1806, lo colocó en la cabeza del Tribunal por tal Presidente, pero en aquel propio acto sorprendió á todos la generosa moderación con que después de aceptar y posesionarse del mando, lo volvió á renunciar en las manos del señor General Reconquistador, por la suma debilidad de su espíritu y de su salud, por causa de los abatimientos que le habían inferido los enemigos del Rey.

Entonces fué nombrado comandante militar interino de Charcas el S. D. Juan Ramires, segundo general y único Brigadier entre todos los Jefes del Ejército, reuniendo el mando político y la presidencia con arreglo á la misma orden de 1806 ya citada; y así continuó en este destino hasta el mes de Marzo de 1813 en que por su separación, por la retirada del Ejército, quedó otra vez vacante esta Presidencia por todo el tiempo que la volvieron á ocupar los revolucionarios de Buenos Aires.

Debe tenerse presente que por Mayo de 1812, en que el S. Ramires marchó para Cochabamba con el Sr. General en Jefe, á la Reconquista de aquella Provincia, quedó encargado el S. Regente Conde de S. Xavier en virtud de dicha real orden, del mando político y militar con la Presidencia, y de Comandante militar subalterno suyo el Coronel graduado de milicias, Landivar, en los mismos términos que también lo había ejercido el S. Regente el año de 1810, cuando el S. Presidente Nieto se ausentó á Santiago de Cotagaita para resistir al Ejército Porteño.

No debiendo extrañarse que en aquellas ocasiones no hubiese reasumido el mando el Exmo. S. Pizarro, porque no lo quiso él reclamar por vivir retirado en su Hacienda

de campo de Moxotoro hasta restablecer su salud de los continuos quebrantos que le ocasionaron sus pasadas calamidades.

Pero la Ciudad de la Plata nunca ha olvidado los beneficios que experimentó durante su mando en esta Provincia, recordando que el año de 1804, cuando en Potosí murieron de hambre más de cuatro mil personas, aqui en Chuquisaca abundaba el pan por las calles por las sabias providencias económicas que dictó entonces el S. Pizarro, además de las ventajas que proporcionó á su Población con el empedrado de sus calles y con la mejora en general de todos sus edificios, en lugar de los asquerosos basurales que antiguamente afeaban el aspecto popular.

Trayendo, pues, á la memoria estas notorias beneficencias y renovando su antigua gratitud, con el respeto y amor que siempre le profesaron, fué electo Gobernador y Presidente por aclamación del Pueblo á fines de Noviembre de 1813, en el momento que el Presidente intruso Ocampo evacuó esta capital de resultas de la insigne derrota de Ayohuma, en prueba de que Chuquisaca lo estima, lo respeta y lo desea como único medio para poder restablecer las enormes ruinas (que están á la vista) ocasionadas por las mutaciones de Jefes que han alternado repetidamente según los accidentes prósperos ó adversos de las tropas Reales.

El Oidor Fiscal sabe que á la entrada en esta Ciudad del S. Brigadier Lombera, con la fuerza militar que trajo á sus órdenes para tomar la Plaza, otra vez á nombre del Rey, transmitió el mando en aquel Gefe el Exmo. S. Pizarro, porque no ignoraba como General que ingresando una parte del Ejército Real á esperar al S. General en Jefe, debía prevalecer el régimen del Ejército en el cual no hacía servicio alguno el citado S. Pizarro.

Cuando se dispuso adelantar las posiciones del Ejército sobre el punto de Tupiza, destinado el S. Lombera por el Gobierno de Potosí, se empezaron también á publicar los

Reglamentos de las Cortes extraordinarias, que alterando el antiguo sistema de los Tribunales y Magistrados, sancionaron la creación de muchos Gefes Políticos independientes de las Audiencias, con otras corporaciones desconocidas, estableciendo por únicos Presidentes de los Tribunales á sus propios Regentes, con segregación de los Comandantes militares, sin declarar cosa alguna decisiva sobre las sucesiones de estos mandos.

En estas circunstancias, cuando este Tribunal estaba cerrado todavía por la ausencia de todos sus Ministros, en los puntos donde emigraron juntamente con el Ejército Real, nombró el S. General en Jefe D. Joaquin de la Pezuela al Coronel graduado de milicias D. José Marques de la Plata por Gobernador Intendente y Comandante militar interino, con título en forma despachado en Potosí á 9 de Enero de este año de 1814, bajo la cláusula especial de que ejerciera estos Empleos "con la extensión de facultades y ramos que le son anexos, hasta que el Exmo. S. Virrey del Perú, instruido de esta disposición provisional se sirva aprobar ó resolver lo que fuere de su superior agrado"; calificándose por el superior oficio de 10 de Febrero "que sin aprobar ni desaprobar este nombramiento" le previno al interesado lo siguiente: "Quedo instruido de haberse encargado del Gobierno Político y Militar etc, y le aviso á V. S. en contestación".

Pero el Coronel Plata, lejos de ceñirse á su título en el ejercicio de la jurisdicción que conforme á él le pertenece, según el estado y Gobierno de estas Provincias, valiéndose de interpretaciones arbitrarias de la Constitución y Reglamentos de estas Cortes extraordinarias, para acreditar su adhesión á ellas por la observancia aún de aquellas cosas que no están expresamente mandadas, se apoderó del oratorio interior del Tribunal y de su sitial para levantarlo en todas las iglesias de su concurrencia, como si fuera Presidente de un Tribunal Supremo, aún

asistiendo de Levita sin el Ayuntamiento ni otra corporación civil, hasta hacerse ministrar la Paz por el Subdiácono en las Fiestas más solemnes, dentro de la misma Catedral, sin atreverse á resistirlo el Venerable Dean y Cabildo Metropolitano por el temor de ser tratados como Reos contraventores de la Constitución.

Reunidos finalmente en esta Ciudad los Señores Ministros, en el mes de Mayo, en cercania al Besamanos de S. Fernando, se propuso recibirlos sin embargo de que por falta de graduación y por la calidad de Jefe puramente Provisional, no debía gozar de esta regalia á lo menos para con el Tribunal y su Regente, conforme á la Real orden del año de 1740 transcripta por Colón que hizo esta declaración para Saragoza en competencia con el Comandante Pignatelli con aquella Real Audiencia.

También quiso colocarse á la cabeza del Tribunal en la iglesia, precidiendo con el magestuoso aparato del sitial sin tener para ello más apoyo que el Reglamento ya abolido de los Jefes políticos, donde se les desautoriza para que precidan todas las Funciones Públicas, sin haber bastado para convencerse de que el art. 15 de la Ordenanza de Intendentes les concede igualmente la facultad de precidir todas las funciones públicas de sus capitales, sin que ningún Intendente haya soñado jamás poder precidir á la Real Audiencia en el caso de que por algún accidente muy factible en tiempo de Revolución se trasladase á un Pueblo donde hubiere Gobernador intedente.

El Tribunal se allanó á reiteradas conferencias con el mismo Gobernador Plata, á presencia de su Asesor y Secretario, hasta comprometerse á unos partidos en cierto modo poco decorosos á su alta representación, sólo por conciliar la Paz y evitar escándalos: pero cada vez más terco en hacer valer el sonido de la Constitución contra las Leyes Reales expresas que designan el Lugar de las Audiencias con preferencia á los Gobernadores especialmente

la Ley 32, tít. 15, Lib. 3. de Indias y la Ley 36, tít. 2. Lib. 3 de Castilla con la Ley 18 tít. 3 del mismo Libro, burlándose de todas ellas y de las preeminencias del Tribunal no solamente continuó intitulándose Presidente sino que también al ver que se abstenía de concurrir la Real Audiencia hasta la resolución del Exmo. S. Virrey del Perú, en el recurso que se le dirigió por el Correo de Junio, dispuso, para autorizarse más, que asistiese con él en las funciones de Iglesia la Diputación Provincial, ocupando la Testera de la mano derecha en sillones dorados de terciopelo con el Cabildo á la mano izquierda, haciendo observar el mismo aparato de Sitial con la Paz dada por el Subdiácono como si fuera un verdadero Presidente con títulos de Rey.

Para que el Tribunal fuese mirado en el Pueblo como una corporación meramente curial, con la rebaja de todas sus antiguas regalias, se propasó hasta el extremo de no querer mandar que se le hiciesen los honores que le están señalados por terminantes Reales Cédulas, y lo que es más, no quiso dignarse siquiera contestar las reclamaciones que se le pasaron á este propósito, con la circunstancia agravante que en los oficios que sucesivamente dirigió sobre otros asuntos, suprimió la cortesia de encabezarlos con el tratamiento de Exmo. Señor según lo tuvieron mandado las mismas Cortes extraordinarias ya abolidas, no obstante de que había guardado este estilo en los principios de su correspondencia.

Mirando al Tribunal y á todos sus Dependientes con tanto menosprecio que al paso que excepcionó de Guardias, Rondas, Patrullas y Cuartel á los Abogados y á varios otros vecinos sin privilegio alguno, estrechó con rigidez para estas fatigas á los Alguaciles y demás subalternos de la Audiencia, con la particularidad extrañísima de que habiendo reclamado el fuero que les concede la Ley 7, tít. 4, Lib. 6 de Castilla, para no tomar las armas si no fuese para los casos apurados de Rebatos, contestó al Tribunal trans

cribiéndole un Auto, el más insultante que proveyó, en 28 de Setiembre de este año, por ostentación de su soñada autoridad como un Jefe extraordinario nuevamente establecido por las Cortes con superioridad absoluta sobre todos los cuerpos más privilegiados.

En este estado llegó el Correo del Perú, con orden estrechísima del Exmo. S. Virrey de Lima, para que publicando por Bando se cumpliera por todos los Tribunales y Jefes el Soberano Decreto de nuestro deseado Monarca el S. D. Fernando VII, datado en Valencia á 4 de Mayo último, en el cual se dignó sancionar la extinción de las Cortes extraordinarias, anulando todos sus innumerables Decretos, especialmente los que degradaron su Real Soberania, con general reintegración de todas nuestras antiguas sabias Leyes en su primitvo vigor y fuerza, bajo la pena de la vida.

No ha tenido la América del Sur día más plausible ni más benéfico, ni se ha publicado jamás determinación alguna más generalmente aclamada. Se corrió para todos estos habitantes el denso velo que hasta ahora tenía entre sombras de dudas y disputas la Real existencia de nuestro adorado Soberano.

Todos están convencidos ya de que sólo el Rey, colocado otra vez sobre su poderoso Trono, podía anular repentinamente una Constitución y unos Decretos que fueron admitidos y respetados como si fuesen mandamientos del Cielo. Toda la América debe congratularse de que ha amanecido ya el dichoso día de sus desengaños para felicidad general de sus moradores.

El Tribunal que por ser viva Imagen del Rey, según su alta representación debe ser también el que por su autoridad debe dirigir los sentimientos populares con su ejemplo y con su instrucción. Comunicó inmediatamente al Gobernador interino, D. José Marques de la Plata, el oficio de f. 1 en el Expedte. testimoniado bajo del núm. 3, participandole

la necesidad de su asistencia en la Misa de acción de gracias con todo el ceremonial que corresponde á su dignidad muy distante de imaginar que al ver aniquiladas todas las regalias de que se lisongeó en la clase de Gefe Político Constitucional no se limitase á la esfera de un Gobernador puramente provisional que por nuestras leyes tiene su lugar, su autoridad y sus facultades claramente deslindadas, siempre con dependencia y subordinación á las Reales Audiencias.

Sorprendió al Tribunal con su oficio de f. 1 v., en el cual abanzándose á lo que nunca se había animado, se constituye y se intitula Presidente y como tal no le dió al Real Acuerdo otro tratamiento que el de Señoría, obrando con tanto alucinamiento que acompaño el título de f. 2 y superior oficio de f. 3, por los cuales se ve que no obtiene más carácter que el de un simple Gobernador Provisional con la circunstancia de que el señor Virrey de Lima omitió aprobar aún esta limitada calidad y se contentó solamente con decirle que quedaba enterado y se lo avisaba en contestación.

El Tribunal se hubiera hecho responsable al Rey, no solamente por la falta de su asistencia sino también por el defecto de convenientes advertencias á un Gobernador Provisional al subalterno, si no hubiese acordado el auto de f. 5, haciéndole entender sus limitados derechos y sus deberes pero no produjo otro efecto que el oficio de f. 10, insistiendo con terquedad en sus anteriores pretensiones; siendo mucho más reparable que después de habérsele pasado para su convencimiento y desengaño la representación fiscal de f. 4 vta. con el auto decisivo de f. 9, haciendo autoritariamente la declaración formal de que debía como Gobernador intendente interino asistir á la Misa de Acción de Gracias en el lugar que le corresponde, conforme á las facultades propias de su título, tuvo el valor de contestar el oficio de f. 10 v., pocas horas antes de la función, con fecha 6 del corriente, cometiendo nuevos y mayores desacatos: pero cuando debía con-

siderar que en un día el más fausto de la Nación y el más solemne por la grandeza del objeto, era obligación forzosa de todos los Jefes y Corporaciones el asistir simultáneamente. desentendiéndose de todo esto dice: "que la falta de su Persona sería más notable que la del Tribunal, y que por esto consiente desde luego en que la Real Audiencia se abstenga de toda concurrencia mientras la resolución".

Es increible el despropósito; porque si se considera como Presidente, debia insistir con nuevas prevenciones de que asistiera el Tribunal para evitar el escandalo, y si quedó convencido de que su clase es la de un mero Gobernador interino, debía obedecer al Tribunal y concurrir en el lugar y asiento que se le tenía declarado conforme á las leyes. Si se reputa Presidente cometió un Crimen en condecender y convenir en el quebrantamiento de las Leyes, dejando de concurrir al Tribunal en un día de asistencia de la más estrecha obligación. Y si está convencido que no es más que un Gobernador interino, ejecutó también un atentado criminal en proponer su condesendencia sobre actos peculiares á un Tribunal Superior á quien debe esta subordinación.

Pasa más adelante manifestando que el Tribunal se abstenga de toda concurrencia; que es lo mismo que darle la Ley para unos actos ceremoniales de la mayor seriedad que no penden del Arbitrio sino del Derecho Público que es quien ha señalado los días de asistencia ceremonial: y con decir que esto sea mientras la resolución, desconoce abiertamente la autoridad del Tribunal para haber hecho la declaración que hizo á cerca de su asistencia en el lugar y con las facultades que pueden pertenecerle únicamente conforme á su título. Podía disimularse todo esto cuando regia la Constitución abolida pero ya es inescusable su conducta después de haber sido restituidas las Leyes en su primitivo imperio, y repuesto este Tribunal en todo el explendor de su Regia Dignidad.

Es natural que el Exmo. S. Virrey y el S. General en

Jefe, reconociendo el descontento general que ha motivado el Gobernador interino Plata, entre las Corporaciones más respetables de este Pueblo (aunque sea solamente con terquedad y falta de dirección á pesar de las muchas buenas prendas que le adornan) tomen las Providencias que inspiran la Sana Política para la conciliación de las Públicas Autoridades. Sobre lo cual no debe abrir dictamen el Oidor Fiscal.

El punto de su conocimiento está reducido al derecho que pueda á deba tener á la succión del Mando de esta Presidencia el Exmo. Señor Pizarro, desde el momento en que por la publicación del citado Real Decreto de 4 de Mayo quedó extinguido el empleo de Jefe Político Constitucional que ha estado ejerciendo el Coronel Plata bajo de este mismo nombre con Segregación de la Presidencia del Tribunal, de la que no hace mención alguna el título despachado por el S. General en Jefe.

Continuando la vacante desde la muerte del S. Mariscal de campo Nieto, la única dificultad que se presenta contra la pretensión del Exmo. S. Pizarro es, si habiendo entrado por su renuncia en la sucesión de este mando el S. Mariscal de Campo D. Juan Ramires, en Octubre de 1811, deberá reputarse siempre subsistente y vivo el derecho de este en el Gobierno y Presidencia de la Plata, sin embargo de que se hubiese incorporado de nuevo en el Ejército en el año de 1813 y de hallarse viviendo en él como segundo General, fuera del territorio de la Provincia de Charcas. Para resolver esta cuestión se debe tener muy á la vista no solamente la Real orden agregada de 23 de Octubre de 1806, sino más principalmente la Real orden fechada en Aranjues á 15 de Junio de 1784 y la de 30 de Abril de 1801 que salió por via de adición para aquella, y sirven ambas para el arreglo del mando de Armas.

El Cap. 5.º de la real orden de 19 de Junio, previene que en las Provincias donde faltare el Capitan General,

mande el oficial General más antiguo que reside en ella; no habiéndole el Brigadier; faltando una y otra clase el Coronel ó Teniente Coronel vivo y efectivo hasta que S. M. confiera el mando á quien tenga por conveniente. De modo que la cualidad atributiva del mando por sucesión en vacante, es el grado y la residencia en la Provincia, y fué por esto que el S. Ramires ingresó á esta Presidencia porque tenía la clase de Brigadier y se hallaba residiendo en esta Ciudad.

El Exmo. S. Virrey le despachó la aprobación de este Destino conformándose con las mencionadas reales órdenes, sin mudar la naturaleza del mando, ni las calidades que son necesarias para suceder y permanecer en él. Por lo que parece consiguiente que no habiendo podido suceder en el Gobierno de Charcas y la Presidencia de su Real Audiencia sino hubiese tenido su residencia en la Provincia, tampoco podrá subsistir, luego que perdió aquella calidad que le atribuye el derecho para suceder en el mando.

Este es accesorio y consecutivo al grado y á la residencia en la Provincia y la adquisición es meramente ocasional ó causativa, en el presupuesto de la duración de la causa. Por tanto, aunque el efecto consumado no debe cesar cesando la causa, esto se entiende de aquella consumación que se verifica por un solo momento sin necesidad de que persevere la causa productiva, sin la cual no tendría progreso ni duración el efecto. Conforme á lo cual resuelve con muchos el sapientísimo Cardenal de Luca, hablando de las donaciones hechas á un religioso que pasa de un Monasterio á otro que en este caso se resuelve el derecho al primer Convento y pasa al segundo; cuyo argumento sirve también para deducir que habiendo pasado el S. Ramires de esta Presidencia al Ejército, saliendo fuera de la Provincia quedo resuelto el derecho que tenía al Primer Mando y todo él se trasmitiese al empleo de segundo General del Ejército, para donde tiene sus principales Letras de Servicio.

Este concepto es también el más útil para la Real Ha-

cienda porque quedarían á su beneficio los 2.000 $ más que disfruta por Presidente interino, habiendo de servir con su salario el Gefe que entrase á suplir el mando por ministerio de la Ley, como sucede en todos los empleos políticos y militares.

En el tiempo que entró á esta Capital el S. General Goyeneche, era Regente del Tribunal el S. Conde de S. Xavier, y el mismo hubiera sido también el que debería ser Gobernador y Presidente de Charcas con arreglo á la Real orden de 23 de Octubre de 1806; si entonces no se hubiera hallado el S. Ramirez dentro de su territorio en la clase de Brigadier. Es pues consiguiente que así como no hubiera podido obtener la Presidencia sino hubiese residido en Chuquisaca por entonces, por este mismo principio ha caducado su Mando desde que dejó de residir fuera de la Provincia (?)

Por razón de ser contingentes estas causas se llama accidental el mando de esta especie, porque depende de tres accidentes, á saber: la ocasión de la vacante, el lugar de la residencia y la graduación que disfruta el empleado. Así se ve que un teniente Coronel, por ejemplo, del regimiento de Burgos que en vacante del Coronel entra á mandar de Comandante en Jefe hasta la provision de S. M., pierde el mando si pasare al Regimiento de Extremadura, por ejemplo, por ser este un cuerpo distinto y diverso de aquel donde ocurrió la Vacante.

La diferencia que hay entre estos Mandos accidentales y los que se sirven con Reales Despachos de S. M., consiste, en que siendo estos la causa permanente del mandar, se mantiene y conserve el empleo en cualquiera lugar y tiempo donde siempre tiene su valor el título del Rey; pero en los Mandos accidentales la causa productiva de ellos es la residencia en determinado lugar donde vacó el Empleo supuesto el grado de Oficial; y como en saliendo fuera de la Provincia donde tuvo su residencia al tiempo de optar el destino, no se halla el lugar donde sucedió la vacante, ni sub-

siste la residencia que fué modificada á la ubicación del Empleo, resulta por una consecuencia legal que debe cesar el mando por el mismo caso de haber cesado su causa.

Pero mientras esta permaneciera no puede alterar el Mando accidental ninguna autoridad inferior á la del Rey, porque cuando la Ley llama determinadamente para los mandos cierta clase de empleados mientras S. M. provea lo que convenga, entran á su goce los llamados como si fuesen elegidos por el mismo Soberano que es el Autor y el Alma de la Ley. Y así como ninguna Autoridad puede excluir del mando al que hubiese sido nombrado para servir lo interinamente por S. M., de la misma suerte tampoco hay poder en ningún Magistrado, por superior que sea, para variar el llamamiento de la Ley eligiendo á otro en su lugar.

A f. 8 del testimonio N.º 3 está indicada la ordenanza de este Tribunal con otras posteriores Reales Cédulas para que en vacante del Presidente lo sea su regente ó Decano, y á f. 6 se transcribe la Real orden de 23 de Octubre de 1806, concordante en lo más sustancial con la del 15 de Junio de 1784, para que recaiga el mando mencionado en el Regente ó Decano, siempre que faltare Oficial de mayor graduación que no baje del Coronel efectivo de Ejército, no habiendo S. M. nombrado por Pliego de Providencia á otra manera el que deba suceder.

De forma que siendo llamados por la Ley para el Gobierno y Presidencia de Charcas el Coronel efectivo de Ejército que hubiere, y de aquel para arriba y en su defecto el regente ó el Oidor Decano, es claro que si por algun motivo que no alcanza el Fiscal no optase el mando el Exmo. S. Pizarro, deberá entrar en él el predicho S. Decano como sucesor inmediato llamado por la Ley, no habiendo como no hay en Chuquisaca otro Oficial de mayor graduación en la clase de Coronel efectivo de Ejército.

El actual Comandante D. José Marques de la Plata

acabó enteramente su oficio desde que se extinguió el empleo de Gefe Político Constitucional por la publicación del real Decreto de 4 de Mayo, sin deberse traer á consideración el medio tiempo que ha servido de Gobernador interino, porque restituidas las cosas al primitivo ser y antiguo estado precedente á las Cortes extraordinarias, nos hallamos en el mismo caso de la anterior vacante y debe tratarse de la sucesión del mando como si todavía estuviera pendiente su ejercicio.

Ya se ha dicho que ninguna Autoridad puede elegir Jefe para Chuquisaca fuera de la línea de aquellos Empleados que tiene llamados la Ley: y aunque los Señores Virreyes suelen librar sus Despachos á Oficios Superiores de aprobación, no es para conferirles la jurisdicción teniéndola ya por la Ley, sino solamente para corroborar el mismo llamamiento hecho por ella, á la manera del cúmplase que se decreta en los Títulos Reales.

Teniendo pues derecho adquirido á esta Presidencia el Exmo. S. Pizarro ó el S. Oidor Decano, por ningún caso puede optar su mando D. José Marques de la Plata, respecto á ser un mero Coronel graduado de milicias, y estar excluido á optar mandos de esta importancia en concurrencia de oficiales del Ejército, aún los Coroneles efectivos de milicias aunque tenga grado de Ejército, á menos que sean Brigadieres, según lo previene expresamente la precitada Real Orden de 15 de Junio de 1784.

Las Reales Audiencias de América han siempre declarado estas sucesiones de mandos, aún para el caso de cuando recaigan en el Real Acuerdo, como lo ejecutó la de Méjico por muerte de los Señores Virreyes D. Francisco Bucareli, D. Matias de Galves, y el Conde de Galves, y la de Buenos Aires practicó otro tanto en el año de 1807 traspasando en el S. Mariscal de Campo D. Santiago Liniers el Gobierno Superior del Virreynato del Río de

la Plata en virtud de la referida Real Orden de 23 de Octubre de 1806.

En uso de sus superiores facultades, con la práctica que observan las demás Reales Audiencias del Reyno, podrá el Tribunal hacer la declaración que queda indicada; pero teniendo justa consideración á los altos respetos del S. General en Jefe D. Joaquin de la Pezuela, que hizo el nombramiento de Gobernador interino en el Coronel de milicias D. José Marques de la Plata, no menos que á la justa conciliación de la Justicia con la Razón de Estado para no ejecutar ninguna cosa notable sin noticia del Jefe superior que manda las Armas en el Distrito, por tal de obviar inconvenientes que acaso pueden no estar al alcance de esta Real Audiencia, al paso que por otra parte atendida la gravedad de la materia sobre un punto que tiene relaciones con el otro Gobierno, no se debe empeñar la autoridad sin precedente aprobación del Exmo. S. Virrey: opina el Oidor Fiscal que haciendo V. A. la declaración que previenen las Leyes y Reales órdenes mencionadas, se reserve su ejecución con arreglo á la Ley 51, tít. 3 Lib. 3 de Indias y á la Ley 49, tít. 15, Lib. 2 de la misma Recopilación, hasta que su Exelencia resuelva lo que fuere de su superior agrado, á cuyo efecto se le dará cuenta con el correspondiente testimonio de los Expedientes que se han tenido á la vista, dando asi mismo noticia de la resolución con testimonio de ella al S. General en Jefe del Ejército Real del Alto Perú D. Joaquin de la Pezuela, con otro igual testimonio de lo actuado al Exmo. S. D. Ramón Garcia Pizarro para los usos de su derecho donde mejor viere convenirle conforme justicia. Plata, Noviembre 10 de 1814. Cañete. (1).

---

(1) Esta pieza, de la misma procedencia que la anterior, sirve de contralor lógico de los sucesos del 25 de Mayo, con la circunstancia de ofrecer la repetición del mismo acaeci-

(3)

Autógrafos de Goyeneche.

Arequipa 10 de Enero de 1809.

Mis queridos y muy amados compañeros y amigos, señores Cortes y Cerdan. Con sumo placer recibo en este Correo sus cartas de 1º. de Noviembre de Oficio con firma de ambos y 26 del mismo, en la primera me dan Vds.

---

miento en 1814, por iguales incitaciones é idénticos fines. El Dr. Cañete, consejero de Paula Sanz, mentor de Pizarro contra la Audiencia, apadrina en 1814 á la Audiencia contra el Gobernador. Razón tuvo el Virrey Cisneros, contestando la proposición que le hizo Nieto desde la Plata, en 10 de Enero de 1810, para nombrar fiscal á Cañete, en decir: "sin que por ahora se valga V. S. del S. D. Pedro Vicente Cañete, para la Fiscalia, no menos por los inconvenientes legales que lo obstan, que por los antecedentes que dieron mérito a las desaveniencias entre las Autoridades de esa Ciudad, que precedieron á la conmoción del 25 de Mayo". (Oficio del Virrey Cisneros, Reservado, á D. Vicente Nieto, Febrero 10 de 1810.) Para mayor esclarecimiento del actual Oidor Fiscal puede verse la pieza XLVI de Ultimos días coloniales, 1808-1809, pag. 283.

La resolución de la Audiencia fué la siguiente:

Plata, 11 de Noviembre de 1814

Visto, con los antecedentes que se citan por el S. Oidor Fiscal y teniendo también presentes todas las sólidas consideraciones que se han propuesto, con otras que se conforman con las circunstancias del tiempo; sin embargo de estar literalmente llamados á la sucesión de estos mandos los generales de la alta graduación del Exmo. S. D. Ramon Garcia Pizarro por expresas Reales ordenes de S. M., y de residir en este Tribunal las superiores facultades que han ejercido las demás Audiencias del Reyno, en diversos tiempos, para hacer declaraciones de esta clase, resérvese la que solicita el Exmo. S. recurrente y la ejecución de lo que á ella corresponde al Exmo. S. Virrey de Lima, á quien se le dará cuenta con el oficio y testimonios acordados; franqueándose otros iguales al Exmo. S. Pizarro en la parte que le comprende para los usos de su derecho donde y como viere convenirle. Tres rúbricas. Ante mi: D. Juan Francisco Navarro.

cuenta de la comisión que fué á su cuidado y talentos (1), y la veo realizada con aquel esmero y patriotismo que los hace dignos á ambos de los asensos y recompensas que les procuraré. La señora Infanta Carlota me los recomienda á Vds. dos con esmero y cariño, en carta de Puño propio, y lo mismo ejecuta el Almirante inglés Smit, de ambas les pasaré á Vds. copias en oficio mio, cuando la seguridad de que no se extravien me lo permita, que será el darles á Vds. un abrazo cariñoso en Lima y podrán desde Valparaiso dirigirse á aquella Capital para donde salgo y embarcándome en el Puerto de Mollendo, pasado mañana 10, y llegaré en 8 dias, sea por consiguiente el viaje de V. en derechura no á Arica sino al mismo destino, y espero que entre los documentos de su honor y el de sus hijos se hallaran como ejecutoria los oficios que les preparo. Desde ahora digo que el Rey, la Nación y yo, estará y estoy satisfecho de su manejo, su modo tan fiel de comportarse y lo bien extendido del parte que me dan de oficio, tan ceñido á mis instrucciones, es el mayor elogio que podía recibir de Vds. y asi persuadanse ambos que conozco su intención, y que jamás encontrarán en mi otra persona que aquel buen amigo Goyeneche que ha unido su suerte á la de ambos.

Muy encargado dejé al S. Virrey que les franquease á Vds. auxilios y permiso para buscarme, por su parte no ha faltado á este mi encargo y asi me lo dice, pero la Junta de Real Hacienda me avisa que condicionalmente dió á Vds. los auxilios que me dicen, aguardando

---

(1) Las instrucciones á que se refiere la presente carta, fueron dadas en Buenos Aires el 16 de Septiembre de 1808, constreñidas á entregar á la Carlota un pliego cérrado y persuadir de la lealtad de Liniers de quien se podía confiar como de un Español, y "de no conocer más dinastia que la de Borbon, ya sea en la Persona de Fernando ó de sus sucesores".

mi aprobación para ver si tiene mi sanción; hoy les aviso que en atención á que esta comisión exige de que Vds. se acerquen á mi para darme cuenta de asuntos interesantes relativos á su misión, doy por aprobada la cantidad percibida: de aquí inferirán Vds. que á mis deseos uno las obras. Cuanto siento que no se hubiesen acompañado en el triunfo de la lealtad que asi puede llamarse mi viaje; los Jefes, Pueblos y Magistrados han venido en ceremonia y tropel al camino en busca mia, y mi laborioso viaje ha sido recompensado con esta felicidad; no ha quedado paraje que no haya visitado y ahora voy para Lima donde abrazará á Vds. su buen amigo, Paisano y compañero que los quiere de corazón. — José Manuel de Geyeneche.

Paz, 30 de Noviembre de 1809.

Mi amado amigo de mi particular aprecio. La voz pública más que ninguna disculpa mia, habrá informado á Vd. de los torbellinos de viajes, ocupaciones y muchos cuidados que me han rodeado sin descanso alguno, aún estoy en ellos pero no quiero diferir por más tiempo el decir á Vd. que recibí su carta de 26 de Setiembre, contestación á una mia, y otra de 10 de Octubre en que me da Vd. la grata noticia de que permanece destinado al Arsenal, lo que proporciona la grata satisfacción de vivir en alguna tranquilidad después de las tareas y vida penosa que Vd. ha traido, de que yo he sido testigo. Ojala que en mi mano estuviese fijar la suerte que dignamente merece Vd., que no omitiria paso alguno este su afectuoso Amigo que se interesa en sus satisfacciones.

Quintana naufragó en la costa de Portugal y no ha tenido el comedimiento de ponerme una sola carta, por cuyo motivo nada he dicho á Vd. porque no he tenido que comunicarle. Sólo he sabido por boca del actual Virrey de Bs. Ayres que en virtud de mis informes la Junta relevó á Elio y lo llamó, cuyas órdenes traia dicho Virrey, y se las recogieron con motivo de los avisos que con justificaciones falsas envió el tal Elio sobre el suceso de 1º. de Enero, lo que persuadió á la Junta que aquel candillo era digno de premio y se lo envió en la Subinspección, pero mejor informada y ratificados los mios, lo llama ahora con presición que se embarque en la Mercurio que trajo al Ministro del Brasil, de consiguiente no he tenido motivo de dar á Vd. aviso alguno y no me hubiera demorado en asunto que tanto me interesa por lo que complace á tan buen Amigo.

Luego que salga de aqui donde son muchas mis ocupaciones pondré á Vd. el oficio que prometí, y Vd. me pide, y de su concepto y expresión ratificará Vd. lo mucho que lo quiero.

Los asuntos de la Paz han sido más serios y encrespados de lo que se creia. La felicidad ha sido inseparable de mi compañía y mezclando la severidad con la dulzura, teniendo ya todas las cabezas principales en arresto, la confianza restablecida y dado un testimonio público á toda la América, de que hay quien cele y queda para poner freno á los que abusando de la docilidad de los Pueblos los arrastran con nombres sagrados á deprabados fines. Grande era el Proyecto, mayores los alicientes de reparto de bienes á la plebe, considerable el número de armas acopiadas, y tenaz la resolución y el despecho. A todo le he dado de mano en un solo mes sujetando el montuoso y audaz partido de Yungas donde he cogido el resto de las cabezas sublevadas.

Mil finezas á la amable Carmencita, interin aseguro á

Vd. del constante finísimo cariño de su leal Amigo y Paisano q. b. s. m.—José Manuel de Goyeneche. (1).

(4)

Plata, nuebe de Abril de mil ochociento nuebe.

Mi amado Doctor Cardona: he recibido la carta de U ted del dos de este mes, en la que entra Usted disculpándose de haber suspendido el contestarme por el correo del 15 del pasado, pretextando las ocupaciones del tiempo, y no sé que otra cosa más. A esto respondo primeramente, que el dos de Abril en que Usted me ha escrito, era un dia sin comparación alguna más ocupado que el quince de Marzo en que dexó de escribirme. Respondo en segundo lugar, que como no ignoraba usted nada de quanto se tramaba ahi, siempre me imaginé que usted no se daría prisa á escribir, por no hacerse sospechoso. Voy ahora á hablarle de las quexas sobre Seminario, órdenes y concurso. Me dice usted, que disipadas estas quexas se cimentaria la paz y que todos los feligreses no harían más que un solo partido con su Prelado. Ojala que esto fuere verdad, pero reflexiones muy sólidas me impiden esperarlo En vano se acusa á los feligreses. Estos son dóciles y obedientes; y si alguna vez se quexan injustamente de su pastor, es solo porque no pueden penetrar la malicia de algunos seductores hipócritas que se les presentan con piel de oveja. Estos seductores son los únicos que no quieren la paz. Hacen como Napoleón. Se dan á si mismo el nombre de pacificadores de la diocesi, y entre tanto esparcen ocultamente por todas las Provincias la infernal semilla de la calumnia y detracción con la que encienden en los pe-

---

(1) Esta y la anterior pieza corresponden á manuscritos de la Biblioteca Nacional de Chile, formada por D. Benjamín Vicuña Mackena, carpeta CLXXVII, y que ha publicado D. Gabriel René Moreno en su obra citada, 1808 1809.

chos de los incautos y sencillos la llama desoladora de la discordia. No quieren la paz; porque aspiran á su modo como el Emperador de los franceses, al despotismo y dominación universal. Infieren de mi silencio que tengo una benda en los ojos, y que no alcanzo á discernir lo que se maquina. Se engañan. Lo sé todo; y todo lo tengo justificado. Como creen que un Prelado cuya carrera ha sido diplomática; que ha visto las cortes más cultas de Europa; y que está acostumbrado á sacar en limpio verdades muy ocultas por los hilos casi imperceptibles de los grandes estadistas; no tenga bastante perspicacidad y agudeza para penetrar las groseras intrigas que se fraguan en los rincones de estos Andes?

No es lo mismo callar que ignorar. Esto último arguye poca experiencia ó poco talento: y lo primero es señal algunas veces, de mucha piedad, mucha constancia y mucha política.

Dexemos generalidades, y veamos en particular lo que hay de verdad en las injustísimas y maliciosísimas quexas sobre el Seminario, órdenes y concurso. Es cierto que en el Seminario no se ha empesado todavía el curso de filosofía, pero no son menos ciertas las aserciones siguientes. Primera: que las dispendiosísimas y perniciosas obras que empesó el hipócrita ex Rector Orihuela están aún por concluir. Segunda: que se están enladrillando y techando hasta treinta celdas. Tercera: que estando estas inservibles no hay donde meter á los nuevos colegiales. Cuarta: que yo no cuido ni he cuidado nunca de las mencionadas obras sino el referido Orihuela. Quinta: que siempre he dicho, que en el instante mismo que estuviesen habitables las celdas, recibiría las cuentas, eligiría diputados, conciliares, daría posesión al nuevo Rector, y nombraría los seminaristas que permiten las sinodales, y los porcionistas que sufriese la limitada capacidad del edificio; pues no había de consentir que viviendo y durmiendo juntos

muchos jóvenes, como se ha hecho hasta aquí, continuasen las celdas del Seminario, á ser la oficina de execrables y lastimosos crímenes. Estas cinco proposiciones evidentes serán algún día el tapaboca de los mal contentos. Basta por ahora de Seminario. La calumnia sobre órdenes es no menos grosera. Hace dos meses que fixé una convocatoria general. Quince dieron sus nombres. De ellos dos ó tres que ya habían empesado á ordenarse no instruyeron la indispensable información de vida y costumbres. De los restantes solo dos tenían título de patrimonio ó capellanía. Sin embargo ordené siete el día del sabado santo admitiendo sinco con el título casi imaginario de ayudante de párroco. Además como pretenden que no tiemble al oir que me dice todo un San Pablo, "nemini cito manus imposueris?" Como pretenden que haga sacerdotes, sin formarlos y cultivarlos primero con la ciencia de la teología moral y del catecismo tan olvidado en este Arzobispado? Consagraré ministros de Jesu Cristo, y no me aseguraré antes de su vocación, no obstante de clamar el Apostol, que nadie debe usurpar ese altisimo honor, sin ser llamado por Dios? Consagraré ministros del altar sin titulo ni subsistencia fixa, para que arrastrados por la holgazanería, ó debilitados por las enfermedades, se entreguen á la mendiguez, á la luxuria, á la embriaguez y sean el oprobio del estado eclesiástico? Son estas especulaciones de un mistico caprichoso y melancólico, ó verdades demasiadamente acreditadas en estos payses, y que es imposible que Usted ignore? Demos ahora una rápida mirada hacia los curatos y el concurso que tanto se dilata.

Quien ignora que las piezas vacantes son muchas y son las más pingües? quien dexa de conocer que al concurso para la provisión de dichas piezas, acudirían los curas y ayudantes de casi toda la diócesis, y que no volverían á su residencia en el espacio á lo menos de cinco ó seis meses? Y que hombre de buena fé, no confesará que

en las actuales y tan críticas circunstancias sería en extremo peligroso dexar desiertas y en cierto modo abandonadas á si mismas tantas doctrinas de indios, cholos y mestizos; y que de este solo descuido podrían ocasionarse grandes perjuicios á la religión y al estado? No han visto los nubarrones que se levantan de continuo en nuestro horizonte, y que amenazan una tormenta? y será prudencia mientras no amanesca un dia más bonancible y sereno llamar á la capital á casi todos los pilotos, exponiendo al naufragio á tantas y tan frágiles navecillas? Si los hipócritas murmuradores no han hecho esta reflección, que es muy obvia, la he hecho yo, que tengo en las manos el timon de la gran nave, y que me desvelo día y noche para que no perezca ninguno de los que estan encargados á mi pastoral cuidado. Además que no se les ha podido ocultar, que quedando en arcas reales el sinodo de veinticinco curatos, que son los que actualmente vacan, se hace á la nación un donativo nada despreciable, y que á nadie incomoda? Me dice Usted que se quexan de que no proveyéndose las plazas vacantes la carrera eclesiástica está como entorpecida. Quexa infundada y acusación no menos falsa que las antecedentes! No se promueven los curas, pero se les da tiempo para que se instruyan en el Evangelio, en el Concilio de Trento, y en el catecismo de San Pio Quinto, libros que pocos consultaban quando yo tomé las riendas del gobierno.

No se promueven por ahora los curas, pero se coloca en clase de escusadores ó interinos, á muchos jóvenes y ancianos beneméritos de quienes nadie se acordaba, porque sobre ser pobres, no tenían quien se empeñase en su favor. Los malcontentos murmuran de una política tan conforme á las máximas del Salvador y de los Santos Padres; pero no pocas familias sacadas por este medio, de la indigencia, levantan al cielo sus ojos bañados en lágrimas, y le dan gracias por un beneficio tan oportuno como inesperado. Quiero añadir ahora dos palabras sobre otro cargo que usted calla, quisá

por respeto y moderación. Me zahieren algunos hombres malvados, porque suponen que no doy limosnas. Están bien seguros de lo que dicen? Y no estándolo, como no lo están, se atreven á publicar con tanto desenfreno esta horrible calumnia, que clama al cielo por venganza, y que consterna á todos los buenos feligreses? Sepan pues estos hombres malignos y cristianos solo en el nombre, que, gracias á Dios, la cosa más despreciable para mi desde la niñez ha sido el oro y la plata: que quando me nombraron obispo de Asura, después de haber manejado tantos caudales y haber sido empleado en tantas comisiones, no tuve más riquezas que mis libros; y saliendo de mi patria Cervera, para Barcelona, me hallé con que un solo caballo podía arrastrar en una calesa, no solo mi persona sino tambien toda mi ropa y muebles. Sepan que no tuve entonces más halaja de plata, que un solo cubierto sin cuchillo. Sepan que no pude vestirme de corto, porque los únicos calzones que poseía apenas cubrían mis carnes. Y sepan que la causa de todo esto era, que todos los pequeños ahorros que iba juntando de mi renta y gages, los derramaba en el seno de algunas gentes, que sin merecerlo, estaban sumergidas en el abismo del infortunio y de la miseria y por lo mismo generalmente olvidadas y despreciadas. Sepan, que lo propio, por la divina misericordia continuo haciendo, y espero que haré hasta el último día de mi vida. No tengo otro dinero que las talegas reservadas para pagar la deuda de mi habitación; deuda que ha crecido mucho con los intereses que se han ido amontonado en estos quatro ultimos años, no habiendo sido dable remitir á la península dinero alguno por hallarse obstruidos los mares con las escuadras enemigas. Mis rentas fixas no pasan de veinte y quatro mil pesos y la obvencional de diez y ocho mil. Distribuyo la tercera parte infaliblemente en limosnas mensuales y semanales entre los verdaderos pobres sin dar un quartillo á los no necesitados, precaviendo que abusen de este auxilio para mantener su luxo y celar otros vicios peo-

res. Lo restante sirve para mi manutención y la de mis familiares y dependientes, y se emplea en otros gastos necesarios para el decoro de tan respetable y sagrada Dignidad. Sobran cantidades considerables; y estas las remito á disposición de la Junta Central, como tributo que mi Iglesia hace al inocente y cautivo Soberano y á la patria oprimida con tan dura y dispendiosa guerra. Envio tambien algunas otras porciones á los generales de las Provincias, para que las presenten en mi nombre y en el de mis feligreses, á las viudas y huérfanos de los valientes compatriotas que espiraron en el campo de Marte. Este, este es el destino verdadero de mis rentas. Quiera el Señor concederme la debida constancia para no mudar jamás de plan, y oir con el desprecio que se merecen las calumnias y griterias de los irreligiosos é impios! Asi se lo pido diariamente; suplicándole que á esta gracia añada la de que tods mis curas y canónigos hagan otro tanto; y no sólo ellos, sino tambien todos los Señores Ministros y Gobernadores de mi distrito eclesiástico, pues en la apurada situación en que se halla la religión y la patria, no hay español alguno que no esté obligado á hacer limosnas copiosas. Me dice U. que ese Señor Intendente le ha asegurado que me ama de veras; y que asi mismo le ha insinuado, que según le escrivian de esa capital, este Cabildo estaba en ánimo de pasarme un oficio sobre tres puntos bastante delicados. Que ese Señor Intendente me ame de veras lo debo creer, porque es caballero, es español, es católico, es feligrés mio; y sobre todo, porque yo nunca le he faltado en lo más mínimo, y lo he tratado con aprecio, sinceridad y confianza. Pero no sé componer con el cariño que le merezco el que haya abrigado en cierto modo debaxo de su respetabilísima sombra el informe que sé que ese Cabildo ha dirigido á la Junta Suprema Central; toda vez que en él se habla con tan poco miramiento y verdad de mi persona y gobierno. Omito otras particularidades, por no ser este lugar de individualizarlas. El proyecto del indicado oficio es muy

cierto. Y yo añado, que los tres puntos que con razón llama delicadísimos su señoria, son seminario, limosnas y concurso de curatos, absolutamente incompetentes á la inspección de semejantes cuerpos. Añade que hace mucho tiempo que sabía que algunos individuos de ese Ilustre Cabildo mantenían correspondencia íntima sobre el particular con otro de este, no ocultándoseme la persona de esta Capital que servía de internuncio y medianero para tan secreta inteligencia.

El fuego comensó á prender aquí con extrema actividad. Se tuvieron varios Cabildos en días y horas extraordinarias, llamándose á ellos á campana herida, como si yo fuese un fasineroso, un enemigo de la patria. El escándalo del pueblo era grande; la consternación de los ciudadanos moderados y piadosos imponderable: de modo que he visto á muchos de ellos derramar amargas lágrimas y besarme una y dos veces la mano, con muestras del más vivo dolor y sentimiento. Yo mientras duró tan furioso torbellino, subía todos los días al púlpito, predicando la paz, el fraternal cariño, y el olvido de las injurias.

Una orden del Exselentisimo Señor Presidente puso fin poco há á tan reprehensibles Juntas. No sé si pasará adelante el proyecto del ideado oficio ó diputación. Lo que aseguro es que en tal caso hallarían estos señores en su prelado la firmesa de un Chrisostomo, de un Basilio, y de un Ambrosio, aunque no su virtud. La Iglesia tiene armas invencibles; y nos manda á los Obispos que las usemos quando ya hemos apurado todos los demás recursos.

No me espanta la privación de bienes temporales, el destierro y la misma cárcel. Me animan al contraio á la constancia los dos grandes modelos Pio Séptimo y Fernando Séptimo. La Religión y la patria me han condecorado con un honor de que soy indigno: qualquier sacrificio pues, por grande que sea me parecerá muy ligero, siempre que se trate de defender unos derechos y nombres tan sagrados — Al fin de esta larga carta no quiero disimular, que me cons-

ta por distintos Sugetos fidedignos que ese ilustre Ayuntamiento ha promovido recientemente la erección de mitra en esa Ciudad, dirigiendo á la suprema Junta central un recurso en el qual entre otras razones, se hecha mano á la supuesta desorganización de este Seminario, etc. El individuo de mi Cabildo metropolitano que se propone en dicho papel como candidato del nuevo Obispado, debería de cubrirse de rubor de que su elogio se mesclase en un mismo papel con la nube de injurias con que se pretende envolver á su pastor: debería confundirse de dar ocasión á que se quite el lustre y decoro á la Iglesia que lo recibió en su maternal regazo casi desde la cuna, lo educó á su sombra, y le honró y colmó con tan distinguidos favores: debería palpitarle el corazón... Pero no quiero proseguir. Esta Mitra en los dos últimos años solo ha valido veinte y quatro mil pesos como ya he dicho y consta de los libros de clavería. En que vendrá á parar pues, si se le cercenan los ocho ó diez mil que le corresponden de la remesa de Cochabamba? Siendo metropolitana, será más pobre acaso que ninguna de sus sufraganeas. Por lo que á mi toca, no tengo en ello interés alguno personal. No apetezco honores ni riquezas. Un crucifixo y la biblia bastan para mi consuelo. Si la patria continua llenandose de gloria, sentiré no poderla socorrer con donativos más quantiosos. Si fuere, lo que Dios no permita, vencida y oprimida, su desgracia me quitaría de una vez toda esperanza de gozo; y entonces mesclaré yo las lágrimas y ceniza con los mendrugos escasos de pan que llevaré á la boca — Temo haber sido prolixo, mientras buscaba este inocente desahogo á mi pena. Le encargo á Vsted. que en tiempos tan calamitosos, no se olvide de que es mi vicario y teniente en esa ciudad y provincia y que en todos sus procedimientos concilie la amable modestiay dulce humildad, con la despierta vigilancia y austera enteresa propia de Su delicado oficio. Y haciéndolo así disponga Vsted. del afecto con que lo ama. Su atento Capellan — Benito Ma-

ría Arzobispo — Doctor Don Gerónimo Cardona y Tagle cura y Vicario de Cochabamba.

Concuerda esta carta etc.

Dr. J. Felipe Funes
Prosecretario

XIII

SENTENCIAS

PRIMERA

En la Causa criminal de alta Traición seguida en esta Comandancia General del Ejército auxiliar del Alto Perú, en virtud de comisión especial del Exmo. Sr. Baltasar Hidalgo de Cisneros, Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata, contra los autores y principales cómplices que cometiendo los más atroces, execrables y sacrílegos delitos, se sublevaron en esta Ciudad, formaron Conventículos y Juntas detestables en que acordaron sus Planes, imputaron la más negra é infame calumnia á las autoridades del Reyno, suponiéndolas infidentes para dar aparente colorido á sus deprabados intentos, asaltaron á fuerza abierta la noche del 16 de Julio al Cuartel de Veteranos, apoderándose de las armas, depusieron del Gabierno al Sr. Gobernador Intendente y al Ilustrísimo Sr. Obispo, removieron á los Sub-Delegados de los Partidos y á los demás empleados legítimamente constituídos, subrogaron otros de su facción aparentes para sus reprovados fines, erigieron nuevo Gobierno con el título de Junta Representativa de Tuición, y adoptaron el escandaloso Plan de diez capítulos

que atacaba las reglas de la Saberanía, conspiraban destruir el legítimo Gobierno, é inducían la independencia, procedieron á incendiar en plaza pública los expedientes calificativos de los créditos á favor del Real Fisco, y condonando y extinguiendo tan privilegiadas deudas, recojieron por apremio todas las armas del vecindario así blancas como de fuego, organizaron una fuerza militar para oponerse y resistir las Tropas del Rey, nombraron con despotismo Comandantes y demás Oficiales por patentes que se libraron compeliendo al Cabildo para que se expidiesen, fundieron cañones, construyeron lanzas, y prepararon todos los pertrechos útiles de guerra, extrajeron y robaron los caudales pertenecientes á la Real Hacienda invirtiéndolos en sus sueldos, y acopio de municiones, circularon proclamas y papeles subversivos invitando á todas las demás Provincias á la insurrección, eludieron é hicieron irrisorias las prudentes y sagaces providencias del Exmo. Sr. Virrey, Autoridades de todo el Reyno, y las de esta Comandancia relativas á calmar la sublevación, y despreciando el indulto que se les ofreció, perpetraron muertes, saqueos de las tiendas, casas de comercio y otros horrendos desórdenes, resistieron la entrada del Ejército del Rey en esta Ciudad haciendo fuego de artillería en el alto de Chacaltaya, y considerándose incapaces de oposición se retiraron al Partido de Yungas, donde resguardados de las situaciones ventajosas, fragozas é inaccesibles de los caminos, pensaban hacerse inexpugnables, sedujeron y conmovieron á los indios de los Pueblos, y negros esclavos de las haciendas, atacaron en Irupana con toda la gente sublevada, tren de artillería, fusiles y lanzas, la división de las Tropas de Arequipa, dirigidas por esta Comandancia con el laudable objeto de transijir en paz, y restablecer el orden escandalosamente subvertido con los horrorosos crímenes de exterminar europeos, y exponer á la muerte toda la gente seducida y alucinada, con lo demás que se ha tenido presente, visto este proceso contraído y limitado al

más breve y ejecutivo castigo de los reos principales de la Insurrección, según lo decretado en el mandamiento de prisión y embargo, y otras gravísimas y urgentes consideraciones, etc. Fallo atento á los autos y mérito de la causa, y á lo que de ellos resulta, que debo declarar y declaro á Pedro Domingo Murillo titulado Coronel Presidente, á Gregorio Garcia Lanza, Basilio Catacora, y Buenaventura Bueno, representantes del pueblo, al Presbítero José Antonino Medina, al Subteniente Juan Bautista de Sagarnaga, Melchor Ximenes (alias el Pichitanca), Mariano Graneros (alias el Challatexeta), Juan Antonio Figueroa, y Apolinar Jaen, por reos de alta traición, infames, aleves y subversores del órden público, y en su consecuencia les condeno en la pena ordinaria de Horca, á la que serán conducidos, arrastrados á la cola de una bestia de albarda, y suspendidos por manos de verdugo, hasta que naturalmente hayan perdido la vida, precedida que sea la degradacián militar del Subteniente Sagarnaga con arreglo á las ordenanzas de S. M. Después de las seis horas de su ejecución, se les cortarán las cabezas á Murillo y Jaen, y se colocarán en sus respectivas Escarpias construídas á este fin, la primera en la entrada del alto de Potosí, y la segunda en el Pueblo de Coroyco, para que sirvan de satisfacción á la Magestad ofendida, á la vindicta pública del Reyno, y de escarmiento su memoria, suspendiéndose por ahora la ejecución del Presbítero José Antonino Medina por justas consideraciones, no obstante la degradación y entrega hecha por el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, y que corre á fojas primera, cuaderno tercero, hasta que el Exmo. Sr. Virrey en presencia de ellos, resuelva lo que tuviese por conveniente. A Manuel Cossio, sedicioso, alborotador é instrumento de los principales caudillos en los funestos acaecimientos de todo el tiempo de la sublevación, le condeno á que sea pasado por bajo de la Horca, luego que sean justiciados los reos cuya ejecución presenciará montado en un burro de albarda, y

por diez años al presidio de Bocachica, remitiéndosele á este fin en partida de registro á disposición de dicho Exmo. Sr. Virrey. Igualmente condeno á todos los comprehendidos en esta sentencia al perdimiento de todos sus bienes, aplicándolos como desde luego los aplico al Real Erario, cuyos Ministros cuidarán de su cumplimiento: con más en las costas causadas mancomunalmente; sin perjuicio del proceso contra los demás complicados y secuaces de la sublevación á quienes no obstante lo apuntado en mi consulta de 20 de Diciembre hecha al General y Presidente de la Real Audiencia de Charcas D. Vicente Nieto, y su respuesta de 28 del mismo, que obran á fojas ciento cuarenta y dos fojas doscientas cuarenta y siete del primer cuerpo, y demás causales contenidas en el mandamiento de prisión, librado contra los otros cómplices, para suspender el conocimiento de sus instancias, y reservarlo al de aquel Exmo. Jefe se ha recibido ultimamente su oficio de 11 del citado Diciembre, en que bajo los legítimos respectos que anima su vigilancia, y desvelos hacia la salud pública me reencarga la conclusión de sus causas y el término total de estas materias de tan grave consecuencia: se continuarán, ejecutada que sea esta dicha sentencia, Por la cual definitivamente juzgando, sin embargo de apelación, nulidad ni otro recurso, y con calidad de sin embargo, así lo proveo, mando y firmo. José Manuel de Goyeneche. Pedro López de Segovia.

Dió y pronunció la sentencia que precede el Sr. D. José Manuel de Goyeneche, Caballero del órden de Santiago, Brigadier de los Reales Ejércitos, Presidente Interino de la Real Audiencia del Cuzco, General en Jefe del Ejército del Alto Perú, Comisionado por el Exmo. Sr. Virrey de estas Provincias para el conocimiento de las causas de estado, estando haciendo Audiencia Pública, con dictámen de su Asesor y Auditor de Guerra, D. D. Pedro López de Segovia, á los 27 días del mes de Enero de 1810 años siendo testigos el Coro-

nel D. Pablo Astete y el Sr. D. Joaquin Tadeo Garate de que doy fé. Ante mi. José Genaro Chaves de Peñalosa.

ACTA DE EJECUCION

En la Ciudad de la Paz á 29 días del mes de Enero de 1810 años. Yo el infrascripto Escribano certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho, como hoy día á las nueve y media de la mañana, se ha ejecutado en la forma ordinaria la sentencia que precede en las personas de los reos contenidos en ella, según su lugar y orden, á cuyo verificativo se persono en la Plaza Mayor el Sor. Teniente Coronel y mayor General D. Pio Tristan, expidiendo las órdenes necesarias que hiciesen su efectivo cumplimiento de que doy fé:—José Genaro Chaves de Peñalosa.

SEGUNDA

En la causa criminal de alta Traición que se ha continuado en esta Comandancia General contra los principales cómplices y secuaces de la insurgencia de esta Ciudad presentes y ausentes, cuyo juzgamiento se reservó por el mandamiento de prisión á disposición del Exmo. Sr. Virrey y Capitán General de estas Provincias quien en su oficio de once de Diciembre próximo pasado me reencarga la final determinación de ella. Vistos y examinados los autos con la seriedad y circunspección que exige un asunto tan importante de tanta complicación y en que se debe clasificar las penas á la variedad de crímenes cometidos, desde la noche del 16 de Julio, descritos en la primera sentencia: teniendo presente el citado oficio con otras políticas consideraciones propias de las circunstancias del día. Fallo: atento á los autos, méritos del proceso, cargo y culpa que contra los reos resulta, que debía condenar y condeno á Ramón Arias, Francisco Xavier Iriarte, Manuel Caceres y Miguel

Quenallata: juzgados en reveldía con estrados á la pena de Horca la que se ejecutará siendo aprehendidos y sacados de la prisión, ignomiosamente arrastrados en un Serron por una bestia de albarda, con confiscación de todos sus bienes á beneficio del Real Erario. A los Presbíteros D. D. José Manuel Aliaga Cura de Guarina, Dr. D. Manuel Mercado, D. Sebastian Figueroa, ausentes, y D. Francisco Xavier Rurri Patiño, presente, á diez años de presidio en las Islas Filipinas. Al Dr. D. Melchor Leon de la Barra, Cura de Caquiaviri, presente, á ocho de presidio en las mismas Islas con igual confiscación de sus bienes, en virtud de haber procedido para esta decisión el acuerdo y annuencia del Sr. Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis en los términos que aparece á continuación del oficio que obra á fojas, de este cuaderno, procediendo á imponerles este castigo en atención á la clase de los delitos perpetrados á la faz de la América, por dichos reos, dejando en esta parte su confirmación al Exmo. Sr. Virrey, y pasándose testimonio de esta resolución al Sr. Presidente de Charcas para lo que hubiere lugar. A Sebastián Aparicio, los dos Abogados D. Manuel Ortiz y D. Gavino Estrada, Hipólito Landaeta y Eusebio Condorena, ausentes, á diez años de presidio en las referidas Islas Filipinas, y ocho años á Julian Galvez, igualmente ausente, en el mismo destino. A D. Tomas Domingo de Orrantia, y á D. Manuel Huisi, presentes; al primero á diez años, y al segundo ocho en el citado presidio con omisión de sus empleos, procediendo de la propia manera á la confiscación de los bienes de entrambos. A D. Isidro Zegarra y José Ximenez Pintado, á seis años de presidio en las Islas Malvinas, como también á Manuel Rivero por el mismo tiempo, después de haber sufrido la pena de cien azotes que se le darán por mano de verdugo en las cuatro esquinas de la Plaza de esta Ciudad cabalgado en un burro de albarda: al Dr. D. Baltazar Alquiza, y al Dr. D. Crispín Diez de Medina, á cuatro años en el indicado presidio,

privados para siempre de abogar recojiéndoseles al efecto sus respectivos títulos y quedando extrañados perpétuamente de esta Provincia. A D. José Arroyo á cuatro años al referido presidio, recojiéndosele también la patente de Subteniente de milicias, y confiscándose los bienes de los seis insinuados. A Pedro Leaño, presente, y Julian Peñaranda, ausente, al Socabón de Potosí por cuatro años, y extrañados á perpetuidad de esta Provincia. A los Presbíteros D. Andrés José del Castillo y D. Bernabé Ortiz de Palza, al primero á la Recoleta de Buenos Aires, por ocho años, y al segundo á la de Arequipa por tres, para que aprendan la Doctrina Cristiana y se instruyan en sus demás deberes. A los Abogados D. Antonio Avila, y Dr. D. Juan de la Cruz Monge, al primero privado para siempre de abogar, recojiéndosele el título, y extrañado perpétuamente á doscientas leguas de esta Ciudad, en este Virreynato, sin que pueda pasar al del Perú, y al segundo á suspensión de oficio, y extrañamiento por cuatro años á la Ciudad de Córdoba en el Tucumán, con la calidad de que no pueda restituirse á esta de la Paz. Al Escribano Mariano del Prado, privado del oficio se le extraña para siempre de esta dicha Ciudad. A D. Pedro Cossio se le confina á diez leguas de distancia de la misma y se le impone la multa de seis mil pesos por vía de indemnización á la Real Hacienda. A D. José Antonio Beamurgia, confinado por cuatro años á la Ciudad de Salta, y extrañado perpétuamente de esta población. A Rafael Irusta ausente y D. Benigno Salinas, presente, extrañados para siempre de la Provincia, después de haber experimentado el segundo dos meses de arresto. A D. Luis Balboa se le extraña igualmente á perpetuidad del Partido de Omasuyos; después de sufrir cuatro meses de cárcel como también á D. Eusebio Gayoso de la Panailillo del de Pacajes, después de dos meses de arresto. A Pedro Linares privado de la recaudación de tributos, y extrañado para siempre del Partido de Chulumani. A D. Cle-

mente Diez de Medina, ausente, y á los Doctores D. Gerónimo Calderón, y D. José María Valdez, presentes: al primero que en el término de tres años no pueda presentarse en esta Ciudad ni en la de Arequipa: y los últimos en el de dos años en sola esta Ciudad. Al Dr. D. Joaquin de la Riva, suspenso de abogar por cuatro años. Los Escribanos Cayetano Vega, y Juan Crisóstomo Vargas, serán apercibidos seriamente; y el segundo suspenso del oficio por seis meses. A D. Francisco Monroy y Francisco Inojosa: al primero cuatro meses de prisión, y dos al segundo; á más de la que han sufrido sin que Monroy pueda obtener en lo sucesivo Empleo ninguno público. A D. José Azcarruz, D. José Ignacio Ortiz de Foronda, Vicente Medina, D. Pedro Herrera, Francisco Monterrey, Dr. D. Bartolomé Andrade, D. Alberto Estrada y Manuel Vera, ausente, se les reprenderá severamente sobre su manejo, quedando Monterrey inhabilitado de continuar en la milicia, y al Dr. Andrade, suspenso de abogar por seis meses, y celando este Gobierno sobre las operaciones de los referidos. Se procederá á la confiscación de los bienes de los finados Manuel Victorio Lanza, Pedro Rodríguez y Gabriel Antonio Castro; y por los que respecta á los de Juan Pedro Indaburu, atendiendo á que este espió sus crímenes con la afrentosa muerte que le dieron los insurgentes, aprémiense sus herederos, á que repongan las cantidades que extrajo de esta Tesorería principal de Real Hacienda, según resulta de la razón de sus Ministros, que corre á fojas de este cuaderno, compeliéndose igualmente á todos los que sacaron dinero de aquella Tesorería y constan de la citada razón á que hagan el correspondiente reintegro. Y en consideración á que hallándose esta causa en estado de sentencia, se han dirigido sumarias de los Partidos de Omasuyos y Pacajes de las que resultan algunos Reos, se comete su conocimiento al Sr. Gobernador Intendente para que en el caso de no deber ser comprendidos en el indulto que ha

de publicarse con arreglo á lo prevenido por el Exmo. Sr. Virrey, les aplique la pena que estime de justicia: entendiéndose lo propio con Juan Saya y Casimiro Irusta, con presencia, cuanto al primero, de la subversiva carta original que se le pasará al efecto, en orden al segundo, conforme al estado en que se halle la causa pendiente de uxoricidio, y conviniendo á la quietud y tranquilidad de la Provincia de que algunos delincuentes que no aparecen de la sumaria por cuya razón no se libró contra ellos el correspondiente mandamiento sean correjidos y penados por providencia gubernativa, les impongo al indio Catari, alias el Usia, miembro de la Junta Tuitiva luego que sea aprehendido la pena de doscientos azotes y la de presidio en esta Ciudad por seis años; á Sebastián Alvarez de Villa-Señor, D. Manuel Zapata, dos meses de prisión y extrañados del Partido de Chulumani. A D. Pedro Ortiz de Foronda y su mujer, é Hilarión Andrade, extrañados del mismo Partido, destinándose al último á la limpieza de esta Ciudad por un año con grillete al pie. A D. Eugenio Diez de Medina, que no se apersone en esta Ciudad por tres años: á D. Diego Inofuentes y Manuel Gemio, se les priva de obtener oficios públicos encargándose al Subdelegado de aquel Partido esté á la mira de sus operaciones. Y por lo que toca á Martín Cuentas, Pedro Barreda, Vicente Inojosa, y Toribio Patón: habiendo purgado sus desvíos con la prisión que han sufrido, se les pondrá en libertad quedando para siempre extrañados de Yungas. A Antonio Maedana, Camilo Peralta y Eusebio Tequeiro, aprehendidos por mi en el alto de Chacaltaya con las armas en la mano, se les aplica respectivamente la pena de cien azotes, destinándolos por cuatro años al presidio del Cuzco. A Esteban Ochoa y Fernando Godoy por igual aprehensión en la batalla de Irupana se les destina al trabajo de las obras públicas de esta Ciudad por seis años. A Mateo Cañizares se le extraña perpétuamente de esta Provincia; y

en orden al abogado D. Mariano Michel, D. Ermenegildo Fernández de la Peña y Manuel Bolaños, atendiendo que el referido Sr. Presidente ha retenido el conocimiento de sus causas, no se comprehenden en esta sentencia. Y por lo que hace á los oficiales y demás empleados que obtuvieron patentes del insugente Pedro Domingo Murillo, y que no resultan gravemente complicados se les reprenhenderá con severidad á presencia del Sr. Gobernador Intendente, y ambos Cabildos, se recojerán sus falsos despachos como los papeles y proclamas subversivas que existan aquí y en los Partidos, y se incendiarán en plaza pública por mano de verdugo, dispensándose á los referidos, y á todos los demás que directa ó indirectamente hayan tenido parte en la revolución el indulto y perdón que á nombre de S. M. se publicará por bando así en esta Ciudad como en los mencionados partidos, imponiendo perpétuo silencio á todos los Habitantes á fin de que por ninguna manera se trate judicial ó extrajudicialmente sobre esta sublevación, ni se tilde la conducta de los indultados, á cuyo efecto, recojo de papeles, y vigilancia de los Gobiernos donde se destinan algunos reos, se pasarán los respectivos testimonios de esta sentencia á los Señores Intendentes y Subdelegados á quienes corresponda: alzándose el secuestro de los bienes de aquellos que no son comprehendidos en la confiscación. Y por ella definitivamente juzgando, sin embargo de apelación, ni de otro cualquier recurso que declaro no haber lugar; así lo proveho, mando y firmo, con costas en que condeno mancomunalmente á los que se aplican penas aflictivas.—José Manuel de Goyeneche—Pedro López de Segovia.

Dió y pronunció la sentencia que antecede el Sr. D. José Manuel de Goyeneche, Caballero del orden de Santiago, Brigadier de los Reales Ejércitos, Presidente Interino de la Real Audiencia del Cuzco, General en Jefe del Ejército del Alto Perú, Comisionado por el Exmo. Sr. Virrey de

estas Provincias para el conocimiento de estas causas, estando haciendo Audiencia Pública con dictamen del Señor D. Pedro López de Segovia, Teniente Asesor del Cuzco y Auditor de Guerra, á los veintiocho días del mes de Febrero de 1810 años, siendo testigos el Teniente Coronel D. Mariano Campero y el Coronel D. Pablo Astete, de que doy fé.— José Genaro Chaves de Peñalosa, Escribano de S. M. Púb. de Hip. y Cabildo.

MANIFIESTO DE GOYENECHE

La Ciudad de la Paz acaba de ver el imponente castigo que reclamaba su fidelidad y honor, al igual del sagrado y estrecho cumplimiento de las leyes cuya ejecución salva á la patria, ordena la sociedad y hace respetables á los majistrados, conservando las propiedades y regalias que son la base de la felicidad pública. La floreciente Paz contaba ya tres meses de anarquía y confusión, entregada á la degradación, circundada de sombras falsas, y regida por unos locuaces aventureros que abusando del sagrado nombre del Rey promulgaban un odio sanguinario á nuestros hermanos Europeos, y exparciendo el desórden por medio de escritos subversivos, buscaban partidarios y amigos en todo este continente para declarar una figurada independencia, cuyo estandarte se enarbolaba en ella bajo hipócritas y alagueñas esperanzas, que visiblemente han descubierto su fundamento, reducido al robo, reparto de bienes, y exterminio absoluto de la virtuosa honradez en los que la poseían. La complicidad considerable de satélites, que contaba esta temible facción, la ha creado y nutrido la sórdida codicia de algunos, el ningún celo de este gobierno en reprimir desde su origen la audacia de los proyectos, y el escándaloso ejemplo de ciertos magistrados, que abusando del alto depósito de las leyes cuya administración les está confiada

para la felicidad pública, la han empleado en la aplacación de sus propias pasiones, con escarnios y dicterios, que de puro personales los han elevado á la clase de asuntos de estado. Era necesario según sus depravados fines, que la confusión los envolviera para que nadie penetrase el mezquino fin de su origen, y la justicia y verdad quedasen sepultadas en el trastorno, de que esta Ciudad estaba dando relevantes pruebas. La divina Providencia que proteje unos pueblos, cuya docilidad y buena fé es digna del paternal soberano D. Fernando VII á quien hemos jurado eterno amor y obedeciencia, dictó al circunspecto Virrey del Perú, el Exmo. Sr. D. José Abascal, la terminante resolución de ponerse á la cabeza de las valerosas Tropas del Alto Perú, para extinguir en su cuna la semilla perniciosa que á todos nos amenazaba. La rapidez de los movimientos, la disciplina y subordinación de mis tropas, en nada han ofrecido desventajas á las más aguerridas de Europa y su servicio activo es el que por modelo he observado en aquellos mismos ejércitos europeos, donde la práctica militar llega á la perfección. Esta misma, adaptada á las circunstancias, me hizo penetrar á esta Ciudad, y en los inaccesibles Andes de Yúngas hasta extinguir con la fuerza, lo que repetidos perdones, la lenidad y los más fervientes consejos y dulces amonestaciones no habían podido obtener. La Paz vió renacer su fidelidad y sin desmentir en nada el alto concepto que siempre le ceñirá de gloria y decorosos laureles, me recibió con los hermosos títulos de libertador, clamando en sus calles y plazas con inesplicable gozo, que había llegado el día de su rescate. La hospitalidad y generoso acojimiento con que han mirado mis tropas, y el obedecimiento que ha prestado á mis órdenes y consejos, son un auténtico comprobante de la sanidad de sus principios, y del justo deseo que la animaba de sacudir la coacción y someterse al restablecimiento de su antiguo lustre; pero esto no podía conseguirse sin que los crimi-

nales autores de la anarquía apareciesen víctimas de la ley, para aclarar las diferencias que hay entre la inculpabilidad de un pueblo y ciudad inocente de cuyos nombres se ha abusado, y la perversidad é irreligioso genio de los que tan tenaz é injustamente, sin fé alguna, apoderados de la fuerza, cometían asesinatos, robos, saqueos y toda clase de exterminio. Preveí la necesidad de un escarmiento, que la América toda aguardaba en obsequio de su propia seguridad y la Paz más que Pueblo alguno pedía con el mismo fin y el singular de su vindicación; y no conformándose con mis principios el presenciar lo que ni el Rey mismo, procediendo en justicia podía dispensar: expuse al digno Virrey de estas Provincias el Exmo. Sr. D. Baltazar Hidalgo de Cisneros, la necesidad de los castigos, y que en su ordenación la delegase á una Comisión ó persona de carácter, excepto á mi que me contentaba con haber obtenido todo lo que hace feliz un gobierno, poniendo á disposición de los jueces los reos, principales instrumentos de la sublevación. Este superior Jefe antes de recibir mi renuncia, se posee de los mismos justos principios, y usando de igual respetable idioma que dictaba el Sr. Virrey del Perú, manda y exige en repetidos oficios que se proceda al castigo para general escarmiento, lo que terminantemente se ratifica sin exclusión alguna, en su oficio de 22 de Noviembre anterior; facultándome á que proceda militarmente con todo el rigor de las leyes, ejecutando las sentencias pronunciadas contra los delincuentes en esta misma Ciudad en que han cometido los delitos, como medio el más seguro para que sirva de escarmiento á los demás, y se conserve la memoria de los justos castigos en el mismo paraje en que han sido perpetrados sus crímenes. No obstante una orden tan terminante, creí justo consultar mis determinaciones con el distinguido y culto general D. Vicente Nieto, Presidente de la Plata, á cuyo conocido juicio fié todo el conocimiento que podía darse

de la clase de reos, origen de sus delitos y graduación que de ellos hacía para la imposición de penas, como aparece en oficio de 20 de Diciembre. No se engañaron mis esperanzas en aguardar la madura y sabia resolución de este General, cuya contestación de 28 del mismo reproduce la orden del Sr. Virrey de estas Provincias de 22 de Noviembre, declarando que autorizado competentemente por S. E. proceda al pronto, ejecutivo y veloz escarmiento en favor de la salud del pueblo que es la ley suprema. No me restaba más que presentar á los ojos de la América el fruto de una conducta rápida en sus movimientos, pero reflexiva y consultada en última decisión por mi Auditor de Guerra el Asesor de la Presidencia del Cuzco, D. Pedro López Segovia, y cinco letrados imparciales de conocida probidad y responsables al Altisimo de sus consejos, que unidos á la convicción de mi propia conciencia, convinieron con irrevocable firmeza que los reos sentenciados á la pena capital (en los presentes y no en los ausentes) ejecutada, eran dignos de ella; y si se llevase á debido efecto la literal aplicación de la ley, debían serlo igualmente más de ochenta comprendidos en iguales crímenes. Mi corazón oyó la voz paternal de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando, que desde su cautiverio pedía clemencia por estos deslumbrados reos, que graduados muy piadosamente secundarios, pasan con sus procesos á recibir el castigo necesario para la conclusión de una obra cuya consumación queda de manifiesto en las personas de los ajusticiados, que invocaron el nombre del Pueblo sin su conocimiento ni consentimiento, crearon cuerpos y dignidades, formando una constitución que atacaba directamente las regalias y bases de la que sabiamente nos rige; exparcieron las ideas y medios de arrastrar al desorden las demás Provincias, infundiendo falsas desconfianzas contra sus Jefes de ambos Estados sin una clasificación que acreditase sus sosnechas; dispusieron de los sagrados bienes del Rey, incendiando

los unos y almastando los otros en la creación de una fuerza militar dotada de sueldos, graduaciones y facultades dispensadas á las heces de la bajeza, y últimamente apropiándose de los bienes de la honrada vecindad con decapitaciones y amenazas de que no se vieron exentos los cuerpos religiosos y monasterios de vírgenes que con la ciudad toda iban á ser incendiados, si las armas de mi mando no detienen este curso de horrores, que aún á mi presencia los han querido sostener atacando las tropas de S. M., muchos con sus consejos y el resto con el fuego de las armas y la desesperación. Pocas veces se habrán visto hombres cuya codicia y sanguinario plan haya sido menos compatible con la seguridad particular y del gobierno, habiendo sentado la máxima de escribir de un modo y de obrar de otro. Sobre èstê corto número de depravados convictos y confesos que concluyen implorando en sus confesiones la piedad de las leyes, ha recaido la necesaria pena de muerte. Juzguen los hombres de cualquier parte del mundo si se interesan por la suerte de sus semejantes, de una ejecución que reclamaba la justicia, la imperiosa ley de la necesidad y de la felicidad pública; y convendrán que convenía y que la Ciudad de la Paz ha vindicado su reputación y honor con solo el cumplimiento de las leyes que se ha administrado con visible pureza, dirigida á la salvación de la patria y mejor servicio del Rey. Cuartel General de la Paz, 29 de Enero de 1810. José Manuel de Goyeneche.

SENTENCIA DE EXCOMUNION

Nos el Dr. Don Remigio de la Santa y Ortega, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de esta Diócesis de Nra. Señora de la Paz: Teniente Vicario Gral. de los Res. Extos. de Mar y Tierra, pr. el Exmo. ó Iltrmo. Sor. D. Pedro de Silva Patriarca de las Indias del Consejo de S. M. etc.

A nro. venerable Sor. Presidente y Cabdo. de la Santa Iglesia Catedral: Al Provisor y Vico. Gral. de la Diócesis. A los Curas, Eclesiásticos y demás fieles Estantes y Habitantes de la Ciudad de la Paz, y Pueblos del Obispado, salud, y bendición en N. S. Jesú Cristo. Hasemos saver, que nuestros Sagrados Concilios Toledanos, fulminan la excomunión mayor, y terrible **anathema,** contra todos aquellos que con qualquier motivo, ó pretexto se alsan contra la autoridadRl. de Nros. Católicos Monarcas: Y exitan el zelo y vigilancia de los Prelados de la Iglesia pa. qe. desembainando la Espada de Sn. Pedro en estos casos, convatan, persigan y destrozen á los Alsados, hasta conseguir la subordinación ovediencia, y vasallaje á Nros. Augustos Reyes. **Y siendo** lo ocurrido en la Ciudad de la Paz desde la noche del diez y seis de Julio un verdadero asalto y revelion contra Nuestro amadisimo REY y Señor Don Fernando 7.º qe. han pretendido obscurecer, y ocultar con el disfras de fidelidad, y defensa suya, contra los que publicaron Traidores á costa de las más negras, feas y abominables calumnias: **Estando** descuvierto que esta fué una máxima farisayca tan reprovada pr. Jesú Cristo Ntro. Redemptor y Salvador cuando dijo: Este Pueblo me honra con los lavios, pero su corazón está muy lejos de mi: pr. qe. victoriando con la boca á Nro. Soverano, sus obras no han conspirado á otra cosa, qe. á substraerse de su Soverania, negándole el Vasallaje, y por ello lo despojaron de su autoridad, de-

poniendo á todos los constituídos en el mando pr. ella: Lo despojaron igualmente de sus Armas, y crearon en su lugar otras que la subyugasen; y finalmente rovándole con la mayor iniquidad sus Rs. Haveres quando tanto los necesitaba pa. qe. lo sacasen de su amarguísimo cautiverio, con otras execrables, é increibles maldades consentidas por los Alsados, expecialmente por la Junta revolucionaria, qe. con Tito. de representativa y Tuitiva constituieron y crearon. **Por tanto** ovedeciendo lo mandado por dichos Sagrados Concilios, con la autoridad de Dios Omnipotente, de los Bienabenturados Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, y de la Santa Madre Iglesia, cuya autoridad en Nos. como en uno de sus Prelados recide, separamos del Gremio de la Católica Iglesia, excomulgamos y entregamos á Satanás á los cavesas de este alsamto. qe. de Público y notorio constan ser, Don Pedro Domingo Murillo Alsado á Coronel, y Comandante Gral. de las Tropas. Dn. Juan Pedro Indaburu alsado á Tente. Cornel. D. Juan Bautista Sagarnaga Regidor alsado á Sargto. Maor. Mariano Graneros entendido con el apodo de Challategeta alsado á Capn. de Granaderos. El mulato livertino Ramón Arias alsado á Captn. de la 1.ª compañía de Fusileros. D. Pedro José Indaburo, Dn. Andres y Dn. Manuel Monje, y D. Pedro Rodrigues alsados á Capitanes. Dn. Tomás Orrantia, Dn. Melchor Ximenes entendido con el apodo de Pichitanca, Dr. Dn. Joaquin de la Riva alsados á jefes de la Artillería, y compañía levantada por sí. Dn. Pedro Cosio Comandte. alsado á Admor. de la respetable renta de correos, á su hijo entendido con el apodo de Masamorra. Dn. Buena Ventura Bueno. Dn. Juan Basilio Catacora, Dn. Sebastian Aparicio, Dn. Julian Galves. Los Presviteros Dn. Andres del Castillo Ex Frayle Dominico, Rector del Colegio Seminario. Dr. Dn. Melchor Leon de la Barra, Cura de Caquiaviri, y Vico. del Partdo. de Pacajes. D. José Antonino Medina, Cura Interino de Sicasica, Dn. José Mercado Presvo. del Arzobispado de la Plata, Dn.

José María Monje qe. ocupa el servo. de Cappn. de las Tropas de Cavalleria. D. Sebastian Buytron y Figueroa entendido con el apodo de casarasire. Dn. Romualdo Gemio, cura de la Doctrna. de Chanca. D. Grego. Pradel. D. Rudecindo Aragon; y finalmente D. Juan Bacilio Catacora, D. Grego. Lanza, y Dn. Victorio Lanza, Regidor. Los Escribanos Juan Manuel de Caseres, y Mariano del Prado, con los intrusos Subdelegados D. Manuel Ortiz, en el Partdo. de Yungs. D. Franco. Maruri en el de Larecaja, D. José Hermeñegildo Peña, en el de Sicasica, D. Gavino Estrada en el de Pacajes, D. Manuel Huise en el de Omascuyos y á todos los demás (que no podemos declararlos **nominatim** pero lo haremos cuando tengamos convincentes pruebas) qe. desde el principio de la conmoción, ó en su intermedio, han cooperado el alsamto. **Declarándolos,** como los declaramos malditos del Eterno Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo, como los declaran los dhos. Sagrados Concilios de Toledo en la excomunión lata y anathema que fulminan. Y vajo la misma excomunión mayor, mandamos á todos los fieles cristianos les niegn. todo auxilio, favor y ayuda. Que no les comunique ni traten, aún en lo civil y político, negándoles el habla enteramente y no ovedeciendo este sus mandato, pasaremos á declarar el entredicho y cesación á **Divini,** hasta conseguir total quietud, fiedelidad, y vasallaje á Nro. Soverano. Dado en el Pueblo de Irupana á los veinte y siete días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos y nueve.

Remigio Obispo de la Paz.

Por mando de S. S. I. el Obispo mi Señor
Dn. Franco. Antonio de Isaura Seco.

INDICE

I.—Predicado histórico — Descubrimiento — Situación del Collao — Disolución de los núcleos sociales aborígenes — Conquista — El factor religioso — Espíritu del Conquistador — Guerras civiles — Fundación de la Paz — Cabildos — Los mestizos. Pág..... 1

II.—El sistema colonial — Espíritu comunero — Castellanos y vascongados — Corregidores: Zúñiga y Figueroa, Ortiz de Zárate y Lupidana, Ortiz de Sotomayor, Sarmiento — Geldres y Valdivielso — Francisco Castillo y el apogeo de los criollos — Felipe Manrique— Conclusión de la guerra de cien años. Pág.... 18

III.—Preponderancia de la Paz — Particularidad de sus pobladores — Calatayud y Vela de Córdoba — Catarí y Pagador — Apasa — Frutos de la sublevación indigenal. Pág..... 32

IV.—Audiencia de Charcas — Su decadencia — Ordenanza de Intendentes — El factor económico — El emporio de la Paz — Riqueza de esta Intendencia — Población y hábitos. Pág. 41

V.—Virreynato del Río de la Plata — Siglo XIX — Real Convictorio Carolino — Hábitos escandalosos del Prelado — Tadeo Dávila y Paula Sanz. Pág..... 50

VI.—Movimientos precursores de la Independencia — Las Juntas — Poblaciones de Oruro y de la Paz en 1800 — Conjuración del Cuzco. Pág. 57

VII.—Revolución de 1805 — Sus elementos y la denuncia — Pasquines — Auto de detención — Murillo — El proceso y la intervención de Sobremonte — Sentencia — Juan Basilio Catacora y Mariano Graneros. Pág..... 62

VIII.—Invasiones inglesas — Las revoluciones de 1805 — Juan Pedro Indaburu — Proceso contra Indaburu y primeras Juntas — Alzaga

y Elío — Movimiento del Partido de Yungas — Llegada de Goyeneche á la Paz — Postrimerías del año 8. Pág..... 76

IX.—Pronunciamiento del 30 de Marzo de 1809 — Preparativos del ataque — La causa del Jueves Santo — Auto del 4 de Abril — Dávila y Prada — La querella de la Plata — No tuvo vinculación con la Paz — Significación local del hecho — La Audiencia no podía ser revolucionaria — No hubo prioridad en el pronunciamiento — El por qué del fracaso del pronunciamiento del Jueves Santo — Intromisión perjudicial de la Audiencia — La Audiencia provocó el fracaso de la Revolución — Tendencias independientes — Se propone el expediente de acusación á las autoridades y se desiste — Inutilidad del disfraz fernandino — La Junta del 23 de Junio y el acuerdo definitivo — Comisiones al exterior — El 16 de Julio — Resoluciones del Cabildo — El 17 de Julio — Organización del nuevo gobierno — Pensiones á los deudos de las víctimas del 16 de Julio. Pág..... 89

X.—El Cabildo Gobernador — Junta Representativa — Plan de gobierno — El Cabildo y el Plan — Postulados de la Revolución — Sus propósitos sociales — Subdelegados — Su inutilidad. Pág..... 126

XI.—La villa de Chulumani — El Partido de Yungas — La Revolución de 1781 en Yungas — Las ideas radicales en el Partido — Las facciones — El partido moderado y su división — La primera desinteligencia — División del Cabildo — El yangüismo y la anarquia — El proceso dificulta el estudio. Pág..... 137

XII.—Jorge y Ramón Ballivian — Organización del Ejército — La hacienda de la Intendencia — Condonación de las deudas — Protección á los indígenas — Resoluciones de buen gobierno — Desconfianzas — Acuerdo de Cabildo y Comandancia — Regocijo público — La Vírgen del Carmen, Patrona de la Revolución. Pág. 149

XIII.—La ocurrencia de la Plata — Menudas diferencias de las autoridades reales — El 25 de Mayo de 1809 — La Audiencia Goberna-

dora — Monteagudo y opinión del Arzobispo Taborga — La Audiencia decreta la prisión del comisionado Lanza y libra requisitoria para su captura — Como se informan los revolucionarios — La Revolución de Quito — El Plan del sur en Quito. Pág... 163

XIV.—Agosto — Los yangüistas mortifican al Comandante — El Cabildo y el régimen hacendario —Sospechas — Las mujeres y el Bando del 14 de Agosto — El Cabildo eclesiástico — Llegada del virrey Cisneros — Provisión del 9 de Agosto — Consciencia del fracaso — Correspondencia del Prelado y del Gobernador depuestos — Protección á los indígenas y descentralización del gobierno municipal — Providencias militares — Honradez en el manejo de los fondos — Ocupación de Copacabana — Molestias del Comandante y fluctuaciones del Cabildo — Segunda provisión de la Audiencia. Pág..... 179

XV.—Cabildo abierto del 12 de Setiembre y sus resoluciones — Renuncia no aceptada de Loayza y renuncia aceptada de Yanguas — La fracción anárquica — Expedición al Desaguadero — Causas del descontento de las milicias — Mediación del Cabildo eclesiástico cerca de D. Fermín Piérola — Disolución de la Junta — Perplegidades del Cabildo — La contrarevolución — Eficaz intervención del Alcalde Provincial — La fracción anárquica pretende aprovechar de la coyuntura — Acuerdo de Loayza y de Murillo — La Apología y el proceso contra D. Sebastian Figueroa Buytrón — Llegada de los edecanes de Goyeneche — Comisionados ante Goyeneche — 11 y 12 de Octubre — Ataque á Yanguas — No hubo atentados el 12 de Octubre — Regreso de los comisionados y junta del 18 de Octubre — Los oficiales descubren la doblez de Indaburu — Se pregonan los tratados y se detienen á algunos oficiales — Ejecución de Rodríguez — Las fuerzas del Alto atacan la Plaza el 19 de Octubre — Saqueos y extorsiones — Consejo de guerra del 22 de Octubre y retirada á Yungas — Murillo, Lanza, Catacora y Bueno. Pág..... 202

XVI.—La Revolución en Yungas — Conflicto de Chulumani é Irupana — El Alcalde Cárdenas solicita al Obispo — El Obispo se constituye en Irupana y dicta providencias eficaces para la defensa — Las activas gestiones de Don Manuel Victorio García Lanza y la organización de las fuerzas revolucionarias — El anatema y los tratados — La actuación política de Murillo contraresta la del Obispo — Decepciones del Obispo — Ataque á la plaza fortificada de Irupana y derrota de los revolucionarios — Causas de la animosidad de los revolucionarios — Decapitación de Don Juan Zavala y ejecuciones de Miguel Ignacio Zavala, Miguel Guilarte, Agustín Gibaldi y el Curro — Entrada de Goyeneche á la Paz — Lanza resiste volver á la Paz. El Obispo se retira de Irupana y Cárdenas obtiene el auxilio de las fuerzas de Tristán — Combate de Chicanoma y completa disolución de las fuerzas revolucionarias — Persecución y asesinato de los prófugos. Pág..... 246

XVII.—Régimen de terror — Pide Goyeneche autorización al Virrey del Distrito indicando de antemano las víctimas — Extorsiones de Goyeneche y su impudor — El proceso — La primera sentencia y su ejecución — La segunda sentencia y sus consecuencias — Algunos condenados se alistan en el Ejército del Río de la Plata ó persiguen aisladamente su venganza — El juicio póstumo. Pág..... 269

INDICE DEL APENDICE

I.—A: declaración de D. Mariano Montecinos — B: Confesión de D. Tomás Rodríguez de Palma — C: Confesión de D. Carlos Torres — Sentencia de 6 de Marzo de 1807 y auto de 2 de Octubre de 1807. Pág..... III

II.—A: Apología de la conducta de la Ciudad de la Paz — B: Plan de Gobierno — C: Actas capitulares del 16, 18, 19 de Julio, 5 y 14 de Septiembre — D: Cuerpo de oficiales del Ejército revolucionario de la Paz. Pág..... XXVI

III.—A: El Cabildo acepta la renuncia de Dávila — B: El Cabildo eclesiástico se allana á admitir Diputados del Pueblo que asistan á la elección de Provisor y Vocales — C: Bando del 19 de Julio — D: Murillo denuncia las Juntas de Palacio — E: Divídere la Junta en cinco Ministerios — F: El Cabildo admite la renuncia de Bueno, declara disuelta la Junta, y admite las renuncias de Murillo, Barra, Mercado y Castillo, de individuos de la Junta — G: La Junta pide se dicte Bando para que se ilumine la Ciudad con motivo de la misa y procesión de Nuestra Señora del Carmen — H: Murillo denuncia el 4 de Octubre la desconfianza de los oficiales de su mando — El Cabildo provee no admitir la renuncia — I: Auto de 9 de Octubre ordenando la comparencia de los Lanza y notificando los tratados y notificación á Lanza — J: Condonación de las deudas activas de la Real Hacienda — K: Declárase alcalde al pedaneo de Coroyco — L: Se manda recojer el cobre existente en San Francisco — M: Bando del 13 de Agosto — N: Se declara la guerra á Puno; Acta del Cabildo abierto del 12 de Septiembre; Comunica el Cabildo eclesiástico las instrucciones que había recibido de Cisneros, y las gestiones que hizo ante el Intendente de Puno con su resultado satisfactorio — O: Oficio de Goyeneche; texto de los tratados con el mismo; el Cabildo manda pregonar el anterior texto y condena á muerte á Rodríguez y Castro; acta de ejecución del Capitán D. Pedro Rodríguez. Pág..... LIV

IV.—A: Provisión del 25 de Agosto de 1809 — B: Bando del 17 de Julio — C: Confesión de D. José Apolinar Jaen; Auto mandando recibir las pruebas ofrecidas por éste; nombramiento del indígena D. Francisco Figueredo Ingacollo y Catarí como representante del Partido de Yungas en la Junta representantiva — D: El Cabildo declara á las tropas milicias provinciales — E: Oficio de Loayza al Virrey remitiéndole los autos obrados contra el Obispo y el Gobernador depuestos el 16 de Julio,

446333

Pág.

y auto de 16 de Septiembre mandando reservar las mismas actuaciones. Pág..... LXXIX

V.—A: Pronunciamiento del Jueves Santo y visita de Zubiaga, contiene: una certificación de Dávila sobre este suceso; el auto cabeza del proceso; la declaración de Inojosa; y los certificados de Arrieta y Casellas relativos á la visita de Zubiaga — B: Antecedentes de Don Pedro Domingo Murillo y su vinculación con D. José Ramón de Loayza, contiene: representación de Murillo solicitando se practique información de su conducta y servicios militares; auto de 17 de Marzo de 1803 ordenando la certificación; Certificación de Loayza; solicitud de Murillo pidiendo excepción del servicio; y auto de 12 de Julio de 1803 declarándolo exceptuado. Pág..... XCVIII

VI.—A: Primera provisión de la Audiencia ordenando la formación de la causa — B: Representación de Chulumani. Pág..... CIX

VII.—A: Gastos originados por la Revolución — B: Gastos originados por la Audiencia Gobernadora. Pág. CXVII

VIII.—Proclamas y varias piezas; contiene: 1º. Proclama de D. Antonino Medina; 2º. Proclama de Murillo; 3º. Proclama á la Villa Imperial de Potosí; 4º. Proclama de Castro. 1.º El Cabildo oficia á Murillo ordenándole se oriente en sus disposiciones teniendo en cuenta las providencias ordenadas para precaver la invasión de las fuerzas de del Virreynato de Lima; 2º. El defensor de Benigno Salinas solicita depongan Carasas y Medina sobre su actuación en el Alto; deposición de Carasas; 3º. El Cabildo ordena á Murillo ponga guardia en el Convento de la Merced donde se halla detenido el Presbítero Figueroa; 4º. Certifica Carasas que Zegarra detuvo á Murillo; 5.º ordena Castro á los caciques de Santa Bárbara y San Sebastian le provean de acémilas; 6º. Contesta Goyeneche dos oficios de Murillo y le incita á presentarse; 7º. Rufino Vercolme compromete en el Chayro su palabra de honor y la de Goyeneche, ofrece perdón y asegura que nadie será molestado; y D. Juan Bautista Sagarnaga de acuerdo con Vercolme cer-

tifica por escrito el buen comportamiento de D. José Apoinar Jaen. Pág..... CALV
IX.—Confesiones; contiene: la de D. José Antonino Medina; la de D. Gregorio García Lanza; y la de D. Pedro Domingo Murillo. Pág..... CLVI
X.—Proceso de Sicasica; contiene: 1. Confesión de Hermenegildo de la Peña; 2. Declaración de Manuel Bolaños; 3. Declaración de Marcelino Herrera; 4. Oficio á Goyeneche; 5. Oficio á Paula Sanz; 6. Recomendación de Paula Sanz; 7. Decreto del Cabildo de Oruro; 8. Oficio de remisión; 9. Sentencia de D. Vicente Nieto.. CXCII
XI—Cartas; contiene: 1. de D. Gregorio Lanza á D. Tomas Aliaga; 2. del que usa la rúbrica del titulado Julian Plazaá D. Antonino Medina; 3. de Julian Plaza á D. Antonino Medina; 4. de un sujeto que usa la rúbrica de D. Manuel Victorio García á D. Antonino Medina; de un anónimo á D. Antonino Medina; 6. de D. José Bernardo de Monteagudo á D. José Antonino Medina; 7. de D. Mariano Michel á D. José Antonino Medina CCVIII
XII—Documentos publicados, relativos á la ocurrencia de Charcas; contiene: 1. La información sumaria recibida por la Real Audiencia á solicitud del Síndico Procurador de la Ciudad; 2. La vista del Oidor Fiscal D. Pedro Vicente Cañete sobre el origen y trascendencia de la conmoción del 25 de Mayo de 1809 en Chuquisaca; 3. Autógrafos de Goyeneche; 4. Carta del Arzobispo Moxó al Dr. Cardona..... CCXXII
XIII—Sentencias; contiene La primera sentencia; El acta de ejecución; La segunda sentencia; El manifiesto de Goyeneche; y la sentencia de excomunión CCLXIV

BOSTON COLLEGE
3 9031 01645385 4

DATE DUE